Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 265 Lunes, 16 de noviembre de 2009

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

17700 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Telefonista del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la resolución de 5 de marzo de 2009 (B.O.R.M. de 18 de marzo de 2009). 59864

17701 Corrección de errores a la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 14 de octubre de 2009 (B.O.R.M. 20.10.2009) por la que se corrigió la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento de encuadramiento inicial en el nivel III de la carrera profesional del personal diplomado sanitario. 59867

17702 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan para su provisión mediante el sistema de libre designación diferentes puestos de trabajo vacantes en la Secretaría General Técnica de este organismo. 59868

17703 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 1 plaza de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Neurofisiología Clínica del Servicio Murciano de salud por el procedimiento de consolidación, convocadas por la Resolución de 24 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 09/12//2008) y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio. 59879

17704 Corrección de errores a la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 127 plazas de la categoría de personal de Servicios/Opción Celador Subalterno del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre que fueron convocadas por la resolución de 22 de octubre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 04/11/2008), se designa el tribunal calificador y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio. 59882

17705 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Planchadora del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la Resolución de 20 de abril de 2009 (B.O.R.M. de 6 de mayo de 2009). 59883

17706 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Pinche del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la Resolución de 20 de abril de 2009 (B.O.R.M. de 6 de mayo de 2009). 59885

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17707 Orden de 11 de noviembre de 2009, por la que se convoca concurso de traslados y procesos previos de los funcionarios del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en Centros Públicos de Educación Infantil, Infantil y Básica, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos. 59887

NPE: B-161109-265

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

17708 Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran a distintos Profesores de esta Universidad, en los cuerpos y áreas de conocimiento que se indican. 59956

17709 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-562/2009) de fecha 3 de noviembre de 2009, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en Ciencias de la Salud. 59957

17710 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-568/2009) de fecha 6 de noviembre de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Laboratorios de Medicina de la misma, mediante el sistema de promoción interna. 59963

17711 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-569/2009) de fecha 6 de noviembre de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Grandes Animales de la misma, mediante el sistema de promoción interna. 59975

17712 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-570/2009) de fecha 6 de noviembre de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Necropsias de la misma, mediante el sistema de promoción interna. 59986

17713 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-571/2009) de fecha 6 de noviembre de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Laboratorios de Patología Clínica Veterinaria de la misma, mediante el sistema de promoción interna. 59997

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

17714 Corrección de errores al Decreto n.º 154/2009, de 29 de mayo, por el que se desarrollan los requisitos básicos para la inscripción y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Región de Murcia. 60008

Consejería de Agricultura y Agua

17715 Resolución de 3 de noviembre de 2009, por la que se publica el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua y la Federación de Municipios de la Región de Murcia para apoyo técnico en los procedimientos ambientales y la gestión ambiental municipal. 60014

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17716 Resolución de 22-10-2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Ayuntamiento de Mazarrón (Personal Laboral). Exp. 200944110022. 60024

17717 Resolución de 22-10-2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia. Exp. 200944110023. 60048

17718 Resolución de 22-10-2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para GLP Envasado y Servicos Oficiales (anteriormente Butano (agencias distribuidoras). Exp. 200944110024. 60053

17719 Resolución de 2-11-2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la tabla salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para Caramelos, Chocolates, Dulces y Golosinas en General. Exp. 200944150022. 60063

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

17720 Resolución R.-549/2009 del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de becas-contratos predoctorales de la Universidad de Murcia para 2010. 60066

17721 Resolución R.-550/2009 de convocatoria de contratos postdoctorales de la Universidad de Murcia para 2010. 60075

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo

17722 Notificación a interesado. 60082

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17723 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Trabajadores. 60085

17724 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas. 60086

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

17725 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras. (Expte. 2009/77/OB-AP). 60087

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

17726 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados. 60088

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Cádiz

17727 Edicto de notificación de emplazamiento a interesado en procedimiento no localizado. 60128

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Tarragona

17728 Notificación a interesado. 60129

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

17729 Autos 365/2009. 60130

17730 Autos 1.092/2008. 60131

De lo Social número Tres de Murcia

17731 Ejecución 107/09. 60132

17732 Proceso 95/09. 60133

17733 Autos 123/2008. 60134

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

De lo Social número Tres de Murcia

17734 Autos 1.392/2008. 60135

17735 Proceso 1.150/08. 60136

17736 Autos 1.151/2008. 60137

17737 Ejecución 145/09. 60138

17738 Autos 69/2009. 60139

17739 Proceso 241/09. 60140

17740 Proceso 954/08. 60141

17741 Autos 993/2008. 60142

17742 Ejecución 199/09. 60143

De lo Social número Cuatro de Murcia

17743 Autos 520/2009. 60144

17744 Autos 233/2009. 60146

De lo Social número Seis de Murcia

17745 Autos 1.418/2009. 60147

De lo Social número Tres de Burgos

17746 Autos 972/2009. 60148

IV. Administración Local

Alcantarilla

17747 Padrón de Agua, Basura, Saneamiento, Conservación de Contadores e IVA. 60149

Aledo

17748 Anuncio adjudicación definitiva del contrato "Centro Juvenil de Aledo". 60150

Alguazas

17749 Anuncio de aprobación provisional de ordenanza fiscal. 60151

Beniel

17750 Aprobación provisional modificación ordenanzas fiscales para el año 2010. 60152

17751 Desistimiento de la convocatoria de procedimiento negociado del "Servicio de Gestión del Centro de Atención a la Infancia del Ayuntamiento de Beniel". 60153

Ceutí

17752 Concurso-Oposición Libre, de Una Plaza de Oficial de Albañilería y Servicios Múltiples, Encuadrada en la Plantilla de Funcionarios de Carrera del Excmo. Ayuntamiento de Ceutí: Lista Definitiva de Admitidos y Excluidos. 60154

Mula

17753 Oferta de empleo correspondiente al ejercicio 2009. 60156

Torre Pacheco

17754 Provisión de una plaza de Monitor/a Deportivo/a, por transformación de plaza de personal laboral fijo del Patronato Municipal de Deportes de este Ayuntamiento. 60158

17755 Lista provisional de admitidos y excluidos de provisión de una plaza de Técnico de Biblioteconomía, por promoción interna, de este Ayuntamiento. 60159

17756 Concurso-Oposición para la provisión de una plaza de Profesor/a de Escuelas Infantiles. 60160

17757 Lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Técnico de Archivo Municipal, por promoción interna, de este Ayuntamiento. 60161

17758 Concurso-Oposición para la provisión de una plaza de Cocinero/a de Escuelas Infantiles. 60162

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Totana

17759 Notificación a interesado. 60163

Yecla

17760 Aprobación provisional de la modificación de Ordenanzas Fiscales. 60164

17761 Convocatoria de becas destinadas a la colaboración en la formación de estudiantes en Universidades extranjeras (Becas Erasmus /Sócrates), ejercicio 2009. 60165

17762 Convocatoria de subvenciones por instalación en polígonos industriales de promoción pública y/o privada del término municipal de Yecla, ejercicio 2009. 60166

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Fundación Integra

17763 Resolución de la Fundación Integra, por la que se anuncia la licitación de la contratación de servicios de asistencia técnica para el soporte e incorporación de nuevos trámites en la Plataforma de Tramitación de expedientes de la CARM. 60167

Renfe-operadora

17764 Anuncio de Renfe-operadora por el que si comunica la licitación del expediente n.º 9.9/8090.0028/3-00000. 60168

Notaría de don Juan Luis Gómez Ávila

17765 Anuncio de subasta notarial. 60169

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

17700 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Telefonista del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la resolución de 5 de marzo de 2009 (B.O.R.M. de 18 de marzo de 2009).

1.º) Por medio de la Resolución de 5 de marzo de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Telefonista del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. de 18 de marzo de 2009).

2.º) La base específica quinta de dicha convocatoria establece: "1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se dictará resolución, en el plazo máximo de dos meses, por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados, y se fijará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos. 2. El anuncio de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesto en la Unidad de Atención al Ciudadano (avda. Infante Juan Manuel 14, de Murcia). Igualmente, la resolución y los correspondientes listados serán expuestos en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que correspondan los puestos convocados, así como en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y en el registro general de dicho organismo (c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Torre Jemeca; avda. Ronda de Levante, n.º 11 y c/ Pinares, n.º 4, de Murcia).

3.º) Por su parte, el apartado primero de la base específica octava de la citada resolución establece: "La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados respecto a los puestos a proveer será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica 5.1".

A la vista de lo expuesto, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8.1.j) del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

1.º) Aprobar en los términos que figuran en los Anexos I y II a la presente resolución, la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Telefonista del Servicio Murciano de Salud, convocado por la Resolución de 5 de marzo de 2009 (B.O.R.M. 18.03.09).

2.º) El texto de la presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y será expuesta, junto con los correspondientes listados de admitidos y excluidos, en la Unidad de Atención al Ciudadano y en los lugares expresados en la base específica 5.ª, punto 2 de la convocatoria: centros a los que correspondan los puestos convocados, registro general del Servicio Murciano de Salud, y sede de la Dirección General de Recursos Humanos de dicho organismo.

Asimismo, los listados podrán ser consultados en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/traslados (internet).

3.º) Designar la Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados por los interesados, que estará formada por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. José Pedro Laorden González

Suplente: D. José M.ª Parra Llamas

Vocal Primero:

Titular: D.ª M.ª Teresa Martínez Sardina

Suplente: D.ª M.ª Pilar Muñoz López

Vocal Segundo:

Titular: D.ª Concepción Pedrero García

Suplente: D.ª Dolores López Rubio

Vocal Tercero:

Titular: D.ª Encarnación Montesinos Cerezo

Suplente: D. Antonio Pérez Torres

Vocal CC.OO.:

Titular: D.ª Ana M.ª Gilabert Zamora

Suplente: D. José Martínez Cuadrado

Vocal CEMTSATSE:

Titular: D. José M.ª Mariñoso Pallarés

Suplente: D.ª M.ª José Campillo Palomera

Vocal UGT:

Titular: Dª Luisa Maria Martinez Martínez

Suplente: D. Joaquín Pérez Nieto

Secretario:

Titular: D.ª Teresa Ballesta López

Suplente: D.ª M.ª Isabel Buendía Noguera

4.º) Conforme a lo dispuesto en la base 5.1 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al

de la publicación del anuncio de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para subsanar los defectos que observen.

A tal efecto, los aspirantes omitidos deberán dirigir un escrito al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud acompañando fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u Oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Murcia, 3 de noviembre de 2009.—El Director Gerente, P.D. el Director General de Recursos Humanos, (Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 12/02/2007 B.O.R.M. 22/03/07), Pablo Alarcón Sabater.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

17701 Corrección de errores a la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 14 de octubre de 2009 (B.O.R.M. 20.10.2009) por la que se corrigió la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento de encuadramiento inicial en el nivel III de la carrera profesional del personal diplomado sanitario.

Mediante resolución de 14 de octubre de 2009 (B.O.R.M. 20.10.2009) del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se corrigió la resolución de 28 de septiembre de 2009 (B.O.R.M. 09.10.2009) por la que se aprobaba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento de encuadramiento inicial en el nivel III de la carrera profesional del personal diplomado sanitario. Dicha corrección consistía en incluir en la lista de admitidos a dos aspirantes que habían sido inicialmente omitidos.

Con posterioridad a la publicación de la citada resolución de 14 de octubre de 2009, se ha detectado un error en el contenido del anexo I consistente en que los aspirantes admitidos han sido incluidos en una opción estatutaria que no les corresponde, por lo que procede rectificar el citado anexo, que queda redactado en los siguientes términos:

"Anexo I (Res. 14/10/2009)

Convocatoria de procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel III de carrera profesional del personal diplomado sanitario del Servicio Murciano de Salud (Resolución de 12 de marzo de 2009. B.O.R.M. 30/03/09)

Listado definitivo de aspirantes admitidos

Categoría: Diplomado Sanitario no Especialista.

Opción: Enfermería

DNI: Apellidos y nombre

22461633V: Esteban Pérez, María Dolores

22472319P: Plaza Sánchez, María Rosa"

Murcia, 2 de noviembre de 2009.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009 B.O.R.M. de 30.03.09), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

17702 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan para su provisión mediante el sistema de libre designación diferentes puestos de trabajo vacantes en la Secretaría General Técnica de este organismo.

El artículo 29.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, prevé que determinados puestos de trabajo se podrán cubrir por el procedimiento de libre designación.

Por su parte, el artículo 45.3 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud dispone: "La libre designación consiste en la apreciación por el órgano competente de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño de la plaza".

La Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud cuenta en la actualidad con distintos puestos de trabajo que, debiendo ser provistos por el sistema de libre designación, se encuentran ocupados con carácter provisional. Como consecuencia de ello, y en aras del mejor funcionamiento del servicio, se estima oportuno convocar los mismos para que puedan ser provistos de forma definitiva.

A su vez, y sin perjuicio de la naturaleza estatutaria de las plazas convocadas, pueden concurrir a las mismas determinados funcionarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, atendiendo a lo dispuesto en la Disposición Adicional Duodécima del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia –añadida por la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud- que establece:

"El personal funcionario que preste servicios en la Consejería competente en materia de sanidad, podrá desempeñar plazas de naturaleza estatutaria. (…)".

Asimismo, y conforme a lo establecido en los artículos 2.4 y 11.3 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por la Orden de 7 de noviembre de 2007 (BORM 23.11.2007) de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (aplicable de manera supletoria a este organismo), los funcionarios de otras Administraciones Públicas podrán concursar a aquellos puestos que se especifiquen en las correspondientes convocatorias.

En tal sentido, y para facilitar la movilidad entre el personal funcionario y estatutario, la Resolución de 11 de marzo de 2003, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 21.3.2003) fijó las equivalencias a efectos de provisión de plazas entre los Cuerpos, Escalas y Opciones funcionariales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

La competencia para convocar el presente procedimiento, así como para resolver el mismo, corresponde al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 8.1 j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, (BORM de 10.01.03) que atribuye al mismo: "La convocatoria de procedimientos para la provisión de puestos de trabajo por el personal del Servicio Murciano de Salud, así como los nombramientos correspondientes".

A la vista de lo expuesto

Resuelvo:

Primero: Convocar, para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo del Servicio Murciano de Salud que se relacionan en los anexos a esta resolución.

Segundo: La presente convocatoria se regirá por la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, el Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, así como por las siguientes bases específicas,

Bases específicas:

Primera.

1.- Personal que puede participar en la presente convocatoria.

1.1.- Podrá optar a los puestos relacionados en los anexos I y II:

a) El personal estatutario fijo de los servicios de salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

b) El personal funcionario destinado en el Servicio Murciano de Salud o en la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.2.- En el caso de los puestos relacionados en el anexo II, también podrá participar el personal de otras Administraciones Públicas pertenecientes a opciones o cuerpos equivalentes.

2.- Para poder participar en esta convocatoria, el personal al que se refiere el apartado 1 de la presente base deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Encontrarse en situación de servicio activo, en otra que implique reserva de puesto de trabajo, o en una situación administrativa distinta a la de activo y sin derecho a la reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Pertenecer a alguna de las categorías estatutarias o cuerpos funcionariales a los que se encuentran adscritos los puestos convocados.

Segunda.

1.-Las instancias, dirigidas al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se ajustarán al modelo que figura en el Anexo II de esta Resolución y se podrán presentar en los siguientes lugares:

a) En los registros de las distintas dependencias o centros de trabajo de la Administración Pública Regional, los cuales las remitirán a la Dirección General

de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud dentro de las 24 horas siguientes a su presentación.

b) En los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Asimismo, podrán presentarse en los registros de las gerencias del Servicio Murciano de Salud, teniendo tal consideración las siguientes:

- Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n km. 7, El Palmar, Murcia)

- Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer" (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia)

- Hospital General Universitario "Reina Sofía" (Avda. Intendente Jorge Palacios, Murcia)

- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Crta. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia)

- Centro Regional de Hemodonación (Ronda Garay, s/n, Murcia)

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)

- Gerencia de 061 (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)

- Hospital Universitario "Santa María del Rosell" (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena)

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena)

- Hospital Los Arcos (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier)

-Gerencia del Área de Salud de Lorca (Hospital "Rafael Méndez",Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca)

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste (Hospital Comarcal del Noroeste, Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca)

- Gerencia Única del Altiplano, (Hospital Virgen del Castillo, Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

- Hospital "Vega del Rio Segura", (Ctra de Abarán, s/n, 30530 Cieza).

2.- El plazo de presentación de instancias y demás documentos será de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercera.

1.- A la instancia se acompañará una certificación según el modelo que se acompaña como Anexo IV, donde deberán hacerse constar los méritos genéricos que se aleguen en relación con los puestos de trabajo solicitados. Dicha certificación será expedida, con base en la documentación obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Director de Gestión y Servicios Generales de la Gerencia correspondiente o por el Jefe de Servicio de Personal de la Consejería u Organismo donde esté destinado el solicitante.

2.- Si el concursante presta servicios en el Servicio Murciano de Salud en comisión de servicios, la citada certificación deberá ser expedida por la unidad competente de su Administración de origen que tenga atribuidas las competencias en materia de personal.

3.- Si el concursante se encuentra en situación de excedencia voluntaria, la mencionada certificación será expedida por el Director de Gestión y Servicios Generales o el Jefe de Servicio de Personal de la Gerencia, Consejería u organismo correspondiente en el que el interesado hubiera ocupado su último puesto de trabajo antes de pasar a la situación de excedencia.

3.- Junto a la instancia y la certificación a la que se refiere el apartado 1º de esta base, los interesados deberán aportar igualmente un currículum en el que harán constar los méritos que consideren oportunos.

4.-En todo caso, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

5.- Los méritos alegados y no acreditados, no serán tenidos en cuenta.

Cuarta

La idoneidad de los solicitantes para los puestos de trabajo que se convocan será de libre apreciación por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, previa propuesta, que no tendrá carácter vinculante, del titular del centro directivo al que se encuentren adscritos.

Quinta.

1.- Los puestos de trabajo serán irrenunciables.

2.- La presente convocatoria se resolverá por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.-El plazo de toma de posesión será de tres días si no implica cambio de residencia del interesado y de un mes en caso contrario. Este último plazo se aplicará igualmente cuando el interesado se halle en una situación distinta a la de activo o proceda de otro servicio de salud y no se encuentre incorporado ya a éste por medio de comisión de servicios.

4.- El personal designado para ocupar puestos de trabajo de libre designación, podrá ser cesado con carácter discrecional. En tal caso, quedará a disposición del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en los términos previstos en los artículos 47.5 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 43 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, según se trate de personal estatutario o funcionario .

Sexta

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Murcia 27 de octubre 2009.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo.

Servicio Murciano de Salud

Dirección General de Recursos Humanos
c/ Madre Paula Gi Cano, s/n Edif. Torre Jemeca
30009 Murcia

ANEXO I

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	FORMA PROV.	GRUPO	CATEGORÍA/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	OBSERVACIONES
2A00001	ASESOR FACULTATIVO	28	EST.	LD	A1	AEX00/AF000 /AEX01/AEX0 2/AGX00/AS0 00/AFS00		ESPECIAL	
2B00004	JEFE DE SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y RÉGIMEN INTERIOR	26	EST.	LD	A1/A2	AEX01/AEX0 2/AGX00/BEX 01/BEX02/BG X00		ESPECIAL	
3B00013	JEFE DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN	24	EST.	LD	A1/A2/C1	AEX01/AEX0 2/AGX00/BEX 01/BEX02/BG X00/CNE01/C NE02/CGX00		ESPECIAL	
3B00014	JEFE DE SECCIÓN DE NORMALIZACIÓN	24	EST.	LD	A1/A2/C1	AEX01/AEX0 2/AGX00/BEX 01/BEX02/BG X00/CNE01/C NE02/CGX00		ESPECIAL	
WT00010	JEFE DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRAS	24	EST.	LD	A1/A2/C1	AEX01/AEX0 2/AGX00/BEX 01/BEX02/BG X00/CNE01/C NE02/CGX00		ORDINARIA	
WT00018	JEFE DE SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES	24	EST.	LD	A1/A2/C1	AEX01/AEX0 2/AGX00/BEX 01/BEX02/BG X00/CNE01/C NE02/CGX00		ORDINARIA	

NPE: A-161109-17702

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo.

Servicio Murciano de Salud

Dirección General de Recursos Humanos
c/ Madre Paula Gi Cano, s/n Edif. Torre Jemeca
30009 Murcia

ANEXO II

(Puestos abiertos a la participación de personal de otras Administraciones Públicas)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	FORMA PROV.	GRUPO	CATEGORÍA/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	OBSERVACIONES
1A00001	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	30	EST.	LD	A1	AEX01/AEX02/AGX00/AF000/AEX00		ESPECIAL	

NPE: A-161109-17702

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo.

Servicio Murciano de Salud

Dirección General de Recursos Humanos
c/ Madre Paula Gi Cano, s/n Edif. Torre Jemeca
30009 Murcia

A N E X O III

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

FECHA DE LA CONVOCATORIA	Resolución:___/_____/2009	B.O.R.M.:___/_____/2009

DATOS PERSONALES:

D.N.I.	LETRA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
TELÉFONO DE CONTACTO				

ESPACIO RESERVADO Y DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN POR EL PERSONAL PROCEDENTE DE OTRA ADMINISTRACIÓN O ENSITUACIÓN DE EXCEDENCIA EN ESTA

DOMICILIO: CALLE/ PLAZA Y NÚMERO				**CODIGO POSTAL**	
LOCALIDAD			**PROVINCIA**		

DATOS PROFESIONALES:

PUESTO DE TRABAJO QUE OCUPA	**CENTRO DE DESTINO**	**FECHA DE INICIO**

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

	Activo		Excedencia Voluntaria	(desde __ de _____ de __)		Otra (Especificar)	(desde ___ de _____de _)

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA:

Centro de destino	Denominación del puesto de trabajo

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo.

Servicio Murciano de Salud

Dirección General de Recursos Humanos
c/ Madre Paula Gi Cano, s/n Edif. Torre Jemeca
30009 Murcia

El solicitante declara ser ciertos los datos consignados en esta solicitud.

Murcia, ____ de _____ de 2009

Fdo.: _____

I N S T R U C C I O N E S

1.- Cumplimente la instancia preferentemente a máquina y asegúrese que los datos resultan adecuadamente legibles.

2.- No realice correcciones, enmiendas ni tachaduras. En otro caso, no será tenida en cuenta su solicitud

3.- La documentación que acompañe deberá presentarla debidamente compulsada o certificada en su original.

4.- Todos los requisitos deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.- Recuerde que su instancia puede presentarla en cualquier Registro de la Administración Regional o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo.

Servicio Murciano de Salud

Dirección General de Recursos Humanos
c/ Madre Paula Gi Cano, s/n Edif. Torre Jemeca
30009 Murcia

A N E X O IV

El certificado debe extenderse en este modelo

NOTA.- Los méritos contenidos en la presente certificación no deberán ser justificados mediante documentación adicional alguna.

D./Dª	
CARGO:	

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- Datos Personales:

Apellidos y Nombre		D.N.I.	
Categoría			

2.- Destino Definitivo

Centro	
Denominación Puesto	

Carácter con que ocupa el puesto de trabajo (Marcar con una "X")

	Concurso Méritos		Libre Designación		Nuevo Ingreso

Fecha toma posesión: : _____/_____/_____

3.- Destino Provisional

Centrro	
Denominación Puesto	
Fecha: _____/_____/_____	

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo.

Servicio Murciano de Salud

Dirección General de Recursos Humanos
c/ Madre Paula Gi Cano, s/n Edif. Torre Jemeca
30009 Murcia

4.- Méritos que acredita:

4.1.- Puestos anteriores desempeñados con anterioridad relacionados por orden cronológico:

Puesto de trabajo	Centro	Fecha de inicio	Fecha de finalización

4.2.- Ha realizado los siguientes Cursos de Formación o Perfeccionamiento (se adjunta como anexo)

4.3. Antigüedad reconocida por la Administración

1.- Meses Completos	
2.- Meses Completos en el Cuerpo/Opción/Categoría desde el que participa	

4.4. Está en posesión de los siguientes títulos académicos

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efectos en convocatoria de provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de Libre Designación realizada por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha ___/___/__ (B.O.R.M. ____/_____/____).

(Lugar, fecha y firma)

Murcia, _____ de _____ de 2009

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo.

Servicio Murciano de Salud

Dirección General de Recursos Humanos
c/ Madre Paula Gi Cano, s/n Edif. Torre Jemeca
30009 Murcia

ANEXO V

DEFINICIÓN DE LAS CLAVES IDENTIFICADORAS DE LOS CUERPOS, ESCALAS Y OPCIONES FUNCIONARIALES, ASÍ COMO DE LAS CATEGORÍAS Y OPCIONES ESTATUTARIAS A LAS QUE SE ENCUENTRAN ADSCRITAS LAS PLAZAS CONVOCADAS.

Claves correspondientes a las categorías estatutarias.

Clave	Cuerpo, Escala y opción
AEX00	Facultativo no Sanitario
AEX01	Facultativo no Sanitario/opción Superior de Administradores
AEX02	Grupo Técnico de la Función Administrativa
AS000	Facultativo Sanitario
BEX01	Diplomado no Sanitario/opción Gestión Administrativa
BEX02	Grupo de Gestión de la Función Administrativa
CNE01	Técnico Especialista no Sanitario/opción Administrativo
CNE02	Grupo Administrativo de la Función Administrativa

Claves correspondientes a los cuerpos, escalas y opciones funcionariales.

Clave	Cuerpo, Escala y opción
AF000	Cuerpo Superior Facultativo
AFS00	Cuerpo Superior Facultativo/Escala Superior de Salud Pública
AGX00	Cuerpo Superior de Administradores
BGX00	Cuerpo de Gestión Administrativa
CGX00	Cuerpo Administrativo

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

17703 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 1 plaza de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Neurofisiología Clínica del Servicio Murciano de salud por el procedimiento de consolidación, convocadas por la Resolución de 24 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 09/12//2008) y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio.

Antecedentes

1.º) Por Resolución de 24 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Neurofisiología Clínica por el procedimiento de consolidación, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 9 de diciembre de 2008.

2.º) La base específica sexta de dicha Resolución dispone: "6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano. 6.2. El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos. 6.3. Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma. 6.4. Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano. Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma. Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o

"No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud".

3.º) Conforme a lo previsto en la citada base específica, por resolución de 12 de febrero de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicado su anuncio en el B.O.R.M. de 5 de marzo de 2009.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar, en los términos que figuran en los Anexos I y II de la presente resolución, la relación definitiva de admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Eduardo Recuero Fernández

Suplente: D.ª M.ª Luisa Ruiz Cabello-Osuna

Vocal Primero:

Titular: D. Julián Alberto Lunar Domínguez

Suplente: D. Pedro de Mingo Casado

Vocal Segundo:

Titular: D. Manuel Nombela Gómez

Suplente: D. Francisco Biec Alemán

Vocal Tercero:

Titular: D.ª M.ª Concepción Maeztu Sardiña

Suplente: D. Ramón Sobrino Torrens

Secretario:

Titular: D. Francisco Giménez García

Suplente: D.ª Rosa M.ª Hernández López

Tercero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 13 de diciembre de 2009, a las 10:00 horas en la planta tercera, aula 3. 9 del Aulario de la Merced de la Universidad sito en la C/ Santo Cristo, 1.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

NPE: A-161109-17703

Cuarto.- La resolución será expuesta en los lugares expresados en la base específica 6.ª, punto 2 de la convocatoria. Igualmente, el anuncio de la misma será publicado en el Boletín Oficial de la Región y expuesto en la Unidad de Atención al Ciudadano.

Quinto.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 29 de octubre de 2009.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

17704 Corrección de errores a la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 127 plazas de la categoría de personal de Servicios/Opción Celador Subalterno del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre que fueron convocadas por la resolución de 22 de octubre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 04/11/2008), se designa el tribunal calificador y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio.

Mediante resolución de 28 de septiembre de 2009 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 09/10/2009) se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas selectivas.

Con posterioridad se ha detectado un error material en la publicación del Anexo I de la citada resolución, apareciendo en el listado de distribución de aulas de la Facultad de Economía y Empresa, planta cuarta, aula A4/13, cuando debería indicar aula E4/13.

Advertido el error, procede subsanar y redactar de la siguiente forma:

74080818A	PRATS	CASTELLA	Mª FRANCISCA	07544352F	REQUENA	GARRIDO	FRANCISCO	208	E4/13

Murcia, 3 de noviembre de 2009.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

17705 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Planchadora del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la Resolución de 20 de abril de 2009 (B.O.R.M. de 6 de mayo de 2009).

1.º) Por medio de la Resolución de 20 de abril de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Planchadora del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. de 6 de mayo de 2009).

2.º) La base específica quinta de dicha convocatoria establece: "1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se dictará resolución, en el plazo máximo de dos meses, por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados, y se fijará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos. 2. El anuncio de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesto en la Unidad de Atención al Ciudadano (avda. Infante Juan Manuel 14, de Murcia). Igualmente, la resolución y los correspondientes listados serán expuestos en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que correspondan los puestos convocados, así como en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y en el registro general de dicho organismo (c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Torre Jemeca; avda. Ronda de Levante, n.º 11 y c/ Pinares, n.º 4, de Murcia).

3.º) Por su parte, el apartado primero de la base específica octava de la citada resolución establece: "La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados respecto a los puestos a proveer será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica 5.1".

A la vista de lo expuesto, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8.1.j) del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

1.º) Aprobar en los términos que figuran en los Anexos I y II a la presente resolución, la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Planchadora del Servicio Murciano de Salud, convocado por la Resolución de 20 de abril de 2009 (B.O.R.M. 06.05.09).

2.º) El texto de la presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y será expuesta, junto con los correspondientes listados de

admitidos y excluidos, en la Unidad de Atención al Ciudadano y en los lugares expresados en la base específica 5.ª, punto 2 de la convocatoria: centros a los que correspondan los puestos convocados, registro general del Servicio Murciano de Salud, y sede de la Dirección General de Recursos Humanos de dicho organismo.

Asimismo, los listados podrán ser consultados en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/traslados (internet).

3.º) Designar la Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados por los interesados, que estará formada por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Dª Remedios Martínez Hernández

Suplente: D. Pedro Larrosa Martínez

Vocal Primero:

Titular: D. Ángel Tovar Pérez

Suplente: D. Francisco Hernández Lizán

Vocal Segundo:

Titular: D.ª Teresa Rosario Martínez López

Suplente: D.ª Dolores García Martínez

Vocal Tercero:

Titular: D.ª Fuensanta Hurtado Martínez

Suplente: D. José Antonio Torrecillas Alcaraz

Vocal CCOO:

Titular: D.ª Mª Carmen Alcobas Cervantes

Suplente: D.ª Ana Mª Gilabert Zamora

Vocal CEMTSATSE:

Titular: D. Manuel Martínez Alemán

Suplente: D. Manuel García Escudero

Vocal UGT:

Titular: D. Joaquín Pérez Nieto

Suplente: D. Juan José Cano Sánchez

Secretario:

Titular: D. Antonio Pérez Torres

Suplente: D.ª M.ª Isabel Buendía Noguera

4.º) Conforme a lo dispuesto en la base 5.1 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para subsanar los defectos que observen.

A tal efecto, los aspirantes omitidos deberán dirigir un escrito al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud acompañando fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u Oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Murcia, 3 de noviembre de 2009.—El Director Gerente, P.D., el Director General de Recursos Humanos (Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 12/02/2007 B.O.R.M. 22/03/07), Pablo Alarcón Sabater.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

17706 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Pinche del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la Resolución de 20 de abril de 2009 (B.O.R.M. de 6 de mayo de 2009).

1.º) Por medio de la Resolución de 20 de abril de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Pinche del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. de 6 de mayo de 2009).

2.º) La base específica quinta de dicha convocatoria establece: "1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se dictará resolución, en el plazo máximo de dos meses, por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados, y se fijará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos. 2. El anuncio de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesto en la Unidad de Atención al Ciudadano (avda. Infante Juan Manuel 14, de Murcia). Igualmente, la resolución y los correspondientes listados serán expuestos en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que correspondan los puestos convocados, así como en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y en el registro general de dicho organismo (c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Torre Jemeca; avda. Ronda de Levante, nº 11 y c/ Pinares, nº 4, de Murcia).

3.º) Por su parte, el apartado primero de la base específica octava de la citada resolución establece: "La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados respecto a los puestos a proveer será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica 5.1".

A la vista de lo expuesto, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8.1.j) del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

1.º) Aprobar en los términos que figuran en los Anexos I y II a la presente resolución, la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Pinche del Servicio Murciano de Salud, convocado por la Resolución de 20 de abril de 2009 (B.O.R.M. 06.05.09).

2.º) El texto de la presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y será expuesta, junto con los correspondientes listados de admitidos y excluidos, en la Unidad de Atención al Ciudadano y en los lugares

expresados en la base específica 5.ª, punto 2 de la convocatoria: centros a los que correspondan los puestos convocados, registro general del Servicio Murciano de Salud, y sede de la Dirección General de Recursos Humanos de dicho organismo.

Asimismo, los listados podrán ser consultados en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/traslados (internet).

3.º) Designar la Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados por los interesados, que estará formada por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D.ª Mercedes Alarcón Blanco

Suplente: D.ª Inmaculada Lorca Sánchez

Vocal Primero:

Titular: D. Francisco Hernández Lizán

Suplente: D. Ángel Tovar Pérez

Vocal Segundo:

Titular: D.ª M.ª Dolores García Martínez

Suplente: D.ª Teresa Rosario Martínez López

Vocal Tercero:

Titular: D.ª Dolores López Rubio

Suplente: D.ª Josefa Sandoval Estrabón

Vocal CC.OO.:

Titular: D.ª M.ª José Martínez Cuadrado

Suplente: D.ª Ana Mª Gilabert Zamora

Vocal CEMTSATSE:

Titular: D. Manuel García Escudero

Suplente: D. Manuel Martínez Alemán

Vocal UGT:

Titular: D. Juan José Cano Gómez

Suplente: D. Joaquin Pérez Nieto

Secretario:

Titular: D. José Pedro Laorden González

Suplente: D. José M.ª Parra Llamas

4.º) Conforme a lo dispuesto en la base 5.1 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para subsanar los defectos que observen.

A tal efecto, los aspirantes omitidos deberán dirigir un escrito al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud acompañando fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u Oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Murcia, 3 de noviembre de 2009.—El Director Gerente, P.D. El Director General de Recursos Humanos (Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 12/02/2007 B.O.R.M. 22/03/07), Pablo Alarcón Sabater.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17707 Orden de 11 de noviembre de 2009, por la que se convoca concurso de traslados y procesos previos de los funcionarios del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en Centros Públicos de Educación Infantil, Infantil y Básica, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en su disposición adicional sexta, apartado 1, determina que es base del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes la provisión de plazas mediante concurso de traslados de ámbito estatal.

En la disposición transitoria tercera de la misma se determina que, en tanto no sean desarrolladas las previsiones contenidas en la Ley que afecten a la movilidad mediante concurso de traslados de los funcionarios de los cuerpos docentes en ella contemplados, la movilidad se ajustará a la normativa vigente a la entrada en vigor de la misma y, en la disposición transitoria undécima que, en las materias cuya regulación remita la Ley a ulteriores disposiciones reglamentarias, y en tanto éstas no sean dictadas, serán de aplicación, en cada caso, las normas de este rango que lo venían siendo, a la fecha de entrada en vigor de la misma, siempre que no se opongan a lo dispuesto en ella.

No habiéndose dictado ulteriores disposiciones reglamentarias, en materia de provisión de puestos relativas a los Cuerpos de Funcionarios docentes a los que se refiere la precitada Ley, resulta de aplicación el Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los cuerpos docentes, modificado por el Real Decreto 1964/2008, de 28 de noviembre (BOE del 29).

Por otro lado, el apartado 4 de esta misma disposición establece que, durante los cursos escolares en los que no se celebren los concursos de ámbito estatal, las diferentes Administraciones educativas podrán organizar procedimientos de provisión referidos al ámbito territorial cuya gestión les corresponda y destinados a la cobertura de sus plazas, todo ello sin perjuicio de que en cualquier momento puedan realizar procesos de redistribución o de recolocación de sus efectivos.

Celebrado, durante el curso 2008/2009, concurso de traslados de ámbito estatal, se ha considerado conveniente, a fin de asegurar la cobertura de los puestos vacantes en las mejores condiciones requeridas para la calidad del sistema educativo, y a la vez satisfacer el derecho a la movilidad de los funcionarios del Cuerpo de Maestros, con convocatorias anuales, convocar concurso y procesos previos para cubrir las plazas vacantes de las plantillas orgánicas de los centros previstas, de acuerdo con la planificación general educativa para el curso 2010/2011.

En aplicación de lo anterior, en estas convocatorias se proveerán los puestos vacantes, que en su momento determinará esta Consejería, señalados en el

artículo 8 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo en centros públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial (BOE del 20), modificado por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre (BOE del 22), y en la Orden de 19 de abril de 1990 (BOE de 4 de mayo), por la que se crea el puesto de trabajo de Educación Musical, así como los del artículo 4 del mencionado Decreto correspondientes a los puestos itinerantes en Centros Públicos y en Colegios Rurales Agrupados, así como los puestos en Centros de Educación de Adultos, incluidos los que dependiendo orgánicamente de estos centros, son desempeñados en Instituciones Penitenciarias.

Además, de conformidad con lo establecido en el apartado 1 de la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los funcionarios del Cuerpo de Maestros adscritos con carácter definitivo, en aplicación de la disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, a puestos de los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria, podrán continuar en dichos puestos indefinidamente, así como ejercer su movilidad en relación con las vacantes que a tal fin determine cada Administración educativa.

Igualmente, al amparo de la disposición adicional décima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (BOE del 6), los funcionarios del Cuerpo de Maestros que aún permanezcan en puestos para los que no estén habilitados podrán ejercitar derecho preferente a obtener destino en la localidad o zona a que pertenece el centro del que son definitivos, a cuyo efecto, la convocatoria de derecho preferente incluye las previsiones correspondientes, bien entendido que, hagan o no uso de este derecho preferente, vienen obligados a participar con carácter forzoso, dentro de la convocatoria de readscripción a centro, a puestos para los que estén habilitados, en cumplimiento de lo establecido tanto en la disposición adicional décima ya citada como en la disposición final segunda bis del Real Decreto 895/1989 de 14 de julio, modificado por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre.

La presente Orden ha sido negociada con los representantes sindicales.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2112/98, de 2 de octubre, modificado por el Real Decreto 1964/2008, de 28 de noviembre, el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio,

Dispongo:

Efectuar las siguientes Convocatorias:

A) Convocatoria de readscripción en centro.

B) Convocatoria de derecho preferente.

C) Convocatoria del concurso de traslados.

En todas estas convocatorias se proveerán los puestos vacantes que en su momento se determinen, y los que aluden el artículo 8 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, y la Orden de 19 de abril de 1990, incluidos aquellos puestos singulares en régimen de itinerancia, los de centros de Educación Infantil y Básica creados por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 7 de mayo de 2007 (B.O.R.M. del 25), los de los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, incluidos los singulares en régimen de itinerancia, (anexos III, IVa), IVb) y IVc)).

En el presente concurso de traslados y en la convocatoria de derecho preferente se proveerán, además, plazas de Educación de Adultos (anexo V).

A) CONVOCATORIA DE READSCRIPCIÓN EN CENTRO.

Convocatoria para que soliciten la adscripción a otro puesto del mismo centro aquellos funcionarios del Cuerpo de Maestros que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

1) Cesados como consecuencia de la supresión o modificación del puesto de trabajo que venían desempeñando con carácter definitivo en un centro.

1) Adscritos a un puesto para el que no están habilitados, según lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio.

2) Los que permanecen en los puestos de trabajo a los que fueron adscritos en el proceso de adscripción convocado por Órdenes de 6 de abril de 1990 (BOE del 17), 19 de abril de 1990 (BOE de 4 de mayo) y 17 de mayo de 1990 (BOE del 23).

3) Los que continúan en Centros Rurales Agrupados en los puestos que les correspondieron en la adscripción realizada en el momento de la constitución de dichos centros, según Órdenes que se relacionan en el anexo XII.

Se regirá por las siguientes BASES:

Participantes.

Primera.- Pueden participar en esta convocatoria los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

1.º- Los que por aplicación del artículo 38 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, y de la disposición adicional séptima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, han perdido la plaza que venían desempeñando con carácter definitivo. Dentro de este supuesto estarán aquellos funcionarios del Cuerpo de Maestros a los que se les suprimió la plaza de carácter ordinario, creándose simultáneamente otra de carácter itinerante en la misma especialidad y cesaron en la primera, con independencia de que estuvieran habilitados para su desempeño.

2.º- Aquéllos que, como consecuencia de la adscripción convocada por las Órdenes de 6 de abril de 1990, 19 de abril de 1990 y 17 de mayo de 1990, y en la prevista en la Orden de 21 de junio de 1993, obtuvieron puesto de trabajo para el que están habilitados y continúan en el mismo.

Dentro de este supuesto se consideran incluidos los funcionarios del Cuerpo de Maestros de Centros Rurales Agrupados que sean titulares de puestos para los que están habilitados como consecuencia de la adscripción realizada en el momento de la constitución de dichos centros, según Órdenes que se relacionan en el anexo XII. Asimismo, esta circunstancia se mantendrá en el caso de que un Centro Rural Agrupado se haya segregado en distintos centros.

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros, indicados en esta base primera, podrán solicitar en su petición cualquier puesto de trabajo de Educación Infantil y Educación Primaria del Centro, siempre que se encuentren habilitados para ello.

Segunda.- Están obligados a participar los Maestros que, en virtud de la adscripción convocada por las Órdenes de 6 de abril de 1990, de 19 de abril de 1990 y de 17 de mayo de 1.990, permanecen en un puesto para el que no están habilitados conforme exige el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en la redacción dada por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre.

Estos funcionarios del Cuerpo de Maestros deberán relacionar en su petición todos los puestos de trabajo del centro de Educación Infantil y Educación Primaria para los que se encuentren habilitados.

Tercera.- Quedan excluidos de la participación en esta convocatoria aquellos funcionarios del Cuerpo de Maestros que, con posterioridad a la pérdida del puesto de trabajo o a la adscripción convocada por las Órdenes anteriormente citadas, obtuvieron otro destino definitivo por cualquiera de los sistemas de provisión establecidos.

Prioridades.

Cuarta.- La prioridad en la obtención de destino vendrá dada por el supuesto en que se encuentran comprendidos, según el siguiente orden de prelación:

1.º - Maestros procedentes de puestos suprimidos que desean readscribirse al centro en el que se les suprimió su plaza. (supuesto primero de la base primera).

2.º - Maestros que se encuentran en el supuesto de la base segunda.

3.º - Maestros que desean readscribirse a otro puesto de trabajo de su centro de destino. (supuesto segundo de la base primera).

Quinta - Cuando existan varios funcionarios del Cuerpo de Maestros dentro de un mismo supuesto, la prioridad entre ellos se determinará por la mayor antigüedad, como definitivo, en el centro. A estos efectos, se computará como antigüedad en el centro el tiempo de permanencia en comisión de servicios, servicios especiales y otras situaciones administrativas que no hayan supuesto pérdida de destino definitivo.

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros con destino definitivo que continúan en los Colegios Rurales Agrupados a los que fueron adscritos en el momento de su constitución mantendrán, a efectos de antigüedad en el centro, la referida a la situación preexistente a esa constitución.

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros que tienen el destino en un centro por desglose o traslado total o parcial de otro contarán, a efectos de antigüedad como propietarios definitivos en el mismo, y a efectos del concurso de traslados, la referida a su centro de origen. Igual tratamiento se dará a aquéllos cuyo destino inmediatamente anterior les fue suprimido. Para los funcionarios del Cuerpo de Maestros afectados por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos.

Sexta.- En el caso de igualdad en la antigüedad como definitivos en el centro, decidirán, como sucesivos criterios de desempate, el mayor número de años de servicios efectivos como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

Solicitudes.

Séptima.- Los funcionarios que deseen participar en esta convocatoria habrán de cumplimentar instancia en la forma establecida en la base decimoséptima de las Normas Comunes a las convocatorias.

Podrán incluir en sus peticiones cualquier plaza del centro, siendo imprescindible estar habilitado para su desempeño. Aquellos que participan en el supuesto previsto en la base segunda, de acuerdo con lo que en ella se

indica, deberán relacionar en su petición todas las plazas del centro para las que se encuentran habilitados, de acuerdo con lo señalado en aquella base, con excepción de aquéllas que tienen carácter voluntario y que, por lo tanto, podrán o no aparecer en la petición.

B) CONVOCATORIA DE DERECHO PREFERENTE.

Convocatoria para que los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que se encuentren en alguno de los supuestos a que alude el artículo 18 del Real Decreto 895/1989, parcialmente derogado por la disposición derogatoria primera del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, y aquellos que se contemplan en la disposición adicional décima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de Octubre, puedan ejercer el derecho a obtener destino en una localidad o zona determinada.

Se regirá por las siguientes BASES:

Participantes.

Primera.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, así como en las disposiciones adicionales quinta y décima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, tendrán derecho preferente, por una sola vez y con ocasión de vacante, a obtener destino en una localidad determinada, los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que se encuentren en alguno de los supuestos que a continuación se indican:

a) Los que, en virtud de resolución administrativa firme, tengan reconocido el derecho a obtener destino en una localidad o a recuperarlo donde anteriormente lo desempeñaban.

b) Aquellos a quienes se les hubiere suprimido el puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo en la misma localidad. Entre los casos de supresión se comprenderá el de transformación del puesto de trabajo cuando el titular no reúna los requisitos específicos exigidos en el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, para el desempeño del mismo.

c) Los que en el presente curso vayan a cesar en centros públicos españoles en el extranjero por el transcurso del tiempo para el que fueron adscritos, y a quienes el Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el exterior (<<Boletín Oficial del Estado>> de 1 de noviembre), reconoce el derecho a ocupar, a su retorno a España, un puesto de trabajo en la localidad en la que tuvieran su destino definitivo en el momento de producirse su nombramiento.

De conformidad con el apartado décimo.3 de la Orden ECD/531/2003, dictada en desarrollo del Real Decreto 1138/2002, este derecho se entenderá referido tanto a los que habiendo sido prorrogados finalicen la adscripción, a los que cumpliendo un período de adscripción hayan solicitado su retorno a España, como a los que les sea aceptado su retorno a España antes de la finalización del período de adscripción o hayan sido objeto de evaluación desfavorable, ordinaria o extraordinaria.

Para ejercitar el derecho preferente a la localidad o ámbito territorial a que se refieren los artículos 10.6 y 14.4 del Real Decreto 1138/2002, los interesados deberán, en el curso anterior a aquél en que haya de producirse la reincorporación, participar en el concurso general de traslados de ámbito nacional o, en su caso, de ámbito autonómico que convoque la Comunidad Autónoma en la que prestaban servicios antes de su adscripción.

d) Los funcionarios del Cuerpo de Maestros que no se hubieran integrado en el Cuerpo de Inspectores de Educación y vengan desempeñando las tareas propias de la Inspección Educativa y que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.d) del Real Decreto 895/1989, opten por volver a su cuerpo docente, reconociéndoseles el derecho preferente a la localidad de su último destino definitivo como docente.

e) Los que, con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo, pasaron a desempeñar otro puesto en la Administración Educativa, manteniendo su situación de servicio activo en el Cuerpo de Maestros y siempre que hayan cesado en este último puesto.

f) Los funcionarios del Cuerpo de Maestros en situación de excedencia para cuidado de hijos prevista en el artículo 89.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.R.M. del 13) en el supuesto de la pérdida del puesto de trabajo por el transcurso de los dos primeros años y que no hayan superado los tres años en dicha excedencia.

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros que se hallen comprendidos en los apartados a), b), c), d), e) y f), de esta base deberán ejercitar este derecho obligatoriamente en la localidad de la que les dimana el mismo y, opcionalmente, en cualquier otra u otras localidades de la zona.

Previamente a la resolución del concurso se les reservará localidad y especialidad atendiendo al orden de prelación señalado por los participantes. La adjudicación de centro concreto se realizará en concurrencia con el resto de participantes del concurso general.

Segunda.- Serán condiciones previas, en todos los supuestos anteriores, para ejercer el derecho preferente:

a) Que el derecho a destino en la localidad o zona se fundamente en nombramiento realizado directamente para la misma, mediante procedimiento ordinario de provisión.

b) Que exista puesto de trabajo vacante o resulta en la localidad o localidades de la zona de que se trate, siempre que se estuviese legitimado para su desempeño.

Tercera.- De acuerdo con la disposición adicional sexta.2 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los funcionarios del Cuerpo de Maestros a que se refiere la base primera de esta convocatoria, si desean hacer uso de este derecho preferente, y hasta que consigan destino, deberán acudir a todas las convocatorias que, a estos efectos, realice esta Consejería, solicitando todos los centros y especialidades para las que estén facultados, ubicados en la correspondiente localidad o, en su caso, localidad o localidades de la zona, pues, en caso contrario, de existir puestos vacantes o resultas a los que hubiese podido tener acceso, se les considerará decaídos en su derecho. Todo ello sin perjuicio de su condición de participante forzoso, siéndole de aplicación lo establecido en la base específica quinta de la convocatoria de concurso de traslados prevista en la letra C) de esta Orden.

Cuarta.- Los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que aún permanezcan en puestos para los que no cuenten con la preceptiva habilitación, de conformidad con la disposición adicional décima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, tendrán derecho preferente a obtener destino en la localidad o la zona a la que pertenece el centro del que son definitivos, siendo incluidos dentro

de las preferencias establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en el grupo b) de aquel precepto. Tal derecho lo ejercerán con sujeción a lo que se establece en las bases primera, segunda y tercera de esta convocatoria.

En todo caso, deberán ejercitar este derecho obligatoriamente en la localidad en la que radique el centro en el que son definitivos, pudiendo extender su petición a cualquier otra u otras localidades de la zona.

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros que hagan uso de este derecho preferente deberán atenerse, al formular su solicitud a lo previsto en la base séptima de esta convocatoria, y la prioridad para hacerlo efectivo vendrá dada por lo dispuesto en las bases quinta y sexta, que a continuación se establecen, siendo la puntuación aplicable, según baremo, aquélla que corresponde a su condición de propietario definitivo del destino desde el que participa en esta convocatoria.

Prioridades.

Quinta.- La prioridad para hacer efectivo el derecho preferente en una localidad o zona determinada de los participantes que lo hagan por algunas de las situaciones recogidas en esta convocatoria, vendrá dada por el supuesto en que se encuentran comprendidos, según el orden de prelación en que van relacionados en las bases primera y cuarta de esta convocatoria B).

Cuando existan varios funcionarios del Cuerpo de Maestros dentro de un mismo grupo, la prioridad entre ellos se determinará por la mayor puntuación derivada de la aplicación del baremo previsto en el anexo I de esta convocatoria.

Sexta.- Previamente a la resolución del concurso de traslados correspondiente a la letra C) de la presente Orden, se reservará localidad y especialidad a los participantes que hayan ejercido el correspondiente derecho preferente, atendiendo al orden de prelación señalado en sus instancias. Una vez reservada localidad y especialidad, como consecuencia del ejercicio del derecho preferente, el destino en un centro concreto lo alcanzarán en concurrencia con los participantes en el concurso de traslados previsto en el artículo 3.º del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, y cuya convocatoria se anuncia con la letra C) de la presente Orden, determinándose su prioridad de acuerdo con el baremo establecido (anexo I).

Solicitudes.

Séptima.- El derecho preferente debe ejercerse necesariamente a la localidad de la que le dimana el mismo y, en su caso, a otra u otras localidades de la zona, por todas las especialidades para las que se está habilitado. Además, con carácter optativo, pueden ejercerlo para especialidades que conlleven la condición de itinerante, para puestos de Educación de Adultos, Educación de Adultos en Instituciones Penitenciarias, Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica o, para quienes procedan de puestos suprimidos en especialidades correspondientes a los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, para dichos puestos de la misma localidad o localidades. A estos efectos deberán cumplimentar instancia en la forma establecida en la base decimoséptima de las Normas Comunes a las convocatorias.

En la instancia deberán consignar, en el lugar correspondiente según las instrucciones que a la misma se acompañan (anexo VII), el código de la localidad de la que les dimana el derecho y, caso de pedir otra u otras localidades también habrán de consignar el código de la zona en la que solicitan ejercer el derecho.

Asimismo, cumplimentarán, por orden de preferencia, todas las especialidades para las que estén habilitados, con las excepciones señaladas en el párrafo anterior. De no hacerlo así y no obteniendo destino en las consignadas, la Administración, libremente, adjudicará reserva de puesto por alguna de las especialidades no consignadas. De solicitar reserva de plaza para especialidades que conlleven el requisito de itinerancia lo harán constar en las casillas que, al efecto, figuran al lado de las casillas reservadas a las especialidades. De solicitar especialidades correspondientes a los puestos de primer y segundo cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, tanto ordinarios como itinerantes, de Compensación Educativa o de Educación de Adultos, deberán reseñar las mismas siguiendo las instrucciones que se acompañan a la instancia (anexo VII). Esta preferencia será tenida en cuenta a efectos de reserva de localidad y especialidad.

En el caso de que la localidad de la que dimana el derecho haya quedado integrada en un Colegio Rural Agrupado, deberá consignarse la localidad de cabecera de este centro.

Para la obtención de centro concreto deberán relacionar, según sus preferencias, en el lugar señalado al efecto en la instancia, todos los centros relacionados en el anexo III, pertenecientes a la localidad de la que les dimana el derecho y, en su caso, todos los centros del mismo anexo, de las localidades que desee de la zona. De pedir localidad será destinado a cualquier centro de la misma en que existan vacantes. De pedir centros concretos éstos deberán ir agrupados por bloques homogéneos de localidades. De no solicitar todos los centros relacionados en el anexo III de la localidad de la que les dimana el derecho, y todos los centros del mismo anexo de aquella otra localidad o localidades que opcionalmente ha solicitado, caso de existir vacante en alguna de ellas se les destinará libremente por esta Consejería. El mismo tratamiento se dará en el caso en que, y de acuerdo con las preferencias de los interesados, éstos hayan obtenido reserva de plaza en especialidad, tanto ordinaria como itinerante de primer y segundo cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, de Educación de Adultos, de Ecuación de Adultos en Instituciones Penitenciarias, a cuyos efectos deberán cumplimentar, en su caso, todos los centros relacionados en los Anexos IVa), IVb), y V pertenecientes a la localidad o localidades de que se trate.

En todos los supuestos anteriores, tal y como se indica en el punto 7.1 de las instrucciones (anexo VII), en las casillas que corresponden específicamente al código de especialidad (las dos primeras), únicamente hay que escribir las siglas DP (derecho preferente) con las cuales se consideran solicitadas todas las especialidades consignadas en el epígrafe "A cumplimentar si participa en el apartado 5" (Convocatoria de Derecho Preferente).

C) CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS.

Se regirá por las siguientes BASES:

Características.

Primera.- El concurso consistirá en la provisión de puestos, por centros y especialidades, de los previstos en el artículo 8.º del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio y Orden de 19 de abril de 1990.

Además de los puestos indicados en el párrafo anterior, según lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, se incluyen los de Educación de Adultos, los de Educación de Adultos en Instituciones Penitenciarias, los de centros de Educación Infantil y Básica creados por Orden de la Consejería

de Educación y Cultura de 7 de mayo de 2007 (B.O.R.M. del 25), los de Compensación Educativa, los itinerantes de Colegios Públicos y Colegios Rurales Agrupados.

Asimismo, serán objeto de provisión los puestos del primer y segundo cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, incluidos los singulares en régimen de itinerancia.

Participantes.

Segunda.- Participación voluntaria.

Podrán participar voluntariamente a las plazas ofertadas en esta convocatoria, dirigiendo su instancia al Consejero de Educación, Formación y Empleo, los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo con destino definitivo, siempre que a la finalización del presente curso escolar, 31 de agosto de 2010, hayan transcurrido, al menos dos años, desde la toma de posesión del último destino en centros dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicios especiales declarada desde centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

c) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria declarada desde centros actualmente dependientes de Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, si, al finalizar el presente curso escolar, han transcurrido dos años desde que pasaron a esa situación.

Si se tratara de los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar contemplados en el artículo 89 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, sólo podrán participar si, al finalizar el presente curso escolar, han transcurrido dos años desde que pasaron a esa situación.

d) Los funcionarios que se encuentren en situación declarada de suspensión de funciones, que no exceda de los seis meses, desde centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siempre que al finalizar el presente curso escolar haya transcurrido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión.

Tercera.- Participación forzosa.

Están obligados a participar en el concurso aquellos funcionarios del Cuerpo de Maestros con destino provisional en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que carezcan de destino definitivo a consecuencia de:

1. Resolución firme de expediente disciplinario.

2. Cumplimiento de sentencia o resolución de recurso.

3. Supresión del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo.

4. Reingreso con destino provisional.

5. Excedencia forzosa.

6. Suspensión de funciones que exceda de seis meses, una vez cumplida la sanción.

7. Causas análogas que hayan implicado la pérdida del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo; entre otras, el transcurso del tiempo para el que fueron adscritos a puestos docentes en el extranjero o a la función inspectora educativa.

8. Funcionarios provisionales con destino en el ámbito de gestión de esta Consejería que, estando en servicio activo, nunca han obtenido destino definitivo.

9. Aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso en el Cuerpo de Maestros convocados por Orden de 23 de abril de 2009 (B.O.R.M. del 25).

Estos últimos participantes, conforme se establece en el apartado 5 de la base 11 de la citada Orden, están obligados a obtener su primer destino definitivo en centros directamente gestionados por la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Asimismo, sólo podrán obtener destino por la especialidad por la que fueron seleccionados en los procedimientos selectivos. En consecuencia, solamente solicitarán plazas de su especialidad de ingreso, no considerándose las peticiones que realicen a otras especialidades.

No obstante, los seleccionados por la especialidad de Educación Primaria pueden optar voluntariamente a puestos de Educación de Adultos (anexo V), e igualmente los seleccionados por las especialidades de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje podrán optar, también voluntariamente, a puestos de dichas especialidades en Institutos de Educación Secundaria, y los de la especialidad de Audición y Lenguaje en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

Igualmente, a aquellos que debiendo participar no concursen o participando no soliciten suficiente número de centros, se les adjudicará libremente destino definitivo en centros ubicados en esta Comunidad Autónoma, en puestos correspondientes a la especialidad por la que fueron seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso en el Cuerpo.

Estos participantes concursan sin puntuación de baremo de méritos, realizándose la adjudicación de destinos según la prelación de puntuación global obtenida en el procedimiento selectivo aprobado por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 20 de julio de 2009..

En el caso de no obtener destino definitivo quedarán en situación de destino provisional en esta Comunidad Autónoma. El destino que pudiera corresponderles estará condicionado, en su caso, a la superación de la fase de prácticas, y a su posterior nombramiento como funcionarios de carrera.

Cuarta.- Los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros comprendidos en los supuestos a que hacen referencia los números 1, 4, 8 y 9 de la base tercera, que no participen en el concurso o que no obtengan destino de los solicitados serán destinados de oficio, de existir vacantes, a puestos de esta Comunidad Autónoma, siempre que cumplieran los requisitos exigibles para su desempeño, adjudicándoseles el primer centro de la localidad con vacante o resulta en el mismo orden en que aparece anunciado en el anexo III. La obtención de este

destino tendrá el mismo carácter y efectos que los obtenidos en función de la petición de los interesados.

No procederá la adjudicación de oficio en los siguientes puestos:

- Puestos de carácter singular.

- Puestos relacionados en el anexo V.

- Puestos de Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje en Institutos de Educación Secundaria, y de Audición y Lenguaje en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, anexos IVa), IVb) y IVc.

Quinta.- Los funcionarios del Cuerpo de Maestros del ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma con destino provisional, como consecuencia de cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, de supresión del puesto de trabajo del que eran titulares, o del transcurso del tiempo para el que fueron adscritos a puestos de trabajo docentes españoles en el extranjero o a la función inspectora educativa, de no participar en el concurso serán destinados libremente por esta Administración en la forma que se dice en la norma anterior.

Aquellos que, cumpliendo con la obligación de concursar, no obtengan destino de los solicitados y hayan agotado seis convocatorias, serán, asimismo, destinados libremente por esta Administración en la forma antes dicha, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre.

Quienes participen en el concurso habiendo agotado las seis convocatorias a que se hace referencia en el párrafo anterior, a la hora de cumplimentar su instancia, habrán de atenerse a lo dispuesto en la base décima respecto a cumplimentación del apartado c) de la instancia-solicitud.

Sexta.- Los Maestros en situación de excedencia forzosa, en el caso de no participar en el concurso, serán declarados en la situación de excedencia voluntaria contemplada en el artículo 89 de la Ley 7/2007, de 12 de abril (BOE del 13).

De participar y no alcanzar destino de los solicitados en las tres primeras convocatorias serán destinados libremente por esta Consejería siguiendo el procedimiento indicado en la base quinta de la presente convocatoria.

Séptima.- Los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros comprendidos en el supuesto contemplado en el número 6 de la base tercera de la presente convocatoria, de no participar en el concurso serán declarados en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

De participar, y no alcanzar destino de los solicitados, serán destinados libremente por esta Administración en la forma que se expresa anteriormente.

Octava.- En todo caso, no procederá la adjudicación de oficio conforme a las normas anteriores cuando los funcionarios del Cuerpo de Maestros hubieran obtenido destino en concursos o procedimientos de provisión a puestos no comprendidos en el ámbito del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, modificado por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre y el Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, antes de la resolución definitiva de la presente convocatoria.

Prioridades.

Novena.- Las prioridades vendrán dadas por la aplicación del baremo que se incluye como anexo I a la presente Orden.

Solicitudes.

Décima.- Los que voluntaria u obligatoriamente participen en el concurso deberán cumplimentar instancia en la forma establecida en la base decimoséptima de las Normas Comunes a las convocatorias.

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros a los que alude la base cuarta, y segundos párrafos de la quinta, sexta y séptima de esta convocatoria, de no alcanzar destino de los solicitados serán destinados libremente por esta Administración, a cualquier plaza de la Comunidad Autónoma, si se dispusiera de vacante para la que estuvieran habilitados, con la salvedad de lo que expresa en el último párrafo de la base cuarta en lo que se refiere a puestos singulares de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje en Institutos de Educación Secundaria, y Audición y Lenguaje en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

A estos efectos deberán consignar en el apartado c) de la instancia-solicitud todas las especialidades para las que se encuentren habilitados, debidamente priorizadas.

A esta solicitud acompañarán la documentación a que se hace referencia en la base vigésimo primera de las NORMAS COMUNES a las convocatorias.

NORMAS COMUNES A LAS CONVOCATORIAS

Requisitos específicos para el desempeño de determinados puestos.

Primera.- Además de los requisitos reseñados en cada una de las convocatorias, para poder solicitar puestos de:

- Pedagogía Terapéutica.
- Audición y Lenguaje.
- Educación Infantil.
- Idioma Extranjero: Inglés.
- Idioma Extranjero: Francés.
- Educación Física.
- Música.

Se requiere estar en posesión de alguno de los requisitos específicos que, para el desempeño de los mismos, exige el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, y el número segundo de la Orden de 19 de abril de 1990 por la que se crea el puesto de trabajo de Educación Musical.

Segunda.- Conforme establece la disposición adicional novena del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, también se entenderán habilitados para el desempeño de los puestos citados en la base anterior, los funcionarios del Cuerpo de Maestros que hayan accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, según las equivalencias que se reseñan:

Especialidad de acceso al Cuerpo de Profesores	Área para la que queda habilitado de Enseñanza Secundaria
Inglés	Idioma Extranjero: Inglés
Francés	Idioma Extranjero: Francés
Lengua Castellana y Literatura	Filología: Lengua Castellana
Matemáticas	Matemáticas y C. Naturales
Biología y Geología	Matemáticas y C. Naturales.
Geografía e Historia	Ciencias Sociales.
Educación Física	Educación Física.
Música	Música.

Los interesados acreditarán la correspondiente especialidad de acceso mediante copia del nombramiento como funcionario de carrera.

Tercera.- De conformidad con lo establecido en el apartado 1 de la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los funcionarios del Cuerpo de Maestros adscritos con carácter definitivo, en aplicación de la disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, a puestos de los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, podrán continuar en dichos puestos indefinidamente, así como ejercer su movilidad en relación con las vacantes que a tal fin determine cada Administración educativa.

En consecuencia solamente podrán solicitar puestos del primer y segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria los funcionarios del Cuerpo de Maestros que, encontrándose adscritos con carácter definitivo, estén ejerciendo docencia en dicho ciclo. Esta limitación no afectará a los puestos de apoyo a la educación especial en centros de Secundaria: especialidades de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje.

Maestros con certificación de habilitación en:	**Puestos de apoyo a la educación especial en Institutos de Educación Secundaria para los que quedan habilitados**
Pedagogía Terapéutica	Pedagogía Terapéutica
Audición y Lenguaje	Audición y Lenguaje

Los Maestros con certificación de habilitación en Pedagogía Terapéutica y/o Audición y Lenguaje podrán acceder a los puestos de apoyo a la Educación Especial en Institutos de Educación Secundaria.

De acuerdo con las necesidades derivadas de la planificación educativa, por parte de esta Consejería se determinarán las vacantes correspondientes a los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria que quedan reservadas para funcionarios del Cuerpo de Maestros que reúnan los requisitos anteriores.

Maestros con certificación de habilitación en:	**Áreas del primer y segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria para las que queda habilitado**
Filología: Lengua Castellana e Inglés	Inglés. Lengua Castellana.
Filología: Lengua Castellana y Francés	Francés. Lengua Castellana
Filología: Lengua Castellana	Lengua Castellana y Literatura
Matemáticas y Ciencias Naturales	Matemáticas. Ciencias de la Naturaleza
Ciencias Sociales	Ciencias Sociales, Geografía e Historia
Educación Física	Educación Física
Educación Musical	Música.

CUARTA.- Para solicitar puestos de Educación de Adultos o de Educación de Adultos en Instituciones Penitenciarias, no se requiere acreditar ninguna habilitación.

No obstante, dadas las peculiaridades de tales plazas, cuando se haga uso de la facultad que esta convocatoria otorga, de solicitarlo, habrán de utilizarse los códigos especificos de especialidad para los mismos, de acuerdo con las instrucciones (anexo VII), que acompañan a la presente Orden.

Prioridad entre las convocatorias.

QUINTA.- El orden en que van relacionadas las convocatorias (A, B y C) implica una prelación en la adjudicación de vacantes y, en su caso, resultas en favor de los participantes en cada una de ellas. De tal forma que no puede adjudicarse puesto a un funcionario del Cuerpo de Maestros que participe en una de las convocatorias si existe solicitante en la anterior con mejor derecho. Todo ello teniendo en cuenta que la participación por la convocatoria de derecho preferente, reservadas localidad o zona y especialidad, se hace en concurrencia

con la convocatoria del concurso de traslados, de tal forma que, en el momento de adjudicar centro concreto, para resolver las prioridades se atenderá a la puntuación obtenida conforme al baremo de méritos previsto en el anexo I de la presente Orden, tal y como se dispone en la base especifica quinta de la convocatoria B).

Sexta.- Es compatible la participación simultánea, de asistir derecho, a dos o más convocatorias, utilizando una única instancia. Las peticiones se atenderán con la prelación indicada en la base común anterior y, una vez obtenido destino, no se tendrán en cuenta las restantes peticiones.

Prioridad en la adjudicación de vacantes en cada convocatoria.

Séptima.- Salvo la convocatoria señalada con la letra A (readscripción en el centro), que se resolverá con los criterios que en la misma se especifican, el orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo que figura como anexo I.

Octava.- El cómputo de los servicios prestados en centros o puestos singulares clasificados como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño, a que se refiere el apartado b) del baremo, comenzará a partir de la publicación de la clasificación como tales, sin que, en ningún caso y tal como se prevé en la Orden de 29 de septiembre de 1993, pueda iniciarse tal cómputo con anterioridad al curso 1990/1991.

Novena.- A los fines de determinar los servicios a los que se refieren los apartados a) y b) del baremo, se considerará como centro desde el que se participa para aquellos que acuden sin destino definitivo como comprendidos en los supuestos del artículo 11.4 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, el último servido con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente con posterioridad en cualquier centro.

Los que participan desde la situación de provisionalidad por habérseles suprimido la unidad o puesto escolar que venían sirviendo con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por haber perdido su destino en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, tendrán derecho, además, a que se les acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el centro inmediatamente anterior. Para el caso de funcionarios del Cuerpo de Maestros afectados por supresiones consecutivas de puesto de trabajo esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos.

En el supuesto de que el funcionario afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo tendrá derecho a que se le acumule, a los efectos señalados, la puntuación correspondiente al apartado c) del baremo.

Décima.- Los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que tienen el destino definitivo en un centro por desglose, desdoblamiento o transformación totales o parciales, de otro u otros centros, contarán, a los efectos de permanencia ininterrumpida prevista en el apartado a) del baremo (anexo I), la referida a su centro de origen.

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros definitivos que continúan en los Colegios Rurales Agrupados a los que fueron adscritos en el momento de su

constitución mantendrán, a efectos de antigüedad en el centro, la referida a la situación preexistente a esa constitución.

Undécima.- Aquellos funcionarios del Cuerpo de Maestros que participen desde su primer destino definitivo obtenido por concurso al que hubieron de acudir obligatoriamente desde la situación de provisionales de nuevo ingreso podrán optar, a que se les aplique, en lugar del apartado a) del baremo, la puntuación correspondiente al apartado c) del mismo, considerándose, en este caso, como provisionales todos los años de servicio. De no hacer constar este extremo en el espacio que para tal fin figura en la instancia de participación, se considerará la puntuación por el apartado a).

Duodécima.- Los funcionarios del Cuerpo de Maestros que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de habérseles suprimido el puesto del que eran titulares, tendrán derecho a que se les considere como prestados en el centro desde el que concursan los servicios que acrediten en el centro en el que se les suprimió el puesto y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso o por provenir de la situación de excedencia forzosa y los que obtuvieron un destino definitivo desde su situación de adscritos a puestos para los que no contaran con la correspondiente habilitación.

Decimotercera.- Para la valoración de los méritos previstos en los apartados e), f) y g) del baremo, alegados por los concursantes, se constituirá una Comisión de baremación integrada por los siguientes miembros, designados por el Consejero de Educación, Formación y Empleo:

- Un funcionario de carrera perteneciente a Cuerpos de la Administración de un grupo igual o superior al del Cuerpo de Maestros, que actuará como Presidente.
- Cuatro funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros, que actuarán como Vocales.
- Un funcionario designado por la Dirección General de Recursos Humanos que actuará como Secretario.

Cada una de las Organizaciones Sindicales representativas podrá designar un representante en la citada Comisión de baremación.

El número de los representantes de las Organizaciones Sindicales deberá ser un máximo de cinco.

El Consejero de Educación, Formación y Empleo podrá autorizar, a petición de la Comisión, la incorporación de los asesores especialistas y/o colaboradores que se estimen oportunos.

Los miembros de la Comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros de esta Comisión tendrán derecho a percibir las dietas e indemnizaciones que les correspondan por razones del servicio, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia.

NPE: A-161109-17707

La asignación de la puntuación que corresponde a los concursantes, por los restantes apartados del baremo de méritos, se llevará a efecto por la Dirección General de Recursos Humanos de esta Consejería.

Decimocuarta.- En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo, sucesivamente, a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en el que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados, por el orden igualmente en el que aparezcan en el baremo. En ambos casos, la puntuación que se toma en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados.

De resultar necesario se utilizarán, como criterios de desempate, la mayor antigüedad en el cuerpo y, de persistir el empate, la mejor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el cuerpo.

Vacantes.

Decimoquinta.- En este concurso y procesos previos se ofertarán los puestos de trabajo vacantes que establezca esta Consejería, entre los que se incluirán, al menos, los que se produzcan hasta el 31 de diciembre del año 2009, los que se produzcan como consecuencia de las modificaciones de las plantillas orgánicas, así como aquellos que resulten del propio concurso y procesos previos. Además podrán incluirse aquellas vacantes originadas como consecuencia de las jubilaciones que se produzcan hasta la finalización del curso 2009-2010.

Todas estas vacantes y resultas se ofertarán siempre que, en cualquier caso, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa.

Esta Consejería de acuerdo con las necesidades derivadas de la planificación educativa, determinará las vacantes correspondientes a los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria que quedan reservadas para provisión por funcionarios del Cuerpo de Maestros que, adscritos con carácter definitivo, estén ejerciendo docencia en dicho ciclo, así como a los puestos de apoyo a la educación especial en centros de Secundaria en las especialidades de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.

Estas vacantes se determinarán y se harán publicas previamente a la resolución provisional de las convocatorias en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se eliminarán aquellas vacantes anunciadas cuando se produzca un error de definición en las mismas o se trate de una plaza cuyo funcionamiento no se encuentre previsto en la planificación escolar.

Decimosexta.- Con el fin de que los participantes en estas convocatorias puedan realizar sus peticiones, de acuerdo con lo que previene el artículo 7.º del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en la nueva redacción dada al mismo por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, se publica, como anexo III a la presente Orden, la relación de centros existentes en las diferentes zonas educativas comprendidas en el ámbito de gestión de esta Consejería de

Educación, Formación y Empleo. Cualquier puesto de estos Centros puede tener carácter de singular itinerante, estableciéndose asimismo las aludidas zonas educativas en los términos dispuestos en el citado anexo.

Asimismo, en el anexo IVa) figuran los centros en los que se imparte o se ha autorizado la impartición de los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria. En el anexo IVb) figuran los centros con puestos de los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria correspondientes a futuros Institutos que, previsiblemente, se crearán, por desglose de los actualmente existentes, y que ya fueron objeto de definición en la Orden de 20 de junio de 2000, por la que se modifica la composición de unidades y plantilla de determinados centros públicos de Educación Infantil y Primaria, Colegios Rurales Agrupados e Institutos de Educación Secundaria y se establece el procedimiento para que los Maestros de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria afectados puedan solicitar la adscripción a otros puestos (B.O.R.M. de 12 de julio). Cualquier puesto de estos centros puede tener carácter de itinerante. En el anexo IVc) la relación de Equipos Generales de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Equipos de Atención Temprana y Equipos Específicos con puestos de Maestros de la especialidad de Audición y Lenguaje.

En el anexo V se publican los Centros de Educación de Adultos, con indicación, asimismo, de localidades y zonas.

Formato y cumplimentación de la petición.

Decimoséptima.- Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán realizar una solicitud, dirigida al Consejero de Educación, Formación y Empleo y cumplimentada de acuerdo con las instrucciones que figuran como anexo VII. Cada solicitud deberá cumplimentarse únicamente por medios telemáticos, accediendo para ello a la zona privada del portal educativo: "Educarm" en la dirección de internet http://www.educarm.es, con su nombre de "usuario" y contraseña de funcionario docente, siguiendo las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

Aquellos participantes que desconozcan su nombre de "usuario" y contraseña, deberán recabar esos datos siguiendo el procedimiento indicado en el punto 1 de las instrucciones que figuran en el anexo VII.

El concursante, una vez que haya finalizado el proceso de cumplimentación de la instancia y, en su caso, la hoja de alegación de méritos, deberá proceder a su impresión, obteniendo así una "copia para el interesado" de su solicitud en la que constarán, entre otros datos, el número de registro de entrada, la fecha y hora de presentación. Esta copia quedará en su poder como justificante de participación en el proceso.

De conformidad con la Orden de la Consejería de Hacienda, de 8 de marzo de 2004 (B.O.R.M. del 24), la hoja de alegación de méritos con la documentación justificativa de los mismos se podrá presentar, en su caso, en el centro donde esté prestando servicios, en el que podrá –asimismo- realizar las compulsas de documentos y cualesquiera otras conexas, en relación con esta convocatoria de concurso de traslados.

Igualmente, la hoja de alegación de méritos con la documentación justificativa de los mismos podrá presentarse en el Registro General de esta Consejería y en las Oficinas de Ventanilla Única de las diferentes sedes de la Comunidad Autónoma de Murcia; en los Registros de las distintas Consejerías u

Organismos de la Comunidad Autónoma, o en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que se cumplimentara en plazo y forma más de una solicitud de participación, sólo se tendrá en cuenta la última realizada.

Los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso en el Cuerpo de Maestros convocados por Orden de 23 de abril de 2009, solamente tendrán que cumplimentar la instancia, no siendo necesario realizar la hoja de alegación de méritos.

Decimoctava.- El número de peticiones que cada participante puede incluir en su solicitud, concurra por una sola o por varias convocatorias, no podrá exceder de 300.

Decimonovena.- Las peticiones, con la limitación de número anteriormente señalada, podrán extenderse a la totalidad de especialidades acreditadas y centros, por si previamente a la resolución definitiva de las convocatorias o en cualquier momento del desarrollo de las mismas, dado que se incrementan con las resultas, se produjese la vacante de su preferencia.

Las peticiones de los puestos reseñados en los anexos III, IVa), IVb), IVc) y V podrán hacerse a centro concreto o localidad, siendo compatibles ambas modalidades. En este último caso se adjudicará el primer centro de la localidad con vacante o resulta en el mismo orden en que aparece anunciado en los anexos citados.

Si los puestos que se solicitan tienen carácter de itinerante habrá de hacerse constar tal circunstancia marcando con una cruz la casilla correspondiente.

Si se pide más de un puesto-especialidad de un mismo centro o localidad es necesario repetir el centro o localidad tantas veces como puestos solicitados. Cada puesto de trabajo solicitado se consignará con su código numérico. A estos efectos se considerará especialidad distinta la que conlleva el carácter itinerante.

En caso de solicitar puestos de Educación de Adultos, la especialidad a cumplimentar, en todos los casos, y en la casilla correspondiente, serán los dígitos 74, y los puestos de Educación de Adultos en Instituciones Penitenciarias, será los dígitos 20. Para el resto de las especialidades se estará a lo dispuesto en las instrucciones para cumplimentar la solicitud (anexo VII).

Vigésima.- En las instancias se relacionarán, conforme a las instrucciones unidas a las mismas (anexo VII), por orden de preferencia, los puestos que se soliciten, expresando con la mayor claridad y exactitud los conceptos exactos que en el impreso de la instancia se consignan.

Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos.

Finalizado el plazo de cumplimentación de solicitudes, bajo ningún concepto se alterará la petición, ni aún cuando se trate del orden de prelación de los puestos solicitados. Se excluyen de esta norma los participantes de derecho preferente que podrán ser requeridos, si es el caso, para las rectificaciones a que haya lugar.

Vigésimo primera.- La hoja de alegación de méritos, en la que los participantes tendrán que invocar y relacionar todos los méritos que desean les sean baremados, irá acompañada de:

1. Documentación acreditativa de los cursos de perfeccionamiento impartidos y/o superados.

2. Estar en posesión de otra u otras especialidades del Cuerpo de Maestros distintas a la de ingreso en el mismo, adquiridas a través de los procedimientos previstos en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio (BOE del 30); 334/2004, de 27 de febrero (BOE del 28) y 276/2007, de 23 de febrero (B.O.R.M. del 2 de marzo).

3. Titulaciones académicas distintas de las alegadas para el ingreso en el Cuerpo.

No será necesaria la presentación de la documentación correspondiente al apartado 1, si ésta ya figura inscrita en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería y se opta, en la Hoja de alegación de méritos (anexo VIII), por su incorporación de oficio por parte de la Dirección General de Recursos Humanos.

Igualmente, no será necesaria la presentación de la documentación correspondiente a los apartados 2 y 3 anteriores, si ésta ya figura inscrita en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería. No obstante, esos méritos tendrán siempre que ser alegados en la Hoja de alegación de méritos (anexo VIII).

4. Los ejemplares correspondientes a las publicaciones, a los efectos de su valoración.

5. Los concursantes cuyo centro de destino está clasificado como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño cumplimentarán el anexo VI, a los efectos de puntuación previstos en el apartado b) del baremo anexo I a la presente Orden.

En el anexo XI se relacionan los centros y puestos de trabajo clasificados de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño según constan en el anexo I de la Orden de 17 de abril de 1991 (BOE del 30).

7. Los solicitantes declararán en las instancias que reúnen los requisitos para participar en las convocatorias y se responsabilizarán expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad y/o manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la participación, con independencia de las responsabilidades a que hubiera lugar.

La Administración podrá requerir en cualquier momento del proceso o finalizado éste la justificación de aquellos méritos sobre los que se susciten dudas o planteen reclamaciones.

Vigésimo segunda.-

Puntuación Convocatoria Anterior.- Al objeto de reducir y simplificar los trámites administrativos, aquellos funcionarios del Cuerpo de Maestros que, habiendo participado en la anterior convocatoria del Concurso de Traslados, efectuada por Orden de 9 de diciembre de 2008 (B.O.R.M. del 11), desde un centro dependiente de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, resultaron admitidos a participar, sus méritos fueron baremados, no presentando renuncia ni desistimiento, continuando en la misma situación administrativa, no deberán aportar documentación justificativa

de los méritos de los distintos apartados del baremo y partirán con la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan en los apartados a), b), c) y d).

La Dirección General de Recursos Humanos publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería y en su página Web (http://www.carm.es/educacion/) las puntuaciones correspondientes a todos los apartados del baremo del Concurso de Traslados anterior.

Únicamente, aquellos concursantes que no estén conformes con la puntuación que les fue adjudicada en alguno de los apartados e), f) o g) del baremo lo indicarán en los recuadros correspondientes de la Hoja de alegación de méritos (anexo IX), debiendo aportar toda la documentación de dichos apartados o subapartados para que puedan ser valorados de nuevo, dando lugar al incremento de la puntuación del apartado o subapartado correspondiente si procede.

Asimismo aquellos concursantes que hayan perfeccionado nuevos méritos con posterioridad al 2 de enero de 2009, fecha de finalización de presentación de solicitudes del anterior concurso, lo indicarán igualmente en la Hoja de alegación de méritos (anexo IX) y deberán aportarlos para su valoración.

Aquellos funcionarios que participaron en la convocatoria anterior, y el único mérito perfeccionado con posterioridad al 2 de enero de 2009 es la antigüedad en el centro y en el cuerpo, no tienen que presentar la Hoja de alegación de méritos (anexo IX), con excepción de aquellos con destino provisional que resultaron seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 4 de abril de 2007, que deberán alegar y, en su caso, justificar documentalmente todos sus méritos.

Estos participantes deberán tener en cuenta lo que dispone la base decimocuarta en lo referente a las puntuaciones máximas de los apartados y subapartados que se tomen en consideración al efecto de desempates.

Aquellos concursantes que no participaron en el citado concurso de traslados anterior, convocado por Orden de 9 de diciembre de 2008 o que, habiendo participado, presentaron desistimiento o renuncia a su participación, deberán aportar todos los documentos que estimen oportuno para la valoración de sus méritos, según lo dispuesto en la Base Vigésimo Primera.

Otras normas.

Vigésimo tercera.- El plazo de solicitudes, para todas las convocatorias que se publican con la presente Orden, será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Vigésimo cuarta.- Todas las condiciones que se exigen en estas convocatorias y los méritos que aleguen los participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, excepto el requisito de permanencia de dos años en el destino definitivo desde el que se solicita que se computará a 31 de agosto de 2010.

No obstante, y conforme a lo previsto en el apartado 1 del artículo 2 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria, así como los suspensos podrán participar siempre que al finalizar el presente curso escolar hayan transcurrido los dos años desde que pasaron a aquella situación o el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión, respectivamente.

Vigésimo quinta.- No serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquéllos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de las mismas. Las compulsas de documentos de los funcionarios del Cuerpo de Maestros destinados en esta Comunidad Autónoma podrán efectuarse en los centros de destino de los participantes, autorizándose por la presente Orden a los secretarios de los centros a cotejar las copias de los documentos que avalan las solicitudes de los funcionarios del Cuerpo de Maestros del centro, con los originales de los mismos. Dicha compulsa se hará necesariamente en el propio documento, no considerándose como válida si se recoge en hoja independiente.

En todo caso, la documentación correspondiente al secretario será cotejada por el propio director del centro. Si los centros no cuentan con secretario, la facultad de certificar y cotejar se ejercerá por los directores de los mismos, quienes acudirán, si es el caso, a los Servicios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo para cotejar su propia documentación.

Vigésimo sexta.- Podrá ser anulado el destino obtenido por cualquier concursante que no se haya ajustado a las normas de la convocatoria o no coincida con las características declaradas en la instancia y la documentación correspondiente.

En el supuesto de que por las presentes convocatorias se provean vacantes o resultas inexistentes o si, como consecuencia de la interposición de recursos en vía administrativa o contencioso-administrativa, se anulasen la adjudicaciones de puestos, a los Maestros afectados se les considerará como procedentes de puesto suprimido, siéndoles de aplicación cuantos preceptos de los Reales Decretos 2112/1998, de 2 de octubre y 895/1989, de 14 de junio, aludan a dicha situación.

Vigésimo séptima.- Aquellos funcionarios de carrera que obtuvieron una nueva especialidad en convocatorias celebradas al amparo del los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio; 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero, de acudir a la presente convocatoria, podrán solicitar puestos de la especialidad por la que superaron el correspondiente procedimiento.

Vigésimo octava.- Los funcionarios del Cuerpo de Maestros que acudan a la convocatoria del concurso de traslados desde la situación de excedencia, caso de obtener destino, vendrán obligados a presentar en el Servicio de Personal Docente de la Dirección General de Recursos Humanos, y antes de la posesión del mismo, los documentos que se reseñan a continuación, y que el citado organismo deberá examinar, a fin de prestar su conformidad y autorizarles para hacerse cargo del destino alcanzado.

Los documentos que deben presentar son los siguientes: Copia de la orden de excedencia y declaración de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Aquellos funcionarios del Cuerpo de Maestros que no justifiquen los requisitos exigidos para el reingreso no podrán tomar posesión del destino obtenido en el concurso, quedando la citada plaza como resulta para ser provista en el próximo que se convoque.

Vigésimo novena.- Los que participen en estas convocatorias y soliciten y obtengan la excedencia en el transcurso de su resolución, o cesen en el servicio activo por cualquier otra causa, se considerarán como excedentes o cesantes en la plaza que les corresponda en las mismas, quedando ésta como resulta para su provisión en próximos concursos.

Trigésima.- Los funcionarios del Cuerpo de Maestros que obtengan plaza en estas convocatorias y durante su tramitación hayan permutado sus destinos estarán obligados a servir el puesto para el que han sido nombrados, anulándose la permuta que se hubiera concedido.

Tramitación.

Trigésimo primera.- La Dirección General de Recursos Humanos es la encargada de la tramitación de las solicitudes de los funcionarios del Cuerpo de Maestros.

Los organismos que reciban instancias procederán, conforme prevé el número dos del artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a cursar las instancias remitidas a esta Consejería, sita en Avda. La Fama, 15-30006 Murcia.

Los solicitantes podrán exigir recibo de la presentación de las instancia, siempre que la entrega se haga personalmente.

Si la solicitud no reuniera los datos que señala el artículo 70 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la citada Ley, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación, de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición. Se excluyen de esta norma los datos referidos a códigos de zona, localidad, centro y especialidades que, en ningún caso, pueden ser alterados, con la salvedad prevista en el tercer párrafo de la base vigésima de las NORMAS COMUNES respecto a los participantes de derecho preferente.

Trigésimo segunda.- Una vez finalizada la actuación de la Comisión de baremación y asignadas las puntuaciones a los concursantes, la Dirección General de Recursos Humanos expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería las siguientes relaciones:

a) Relación de participantes en la convocatoria para readscripción de los funcionarios del Cuerpo de Maestros del centro, ordenados alfabéticamente por localidades y, dentro de cada una de éstas, por centros. Los solicitantes de cada centro se ordenarán asimismo, por el apartado por el que participan. En esta relación se expresará: la antigüedad del funcionario como definitivo en el centro; los años, meses y días de servicios efectivos como funcionario de carrera; año de la convocatoria por la que se ingresó en el Cuerpo; así como puntuación obtenida en el proceso selectivo.

b) Relación de los participantes en la convocatoria para el ejercicio del derecho preferente, ordenados por grupos según la prioridad señalada en las bases primera y cuarta en concordancia con la quinta, de dicha convocatoria. En esta relación se hará mención expresa de la puntuación que, según los apartados y subapartados del baremo, corresponde a cada uno de los participantes.

c) Relación de los participantes en el concurso, con expresión de la puntuación que les corresponde para cada uno de los apartados y subapartados del baremo.

d) Relación de excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros dispondrán de un plazo de cinco días naturales para reclamaciones.

Trigésimo tercera.- Finalizado el plazo de reclamaciones aludido en la norma trigésimo segunda, se expondrán en el tablón de anuncios las rectificaciones a que hubiese lugar.

Contra esta exposición no cabe reclamación alguna y habrá de esperar a que por esta Consejería se publique la resolución provisional de las convocatorias.

Trigésimo cuarta.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, se elaborará una relación de los funcionarios del Cuerpo de Maestros que, estando obligados a participar en el concurso, no lo hubieran efectuado, especificando situación, causa y puntuación que les correspondería, de haberlo solicitado, por los apartados a), y d) del baremo y, en su caso, por el apartado c) del mismo.

Publicación de vacantes, adjudicación de destinos y toma de posesión. Participantes con destino definitivo que obtienen plaza en su propio centro

Trigésimo quinta.- Por esta Consejería se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por estas convocatorias se dispone; se ordenará la publicación de vacantes que corresponda según lo dispuesto en el artículo 7.º del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio (BOE del 20), en la nueva redacción dada al mismo por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre (BOE del 22); se adjudicarán provisionalmente los destinos, concediéndose un plazo de diez días naturales para reclamaciones y desistimientos, y, por último, se elevarán a definitivos los nombramientos, resolviéndose aquellos por Orden del Consejero de Educación, Formación y Empleo, que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y por la que se entenderán notificados, a todos los efectos, los concursantes a quienes las mismas afecten.

Trigésimo sexta.- El desistimiento, total o parcial, a la participación en estas convocatorias deberá formalizarse – utilizando para ello el modelo anexo IX- entendiéndose éste como la eliminación absoluta de la solicitud de participación en la convocatoria o convocatorias de las que, en cada caso, se desista. Dicho desistimiento deberá presentarse, preferentemente, en el Registro General de esta Consejería de Educación, Formación y Empleo.

En el caso de presentarlo en un órgano administrativo diferente del Registro General de esta Consejería, una vez cursado el mismo, adelantará por fax a la Dirección General de Recursos Humanos (968-279881), copia debidamente sellada y fechada de la solicitud presentada.

Trigésimo séptima.- Los destinos adjudicados en la resolución definitiva de las convocatorias serán irrenunciables, salvo que antes de la toma de posesión se obtenga otro destino definitivo en convocatoria pública. En este caso, el interesado deberá optar por incorporarse a uno de ellos.

Trigésimo octava.- La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el día 1 de septiembre del año 2010, cesando en el de procedencia el último día de agosto del mismo año.

Una vez transcurridos los plazos para interponer los recursos que procedan contra la resolución definitiva, se abrirá un plazo de un mes para que los

participantes puedan retirar la documentación original presentada. Dicha retirada de documentación podrán hacerla, previa solicitud dirigida al Archivo Central de esta Consejería, personalmente o por persona debidamente autorizada, siempre que no se haya interpuesto recurso por el propio interesado o por terceros que pudiesen afectarle. Transcurrido el plazo establecido no podrá retirarse la documentación, entendiéndose que el participante renuncia a su recuperación y, por tanto, que decae en su derecho a ello.

Trigésimo novena.- De acuerdo con las normas reguladoras de la provisión del cuerpo de Maestros, aquellos que participando con destino definitivo obtuvieron plaza en su propio centro de destino docente, desde

el que realizaron tal participación, en virtud de las convocatorias de readscripción en centro o por concurso de traslados, no interrumpirán puntuación a los efectos de la aplicación de los apartados a) y, en su caso, b) del baremo de méritos.

Disposición final: Recursos.- Contra la presente Orden, dictada en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 30 de octubre de 2008 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (B.O.R.M. de 10 de noviembre), que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Consejero de Educación, Formación y Empleo, (P.D. art. 3.a).1, de la Orden de 30 de octubre de 2008), el Director General de Recursos Humanos, José María Ramírez Burgos.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

ANEXO I
Baremo

Documentación justificativa

a) Tiempo de permanencia ininterrumpida, como funcionario de carrera con destino definitivo en el Centro desde el que se participa.

En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, Hoja de servicios, certificada por la Dirección General de Recursos Humanos u órgano competente de otras Administraciones Educativas Públicas.

1. Por el primero, segundo y tercer año: 1,0000 punto por año.
   Por el cuarto año: 2,0000 puntos.
   Por el quinto año: 3,0000 puntos.
   Por el sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo año: 4,0000 puntos por año.
   Por el undécimo y siguientes: 2,0000 puntos por año.

Las fracciones de año se computarán de la siguiente forma:
Fracción de 6 meses o superior, como un año completo.
Fracción inferior a 6 meses, no se computa.

2. Para los funcionarios del Cuerpo de Maestros con destino definitivo en una plaza docente de carácter singular, la puntuación de este apartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en la plaza desde la que se solicita.

3. Para los funcionarios del Cuerpo de Maestros en *"adscripción temporal",* en Centros públicos españoles en el extranjero, en adscripción a la función de Inspección educativa, o en supuestos análogos, la puntuación de este apartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en dicha adscripción. Este mismo criterio se seguirá con aquellos funcionarios del Cuerpo de Maestros que fueron nombrados para puestos u otros servicios de investigación y apoyo a la docencia de la Administración educativa siempre que el nombramiento hubiera supuesto la pérdida de su destino docente anterior.

   Cuando hubiesen cesado en su adscripción y se incorporen como provisionales a su provincia de origen o, en su caso, al ámbito territorial que determine la Administración educativa correspondiente, de conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 895/89, de 14 de julio, se entenderá como Centro desde el que se participa, a efectos del concurso de traslados, el destino servido en adscripción, al que se acumularán, en su caso, los servicios prestados provisionalmente, con posterioridad en cualquier otro centro.

4.1 Para los funcionarios del Cuerpo de Maestros que participen en el concurso desde la situación de provisionalidad por habérseles suprimido la unidad o plaza que venían sirviendo con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, se considerará como Centro desde el que participan, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, el último servido con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier Centro. Tendrán derecho, además, a que se les acumulen al Centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el Centro inmediatamente anterior. Para el caso de funcionarios del Cuerpo de Maestros afectados por supresiones consecutivas de plazas esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los Centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos.

En el supuesto de que el funcionario afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumule, a los efectos señalados, la puntuación correspondiente al apartado c) del baremo.

4.2 Lo dispuesto en el subapartado anterior será igualmente de aplicación a los funcionarios que participen en el concurso por haber perdido su destino en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.

5. Los funcionarios del Cuerpo de Maestros que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de habérseles suprimido la plaza de la que eran titulares tendrán derecho a que se les consideren como prestados en el Centro desde el que concursan los servicios que acrediten en el Centro en el que se les suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.

6. Los funcionarios del Cuerpo de Maestros que participan desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, al que acudieron desde la situación de provisionalidad de nuevo ingreso, podrán optar a que se les aplique, en lugar del apartado a) del baremo, la puntuación correspondiente al apartado c) del mismo, considerándose, en este caso, como provisionales todos los años de servicio.

b) Tiempo de permanencia ininterrumpida con destino definitivo en el Centro o plaza de carácter singular desde la que se solicita cuando hayan sido clasificados como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño:

Declaración de servicios prestados en centros de difícil desempeño (anexo VI de la convocatoria).

1. Cuando la plaza desde la que se participa tenga la calificación como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño, se añadirá a la del anterior apartado a) la siguiente puntuación:

Por el primero, segundo y tercer años: 0,5000 puntos por año.
Por el cuarto año: 1,0000 punto.
Por el quinto año: 1,5000 puntos.
Por el sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo año: 2,0000 puntos por año.
Por el undécimo y siguientes: 1,0000 punto por año.

Las fracciones de año se computarán de la siguiente forma:
Fracción de 6 meses o superior, como un año completo.
Fracción inferior a 6 meses, no se computa.

No se computará, a estos efectos, el tiempo que se ha permanecido fuera del Centro en situación de servicios especiales, en comisión de servicios y en licencias de estudios o en supuestos análogos.

2. En los casos de supresión de la plaza, o pérdida de la misma por cumplimiento de sentencia o recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, se aplicarán los mismos criterios señalados para estos supuestos en el apartado a) anterior.

c) Tiempo transcurrido en situación de provisionalidad por los funcionarios de carrera que nunca han obtenido destino definitivo:

En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, Hoja de servicios, certificada por la Dirección General de Recursos Humanos u órgano competente de otras

1,0000 punto por año de servicio hasta que obtengan la propiedad

definitiva.

Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.

Los servicios de esta clase prestados en Centros o plazas clasificadas como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño darán derecho además, a la puntuación establecida en el apartado b) del presente baremo

Administraciones Educativas Públicas.

d) Años de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo de Maestros:

1,0000 punto por cada año de servicios.

Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.

En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, Hoja de servicios, certificada por la Dirección General de Recursos Humanos u órgano competente de otras Administraciones Educativas Públicas.

e) Formación y Perfeccionamiento:

Por este apartado podrá otorgarse hasta un máximo de 3,5000 puntos.

A los efectos de este apartado se sumarán las horas, o en su caso los créditos, de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a diez.

De no constar otra cosa cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderá que cada crédito equivale a diez horas.

Sólo se tomarán en cuenta por este apartado los cursos que versen sobre especialidades propias del Cuerpo de Maestros, sobre aspectos científicos, didácticos, o de organización escolar, relacionados con las actividades propias del mismo, o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación.

En lo que se refiere a los cursos de perfeccionamiento debe constar, inexcusablemente, el número de horas o créditos de duración del curso o cursos. Aquellos en los que no se hiciera mención de tal circunstancia, no tendrán ningún valor a los efectos que nos ocupa, salvo que esté establecida su equivalencia en horas mediante Resolución de los órganos competentes de las Administraciones educativas convocantes de las mismas.

Cuando necesariamente los documentos justificativos se presenten mediante fotocopias de los originales, éstas deberán ir acompañadas de las diligencias de compulsa extendidas por los Directores o Secretarios de los Centros o los Registros receptores de la documentación. No será válida ninguna fotocopia que carezca de diligencia de compulsa o no sea legible en su totalidad

Al personal de los Servicios de Investigación y Apoyo a la Docencia no se les valorará las actividades de formación y perfeccionamiento derivadas del desempeño de sus funciones.

e.1) Cursos impartidos. Por participar, en calidad de Ponente, Profesor o dirigir, coordinar o tutorar cursos o actividades de formación permanente (entendidos en sus distintas modalidades: cursos, seminarios, grupos de trabajo, proyectos de formación en centros, proyectos de innovación educativa y proyectos de investigación), convocados por los órganos centrales o periféricos de las

Para los subapartados e.1 y e.2:

En el caso de no constar en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería, fotocopia compulsada del documento acreditativo en el que conste

Administraciones Públicas con competencias en materia educativa o realizados por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por estas mismas Administraciones educativas, así como los convocados por las Universidades:

0,1000 puntos por cada 10 horas acreditadas, pudiendo concederse por este subapartado hasta un máximo de 1,0000 punto.

de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.

e.2) Cursos superados. Por la asistencia a cursos de formación permanente del profesorado (entendidos como se señala en el punto anterior) convocados por los órganos centrales o periféricos de las Administraciones Públicas con competencias en materia educativa o realizados por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por estas mismas Administraciones educativas, así como los convocados por las Universidades:

0,1000 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados, pudiendo concederse por este subapartado hasta un máximo de 2,0000 puntos.

e.3) Por cada especialidad del Cuerpo de Maestros distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previsto en el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero, y 276/2007, de 23 de febrero: 0,5000 puntos.

En el caso de no constar en el Registro del Profesorado de esta Consejería, fotocopia compulsada de la credencial de adquisición de la nueva especialidad o certificación de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente o del Ministerio de Educación y Ciencia. En todos los casos deberá constar que la nueva especialidad se obtuvo a través de alguno de los procedimientos establecidos en los Reales Decretos, antes citados.

f) Titulaciones académicas distintas a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo:

Por este apartado se pueden otorgar hasta un máximo de 3,0000 puntos.

Únicamente se tendrán en cuenta, a efectos de su valoración, los títulos con validez oficial en el Estado español. En lo que respecta a la baremación de titulaciones de primer ciclo, no se entenderá como tal la superación de alguno de los cursos de adaptación.

f.1) Por poseer el título de Doctor: 2,5000 puntos.

f.2) Titulaciones de Segundo ciclo: por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes: 1.5000 puntos.

En el caso de no constar en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería, fotocopia compulsada de cuantas titulaciones se aleguen.

f.3) Titulaciones de Primer ciclo: por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Títulos declarados legalmente equivalentes o por los correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería: 1.5000 puntos.

Para que sean puntuadas las titulaciones de primer ciclo, será necesario presentar fotocopia del título de Diplomado o, en su caso, certificación académica personal en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros

cursos de los que consta una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación del Curso de Adaptación.

La presentación de la fotocopia del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación de Segundo Ciclo.

En ningún caso serán valorados como titulaciones de primer o segundo ciclo aquéllas titulaciones que fueran alegadas como requisito para ingreso en el Cuerpo de Maestros.

g) "Otros méritos" (del Anexo I del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, "Boletín Oficial del Estado" del 6).

Por este apartado podrá otorgarse hasta un máximo de 15,0000 puntos.

g.1) Valoración del trabajo desempeñado. Publicaciones. Titulaciones de régimen especial.

Por este apartado podrá otorgarse hasta un máximo de 10,0000 puntos.

Por los subapartados g.1.1, g.1.2, g.1.3 y g.1.4. sólo se valorará el desempeño como funcionario de carrera.

Cuando se produzca el desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

g.1.1) *Director/a* en Centros públicos docentes o Centros de Profesores y Recursos o instituciones análogas establecidas por las Comunidades Autónomas en sus convocatorias específicas, así como Director de Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas: 1,5000 puntos por año.

En el caso de no constar en el Registro de esta Consejería, fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de la Consejería de Educación, u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente o del Ministerio de Educación y Ciencia, en la que conste la toma de posesión y cese o que este curso se continúa en el cargo

Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1250 puntos por cada mes completo.

El cargo de Director de centros de menos de tres unidades se contempla expresamente a partir del Acuerdo de la C.I.R., de 27 de octubre de 1993, por el que se modifica la estructura y denominación de los puestos de trabajo docentes, por lo que solamente es baremable por el apartado g.1.1), a partir de 1 de octubre de 1993.

g.1.2) Vicedirector/a, Subdirector/a, *Secretario/a y Jefe/a de Estudios* en Centros públicos docentes: 1,0000 punto por año.

En el caso de no constar en el Registro de esta Consejería, fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de la Consejería de Educación, u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente o del Ministerio de Educación y Ciencia, en la que conste la toma de posesión y cese o que este curso se continúa en el cargo

Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.

Los puestos de Jefe de Estudios y Secretario se puntuarán a partir de julio de 1986, fecha en la que, de conformidad con el punto quinto de la Orden de 18 de marzo de 1986 (BOE del 20), por la que se dictan normas para la elección y constitución de los órganos de Centros Públicos de Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares, toman posesión los primeros Jefes de Estudios y Secretarios.

g.1.3) Coordinador/a de ciclo o Asesor/a de Formación Permanente o las figuras análogas que cada Administración educativa establezca en su convocatoria: 0,5000 puntos por año.

Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de la Consejería de Educación, u

Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0410 puntos por cada mes completo.

Para que sean puntuados los servicios como Coordinador/a de Ciclo, (Modelo Anexo XI) el Colegio debe disponer de 12 ó más unidades en el momento de la prestación de los servicios. (Artículo 38 del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero - BOE de 20 de febrero). El cargo de Coordinador/a de Ciclo se puntuará desde el curso 81-82, fecha a partir de la cual, por Real Decreto 69/1981, de 9 de enero (BOE de 17), se ordena la Educación General Básica a efectos de programación, evaluación y promoción de los alumnos en ciclos. No serán baremados la coordinación de ciclo de cursos de ESO en los IES.

órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente o del Ministerio de Educación y Ciencia o del Director del Centro, en la que conste número de unidades, toma de posesión y cese o que este curso se continúa en el cargo. (Modelo Anexo X).

g.1.4) Por desempeño de *puestos en la Administración educativa* de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo de Maestros: 1,5000 puntos por año.

Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1250 puntos por cada mes completo.

Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de la Consejería de Educación u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente o del Ministerio de Educación y Ciencia, en la que conste toma de posesión y cese o que este curso se continúa en el puesto.

g.1.5) *Por publicaciones de carácter didáctico* sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículo o con la organización escolar: Hasta 1,0000 punto.

Se presentará ejemplar original de la publicación o fotocopia completa de la misma, con la compulsa, como mínimo, de las páginas acreditativas de la autoría y el depósito legal

Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas.

Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre o, en su caso, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas.

En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe oficial en el cual el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, los autores, la revista, el volumen, el año y la página inicial y final.

En el caso de libros, se aportará certificado de la editorial donde conste la difusión de los mismos en librerías comerciales.

g.1.6) *Por publicaciones de carácter científico* y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso: Hasta 1,0000 punto.

Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas.

Para la valoración de libros editados por Universidades, Organismos o Entidades Públicas, será necesario aportar certificación en la que conste la distribución y objetivos de los mismos.

En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe oficial en el cual el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, los autores, la revista, el volumen, el año y la página inicial y final.

En el caso de revistas, certificación en que conste el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista.

Los méritos aportados de acuerdo con los anteriores apartados g.1.5) y g.1.6), sólo podrán puntuarse por uno de ellos.

En los supuestos en que la editorial o asociación hayan desaparecido, dicho extremo habrá de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe oficial en el cual, el organismo emisor, certificará que la publicación aparece en la base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, los autores, la revista, el volumen, el año y la página inicial y final.

En el caso de no constar en el Registro de Formación del Profesorado, fotocopia compulsada de cuantos títulos sean alegados o certificación acreditativa de haber desarrollado los estudios conducentes a su obtención.

g.1.7) *Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial* otorgadas por Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música y Danza se valorarán de la forma siguiente:

Enseñanzas profesionales de música y de danza: 0,5000 puntos.
Escuelas Oficiales de Idiomas:
Ciclo elemental o certificado de nivel intermedio: 0,5000 puntos.
Ciclo superior o certificado de nivel avanzado: 0,5000 puntos.

La posesión del Certificado de Aptitud o del nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas engloba los dos ciclos.

Para que sean puntuadas las titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas de ciclo elemental o de nivel intermedio, será necesario presentar fotocopia compulsada de la certificación académica personal en la que se haga constar que se han superado los cursos correspondientes (ciclo elemental: tres cursos o nivel intermedio: cuatro cursos). Para la valoración del ciclo superior o nivel avanzado se presentará fotocopia compulsada del correspondiente título o bien de la certificación académica personal en la que conste la superación de todos los cursos correspondientes (ciclo superior: cinco cursos o nivel avanzado: seis cursos).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

ANEXO II

SOLICITUD PARTICIPACIÓN PARA EL CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS 2009-2010 Y EN LOS PROCEDIMIENTOS PREVIOS AL MISMO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

D.N.I. | AÑO DE LA CONVOCATORIA POR LA QUE INGRESÓ | PUNTUACIÓN OBTENIDA EN EL PROCESO SELECTIVO ,

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CALLE O PLAZA Y NUMERO | TELÉFONO

LOCALIDAD | C. POSTAL

APARTADOS DE PARTICIPACIÓN

Indíquese con una X el apartado o apartados por los que se concursa:

1 ☐ Readscripción en el Centro Docente por haber sido cesado a consecuencia de modificación o supresión de su puesto de trabajo.

2 ☐ Readscripción en el Centro docente por estar adscrito a un puesto para el que no está habilitado.

3 ☐ Otras readscripciones en el Centro, según lo previsto en el párrafo 2º de la disposición final 2ª del R.D. 895/1989, de 14 de julio.

4 ☐

5 ☐ Derecho preferente a localidad o zona.

6 ☐ Concurso de Traslados.

ACUMPLIMENTAR POR LOS FUNCIONARIOS DE LAS SITUACIONES:

Propietario Provisional o Temporal

Localidad..... Centro.....

Código Centro

Propietario Definitivo

Localidad..... Centro.....

Código Centro | Especialidad

A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA POR ALGUNO DE LOS APARTADOS 1, 2 ó 3

Indique el Centro en el que está destinado y en el que será readscrito si se produce vacante, así como la Especialidad que ocupa.

Localidad ..... **Centro** .....

Código Centro

Provincia ..... **Especialidad** .....

Código Especialidad

A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA EN EL APARTADO 5

Si se encuentra en alguno de los supuestos recogidos en la convocatoria, indique el apartado por el que ejerce el derecho preferente (A, B, C, D, E o F) que le sea aplicable.

APARTADO ☐

Marque con una X si se encuentra en el supuesto recogido en la disposición adicional décima del R.D. 2112/1998 (permanece en puesto para el que no está habilitado) ☐

Si ejerce el derecho preferente a localidad, indique el nombre de la misma y su código:

Localidad _____ Código Localidad

Si además ejerce el derecho preferente a otra/s localidad/es de la zona, indique el código de la misma Código Zona

Indique, por orden de preferencia, todas las especialidades en las que está habilitado y por las que debe ejercer este derecho.

CE 1 V I	CE 2 V I	CE 3 V I	CE 4 V I	CE 5 V I	CE 6 V I	CE 7 V I	CE 8 V I	CE 9 V I	CE 10 V I
CE 11 V I	CE 12 V I	CE 13 V I	CE 14 V I	CE 15 V I	CE 16 V I	CE 17 V I	CE 18 V I	CE 19 V I	CE 20 V I
CE 21 V I	CE 22 V I	CE 23 V I	CE 24 V I	CE 25 V I	CE 26 V I	CE 27 V I	CE 28 V I	CE 29 V I	CE 30 V I
CE 31 V I	CE 32 V I	CE 33 V I	CE 34 V I	CE 35 V I	CE 36 V I	CE 37 V I	CE 38 V I	CE 39 V I	CE 40 V I

INSTANCIA NO VÁLIDA, SÓLO CUMPLIMENTACIÓN TELEMÁTICA

NPE: A-161109-17707

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA EN EL APARTADO 6

Indíquese con una X la modalidad por la que participa en este apartado

1 ☐ Como propietario definitivo

2 ☐ Excedente voluntario

Obligados a participar por carecer de destino a consecuencia de:

3 ☐ Resolución firme de expediente disciplinario.

4 ☐ Cumplimiento de sentencia o resolución de recurso.

5 ☐ Supresión del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo.

6 ☐ Reingreso con destino provisional.

7 ☐ Excedencia forzosa.

8 ☐ Suspensión de funciones, una vez cumplida la sanción.

9 ☐ Causas análogas que hayan implicado la pérdida del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo.

10 ☐ Provisional, que nunca han obtenido destino definitivo.

11 ☐ Funcionario en prácticas

A CUMPLIMENTAR SÓLO SI PARTICIPA DESDE EL PRIMER DESTINO DEFINITIVO OBTENIDO POR CONCURSO DE TRASLADOS

Marque con una X la casilla correspondiente al baremo que desea le sea aplicado

Apartado a ☐ Apartado c ☐

HOJA DE ALEGACIÓN DE MÉRITOS

❑ **SI APORTO HOJA DE ALEGACIÓN DE MÉRITOS CON DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE LOS MISMOS, EN SU CASO.**

❑ **NO APORTO HOJA DE ALEGACIÓN DE MÉRITOS.**

INSTANCIA NO VÁLIDA, SÓLO CUMPLIMENTACIÓN TELEMÁTICA

……a …..de…....……de 2009

(FIRMA DEL INTERESADO)

NPE: A-161109-17707

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

PETICIONES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

ESCRÍBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO DETERMINARÁ QUE SE ANULE LA PETICIÓN O SE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO

APELLIDOS:_____ **NOMBRE:**_____ **D.N.I.:**_____

A- PETICIONES DE ESPECIALIDADES

A CUMPLIMENTAR SÓLO SI PARTICIPA POR ALGUNO DE LOS PROCESOS DE READSCRIPCIÓN EN CENTRO (Apartado 1, 2 ó 3)

Consigne por orden de preferencia los códigos de las especialidades por las que desee ser readscrito en el centro docente.

CE 1 V I	CE 2 V I	CE 3 V I	CE 4 V I	CE 5 V I	CE 6 V I	CE 7 V I	CE 8 V I	CE 9 V I	CE 10 V I
CE 11 V I	CE 12 V I	CE 13 V I	CE 14 V I	CE 15 V I	CE 16 V I	CE 17 V I	CE 18 V I	CE 19 V I	CE 20 V I
CE 21 V I	CE 22 V I	CE 23 V I	CE 24 V I	CE 25 V I	CE 26 V I	CE 27 V I	CE 28 V I	CE 29 V I	CE 30 V I
CE 31 V I	CE 32 V I	CE 33 V I	CE 34 V I	CE 35 V I	CE 36 V I	CE 37 V I	CE 38 V I	CE 39 V I	CE 40 V I

B- PETICIONES DE CENTROS Y/O LOCALIDADES (CUMPLIMENTAR SÓLO SI PARTICIPA EN LOS APARTADOS 5 ó 6).

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	Especialidad: CÓDIGO ESPECIALIDAD	Especialidad: ITINERANTE
001			
002			
003			
004			
005			
006			
007			
008			
009			
010			
011			
012			
013			
014			
015			
016			
017			
018			
019			
020			
021			
022			
023			
024			
025			

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	Especialidad: CÓDIGO ESPECIALIDAD	Especialidad: ITINERANTE
026			
027			
028			
029			
030			
031			
032			
033			
034			
035			
036			
037			
038			
039			
040			
041			
042			
043			
044			
045			
046			
047			
048			
049			
050			

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	Especialidad: CÓDIGO ESPECIALIDAD	Especialidad: ITINERANTE
051			
052			
053			
054			
055			
056			
057			
058			
059			
060			
061			
062			
063			
064			
065			
066			
067			
068			
069			
070			
071			
072			
073			
074			
075			

INSTANCIA NO VÁLIDA, SÓLO CUMPLIMENTACIÓN TELEMÁTICA

NPE: A-161109-17707

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

PETICIONES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

ESCRÍBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO DETERMINARÁ QUE SE ANULE LA PETICIÓN O SE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	Especialidad	
		CÓDIGO ESPECIALIDAD	ITINERANTE
076			
077			
078			
079			
080			
081			
082			
083			
084			
085			
086			
087			
088			
089			
090			
091			
092			
093			
094			
095			
096			
097			
098			
099			
100			
101			
102			
103			
104			
105			

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	Especialidad	
		CÓDIGO ESPECIALIDAD	ITINERANTE
106			
107			
108			
109			
110			
111			
112			
113			
114			
115			
116			
117			
118			
119			
120			
121			
122			
123			
124			
125			
126			
127			
128			
129			
130			
131			
132			
133			
134			
135			

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	Especialidad	
		CÓDIGO ESPECIALIDAD	ITINERANTE
136			
137			
138			
139			
140			
141			
142			
143			
144			
145			
146			
147			
148			
149			
150			
151			
152			
153			
154			
155			
156			
157			
158			
159			
160			
161			
162			
163			
164			
165			

INSTANCIA NO VÁLIDA, SÓLO CUMPLIMENTACIÓN TELEMÁTICA

NPE: A-161109-17707

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

PETICIONES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

ESCRÍBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO DETERMINARÁ QUE SE ANULE LA PETICIÓN O SE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	Especialidad	
		CÓDIGO ESPECIALIDAD	ITINERANTE
166			
167			
168			
169			
170			
171			
172			
173			
174			
175			
176			
177			
178			
179			
180			
181			
182			
183			
184			
185			
186			
187			
188			
189			
190			
191			
192			
193			
194			
195			

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	Especialidad	
		CÓDIGO ESPECIALIDAD	ITINERANTE
196			
197			
198			
199			
200			
201			
202			
203			
204			
205			
206			
207			
208			
209			
210			
211			
212			
213			
214			
215			
216			
217			
218			
219			
220			
221			
222			
223			
224			
225			

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	Especialidad	
		CÓDIGO ESPECIALIDAD	ITINERANTE
226			
227			
228			
229			
230			
231			
232			
233			
234			
235			
236			
237			
238			
239			
240			
241			
242			
243			
244			
245			
246			
247			
248			
249			
250			
251			
252			
253			
254			
255			

INSTANCIA NO VÁLIDA, SOLO CUMPLIMENTACIÓN TELEMÁTICA

NPE: A-161109-17707

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

PETICIONES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

ESCRÍBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO DETERMINARÁ QUE SE ANULE LA PETICIÓN O SE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	Especialidad	
		CÓDIGO ESPECIALIDAD	ITINERANTE
256			
257			
258			
259			
260			
261			
262			
263			
264			
265			
266			
267			
268			
269			
270			

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	Especialidad	
		CÓDIGO ESPECIALIDAD	ITINERANTE
271			
272			
273			
274			
275			
276			
277			
278			
279			
280			
281			
282			
283			
284			
285			

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	Especialidad	
		CÓDIGO ESPECIALIDAD	ITINERANTE
286			
287			
288			
289			
290			
291			
292			
293			
294			
295			
296			
297			
298			
299			
300			

INSTANCIA NO VÁLIDA, SÓLO CUMPLIMENTACIÓN TELEMÁTICA

C- A CUMPLIMENTAR SÓLO SI PARTICIPA POR ALGUNA DE LAS MODALIDADES 3, 6 ó 10 DEL APARTADO 6.

Caso de no obtener destino en ninguno de los centros solicitados, se le adjudicará de oficio, de existir vacante, una plaza con carácter forzoso en esta Comunidad Autónoma. Consigne, por orden de preferencia, los códigos de especialidades para las que se encuentra habilitado/a que a tal efecto se establecen en el apartado 14.1 de las instrucciones para la cumplimentación de la solicitud.

Nº Orden	ESPECIA-LIDAD	
01		
02		
03		
04		
05		
06		
07		
08		
09		

Nº Orden	ESPECIA-LIDAD	
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		

NPE: A-161109-17707

ANEXO III

RELACION DE ESCUELAS INFANTILES, COLEGIOS DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA, CENTROS PUBLICOS DE EDUCACION INFANTIL Y BASICA Y CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA CON INDICACIÓN DE LAS ZONAS DE CONCURSO CORRESPONDIENTES

ORDEN DE LA RELACION
1. ZONA DE CONCURSO
2. LOCALIDADES DE LA ZONA (POR ORDEN ALFABETICO)
3. CODIGO DE CENTRO

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:
E.I: ESCUELA INFANTIL CEE.: CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL
C.R.A.: COLEGIO RURAL AGRUPADO CE. INF-PRI: COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
CP EI-BASICA: CENTRO PUBLICO DE EDUCACION INFANTIL Y BASICA

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	Código	Localidad	MUNICIPIO	ZONA	Información Compl.
30004760C	CE INF-PRI PUENTE DE DOÑANA	PUENTE DE DOÑANA	300300100	ALBATALIA (LA)	MURCIA	300019	
30004796C	CE INF-PRI VIRGEN DE LA FUENSANTA	CALDERON DE LA BARCA, 14	300300201	ALBERCA DE LAS TORRES	MURCIA	300019	
30011028C	CE INF-PRI EL MOLINICO	HUERTOS, 12	300300201	ALBERCA DE LAS TORRES	MURCIA	300019	
30000377C	CE INF-PRI CAMPOAMOR	JOSE MARIA LOPEZ LEAL, S/N	300050001	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019	
30000389C	CE INF-PRI JACINTO BENAVENTE	C/ALFONSO PACHECO MARTINEZ, S/N	300050001	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019	
30000390C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	AVDA. VIRGEN DEL CARMEN, S/N	300050001	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019	
30000407C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA SALUD	C/ MADRID, 92	300050001	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019	AULA ABIERTA
30000481C	CE INF-PRI SAN JOSÉ OBRERO	C/ SAN MARCELINO, S/N (B.SAN J.OBRERO)	300050001	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019	
30000501C	CE INF-PRI LAS TEJERAS	AVDA. EJERCITO DEL AIRE S/N	300050001	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019	
30008376C	CEE MAESTRO D. EUSEBIO MARTINEZ	BDA. DE LA SALUD, S/N	300050001	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019	
30009371C	CE INF-PRI JARA CARRILLO	DR. JOSE CAPEL (B. CAMPOAMOR)	300050001	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019	
30010310C	CE INF-PRI VISTABELLA	AVDA. MARTINEZ CAMPOS, S/N	300050001	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019	
30004841C	CE INF-PRI SAAVEDRA FAJARDO	RAMON Y CAJAL, S/N	300300301	ALGEZARES	MURCIA	300019	
30011326C	CE INF-PRI FRANCISCO COBACHO	URB. FUENSANTA 50	300300301	ALGEZARES	MURCIA	300019	
30004887C	CE INF-PRI ESCULTOR GONZALEZ MORENO	MAYOR, 51	300300401	ALJUCER	MURCIA	300019	
30011302C	CE INF-PRI FRANCISCO SANCHEZ MATAS	SALABOSQUE	300300401	ALJUCER	MURCIA	300019	
30004899C	CE INF-PRI SAN JUAN BAUTISTA	ESCUELAS, 31	300300501	ALQUERIAS	MURCIA	300019	
30009423C	CE INF-PRI SAN JOSÉ DE CALASANZ	CTRA. DE LA ESTACION, S/N	300300501	ALQUERIAS	MURCIA	300019	
30010449C	CE INF-PRI LA ARBOLEJA	ENTRECARRIL PEPINES Y CHORNOS, S/N	300300605	ARBOLEJA (LA)	MURCIA	300019	
30004942C	CE INF-PRI BARTOLOME GARCIA MARTINEZ	CARRIL DE LOS PADILLAS, S/N	300300002	BAÑOS Y MENDIGO	MURCIA	300019	
30004954C	CE INF-PRI PEDRO MARTINEZ CHACAS	VEREDA, S/N	300300003	BARQUEROS	MURCIA	300019	
30004966C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA	JUAN PELEGRÍN TOMÁS, 10	300300016	BENIAJAN	MURCIA	300019	
30004978C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE FATIMA	EL BOJAL	300300016	BENIAJAN	MURCIA	300019	
30004981C	CE INF-PRI INFANTA ELENA	C/ MAYOR, Nº 33, DE RINCON DE VILLANUEVA	300300016	BENIAJAN	MURCIA	300019	
30010681C	CE INF-PRI MONTEAZAHAR	AVDA. MONTEAZAHAR, 21	300300016	BENIAJAN	MURCIA	300019	
30012021C	E.E.I. LA NARANJA	ESCUELAS, S/N	300300016	BENIAJAN	MURCIA	300019	
30000811C	CE INF-PRI ANTONIO MONZON	C/ JOSE ANTONIO CAMACHOS, 1	300100002	BENIEL	BENIEL	300019	
30010334C	CE INF-PRI RIO SEGURA	SAN ISIDRO, 15	300100002	BENIEL	BENIEL	300019	
30005053C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LAS LAGRIMAS	ANTONIO MACHADO, 1	300301001	CABEZO DE TORRES	MURCIA	300019	
30005065C	CE INF-PRI MARIA AUXILIADORA	BARRIO MARIA AUXILIADORA	300301001	CABEZO DE TORRES	MURCIA	300019	
30008625C	CE INF-PRI JOSE RUBIO GOMARIZ	RAMBLA DEL CARMEN, 20	300301001	CABEZO DE TORRES	MURCIA	300019	
30006483C	CE INF-PRI JUAN DE LA CIERVA	C/ ESCUELAS, S/N	300300005	CASILLAS (LUGAR DE) O	MURCIA	300019	
30005120C	CE INF-PRI VIRGEN DE LA VEGA	FICUS, S/N	300301503	COBATILLAS	MURCIA	300019	
30005132C	CPEIBas ISABEL BELLVIS	CTRA. FUENTE ALAMO, 95	300301602	CORVERA	MURCIA	300019	
30005144C	CE INF-PRI CAROLINA CODORNIU BOSCH	CARRIL DE LOS PINOS, S/N	300301702	CHURRA	MURCIA	300019	
30010292C	CEE PEREZ URRUTI	VEREDA DE FORTUNA, Nº 15	300301702	CHURRA	MURCIA	300019	

30005171C	CE INF-PRI SANTIAGO GARCIA MEDEL	CARRIL DE LOS PABLOS, 181	300301902 ERA ALTA	MURCIA	300019	
30006641C	CE INF-PRI JOSE MARTINEZ TORNEL	CTRA. DE LA FUENSANTA, S/N	300304206 ERMITA DE PATIÑO	MURCIA	300019	
30005193C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS ANGELES	C/ LIMONAR, S/N	300302002 ESPARRAGAL	MURCIA	300019	
30005201C	CE INF-PRI LA CRUZ	C/ ESCUELAS, Nº 10	300302002 ESPARRAGAL	MURCIA	300019	
30009435C	CE INF-PRI VICENTE MEDINA	ORILLA DE AZARBE, S/N	300302002 ESPARRAGAL	MURCIA	300019	
30005223C	CE INF-PRI ANTONIO DIAZ	ESCUELAS NUEVAS, S/N	300302107 GARRES (LOS)	MURCIA	300019	AULA ABIERTA
30012148C	E.E.I. NTRA. SRA. DEL CARMEN	GEA Y TRUYOLS	300302201 GEA (LO)	MURCIA	300019	
30005260C	CE INF-PRI VIRGEN DE GUADALUPE	CONSTITUCION, S/N	300302303 GUADALUPE DE	MURCIA	300019	
30008731C	CE INF-PRI TORRETEATINOS	VEREDA DE LA TORRE, 39	300303701 HUERTA DEL RAAL	MURCIA	300019	
30005302C	CE INF-PRI CONTRAPARADA	ROSARIO, 43	300300007 JAVALI NUEVO	MURCIA	300019	
30010401C	CE INF-PRI RIO SEGURA	AGUSTIN VIRGILI (B.STA.MARIA)	300300007 JAVALI NUEVO	MURCIA	300019	
30005326C	CE INF-PRI HELLIN LASHERAS	C/ JOSÉ ROBLES, 8	300302502 JAVALI VIEJO (O EL	MURCIA	300019	
30005375C	CE INF-PRI JUAN CARLOS I	FRANCISCO SANCHEZ BAUTISTA,6	300302800 LLANO DE BRUJAS	MURCIA	300019	
30008613C	CE INF-PRI CAMPOAZAHAR	CTRA. ABANILLA, Km. 5	309010002 MATANZAS	SANTOMERA	300019	
30005429C	CE INF-PRI VIRGEN DEL ROSARIO	LA CUEVA	300303003 MONTEAGUDO	MURCIA	300019	
30005430C	CE INF-PRI JUAN XXIII	PIO BAROJA, 4	300303003 MONTEAGUDO	MURCIA	300019	
30005442C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	CAMINO VIEJO DE MONTEAGUDO, 18	300303003 MONTEAGUDO	MURCIA	300019	
30004772C	CE INF-PRI JUAN XXIII	Pº DUQUES DE LUGO, S/N	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30005168C	CE INF-PRI MAESTRO ENRIQUE LABORDA	MAESTRO FCO. SOTO S/N	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30005454C	CE INF-PRI ANDRES BAQUERO	OBISPO FRUTOS, 12	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30005466C	CE INF-PRI CIERVA PEÑAFIEL	PZA. DE SANTO DOMINGO, 3	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30005478C	CE INF-PRI FEDERICO DE ARCE MARTINEZ	PZA.ABDERRAMAN II,S/N	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	AULA ABIERTA
30005481C	CE INF-PRI JOSE ANTONIO	CAPITAN BALACA 5 Y TTE PEREZ R	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	AULA ABIERTA
30005511C	CE INF-PRI DE PRACTICAS MARIA MAROTO	PUERTA NUEVA, 16	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30005521C	CE INF-PRI MARIANO AROCA LOPEZ	SAUCE, 13	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30005533C	CE INF-PRI NICOLAS DE LAS PEÑAS	NICOLAS DE LAS PEÑAS, S/N	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30005545C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN	PRINCESA, Nº 27	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30005557C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA PAZ	C/ PUENTE TOCINOS, 12	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	AULA ABIERTA
30005582C	CE INF-PRI SANTA MARIA DE GRACIA	PASEO RAMON GAYA, 2	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	AULA ABIERTA
30005594C	CE INF-PRI LUIS COSTA	NAVEGANTE JUAN FERNANDEZ,10	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30005600C	CE INF-PRI PEDRO PEREZ ABADIA	C/ FCO. FLORES MUELAS, Nº42 - ESPINARDO	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30005612C	CE INF-PRI SALZILLO	SAN FERMIN, 6 - ESPINARDO	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30006124C	CE INF-PRI SAN ANDRÉS	C/ BOLOS, Nº15	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30006148C	CE INF-PRI BARRIOMAR 74	CARRIL TORRE DE LOS MUÑOCES, 2	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30006215C	CE INF-PRI NARCISO YEPES	AVDA. ANTONETE GALVEZ, S/N	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30008595C	CE INF-PRI SAN PABLO	PINTOR GRECO,S/N -PGNO.LA FAMA	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30008601C	CE INF-PRI SAN JUAN	C/ JERONIMO YAÑEZ DE ALCALA S/N	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30008674C	CE INF-PRI SAN PIO X	C/ LA RIBERA, S/N	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30008868C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE ARRIXACA	C/ ALONSO ESPEJO, S/N	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30008959C	CE INF-PRI SANTIAGO EL MAYOR	C/ RENAMICIMIENTO, 1	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30009150C	CE INF-PRI FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	RUIZ HIDALGO, S/N	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30009174C	CE INF-PRI JOSE MORENO	BARRIO DEL PROGRESO	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30009447C	CE INF-PRI INFANTE DON JUAN MANUEL	ALBERTO SEVILLA, S/N	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30010693C	CE INF-PRI M. FERNANDEZ CABALLERO	ANTONIO DE HOYOS, Nº 2 (Bº S. ANTONIO)	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30010701C	CE INF-PRI FRANCISCO GINER DE LOS RIOS	BRAVO MURILLO, S/N - SANTIAGO EL MAYOR	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30010899C	CEE STMO.CRISTO DE LA MISERICORDIA	CALLE SENDA ESTRECHA	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30010954C	CE INF-PRI LOS ALAMOS	CALLEJON DEL LEON (B.CARMEN)	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30011417C	CEE PARA NIÑOS AUTISTAS	CAMINO VIEJO DE MONTEAGUDO,109	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30011511C	CE INF-PRI CIUDAD DE MURCIA	PINTOR PEDRO FLORES, 30	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30011521C	CE INF-PRI MAESTRO JOSE CASTAÑO	SENDA DE ENMEDIO (B.SAN ANTON)	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	
30012291C	CE INF-PRI LA FLOTA	AVDA. DE LA MARINA ESPAÑOLA, Nº 6	300300001 MURCIA	MURCIA	300019	

NPE: A-161109-17707

30013682C	CE INF-PRI LA ARBOLEDA	C/ GUERREROS, Nº 6	300300001	MURCIA	MURCIA	300019	
30018795C	CE INF-PRI REINO DE MURCIA	C/ FLORES, Nº 5 - EL RANERO	300300001	MURCIA	MURCIA	300019	
30019672C	CE INF-PRI Nº 39	C/ ACEQUIA, S/Nº Y PASEO DUQUES DE LUGO,	300300001	MURCIA	MURCIA	300019	
30006321C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE CORTES	ESCUELAS NUEVAS, S/N	300303105	NONDUERMAS	MURCIA	300019	
30006331C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL PASO	CTRA. DE LOS JERÓNIMOS, S/N	300303202	ÑORA (LA)	MURCIA	300019	
30006355C	CE INF-PRI ESCUELAS NUEVAS	NAVARRA, 1	300300017	PALMAR (EL) O LUGAR DE	MURCIA	300019	AULA ABIERTA
30006367C	CE INF-PRI LOS ROSALES	LOS PINOS S/N - BARRIO DE LOS	300300017	PALMAR (EL) O LUGAR DE	MURCIA	300019	
30008145C	CE INF-PRI SANTA ROSA DE LIMA	TOMILLO, S/N (B. ROSALES)	300300017	PALMAR (EL) O LUGAR DE	MURCIA	300019	
30009162C	CE INF-PRI CIUDAD DE LA PAZ	AVDA. DE LA PAZ, S/N	300300017	PALMAR (EL) O LUGAR DE	MURCIA	300019	
30010711C	CE INF-PRI JOSE MARIA PARRAGA	C/ MAYOR, Nº 106	300300017	PALMAR (EL) O LUGAR DE	MURCIA	300019	
30011454C	CE INF-PRI GLORIA FUERTES	CIRCUNVALACION, S/N	300300017	PALMAR (EL) O LUGAR DE	MURCIA	300019	
30019271C	CE INF-PRI Nº 7	PLAN PARCIAL LA GRANJA	300300017	PALMAR (EL) O LUGAR DE	MURCIA	300019	
30006422C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES	LOPEZ ALMAGRO, 4	300300010	PUEBLA DE SOTO	MURCIA	300019	
30006434C	CE INF-PRI PINTOR PEDRO FLORES	C/ PINTOR PEDRO FLORES, Nº 7	300303507	PUENTE TOCINOS	MURCIA	300019	
30006446C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	CARRIL DE TOVAR, Nº 33	300303507	PUENTE TOCINOS	MURCIA	300019	AULA ABIERTA
30009459C	CE INF-PRI RAMON GAYA	CARRIL ERMITA VIEJA,24	300303507	PUENTE TOCINOS	MURCIA	300019	
30012938C	CE INF-PRI INFANTA CRISTINA	CARRIL DE LOS LUCIOS	300303507	PUENTE TOCINOS	MURCIA	300019	
30006513C	CE INF-PRI EL PUNTAL	CTRA. DE EL PUNTAL, S/N	300303604	PUNTAL (EL)	MURCIA	300019	
30006525C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	MAYOR, S/N	300303700	RAAL (EL)	MURCIA	300019	
30006537C	CE INF-PRI FRANCISCO SALZILLO	ESCUELAS, 1	300303802	RAMOS (LOS)	MURCIA	300019	
30006549C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ENCARNACION	FLORIDABLANCA, 37	300300011	RAYA (LA)	MURCIA	300019	
30005296C	CE INF-PRI RINCON DE BENISCORNIA	ESCUELAS, 273	300300012	RINCON DE BENISCORNIA	MURCIA	300019	
30006550C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS ANGELES	C/ HERNÁNDEZ MUÑOZ, S/N	300304102	RINCON DE SECA	MURCIA	300019	
30006410C	CE INF-PRI ESCULTOR SALZILLO	CTRA. DE LA PALOMA, S/N	300300018	SAN GINES	MURCIA	300019	
30004991C	CE INF-PRI FRANCISCO NOGUERA	C/ ESCUELAS, S/N	300300019	SAN JOSE DE LA VEGA	MURCIA	300019	
30006689C	CE INF-PRI PABLO GIL CASTILLO	EL PUNTARRON - ESCUELAS	300304300	SANGONERA LA SECA	MURCIA	300019	
30006690C	CE INF-PRI SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	COLEGIO NACIONAL NUEVO, S/N	300304300	SANGONERA LA SECA	MURCIA	300019	
30010723C	CE INF-PRI VICENTE MEDINA	MAESTRO ANTONIO MARTINEZ, Nº 2	300304300	SANGONERA LA SECA	MURCIA	300019	
30006707C	CE INF-PRI ANTONIO DELGADO DORREGO	AVDA. NTRA.SRA.DE LOS ANGELES	300300013	SANGONERA LA VERDE O	MURCIA	300019	
30006719C	CE INF-PRI NICOLAS RAYA	EL PARQUE, 10	300300013	SANGONERA LA VERDE O	MURCIA	300019	
30006732C	CE INF-PRI CRISTO DE LA EXPIRACION	ESCUELAS, S/N	300304502	SANTA CRUZ	MURCIA	300019	
30006756C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE BELEN	C/ DR. PASCUAL PARRILLA, S/N	300304600	SANTIAGO Y ZARAICHE	MURCIA	300019	
30006771C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE ATOCHA	AVDA. VIRGEN DE ATOCHA, 2	300304600	SANTIAGO Y ZARAICHE	MURCIA	300019	
30004826C	CE INF-PRI SANTO ANGEL	SALZILLO, S/N	300304703	SANTO ANGEL	MURCIA	300019	
30006811C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	LOS PASOS, Nº 42	309010003	SANTOMERA	SANTOMERA	300019	
30010413C	CE INF-PRI RICARDO CAMPILLO	CARRETERA DE ABANILLA, Nº2	309010003	SANTOMERA	SANTOMERA	300019	
30013335C	CE INF-PRI RAMON GAYA	C/ SOROLLA, Nº 2	309010003	SANTOMERA	SANTOMERA	300019	AULA ABIERTA
30006847C	CE INF-PRI MADRE ESPERANZA	LA ERMITA, S/Nº	309010004	SISCAR	SANTOMERA	300019	
30006860C	CE INF-PRI ANGEL ZAPATA	ESCUELAS DEL B. DE SAN BLAS	300304903	TORREAGUERA	MURCIA	300019	
30009460C	CE INF-PRI CRISTO DEL VALLE	ESCUELAS DE TORREAGUERA	300304903	TORREAGUERA	MURCIA	300019	
30006793C	CE INF-PRI SAN FELIX	C/ ARCIPRESTE EMILIO GARCÍA NAVARRO, 28.	300300015	ZARANDONA	MURCIA	300019	AULA ABIERTA
30006884C	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN	VEREDA DE LA ERMITA	300305202	ZENETA	MURCIA	300019	
30000018C	CE INF-PRI SANTÍSIMA CRUZ	AVDA.SALVADOR ALLENDE,25	300010001	ABANILLA	ABANILLA	300020	
30010309C	CE INF-PRI DIONISIO BUENO	C/ ELBATALAX, S/N.	300010001	ABANILLA	ABANILLA	300020	
30012367C	C.R.A COMARCA ORIENTAL	VEREDA, 11	300010005	BARINAS	ABANILLA	300020	
30002799C	CE INF-PRI VICENTE ALEIXANDRE	AVDA. DE JUAN CARLOS I, 1	300200007	FORTUNA	FORTUNA	300020	
30011259C	CE INF-PRI SAN ANTON	JUAN RAMON JIMENEZ, S/N	300200007	FORTUNA	FORTUNA	300020	
30019416C	CE INF-PRI Nº 3	Paraje Casa Machuca	300200007	FORTUNA	FORTUNA	300020	
30002830C	CE INF-PRI MIGUEL HERNANDEZ	LA GINETA	300200017	GINETA (LA)	FORTUNA	300020	
30002829C	CE INF-PRI FEDERICO GARCIA LORCA	LA MATANZA, 49	300200011	MATANZA (LA)	FORTUNA	300020	
30003068C	CE INF-PRI CAÑADA DEL TRIGO	CAÑADA DEL TRIGO	300220003	CAÑADA DEL TRIGO	JUMILLA	300032	

NPE: A-161109-17707

30003093C	CE INF-PRI MARIANO SUAREZ	PZA. DE LA GLORIETA, S/N - APTDO. 41	300220008 JUMILLA	JUMILLA	300032	
30003101C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	C/ SAN ANTON, S/N	300220008 JUMILLA	JUMILLA	300032	
30003111C	CE INF-PRI SAN FRANCISCO	ECHEGARAY, 33	300220008 JUMILLA	JUMILLA	300032	
30003135C	CE INF-PRI MIGUEL HERNANDEZ	GOYA, s/n	300220008 JUMILLA	JUMILLA	300032	
30010656C	CE INF-PRI PRINCIPE FELIPE	AVDA. DE LA LIBERTAD, S/N	300220008 JUMILLA	JUMILLA	300032	
30011260C	CE INF-PRI CARMEN CONDE	AVDA. REYES CATOLICOS, S/N	300220008 JUMILLA	JUMILLA	300032	
30007785C	CE INF-PRI MENDEZ NUÑEZ	INFANTE JUAN MANUEL, 5	300430004 YECLA	YECLA	300032	
30007797C	CE INF-PRI LA PAZ	PIO BAROJA, 2	300430004 YECLA	YECLA	300032	
30007803C	CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO	AVDA. DE LA FERIA, S/N	300430004 YECLA	YECLA	300032	
30008042C	CE INF-PRI GINER DE LOS RIOS	ABAD JOSE SOLA, S/N	300430004 YECLA	YECLA	300032	
30009484C	CE INF-PRI LAS HERRATILLAS	HERNAN CORTES, nº 35	300430004 YECLA	YECLA	300032	
30010759C	CE INF-PRI SAN JOSÉ DE CALASANZ (N.7)	C/ PERALES, S/N	300430004 YECLA	YECLA	300032	
30010760C	CE INF-PRI NUM. 8 - MIGUEL ORTUÑO PALAO	SALZILLO, S/N	300430004 YECLA	YECLA	300032	
30010772C	CE INF-PRI EL ALBA	JATIVA, S/N	300430004 YECLA	YECLA	300032	
30011673C	CE INF-PRI LA PEDRERA	TETUAN,S/N (PARAJE LA PEDRERA)	300430004 YECLA	YECLA	300032	
30000535C	CE INF-PRI MONTE ANAOR	ESCUELAS, S/N	300070001 ALGUAZAS	ALGUAZAS	300044	
30000547C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN	C/ COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN S/N	300070001 ALGUAZAS	ALGUAZAS	300044	
30001047C	CE INF-PRI SAN JUAN BAUTISTA	AV.DEL REFERENDUM O ERAS,S/N	300140001 CAMPOS DEL RIO	CAMPOS DEL RÍO	300044	
30002647C	CE INF-PRI JUAN AYALA HURTADO	SENDA DE LAS VIÑAS, S/N	300180003 CEUTI	CEUTÍ	300044	
30009411C	CE INF-PRI DIEGO MARTINEZ RICO	C/ GRANADA, Nº1	300180003 CEUTI	CEUTÍ	300044	
30010346C	CE INF-PRI SAN ROQUE	CTRA. DE MULA, KM. 1	300180003 CEUTI	CEUTÍ	300044	
30019106C	CE INF-PRI Nº 4	PLAN PARC. LA TEJERA,C/E.JOSÉ PLANES	300180003 CEUTI	CEUTÍ	300044	
30004206C	C.R.A CAMPO DE MOLINA DE SEGURA	CTRA. DE FORTUNA, S/N	300270007 FENAZAR	MOLINA DE SEGURA	300044	
30007372C	E.E.I. LA LOMA	LA LOMA, s/nº	300380010 LOMA (LA)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	300044	
30004048C	CE INF-PRI MAESTRO JESUS GARCIA	CABEZO DE LAS POLACAS, S/N	300250003 LORQUI	LORQUÍ	300044	AULA ABIERTA
30010371C	CE INF-PRI MAESTRA DOLORES ESCAMEZ	LOS CLAVELES, 1	300250003 LORQUI	LORQUÍ	300044	
30004218C	CE INF-PRI LA PURISIMA	PGNO. LA SERRETA, S/N	300270010 LLANO (EL)	MOLINA DE SEGURA	300044	
30009198C	E.E.I. MEDIA LEGUA	MEDIA LEGUA	300380012 MEDIA LEGUA (LA)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	300044	
30004221C	CE INF-PRI CERVANTES	MEDIODIA, S/N	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044	
30004255C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA CONSOLACION	PROFESOR JOAQUÍN ABELLÁN, S/N	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044	
30004267C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE FATIMA	AV. GARCIA LORCA, 70	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044	
30004279C	CE INF-PRI SAN MIGUEL	CARTAGENA, 57 aptdo. 154	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044	AULA ABIERTA
30004280C	CE INF-PRI EL ROMERAL	C/ TIERNO GALVÁN, Nº2	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044	
30004292C	CE INF-PRI GREGORIO MIÑANO	SALVADOR, 25	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044	
30004309C	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN	C/ CARTAGENA, 1	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044	
30010383C	CE INF-PRI SAN ANTONIO	LA FE, 2	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044	
30011016C	CE INF-PRI TIERNO GALVAN	PROLONG. BALEARES, S/N	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044	
30011508C	CE INF-PRI EL SIFON	LUCHADOR,S/N (PARAJE EL SIFON)	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044	
30018606C	CE INF-PRI nº 15	C/ JOSÉ ANTONIO VIDAL SERRANO, 50	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044	
30018886C	E.E.I. Nº 1	PASEO DE ROSALES, S/Nº	300270011 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044	
30004346C	CE INF-PRI VEGA DEL SEGURA	OLMO, S/N	300270013 RIBERA DE MOLINA	MOLINA DE SEGURA	300044	
30009228C	CE INF-PRI LOS TORRAOS	SENDA PASCUAL, S/N	300180004 TORRAOS (LOS)	CEUTÍ	300044	
30004401C	CE INF-PRI NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	GARCIA LORCA, S/N	300270015 TORREALTA	MOLINA DE SEGURA	300044	
30007402C	CE INF-PRI CERVANTES	PZA. ALFONSO ESCAMEZ, S/N	300380018 TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS	300044	
30008893C	CE INF-PRI SAN JOSÉ	BOLIVIA, S/N	300380018 TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS	300044	
30009216C	CE INF-PRI VALENTIN BUENDIA	MAYOR, S/N	300380018 TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS	300044	
30009915C	CE INF-PRI VISTA ALEGRE	LAS PARCELAS	300380018 TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS	300044	
30011041C	CE INF-PRI EL PARQUE	JACINTO BENAVENTE, 28	300380018 TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS	300044	
30018825C	CE INF-PRI Nº 6	PLAN PARCIAL LOS PULPITES II, C/ VALENCI	300380018 TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLAS	300044	
30000146C	CE INF-PRI SAN PABLO	MAESTRO JESUS GARCIA, S/N	300020001 ABARAN	ABARÁN	300056	
30000161C	CE INF-PRI JUAN XXIII	JUAN XXIII, 1	300020001 ABARAN	ABARÁN	300056	

NPE: A-161109-17707

30010619C	CE INF-PRI VIRGEN DEL ORO	AVDA. DE LA CONSTITUCION,80	300020001	ABARAN	ABARÁN	300056	
30000936C	CE INF-PRI ANTONIO MOLINA GONZALEZ	PLAZA CARRERO BLANCO, S/N	300110003	BLANCA	BLANCA	300056	
30002659C	CE INF-PRI CRISTO DEL CONSUELO	PEREZ CERVERA, 80	300190006	CIEZA	CIEZA	300056	
30002660C	CE INF-PRI D.ANTONIO BUITRAGO GOMEZ	AVDA. DE ABARAN, 14	300190006	CIEZA	CIEZA	300056	
30002672C	CE INF-PRI JERONIMO BELDA	PARQUE MUNICIPAL	300190006	CIEZA	CIEZA	300056	
30002684C	CE INF-PRI SAN BARTOLOME	ERA DEL HOSPITAL, S/N	300190006	CIEZA	CIEZA	300056	
30002751C	CE INF-PRI PEDRO RODRIGUEZ	CAMINO DE ALICANTE, S/N	300190006	CIEZA	CIEZA	300056	
30007906C	CE INF-PRI DON JOSÉ MARÍN	FATEGO, S/N	300190006	CIEZA	CIEZA	300056	
30010061C	CE INF-PRI SAN JOSÉ OBRERO	PASEO DE RONDA, S/N	300190006	CIEZA	CIEZA	300056	
30013001C	CE INF-PRI VIRGEN DEL PILAR	AVDA. ESCOLAR, Nº2	300110004	ESTACION FERREA	BLANCA	300056	
30012975C	CE INF-PRI SANTIAGO APÓSTOL	C/ SAN ISIDRO, 27	300020006	HOYA DEL CAMPO	ABARÁN	300056	
30012951C	CE INF-PRI SAN JOSÉ ARTESANO	C/ ISIDORO GÓMEZ, S/N	300020008	SAN JOSE ARTESANO	ABARÁN	300056	
30000663C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA	C/BENITO PEREZ GALDOS, S/N	300090003	ARCHENA	ARCHENA	300068	
30000687C	CE INF-PRI RIO SEGURA	C/ RÍO JARAMA, Nº2	300090003	ARCHENA	ARCHENA	300068	
30000699C	CE INF-PRI MIGUEL MEDINA	AVDA. DEL CARRIL, 72	300090003	ARCHENA	ARCHENA	300068	
30000705C	CE INF-PRI JOSE ALCOLEA LACAL	LOS VALIENTES, S/N	300090003	ARCHENA	ARCHENA	300068	
30008716C	CE INF-PRI MICAELA SANZ VERDE	CAÑADA DE MURCIA, S/N	300090003	ARCHENA	ARCHENA	300068	AULA ABIERTA
30010838C	CE INF-PRI EMILIO CANDEL	C/ NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO, S/N	300090003	ARCHENA	ARCHENA	300068	
30019143C	CE INF-PRI SAN AGUSTÍN	PASEO DE LOS PINOS	300310006	OJOS	OJÓS	300068	
30006987C	CE INF-PRI JESUS GARCIA CANDEL	AVDA. VALLE DE RICOTE, S/N	300340016	RICOTE	RICOTE	300068	
30019155C	CE INF-PRI Nº 1	CARRETERA DEL MOLINO, 3	300400006	ULEA	ULEA	300068	
30019167C	CE INF-PRI Nº 1	CAMINO ANCHO, S/Nº	300420007	VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	VILLANUEVA DEL RÍO	300068	
30001072C	C.R.A VALLE DEL QUIPAR	LA ALMUDEMA	300150001	ALMUDEMA (LA)	CARAVACA DE LA CRUZ	300070	
30012082C	C.R.A SIERRA DE MOJANTES	C/ MAESTRO JUAN LÓPEZ SORIANO, Nº4	300150013	ARCHIVEL	CARAVACA DE LA CRUZ	300070	
30001138C	CE INF-PRI VIRGEN DE LA CANDELARIA	BARRANDA	300150014	BARRANDA	CARAVACA DE LA CRUZ	300070	
30019180C	C.R.A	AVDA. DE LA CULTURA, S/Nº	300280400	BENIZAR	MORATALLA	300070	
30000961C	CE INF-PRI ARTERO	LUIS DE LOS REYES, S/N	300120001	BULLAS	BULLAS	300070	
30000973C	CE INF-PRI OBISPOS GARCIA RODENAS	AVDA. DE LA MURTA, Nº26	300120001	BULLAS	BULLAS	300070	
30012100C	E.E.I. EL CASTELLAR	FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	300120001	BULLAS	BULLAS	300070	
30001001C	CE INF-PRI LOS MOLINOS	LOS MOLINOS	300130001	CALASPARRA	CALASPARRA	300070	
30001011C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA	C/ SAN ABDÓN, Nº 17	300130001	CALASPARRA	CALASPARRA	300070	
30009393C	CE INF-PRI LAS PEDRERAS	C/ CULTURA, Nº1 (LAS PEDRERAS)	300130001	CALASPARRA	CALASPARRA	300070	
30004450C	CE INF-PRI COLEGIO PUBLICO	ESCUELAS,S/N	300280501	CAÑADA DE LA CRUZ	MORATALLA	300070	
30001163C	CE INF-PRI SAN FRANCISCO	BARRIO DE SAN FRANCISCO	300150004	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	300070	
30001175C	CE INF-PRI LA SANTA CRUZ	MAGISTERIO, 2 . Aptdo. correos nº 74	300150004	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	300070	
30001278C	CE INF-PRI CERVANTES	AVDA. ANDENES, 11	300150004	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	300070	
30001281C	CE INF-PRI EL SALVADOR	MANUELA ESPINOSA, S/N	300150004	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	300070	
30009368C	CEE ASCRUZ	CAMINO MAYRENA (EL COPO)	300150004	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	300070	
30011491C	CE INF-PRI BASILIO SAEZ	JESUS FERNANDEZ, S/N - APTDO.CORREOS 190	300150004	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	300070	
30002520C	CE INF-PRI PEREZ VILLANUEVA	POLÍGONO ALMARJAL, S/N	300170008	CEHEGIN	CEHEGÍN	300070	
30002532C	CE INF-PRI VIRGEN DE LAS MARAVILLAS	BEGASTRI, 3	300170008	CEHEGIN	CEHEGÍN	300070	
30002556C	CE INF-PRI CONDE CAMPILLOS	GRAN VIA, S/N	300170008	CEHEGIN	CEHEGÍN	300070	
30009231C	CE INF-PRI CIUDAD DE BEGASTRI	SAN AGUSTIN, 2 (B. MARAVILLAS)	300170008	CEHEGIN	CEHEGÍN	300070	
30000997C	CE INF-PRI ANTONIO MACHADO	RIO QUIPAR, S/N	300120005	COPA (LA)	BULLAS	300070	
30004498C	CE INF-PRI JUANA RODRIGUEZ	HUMANISTA ALONSO SANCHEZ, 1	300280002	MORATALLA	MORATALLA	300070	AULA ABIERTA
30019179C	C.R.A	AVDA. POETA SÁNCHEZ DEL CASTILLO, 1.	300281010	SABINAR (EL)	MORATALLA	300070	
30012094C	C.R.A RIO ARGOS	EL SOL,6	300170014	VALENTIN	CEHEGÍN	300070	
30000365C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	CALVO SOTELO, 2	300040001	ALBUDEITE	ALBUDEITE	300081	
30009061C	CE INF-PRI EL BERRO	C/ JUAN BAUTISTA 2-6	300080002	BERRO (EL)	ALHAMA DE MURCIA	300081	
30004577C	CE INF-PRI SIERRA ESPUÑA	CASAS NUEVAS	300290005	CASAS NUEVAS	MULA	300081	
30005580C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	MAXIMINA LADRON DE GUEVARA,S/N	300290006	FUENTE LIBRILLA	MULA	300081	

NPE: A-161109-17707

30004607C	CE INF-PRI SANTO DOMINGO Y SAN MIGUEL	GENERAL VALCARCEL, 21	300290009 MULA	MULA	300081	AULA ABIERTA
30008728C	CE INF-PRI ANITA ARNAO	AVDA. DE LOS ALAMOS, S/N	300290009 MULA	MULA	300081	
30006914C	CE INF-PRI PASCUAL MARTINEZ ABELLAN	AVDA. DE MULA, S/N	300320004 PLIEGO	PLIEGO	300081	
30004701C	CE INF-PRI ORTEGA Y RUBIO	ESCUELAS, 5	300290012 PUEBLA DE MULA (LA)	MULA	300081	
30004711C	CE INF-PRI LA PURISIMA	CORREOS	300290015 YECHAR	MULA	300081	
30003640C	CE INF-PRI LA ESCUCHA	CTRA. DE PULPI, S/Nº	300242501 ALCANARA (LA) Y LOS	LORCA	300093	
30003494C	CE INF-PRI DE ALMENDRICOS	C/ TRASVASE,Nº 29	300240201 ALMENDRICOS	LORCA	300093	
30003810C	CE INF-PRI LA CAMPANA	LA CAMPANA, S/N	300242201 CABILDO (EL) Y LA CAMPANA	LORCA	300093	
30003561C	CE INF-PRI PASICO CAMPILLO	CTRA. DE LA ALMENARA, S/N - APARTADO 461	300240502 CAMPILLO	LORCA	300093	
30003962C	CE INF-PRI VIRGEN DE LAS HUERTAS	VEREDA ALTA - CAZALLA	300240700 CAZALLA	LORCA	300093	AULA ABIERTA
30006938C	CE INF-PRI PURISIMA CONCEPCION	CRTA. DE LA ESTACION, S/N	300330102 ESPARRAGAL	PUERTO LUMBRERAS	300093	
30003676C	CE INF-PRI JUAN NAVARRO GARCIA	CAMINO ESCUELAS NUEVAS, Nº4- APDO.121	300241313 HOYA (LA)	LORCA	300093	
30003299C	CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO	SAGRADA FAMILIA, S/N	300240004 LORCA	LORCA	300093	
30003305C	CE INF-PRI JOSE ROBLES	ALAMEDA DE LOS TRISTES, 18	300240004 LORCA	LORCA	300093	
30003317C	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN DE JESUS	AVDA. RAFAEL MAROTO, S/N	300240004 LORCA	LORCA	300093	
30003329C	CE INF-PRI SAN FERNANDO	AVDA. SANTA CLARA, S/N	300240004 LORCA	LORCA	300093	AULA ABIERTA
30003330C	CE INF-PRI SAN JOSÉ	ALAMEDA DE LOS TRISTES, S/N	300240004 LORCA	LORCA	300093	
30003342C	CE INF-PRI CASA DEL NIÑO	MAYOR DE SANTA MARIA, S/N	300240004 LORCA	LORCA	300093	
30008005C	CE INF-PRI JUAN GONZALEZ	CAÑADA DE MORALES,12	300240004 LORCA	LORCA	300093	
30008443C	CE INF-PRI PEREZ DE HITA	Don Diego Pallarés Cachá, s/nº	300240004 LORCA	LORCA	300093	
30010097C	CEE PILAR SOUBRIER	C/ DIEGO PALLARÉS CACHA, Nº4	300240004 LORCA	LORCA	300093	
30010851C	CE INF-PRI SAN CRISTOBAL	C/ ABELLANEDA, S/N - Bº DE SAN CRISTOBAL	300240004 LORCA	LORCA	300093	
30011818C	CE INF-PRI ANDRES GARCIA SOLER	CAÑADA GUEVARA (B.CALVARIO)	300240004 LORCA	LORCA	300093	
30018783C	CE INF-PRI ANA CAICEDO RICHARD	C/ FRANCISCO ESCOBAR BARBERÁN, 35	300240004 LORCA	LORCA	300093	
30003691C	CE INF-PRI NARCISO YEPES	CAMINO DE CONDOMINA, S/N	300241605 MARCHENA	LORCA	300093	AULA ABIERTA
30003779C	CE INF-PRI PETRA GONZALEZ	C/ Petra González, 2	300242004 PACA (LA)	LORCA	300093	
30006941C	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN	VICENTE RUIZ LLAMAS, S/N	300330302 PUERTO LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	300093	
30008017C	CE INF-PRI JUAN ANTONIO LOPEZ ALCARAZ	C/ SAN JAVIER, 2	300330302 PUERTO LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	300093	
30009472C	CE INF-PRI ASUNCION JORDAN	LAS HERRERIAS, S/N	300330302 PUERTO LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	300093	
30003822C	CE INF-PRI DE PURIAS	CRUCE DE PURIAS	300242500 PURIAS	LORCA	300093	
30011892C	CE INF-PRI VENTA DE CEFERINO	VENTA DE CEFERINO	300240205 REDON Y VENTA DE	LORCA	300093	
30008303C	CE INF-PRI TORRECILLA	CTRA. NACIONAL 340, S/N	300243200 TORRECILLA	LORCA	300093	
30003950C	CE INF-PRI VILLAESPESA TERCIA	TERCIA	300242915 VILLAESPESA	LORCA	300093	
30012458C	C.R.A	CTRA. DE LORCA, S/N	300243405 ZARCILLA DE RAMOS	LORCA	300093	
30000523C	CE INF-PRI SAN CRISTOBAL	CABEZO DE SAN CRISTOBAL, S/N	300060001 ALEDO	ALEDO	300100	
30000584C	CE INF-PRI SIERRA ESPUÑA	AVDA. BASTERRECHE, Nº 16 - APDO.C. 45	300080001 ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	300100	
30000596C	CE INF-PRI PRINCIPE DE ESPAÑA	ZURBARAN, 2	300080001 ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	300100	
30008431C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	SIMON GARCIA, 2	300080001 ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	300100	
30010322C	CE INF-PRI GINES DIAZ - SAN CRISTOBAL	COLLADO BERMEJO, S/N	300080001 ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	300100	
30011481C	CE INF-PRI ANTONIO MACHADO	RAMBLA DE DON DIEGO, 45	300080001 ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	300100	
30018199C	CE INF-PRI RICARDO CODORNÍU	Camino de Almendricos, Resid. El Ral	300080001 ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	300100	
30000641C	CE INF-PRI REINA SOFÍA	EL CAÑARICO	300080200 CAÑARICO (EL)	ALHAMA DE MURCIA	300100	
30018175C	CE INF-PRI LEBOR	LEBOR ALTO, S/Nº	300390501 LEBOR ALTO	TOTANA	300100	
30003287C	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN	MAESTRO ESPADA, S/N	300230007 LIBRILLA	LIBRILLA	300100	
30018989C	CE INF-PRI Nº 2	PLAN PARCIAL PEDREGALEJO B, C/ ALHAMA	300230007 LIBRILLA	LIBRILLA	300100	
30018151C	CPEIBas GUADALENTIN	PARETÓN, S/Nº	300390300 PARETON (EL)	TOTANA	300100	
30007426C	CE INF-PRI LA CRUZ	AVDA. SANTA EULALIA, 74	300390004 TOTANA	TOTANA	300100	
30007438C	CE INF-PRI SANTA EULALIA	C/TTE. PEREZ REDONDO, nº 3	300390004 TOTANA	TOTANA	300100	
30007441C	CE INF-PRI SANTIAGO	ENCOMIENDA, S/N	300390004 TOTANA	TOTANA	300100	
30008704C	CE INF-PRI DEITANIA	VASCO DE GAMA, 3	300390004 TOTANA	TOTANA	300100	
30009027C	CE INF-PRI SAN JOSÉ	FINAL OVIEDO, S/N	300390004 TOTANA	TOTANA	300100	

NPE: A-161109-17707

30011053C	CE INF-PRI TIERNO GALVAN	SAN ANTONIO, S/N	300390004 TOTANA	TOTANA	300100	AULA ABIERTA
30018333C	CE INF-PRI LUIS PEREZ RUEDA	La Ñorica, Antigor s/n	300390004 TOTANA	TOTANA	300100	AULA ABIERTA
30018163C	CE INF-PRI LA COSTERA	LOS VENTORRILLOS	300080303 VENTORRILLOS (LOS)	ALHAMA DE MURCIA	300100	
30000213C	CE INF-PRI RAMÓN Y CAJAL	APDO. DE CORREOS 72	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	
30000225C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	CERVANTES, 5	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	
30008406C	CE INF-PRI SAN JUAN DE LAS ÁGUILAS	CAMINO DE SAN MIGUEL, S/N	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	
30009058C	CE INF-PRI JOAQUÍN TENDERO	VIRGEN DEL CARMEN, 1	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	
30010929C	CE INF-PRI MEDITERRÁNEO	REINA SOFIA, 1	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	
30010991C	CE INF-PRI EL RUBIAL	ALAMEDA, 23	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	
30011031C	CE INF-PRI URCI	MUÑOZ CALERO, 9	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	
30011983C	CE INF-PRI LAS LOMAS	C/ GRANADOS, 11	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	AULA ABIERTA
30018771C	CE INF-PRI nº 9	Plan Parc. Las Lomas-I, parcela D-1	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	
30011739C	E.E.I. ESCUELA EDUCACIÓN INFANTIL	CTRA. CUESTA DE GOS, KM 12	300030405 GARROBILLO (EL)	ÁGUILAS	300111	
30004073C	CE INF-PRI ATALAYA MAJADA	ATALAYA	300260001 ATALAYA	MAZARRÓN	300123	
30013323C	CE INF-PRI	GAÑUELA MAZARRON	300260004 GAÑUELAS	MAZARRÓN	300123	
30008649C	CE INF-PRI SAN ANTONIO	C/ JUAN DE JUMI, Nº5	300260006 IFRE-CAÑADA DE GALLEGO	MAZARRÓN	300123	
30008169C	CE INF-PRI IFRE-PASTRANA	IFRE PASTRANA	300260007 IFRE-PASTRANA	MAZARRÓN	300123	
30002192C	CE INF-PRI PUIG CAMPILLO	ISLA PLANA	300161808 ISLA PLANA	CARTAGENA	300123	
30004061C	CE INF-PRI LEIVA	LEIVA	300260008 LEIVA	MAZARRÓN	300123	
30003895C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	RAMONETE	300242604 LIBRILLERAS (LAS)	LORCA	300123	
30004085C	CE INF-PRI MAJADA	LA MAJADA	300260009 MAJADA	MAZARRÓN	300123	
30004097C	CE INF-PRI FRANCISCO CAPARROS	CTRA. DE RINCONES, S/N	300260010 MAZARRON	MAZARRÓN	300123	AULA ABIERTA
30008741C	CE INF-PRI GINES GARCIA MARTINEZ	ANTONIO MACHADO, S/N - APDO.C.Nº6	300260010 MAZARRON	MAZARRÓN	300123	
30010863C	CE INF-PRI LA ACEÑA	HERMANOS ALVAREZ QUINTERO, 1 APTDO.C.56	300260010 MAZARRON	MAZARRÓN	300123	
30012112C	CE INF-PRI LA CAÑADICA	C/ LORCA, 33	300260010 MAZARRON	MAZARRÓN	300123	
30018382C	CE INF-PRI INFANTA LEONOR	C/ Prolongación la vía, s/n A.P- 352	300260010 MAZARRON	MAZARRÓN	300123	
30003706C	CE INF-PRI SAN JUAN	MORATA	300241706 MORATA	LORCA	300123	
30004139C	CE INF-PRI MANUELA ROMERO	C/ MOLINETA, S/N	300260013 PUERTO DE MAZARRON	MAZARRÓN	300123	
30011272C	CE INF-PRI BAHÍA	ORDENACION BAHIA, S/N	300260013 PUERTO DE MAZARRON	MAZARRÓN	300123	
30019246C	CE INF-PRI Nº 3	HOYA DE RAFAEL, P. P. LOS CALEÑARES SUR	300260013 PUERTO DE MAZARRON	MAZARRÓN	300123	
30001849C	CE INF-PRI LUIS VIVES	LA ERMITA, S/N	300160101 ALBUJON	CARTAGENA	300135	
30001862C	CE INF-PRI SAN ISIDORO	C/ Juan de Austria, 2	300160201 ALGAR (EL)	CARTAGENA	300135	
30010632C	CE INF-PRI VIRGINIA PEREZ	AVDA. DE LA LOMA, Nº 43	300160201 ALGAR (EL)	CARTAGENA	300135	
30001886C	CE INF-PRI ALJORRA	SAN LUCAS, 34	300160301 ALJORRA (LA)	CARTAGENA	300135	
30001898C	CE INF-PRI MIGUEL DE CERVANTES	TRABAJO Nº 4	300160301 ALJORRA (LA)	CARTAGENA	300135	
30001904C	CE INF-PRI LOS ALUMBRES	LAS ESCUELAS, S/N	300160401 ALUMBRES	CARTAGENA	300135	
30008832C	E.E.I. HAZIM	CASAS NUEVAS, 21	300161401 APARECIDA (LA)	CARTAGENA	300135	
30002350C	CE INF-PRI LA ASOMADA	APT. DE CORREOS, Nº 4 (B.PERAL)	300162101 ASOMADA (LA)	CARTAGENA	300135	
30002911C	CE INF-PRI PABLO NERUDA	JOSE DE ESPRONCEDA, S/N	300210201 BALSAPINTADA	FUENTE ÁLAMO DE	300135	
30002088C	CE INF-PRI CUATRO SANTOS	BURGOS, 1 (BDA.CUATRO SANTOS)	300161602 BARREROS (LOS)	CARTAGENA	300135	AULA ABIERTA
30002091C	CE INF-PRI SAN FRANCISCO JAVIER	MAYOR, S/N	300161602 BARREROS (LOS)	CARTAGENA	300135	
30002234C	CE INF-PRI LA CONCEPCION	ANTONIO ROSIQUE,7-B.CONCEPCION	300162001 BARRIO DE LA CONCEPCION	CARTAGENA	300135	
30002246C	CE INF-PRI VILLALBA LLANOS	BDA VILLALBA BARRIO DE LA CONC	300162001 BARRIO DE LA CONCEPCION	CARTAGENA	300135	
30002271C	CE INF-PRI FELICIANO SANCHEZ	DOCTOR SERRANO, S/N	300162002 BARRIO DE PERAL	CARTAGENA	300135	
30002283C	CE INF-PRI JOSE MARIA DE LA PUERTA	COVADONGA, 11	300162002 BARRIO DE PERAL	CARTAGENA	300135	
30010841C	CE INF-PRI SAN FELIX	BARBOLES, S/N	300162002 BARRIO DE PERAL	CARTAGENA	300135	
30002209C	CE INF-PRI SAN ISIDRO	CERVANTES, S/N	300161903 BELONES (LOS)	CARTAGENA	300135	
30002374C	CE INF-PRI ASDRUBAL	C/ SAN JOSÉ DE CALASANZ, S/N	300162301 CAMPANO (LO)	CARTAGENA	300135	
30001953C	CE INF-PRI FERNANDO GARRIDO	PLAZA PICO ROLDÁN, S/N	300160703 CANTERAS	CARTAGENA	300135	
30001461C	CE INF-PRI HNOS. SAN ISIDORO Y SANTA FLORENTINA	PASEO ALFONSO XIII, 6	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	
30001485C	CE INF-PRI STELLA MARIS	ALCALDE MORA RIPOLL, Nº 10	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	

NPE: A-161109-17707

30001497C	CE INF-PRI VIRGEN DEL CARMEN	PASEO DE ALFONSO XIII, 57	300160001	CARTAGENA	CARTAGENA	300135 AULA ABIERTA
30001965C	CE INF-PRI POETA ANTONIO OLIVER	TOMAS LUIS DE VICTORIA, 1 (BDA. SAN JOSE	300160001	CARTAGENA	CARTAGENA	300135
30008029C	CE INF-PRI ANTONIO AREVALO	GRECIA, S/N (PGNO. ENSANCHE)	300160001	CARTAGENA	CARTAGENA	300135
30008583C	CE INF-PRI MARE NOSTRUM	RIBERA DE SAN JAVIER, S/N	300160001	CARTAGENA	CARTAGENA	300135
30008972C	CE INF-PRI CONCEPCION ARENAL	RONDA FERROL,S/N (EL ENSANCHE)	300160001	CARTAGENA	CARTAGENA	300135
30010140C	CE INF-PRI MASTIA	C/ INGENIERO DE LA CIERVA, 19	300160001	CARTAGENA	CARTAGENA	300135
30010437C	CE INF-PRI VICENTE ROS	CARMEN CONDE, 60	300160001	CARTAGENA	CARTAGENA	300135
30011247C	CE INF-PRI CIUDAD JARDIN	C/ CARMEN CONDE, 38	300160001	CARTAGENA	CARTAGENA	300135
30011806C	E.E.I. PIPIRIPAO	C/ JORGE JUAN, 39	300160001	CARTAGENA	CARTAGENA	300135
30019404C	CE INF-PRI Nº 12	PLAN PARCIAL RAMBLA, entre CALLES PERONI	300160001	CARTAGENA	CARTAGENA	300135
30011995C	C.R.A ALZABARA	CASAS DE ARRIBA, 19	300210303	CUEVAS DE REYLLO	FUENTE ÁLAMO DE	300135
30002131C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	MARTINEZ NAVARRO, S/N	300161604	DOLORES (LOS)	CARTAGENA	300135
30002143C	CEE PRIMITIVA LOPEZ	SERRANIA DE RONDA, Nº 1	300161604	DOLORES (LOS)	CARTAGENA	300135
30008662C	E.E.I. JARDINES	JARDINES, S/N (LOS DOLORES)	300161604	DOLORES (LOS)	CARTAGENA	300135
30008984C	CE INF-PRI SAN CRISTOBAL	C/ MOZART, Nº 1- BDª DE SAN CRISTOBAL	300161604	DOLORES (LOS)	CARTAGENA	300135
30009401C	CE INF-PRI VICENTE MEDINA	BOGOTA, S/N	300161604	DOLORES (LOS)	CARTAGENA	300135
30009381C	CE INF-PRI ERMITA DE TALLANTE	CAMPO NUBLA, S/N	300160605	ERMITA DE TALLANTE	CARTAGENA	300135
30002866C	CE INF-PRI JOSE ANTONIO	AVDA DE LA LIBERTAD, 14	300210902	FUENTE ALAMO	FUENTE ÁLAMO DE	300135 AULA ABIERTA
30010358C	CE INF-PRI NUEVA ESCUELA	AVENIDA HISPANOAMERICA, Nº1	300210902	FUENTE ALAMO	FUENTE ÁLAMO DE	300135
30002179C	CE INF-PRI GABRIELA MISTRAL	MOLLERUSA, 14	300161605	GABATOS (LOS)	CARTAGENA	300135 AULA ABIERTA
30005363C	CE INF-PRI PROFESOR ENRIQUE TIERNO	RÍO GUADIANA, Nº2	300300008	LOBOSILLO	MURCIA	300135
30001850C	E.E.I. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	LOMAS DEL ALBUJON	300160104	LOMAS (LAS)	CARTAGENA	300135
30001916C	CE INF-PRI SAN GINÉS DE LA JARA	MAYOR, 4	300160504	LLANO DEL BEAL	CARTAGENA	300135
30010051C	CE INF-PRI MEDITERRANEO	AVDA. DEL VIVERO, S/N	300161908	MANGA DEL MAR MENOR (LA)	CARTAGENA	300135
30002386C	CE INF-PRI ANIBAL	C) Trinidad, nº30	300162302	MATEOS (LOS)	CARTAGENA	300135
30002040C	CE INF-PRI SANTIAGO APOSTOL	LA TORRE, S/N	300161305	MIRANDA	CARTAGENA	300135
30002039C	CE INF-PRI AZORIN	C/ LEBECHE, S/N MOLINOS MARFAGONES	300161106	MOLINOS MARFAGONES	CARTAGENA	300135
30002222C	CE INF-PRI FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	SANTIAGO, S/N	300161910	NIETOS (LOS)	CARTAGENA	300135
30003007C	CE INF-PRI SAN PEDRO	GRUPO ESCOLAR	300211004	PALAS (LAS)	FUENTE ÁLAMO DE	300135
30002052C	CE INF-PRI SANTA FLORENTINA	CTRA. DE LA ESTACION, S/N	300161411	PALMA (LA)	CARTAGENA	300135
30007621C	CE INF-PRI SANTIAGO APOSTOL	LLANO DE CARIDAD	300410001	PORTMAN	UNIÓN (LA)	300135
30002180C	CE INF-PRI SAN FULGENCIO	CTRA. DE MIRANDA, S/N	300161706	POZO ESTRECHO	CARTAGENA	300135
30001977C	CE INF-PRI SANTA MARIA DEL BUEN AIRE	HILANDERAS,S/N -LA PUEBLA	300161005	PUEBLA (LA)	CARTAGENA	300135
30007633C	CE INF-PRI GINES CABEZOS GOMARIZ	MARTIN PEREZ SAURA	300410002	ROCHE	UNIÓN (LA)	300135
30002076C	CE INF-PRI ANTONIO DE ULLOA	ENRIQUE MARTINEZ MUÑOZ, 68	300162003	SAN ANTONIO ABAD	CARTAGENA	300135
30002349C	CE INF-PRI SAN ANTONIO ABAD	AMATISTA, 25	300162003	SAN ANTONIO ABAD	CARTAGENA	300135
30010796C	CE INF-PRI BEETHOVEN	URB. NUEVA CARTAGENA	300162003	SAN ANTONIO ABAD	CARTAGENA	300135 AULA ABIERTA
30002362C	CE INF-PRI LUIS CALANDRE	CARRETERA DE LA LOMA, S/N - Apdo. 54	300162203	SANTA ANA	CARTAGENA	300135
30002398C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL MAR	C/ ERA BAJA, S/N	300162303	SANTA LUCIA	CARTAGENA	300135
30001941C	CE INF-PRI VIRGEN DE BEGOÑA	CTRA. DE TENTEGORRA, S/N	300160712	TENTEGORRA	CARTAGENA	300135
30007645C	CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO	ALFONSO EL SABIO, 66	300410305	UNION (LA)	UNIÓN (LA)	300135
30007657C	CE INF-PRI HERRERIAS	AVDA. DEL MEDITERRANEO, S/N	300410305	UNION (LA)	UNIÓN (LA)	300135
30007669C	CE INF-PRI EL GARBANZAL	MURCIA, S/N (B. GARBANZAL)	300410305	UNION (LA)	UNIÓN (LA)	300135
30010747C	CEE ENRIQUE VIVIENTE	PARAJE DE ROMA, S/N	300410305	UNION (LA)	UNIÓN (LA)	300135
30008561C	CE INF-PRI ANTONIO MACHADO	LOS URRUTIAS	300160208	URRUTIAS (LOS)	CARTAGENA	300135
30006872C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	C/ LAS BOQUERAS, 28	300305003	VALLADOLISES	MURCIA	300135
30002027C	CE INF-PRI CARTHAGO	MIGUEL DE CERVANTES, S/N	300160408	VISTA ALEGRE	CARTAGENA	300135
30006999C	CE INF-PRI D.BIENVENIDO CONEJERO REQUIEL	C/ CALIXTO SÁNCHEZ MADRID, Nº2	309020001	ALCAZARES (LOS)	ALCÁZARES (LOS)	300147
30012161C	CE INF-PRI AL-KAZAR	AVDA. DEL FERROCARRIL, S/N	309020001	ALCAZARES (LOS)	ALCÁZARES (LOS)	300147
30018370C	CE INF-PRI PETRA SANCHEZ ROLLAN	C/ URANO, Nº 67.	309020001	ALCAZARES (LOS)	ALCÁZARES (LOS)	300147
30007414C	CE INF-PRI GARRE ALPAÑEZ	C/ ALMANSA, S/N	300370002	BALSICAS	TORRE-PACHECO	300147

NPE: A-161109-17707

30007165C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	ARAGON, S/N	300370005 DOLORES	TORRE-PACHECO	300147	
30018849C	CE INF-PRI	C/ MIGUEL DE CERVANTES, 2	300302601 JERONIMOS Y AVILESES	MURCIA	300147	
30012070C	C.R.A	ESCUELAS	300370008 JIMENADO	TORRE-PACHECO	300147	
30007001C	CE INF-PRI EL MIRADOR	SANTA ISABEL, Nº 6	300350006 MIRADOR (EL)	SAN JAVIER	300147	
30007244C	CE INF-PRI HERNANDEZ ARDIETA	LA LOMA, S/N	300370010 ROLDAN	TORRE-PACHECO	300147	AULA ABIERTA
30019337C	CE INF-PRI Nº 2	PLAN PARCIAL RESIDENCIAL "EL ALBA"	300370010 ROLDAN	TORRE-PACHECO	300147	
30018850C	CE INF-PRI	C/ DEL SOL, S/N	300370011 SAN CAYETANO	TORRE-PACHECO	300147	
30007037C	CE INF-PRI JOAQUIN CARRION VALVERDE	EXTRAMUROS, S/N	300350009 SAN JAVIER	SAN JAVIER	300147	AULA ABIERTA
30010425C	CE INF-PRI LA PAZ	AVENIDA DEL RECUERDO S/N	300350009 SAN JAVIER	SAN JAVIER	300147	
30010735C	CE INF-PRI SEVERO OCHOA	C/ TOLEDO, 10	300350009 SAN JAVIER	SAN JAVIER	300147	
30019118C	CE INF-PRI Nº 4	PLAN PARCIAL SENDA DEL RECUERDO, U.E. A,	300350009 SAN JAVIER	SAN JAVIER	300147	
30007098C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN	P.EDUARDO FLORES,81 (LO PAGAN)	300360025 SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	300147	
30007104C	CE INF-PRI LOS ANTOLINOS	JUAN DE LA CIERVA, S/N	300360025 SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	300147	
30010887C	CE INF-PRI MASPALOMAS	MASPALOMAS	300360025 SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	300147	
30011533C	CE INF-PRI LOS PINOS	ALCALDE JOSE MARIA TARRAGA,S/N	300360025 SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	300147	
30012008C	E.E.I. N. 1	MOLINOS, 11	300360025 SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	300147	
30012124C	CE INF-PRI LAS ESPERANZAS	C/ ALCALDE JUAN HURTADO,S/N	300360025 SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	300147	
30018801C	CE INF-PRI VILLA ALEGRÍA	C/ Dr. Marañón, Plan Parc. Sector UP4R	300360025 SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	300147	
30007062C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LORETO	CALLE DE LA IGLESIA S/N (CIUDAD DEL AIRE	300350010 SANTIAGO DE LA RIBERA	SAN JAVIER	300147	
30007074C	CE INF-PRI FULGENCIO RUIZ	C/ SANTO TOMAS DE AQUINO, S/N	300350010 SANTIAGO DE LA RIBERA	SAN JAVIER	300147	
30006859C	CPEIBas ARTEAGA	ESCUELAS, S/N	300300014 SUCINA	MURCIA	300147	
30007293C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	JUAN LEON, S/N	300370013 TORRE-PACHECO	TORRE-PACHECO	300147	
30007311C	CE INF-PRI FONTES	AVDA. FONTES, S/N	300370013 TORRE-PACHECO	TORRE-PACHECO	300147	
30012136C	CE INF-PRI SAN ANTONIO	C/ RIO TAMESIS, S/N	300370013 TORRE-PACHECO	TORRE-PACHECO	300147	

ANEXO IVa

RELACION DE INSTITUTOS DE EDUCACION SECUNDARIA E INSTITUTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LOS QUE SE IMPARTEN LOS DOS PRIMEROS CURSOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CON PUESTOS DE TRABAJO A PROVEER POR FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE MAESTROS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

ORDEN DE LA RELACION
1. ZONA DE CONCURSO
2. LOCALIDADES DE LA ZONA (POR ORDEN ALFABETICO)
3. CODIGO DE CENTRO

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:
IES : INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA IESO :INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	C.LOCA/ZONA	Información Compl.
30011843C	IES ALQUIBLA ALBERCA DE LAS TORRES	CARRIL DEL MOLINO MURCIA	300300201 300019	
30000471C	IES FRANCISCO SALZILLO ALCANTARILLA	C/MUSEO DE LA HUERTA,S/N ALCANTARILLA	300050001 300019	
30002404C	IES ALCÁNTARA ALCANTARILLA	C/INDEPENDENCIA,BARRIO LAS TEJERAS ALCANTARILLA	300050001 300019	
30008790C	IES SANJE ALCANTARILLA	CTRA.DE MULA,KM.1.5 ALCANTARILLA	300050001 300019	
30013542C	IES LA BASILICA ALGEZARES	Urbanización La Basílica MURCIA	300300301 300019	
30004929C	IES ALQUERIAS	C/ FCO. JOSÉ VICENTE ORTEGA, NUM. 2-4 MURCIA	300300501 300019	
30010280C	IES BENIAJAN	AVDA.MONTEAZAHAR,S/N MURCIA	300300016 300019	
30012860C	IES GIL DE JUNTERON BENIEL	AVDA. TODOS LOS SANTOS,3 BENIEL	300100002 300019	
30012872C	IES RECTOR DON FRANCISCO SABATER GARCÍA CABEZO DE TORRES	C/ DEL PINO, 5 - APTD. 71 MURCIA	300301001 300019	
30013554C	IES POETA SÁNCHEZ BAUTISTA LLANO DE BRUJAS	CARRIL VEREDA DE LA CRUZ MURCIA	300302800 300019	
30006151C	IES ALFONSO X EL SABIO MURCIA	C/VISTALEGRE,S/N MURCIA	300300001 300019	
30006161C	IES FLORIDABLANCA MURCIA	C/MIGUEL HERNANDEZ,S/N MURCIA	300300001 300019	
30006173C	IES SAAVEDRA FAJARDO MURCIA	AVDA.SAN JUAN DE LA CRUZ, S/N MURCIA	300300001 300019	
30006185C	IES INFANTE D.JUAN MANUEL MURCIA	C/ MIGUEL DE UNAMUNO, 2 MURCIA	300300001 300019	
30006197C	IES MIGUEL DE CERVANTES MURCIA	AVDA.MIGUEL DE CERVANTES,N. 3 MURCIA	300300001 300019	
30008352C	IES EL CARMEN MURCIA	C/ CARTAGENA, S/Nº-Cuartel de Artillería MURCIA	300300001 300019	
30008558C	IES RAMON Y CAJAL MURCIA	SENDA ESTRECHA, Nº 13 MURCIA	300300001 300019	
30008686C	IES LICENCIADO FRANCISCO CASCALES MURCIA	AVDA.TENIENTE FLOMESTA MURCIA	300300001 300019	
30010577C	IES JOSE PLANES MURCIA	C/ MAESTRO PEDRO PEREZ ABADIA, 2 MURCIA	300300001 300019	
30010966C	IES MARIANO BAQUERO GOYANES MURCIA	C/TORRE DE ROMO, N. 88 MURCIA	300300001 300019	AULA ABIERTA
30010978C	IES INGENIERO DE LA CIERVA MURCIA	CTRA.STA.CATALINA,CARRIL PENCHOS MURCIA	300300001 300019	
30011338C	IES MIGUEL ESPINOSA MURCIA	C/PEDRO I, S/N, BARRIO SAN BASILIO MURCIA	300300001 300019	
30011879C	IES JUAN CARLOS I MURCIA	C/REINA DOÑA SOFIA,S/N MURCIA	300300001 300019	
30012045C	IES LA FLOTA MURCIA	PASEO CIENTIFICO GABRIEL CISCAR,S/N MURCIA	300300001 300019	
30006392C	IES MARQUES DE LOS VELEZ PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	C/LOS CHOPOS,S/N MURCIA	300300017 300019	
30008698C	IES EL PALMAR PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	CTRA.MAZARRON,KM.2 MURCIA	300300017 300019	
30009010C	IES ALJADA PUENTE TOCINOS	CARRIL DE LA ERMITA VIEJA,S/N MURCIA	300303507 300019	
30013566C	IES SANGONERA LA VERDE SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA	CTRA. MURCIA-MAZARRÓN, KM. 5 MURCIA	300300013 300019	
30006823C	IES POETA JULIAN ANDUGAR SANTOMERA	AVDA.POETA JULIAN ANDUGAR,14 SANTOMERA	309010003 300019	
30012999C	IES MONTE MIRAVETE TORREAGUERA	AVDA. EUROPA, 1 - URB. MONTEGRANDE MURCIA	300304903 300019	
30011880C	IES ABANILLA ABANILLA	C/ REYES CATÓLICOS, S/N ABANILLA	300010001 300020	

30011971C	IES SANTA MARIA DE LOS BAÑOS FORTUNA	C/PARAJE LAS JUMILLICAS FORTUNA	300200007 300020	
30003202C	IES ARZOBISPO LOZANO JUMILLA	AVDA.DE LEVANTE, 20 JUMILLA	300220008 300032	
30009319C	IES INFANTA ELENA JUMILLA	AVDA.DE LA LIBERTAD,S/N JUMILLA	300220008 300032	
30007864C	IES J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN) YECLA	CAMINO REAL, 1 - APDO. 648 YECLA	300430004 300032	AULA ABIERTA
30007876C	IES JOSE L.CASTILLO PUCHE YECLA	C/JATIVA, 2 YECLA	300430004 300032	
30012847C	IES VILLA DE ALGUAZAS ALGUAZAS	C/ AMÉRICA , S/N ALGUAZAS	300070001 300044	
30011685C	IES FELIPE DE BORBON CEUTI	CTRA.CEUTI-LORQUI,S/N CEUTÍ	300180003 300044	
30013581C	IES ROMANO GARCIA LORQUI	AV. DE LEVANTE, S/N - PAGO DEL SALADAR LORQUÍ	300250003 300044	
30004322C	IES VEGA DEL TADER MOLINA DE SEGURA	AVDA.GUTIERREZ MELLADO,S/N MOLINA DE SEGURA	300270011 300044	
30008340C	IES FRANCISCO DE GOYA MOLINA DE SEGURA	C/ LUCHADOR, 77 MOLINA DE SEGURA	300270011 300044	
30012288C	IES CAÑADA DE LAS ERAS MOLINA DE SEGURA	C/CARRETERA DEL CHORRICO, S/N MOLINA DE SEGURA	300270011 300044	AULA ABIERTA
30018837C	IES "EDUARDO LINARES LUMERAS" MOLINA DE SEGURA	C/ Don Quijote, Avda. París. La Molineta MOLINA DE SEGURA	300270011 300044	AULA ABIERTA
30010981C	IES SALVADOR SANDOVAL TORRES DE COTILLAS (LAS)	LOS PULPITES TORRES DE COTILLAS (LAS)	300380018 300044	
30013441C	IES VILLA DE ABARÁN ABARAN	C/ CONSTANTINO GÓMEZ CANO, nº 1 ABARÁN	300020001 300056	
30012756C	IES VALLE DEL SEGURA BLANCA	AVDA.DEL RIO SEGURA, 10 BLANCA	300110003 300056	
30002763C	IES DIEGO TORTOSA CIEZA	C/JUAN XXIII, 47 CIEZA	300190006 300056	
30002775C	IES LOS ALBARES CIEZA	VEREDA DE MORCILLO,S/N CIEZA	300190006 300056	
30000766C	IES VICENTE MEDINA ARCHENA	AVDA.DANIEL AYALA,S/N ARCHENA	300090003 300068	
30008753C	IES DR.PEDRO GUILLEN ARCHENA	AVDA.POLIDEPORTIVO,S/N ARCHENA	300090003 300068	
30013499C	IES ORÓSPEDA ARCHIVEL	CRTA. DE NERPIO, HACIENDA DE LA NOGUERA. CARAVACA DE LA CRUZ	300150013 300070	
30011867C	IES LOS CANTOS BULLAS	ZONA EQUIPAMIENTOS"LOS CANTOS" C/MIGUEL BULLAS	300120001 300070	
30010553C	IES EMILIO PEREZ PIÑERO CALASPARRA	C/CULTURA,S/N CALASPARRA	300130001 300070	
30001291C	IES SAN JUAN DE LA CRUZ CARAVACA DE LA CRUZ	C/MIGUEL ESPINOSA,S/N CARAVACA DE LA CRUZ	300150004 300070	
30001308C	IES GINES PEREZ CHIRINOS CARAVACA DE LA CRUZ	AVDA.DRA.ROBLES,1 CARAVACA DE LA CRUZ	300150004 300070	
30002568C	IES VEGA DEL ARGOS CEHEGIN	C/VIRGEN DEL PILAR,S/N CEHEGÍN	300170008 300070	
30009009C	IES ALQUIPIR CEHEGIN	C/SAN AGUSTIN, 4 CEHEGÍN	300170008 300070	
30008856C	IES D.PEDRO GARCIA AGUILERA MORATALLA	CTRA.DE SAN JUAN,S/N MORATALLA	300280002 300070	
30004668C	IES ORTEGA Y RUBIO MULA	C/GRAN VIA, 6 MULA	300290009 300081	
30009320C	IES RIBERA DE LOS MOLINOS MULA	C/ MOLINO PINTADO, S/N MULA	300290009 300081	
30018321C	I.E.S.O. FEDERICO BALART PLIEGO	Avda. de Alhama, s/n PLIEGO	300320004 300081	
30003445C	IES FRANCISCO ROS GINER LORCA	C/ MARÍA AGUSTINA, S/N LORCA	300240004 300093	
30003457C	IES JOSÉ IBAÑEZ MARTIN LORCA	C/ JERONIMO SANTA FE,S/N APTDO. CORREOS LORCA	300240004 300093	
30003469C	IES SAN JUAN BOSCO LORCA	BARRIO SAN ANTONIO,S/N LORCA	300240004 300093	
30011697C	IES RAMON ARCAS MECA LORCA	AVDA.JUAN CARLOS I, NUM. 72 LORCA	300240004 300093	
30011855C	IES PRINCIPE DE ASTURIAS LORCA	C/ JUAN ANTONIO DIMAS, S/N -APARTADO 436 LORCA	300240004 300093	
30019064C	IES NUM. 6 LORCA	Bº DE SAN CRISTOBAL, CAÑADA MORALES LORCA	300240004 300093	
30013530C	I.E.S.O. PEDANÍAS ALTAS PACA (LA)	CAÑADA DEL ALJIBE LORCA	300242004 300093	
30011341C	IES RAMBLA DE NOGALTE PUERTO LUMBRERAS	C/SAN JAVIER,S/N PUERTO LUMBRERAS	300330302 300093	
30013529C	I.E.S.O. SIERRA ALMENARA PURIAS	CTRA. PULPI S/N, APARTADO 100 LORCA	300242500 300093	

30000626C	IES VALLE DE LEIVA ALHAMA DE MURCIA	C/DR.FLEMING,S/N ALHAMA DE MURCIA	300080001 300100	
30011764C	IES MIGUEL HERNANDEZ ALHAMA DE MURCIA	C/MIGUEL HERNÁNDEZ, 28 ALHAMA DE MURCIA	300080001 300100	
30018217C	I.E.S.O. LIBRILLA	C/ MAESTRO ESPADA, S/Nº LIBRILLA	300230007 300100	
30007475C	IES JUAN DE LA CIERVA TOTANA	C/ SAN ANTONIO, Nº 84 TOTANA	300390004 300100	
30009332C	IES PRADO MAYOR TOTANA	C/ MAGALLANES, Nº 1 TOTANA	300390004 300100	
30000316C	IES REY CARLOS III AGUILAS	AVDA. LAS ACACIAS, 23 ÁGUILAS	300030001 300111	
30000328C	IES ALFONSO ESCÁMEZ AGUILAS	BARRIO DE COLON,S/N ÁGUILAS	300030001 300111	
30001230C	IES EUROPA AGUILAS	C/ MIGUEL ÁNGEL BLANCO, S/Nº ÁGUILAS	300030001 300111	
30010942C	IES DOMINGO VALDIVIESO MAZARRON	C/ANTONIO MACHADO,S/N-APTDO. 108 MAZARRÓN	300260010 300123	
30018254C	IES FELIPE II MAZARRON	ZONA DEL MOLINO, LA CAÑADICA-APDO. 357 MAZARRÓN	300260010 300123	
30012771C	IES D. ANTONIO HELLIN COSTA PUERTO DE MAZARRON	AVD.PEDRO MUÑOZ BLAYA MAZARRÓN	300260013 300123	
30012744C	IES PEDRO PEÑALVER ALGAR (EL)	PARAJE DE CASA TEJADA CARTAGENA	300160201 300135	
30013505C	IES LOS MOLINOS BARRIO DE PERAL	PAZ DE AQUISGRAN, S/N CARTAGENA	300162002 300135	
30001746C	IES ISAAC PERAL CARTAGENA	PASEO ALFONSO XIII, 59 CARTAGENA	300160001 300135	
30001758C	IES JIMENEZ DE LA ESPADA CARTAGENA	PASEO ALFONSO XIII, 4 CARTAGENA	300160001 300135	
30001801C	IES POLITECNICO CARTAGENA	C/GRECIA, 56 CARTAGENA	300160001 300135	AULA ABIERTA
30008650C	IES JUAN SEBASTIAN ELCANO CARTAGENA	CTRA.DE TENTEGORRA S/N CARTAGENA	300160001 300135	
30010930C	IES CARLOS III CARTAGENA	C/CARLOS III,S/N CARTAGENA	300160001 300135	
30011776C	IES BEN ARABI CARTAGENA	C/ANTONIO LAURET, NUM. 4 CARTAGENA	300160001 300135	
30012276C	IES MEDITERRANEO CARTAGENA	C/ CORAL, 44 - URB. MEDITERRÁNEO CARTAGENA	300160001 300135	
30008996C	IES EL BOHÍO DOLORES (LOS)	EL BOHIO CARTAGENA	300161604 300135	
30010152C	IES SAN ISIDORO DOLORES (LOS)	C/JUAN GARCIA,S/N CARTAGENA	300161604 300135	
30008467C	IES RICARDO ORTEGA FUENTE ALAMO	AVDA. DEL MAR MENOR,7 FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	300210902 300135	
30019052C	I.E.S.O. PUEBLOS DE LA VILLA FUENTE ALAMO	CTRA. DE LAS PALAS, Nº 100 APTDO.CORREOS FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	300210902 300135	
30012896C	IES LAS SALINAS DEL MAR MENOR MANGA DEL MAR MENOR (LA)	PARAJE DE LA BOCAMANGA CARTAGENA	300161908 300135	
30005284C	IES CARTHAGO SPARTARIA PALMA (LA)	C/MANUEL BOBADILLA CARTAGENA	300161411 300135	
30018205C	I.E.S.O. GALILEO POZO ESTRECHO	CTRA. DE MIRANDA, S/Nº CARTAGENA	300161706 300135	
30002428C	IES ALMIRANTE BASTARRECHE SANTA LUCIA	C/ DOÑA CONSTANZA, 2 CARTAGENA	300162303 300135	
30007736C	IES MARIA CEGARRA SALCEDO UNION (LA)	C/RAMON PARELLO, 3 UNIÓN (LA)	300410305 300135	
30008901C	IES SIERRA MINERA UNION (LA)	AVDA. CIUDAD DE LINARES, S/N UNIÓN (LA)	300410305 300135	
30012835C	IES ANTONIO MENARGUEZ COSTA ALCAZARES (LOS)	C/JAEN,S/N ALCÁZARES (LOS)	309020001 300147	
30005338C	IES DOS MARES CUARTEROS (LOS)	C/ CABO SAN ANTONIO, 22 SAN PEDRO DEL PINATAR	300360005 300147	
30012963C	IES SABINA MORA ROLDAN	C/ PEDRO GOMEZ MESEGUER, LA LOMA TORRE-PACHECO	300370010 300147	
30008133C	IES RUIZ DE ALDA SAN JAVIER	C/ISAAC PERAL,S/N SAN JAVIER	300350009 300147	
30008480C	IES MANUEL TARRAGA ESCRIBANO SAN PEDRO DEL PINATAR	C/SANCHO PANZA,S/N SAN PEDRO DEL PINATAR	300360025 300147	
30013451C	IES MAR MENOR SANTIAGO DE LA RIBERA	C/ CABO ROCHE, Nº9 SAN JAVIER	300350010 300147	
30007323C	IES LUIS MANZANARES TORRE-PACHECO	AVDA.MIGUEL DE CERVANTES,S/N TORRE-PACHECO	300370013 300147	
30008881C	IES GERARDO MOLINA TORRE-PACHECO	AVDA.GERARDO MOLINA,S/N TORRE-PACHECO	300370013 300147	

ANEXO IVb

RELACION DE FUTUROS INSTITUTOS QUE PREVISIBLEMENTE, SE CREARAN, POR DESGLOSE DE LOS ACTUALMENTE EXISTENTES, Y QUE YA FUERON OBJETO DE DEFINICIÓN EN LA ORDEN DE 20 DE JUNIO DE 2000, CON PUESTOS DE TRABAJO A PROVEER POR FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE MAESTROS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGION DE MURCIA

ORDEN DE LA RELACION
1. ZONA DE CONCURSO
2. LOCALIDADES DE LA ZONA (POR ORDEN ALFABETICO)
3. CODIGO DE CENTRO

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:
IES : INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA IESO :INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	C.LOCA/ZONA	Información Compl.
30013487C	IES Desglose IES Francisco Salzillo ALCANTARILLA	C/ Museo de la Huerta ALCANTARILLA	300050001 300019	

ANEXO IVc

RELACION DE EQUIPOS GENERALES DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA, EQUIPOS DE ATENCIÓN TEMPRANA Y EQUIPOS ESPECÍFICOS CON PUESTOS DE FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL CUERPO DE MAESTROS EN LA ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL: AUDICIÓN Y LENGUAJE

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD.LOCA	Información Compl.
	EQUIPOS GENERALES DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA			
30700120C	EQUIPO GENERAL DE CIEZA CIEZA	C/ FERNANDO III "EL SANTO",S/N CIEZA	300190006 300056	
30700201C	EQUIPO GENERAL MURCIA 1 MURCIA	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001 300019	
30700302C	EQUIPO GENERAL MURCIA 4 MURCIA	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001 300019	
	EQUIPOS DE ATENCIÓN TEMPRANA			
30700223C	EQUIPO ATENCION TEMPRANA CARTAGENA	C.P. CARMEN CONDE. C/RIBERA S. JAVIER,13 CARTAGENA	300160001 300135	
30700235C	E. ATEN. TEMPRANA NOROESTE-CEHEGIN CEHEGIN	C/ ESPARTEROS, 22 CEHEGÍN	300170008 300070	
30700247C	EQUIPO ATENCION TEMPRANA MURCIA 1 MURCIA	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001 300019	
30700259C	EQUIPO ATENCION TEMPRANA MURCIA 2 MURCIA	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001 300019	
	EQUIPOS ESPECIFICOS			
30400027C	EOES ESPECIFICO AUDITIVOS, SUBSEDE DE CARTAGENA CARTAGENA	RIBERA DE SAN JAVIER, 13 CARTAGENA	300160001 300135	
30400028C	TRASTORNOS GRAVES DEL DESARROLLO MURCIA	AVDA. DE LA FAMA MURCIA	300300001 300019	
30700260C	EQUIPO ESPECIFICO AUDITIVOS MURCIA	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001 300019	
30700272C	EQUIPO ESPECIFICO DEFICIENCIA MOTORA MURCIA	CP LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001 300019	

ANEXO V

RELACION DE CENTROS Y AULAS DE ADULTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA CON INDICACIÓN DE LAS ZONAS DE CONCURSO CORRESPONDIENTES

ORDEN DE LA RELACION
1. ZONA DE CONCURSO
2. LOCALIDADES DE LA ZONA (POR ORDEN ALFABETICO)
3. CODIGO DE CENTRO

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:
CEA : CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	Código	Localidad	MUNICIPIO	ZONA	Información Compl.
30010267C	CEA ALCANTARILLA	C/ JUAN DE LA CIERVA, 3	300050001	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019	
30008091C	CEA GARCIA ALIX	C/ MUÑOZ DE LA PEÑA, S/Nº.	300300001	MURCIA	MURCIA	300019	
30012574C	CEA INFANTE	C/ ALBERTO SEVILLA, S/N	300300001	MURCIA	MURCIA	300019	
30012586C	CEA PUENTE TOCINOS	C/ MIGUEL HERNÁNDEZ, S/N	300303507	PUENTE TOCINOS	MURCIA	300019	
30011582C	CEA COMARCA ORIENTAL	C/ ENCOMIENDA,S/N EDF. ENCOMIENDA	300010001	ABANILLA	ABANILLA	300020	
30011624C	CEA ALTIPLANO	AVDA. DE REYES CATÓLICOS, Nº 34	300220008	JUMILLA	JUMILLA	300032	
30012495C	CEA YECLA	C/ ESTEBAN DÍAZ, 44-BAJO	300430004	YECLA	YECLA	300032	
30010565C	CEA VEGA MEDIA	C/ JUAN DE AUSTRIA, S/N	300270011	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044	
30011612C	CEA VEGA ALTA	AVDA. JUAN XXIII, Nº 35	300190006	CIEZA	CIEZA	300056	
30012550C	CEA AULA CEA NOROESTE	C/ MAYOR, S/Nº	300130001	CALASPARRA	CALASPARRA	300070	
30011600C	CEA NOROESTE	AVDA. DE LOS ANDENES, S/N	300150004	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	300070	
30012537C	CEA AULA DE ADULTOS DE CEA NOROESTE	C/ SAN AGUSTÍN, S/N	300170008	CEHEGIN	CEHEGÍN	300070	
30012549C	CEA AULA DEL CEA NOROESTE	C/BARRIO NUEVO, SN	300280002	MORATALLA	MORATALLA	300070	
30011636C	CEA RÍO MULA	C/ FRANCISCO PALAZÓN, S/N	300290009	MULA	MULA	300081	
30010516C	CEA ALTO GUADALENTIN	C/ JUAN ANTONIO DIMAS, S/N	300240004	LORCA	LORCA	300093	
30011594C	CEA BAJO GUADALENTIN	AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, Nº1	300080001	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	300100	
30012513C	CEA AULA ADULTOS CEA B.GUADALENTIN	AVDA. DE LORCA, Nº 60	300390004	TOTANA	TOTANA	300100	
30012501C	CEA AGUILAS	AVDA. LAS ACACIAS, 23 (IES CARLOS III)	300030001	AGUILAS	ÁGUILAS	300111	
30012562C	CEA MAZARRON	PLAZA DEL SALITRE, S/N	300260010	MAZARRON	MAZARRÓN	300123	
30010504C	CEA CARTAGENA	C/ SÓLLER, NÚM. 4	300160001	CARTAGENA	CARTAGENA	300135	
30011648C	CEA MAR MENOR	AVDA. FONTES, S/N- CENTRO CÍVICO	300370013	TORRE-PACHECO	TORRE-PACHECO	300147	

NPE: A-161109-17707

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

ANEXO VI
DECLARACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DE DIFÍCIL DESEMPEÑO

Apellidos	Nombre	D.N.I.
Destino actual		Localidad

DECLARA: Que desea participar en la convocatoria de concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en Centros Públicos de Educación Infantil, Infantil y Básica, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, convocado por Orden de ……..…….

Que presta o, en caso de supresión, ha prestado servicios en el centro ....., que tiene el carácter de centro de difícil desempeño, a los efectos previstos en el apartado b) del baremo.

Lugar y fecha	Firma del solicitante

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

ANEXO VII

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS 2009-2010 Y PROCEDIMIENTOS PREVIOS

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

1.- Cada solicitud deberá cumplimentarse **únicamente por medios telemáticos**, accediendo para ello a la zona privada del portal educativo: "Educarm" en la dirección de internet http://www.educarm.es, con su nombre de "usuario" y contraseña de funcionario docente, siguiendo las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Aquellos participantes que desconozcan su nombre de "usuario" y contraseña, deberán recabarlos, personalmente y previa acreditación de su identidad, en los siguientes centros de atención al usuario:

- Negociado de Información de la Consejería de Educación, Formación y Empleo. Avda de la Fama, 15, en horario de 9 a 14 horas.

- CAU de los Centros de Profesores y Recursos de los que dependa el centro de destino del participante, en horario de 16,30 a 19,30 horas.

2.- Aquellos concursantes que soliciten participar en el proceso de readscripción (apartado 1), consignarán en el epígrafe «A CUMPLIMENTAR POR TODOS LOS CONCURSANTES» solamente el destino provisional (localidad y centro) que ocupan, y en el epígrafe «A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA POR ALGUNO DE LOS APARTADOS 1, 2 y 3» el centro donde les fue suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando con carácter definitivo.

Los solicitantes de los apartados 2 y 3, consignarán en ambos epígrafes el centro en que están destinados, así como la especialidad que ocupan.

3.- Aquellos Maestros que se encuentren en alguno de los supuestos recogidos en la convocatoria de derecho preferente (supuestos recogidos en el artículo 18 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio), deberán indicar el apartado (A, B, C, D, E o F) que corresponda a su situación. Dichos apartados figuran en la Base Primera de la Convocatoria de Derecho Preferente.

Asimismo, los que se encuentren en el supuesto recogido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (B.O.E. del 6), es decir, aquellos que aún permanezcan en puestos para los que no cuenten con la preceptiva habilitación, deberán hacerlo constar marcando una "X" en el espacio correspondiente.

Los Maestros que hagan uso del derecho preferente, al rellenar el epígrafe "A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA EN EL APARTADO 5", deberán consignar obligatoriamente el código de la localidad de las que les dimana el derecho. Si, adicionalmente, lo ejercieran a otra u otras localidades de la zona, deberán consignar, además, el código de esta última zona. Asimismo, deberán consignar por orden de preferencia, los códigos de todas las especialidades para las que estén habilitados de las relacionadas en el puntos 9 de estas instrucciones. De solicitar especialidades que conlleven la condición de itinerancia, deberán consignarlo cumplimentando una "X" en esa casilla.

NPE: A-161109-17707

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

Para quienes procedan de puestos suprimidos en especialidades correspondientes a los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, pueden además, si lo desean, solicitar puestos de primer y segundo curso de la ESO, debiendo consignar especialidades de las relacionadas en los puntos 10 y 12 de las instrucciones, siempre que estuvieran habilitados para su desempeño según la tabla de equivalencias reseñada en la convocatoria. De solicitar especialidades que conlleven la condición de itinerancia, deberán consignarlo cumplimentando una "X" en esa casilla.

4.- Aquellos participantes que se encuentren prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido por concurso, al que hubieron de acudir obligatoriamente desde su situación de provisionales, deberán elegir en la solicitud qué apartado del baremo (a ó c) desean les sea aplicado.

5.- Aquellos concursantes que participaron en la convocatoria del concurso de traslados anterior, convocado por Orden de 9 de diciembre de 2008 (BORM del 11), y no estén conformes con la puntuación asignada en algún apartado o subapartado deberán hacerlo constar en el espacio reservado para ello en la Hoja de alegación de méritos y aportando la documentación justificativa de ese apartado o subapartado.

Los participantes que sólo quieran añadir méritos obtenidos con posterioridad al 2 de enero de 2009, deberán alegar los nuevos méritos en el apartado correspondiente de la Hoja de alegación de méritos aportando la documentación justificativa.

PETICIONES DE ESPECIALIDADES

(Apartado A) de la solicitud)

6.- Aquellos concursantes que soliciten su participación por alguno de los procesos de readscripción en el centro docente (apartados 1 y 3), deberán cumplimentar, por orden de preferencia, las especialidades a las que soliciten ser readscritos dentro del centro.

Aquellos concursantes que están mal adscritos y deben participar por el proceso de readscripción (apartado 2), deberán cumplimentar, por orden de preferencia, todas las especialidades para las que se encuentran habilitados.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

PETICIONES DE CENTRO O LOCALIDAD-ESPECIALIDAD

(Apartado B) de la solicitud)

7.- Aquellos concursantes que participen por los apartados 5 ó 6, cumplimentarán esta parte de la solicitud de la siguiente manera:

7.1 **Participantes por el apartado 5**

a) Si solamente ejerce el derecho preferente a la localidad, deberá incluir obligatoriamente, por orden de preferencia, todos los Centros de Educación Infantil y Primaria de la misma, o bien el código de la propia localidad, si así lo desea. También podrá consignar, voluntariamente, los Centros de Educación de Adultos de la misma y, de asistirle derecho, los Institutos de Enseñanza Secundaria.

b) Los que ejerzan derecho preferente a otra u otras localidades de la zona, deberán consignar todos los Centros de la/s localidad/es a las que opten agrupados por bloques (en cada bloque todos los Centros de una misma localidad); igualmente podrán reseñar únicamente, y siempre por orden de preferencia, los códigos de las localidades en las que deseen se les aplique este derecho, en cuyo caso la adjudicación de centro se realizará teniendo en cuenta el mismo Orden en que aparecen publicados en el anexo correspondiente de la convocatoria.

En todos los supuestos anteriores, en las casillas correspondientes al código de especialidad propiamente dicho (2 primeras casillas), se pondrán únicamente las siglas DP (Derecho Preferente), con las que se entenderán solicitadas todas las especialidades consignadas en el epígrafe "A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA POR EL APARTADO 5".

7.2 **Participantes por el apartado 6**

Deberán incluir las peticiones de los Centros y/o localidades que deseen solicitar voluntariamente por este apartado. Por cada petición deberá consignar el código de centro o localidad y código de especialidad (véanse puntos 9, 10, 11 y 12 de estas instrucciones).

7.3 **Participantes por más de uno de los apartados 5 y 6**

Deberán agrupar las peticiones de cada uno de ellos en bloques homogéneos, siguiendo el orden en que quedan enumerados, en tal sentido todas las peticiones correspondientes al apartado 5 del Derecho Preferente habrán de formularse en primer término en la instancia.

8.- Para solicitar un centro o una localidad por más de una especialidad, será necesario consignar en distintas líneas, dicho centro o localidad, una por cada una de las especialidades que se deseen y por orden de preferencia, con la salvedad mencionada en el punto 7.1

(Derecho Preferente). A estos efectos, se considerará especialidad distinta la que conlleva el carácter itinerante.

CÓDIGOS DE ESPECIALIDADES (Dos primeros caracteres)

9.- Centros Públicos de Primaria, Educación Infantil, Educación Especial y Centros de Educación Infantil y Básica

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
Educación Infantil	31
Idioma extranjero: Inglés	32
Idioma extranjero: Francés	33
Educación Física	34
Música	35
Pedagogía Terapéutica	36
Audición y Lenguaje	37
Educación Primaria	38

10.- Centros con primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
Ciencias Sociales, Geografía e Historia	21
Ciencias de la Naturaleza	22
Matemáticas	23
Lengua Castellana y Literatura	24
Lengua extranjera: Inglés	25
Lengua extranjera: Francés	26
Educación Física	27
Música	28

11.- Centros de Educación de Adultos

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
En Centros de Adultos	74
En Instituciones penitenciarias	20

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

12.- Otros puestos

	CÓDIGO
Pedagogía Terapéutica en Institutos de Educación Secundaria	60
Audición y Lenguaje en Institutos Educación Secundaria	61
Audición y Lenguaje en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, de Atención Temprana y Específicos.....	61

13.- Además de estas instrucciones es necesario que cada solicitante lea detenidamente la Convocatoria de este Concurso Público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, lo que evitará errores imposibles de subsanar. La Dirección General de Recursos Humanos, informará y aclarará las dudas que puedan producirse.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

ANEXO VIII
HOJA DE ALEGACIÓN DE MÉRITOS
CONCURSO DE TRASLADOS DE FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE MAESTROS -2009-2010

Apellidos	Nombre	DNI

DEBE CUMPLIMENTAR IMPRESCINDIBLEMENTE ESTA HOJA DE DECLARACIÓN DE MÉRITOS EN LOS SIGUIENTES CASOS: (marque cual es el suyo)

☐ **NO participé en la convocatoria del concurso anterior (Orden de 9-12-08).**

☐ **SI participé en la convocatoria anterior (Orden de 9-12-08) pero renuncié.**
Si se encuentra en esta situación, deberá aportar todos los documentos que estime oportuno para la valoración de sus méritos, según lo dispuesto en la Base Vigésimo Primera.

☐ **SI participé en la convocatoria anterior (Orden de 9-12-08), pero deseo que se me valoren de nuevo los apartados que a continuación señalo con una "x", por no estar conforme con la puntuación otorgada:**

APARTADO E)
Subapartado e.1) ☐
Subapartado e.2) ☐
Subapartado e.3) ☐

APARTADO F)
Subapartado f.1) ☐
Subapartado f.2) ☐
Subapartado f.3) ☐

APARTADO G)
Subapartado g.1.1) ☐
Subapartado g.1.2) ☐
Subapartado g.1.3) ☐
Subapartado g.1.4) ☐
Subapartado g.1.5) ☐
Subapartado g.1.6) ☐
Subapartado g.1.7) ☐

NOTA.- Si opta por este supuesto, debe cumplimentar en las páginas sucesivas de este anexo, exclusivamente, las casillas correspondientes a los apartados que desea le sean valorados de nuevo, especificando el mérito/s de que se trate, bien entendido que la nueva valoración que se le otorgue anulará íntegramente y sustituirá, en el presente concurso, a la obtenida en el concurso anterior, convocado por Resolución de 9-12-08).

☐ **SI participé en la convocatoria anterior pero deseo que se me valoren nuevos méritos perfeccionados con posterioridad al día 2 de enero de 2009, en los apartados que a continuación señalo con una "x":**

APARTADO E)
Subapartado e.1) ☐
Subapartado e.2) ☐
Subapartado e.3) ☐

APARTADO F)
Subapartado f.1) ☐
Subapartado f.2) ☐
Subapartado f.3) ☐

APARTADO G)
Subapartado g.1.1) ☐
Subapartado g.1.2) ☐
Subapartado g.1.3) ☐
Subapartado g.1.4) ☐
Subapartado g.1.5) ☐
Subapartado g.1.6) ☐
Subapartado g.1.7) ☐

NOTA: Si opta por este supuesto, debe cumplimentar en las páginas sucesivas de este anexo, exclusivamente, las casillas correspondientes a los apartados cuya puntuación desea ver modificada con respecto a la obtenida en tales apartados en el concurso anterior convocado por Resolución de 26/10/2007, especificando el mérito/s de que se trate, bien entendido que la valoración que se le otorgue incrementará la obtenida en el concurso anterior, (convocado por Resolución de 26/10/2007), siempre que el máximo valor fijado en el baremo para el apartado de que se trate, lo permita.

RECOGIDA DE DATOS DEL BAREMO ANEXO I

(No rellenad los espacios sombreados)

A) Tiempo de permanencia ininterrumpida, como funcionario de carrera con destino definitivo en el Centro desde el que se participa

CENTRO Y LOCALIDAD	POSESIÓN			CESE			SERVICIOS		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Días	Meses	Años

Las fracciones de 6 meses o superior se computarán como un año completo. La fracción inferior a 6 meses no se computa

B) Tiempo de permanencia ininterrumpida con destino definitivo en el Centro o plaza de carácter singular desde la que se solicita cuando hayan sido clasificados como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño.

CENTRO Y LOCALIDAD	POSESIÓN			CESE			SERVICIOS		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Días	Meses	Años

Las fracciones de 6 meses o superior se computarán como un año completo. La fracción inferior a 6 meses no se computa
No son valorables los períodos anteriores al curso 1990/1991.

C) Tiempo transcurrido en situación de provisionalidad por los funcionarios de carrera que nunca han obtenido destino definitivo

CENTRO Y LOCALIDAD	POSESIÓN			CESE			SERVICIOS		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Días	Meses	Años
					TOTAL				

D) Años de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo de Maestros

POSESIÓN				SERVICIOS		
Día	Mes	Año		Días	Meses	Años

E) Formación y Perfeccionamiento

e.3) Consigne las especialidades del Cuerpo de Maestros distintas de la del ingreso en el mismo adquiridas a través del procedimiento previsto en	

los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y/o 276/2007, de 23 de febrero	

F) Titulaciones académicas distintas a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo.	
F.1)Título/s de Doctor.	
F.2) Título/s de Licenciado.	
F.3) Diplomaturas o 3 cursos de licenciatura.	
Si alega titulaciones universitarias distintas a las alegadas para ingreso en el Cuerpo, indique la fecha de adquisición o depósito del título de Maestro **DD/MM/AAAA:**	

G) "Otros méritos" (Del Anexo I del R.D. 2112/98, de 2 de octubre, BOE del 6)
Por este apartado podrá otorgarse un máximo de 10 puntos

g 1.1) Director/a en centros públicos docentes o Centros de Profesores y Recursos

CENTRO Y LOCALIDAD	POSESIÓN			CESE			SERVICIOS		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Días	Meses	Años

El cargo de Director de centros de menos de 3 unidades es baremable a partir de 1 de octubre de 1993

g 1.2) Secretario/a y Jefe de Estudios en Centros públicos docentes

CENTRO Y LOCALIDAD	POSESIÓN			CESE			SERVICIOS		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Días	Meses	Años

Los cargos de Jefe de Estudios y Secretario son baremables a partir de julio de 1986

g 1.3) Coordinador de ciclo o Asesor/a de Formación Permanente

CENTRO Y LOCALIDAD	POSESIÓN			CESE			SERVICIOS		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Días	Meses	Años

Los servicios como Coordinador de Ciclo son baremables a partir de 1 de septiembre de 1981. En todo caso, el centro debe disponer de 12 o más unidades

g 1.4) Por el desempeño de puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo de Maestros

CENTRO Y LOCALIDAD	POSESIÓN			CESE			SERVICIOS		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Días	Meses	Años

g 1.7) Títulaciones de enseñanzas de régimen especial	
Música y Danza: Grado Medio:	
Enseñanza de idiomas:	
Ciclo elemental	
Ciclo superior	

RELACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS PARA EVALUAR POR LA COMISIÓN BAREMADORA.

(Apartados e.1, e.2, g.1.5, g.1.6).

☐ **SI** **Deseo que la Dirección General de Recursos Humanos incorpore de oficio todos mis méritos correspondientes a los apartados e.1 y e.2 del baremo de méritos, que consten en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería.**

☐ **NO** **(marque con una "x")**

Si consigna NO, deberá relacionar a continuación, y justificar documentalmente, todos los méritos correspondientes a los apartados e.1 y e.2

APARTADOS	MÉRITOS

NPE: A-161109-17707

APARTADOS	MÉRITOS

En a de de 2009
Firma del interesado,

Fdo.:

NPE: A-161109-17707

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

ANEXO IX

DESISTIMIENTO TOTAL O PARCIAL

D/Dª.....
con D.N.I. nº....., con destino*..... en .....de ....., y con domicilio a efectos de notificación en....., calle.....nº.....piso.....teléfono.....

Expone:

- Que ha participado en la convocatoria del Concurso General de Traslados de los funcionarios del Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de..... de.....de 2009 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de .....)
- Que según la base trigésimo sexta de la citada Orden de convocatoria presenta su desistimiento a: (marcar con una cruz)

☐ *A) Convocatoria de readscripción en Centro.*

☐ *B) Convocatoria de derecho preferente.*

☐ *C) Convocatoria del concurso de Traslados.*

- Que tal como indica la base trigésimo sexta de dicha Orden presenta, en tiempo y forma, desistimiento**..... a su participación, bien entendido que la admisión del desistimiento producirá mi baja automática en la convocatoria o convocatorias de que se trate, afectando a todas mis peticiones correspondientes consignadas en mi instancia de participación.

  Igualmente, el desistimiento de todas las convocatorias en que haya participado producirá la anulación de mi expediente de participación, no pudiendo acogerme, en la próxima convocatoria del concurso de traslados, a la puntuación que me ha sido adjudicada en este concurso.

En.....a.....de.....de 2009.

Fdo:.....

(Pegar fotocopia del D.N.I. (anverso y reverso)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

* provisional o definitivo ** total o parcial

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

ANEXO X

CERTIFICACIÓN DE COORDINADOR/A DE CICLO

D/Dª.....

Director/a del Colegio Público.....

de.....provincia de.....

CERTIFICO:

Que de los antecedentes recogidos en la Secretaría de este Centro, resulta que

D./Dª.....

Ha sido COORDINADOR/A del.....

desde el (dd/mm/aaaa).....hasta el.*.....
teniendo el Centro durante esas fechas.....unidades (indicar nº de unidades)

desde el (dd/mm/aaaa).....hasta el *.....
teniendo el Centro durante esas fechas.....unidades (indicar nº de unidades)

desde el (dd/mm/aaaa).....hasta el *.....
teniendo el Centro durante esas fechas.....unidades (indicar nº de unidades)

desde el (dd/mm/aaaa).....hasta el *.....
teniendo el Centro durante esas fechas.....unidades (indicar nº de unidades)

desde el (dd/mm/aaaa).....hasta el *.....
teniendo el Centro durante esas fechas.....unidades (indicar nº de unidades)
(anular las líneas no utilizadas)

Y para que conste a efectos del Concurso General de Traslados de Maestros, firmo y sello el presente a petición del/ interesado/a.

.....a.....de.....de 2009

El Director,

Sello del Centro

Fdo.:……..

* Indicar la fecha de cese o que actualmente "continúa en el cargo"

ANEXO XI

CENTROS DE DIFÍCIL DESEMPEÑO

CÓD. CENTRO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	MUNICIPIO	DOMICILIO
30000067	C.P. Cañada de la Leña	Cañada de la Leña	Abanilla	Cañada de la Leña
30000055	C.P. Cantón	El Cantón	Abanilla	Cantón
30000080	C.P. 3 de Mayo	La Huerta	Abanilla	Mahoya
30000079	Los Carrillos	Los Carrillos	Abanilla	Los Carrillos
30000092	C.P. San Juan Bautista	Macisvenda	Abanilla	Vereda, 250
30000341	E.E.I. Los Arejos	Águilas	Águilas	Los Arejos
30010620	C.E.I.P. José Noguera	Águilas	Águilas	José Jiménez Ruano, s/n
30009071	C.P. La Costera	Costera	Alhama de Murcia	Los Ventorrillos
30009061	C.E.I.P. El Berro	El Berro	Alhama de Murcia	San Juan Bautista, 2-6
30000641	C.E.I.P. Reina Sofía	El Cañarico	Alhama de Murcia	El Cañarico
	Centro Recursos Valle de Ricote y Vega Media	Archena	Archena	
30001035	Marines	Los Marines	Calasparra	Las Reposaderas, 16
30011004	C.P. Virgen de la Cabeza	Las Cañadas	Campos del Río	Las Cañadas
30001059	Los Rodeos	Rodeo Primero o Guatazales	Campos del Río	Rodeo
30001102	C.E.I.P. Santa Bárbara	Archivel	Caravaca de la Cruz	Campo de Arriba, 4
30001138	C.E.I.P.Virgen de la Candelaria	Barranda	Caravaca de la Cruz	Barranda
30001151	C.E.P. La Era	Benablón	Caravaca de la Cruz	Benablón
30001400	E.E.I. Viriato	Caneja	Caravaca de la Cruz	Caneja
30009368	C.E.E. Ascruz	Caravaca de la Cruz	Caravaca de la Cruz	Camino Mayrena (El Copo)
	Centro Recursos Caravaca de la Cruz	Caravaca de la Cruz	Caravaca de la Cruz	
30001357	E.E.I. Sierra de Mojantes	El Moralejo y la Junquera	Caravaca de la Cruz	Moralejo de Abajo
30001072	CRA Valle del Quipar	La Almudema	Caravaca de la Cruz	La Almudema
30001424	C.E.I.P. San Antonio Abad	Navares	Caravaca de la Cruz	Navares
30001448	C.E.I.P. Las Luces	Singla	Caravaca de la Cruz	Colegio
30002246	C.E.I.P. Villalba Llanos	Barrio de la Concepción	Cartagena	Barriada Villalba
30002064	E.E.I. Cuesta Blanca	Cuesta Blanca de Arriba	Cartagena	Ctra. de Mazarrón, s/n
30009381	C.E.I.P. Ermita de Tallante	Ermita de Tallante	Cartagena	Campo Nubla, s/n
30002374	C.E.I.P. Asdrúbal	Lo Campano	Cartagena	Las Escuelas, s/n
30002143	C.E.E. Primitiva López	Los Dolores	Cartagena	Serranía de Ronda, 1
30002386	C.E.I.P. Aníbal	Los Mateos	Cartagena	C/ Trinidad, s/n
30008561	C.E.I.P. Antonio Machado	Los Urrutias	Cartagena	Los Urrutias
30010139	E.E.I. Nicomedes Gómez	Perín	Cartagena	Ctra. Mazarrón, km. 19
30002465	C.E.I.P. Ribera del Argos	Campillo de los Jiménez	Cehegín	Campillo Jiménez
30002490	C.E.I.P. Virgen de la Milagrosa	Canara	Cehegín	Las Escuelas, s/n
30002507	C.E.P. Virgen del Mar	Cañada de Canara	Cehegín	Cañada de Canara
30009095	C.E.P. Ntra. Sra. del Carmen	Carrasquilla	Cehegín	La Carrasquilla
30002593	C.E.P. El Chaparral	Chaparral	Cehegín	El Chaparral
	Centro Recursos Fortuna	Fortuna	Fortuna	
30009885	C.E.P. Juan Ramón Jiménez	Fuente Blanca	Fortuna	Fuente Blanca

NPE: A-161109-17707

30002829	C.E.P. Federico García Lorca	La Matanza	Fortuna	
30010644	C.E.P. Antonio Machado	Las Casicas	Fortuna	Las Casicas
30002787	C.P.	Los Baños	Fortuna	Los Baños Capres
30002842	C.P. Peña Zafra	Peña Zafra de Abajo	Fortuna	Peña Zafra
30002854	C.E.I.P. Pablo Neruda	Rambla Salada	Fortuna	Rambla Salada
30003019	E.E.I. Campillo de Abajo	Campillo de Abajo	Fuente Álamo	Campillo de Abajo
30002970	C.P.	Cuevas de Reyllo	Fuente Álamo	Casas de Arriba, 19
30010361	C.P.	El Escobar	Fuente Álamo	El Escobar
30002933	C.P.	El Estrecho	Fuente Álamo	El Estrecho
30003032	C.P.	La Pinilla	Fuente Álamo	La Pinilla
30002891	C.P.	Los Almagros	Fuente Álamo	Los Almagros
30002957	C.P.	Los Cánovas	Fuente Álamo	Los Cánovas
30002908	C.P. Los Paganes	Los Paganes	Fuente Álamo	Los Paganes
30003068	C.E.I.P. Cañada del Trigo	Cañada del Trigo	Jumilla	Cañada del Trigo
30009113	C.E.I.P. La Estacada	La Estacada	Jumilla	La Estacada
30003263	C.E.P. La Zarza	La Zarza	Jumilla	La Zarza
30003071	C.E.P. Casas de Cebolletas	Las Encebras	Jumilla	Las Encebras
	Centro Recursos Sierra Cartagena	Los Roches	La Unión	
30003792	C.P. San José del Consejero	Alcalá	Lorca	Cambrón-Parrilla
30003494	C.E.I.P. de Almendricos	Almendricos	Lorca	Almendricos
30009125	C.P. Béjar	Atalaya y las Plazas	Lorca	Béjar
30003536	C.E.I.P. Andrés Manjón	Avilés	Lorca	Canalejas, 3
30003883	C.P. Puntas de Calnegre	Calnegre y los Curas	Lorca	Puntas de Calnegre
30003573	C.P.	Campo López	Lorca	Campo López
30003603	C.E.I.P. Virgen del Rosario	Coy	Lorca	Doña Inés, 15
30003810	C.E.I.P. La Campana	El Cabildo y La Campana	Lorca	C/ La Campana, s/n
30008510	C.P.	Henares	Lorca	Henares-Zarzalico
30003652	C.E.P. La Escarihuela	La Escarihuela	Lorca	La Escarihuela
30003640	C.E.I.P. La Escucha	La Escucha	Lorca	La Escucha
30007918	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Asunción	La Fuensanta	Lorca	Paraje la Parroquia
30003779	C.E.I.P. Petra González	La Paca	Lorca	La Paca
	Centro Recursos La Paca-Lorca	La Paca	Lorca	
30003895	C.P. Ntra. Sra. del Rosario	Las Librilleras	Lorca	Ramonete
30003342	C.E.I.P. Casa del Niño	Lorca	Lorca	C/ Mayor de Santa María, s/n
30010097	C.E.E. Pilar Soubrier	Lorca	Lorca	Barriada la Viña
	Centro Recursos Lorca Sur	Lorca	Lorca	
30003755	C.E.P. San Pedro del Molino	Los Cegarras	Lorca	Nogalte
30010668	C.P.	Pelile y el Jurado	Lorca	El Jurado
30003721	C.E.I.P. Puerto Muriel Morata	Puerto Muriel	Lorca	Puerto Muriel
30003524	Baldío Redón	Redón y Venta Ceferino	Lorca	Baldío Redón
30003615	C.P. Culebrina	Salvarejo y Reverte	Lorca	Reverte
30003731	Ugejar Morata	Ugejar	Lorca	Ugejar
30004012	C.E.I.P. D. Ginera Arcos Romera	Zarcilla de Ramos	Lorca	Ctra. de Lorca

30004036	C.P. San Miguel	Zarzadilla de Totana	Lorca	Zarzadilla de Totana
30008923	C.P. Cañada de Romero	Cañadas del Romero	Mazarrón	Cañada de Romero
30013323	C.E.I.P. Gañuelas	Gañuelas	Mazarrón	Gañuelas
30008169	C.E.I.P. Ifre-Pastrana	Ifre	Mazarrón	Ifre-Pastrana
30008649	C.P. San Antonio	Ifre-Cañada de Gallego	Mazarrón	Cañada de Gallego
30004073	C.E.I.P. Atalaya Majada	La Atalaya	Mazarrón	Atalaya
30004085	C.E.I.P. Majada	La Majada	Mazarrón	La Majada
30004061	C.P. Leiva	Leiva	Mazarrón	Leiva
	Centro Recursos Mazarrón	Mazarrón	Mazarrón	
30004206	Campo de Molina de Segura	Fenazar	Molina de Segura	Ctra. de Fortuna, s/n
30004267	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Fátima	Molina de Segura	Molina de Segura	Av. García Lorca, 70
30011181	C.P.	Calar de la Santa	Moratalla	Calar de la Santa
30004450	C.P.	Cañada de la Cruz	Moratalla	Escuelas, s/n
30004531	C.P.	Casa Puerto	Moratalla	La Risca
30004541	C.P. Casas de Aledo	Casas de Aledo	Moratalla	Casas de Aledo
30004528	San Bartolomé	El Sabinar	Moratalla	Grupo Escolar
30004486	C.P.	Inazares	Moratalla	Inazares
30004459	C.E.P.	La Tercia	Moratalla	La Tercia
30004474	C.E.P.	Los Odres	Moratalla	Los Odres
30011284	C.P.	Otos	Moratalla	Otos
30004516	C.P.	Salmerón	Moratalla	Salmerón
30004553	C.P. El Ardal	Ardal	Mula	El Ardal
30004577	C.E.I.P. Sierra Espuña	Casas Nuevas	Mula	Casas Nuevas
30004589	C.P. Ntra. Sra. del Rosario	Fuente Librilla	Mula	C/ Maximina Ladrón de Guevara, s/n
	Centro Recursos Mula	Mula	Mula	
30004711	C.E.I.P. La Purísima	Yéchar	Mula	Correos
30004942	C.E.I.P. Bartolomé García Martínez	Baños y Mendigo	Murcia	Carril de los Padillas, s/n
30005341	C.E.I.P. San Jerónimo	Jerónimos y Avileses	Murcia	Horno, s/n
30011417	C.E.E. Niños Autistas	Las Boqueras	Murcia	Camino Viejo de Monteagudo, 109
	Centro Recursos Campo de Cartagena	Lobosillo	Murcia	
30005557	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Paz	Murcia	Murcia	C/ Puente Tocinos, 12
30005612	C.E.I.P. Salzillo	Murcia	Murcia	C/ San Fermín, 6-Espinardo
30006872	C.E.I.P. José Escudero	Valladolises	Murcia	C/ Escuelas, s/n
30007530	C.P. La Costera	La Costera	Totana	Ctra. Alhama, km. 3
30007542	C.P. La Ñorica	La Ñorica	Totana	Ctra. Mazarrón, km. 4
30007591	C.P. Santo Domingo de Guzmán	Raiguero Bajo	Totana	Raiguero Alto
30007608	Raiguero Bajo	Raiguero Bajo	Totana	Raiguero Bajo

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

ANEXO XII

Órdenes de adscripción y de constitución de Colegios Rurales Agrupados

- Orden Ministerial de 21 de septiembre de 1988 (BOE de 11 de noviembre)
- Orden Ministerial de 24 de septiembre de 1990 (BOE de 30 de octubre)
- Orden Ministerial de 3 de septiembre de 1991 (BOE del 17)
- Orden Ministerial de 18 de mayo de 1992 (BOE de 16 de junio)
- Orden Ministerial de 21 de junio de 1993 (BOE del 23)
- Orden Ministerial de 22 de junio de 1993 (BOMEC del 25)
- Orden Ministerial de 21 de marzo de 1994 (BOMEC de 12 de abril)
- Orden Ministerial de 28 de marzo de 1995 (BOMEC de 5 de abril)

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

17708 Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran a distintos Profesores de esta Universidad, en los cuerpos y áreas de conocimiento que se indican.

Vistas las propuestas elevadas por las Comisiones evaluadoras de los concursos de acceso convocados por Resolución de esta Universidad de fecha 26 de mayo de 2009 (BOE. 10-06-2009) y de acuerdo con lo que establece el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a los concursantes que se relacionan a continuación:

D.ª María Magdalena Martínez Tomé Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Nutrición y Bromatología, adscrita al Departamento de Tecnología de los Alimentos, Nutrición y Bromatología de la Universidad de Murcia, código de plaza: 210983.

D. Klaus Johannes Schriewer Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Antropología Social, adscrita al Departamento de Filosofía de la Universidad de Murcia, código de plaza: 210975.

Los nombramientos, surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 20 de octubre de 2009.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

17709 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-562/2009) de fecha 3 de noviembre de 2009, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en Ciencias de la Salud.

La Universidad de Murcia, convoca concursos públicos para la provisión de plazas de Profesores Asociados en Ciencias de la Salud, de acuerdo con el Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud, que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Real Decreto1558/1986 de 28 de junio, que estableció las bases generales del Régimen de Conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud, Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 22 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la Normativa de Contratación del Profesorado de la Universidad de Murcia, y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos generales y específicos.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los

de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

2.2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican para cada figura contractual.

A) Profesores Asociados:

A.1.- Poseer la especialidad de la plaza solicitada y pertenecer a la plantilla del Hospital o Centro de Salud y servicio asistencial que se indican. Para las plazas del Área de conocimiento Enfermería, estar en posesión del Título de Diplomado en Enfermería.

A.2.- No podrán formalizar contrato como Profesor asociado, el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

2.3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de instancia-curriculum, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica http://www.um.es/pdi/impresos/.

Se presentará una instancia-curriculum por cada plaza que se solicite. Si en la misma solicitud se incluyeran varias plazas, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

3.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos

establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.4.- Los derechos de participación serán de 19,36 euros y se ingresarán en la cuenta número 3058-0361-37-2731000021 "Universidad de Murcia" de CAJAMAR.

En ningún caso la presentación y pago en Cajamar supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.1.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago de los derechos de participación dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Estarán exentos del pago de los derechos de participación los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33%, en el plazo de presentación de solicitudes.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación y Ciencia. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Certificado de servicios actualizado, indicando pertenecer al Servicio Asistencial exigido en la convocatoria, emitido por el Servicio Murciano de Salud.

- Fotocopia del Título de Especialista.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

- En el supuesto de aspirantes exentos del pago de los derechos de participación por discapacidad, deberán presentar junto a la solicitud certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma.

- Las personas con discapacidad podrán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma, a los efectos previstos en el artículo 29.4 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La documentación acreditativa de los méritos alegados, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

4.- Listas de admitidos y excluidos.

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en los tablones de anuncios del Rectorado y página web de esta Universidad, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que establezca el Rectorado a propuesta de la Comisión Mixta del Convenio Universidad de Murcia – Servicio Murciano de Salud.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Vicerrectorado de Profesorado y Formación de la Universidad de Murcia.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6.- Baremos.

6.1 Los Baremos para profesores asociados en Ciencias de la Salud se ajustarán a los criterios generales de evaluación aprobados en Junta de Gobierno de 11 de noviembre de 1998, prorrogada su aplicación en Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2003, y se mantendrán expuestos en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página web http://www.um.es/pdi/impresos/

6.2 De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad, en condiciones de desempeñar la plaza certificada por el IMAS, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en los distintos baremos.

7.- Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. En el supuesto de que el número de aspirantes admitidos sea igual o inferior al de plazas convocadas en la respectiva especialidad y servicio asistencial, no será necesario aplicar el baremo. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

8.- Resolución del Concurso.

8.1.- La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público en el Tablón de Anuncios del Rectorado y en la dirección electrónica http://www.um.es/pdi/oferta-plazas/ el resultado del mismo.

8.2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón de anuncios del Rectorado.

9.- Tipo de contrato y características del mismo.

9.1 El contrato a formalizar por los aspirantes seleccionados será de naturaleza laboral y se encuentra regulado por los artículos 48 y 53 y disposición adicional duodécima de la Ley Orgánica de Universidades, así como por la cláusula sexta del Convenio de Colaboración de 21 de junio de 2004 entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia para la utilización de las Instituciones y establecimientos sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud en la docencia e investigación clínica (B.O.R.M. de 15 de julio de 2004).

9.2 La duración del contrato será hasta 30 de septiembre de 2010, y podrá ser renovado por un año más. No obstante al finalizar cada curso académico, la Comisión Mixta del indicado Convenio, evaluará, de acuerdo con procedimientos objetivos, y oído el Departamento al que esté adscrita la plaza, el rendimiento asistencial y docente de los profesores asociados pudiendo proponer a la Universidad la rescisión del contrato, en caso de evaluación desfavorable.

10.- Formalización de los contratos.

10.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base 3 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

11.- Listas de Espera.

11.1.- Con el resto de aspirantes, la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante el curso académico 2009/2010 y 2010/2011, se convocasen nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria, previa consulta de

los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación que, en su caso, hubiera establecido la Comisión.

12.- Incompatibilidades.

12.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

12.2.- En el caso de los profesores contratados en las áreas relacionadas con las Ciencias de la Salud, se estará sujeto a lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio y en el Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud.

13.- Depósito y retirada de la documentación.

13.1 Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Servicio de Recursos Humanos, hasta su devolución a los interesados.

13.2 La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Servicio de Recursos Humanos por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Rectorado.

13.3 La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

14.- Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en los lugares indicados en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 3 de noviembre de 2009.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

ANEXO

PUESTOS QUE SE CONVOCAN

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFIA

Departamento OFTALMOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA

Nº Plaza	Nº Puestos	Cód. Puesto	Área conocimiento	Servicio asistencial	Título especialista en
9/2009-C	1	950244	ANATOMÍA PATOLÓGICA	ANATOMÍA PATOLÓGICA (HGU)	ANATOMÍA PATOLÓGICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO MORALES MESEGUER

Departamento ENFERMERÍA

Nº Plaza	Nº Puestos	Cód. Puesto	Área conocimiento	Servicio asistencial	Título especialista en
10/2009-C	1	950177	ENFERMERÍA	UNIDADES DE ENFERMERÍA (HUMM)	ENFERMERÍA

Departamento MEDICINA INTERNA

Nº Plaza	Nº Puestos	Cód. Puesto	Área conocimiento	Servicio asistencial	Título especialista en
11/2009-C	1	950246	MEDICINA	DIGESTIVO (SECCIÓN) (HUMM)	APARATO DIGESTIVO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

17710 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-568/2009) de fecha 6 de noviembre de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Laboratorios de Medicina de la misma, mediante el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto (B.O.R.M. del 6 de septiembre), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art.º 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Laboratorios de Medicina de la Universidad de Murcia, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Laboratorios de Medicina de la Universidad de Murcia, mediante el sistema de promoción interna.

Los aspirantes que superen estas pruebas selectivas serán nombrados en el mismo puesto de trabajo que desempeñen, modificándose si fuera necesario la Relación de Puestos de Trabajo.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1998, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad de Murcia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso de selección constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5. El primer ejercicio de la fase de oposición no comenzará antes del día 15 de diciembre de 2009, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1. el lugar y la fecha de realización.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública (arts. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público) y, en particular:

a) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller Superior o equivalente, o poseer una antigüedad de diez años en los Cuerpos o Escalas del subgrupo C2 incluidos en el apartado b) de este punto, o de cinco años y haber superado el curso específico a que se refiere la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

b) Pertenecer al subgrupo C2 en las Escalas de Técnicos Auxiliares: Especialidad Laboratorios de Medicina.

c) Tener destino en propiedad en la Universidad de Murcia en dicho subgrupo, o reserva de puesto de trabajo de los de dicho subgrupo en aplicación del subapartado b) de la norma 3.D de las de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, aprobadas en Consejo de Gobierno de fecha 11 de abril de 2003, o en cualquiera de las situaciones que permiten la reserva de puesto de trabajo en la misma.

d) Poseer una antigüedad de, al menos, dos años en los Cuerpos o Escalas citados al 31 de diciembre de 2008. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, no serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas.

2.2. Los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo cumplimentando el modelo de solicitud existente en el formulario web que esta disponible en la dirección electrónica http:/www.um.es/pas/oferta-empleo (Oficina virtual de Recursos Humanos).

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

3.3.a) La solicitud se podrá cumplimentar a través de uno de los dos procedimientos siguientes:

1) Accediendo a la cumplimentación con certificado y firma digital.

2) Accediendo a la cumplimentación sin firma digital.

Para cumplimentar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en la indicada página web. No se deberá cumplimentar en ningún caso la solicitud en soporte papel, siendo solamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección electrónica indicada anteriormente.

b) Los aspirantes con minusvalías que quieran hacer constar dicha circunstancia, deberán indicarla en la solicitud.

c) Asimismo, dichos aspirantes podrán solicitar, si lo desean, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, indicándolo en el recuadro correspondiente de la solicitud. En este caso deberán aportar en el plazo de subsanación de solicitudes a que se refiere la base 4.2, en los lugares y formas previstas en la base 3.4.b), certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, u órgano equivalente de la respectiva Comunidad Autónoma donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y / o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas

3.4. Una vez cumplimentada la solicitud a través de la web, la presentación de la misma se podrá realizar por uno de los siguientes procedimientos:

a) Al confirmar la solicitud, si se accedió a la cumplimentación mediante certificado y firma digital, la solicitud queda presentada en ese momento.

b) Si se accedió sin firma digital, una vez confirmada la solicitud se debe imprimir, firmar y presentar, en el plazo indicado anteriormente en el Registro General de la Universidad de Murcia (Santo Cristo, 1-30071-Murcia), Registro Auxiliar del Campus de Espinardo o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5.1. La tasa por derechos de examen será de 10,50 euros.

3.5.2. Estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen las personas que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33% en el plazo de presentación de solicitudes.

3.5.3. En los casos de exención de pago o reducción de la tasa por derechos de examen, la Universidad podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo.

El solicitante autoriza a la Universidad de Murcia a recabar de las Administraciones competentes lo datos que sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.5.4. Una vez confirmada la solicitud por cualquiera de los procedimientos a que se refiere la base 3.3.a), se liquidará la tasa, en función de los datos indicados por el aspirante en la solicitud. El pago de dicha liquidación, si no resulta exenta, se podrá realizar por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Caja del Mediterráneo.

- Cajamurcia.

- Cajamar.

- Banco de Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito).

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas.

3.5.5. El pago del importe de la tasa de los derechos de examen se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes, el impago será motivo de exclusión de los aspirantes, no subsanable.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Murcia, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas está compuesto en la forma prevista en el artículo 182 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público. La misma composición tiene el Tribunal suplente.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Murcia, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que tengan que sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia obligada del Presidente, el Secretario y de la mitad al menos de sus miembros titulares o suplentes.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Murcia.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3.c, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Murcia, Área de Recursos Humanos, Sección de Selección del PAS y Personal de Proyectos, Edif.. Convalecencia, teléfonos 868888538.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, que atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el art.º 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 30).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas

convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "W", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 27 de enero de 2009 (Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 26 de enero de 2009.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "W", el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra "X", y así sucesivamente.

6.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo/ (Oficina Virtual de Recursos Humanos), así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10. y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5. En los ejercicios que consistan en responder a un cuestionario de respuestas alternativas, el Tribunal antes de la celebración del ejercicio, acordará y publicará en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo/ (Oficina Virtual de Recursos Humanos) y en los lugares donde se vaya a celebrar el mismo, el número neto de respuestas correctas necesarias para superar el ejercicio.

Igualmente, y una vez realizado el ejercicio, publicará en los mismos lugares donde se haya celebrado, una plantilla con indicación de las respuestas correctas del cuestionario.

6.6. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Murcia, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Realización del concurso.

7.1. Una vez publicada la relación de aspirantes que superen el ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado publicará Resolución que contenga la puntuación obtenida por los mismos en la fase de concurso. Para tal fin, el Servicio de Recursos Humanos expedirá certificación de la hoja de servicios de cada aspirante, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y

procederá a valorar la fase de concurso, sin que los aspirantes tengan que alegar ni justificar alguno de los méritos que se especifican en el punto 2.1. del anexo I. Con los méritos valorados se procederá a dar cumplimiento a la base 1.3.

7.2. Contra la Resolución del Rectorado que establezca la puntuación de la fase de concurso de cada aspirante, se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente a su publicación. Finalizado dicho plazo y atendidas las reclamaciones, se publicará Resolución definitiva.

8. Lista de aprobados.

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo/ (Oficina Virtual de Recursos Humanos), así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que superen las pruebas selectivas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, y teniendo en cuenta lo establecido en la base 5.12.

8.2. El Tribunal elevará propuesta al Rector de los aspirantes que han superado el proceso selectivo. Igualmente, enviará copia certificada de la lista de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida.

9. Presentación de documentos.

9.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hizo pública la relación de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar, en la Sección de PAS de la Universidad de Murcia, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del Título de Bachiller Superior, BUP, Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del respectivo título. O, por último, certificación de tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, o de tener superado el curso especifico a que se refiere la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

b) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

De constar en su expediente personal los documentos del apartado a) o b) podrán ser sustituidos por una certificación única expedida por el Servicio de Recursos Humanos que acredite dicho extremo.

9.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Nombramiento de funcionarios de carrera.

10.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

10.2. La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de la resolución de nombramiento citada.

11. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 6 de noviembre de 2009.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Anexo I

Ejercicios y valoración

1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Concurso y Oposición.

1.1. En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de enero de 1979), hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en los Cuerpos o Escalas citados en la Base 2.1, así como el grado personal consolidado y el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se desempeñe en propiedad en la misma fecha.

1.2. La fase de oposición consistirá en la realización del ejercicio que a continuación se indica, y que tendrá carácter eliminatorio:

1.2.1. Consistirá en contestar a un cuestionario dividido en dos partes de preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una será válida. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente, deduciéndose por cada respuesta errónea el resultado de dividir el valor asignado a cada pregunta por "n", siendo "n" el número de opciones de respuestas posibles en cada pregunta.

Los aspirantes dispondrán de 180 minutos para su realización.

1.2.2. La primera parte se compondrá de 60 preguntas y se basará en el contenido total del programa que se indica en el anexo II.

1.2.3. La segunda parte versará sobre tres supuestos planteados por el Tribunal sobre la parte específica del programa, de los que los aspirantes tendrán que resolver dos, contestando a 8 preguntas de cada supuesto.

2. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios.

2.1. Fase de concurso.

La valoración de los méritos señalados en el apartado 1.1 se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en los Cuerpos o Escalas del subgrupo C2 a que se refiere la base 2.1 se valorará hasta un máximo de 21 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, asignándose a cada mes completo de servicios efectivos en el Cuerpo o Escala una puntuación de 0,1167 puntos, hasta el límite máximo expuesto.

b) Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente, el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación: 1,1250 puntos por cada unidad de grado consolidado a partir del grado 15 (inclusive), hasta un máximo de 4,5 puntos.

c) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe en propiedad el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, o del último puesto desempeñado en dichas condiciones en el subgrupo C2 en el supuesto de los aspirantes con reserva de puesto de trabajo de los de dicho subgrupo en aplicación del subapartado b) de la norma 3.D de las de Provisión de Puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios (Funcionarios),

aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 11 de abril de 2003, se otorgará la siguiente puntuación: 0,7500 puntos por cada unidad de nivel a partir del nivel de complemento de destino 15 (inclusive), hasta un máximo de 3 puntos. La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

d) Por haber superado la fase de oposición en la convocatoria de promoción anterior: 0,50 puntos por haber obtenido entre el 50 y 65% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria; 1 punto por haber obtenido entre el 65 y 80% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria, y 1,50 puntos por haber obtenido entre el 80 y 100% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria.

e) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer la relación definitiva de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la oposición.

2.2. Fase de oposición.

La primera parte se valorará de 0 a 40 puntos.

La segunda parte se valorará de 0 a 30 puntos y cada supuesto de 0 a15 puntos.

Para superar el ejercicio los aspirantes habrán de obtener 28 o más puntos, de los que como mínimo 12 corresponderán a la primera parte, 4,5 al primer supuesto y 4,5 al segundo supuesto.

2.3. La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio, segundo ejercicio y si persistiese el empate éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra "W" a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

A N E X O II

Programa

PARTE GENERAL:

Tema 1.- Normas generales de la actividad de las Administraciones Públicas. Términos y plazos. La jerarquía normativa.

Tema 2.- El Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes de los empleados públicos. Principios éticos y de conducta.

Tema 3.- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades en su redacción actual: Estructura de las Universidades públicas.

Tema 4.- Los Estatutos de la Universidad de Murcia. Título I: Capítulo III De los órganos generales.

Tema 5.- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

PARTE ESPECÍFICA:

Tema 6.- Instrumentación básica en laboratorios. Panorámica general de las principales técnicas analíticas y estructurales del laboratorio químico moderno.

Tema 7.- Manejo y mantenimiento de equipos básicos de laboratorio (pHmétro, purificador de agua, osmómetro, cabina de flujo laminar, microscopios, lupa, etc.).

Tema 8.- Sistemas de calibración y control de calidad en el laboratorio.

Tema 9.- Microscopia óptica, electrónica, confocal y de barrido. Fundamentos Preparación de muestras.

Tema 10.- Esterilización de material de laboratorio y quirúrgico.

Tema 11.-Técnicas de manejo y conservación de muestras en el laboratorio: sangre, suero, plasma, efusiones.

Tema 12.- Técnicas hematológicas manuales y automáticas.

Tema 13.- Técnicas bioquímicas manuales y automáticas.

Tema 14.- Técnicas más frecuentes aplicadas al diagnostico microbiológico. Métodos directos: visualización aislamiento, detección antigénica y genómica

Tema 15.- Bases para la interpretación de resultados analíticos.

Tema 16.- Siembra, crecimiento y propagación de cepas de microorganismos. Preparación de medios de cultivos.

Terma 17.- Métodos de identificación de microorganismos. Pruebas bioquímicas.

Tema 18.- Métodos para evaluar el crecimiento y la viabilidad celular en cultivos celulares. Prevención, detección y tratamiento de contaminaciones.

Tema 19.- Conceptos básicos de la separación celular por citometría de flujo Análisis de la funcionalidad celular por citometría de flujo.

Tema 20.- Empleo de animales de experimentación. Atención y manipulación.

Tema 21.- Normas de seguridad y prevención. Riesgos específicos de exposición a agentes biológicos. Bioseguridad.

NPE: A-161109-17710

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

ESCALA DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS: ESPECIALIDAD LABORATORIOS DE MEDICINA.

PROMOCIÓN INTERNA

PRESIDENTE Titular: D. Mariano Valdés Chávarri, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

PRESIDENTE Suplente: D. Joaquín Gómez Gómez, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

SECRETARIO Titular: D. Eduardo Cañabate García-Villalba, Funcionario de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO Suplente: D. José Pineda Ros, Funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1.º Titular: D. José María Moraleda Jiménez, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

VOCAL 1.º Suplente: D. Juan Antonio Ruipérez Abizanda, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

VOCAL 2.º Titular: D. Arcadio García Alberola, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

VOCAL 2.º Suplente: D. Federico Soria Arcos, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

VOCAL 3.º Titular: D. Ramón Ángel Montaño Yuste, Funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3.º Suplente: D. Mariano Orenes Hernández, Funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 4.º Titular: D. Enrique López Nicolás, Funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 4.º Suplente: D. José Manuel Bernal Garro, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.

VOCAL 5.º Titular: D. José Antonio González Franco, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.

VOCAL 5.º Suplente: D.ª María del Carmen González Ulloa, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por sorteo.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

17711 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-569/2009) de fecha 6 de noviembre de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Grandes Animales de la misma, mediante el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto (B.O.R.M. del 6 de septiembre), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art.º 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Grandes Animales de la Universidad de Murcia, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Grandes Animales de la Universidad de Murcia, mediante el sistema de promoción interna.

Los aspirantes que superen estas pruebas selectivas serán nombrados en el mismo puesto de trabajo que desempeñen, modificándose si fuera necesario la Relación de Puestos de Trabajo.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1998, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad de Murcia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso de selección constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5. El primer ejercicio de la fase de oposición no comenzará antes del día 15 de diciembre de 2009, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1. el lugar y la fecha de realización.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública (arts. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público) y, en particular:

a) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller Superior o equivalente, o poseer una antigüedad de diez años en los Cuerpos o Escalas del subgrupo C2 incluidos en el apartado b) de este punto, o de cinco años y haber superado el curso específico a que se refiere la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

b) Pertenecer al subgrupo C2 en las Escalas de Técnicos Auxiliares: Especialidad Grandes Animales.

c) Tener destino en propiedad en la Universidad de Murcia en dicho subgrupo, o reserva de puesto de trabajo de los de dicho subgrupo en aplicación del subapartado b) de la norma 3.D de las de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, aprobadas en Consejo de Gobierno de fecha 11 de abril de 2003, o en cualquiera de las situaciones que permiten la reserva de puesto de trabajo en la misma.

d) Poseer una antigüedad de, al menos, dos años en los Cuerpos o Escalas citados al 31 de diciembre de 2008. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, no serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas.

2.2. Los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo cumplimentando el modelo de solicitud existente en el formulario web que esta disponible en la dirección electrónica http:/www.um.es/pas/oferta-empleo (Oficina virtual de Recursos Humanos).

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

3.3.a) La solicitud se podrá cumplimentar a través de uno de los dos procedimientos siguientes:

1) Accediendo a la cumplimentación con certificado y firma digital.

2) Accediendo a la cumplimentación sin firma digital.

Para cumplimentar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en la indicada página web. No se deberá cumplimentar en ningún caso la solicitud en soporte papel, siendo solamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección electrónica indicada anteriormente.

b) Los aspirantes con minusvalías que quieran hacer constar dicha circunstancia, deberán indicarla en la solicitud.

c) Asimismo, dichos aspirantes podrán solicitar, si lo desean, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que

esta adaptación sea necesaria, indicándolo en el recuadro correspondiente de la solicitud. En este caso deberán aportar en el plazo de subsanación de solicitudes a que se refiere la base 4.2, en los lugares y formas previstas en la base 3.4.b), certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, u órgano equivalente de la respectiva Comunidad Autónoma donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y / o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas

3.4. Una vez cumplimentada la solicitud a través de la web, la presentación de la misma se podrá realizar por uno de los siguientes procedimientos:

a) Al confirmar la solicitud, si se accedió a la cumplimentación mediante certificado y firma digital, la solicitud queda presentada en ese momento.

b) Si se accedió sin firma digital, una vez confirmada la solicitud se debe imprimir, firmar y presentar, en el plazo indicado anteriormente en el Registro General de la Universidad de Murcia (Santo Cristo, 1-30071-Murcia), Registro Auxiliar del Campus de Espinardo o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5.1. La tasa por derechos de examen será de 10,50 euros.

3.5.2. Estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen las personas que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33% en el plazo de presentación de solicitudes.

3.5.3. En los casos de exención de pago o reducción de la tasa por derechos de examen, la Universidad podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo.

El solicitante autoriza a la Universidad de Murcia a recabar de las Administraciones competentes lo datos que sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.5.4. Una vez confirmada la solicitud por cualquiera de los procedimientos a que se refiere la base 3.3.a), se liquidará la tasa, en función de los datos indicados por el aspirante en la solicitud. El pago de dicha liquidación, si no resulta exenta, se podrá realizar por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Caja del Mediterráneo.

- Cajamurcia.

- Cajamar.

- Banco de Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito).

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas.

3.5.5. El pago del importe de la tasa de los derechos de examen se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes, el impago será motivo de exclusión de los aspirantes, no subsanable.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Murcia, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas está compuesto en la forma prevista en el artículo 182 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público. La misma composición tiene el Tribunal suplente.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Murcia, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Resolución por la

que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que tengan que sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia obligada del Presidente, el Secretario y de la mitad al menos de sus miembros titulares o suplentes.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Murcia.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3.c, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Murcia, Área de Recursos Humanos, Sección de Selección del PAS y Personal de Proyectos, Edif. Convalecencia, teléfonos 868888538.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, que atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el art.º 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 30).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "W", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 27 de enero de 2009 (Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 26 de enero de 2009.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "W", el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra "X", y así sucesivamente.

6.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo/ (Oficina Virtual de Recursos Humanos), así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10. y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5. En los ejercicios que consistan en responder a un cuestionario de respuestas alternativas, el Tribunal antes de la celebración del ejercicio, acordará y publicará en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo/ (Oficina Virtual de Recursos Humanos) y en los lugares donde se vaya a celebrar el mismo, el número neto de respuestas correctas necesarias para superar el ejercicio.

Igualmente, y una vez realizado el ejercicio, publicará en los mismos lugares donde se haya celebrado, una plantilla con indicación de las respuestas correctas del cuestionario.

6.6. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Murcia, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Realización del concurso.

7.1. Una vez publicada la relación de aspirantes que superen el ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado publicará Resolución que contenga la puntuación obtenida por los mismos en la fase de concurso. Para tal fin, el Servicio de Recursos Humanos expedirá certificación de la hoja de servicios de cada aspirante, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y procederá a valorar la fase de concurso, sin que los aspirantes tengan que alegar ni justificar alguno de los méritos que se especifican en el punto 2.1. del anexo I. Con los méritos valorados se procederá a dar cumplimiento a la base 1.3.

7.2. Contra la Resolución del Rectorado que establezca la puntuación de la fase de concurso de cada aspirante, se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente a su publicación. Finalizado dicho plazo y atendidas las reclamaciones, se publicará Resolución definitiva.

8. Lista de aprobados.

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo/ (Oficina Virtual de

Recursos Humanos), así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que superen las pruebas selectivas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, y teniendo en cuenta lo establecido en la base 5.12.

8.2. El Tribunal elevará propuesta al Rector de los aspirantes que han superado el proceso selectivo. Igualmente, enviará copia certificada de la lista de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida.

9. Presentación de documentos.

9.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hizo pública la relación de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar, en la Sección de PAS de la Universidad de Murcia, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del Título de Bachiller Superior, BUP, Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del respectivo título. O, por último, certificación de tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, o de tener superado el curso especifico a que se refiere la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

b) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

De constar en su expediente personal los documentos del apartado a) o b) podrán ser sustituidos por una certificación única expedida por el Servicio de Recursos Humanos que acredite dicho extremo.

9.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Nombramiento de funcionarios de carrera.

10.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

10.2. La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de la resolución de nombramiento citada.

11. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 6 de noviembre de 2009.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Anexo I

Ejercicios y valoración

1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Concurso y Oposición.

1.1. En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de enero de 1979), hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en los Cuerpos o Escalas citados en la Base 2.1, así como el grado personal consolidado y el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se desempeñe en propiedad en la misma fecha.

1.2. La fase de oposición consistirá en la realización del ejercicio que a continuación se indica, y que tendrá carácter eliminatorio:

1.2.1. Consistirá en contestar a un cuestionario dividido en dos partes de preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una será válida. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente, deduciéndose por cada respuesta errónea el resultado de dividir el valor asignado a cada pregunta por "n", siendo "n" el número de opciones de respuestas posibles en cada pregunta.

Los aspirantes dispondrán de 180 minutos para su realización.

1.2.2. La primera parte se compondrá de 60 preguntas y se basará en el contenido total del programa que se indica en el anexo II.

1.2.3. La segunda parte versará sobre tres supuestos planteados por el Tribunal sobre la parte específica del programa, de los que los aspirantes tendrán que resolver dos, contestando a 8 preguntas de cada supuesto.

2. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios.

2.1. Fase de concurso.

La valoración de los méritos señalados en el apartado 1.1 se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en los Cuerpos o Escalas del subgrupo C2 a que se refiere la base 2.1 se valorará hasta un máximo de 21 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, asignándose a cada mes completo de servicios efectivos en el Cuerpo o Escala una puntuación de 0,1167 puntos, hasta el límite máximo expuesto.

b) Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente, el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación: 1,1250

puntos por cada unidad de grado consolidado a partir del grado 15 (inclusive), hasta un máximo de 4,5 puntos.

c) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe en propiedad el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, o del último puesto desempeñado en dichas condiciones en el subgrupo C2 en el supuesto de los aspirantes con reserva de puesto de trabajo de los de dicho subgrupo en aplicación del subapartado b) de la norma 3.D de las de Provisión de Puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios (Funcionarios), aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 11 de abril de 2003, se otorgará la siguiente puntuación: 0,7500 puntos por cada unidad de nivel a partir del nivel de complemento de destino 15 (inclusive), hasta un máximo de 3 puntos. La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

d) Por haber superado la fase de oposición en la convocatoria de promoción anterior: 0,50 puntos por haber obtenido entre el 50 y 65% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria; 1 punto por haber obtenido entre el 65 y 80% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria, y 1,50 puntos por haber obtenido entre el 80 y 100% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria.

e) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer la relación definitiva de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la oposición.

2.2. Fase de oposición.

La primera parte se valorará de 0 a 40 puntos.

La segunda parte se valorará de 0 a 30 puntos y cada supuesto de 0 a15 puntos.

Para superar el ejercicio los aspirantes habrán de obtener 28 o más puntos, de los que como mínimo 12 corresponderán a la primera parte, 4,5 al primer supuesto y 4,5 al segundo supuesto.

2.3. La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio y si persistiese el empate éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra "W" a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

Anexo II

Programa

PARTE GENERAL:

Tema 1.- Normas generales de la actividad de las Administraciones Públicas. Términos y plazos. La jerarquía normativa.

Tema 2.- El Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes de los empleados públicos. Principios éticos y de conducta.

Tema 3.- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades en su redacción actual: Estructura de las Universidades públicas.

Tema 4.- Los Estatutos de la Universidad de Murcia. Título I: Capítulo III De los órganos generales.

Tema 5.- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

PARTE ESPECÍFICA:

Tema 6.- Limpieza de locales e instalaciones donde se utilicen animales vivos y muertos.

Tema 7.- Tareas básicas en las labores de cría de animales. Profilaxis en el manejo de ganado.

Tema 8.- Alimentación de ganado vacuno, equino y porcino

Tema 9.- Normas de seguridad para el traslado de grandes animales y equipamientos en las instalaciones dedicadas a dichos animales.

Tema 10.- Funciones de los Técnicos Especialistas. Especialidad Grandes Animales.

Tema 11.- Prevención de riesgos laborales en laboratorios y en trabajos con exposición a animales vivos y muertos.

Tema 12.- Signos básicos para detectar un animal enfermo.

Tema 13.- Manejo e higiene del ganado vacuno, equino y porcino.

Tema 14.- Requisitos mínimos de las instalaciones para grandes animales. Bienestar animal.

Tema 15.- Manejo y preparación del material y de los animales para su exploración y posteriores manipulaciones.

Tema 16.- Conocimientos básicos del material quirúrgico empleado, quirófanos, aparataje, etc.

Tema 17.- Métodos de eliminación de residuos biológicos, desinfección y esterilización del material utilizado en las prácticas con grandes animales.

Tema 18.- Animales de laboratorio. Manipulación. Vías de administración. Cría y reproducción.

Tema 19.- Red de alerta sanitaria. Actuación en caso de accidente con riesgo biológico. Equipos de protección individual

Tema 20.- Manual de buenas prácticas en Veterinaria.

Anexo III

TRIBUNAL CALIFICADOR

ESCALA DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS: ESPECIALIDAD GRANDES ANIMALES.

PROMOCIÓN INTERNA

PRESIDENTE Titular: D. Cándido Gutiérrez Panizo, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

PRESIDENTE Suplente: D. Francisco Laredo Álvarez, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

SECRETARIO Titular: D. Eduardo Cañabate García-Villalba, Funcionario de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO Suplente: D. Fernando José Hilario Collados, Funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1.º Titular: D.ª Amalia Agut Giménez, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.

VOCAL 1.º Suplente: D. José Murciano Pérez, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

VOCAL 2.º Titular: D.ª M.ª Josefa Fernández del Palacio, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.

VOCAL 2.º Suplente: D. Ignacio Ayala de la Peña, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

VOCAL 3.º Titular: D. Ramón Ángel Montaño Yuste, Funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3.º Suplente: D. Ángel Manuel Aznar Carrión, Funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 4.º Titular: D. Juan José López Nicolás, Funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 4.º Suplente: D. Joaquín Antonio Paredes Moreno, Funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 5.º Titular: D. Antonio Gómez Pérez, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.

VOCAL 5.º Suplente: D. Francisco Martínez Gil, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

17712 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-570/2009) de fecha 6 de noviembre de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Necropsias de la misma, mediante el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto (B.O.R.M. del 6 de septiembre), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art.º. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Necropsia de la Universidad de Murcia, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Necropsias de la Universidad de Murcia, mediante el sistema de promoción interna.

Los aspirantes que superen estas pruebas selectivas serán nombrados en el mismo puesto de trabajo que desempeñen, modificándose si fuera necesario la Relación de Puestos de Trabajo.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1998, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad de Murcia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso de selección constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5. El primer ejercicio de la fase de oposición no comenzará antes del día 15 de diciembre de 2009, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1. el lugar y la fecha de realización.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública (arts. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público) y, en particular:

a) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller Superior o equivalente, o poseer una antigüedad de diez años en los Cuerpos o Escalas del subgrupo C2 incluidos en el apartado b) de este punto, o de cinco años y haber superado el curso específico a que se refiere la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

b) Pertenecer al subgrupo C2 en las Escalas de Técnicos Auxiliares: Especialidad Necropsias.

c) Tener destino en propiedad en la Universidad de Murcia en dicho subgrupo, o reserva de puesto de trabajo de los de dicho subgrupo en aplicación del subapartado b) de la norma 3.D de las de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, aprobadas en Consejo de Gobierno de fecha 11 de abril de 2003, o en cualquiera de las situaciones que permiten la reserva de puesto de trabajo en la misma.

d) Poseer una antigüedad de, al menos, dos años en los Cuerpos o Escalas citados al 31 de diciembre de 2008. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, no serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas.

2.2. Los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo cumplimentando el modelo de solicitud existente en el formulario web que esta disponible en la dirección electrónica http:/www.um.es/pas/oferta-empleo (Oficina virtual de Recursos Humanos).

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

3.3.a) La solicitud se podrá cumplimentar a través de uno de los dos procedimientos siguientes:

1) Accediendo a la cumplimentación con certificado y firma digital.

2) Accediendo a la cumplimentación sin firma digital.

Para cumplimentar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en la indicada página web. No se deberá cumplimentar en ningún caso la solicitud en soporte papel, siendo solamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección electrónica indicada anteriormente.

b) Los aspirantes con minusvalías que quieran hacer constar dicha circunstancia, deberán indicarla en la solicitud.

c) Asimismo, dichos aspirantes podrán solicitar, si lo desean, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, indicándolo en el recuadro correspondiente de la solicituDon En este caso deberán aportar en el plazo de subsanación de solicitudes a que se refiere la base 4.2, en los lugares y formas previstas en la base 3.4.b), certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, u órgano equivalente de la respectiva Comunidad Autónoma donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y / o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas

3.4. Una vez cumplimentada la solicitud a través de la web, la presentación de la misma se podrá realizar por uno de los siguientes procedimientos:

a) Al confirmar la solicitud, si se accedió a la cumplimentación mediante certificado y firma digital, la solicitud queda presentada en ese momento.

b) Si se accedió sin firma digital, una vez confirmada la solicitud se debe imprimir, firmar y presentar, en el plazo indicado anteriormente en el Registro General de la Universidad de Murcia (Santo Cristo, 1-30071-Murcia), Registro Auxiliar del Campus de Espinardo o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5.1. La tasa por derechos de examen será de 10,50 euros.

3.5.2. Estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen las personas que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el plazo de presentación de solicitudes.

3.5.3. En los casos de exención de pago o reducción de la tasa por derechos de examen, la Universidad podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo.

El solicitante autoriza a la Universidad de Murcia a recabar de las Administraciones competentes lo datos que sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.5.4. Una vez confirmada la solicitud por cualquiera de los procedimientos a que se refiere la base 3.3.a), se liquidará la tasa, en función de los datos indicados por el aspirante en la solicituDon El pago de dicha liquidación, si no resulta exenta, se podrá realizar por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Caja del Mediterráneo.

- Cajamurcia.

- Cajamar.

- Banco de Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito).

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas.

3.5.5. El pago del importe de la tasa de los derechos de examen se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes, el impago será motivo de exclusión de los aspirantes, no subsanable.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Murcia, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas está compuesto en la forma prevista en el artículo 182 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público. La misma composición tiene el Tribunal suplente.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Murcia, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que tengan que sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia obligada del Presidente, el Secretario y de la mitad al menos de sus miembros titulares o suplentes.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Murcia.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3.c, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Murcia, Area de Recursos Humanos, Sección de Selección del PAS y Personal de Proyectos, Edif. Convalecencia, teléfonos 868888538.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, que atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el art.º. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 30).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas

convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "W", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 27 de enero de 2009 (Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 26 de enero de 2009.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "W", el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra "X", y así sucesivamente.

6.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo/ (Oficina Virtual de Recursos Humanos), así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10. y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5. En los ejercicios que consistan en responder a un cuestionario de respuestas alternativas, el Tribunal antes de la celebración del ejercicio, acordará y publicará en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo/ (Oficina Virtual de Recursos Humanos) y en los lugares donde se vaya a celebrar el mismo, el número neto de respuestas correctas necesarias para superar el ejercicio.

Igualmente, y una vez realizado el ejercicio, publicará en los mismos lugares donde se haya celebrado, una plantilla con indicación de las respuestas correctas del cuestionario.

6.6. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Murcia, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Realización del concurso.

7.1. Una vez publicada la relación de aspirantes que superen el ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado publicará Resolución que contenga la puntuación obtenida por los mismos en la fase de concurso. Para tal fin, el Servicio de Recursos Humanos expedirá certificación de la hoja de servicios de cada aspirante, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y procederá a valorar la fase de concurso, sin que los aspirantes tengan que alegar

ni justificar alguno de los méritos que se especifican en el punto 2.1. del anexo I. Con los méritos valorados se procederá a dar cumplimiento a la base 1.3.

7.2. Contra la Resolución del Rectorado que establezca la puntuación de la fase de concurso de cada aspirante, se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente a su publicación. Finalizado dicho plazo y atendidas las reclamaciones, se publicará Resolución definitiva.

8. Lista de aprobados.

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo/ (Oficina Virtual de Recursos Humanos), así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que superen las pruebas selectivas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, y teniendo en cuenta lo establecido en la base 5.12.

8.2. El Tribunal elevará propuesta al Rector de los aspirantes que han superado el proceso selectivo. Igualmente, enviará copia certificada de la lista de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida.

9. Presentación de documentos.

9.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hizo pública la relación de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar, en la Sección de PAS de la Universidad de Murcia, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del Título de Bachiller Superior, BUP, Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del respectivo título. O, por último, certificación de tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, o de tener superado el curso especifico a que se refiere la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

b) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

De constar en su expediente personal los documentos del apartado a) o b) podrán ser sustituidos por una certificación única expedida por el Servicio de Recursos Humanos que acredite dicho extremo.

9.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Nombramiento de funcionarios de carrera.

10.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

10.2. La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de la resolución de nombramiento citada.

11. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 6 de noviembre de 2009.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Anexo I

Ejercicios y valoración

1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Concurso y Oposición.

1.1. En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de enero de 1979), hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en los Cuerpos o Escalas citados en la Base 2.1, así como el grado personal consolidado y el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se desempeñe en propiedad en la misma fecha.

1.2. La fase de oposición consistirá en la realización del ejercicio que a continuación se indica, y que tendrá carácter eliminatorio:

1.2.1. Consistirá en contestar a un cuestionario dividido en dos partes de preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una será válida. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente, deduciéndose por cada respuesta errónea el resultado de dividir el valor asignado a cada pregunta por "n", siendo "n" el número de opciones de respuestas posibles en cada pregunta.

Los aspirantes dispondrán de 180 minutos para su realización.

1.2.2. La primera parte se compondrá de 60 preguntas y se basará en el contenido total del programa que se indica en el anexo II.

1.2.3. La segunda parte versará sobre tres supuestos planteados por el Tribunal sobre la parte específica del programa, de los que los aspirantes tendrán que resolver dos, contestando a 8 preguntas de cada supuesto.

2. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios.

2.1. Fase de concurso.

La valoración de los méritos señalados en el apartado 1.1 se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en los Cuerpos o Escalas del subgrupo C2 a que se refiere la base 2.1 se valorará hasta un máximo de 21

puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, asignándose a cada mes completo de servicios efectivos en el Cuerpo o Escala una puntuación de 0,1167 puntos, hasta el límite máximo expuesto.

b) Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente, el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación: 1,1250 puntos por cada unidad de grado consolidado a partir del grado 15 (inclusive), hasta un máximo de 4,5 puntos.

c) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe en propiedad el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, o del último puesto desempeñado en dichas condiciones en el subgrupo C2 en el supuesto de los aspirantes con reserva de puesto de trabajo de los de dicho subgrupo en aplicación del subapartado b) de la norma 3.D de las de Provisión de Puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios (Funcionarios), aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 11 de abril de 2003, se otorgará la siguiente puntuación: 0,7500 puntos por cada unidad de nivel a partir del nivel de complemento de destino 15 (inclusive), hasta un máximo de 3 puntos. La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

d) Por haber superado la fase de oposición en la convocatoria de promoción anterior: 0,50 puntos por haber obtenido entre el 50 y 65% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria; 1 punto por haber obtenido entre el 65 y 80% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria, y 1,50 puntos por haber obtenido entre el 80 y 100% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria.

e) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer la relación definitiva de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la oposición.

2.2. Fase de oposición.

La primera parte se valorará de 0 a 40 puntos.

La segunda parte se valorará de 0 a 30 puntos y cada supuesto de 0 a15 puntos.

Para superar el ejercicio los aspirantes habrán de obtener 28 o más puntos, de los que como mínimo 12 corresponderán a la primera parte, 4,5 al primer supuesto y 4,5 al segundo supuesto.

2.3. La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio y si persistiese el empate éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra "W" a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

Anexo II

Programa

PARTE GENERAL:

Tema 1.- Normas generales de la actividad de las Administraciones Públicas. Términos y plazos. La jerarquía normativa.

Tema 2.- El Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes de los empleados públicos. Principios éticos y de conducta.

Tema 3.- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades en su redacción actual: Estructura de las Universidades públicas.

Tema 4.- Los Estatutos de la Universidad de Murcia. Título I: Capitulo III De los órganos generales.

Tema 5.- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

PARTE ESPECÍFICA:

Tema 6.- Manejo de animales vivos: alimentación, limpieza, traslado y contención.

Tema 7.- Manipulación de cadáveres: transporte y descarga, preparación para la necropsia, descuartizado, carga y transporte para su eliminación.

Tema 8.- Mantenimiento de la Sala de Necropsias: limpieza y desinfección de la misma y dependencias anejas.

Tema 9.- Elementos y material de la sala de necropsias (mesas, recipientes, indumentaria, calzado, guantes, etc.).

Tema 10.- Mantenimiento del instrumental de la Sala de Necropsias: limpieza, desinfección, afilado, etc.

Tema 11.- Prevención de riesgos laborales en laboratorios y en trabajos con exposición a animales vivos y muertos.

Tema 12.- Material utilizado en las prácticas en la sala de necropsias. Métodos de eliminación de residuos biológicos.

Tema 13.- Fijación de tejidos, principios generales de la fijación, clases de fijadores, mecanismos de acción.

Tema 14.- Descalcificación de tejidos, descalcificación química, electrolítica, ventajas e inconvenientes.

Tema 15.- Fotografía micro y macroscópica.

Tema 16.- Métodos y técnicas de inclusión. Micrótomo, procedimientos en microtomía.

Tema 17.- Inmunohistoquímica. Descripción de los diferentes métodos y técnicas.

Tema 18.- El laboratorio en histología y anatomía patológica.

Tema 19.- Normas de seguridad en el laboratorio, su aplicación al laboratorio de anatomía patológica.

Tema 20.- Red de alerta sanitaria. Actuación en caso de accidente con riesgo biológico. Equipos de protección individual.

NPE: A-161109-17712

Anexo III

TRIBUNAL CALIFICADOR

ESCALA DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS: ESPECIALIDAD NECROPSIAS.

PROMOCIÓN INTERNA

PRESIDENTE Titular: Don Cándido Gutiérrez Panizo, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

PRESIDENTE Suplente: Don Francisco José Pallarés Martínez, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

SECRETARIO Titular: Don Eduardo Cañabate García-Villalba, Funcionario de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO Suplente: Don Jesús Rico Rodríguez, Funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1.º Titular: Don Antonio Bernabé Salazar, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

VOCAL 1.º Suplente: Don Serafín Gómez Cabrera, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

VOCAL 2.º Titular: Doña M.ª Josefa Fernández del Palacio, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.

VOCAL 2.º Suplente: Don Miguel Ángel Gómez Sánchez, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

VOCAL 3.º Titular: Doña Ana María de Godos de Francisco, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3.º Suplente: Don Juan Sánchez Gil, Funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 4.º Titular: Don Mariano Orenes Hernández, Funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 4.º Suplente: Don Fernando Madrigal de Torres, Funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 5.º Titular: Don José Gallego Díaz, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.

VOCAL 5.º Suplente: Don Antonio Gómez Pérez, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

17713 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-571/2009) de fecha 6 de noviembre de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Laboratorios de Patología Clínica Veterinaria de la misma, mediante el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto (B.O.R.M. del 6 de septiembre), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art.º. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Laboratorios de Patología Clínica Veterinaria de la Universidad de Murcia, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Laboratorios de Patología Clínica Veterinaria de la Universidad de Murcia, mediante el sistema de promoción interna.

Los aspirantes que superen estas pruebas selectivas serán nombrados en el mismo puesto de trabajo que desempeñen, modificándose si fuera necesario la Relación de Puestos de Trabajo.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1998, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad de Murcia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso de selección constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5. El primer ejercicio de la fase de oposición no comenzará antes del día 15 de diciembre de 2009, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1. el lugar y la fecha de realización.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública (arts. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público) y, en particular:

a) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller Superior o equivalente, o poseer una antigüedad de diez años en los Cuerpos o Escalas del subgrupo C2 incluidos en el apartado b) de este punto, o de cinco años y haber superado el curso específico a que se refiere la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

b) Pertenecer al subgrupo C2 en las Escalas de Técnicos Auxiliares: Especialidad Laboratorios de Patología Clínica Veterinaria.

c) Tener destino en propiedad en la Universidad de Murcia en dicho subgrupo, o reserva de puesto de trabajo de los de dicho subgrupo en aplicación del subapartado b) de la norma 3.D de las de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, aprobadas en Consejo de Gobierno de fecha 11 de abril de 2003, o en cualquiera de las situaciones que permiten la reserva de puesto de trabajo en la misma.

d) Poseer una antigüedad de, al menos, dos años en los Cuerpos o Escalas citados al 31 de diciembre de 2008. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, no serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas.

2.2. Los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo cumplimentando el modelo de solicitud existente en el formulario web que esta disponible en la dirección electrónica http:/www.um.es/pas/oferta-empleo (Oficina virtual de Recursos Humanos).

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

3.3.a) La solicitud se podrá cumplimentar a través de uno de los dos procedimientos siguientes:

1) Accediendo a la cumplimentación con certificado y firma digital.

2) Accediendo a la cumplimentación sin firma digital.

Para cumplimentar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en la indicada página web. No se deberá cumplimentar en ningún caso la solicitud en soporte papel, siendo solamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección electrónica indicada anteriormente.

b) Los aspirantes con minusvalías que quieran hacer constar dicha circunstancia, deberán indicarla en la solicitud.

c) Asimismo, dichos aspirantes podrán solicitar, si lo desean, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, indicándolo en el recuadro correspondiente de la solicitud. En este caso deberán aportar en el plazo de subsanación de solicitudes a que se refiere la base 4.2, en los lugares y formas previstas en la base 3.4.b), certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, u órgano equivalente de la respectiva Comunidad Autónoma donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y / o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas

3.4. Una vez cumplimentada la solicitud a través de la web, la presentación de la misma se podrá realizar por uno de los siguientes procedimientos:

a) Al confirmar la solicitud, si se accedió a la cumplimentación mediante certificado y firma digital, la solicitud queda presentada en ese momento.

b) Si se accedió sin firma digital, una vez confirmada la solicitud se debe imprimir, firmar y presentar, en el plazo indicado anteriormente en el Registro General de la Universidad de Murcia (Santo Cristo, 1-30071-Murcia), Registro Auxiliar del Campus de Espinardo o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5.1. La tasa por derechos de examen será de 10,50 euros.

3.5.2. Estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen las personas que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el plazo de presentación de solicitudes.

3.5.3. En los casos de exención de pago o reducción de la tasa por derechos de examen, la Universidad podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo.

El solicitante autoriza a la Universidad de Murcia a recabar de las Administraciones competentes lo datos que sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.5.4. Una vez confirmada la solicitud por cualquiera de los procedimientos a que se refiere la base 3.3.a), se liquidará la tasa, en función de los datos indicados por el aspirante en la solicitud. El pago de dicha liquidación, si no resulta exenta, se podrá realizar por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Caja del Mediterráneo.

- Cajamurcia.

- Cajamar.

- Banco de Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito).

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas.

3.5.5. El pago del importe de la tasa de los derechos de examen se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes, el impago será motivo de exclusión de los aspirantes, no subsanable.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Murcia, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas está compuesto en la forma prevista en el artículo 182 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público. La misma composición tiene el Tribunal suplente.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Murcia, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que tengan que sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia obligada del Presidente, el Secretario y de la mitad al menos de sus miembros titulares o suplentes.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Murcia.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3.c, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Murcia, Área de Recursos Humanos, Sección de Selección del PAS y Personal de Proyectos, Edif. Convalecencia, teléfonos 868888538.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, que atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el art.º. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 30).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas

convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "W", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 27 de enero de 2009 (Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 26 de enero de 2009.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "W", el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra "X", y así sucesivamente.

6.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo/ (Oficina Virtual de Recursos Humanos), así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10. y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5. En los ejercicios que consistan en responder a un cuestionario de respuestas alternativas, el Tribunal antes de la celebración del ejercicio, acordará y publicará en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo/ (Oficina Virtual de Recursos Humanos) y en los lugares donde se vaya a celebrar el mismo, el número neto de respuestas correctas necesarias para superar el ejercicio.

Igualmente, y una vez realizado el ejercicio, publicará en los mismos lugares donde se haya celebrado, una plantilla con indicación de las respuestas correctas del cuestionario.

6.6. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Murcia, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Realización del concurso.

7.1. Una vez publicada la relación de aspirantes que superen el ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado publicará Resolución que contenga la puntuación obtenida por los mismos en la fase de concurso. Para tal fin, el Servicio de Recursos Humanos expedirá certificación de la hoja de servicios de cada aspirante, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y

procederá a valorar la fase de concurso, sin que los aspirantes tengan que alegar ni justificar alguno de los méritos que se especifican en el punto 2.1. del anexo I. Con los méritos valorados se procederá a dar cumplimiento a la base 1.3.

7.2. Contra la Resolución del Rectorado que establezca la puntuación de la fase de concurso de cada aspirante, se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente a su publicación. Finalizado dicho plazo y atendidas las reclamaciones, se publicará Resolución definitiva.

8. Lista de aprobados.

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo/ (Oficina Virtual de Recursos Humanos), así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que superen las pruebas selectivas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, y teniendo en cuenta lo establecido en la base 5.12.

8.2. El Tribunal elevará propuesta al Rector de los aspirantes que han superado el proceso selectivo. Igualmente, enviará copia certificada de la lista de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida.

9. Presentación de documentos.

9.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hizo pública la relación de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar, en la Sección de PAS de la Universidad de Murcia, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del Título de Bachiller Superior, BUP, Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del respectivo título. O, por último, certificación de tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, o de tener superado el curso especifico a que se refiere la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

b) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

De constar en su expediente personal los documentos del apartado a) o b) podrán ser sustituidos por una certificación única expedida por el Servicio de Recursos Humanos que acredite dicho extremo.

9.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Nombramiento de funcionarios de carrera.

10.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

10.2. La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de la resolución de nombramiento citada.

11. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 6 de noviembre de 2009.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Anexo I

Ejercicios y valoración

1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Concurso y Oposición.

1.1. En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de enero de 1979), hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en los Cuerpos o Escalas citados en la Base 2.1, así como el grado personal consolidado y el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se desempeñe en propiedad en la misma fecha.

1.2. La fase de oposición consistirá en la realización del ejercicio que a continuación se indica, y que tendrá carácter eliminatorio:

1.2.1. Consistirá en contestar a un cuestionario dividido en dos partes de preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una será válida. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente, deduciéndose por cada respuesta errónea el resultado de dividir el valor asignado a cada pregunta por "n", siendo "n" el número de opciones de respuestas posibles en cada pregunta.

Los aspirantes dispondrán de 180 minutos para su realización.

1.2.2. La primera parte se compondrá de 60 preguntas y se basará en el contenido total del programa que se indica en el anexo II.

1.2.3. La segunda parte versará sobre tres supuestos planteados por el Tribunal sobre la parte específica del programa, de los que los aspirantes tendrán que resolver dos, contestando a 8 preguntas de cada supuesto.

2. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios.

2.1. Fase de concurso.

La valoración de los méritos señalados en el apartado 1.1 se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en los Cuerpos o Escalas del subgrupo C2 a que se refiere la base 2.1 se valorará hasta un máximo de 21

puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, asignándose a cada mes completo de servicios efectivos en el Cuerpo o Escala una puntuación de 0,1167 puntos, hasta el límite máximo expuesto.

b) Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente, el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación: 1,1250 puntos por cada unidad de grado consolidado a partir del grado 15 (inclusive), hasta un máximo de 4,5 puntos.

c) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe en propiedad el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, o del último puesto desempeñado en dichas condiciones en el subgrupo C2 en el supuesto de los aspirantes con reserva de puesto de trabajo de los de dicho subgrupo en aplicación del subapartado b) de la norma 3.D de las de Provisión de Puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios (Funcionarios), aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 11 de abril de 2003, se otorgará la siguiente puntuación: 0,7500 puntos por cada unidad de nivel a partir del nivel de complemento de destino 15 (inclusive), hasta un máximo de 3 puntos. La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

d) Por haber superado la fase de oposición en la convocatoria de promoción anterior: 0,50 puntos por haber obtenido entre el 50 y 65% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria; 1 punto por haber obtenido entre el 65 y 80% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria, y 1,50 puntos por haber obtenido entre el 80 y 100% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria.

e) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer la relación definitiva de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la oposición.

2.2. Fase de oposición.

La primera parte se valorará de 0 a 40 puntos.

La segunda parte se valorará de 0 a 30 puntos y cada supuesto de 0 a15 puntos.

Para superar el ejercicio los aspirantes habrán de obtener 28 o más puntos, de los que como mínimo 12 corresponderán a la primera parte, 4,5 al primer supuesto y 4,5 al segundo supuesto.

2.3. La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio, segundo ejercicio y si persistiese el empate éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra "W" a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

Anexo II

Programa

PARTE GENERAL:

Tema 1.- Normas generales de la actividad de las Administraciones Públicas. Términos y plazos. La jerarquía normativa.

Tema 2.- El Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes de los empleados públicos. Principios éticos y de conducta.

Tema 3.- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades en su redacción actual: Estructura de las Universidades públicas.

Tema 4.- Los Estatutos de la Universidad de Murcia. Título I: Capitulo III De los órganos generales.

Tema 5.- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

PARTE ESPECIFICA:

Tema 6.- Instrumentación básica en laboratorios. Panorámica general de las principales técnicas analíticas y estructurales del laboratorio químico moderno.

Tema 7.- Técnicas de manejo y conservación de muestras en el laboratorio: sangre, suero, plasma, efusiones.

Tema 8.- Sistemas de calibración y control de calidad en el laboratorio.

Tema 9.- Técnicas hematológicas manuales y automáticas.

Tema 10.- Técnicas bioquímicas manuales y automáticas.

Tema 11.- Preparación y evaluación básica de extensiones sanguíneas.

Tema 12.- Bases para la interpretación de resultados analíticos.

Tema 13.- Validación de ELISA y métodos automáticos de humanos para muestras animales.

Tema 14.- Esterilización de material de laboratorio y quirúrgico.

Tema 15.- Análisis seminal. Material utilizado para el mismo.

Terma 16.- Bases físicas de la congelación de espermatozoides.

Tema 17.- Valoración morfológica y funcional embrionaria.

Tema 18.- Conceptos básicos de la separación celular por citometría de flujo Análisis de la funcionalidad celular por citometría de flujo.

Tema 19.- Manejo y mantenimiento de equipos básicos de laboratorio (pHmétro, purificador de agua, osmómetro, cabina de flujo laminar, microscopios, lupa, etc.).

Tema 20.- Animales de laboratorio. Manipulación. Vías de administración. Cría y reproducción.

Tema 21.- Prevención de riesgos laborales en laboratorios y en trabajos con exposición a animales vivos y muestras biológicas.

Anexo III

TRIBUNAL CALIFICADOR

ESCALA DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS: ESPECIALIDAD LABORATORIOS DE PATOLOGÍA CLÍNICA VETERINARIA.

PROMOCIÓN INTERNA

PRESIDENTE Titular: Don Cándido Gutiérrez Panizo, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

PRESIDENTE Suplente: Don Jordi Roca Aleu, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

SECRETARIO Titular: Don Eduardo Cañabate García-Villalba, Funcionario de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO Suplente: Don Diego Martínez Iniesta, Funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1.º Titular: Don Emilio Martínez García, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

VOCAL 1.º Suplente: Don José Joaquín Cerón Madrigal, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

VOCAL 2.º Titular: Doña Mª Josefa Fernández del Palacio, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.

VOCAL 2.º Suplente: Doña Xiomara Lucas Arjona, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.

VOCAL 3.º Titular: Don Ramón Ángel Montaño Yuste, Funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3.º Suplente: Don Juan José López Nicolás, Funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 4.º Titular: Don Joaquín Antonio Paredes Moreno, Funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 4.º Suplente: Don Francisco Manuel Arnedo Martínez, Funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 5.º Titular: Don Juan Sánchez Gil, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.

VOCAL 5.º Suplente: Don Guillermo Segundo Climent, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

17714 Corrección de errores al Decreto n.º 154/2009, de 29 de mayo, por el que se desarrollan los requisitos básicos para la inscripción y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Región de Murcia.

Advertido error en el en el Anexo III del Decreto n.º 154/2009, de 29 de mayo, (B.O.R.M. 125, de 2 de junio), por el que se desarrollan los requisitos básicos para la inscripción y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Región de Murcia, se procede a la publicación íntegra del citado Anexo para su mejor comprensión.

ANEXO III

SOLICITUD DE ☐ **INSCRIPCIÓN** ☐ **RENOVACIÓN** EN EL REGISTRO OFICIAL DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS BIOCIDAS

; R. D. 1.054/2.002 por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas. Orden SCO/ 3269/2006, de 13 de octubre, por la que se establecen las bases para la inscripción y el funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas.

Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de empresas inscritas en el R.O.E.S.B. con la exclusiva finalidad de gestionar lo especificado en el art. 27 del R. D. 1.054/2002. El responsable de este fichero es la Dirección General de Salud Pública, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, el 13 de diciembre el Protección de Datos de Carácter Personal.

A RELLENAR POR EL SOLICITANTE

1.- Titular de la inscripción:_____

2.-Domicilio social:_____Localidad:_____

Municipio: _____CP:_____, nº de teléfono: _____, nº de fax:_____

3.-Dirección del almacén:_____Localidad:_____

Municipio: _____CP: _____, nº de teléfono: _____, nº de fax:_____

4.- CIF/NIF:_____ Nº de Registro anterior:_____

e-mail (a maquina o en mayúsculas):_____

5.- Datos de las actividades a registrar:

FABRICACIÓN ☐
ENVASADO ☐
ALMACENAMIENTO ☐
COMERCIALIZACIÓN ☐
INSTALACIONES FIJAS ☐

SERVICIOS BIOCIDAS:
DDD: A terceros ☐ Propios ☐□
LEGIONELLA: A terceros ☐

6.- Clasificación de peligrosidad de los productos biocidas.

Indicar si son:Nocivos ☐
Tóxicos ☐
Muy Tóxicos ☐

7.- Grupos y tipos de biocidas según el anexo V del Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre:

Grupo principal 1:	Tipo de producto 2 ☐		Tipo de producto 4 ☐	
Grupo principal 2:	Tipo de producto 8 ☐		Tipo de producto 11 ☐	
Grupo principal 3:	Tipo de producto 14 ☐		Tipo de producto 18 ☐	
	Tipo de producto 19 ☐			

8.- Datos del solicitante:

Nombre:_____,

Domicilio:_____,

DNI:_____relación con el titular:_____

Fecha, firma del solicitante y sello de la empresa

Documentos que se acompañan:

Con carácter general:

a) Memoria técnica descriptiva de la actividad a realizar. ☐

b) Plano de las instalaciones. ☐

c) Relación de personal al dorso (o en anexo adjunto en caso necesario), detallando puesto de trabajo, su titulación y/o capacitación y si adjunta copia del título o certificados. ☐

d) Datos del responsable técnico de la actividad con currículo profesional y la capacitación necesaria. ☐

e) Licencia municipal para la actividad a desarrollar. ☐

f) Solicitud de la diligencia de apertura de Libro Oficial de Movimientos de biocidas y ejemplar para la Administración de Autoliquidación de la Tasa de diligencia del LOM, en su caso (T010, 4)). ☐

g) Ejemplar para la Administración de Autoliquidación de la Tasa de inscripción / renovación en el ROESB (T010, 3), y de expedición de certificado (T010, 1) se abonarán ambas tasas por cada inscripción que se realice. ☐

h) Acreditación del cumplimiento de la normativa ambiental. ☐

i) Copia compulsada de la resolución de inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de otras Comunidades Autónomas, en su caso. ☐

Para empresas de servicios de DDD, además:

a) Documento acreditativo de tratamiento realizado con productos biocidas DDD ☐

b) De los operarios: fotocopia compulsada del carné de manipulador de plaguicidas de uso ambiental e industria alimentaria, nivel básico (mas el/los especiales para productos muy tóxicos). ☐

c) Del responsable técnico: fotocopia compulsada del carné de manipulador de plaguicidas de uso ambiental e industria alimentaria, de nivel cualificado (mas el/los especiales para productos muy tóxicos). ☐

d) Para aplicaciones con productos muy tóxicos, declaración del técnico competente, responsable en la empresa de las mismas. ☐

Para empresas de servicios de Legionella, además:

a) Certificado de limpieza y desinfección. ☐

b) Protocolos seguidos en la limpieza y desinfección. ☐

c) Personal que realiza las operaciones de mantenimiento: fotocopia compulsada del certificado de aprovechamiento del curso de formación del mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones objeto del RD 865/2003. ☐

d) Fotocopia compulsada de la homologación del curso nombrado en el párrafo anterior. ☐

e) Del director técnico: fotocopias compulsadas del certificado de aprovechamiento del curso de formación del mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones objeto del RD 865/2003 y de la formación universitaria (ésta deberá estar relacionada con el tema). ☐

f) Relación de productos utilizados, indicando el nombre comercial, el número de registro y su uso, y adjuntando la ficha de datos de seguridad de cada uno de ellos. ☐

Para empresas que realicen las actividades de: fabricación, envasado, almacenamiento, comercialización e instalaciones fijas, además:

a) Fotocopia compulsada del Certificado de Inscripción en el Registro Industrial de la Consejería competente en materia de industria. ☐

RELACIÓN DE PERSONAL					
NOMBRE	**PUESTO de TRABAJO**	**TITULACIÓN**	**COPIA**	**CAPACITACIÓN**	**COPIA**

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN
Informe Oficial.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

Previamente a la presentación la solicitud y la documentación necesaria, en el Registro General de la Consejería de Sanidad o en cualquiera de los lugares establecidos al efecto por la Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999, se deberá abonar la tasa por Inscripción en Registro Oficial y la tasa por Expedición de Certificados, en su caso, y adjuntar el ejemplar para la Administración al resto de la documentación presentada. Cualquier fotocopia que se presente, deberá estar ***COMPULSADA****.*

Uno de los ejemplares de la solicitud quedará en poder del interesado, como justificante, fechado y sellado en dicho Registro General de la Consejería de Sanidad.

La inscripción en una de las actividades con no exime de la obligatoriedad de inscripción para otra actividad diferente, que además supone un número de inscripción distinto en el R.O.E.S.B.

Murcia, a 10 de noviembre de 2009.

LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Fdo.: María Pedro Reverte García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

17715 Resolución de 3 de noviembre de 2009, por la que se publica el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua y la Federación de Municipios de la Región de Murcia para apoyo técnico en los procedimientos ambientales y la gestión ambiental municipal.

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua y la Federación de Municipios de la Región de Murcia para apoyo técnico en los procedimientos ambientales y la gestión ambiental municipal, suscrito por el Consejero de Agricultura y Agua en fecha 2 de noviembre de 2009, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de 2 de octubre, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura y Agua, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

Resuelvo,

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua y la Federación de Municipios de la Región de Murcia para apoyo técnico en los procedimientos ambientales y la gestión ambiental municipal, cuyo texto es el siguiente:

"Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua y la Federación de Municipios de la Región de Murcia para apoyo técnico en los procedimientos ambientales y la gestión ambiental municipal.

En Murcia, a 2 de Noviembre de 2009.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura y Agua, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expresamente autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de octubre de 2009.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Cámara Botía, Presidente de la Federación de Municipios de la Región de Murcia por acuerdo de la Asamblea General de 28 de septiembre de 1999, en representación de la Federación de Municipios de la Región de Murcia en virtud del artículo 29 a) de los estatutos de dicha Federación, expresamente autorizado para este acto en la reunión mantenida por la Comisión Ejecutiva de la Federación de Municipios de la Región de Murcia en fecha 27 de julio de 2009.

Las partes comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad jurídica suficiente y suscriben en nombre de las respectivas entidades que representan el presente Convenio de colaboración, y a tal efecto.

Exponen

Primero.- Que en virtud del artículo 11. 3 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, aquélla tiene atribuida competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de protección del medio ambiente.

Que por Decreto n.º 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Agricultura y Agua es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de agricultura, ganadería, pesca, agua y medio ambiente. Asimismo, por Decreto 325/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura y Agua, la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental asume las competencias y funciones en materia de planificación y prevención de la contaminación, vigilancia e inspección ambiental, evaluación ambiental de planes y proyectos, autorización ambiental integrada y calificación ambiental. Así como las relativas al cambio climático y al fomento del medio ambiente.

Segundo.- Que con fecha de 30 de diciembre de 2002, comenzó la colaboración, mediante la firma de un convenio, entre la Administración Regional y la Federación de Municipios de la Región de Murcia (FMRM) para fomentar la corresponsabilidad local en materia de medio ambiente y la implantación de la Agenda Local 21 (A21L) impulsando la adhesión a iniciativas como la Carta de Aalborg y la adopción de programas de acción, a semejanza del aprobado en la cumbre de las Naciones Unidas en Río de Janeiro en 1992, que para el ámbito municipal se denominó Agenda Local 21.

Los dos principales objetivos establecidos fueron la puesta en marcha de esta planificación ambiental estratégica (A21L) y el fomento de la corresponsabilidad local en materia de medio ambiente, con la creación y desarrollo de gabinetes medioambientales municipales.

Finalizada la anterior etapa, mediante Decreto n.º 249/2006, de 17 de noviembre, se reguló la concesión directa de una subvención a la Federación de Municipios de la Región de Murcia (FMRM) para continuar con el desarrollo de la Agenda 21 Local y para la creación de nuevos Gabinetes Medioambientales Municipales y sostenimiento de los existentes. Una vez autorizada la concesión por el citado Decreto se firmó un Convenio de colaboración entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, en fecha 19 de diciembre de 2006. En el convenio se establecieron de nuevo los mismos objetivos.

Posteriormente, mediante Addenda al Convenio de colaboración anteriormente citado, suscrita en fecha 26 de diciembre de 2007, B.O.R.M. Nº 17, de 21 de enero de 2008, se amplían las condiciones de financiación previstas en el Convenio suscrito en fecha 19 de diciembre de 2006 con la finalidad de llegar a todos los municipios de la Región en el desarrollo de la Agenda 21 Local, así

como en el asesoramiento y asistencia técnica medioambiental a los municipios, a través de la creación y sostenimiento de gabinetes medioambientales.

Finalmente, mediante acuerdo suscrito el 30 de diciembre de 2008 se modifica la Addenda anterior, ampliando el plazo de vigencia para la realización de las actividades subvencionadas en seis meses.

Tercero.- Que el esfuerzo que ha realizado la Administración Regional, tanto económico como de apoyo técnico (atención directa a los municipios, formación de técnicos ambientalistas, etc.) ha sido suficiente para poner a los Ayuntamientos que así lo deseen, en un punto avanzado del desarrollo de las Agendas locales 21. La aprobación formal de los Planes de Acción y su ejecución, consecuencia del trabajo de las dos etapas descritas, dará aún más sentido a este trabajo de base, en un futuro inmediato.

No obstante, la disponibilidad económica actual no permite seguir incentivando con la misma intensidad todos los objetivos. En una época en la que se pretende facilitar la actividad económica desde la protección al medio ambiente, parece claro que el apoyo técnico a los procedimientos que obligatoriamente deben seguirse en los ayuntamientos para la autorización de nuevas instalaciones debe ser prioritario frente a actuaciones con un claro carácter voluntario como el desarrollo de las agendas 21, que no obstante puede y debiera continuarse por los ayuntamientos, en el seno de sus gabinetes medioambientales o áreas de competencia sobre el medio ambiente.

Cuarto.- Que la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, (que entrará en vigor el 1 de enero de 2010), modifica notablemente el panorama de las competencias municipales en las autorizaciones con carácter ambiental. La nueva ley redistribuye competencias y unifica autorizaciones, profundizando en la coordinación entre las administraciones autonómica y local.

La calificación ambiental de las actividades, incluida como hasta ahora en la licencia municipal, pasará a ser de competencia municipal en la totalidad de los ayuntamientos de la Región. La ley prevé en el artículo 78.4 la posibilidad de la dispensa en caso de que un municipio no posea los medios suficientes para llevarla a cabo y aquí es donde la colaboración entre administraciones puede desempeñar un importante papel, apoyando a los ayuntamientos con determinados medios, materiales y personales, cuando sea necesario.

Otra novedad significativa en la ley radica en que para las actividades sujetas a una autorización ambiental autonómica (integrada o única) no se sigue el procedimiento de licencia de actividad que –salvo en lo relativo a la concesión de la propia licencia- se sustituye por el procedimiento autonómico correspondiente. Este nuevo enfoque va a exigir que la coordinación entre municipios y órgano ambiental regional sea aún más estrecha, si cabe, de forma que la asistencia de la administración regional a los ayuntamientos pudiera ser la clave del éxito en los inicios de esta nueva etapa.

Quinto.- Que la Federación de Municipios de la Región de Murcia realiza, entre otras funciones, el asesoramiento a sus asociados en diversas materias.

Sexto.- Que por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se ha aprobado la Ley General de Subvenciones, de aplicabilidad a todas las subvenciones otorgadas por la Administración de las Comunidades Autónomas y por la Ley 7/2005, de 18 de

noviembre, se ha aprobado el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Que la posibilidad de formalización del presente Convenio se encuentra recogida en el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al disponer que los convenios serán el instrumento ordinario para conceder y regular las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Ambas partes en la representación que ostentan, y a la vista de las disposiciones indicadas anteriormente, formalizan el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto del convenio.

Constituye el objeto del presente Convenio el establecimiento de un marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y la Federación de Municipios de la Región de Murcia para prestar apoyo técnico a los municipios adheridos en las labores de calificación ambiental de actividades y en la gestión de autorizaciones ambientales, así como apoyo en la gestión de proyectos medioambientales recogidos en los Planes de acción formalmente aprobados por los municipios en ejecución de la Agenda 21 local.

Segunda.- Ámbito territorial

Las actividades que se realicen al amparo del presente Convenio se llevarán a cabo en el territorio de la Región de Murcia.

Tercera.- Compromisos de la Consejería de Agricultura y Agua

Para asumir los compromisos de la Consejería de Agricultura y Agua, la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009, prevé en la dotación presupuestaria 17.09.00.442A.460.32, código de proyecto nominativo 30538, una subvención nominativa por importe de 100.000.-€, destinada al proyecto denominado: "A la Federación de Municipios para la Agenda Local", habiéndose complementado dicha cuantía en 120.000.-€, mediante modificación presupuestaria de incorporación de crédito, resultando una cuantía total a conceder de 220.000.-€. En consecuencia, con la aportación de la citada cantidad se pueden acometer más actuaciones no previstas inicialmente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma que así se verían complementados y en modo alguno se sustituyen actuaciones.

Por tanto, el importe de la subvención se distribuirá en dos grupos de acciones de la siguiente manera:

I) 100.000.€ se destinarán al apoyo de la gestión de los proyectos medioambientales previstos en los planes de acción aprobados por los municipios adheridos al presente convenio, y al sostenimiento de la Oficina de Gestión Ambiental en la FMRM,

II) 120.000 € restantes, se destinarán a la prestación de apoyo con personal técnico a los municipios adheridos, para la implantación de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, especialmente en las labores de calificación ambiental de actividades y en la gestión de autorizaciones ambientales.

El procedimiento de pago de la subvención se realizará con carácter anticipado, y por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público, y la naturaleza de las actividades a realizar permiten la anticipación del gasto como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actividades que se derivan de la suscripción del convenio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 de dicha Ley.

Igualmente la Consejería de Agricultura y Agua facilitará asesoramiento técnico, legal y/o administrativo a la Federación de Municipios de la Región de Murcia, en los aspectos relacionados con el desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio.

Cuarta.- Compromisos de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

La Federación de Municipios de la Región de Murcia se compromete a:

a) Dar publicidad a este Convenio en todos los Ayuntamientos de la Región de Murcia.

b) Gestionar la organización y distribución del apoyo a los municipios, en función de los criterios establecidos en este convenio y de los que fije la Comisión de Seguimiento, teniendo en cuenta el mayor o menor número de expedientes de calificación ambiental a gestionar por cada municipio

c) Fomentar la consolidación de los gabinetes técnicos municipales de medio ambiente durante la vigencia del convenio, de forma que a la conclusión del mismo se alcance por los municipios el mayor grado posible de autonomía en relación con los objetivos de este convenio, encaminados a alcanzar una gestión ambiental municipal no dependiente y la total autonomía de los ayuntamientos en la tramitación de los procedimientos previstos en la ley 4/2009 que les afectan.

d) Mantenimiento de la Oficina de Gestión Ambiental de la Federación de Municipios de la Región de Murcia. En la sede de la FMRM se dispondrá del espacio y los medios necesarios para la Oficina técnica de apoyo a la ejecución del convenio. La oficina se encargará de la contratación, organización y formación del personal técnico que asista a los municipios, con el apoyo y colaboración de la Consejería de Agricultura y Agua y bajo las directrices de la Comisión de Seguimiento. Su objetivo prioritario será la implantación progresiva de la Ley 4/2009, en los plazos que la propia ley prevé.

Quinta.- Instrumentos y mecanismos para la colaboración.

La colaboración entre la Consejería de Agricultura y Agua, la Federación de Municipios de la Región de Murcia y los municipios adheridos al presente Convenio se llevará a cabo mediante:

• Utilización de medios telemáticos. En el desarrollo del convenio y en los trabajos relacionados con su ejecución, se utilizarán medios telemáticos de manera preferente. Las partes utilizarán la firma electrónica como medio efectivo de comunicación formal y envío de documentación, sin perjuicio de los medios que en cada caso exija la normativa.

• Formación ambiental para municipios. Bajo la organización de la Federación de Municipios de la Región de Murcia y con la colaboración de la Consejería de Agricultura y Agua, se instruirá al personal técnico que preste su asistencia a los municipios en las materias objeto de colaboración, especialmente en la calificación

ambiental y en el resto de las autorizaciones ambientales y gestión ambiental municipal. El plan de formación se elaborará por la Comisión de Seguimiento en sus primeras sesiones.

• Homogeneización de procedimientos y protocolización. Desde la Oficina de Gestión Ambiental de la FMRM y atendiendo a los principios de eficacia administrativa y coordinación, se formularán propuestas de estandarización de procesos y formularios, en relación con las finalidades de este convenio y con la implantación de la Ley 4/2009.

Sexta.- Criterios, actuaciones y metas.

Como pautas generales para el desarrollo del contenido de este convenio y sin perjuicio de las que pudieran complementarse mediante los acuerdos que para su mejor ejecución adopte la Comisión de Seguimiento, se establecen las siguientes:

I). En relación con la gestión de los proyectos medioambientales previstos en los planes de acción aprobados por los municipios adheridos al presente convenio y con la Oficina de Gestión Ambiental en la FMRM,

I.1.- Para la asignación de las cantidades destinadas al apoyo de la gestión de los proyectos medioambientales de los Planes de acción formalmente aprobados por los Ayuntamientos, la Federación de Municipios de la Región de Murcia abrirá un plazo para la presentación de solicitudes, una vez finalizado el mismo, la Federación de Municipios informará a la Comisión de Seguimiento de las solicitudes, asignación de cantidades y criterios seguidos para efectuar la misma. La asignación de las cantidades a los distintos proyectos o actuaciones de la Agenda 21 local formalmente aprobados en Pleno municipal, se realizará de forma proporcional a las disponibilidades económicas y según orden de presentación de la solicitudes, una vez deducido el coste del sostenimiento de la Oficina de Gestión Ambiental, cuyo presupuesto estimativo ha sido aportado a esta Administración autonómica.

I.2.- La Oficina de Gestión Ambiental tendrá como actuación prioritaria la organización y distribución del apoyo a los municipios en la preparación para la aplicación de la Ley 4/2009.

II) En relación con la implantación de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, especialmente en las labores de calificación ambiental de actividades y en la gestión de autorizaciones ambientales:

II.1- Para la determinación del apoyo técnico a la calificación en cada ayuntamiento, se seguirán los siguientes criterios: Finalizado el plazo de adhesión, se evaluará el número de nuevos municipios con competencia en calificación y el volumen estimado de actividades sujetas a este procedimiento, en su término (para esta estimación se tomarán como base los datos estadísticos del Servicio de Calidad Ambiental). Y, en función de las necesidades de los municipios y de las disponibilidades económicas se elaborará un plan de asistencia técnica y dotación de recursos humanos.

II.2.- El orden de prelación de los objetivos, a la hora de ponderar los recursos dedicados a cada uno de ellos, será el siguiente:

1.º) La asistencia técnica a los municipios adheridos que no sean competentes en materia de calificación ambiental –ni por ley ni por delegación- para la asunción de esta competencia.

2.º) La asistencia técnica en los restantes pronunciamientos o autorizaciones ambientales en los que intervengan los municipios, en relación con la implantación progresiva de la ley 4/2009

3.º) La gestión y desarrollo de los proyectos, en ejecución de los planes de acción de la Agenda 21 local formalmente aprobados.

4.º) El apoyo en tareas de gestión ambiental relacionadas con la administración regional

Séptima.- Compatibilidad

La subvención objeto de este Convenio es compatible con otras que pudieran otorgarse para la misma finalidad sin que, en ningún caso, el importe de las subvenciones, ayudas e ingresos que para el mismo fin pueda obtener la entidad beneficiaria pueda superar el coste total del proyecto subvencionado, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada será exclusivamente de cuenta de la entidad beneficiaria.

Octava.- Posibilidad de subcontratación.

De conformidad con el artículo 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la entidad beneficiaria podrá concertar con terceros la ejecución de hasta el 100% del objeto de la actividad subvencionada, estando sometidas a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En cualquier caso, será la entidad beneficiaria la única obligada y responsable frente a la Administración regional del cumplimiento de las normas reguladoras de la subvención.

Novena.- Vigencia, plazo de ejecución y regimen de justificacion de la subvención.

El presente Convenio estará vigente desde su rúbrica hasta el 31 de diciembre de 2009.

El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio abarcará desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2009.

Cuando resultara imposible la ejecución de las actuaciones previstas en el plazo establecido, y sólo en casos excepcionales y debidamente acreditados, la Federación de Municipios podrá solicitar la ampliación del plazo de ejecución, por escrito y como mínimo un mes antes de la finalización del plazo establecido de ejecución. En la solicitud de justificará documentalmente los motivos de la petición, así como la fecha concreta de finalización de las actividades, con indicación del estado de ejecución de las mismas, y el plazo de ampliación solicitado, que no podrá exceder de tres meses. En este supuesto, la justificación deberá presentarse dentro de los veinte días siguientes a la conclusión del plazo de ampliación, sin que sea de aplicación el plazo ordinario de justificación de tres meses recogido más adelante.

La justificación por parte del beneficiario de la subvención del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. A tal efecto, deberá presentar ante la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental de la Consejería de Agricultura y Agua:

a) Memoria de desarrollo del proyecto y las actividades realizadas al amparo del presente Convenio.

b) Relación de los gastos y pagos derivados de la realización de las actividades objeto del presente Convenio, y copia compulsada de los documentos acreditativos de los mismos. Para los justificantes del personal contratado, se presentará necesariamente las nóminas ajustadas al modelo oficial, acompañadas de los justificantes de cotización a la Seguridad Social, así como copia de los contratos.

c) Documentación relativa a la subcontratación, si se hubiere efectuado la misma.

d) Se remitirán a la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, copias de todos los materiales editados al amparo de este Convenio.

e) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

El plazo para justificar la subvención será de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, que será hasta el 31 de diciembre de 2009.

Décima.- Ausencia de relación laboral.

La suscripción del presente Convenio no generará vinculación contractual, laboral o administrativa entre el personal procedente de la Federación de Municipios de la Región de Murcia y la Consejería de Agricultura y Agua.

Decimoprimera.- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Convenio, y los demás supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo también de aplicación lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decimosegunda.- Seguimiento del convenio

El seguimiento de las actuaciones que el presente Convenio contempla, se llevará a cabo a través de una Comisión de Seguimiento con participación de las partes firmantes del mismo, que se regirá por sus propias normas de funcionamiento y supletoriamente por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión de Seguimiento estará formada por dos representantes de la Federación de Municipios de la Región de Murcia y dos representantes designados por la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, un funcionario licenciado en Derecho, del Cuerpo Superior de Administradores, designado por la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental.

Además de las funciones generales especificadas, la Comisión tratará específicamente lo siguiente:

a) Aprobación de la organización y distribución de la asistencia de personal técnico a los municipios en función de las necesidades.

b) Revisión de las solicitudes de los municipios para la ejecución de los proyectos de los Planes de Acción de las Agendas 21.

c) Elaboración y seguimiento del Plan de formación del personal técnico que asista a los municipios.

d) Propuesta de instrucciones o directrices para ejecución del convenio.

Decimotercera.- Adhesiones de los ayuntamientos

Los ayuntamientos podrán adherirse al presente Convenio mediante:

a) El Anexo I que suscribirán los ayuntamientos que no tienen aún las competencias en la calificación ambiental, mediante el cual, solicitarán la delegación de competencias en esta materia en los términos previstos en la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia hasta la entrada en vigor de la nueva Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, y comprometiéndose además al impulso de los planes de acción de la Agenda Local 21 del municipio.

b) El Anexo II que suscribirán los ayuntamientos con competencias en materia de calificación ambiental, por ley o delegadas, para la implantación de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada y el impulso de la Agenda Local 21.

El plazo de adhesión a este Convenio se fija en un mes desde su publicación.

Decimocuarta.- Resolución.

El Convenio se extinguirá a la finalización de su vigencia, y por alguna de las siguientes causas:

a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo de las partes.

c) Las demás causas previstas en la legislación vigente.

Decimoquinta.- Normativa aplicable.

Al presente Convenio son aplicables las normas contenidas en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las disposiciones de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Decreto n.º 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro general de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Decimosexta.- Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero, Antonio Cerdá Cerdá.—Por la Federación de Municipios de la Región de Murcia, el Presidente, Miguel Ángel Cámara Botía".

Murcia, a 3 de noviembre de 2009.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17716 Resolución de 22-10-2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Ayuntamiento de Mazarrón (Personal Laboral). Exp. 200944110022.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, del Convenio Colectivo de Trabajo de Ayuntamiento De Mazarrón (Personal Laboral), (Código de Convenio número 3002022) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 22-07-2009 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 22 de octubre de 2009.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

ACTA. FIRMA DEL ACUERDO MARCO 2008-2011 Y CONVENIO COLECTIVO 2008-2011 Y R.P.T. 2009, PARA TRABAJADORES FUNCIONARIOS Y LABORALES DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2009.

D. MIGUEL BALLESTA ORS – Concejal de Personal	Presidente
DÑA. ANA MARIA GARCIA VIVANCOS – Representante UGT	Miembro
DÑA. ANTONIA NAVARRO SÁNCHEZ – Representante UGT	Miembro
D. PEDRO MARTINEZ BERBEN- Representante UGT	Miembro
D. ALFONSO ACOSTA MENCHON- Representante UGT	Miembro
DÑA. CARIDAD AZNAR AZNAR –Representante UGT	Miembro
D. ANDRÉS PÉREZ VERA – Representante CSI-CSIF	Miembro
D. CRISTOBAL GARCIA HEREDIA – Representante CSI-CSIF	Miembro
D. FRANCISCO JAVIER DIAZ SERRANO – Representante CC.OO	Miembro
D. PEDRO VERA MENDEZ- Representante SIME	Miembro
D. MIGUEL PAREDES MÉNDEZ- Representante SIME	Miembro
DÑA. MAGDALENA CAMPILLO MENDEZ- Representante SIME	Miembro
D. FRANCISCO A. DIAZ BOSQUE- Representante SIME	Miembro

En Mazarrón, siendo las 12:45 horas del día 22 de julio de 2009, se reúnen en el Salón de Actos de las Dependencias de Recaudación las personas anteriormente relacionadas, asistidos por mí, la secretaría, María del Mar Sánchez Ortíz, al objeto de celebrar reunión para la firma del Acuerdo Marco, Convenio Colectivo para los años 2008 - 2011 y RPT 2009.

Abierto el acto se pasa a conocer los siguientes asuntos:

Se entrega por parte del Concejal-Delegado de Personal copia del Acuerdo Marco para el personal funcionario y copia del Convenio Colectivo para el personal laboral con mas de un año de antigüedad, donde refleja la modificación efectuada en la pagina veintitrés sobre la jornada a realizar por los conserjes de deportes durante los domingos, texto el cual se ha eliminado.

Se entrega copia también por parte del Concejal-Delegado de Personal de la R.P.T. 2009 para la revisión por los miembros de la mesa, habiendo aplicado la subida correspondiente al tres con ocho%, ya negociada en actas anteriores, donde por parte de CC.OO. se hace constar que las cantidades reflejadas para el personal de confianza son distintas de las entregadas anteriormente, por parte de algunos trabajadores, y aunque las retribuciones de dicho personal las fija la Corporación, desde un punto de vista ético y moral podía haber sido informado en reuniones anteriores.

Posteriormente dichos textos junto con la RPT 2009 pasará por Pleno de Ayuntamiento de Mazarrón para su aprobación definitiva.

Se hace constar que el Alcalde-Presidente, D. Francisco Blaya Blaya de Ayuntamiento de Mazarrón delega en el Concejal-Delegado de Personal, D. Miguel Ballesta Ors, para la firma del Acuerdo Marco.

A continuación se firma por parte de los miembros de la mesa de negociación la RPT 2009 y el texto del Acuerdo Marco para el personal funcionario y el Convenio Colectivo para el personal laboral.

Se levanta sesión, siendo las trece horas y cincuenta y ocho minutos del día anteriormente indicado, de lo que yo, la secretaria, doy fe

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL MUNICIPAL SUSCRITO ENTRE EL M.I. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN Y SUS TRABAJADORES LABORALES PARA LOS AÑOS 2008-2009-2010-2011.

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.

Las normas contenidas en el presente Convenio serán de aplicación a todo el personal laboral al servicio de la Corporación, al que alude la Ley 30/84 de 2 de Agosto y Ley 7/2007 de 12 de abril, y trabaja y percibe su retribución con cargo al Capítulo 1 del Presupuesto del M. I. Ayuntamiento de Mazarrón, sus organismos autónomos y fundaciones. Al personal laboral temporal le será de aplicación a partir del un año de antigüedad.

Artículo 2.- Ámbito temporal.

Este convenio entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Corporación, si bien los efectos económicos se retrotraerán al día 1 de Enero de 2008. Su duración será hasta el 31 de Diciembre del 2011.

Artículo 3.- Unidad normativa.

En todo lo no previsto en el presente Convenio, serán de aplicación las normas legales vigentes en cada materia.

Capítulo II

Comisión paritaria – Denuncia y prórroga

Artículo 4.- Materias objeto de negociación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, serán objeto de negociación entre las Secciones Sindicales, reconocidas en dicha Ley y la Corporación Municipal: la clasificación de puestos de trabajo, la aplicación de las retribuciones del personal laboral, las materias de índole económica, la prestación de servicios, sindicales, asistencial, y en general cuantas otras afecten a las condiciones de trabajo y al ámbito de relaciones del personal laboral y sus organismos sindicales con la Administración.

Este objeto de negociación, junto con los reconocidos en el art. 7 de este Convenio, se desarrollarán en el ámbito de competencia y sistemas establecidos en capítulo IV de la citada Ley, y sin perjuicio de las facultades propias de las Juntas de Personal establecidas en el art. 40 de la Ley 7/2007. Con el fin de facilitar las relaciones laborales, así como algunas funciones citadas del Comité de Empresa, se constituirá una vez aprobado el Convenio de Condiciones de Trabajo en el plazo de un mes, una Comisión Paritaria del Convenio compuesta por:

- Dos miembros laborales designados por el Comité de Empresa.

- Dos miembros designados por la Corporación.

FUNCIONES DE LA COMISIÓN PARITARIA.

- Interpretación y aplicación del presente Convenio.

- Arbitraje, mediación y conciliación en el tratamiento de conflictos de los distintos colectivos, debiendo intervenir obligatoriamente antes de que pueda presentar conflicto colectivo ante la autoridad judicial, y en todo caso de tal manera que no se pierda la posibilidad de utilizar los plazos legales para el uso de la vía judicial, si se estima oportuno.

- Vigilancia del cumplimiento del Convenio y demás legislación aplicable.

- Resolución definitiva y vinculante de cuantos asuntos o reclamaciones se sometan a su decisión respecto a cualquiera de las condiciones establecidas en el Convenio.

- Cuantas se atribuyan en el texto del presente Convenio.

La comisión se reunirá con carácter ordinario una vez al mes, dentro de la primera quincena, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Se procederá al pago de las ayudas en un plazo máximo de dos meses a la aprobación de la comisión de seguimiento de las mismas.

Artículo 5.- Denuncia del convenio.

Se efectuará por escrito, que presentará la parte denunciante a la otra, con expresión de las materias objeto de la denuncia, y con un mes de antelación a la fecha de terminación de la vigencia del Convenio.

A partir de esta fecha cualquiera de las partes podrá solicitar la constitución de la Comisión Negociadora y el inicio de las nuevas negociaciones.

Artículo 6.- Prórroga del convenio.

Denunciado el Convenio y hasta tanto no se logre un nuevo acuerdo expreso, se mantendrá en vigor todo su contenido normativo.

Si no media denuncia, o si mediando no se hace en tiempo y forma, el Convenio se prorrogará por tácita reconducción, por el plazo de un año, salvo en lo que afecta al Calendario Laboral y al Capítulo de Retribuciones, que se estará a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año. Y a los acuerdos a los que se lleguen con los representantes sindicales.

Capítulo III

Acceso, cobertura de puestos y traslados

Artículo 7.- Oferta de empleo público.

Durante el primer trimestre de cada año natural, y como consecuencia de las Plantillas y Presupuestos aprobados por la Corporación, del que se deducen las vacantes que no están cubiertas, el Ayuntamiento de Mazarrón, formulará públicamente su Oferta de Empleo ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

Para ello la Corporación negociará con la representación legal de los trabajadores, la composición de la Oferta de Empleo Público, antes de la Aprobación de los Presupuestos, en base a las necesidades de personal y contemplando:

1.-Las plazas vacantes.

2.-Necesidades de plazas de nueva creación.

3.-Inclusión de la Oferta de Empleo Público de los puestos ocupados por interinos, cuando estos lleven más de dieciocho meses en el puesto, con contratos temporales sucesivos, y dicho puesto no sea específicamente eventual.

En el caso de plazas ocupadas por trabajadores que agotasen el máximo legal de tres años con contratos temporales, además de incluirse la plaza en la Oferta de Empleo Público, las mismas se proveerán de forma interina mientras no se cubran en propiedad, si las mismas existiesen en la plantilla.

Toda selección del personal deberá realizarse conforme a dicha Oferta, mediante Convocatoria Pública y a través de los sistemas de concurso, oposición o concurso-oposición, en los que se garanticen los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Las bases para cubrir plazas de funcionario, serán negociadas con las secciones sindicales.

Los procedimientos de selección cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación a los puestos de trabajo que se hayan de desempeñar, incluyendo a tal efecto las pruebas prácticas precisas.

La legislación aplicable en relación con el ingreso de los empleados públicos al servicio de la Administración Local, será:

- Ley 30/84 de 2 de Agosto.

- Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Real Decreto 2223/84, de 19 de Diciembre.

- Real Decreto 896/91, de 14 de Junio y Real Decreto 364/1995 de 10 de Marzo.

- Ley 7/2007 de 12 de Abril.

- Y todas aquellas disposiciones que regulen posteriormente el acceso a la Función Pública.

En todos los Tribunales o Comisiones de Valoración, se designará por el Comité de Empresa, un representante que formará parte del tribunal en calidad de vocal, con voz y voto.

La Concejalía de Personal, notificará puntualmente al Comité de Empresa de la composición nominal de los Tribunales de las pruebas de acceso, las bases de convocatoria, lugar fecha y hora de la celebración de los ejercicios.

Para el acceso de disminuidos físicos, la Corporación reservará en la Oferta de Empleo Público el número porcentual para este tipo de trabajadores que la legislación prevé, cumpliendo así la Ley 13/82 de 7 de abril, de Integración Social de minusválidos, y el artículo 5, apartados 1 y 2, del Real Decreto 152/85, de 6 de noviembre, sobre Ofertas de Empleo Público. A tal fin, se hará constar en la Oferta de Empleo Público, el número, denominación y características de la plaza de que se trate.

En ningún caso el desempeño de un puesto de trabajo reservado a personal eventual, constituirá mérito para el acceso a la Función Pública, o a la Promoción Interna.

Artículo 8.- Cobertura provisional de puestos superiores.

Sólo podrán ejercerse las funciones de categorías superiores con carácter excepcional y transitorio, hasta un máximo de seis meses cuando así lo autorice el órgano competente de la Corporación, previo informe del Comité de Empresa. En el supuesto, se abonarán las diferencias económicas correspondientes a las retribuciones complementarias, durante el tiempo en que dicha situación se mantenga. En ningún caso el ejercer funciones de categoría superior supondrá la adquisición de derechos para la provisión permanente del puesto de trabajo.

Artículo 9.- Traslados y permutas entre administraciones públicas.

a) TRASLADOS: Se estará al desarrollo legal previsto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, Ley 23/88, Ley 7/2007, de 12 de abril y disposiciones vigentes.

b) PERMUTAS: Se mantendrán las situaciones previstas en la legislación en esta materia.

Artículo 10.- Traslados entre servicios municipales.

Los traslados de puestos de trabajo, se regirán por las siguientes normas:

a) Los traslados a puestos de trabajo con carácter definitivo que supongan promoción económica o profesional, se realizarán siempre mediante concurso de provisión, cuyas bases y baremos serán elaborados conforme a los criterios generales negociados con el Comité de Empresa, con excepción de los puestos de trabajo reservados a los funcionarios eventuales o de libre designación.

Además en las Comisiones de Selección respectivas, un vocal será designado a instancias del Comité de Empresa con voz y voto.

b) Los traslados a puestos de trabajo entre distintos servicios municipales serán dispuestos por la Concejalía de Personal; así como los puestos dentro de los mismos servicios serán dispuestos por la tenencia de Alcaldía o Concejal correspondiente, mediante comunicación a la Concejalía de Personal, y en ambos casos, con comunicación razonada al interesado, previo informe del Comité de Empresa, siempre que no supongan promoción económica o profesional del empleado público. Excepcionalmente, por motivos de urgencia la Concejalía de

Personal, podrá realizar el traslado mediante el oportuno oficio, dando igualmente comunicación razonada al interesado y al Comité de Empresa, así como el tiempo de duración del traslado.

c) Se autorizan las permutas de puestos de trabajo entre personal laboral de la misma categoría.

d) Las peticiones voluntarias de traslados, serán estudiadas y admitidas o no por la Concejalía de Personal, con comunicación motivada al Comité de Empresa.

e) Estos traslados, no podrán contravenir lo dispuesto en el punto a) de este artículo.

Capítulo IV

Organización y estructura

Artículo 11.- Organización del trabajo.

La organización del trabajo, con arreglo a lo previsto en este Convenio y en la legislación vigente, es facultad y responsabilidad del Ayuntamiento de Mazarrón.

Con la natural adaptación que impongan las características de la actividad a realizar en cada centro, la organización del trabajo habrá de encaminarse a la consecución de los siguientes fines:

a) Aumento de la eficacia sin detrimento de la humanización del trabajo.

b) Simplificación del trabajo y mejora de los métodos.

c) Fomento de la participación de los trabajadores.

d) Valoración de los puestos de trabajo.

Durante la negociación de la R.P.T. de cada año se efectuará la revisión de las Hojas de Descripción de Funciones (H.D.F.). En estas hojas se especificarán las funciones y horarios propios de cada puesto de trabajo. Para hacerlas efectivas se necesitará una previa negociación con las secciones sindicales y el informe del Comité de Empresa.

El Ayuntamiento de Mazarrón, deberá solicitar informe previo a los representantes legales de los trabajadores sobre los nuevos sistemas de organización del trabajo que se pretendan implantar; así como, cualquier modificación de horario que sobre cualquier trabajador se pretenda realizar.

Artículo 12.- Estructura.

Con el fin de actualizar la estructura jerárquica y organizativa de algunos servicios municipales, que se ha visto desfasada por las disfunciones producidas con la modernización y la asunción de nuevos servicios públicos, se creará una oferta de puestos de estructura a cubrir por promoción interna, así como el avanzar en una mejora de la profesionalización que permita la formación tanto física, como jurídica y específica de los distintos servicios.

Capítulo V

Promoción y formación

Artículo 13.- Promoción.

La promoción interna supone la posibilidad del personal al servicio del Ayuntamiento de ascender de una categoría inferior a una categoría superior, tras superar las pruebas determinadas y establecidas a tal efecto, reuniendo los requisitos fijados.

El Ayuntamiento se compromete a reservar el porcentaje máximo de plazas para la promoción interna que permita la legislación vigente.

En las pruebas de promoción interna, podrá participar todo el personal laboral, que llevando dos años de antigüedad en la plantilla municipal y estando en posesión de la titulación exigible supere el procedimiento selectivo para ello. La Administración facilitará cursos para preparar las pruebas de acceso. Podrán suprimirse algunas pruebas de aptitud, en función de conocimientos ya demostrados.

Para lograr una mayor promoción del personal al servicio del Ayuntamiento, se arbitrarán, para cada caso concreto y hasta el límite que establezca la legislación vigente, medidas para suprimir o reducir los programas y/o ejercicios del procedimiento selectivo de que se trate, Las bases de los concursos-oposiciones restringidos serán elaborados conforme a los criterios generales negociados con el Comité de Empresa.

La promoción interna para el personal de oficios del grupo E al D, se realizará mediante concurso-oposición. Dicha fase de oposición consistirá en la realización de una prueba práctica adecuada al nuevo puesto de trabajo de que se trate, siempre que reúnan los requisitos de titulación o equivalencia.

Artículo 14.- Formación.

Por parte del Ayuntamiento se desarrollarán cursos de formación específicos para los trabajadores, al objeto de conseguir una mejora de los conocimientos profesionales, así como cursos de capacitación del trabajador para el desempeño de nuevas tareas o de nuevos puestos de trabajo. Las calificaciones obtenidas en dichos cursos tendrán relevancia, dentro de lo que resulte legal, para la promoción de los trabajadores municipales a categorías superiores.

Los planes de formación, baremos de calificación, centros y plazos de realización, etc... se elaborarán por la Comisión Paritaria, que a través de la Concejalía de Personal, presentará el Convenio al órgano municipal correspondiente.

Los créditos presupuestarios se consignarán a este efecto para el año 2008 en la cifra de 45.000 euros más 6.000 si fuera necesario, con el incremento del 5% anual, y la absorción del presupuesto del último año del resto de la partida del año anterior, si la hubiera.

En el supuesto de que las solicitudes de participación en los cursos de formación que constituyan el Plan Anual fuesen superiores al cupo máximo de alumnos, la Comisión Paritaria establecerá la selección de los participantes.

Con el fin de actualizar o perfeccionar sus conocimientos profesionales, el personal afectado por el Presente Convenio, tendrá los siguientes derechos y beneficios, siempre que se autoricen previamente por la Comisión Paritaria, según las clases de formación que se indican a continuación:

1) Estudios para la obtención de título académico o profesional, cuando se cursen con regularidad en Centros Oficiales o reconocidos:

DERECHOS:

a) A permisos retribuidos para concurrir a exámenes.

2) Estudios para la obtención de título académico o profesional, cuando se cursen con regularidad en Centros Oficiales o reconocidos, y siempre que supongan un perfeccionamiento profesional en la Administración Pública:

DERECHOS:

a) A permisos retribuidos para concurrir a exámenes.

b) Cuando se realicen cursos académicos relacionados directamente con el trabajo que se desempeñe, se compensará con tres días libres retribuidos (por asignatura), antes de la realización de un examen final y con dos días libres los de asignaturas cuatrimestrales. (Se justificará documentalmente la asistencia al mencionado examen).

c) A preferencia para elegir turno de trabajo, siempre que el servicio lo permita.

d) El abono del importe de la matricula de los cursos académicos o profesionales. Los trabajadores acreditarán debidamente que cursan con regularidad los cursos en cuestión.

Los días de permiso aludidos en los apartados 1 y 2 serán naturales y se realizarán en las fechas en que sean los exámenes, no siendo acumulables.

3) Los cursos de perfeccionamiento profesional:

DERECHOS:

a) Si suponen un desplazamiento, el trabajador tendrá derecho al abono de los gastos de viaje y las dietas correspondientes.

b) Si los horarios de los cursos de formación laboral, no coincidieran con el horario de su jornada laboral, se compensarán con dos días libres retribuido por cada cinco de curso. (Si los días de curso no son divisibles por cinco, los días restantes se acumularán para cursos posteriores). Igualmente, tendrán derecho a salir una hora antes del trabajo si tienen que desplazarse fuera del término municipal.

c) Si los horarios de los cursos de formación laboral coincidieran con el horario de la jornada laboral, la Corporación permitirá la asistencia a los mismos, siempre que el servicio lo permita. Los trabajadores acreditarán debidamente que asisten con regularidad a los cursos en cuestión.

Estos cursos se realizarán previo informe favorable de la Concejalía correspondiente.

Capítulo VI

Tiempo de trabajo

Artículo 15.- Jornada y horario.

La jornada laboral será de treinta y cinco horas semanales. El horario se establece en general en régimen de jornada continuada por la mañana de lunes a viernes. Se mantendrán los horarios especiales de los servicios que así lo requieran, previo informe del Comité de Empresa.

Del 20 de junio al 20 de septiembre, ambos inclusive, se aplicará el horario reducido, así como en Navidad (del 22 de diciembre al 7 de enero) y Semana Santa (del lunes a viernes santo) y Fiestas Patronales (del 1 al 8 de diciembre), en todos los casos los días nombrados incluidos.

Se dispondrá de un descanso diario retribuido de 30 minutos, sin que esto pueda suponer, en ningún caso, que el servicio público quede desatendido, siendo los jefes inmediatos los encargados de establecer los turnos u otras normas para velar el cumplimiento de esta resolución. En oficinas, el horario de entrada será flexible en sus primeros 15 minutos, de forma que el tiempo que falte para completar el horario semanal será recuperado en un tiempo máximo de un mes..

Excepcionalmente, se podrá conceder la jornada reducida de 28 horas semanales, con la correlativa disminución de haberes, y por motivos suficientemente justificados, de conformidad a la Ley y a los apartados de este Convenio.

Igualmente, el horario de la Policía Local, y servicios aludidos quedarán regulados por cuadrante específico.

Artículo 16.- Excesos de jornada.

Los excesos de jornada y servicios extraordinarios, con carácter periódico, quedan completamente suprimidos, a partir de la fecha de entrada en vigor de este Convenio; únicamente para resolver trabajos o situaciones imprevistas, se solicitará por los servicios, permiso a la Concejalía de Personal, para la realización de trabajos fuera de la jornada habitual, y esto siempre que no sea posible la contratación temporal prevista por la Ley, o no pueda ser de aplicación por las características del trabajo a desarrollar.

Una vez autorizada la solicitud por la Concejalía de Personal, el jefe de servicio correspondiente, dispondrá la realización de los servicios extraordinarios, atendiendo la distribución entre el personal disponible, voluntario y de forma rotativa, de dichos servicios para la realización de los mismos.

Sólo por trabajos de emergencia y justificados, se podrán realizar servicios extraordinarios sin autorización de la Concejalía de Personal, la cual dará cumplida cuenta, mensualmente al Comité de Empresa, de los servicios extraordinarios realizados, así como de la realización nominal de los afectados. En estos casos, los servicios extraordinarios se comunicarán a la mayor brevedad posible a la Concejalía de Personal.

Siempre que el servicio lo permita, se compensarán los excesos de jornada realizados por tiempo libre en proporción al 200%, es decir, por cada hora se compensará con 2 horas de tiempo libre. Esta compensación se realizará obligatoriamente dentro del siguiente trimestre de cómputo, a partir del día de realización del exceso de jornada.

Se considerará exceso de jornada, la prolongación diaria y continuada de la jornada laboral y siempre que sea para la resolución de trabajos urgentes.

Se abonarán previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en concepto de gratificación por servicio extraordinario, retribuyéndose al mes siguiente de su realización, según se detalla a continuación:

Horas diurnas de 6 a 22 horas:

-GrupoE.....16,50euros./hora.

-Grupoc2.....17,78euros./hora.

-GrupoC1.....21,79euros./hora.

-GrupoA2.....26,30euros./hora.

-GrupoA1.....31,55euros./hora.

Horas nocturnas de 22 a 6 horas:

-GrupoE.....20,00euros./hora.

-GrupoC2.....21,28euros./hora.

-GrupoC1.....25,29euros./hora.

-GrupoA2.....29,80euros./hora.

-GrupoA1.....35,05euros./hora.

Cuando el exceso de jornada se realice dentro del periodo comprendido entre las 6 horas del sábado hasta las 6 horas del lunes y días festivos se percibirá una gratificación de 40 euros por jornada.

Los servicios extraordinarios realizados los días 24,25, 31 de diciembre, 1 de enero y viernes santo, se gratificarán con un incremento del 50% respecto a la cantidad estipulada como hora extraordinaria.

Las anteriores cantidades se incrementaran a partir del 1 de enero de cada año en el porcentaje que se incrementen las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado

Artículo 17.- Anticipos.

a) Anticipos reintegrables. De conformidad con lo establecido por el art. 20.8 de la Ley 46/85, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1.986, el importe de los anticipos reintegrables tendrá una cuantía máxima de dos mensualidades de las retribuciones básicas líquidas del solicitante. Junto con el anticipo, se podrá solicitar una cantidad adicional, en concepto de préstamo, hasta completar la cuantía máxima de 2.000 euros. (anticipo más préstamo), que habrá de reintegrarse junto con el anticipo en las mismas condiciones que éste (10 a 14 meses). Estos préstamos estarán incluidos en límite presupuestario previsto para anticipos, que estará fijado anualmente en 36.000 euros más 6.000 € en el caso de hacer falta.

La adjudicación de anticipos se realizará atendiendo a las posibilidades de liquidez en cada momento, y según los criterios establecidos por la Comisión Paritaria.

Las solicitudes se formularán con registro de entrada. Entre una solicitud de anticipo y otra mediará como mínimo un espacio de seis meses desde el pago total del último anticipo concedido. Las cantidades devueltas por concepto de anticipo serán acumuladas para futuras peticiones.

Entre la solicitud de anticipo y su abono no transcurrirán más de 15 días hábiles.

b) Anticipos mensuales. Se concederán anticipos a cuenta de la nómina del mes en que se solicite, siendo la cantidad máxima por solicitud de 600 € y la mínima de 300€. Se hará entrega del mismo en tres días hábiles como máximo después de solicitarlo. Este tipo de anticipos se solicitarán a la Tesorería Municipal del día 10 al 20 de cada mes y quedarán sujetos a la liquidez de caja en cada momento.

Artículo 18.- Vacaciones.

De forma general, se establece como periodo de disfrute de vacaciones anuales, los meses de junio, julio, agosto y septiembre. La duración de las vacaciones, en cualquier caso, serán las establecidas en la normativa vigente, o sea 22 días laborales más lo previsto por antigüedad según el artículo 51 de la Ley 53/2002 de 30 de diciembre.

En los supuestos de enfermedad con hospitalización dentro del periodo vacacional se interrumpirá el cómputo de dicho período, por el plazo que dure la hospitalización y posterior recuperación.

Los responsables de cada servicio, elaborarán el plan de vacaciones anual en el que tendrán en cuenta las preferencias del personal a su cargo por el orden siguiente:

1.º- Mutuo acuerdo.

2.º- Turnos rotativos.

3.º- Hijos en edad escolar si coincide con el periodo lectivo.

4.º- Coincidencia con el permiso del cónyuge.

5.º- Antigüedad.

Este plan se presentará antes del 1 de abril de cada año. Posteriormente la Concejalía de Personal aprobará dicho plan, dándole curso y publicidad en cada servicio.

Cualquier modificación posterior al plan, se comunicará a la Concejalía de Personal con 10 días de antelación para su aprobación. Las vacaciones se disfrutarán de la forma prevista legalmente.

El personal que no disfrute del total de su periodo vacacional en los meses de junio a septiembre, por necesidades del servicio, y previo informe de la Comisión Paritaria, percibirá: una compensación de 10 días libres.

Artículo 19.- Licencias y permisos.

Serán licencias retribuidas con el 100% (básicas y complementarias) del sueldo, y se concederán permisos por los siguientes casos, debidamente justificados y solicitados con antelación, siempre que sea posible:

a) Por el nacimiento de un hijo, adopción o acogimiento, quince días.

b) Por muerte o enfermedad de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, tres días cuando el suceso se produzca en el término municipal, y cinco días cuando sea fuera del término municipal y seis días cuando sea fuera de la Región de Murcia.

c) Por traslado de domicilio sin cambio de residencia, dos días, y cuatro días cuando sea fuera del término municipal.

d) Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en Centros Oficiales, durante los días de su celebración, más los imprescindibles para su desplazamiento si fuere necesario. Igualmente, los permisos ya mencionados en el art. 14 aprt. 2b. y 3b.

e) Por lactancia de un hijo menor de 12 meses, tendrá derecho a una hora diaria de ausencia en el trabajo. Este derecho podrá dividirse en dos fracciones de media hora, o sustituirse por una reducción de la jornada laboral de una hora diaria. En ambos casos se podrá realizar al inicio o al final de la jornada laboral. Este derecho podrá ser ejercido indistintamente por uno u otro de los progenitores, en el caso de que ambos trabajen.

Igualmente el personal laboral podrá solicitar la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente. Este permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple.

f) Quién por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de 6 años o a un disminuido psíquico o físico que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a una disminución de la jornada de ½ hora diaria, con la reducción proporcional de sus haberes.

g) En el caso de matrimonio se concederán 18 días laborales de permiso.

h) Durante un año, los trabajadores tendrán derecho a disfrutar hasta 6 días de licencia o permiso retribuidos por asunto particular, no incluidos en los puntos anteriores. Estos días no podrán acumularse en ningún caso a las vacaciones anuales retribuidas.

Además de los días de libre disposición establecidos en este apartado, el personal laboral tendrá derecho al disfrute de dos días adicionales al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

El personal laboral podrá distribuirlos a su conveniencia, previa autorización que se comunicará a la Concejalía de Personal, y respetando las necesidades del servicio. Cuando por razones del servicio no se disfrute del mencionado permiso a lo largo del año, podrá concederse en los primeros días del mes de enero del año siguiente.

i) Las oficinas públicas permanecerán cerradas los días 24 y 31 de diciembre, a excepción de los de servicios de Registro General e Información, que no obstante tendrán la consideración de días festivos.

j) Se podrá conceder permiso por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal y por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.

k) Por el tiempo indispensable para la asistencia a consulta médica con posterior justificación, siempre que no se pueda realizar dicha consulta, fuera de la jornada de trabajo.

l) En casos excepcionales, y por motivos muy justificados, se podrán conceder hasta 10 días de licencia retribuida y cómputo de tiempo a todos los efectos, previo informe de la Comisión Paritaria.

m) Se podrán solicitar, con los mismos plazos y condiciones de pre-aviso, permisos superiores a 15 días e inferiores a tres meses. Estos serán siempre sin retribución y el total cada 2 años no podrá ser superior a tres meses.

n) Se compensará la asistencia a juicios derivados de su trabajo con 100 Euros y si fuese ratificación con 50 Euros, si estos se realizaran fuera de la jornada laboral del funcionario, facilitándole el transporte.

o) Se celebrarán los patrones siguientes: Sta. Rita, y el Sagrado Corazón de Jesús. A todos los efectos estos días se considerarán festivos.

Los permisos y licencias mencionados en los apartados a, b, c, d, e, f, i, j, n, se disfrutarán en las fechas en que concurran la motivación de los mismos, y no serán acumulables.

En lo no previsto en este artículo sobre permisos, se estará a lo dispuesto en los artículos 48 Permisos de los funcionarios públicos, y 49 Permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar, laboral y por razón de violencia de género, de la Ley 7/2007 de 12 de abril.

Artículo 20.- Situaciones de licencias especiales.

Los trabajadores municipales tendrán derecho a licencias especiales, con reserva de su puesto de trabajo, en los siguientes apartados:

a) Maternidad de la mujer trabajadora, por una duración de 19 semanas distribuidas a opción de la interesada, ampliable por partos múltiples a 20 semanas.

b) Los trabajadores municipales que pasen a la situación de servicios especiales, de conformidad con la Ley 30/84, Ley 23/88 y R.D. Ley 781/8-86 Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

c) Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia a contar desde la fecha de nacimiento, no superior a tres años, para atender al cuidado de

cada hijo, tanto lo sea por naturaleza como adopción. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo período de excedencia que en ese caso pondrá fin al que se estuviera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá disfrutar este derecho. Es preciso llevar dos años de servicio activo para poder solicitar un año de excedencia.

d) En el supuesto de adopción, si el hijo adoptado es menor de 9 meses, la suspensión tendrá una duración máxima de 8 semanas, contadas a partir de la resolución judicial por la que se constituye la adopción. Si el hijo adoptado es menor de 5 años y mayor de 9 meses, la suspensión tendrá una duración máxima de seis semanas. En el caso de que el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar ese derecho.

e) Por privación de libertad del personal laboral, mientras no exista sentencia condenatoria firme (mediante la que se imponga pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para cargo público) incluida tanto la detención preventiva como la prisión provisional. En estos supuestos se computará como antigüedad el tiempo de suspensión.

f) La excedencia forzosa, que dará derecho a la conservación del puesto y cómputo de la antigüedad de su vigencia, se concederá por la designación o elección para un cargo público o función sindical electiva, de acuerdo con los estatutos del Sindicato, de ámbito provincial o superior, que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese del cargo público o función sindical, produciéndose la reincorporación inmediata.

g) La excedencia voluntaria por interés particular, podrá ser solicitada por el personal laboral con dos años, al menos, de antigüedad ante la Alcaldía. La duración de esta situación será la prevista en la legislación vigente.

En todo lo no previsto en este artículo se estará en lo dispuesto en la Ley 7/2007 de 12 de abril.

Artículo 21.- Justificación de ausencias.

1. Las ausencias y faltas de puntualidad y permanencia de personal, en que se aleguen causas de enfermedad, incapacidad temporal y otras de fuerza mayor, requerirán el aviso inmediato al responsable de la unidad correspondiente, así como su posterior justificación acreditativa, que será notificada al órgano competente en materia de personal.

2. En todo caso, y sin perjuicio de la facultad discrecional de los titulares de las unidades administrativas de exigir en cualquier momento la justificación documental oportuna, a partir del cuarto día de enfermedad será obligatoria la presentación del parte de baja y los sucesivos de confirmación con la periodicidad que reglamentariamente proceda.

3. Las ausencias y faltas de puntualidad y permanencia del personal que no queden debidamente justificadas darán lugar a una deducción proporcional de haberes, sin perjuicio de la aplicación del Régimen disciplinario a que hubiere lugar.

Capítulo VII

Condiciones Sociales

Artículo 22.- Ayudas de carácter asistencial.

El personal sujeto al ámbito de aplicación del presente convenio que se encuentre en situación de incapacidad temporal percibirá las retribuciones de conformidad con lo que sigue:

1- En todos los casos de I.T se garantizará el 100% de las retribuciones básicas y complementarias desde el primer día y hasta un máximo de 9 meses. Para tener derecho a ésta prestación será imprescindible la justificación desde el primer día de ausencia, así como su renovación semanal con el correspondiente parte de confirmación.

2.- En los casos particulares, de larga recuperación por accidente de trabajo superior a 9 meses o maternidad con baja, la corporación mantendrá la cobertura salarial en el 100%, hasta su recuperación o jubilación, previo dictamen emitido al respecto por la comisión de seguimiento en cada caso concreto.

3.- En los supuestos en que a la vista del informe emitido por un medico de la unidad de salud laboral se inicie por el interesado la tramitación de la jubilación por invalidez, la Corporación pasará a garantizar el total de retribuciones básicas y complementarias, desde el inicio de este trámite y hasta la resolución final del mismo. La Comisión Paritaria resolverá las solicitudes presentadas. Estas ayudas tendrán carácter de anticipo reintegrable.

Artículo 23.- Póliza de seguro.

1.- DE VIDA.

El Ayuntamiento garantizará un seguro de vida para el personal laboral, cubriendo éste los riesgos cuyos capitales mínimos serían los especificados en cada uno de los conceptos siguientes:

a.- Fallecimiento natural..... 12.000 euros.

b.- Por muerte en accidente, laboral o no..... 36.000 euros.

c.- Por muerte en accidente de circulación.....24.000 euros.

d.- Por invalidez permanente total o absoluta..... 36.000 euros.

e.- Por invalidez parcial.....12.000 euros.

2.- DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El Ayuntamiento garantiza un seguro de responsabilidad civil para todo el personal laboral de este Ayuntamiento, cubriendo él los gastos y riesgos que se deriven del ejercicio normal de sus funciones como trabajador del mismo.

3.- JUBILACIONES ANTICIPADAS.

En el marco legal fijado por la Ley 30/84 para las jubilaciones voluntarias, anticipadas al cumplimiento de los 65 años de edad, se establecen a cargo de la Entidad Aseguradora las siguientes indemnizaciones; estableciéndose un tiempo de prestación mínimo de 15 años para poder recibirlas:

- 60 años..... 12.500 euros.
- 61 años..... 10.625 euros.
- 62 años..... 9.375 euros.
- 63 años..... 7.500 euros.
- 64 años..... 4.500 euros.

El Ayuntamiento garantizará al personal laboral su cotización completa hasta los 65 años, con objeto de que al llegar a dicha edad, su pensión se consolide como si hubiera estado en activo hasta alcanzar la misma

4.- PREMIO A LA JUBILACIÓN.

El personal laboral, a su jubilación a los 65 años serán premiados con una gratificación económica según la siguiente tabla:

- Funcionarios hasta 10 años de antigüedad.....1.200 €
- Funcionarios de 10 a 20 años de antigüedad.....1.300 €
- Funcionarios de más de 20 años de antigüedad.....3.000 €

Artículo 24.- Plan de pensiones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, se destinara el 0,5% de la masa salarial del año 2008, del personal sujeto al ámbito de aplicación del presente convenio, a financiar las aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación de acuerdo con lo establecido en la disposición final segunda del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones.

La asignación individual de las aportaciones se determinará por la Comisión Paritaria.

Artículo 25.- Subvenciones de acción social.

Se establecerá un fondo anual a aplicar a partir de 1 de enero de 2008 para el personal laboral, que se incrementará anualmente en el porcentaje que se incrementen las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Publicas en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las subvenciones tendrán por objeto cubrir situaciones del personal y sus familiares en materia de gastos extraordinarios de índole sanitaria, fomento del estudio y similares, de acuerdo con lo establecido en el ANEXO II.

Artículo 26.-Trabajadores con merma de la capacidad física.

La Corporación adoptará las previsiones oportunas a fin de que los trabajadores municipales de Servicios Especiales que por edad u otra razón tengan disminuida su capacidad para misiones de particular esfuerzo o penosidad, soliciten, con informes médicos, ser destinados a puestos de trabajo adecuados a su capacidad disminuida ratificada por la unidad de salud de la empresa, y siempre que conserven la aptitud suficiente para el desempeño del nuevo puesto de trabajo. Ello, a ser posible, dentro del mismo Servicio al que estén adscritos, y previo informe del Comité de Empresa y del Comité de Seguridad y Salud.

El Ayuntamiento reservará el puesto de trabajo al trabajador hasta tanto no hubiere resolución o sentencia firme sobre su invalidez. Incluso en los casos de invalidez total para el desempeño de su puesto de trabajo, se estudiará a petición del interesado, la posibilidad de prestación de servicio en otro puesto de trabajo compatible con su situación física, a cuyo efecto se atenderá a las cláusulas y condiciones incluso económicas, derivadas de la O.M. de 15-04-69, artículo 24.3. En todo caso, las retribuciones serán las correspondientes al anterior puesto de trabajo que ocupaba.

Artículo 27.- Asistencia jurídica.

El Ayuntamiento garantiza la asistencia, a través de su Asesoría Jurídica a los trabajadores municipales que lo soliciten y la precisaran por razones de conflictos derivados de la prestación del servicio, frente a terceros.

Artículo 28.- Seguridad y salud.

A la entrada en vigor del presente Convenio y en su primer mes, se constituirá el Comité de Seguridad y Salud. Su composición, funciones, régimen de funcionamiento y organización, serán dispuestas en las ordenanzas y normativas sobre materias de Seguridad y Salud (Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95 regulada por R.D. 39/97).

El Comité de Seguridad y Salud se constituirá por la consiguiente configuración:

- Tres representantes designados por la Corporación.

- Tres representantes designados por el Comité de Empresa.

Durante la vigencia del presente Convenio, se procederá a la realización de un examen de salud anual y voluntario, y a todo el personal municipal laboral; los resultados de este examen de salud, que serán confidenciales en cuanto a su identidad, servirán como base para la elaboración de un programa de salud laboral.

Artículo 29.- Prendas de trabajo.

Al personal afectado por este texto del Convenio entre el personal laboral y el Ayuntamiento de Mazarrón, se le facilitará un uniforme de invierno y otro de verano, siendo la Comisión Paritaria quien acuerde el tipo, modelo, color, calidad de dichos uniformes y a quién van destinados.

- LIMPIADORAS.

- 4 batas anuales (2 de verano y 2 de invierno, pijamas).

- 2 pares de calzado, 1 de verano y 1 de invierno.

- Guantes según duración.

- 1 prenda de abrigo en invierno cada dos años.

- POLICIA LOCAL. – Dependiendo de la Unidad.

• Polos de manga corta 2

• Polos de entretiempo 2

• Pantalones de verano 2

• Pantalones de invierno 2

• Mallas pantalón interior 2

• Polares 1 (Excepto GIR)

• Chaqueta faena 1 (GIR)

• Boina o Gorra 1 cada dos años

• Calcetines Verano 6 pares

• Calcetines Invierno 6 pares

• Camisetas de abrigo interiores

• Botas anualmente 1 (excepto botas de motorista)

• Chaquetón 1 cada 5 años

• Mas accesorios oficiales

Los uniformes se completarán con los accesorios que determine la Legislación Autonómica y Municipal y la sección a la que se esté destinado.

- PROTECCIÓN CIVIL.

- Operador de Terminal y Control

- A) Uniforme de verano.

- 2 camisas o polos manga corta, 2 pantalones, 1 par de zapatos, 6 pares de calcetines.

- B) Uniforme de invierno.

- 2 camisas, 2 pantalones, 2 jerseys, 1 par de zapatos, 6 pares de calcetines, 1 corbata cada 2 años.

- Auxiliar de Protección Civil

- A) Uniforme de verano.

- 2 polos, 2 pantalones, 1 par de zapatos, 6 pares de calcetines.

- B) Uniforme de invierno.

- 2 jerseys o forro polar, 2 pantalones, 1 par de botas, 1 buzo o mono de trabajo (termo resistente) cada 2 años, 1 anorak cada tres años.

- RESTO DE PERSONAL.

- A) Uniforme de verano.

- 2 camisas, 2 pantalones, 1 par de zapatos apropiados a su uso.

- B) Uniforme de invierno.

- 2 camisas, 2 pantalones, 1 par de zapatos apropiados a su uso, 1 jersey, guantes, 1 prenda para el agua cada tres años.

Al personal laboral temporal se le proporcionará un uniforme básico, a determinar según el servicio al que pertenezca.

La Comisión Paritaria determinará en cada caso la variedad de prendas para otro personal, así como conserjes, encargados, inspectores, etc.

La uniformidad de invierno se entregará en la primera quincena de octubre, y la de verano en la primera quincena de abril. En todo caso si el trabajador por cualquier causa no estuviera trabajando en activo durante el 80% de la temporada de verano o invierno no tendrá derecho a reclamar las prendas de trabajo de la misma.

Si se demuestra la rotura o deterioro de las prendas de trabajo durante la prestación del servicio, ésta será respuesta por el Ayuntamiento. La negativa a llevar dichas prendas durante el trabajo será objeto de falta, así como su uso fuera del trabajo, o deterioro voluntario.

Artículo 30.- Crédito vivienda.

El Ayuntamiento gestionará la suscripción de un convenio con entidades financieras públicas o privadas a fin de obtener las mejores condiciones financieras posibles en los créditos que pudieran solicitar los trabajadores laborales para la adquisición de vivienda propia, dirigiéndose para la solicitud de información al Negociado de Personal.

Artículo 31.- Regalo navideño.

La Corporación se comprometerá a realizar un obsequio, que no tendrá carácter económico, a todo el personal del Ayuntamiento, en fechas navideñas, que se recogerá antes del 31 de diciembre.

Capítulo VIII

Derechos y deberes sindicales

Artículo 32.- Secciones sindicales.

a) Los trabajadores del Ayuntamiento afiliados a una Central Sindical, podrán constituir una Sección Sindical cuando su sindicato haya obtenido más del 10% de delegados en las Elecciones Sindicales a las que se presente.

b) Cada Sección Sindical tiene derecho a elegir un Delegado de Sección Sindical (Delegado Sindical) que será reconocido como tal por el Ayuntamiento, el cual dispondrá de 40 horas mensuales retribuidas a salario real para ejercer su actividad sindical, tanto dentro como fuera de las dependencias del Ayuntamiento. Asimismo dispondrán del mismo crédito horario los componentes del Comité de Empresa.

c) La Corporación facilitará un local debidamente acondicionado y dotado de material para las Secciones Sindicales y Comité de Empresa. Asimismo, se dispondrá de un tablón de anuncios en todos los centros de trabajo para la publicidad sindical.

Se dotará mensualmente al Comité de Empresa con 75 euros para gastos de funcionamiento. Quedan excluidas las fotocopias que se realicen, que correrán a cargo de la Corporación. El gasto se librará a nombre del Presidente del Comité de Empresa.

d) Se creará una bolsa de horas sindicales por sindicato, que estará compuesta por la acumulación como máximo de dos meses de las horas sindicales que tenga cada representante sindical del mismo. Cada Sindicato podrá distribuir su bolsa de horas a los trabajadores que para ejercer cualquier actividad sindical las precisen.

e) No serán computables las horas empleadas en la negociación del Convenio Regulador, ni de las usadas en reuniones de órganos pactarios o de significación análoga, ni en aquéllas realizadas a petición del Ayuntamiento.

Artículo 33.- Garantías sindicales.

a) Ningún trabajador miembro de una Sección Sindical podrá ser discriminado ni trasladado de su puesto de trabajo por causa de su afiliación o actividad sindical.

b) Todo miembro de una Sección Sindical, tendrá derecho a ejercer libremente el cargo o la representación sindical para el que sea elegido, tanto dentro como fuera del Ayuntamiento.

c) Las Secciones Sindicales podrán difundir libremente publicaciones y avisos de carácter sindical. Asimismo podrán fijarse todo tipo de anuncios y comunicaciones del mismo carácter en los tablones que a tal efecto deberán establecerse en todos los lugares de trabajo.

d) Las Secciones Sindicales podrán recaudar las cotizaciones de sus afiliados, así como cualquier otro tipo de aportaciones con fines sindicales.

e) Las Secciones Sindicales tendrán derecho al libre acceso a los asesores sindicales, tanto a sus reuniones como a cualquier reunión o negociación a la que fuesen convocados.

f) Las Secciones Sindicales tendrán derecho a recibir del Ayuntamiento toda la información y datos estadísticos que soliciten sobre temas relacionados con la vida laboral de los trabajadores laborales dentro del Ayuntamiento de Mazarrón.

g) Los trabajadores tendrán derecho a un máximo de 36 horas de reuniones anuales por trabajador dentro de la jornada de trabajo, (Ley de Libertad Sindical y art. 42 de la Ley de Órganos de Representación), distribuidas:

- 18 horas que podrán convocar las Secciones Sindicales.

- 18 horas que podrán convocar los Órganos de Representación.

h) El Ayuntamiento descontará mensualmente la cuota sindical a los trabajadores que lo soliciten por escrito.

Capítulo IX

Retribuciones

Artículo 34.- Retribuciones básicas.

Las retribuciones del personal laboral del Ayuntamiento de Mazarrón serán las siguientes:

La cuantía de las retribuciones básicas del personal laboral de la Administración Local son las que se fijen para cada uno de los grupos y subgrupos

A1, A2, B, C1y C2 a que se refiere el art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, y en la ley de Presupuestos Generales del Estado para el año correspondiente.

El total de la nómina se hará efectiva los días 25 de cada mes.

Artículo 35.- Complemento de destino.

Corresponde al nivel del puesto que se desempeñe. Los puestos de trabajo se clasifican en 30 niveles conforme al R.D. 364/95. Todo lo relativo a los 30 niveles de Complemento de Destino en que están clasificados los puestos de trabajo conforme al

R.D. 364/95 y posterior Ley 7/2007, será negociado con los representantes legales de los trabajadores antes de la aprobación de los Presupuestos Municipales anuales en la R.P.T.

Artículo 36.- Complemento específico.

Está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad, penosidad, turnicidad, nocturnidad y festividad. En ningún caso podrá asignarse más de un Complemento Específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente, dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en un puesto de trabajo.

Artículo 37.- Pagas extraordinarias.

a) Las pagas extraordinarias serán dos al año, y se percibirán el día 26 de junio y 20 de diciembre, junto con la retribución correspondiente a los meses citados. Dichas pagas estarán formadas por el sueldo base más trienios, y el 100% de las retribuciones complementarias (destino y específico).

Artículo 38.- Complemento de productividad.

Está destinado a retribuir el especial rendimiento, la eficiencia, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo, teniendo en cuenta que su apreciación debe realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y los objetivos asignados al mismo.

La Corporación negociará con el Comité de Empresa las cantidades que se perciban en cada caso en concepto de productividad.

Se establece un complemento de productividad a percibir semestralmente –en periodos comprendidos entre el 1 de enero y 30 de junio y 1 de julio y 31 de diciembre en la cuantía de 190 euros por periodo para aquellos trabajadores que no hayan incurrido en falta de asistencia, o baja por incapacidad temporal en más de cinco días por semestre, que se abonará al mes siguiente de su devengo.

Artículo 39.- Gratificaciones.

Retribuyen servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal. En ningún caso podrán ser fijas en su cuantía y periódicas en su devengo. La asignación individual al funcionario se efectuará, previo informe de una Comisión Paritaria, (compuesta por un miembro del Comité de Empresa y un miembro de la Corporación) por la Alcaldía-presidencia, con sujeción a criterios que establezca el Pleno de la Corporación.

Artículo 40.- Dietas y kilometraje.

Se percibirán de conformidad a lo dispuesto en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Artículo 41.- Ayudas humanitarias.

Los trabajadores de este Ayuntamiento que así lo deseen, podrán asignar cantidades voluntarias para ayudas humanitarias puntuales de catástrofes, guerras, etc, a través de descuenta en nómina. Para tal fin se pasará a la firma hojas al respecto, donde se reflejará el nombre del trabajador, la cantidad asignada, su firma y el destino y fin para el que se consigna.

La cantidad donada se descontará de la nómina y las hojas se pasarán a la firma por los componentes de los Órganos de Representación de los trabajadores, o en su caso estarán a disposición de todos en el negociado de personal.

Artículo 42.- Retirada del permiso de conducir.

En el caso de que a un conductor del Ayuntamiento se le retire el permiso de conducir, se le garantiza a éste un puesto de trabajo dentro del cuadro laboral, manteniéndole las retribuciones que disfrutase anteriormente, salvo que la retirada del permiso de conducir sea producida por conducción temeraria o en estado de embriaguez o drogadicción.

Artículo 43.- Funcionarización.

El Ayuntamiento promoverá un proceso de funcionarizacion de los trabajadores laborales municipales. Este proceso será negociado con los Sindicatos con representación en el Ayuntamiento de Mazarrón.

Capítulo X

Régimen Disciplinario

Artículo 44.- Régimen disciplinario.

Las sanciones disciplinarias, su calificación, procedimiento y extinción de la responsabilidad disciplinaria se aplicará según lo establecido en la legislación vigente, Ley 7/2007 de 12 de abril.

Disposición Adicional

La Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento podrá establecer previa negociación, pactos puntuales sobre normas internas que afecten directamente a sus condiciones de trabajo u horarios, sujetos a la Ley 7/2007.

Disposición Derogatoria.

A la entrada en vigor del presente convenio queda sin efecto lo pactado o acordado en otros acuerdos anteriores.

Disposición Final.

El presente convenio entrará en vigor tras su aprobación por el Pleno de la Corporación.

ANEXO I

HORARIOS DE ATENCIÓN PÚBLICA EN EDIFICIOS MUNICIPALES.

OFICINAS

JORNADA NORMAL JORNADA REDUCIDA

- Lunes a Viernes: de 8’00 a 15’00 horas.

– Lunes a viernes: de 7’45 a 14´15 h.

BRIGADA

JORNADA NORMAL JORNADA REDUCIDA

-Lunes a Viernes: de 7’30 a 14´30h.

- Lunes a Viernes: de 7’30 a 14 horas.

PLAZA DE ABASTOS

JORNADA NORMAL

- Lunes-Viernes: de 7’30 a 9´30 horas, de 13’30 a 15’00 horas, de 16’30 a 17’30 y de 19´30 a 21’00 horas.

- Sábado: de 7’30 a 9’00 horas, de 14,00 a 15’00 horas, de 16’30 a 17’30 horas y de 19´30 horas a 21’00 horas.

JORNADA REDUCIDA

- Lunes: de 7’30 a 9’00 horas, de 13’30 a 15’00 horas, de 16’30 a 17’30 y de 19’30 a 21’00 horas.

- Sábado: de 7’30 a 9’00 horas, de 14’00 a 15’00 horas, de 16’30 a 17’30 horas y de 19’30 horas a 21’00 horas.

BIBLIOTECA

JORNADA NORMAL

- Lunes a Viernes: de 9’30 horas a 13’30 horas y de 16’30 a 19’30 horas.

JORNADA REDUCIDA

- Lunes a Viernes: de 9’30 horas a 13’30 horas y de 17’00 a 19’30 horas.

ARCHIVO

- Lunes a Viernes de 8’00 a 14’30 horas.

- Miércoles: de 16’30 a 19’00 horas.

COLEGIOS

- Lunes a Viernes: de 8’30 a 15’30

TURISMO

- Lunes a Viernes: de 8’00 a 14’00 horas y de 17’00 a 21’00 horas.

- Sábado: de 10’00 a 13’30 horas y de 17’00 a 20’30 horas.

- Domingo: de 9’00 a 14’00 horas. (Sólo en verano).

Mediante turnos rotativos que no superan la jornada establecida de 35h, trabajándose 30 minutos menos en horario con jornada reducida.

DEPORTES

- Lunes de 8 a 14’15 horas, tardes de 17’30 horas a 23’20 horas.

- Martes a Viernes de 7’45 a 14’00 horas, tardes de 17’30 horas a 23’20 horas.

- Sábados de 9 a 14’00 horas, y para completar el horario tardes de 16’00 a 21’00 horas

Mediante turnos rotativos que no superan la jornada establecida de 35h.

LIMPIEZA DE EDIFICIOS

JORNADA NORMAL

- Lunes a Viernes: de 14.30 h a 21’30 horas.

JORNADA REDUCIDA

- Lunes a Viernes: de 14.30 h a 21.00 horas.

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE DEPORTES

- Por las mañanas tienen el mismo horario que el Patronato Municipal de Deportes, y por las tardes de 16’00 a 23’00 horas, los sábados igual que el Patronato Municipal de Deportes.

EDUCACIÓN TEMPRANA

Según el horario actual, y adaptándose a las necesidades del servicio por tratarse de un servicio especial, que así lo requiere, reduciendo la jornada en 30 minutos diariamente cuando el horario se disponga como reducido.

ANEXO II

NORMAS DE DESARROLLO Y DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL REFLEJADO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CONVENIO 2008-2011.

Serán beneficiarios de las ayudas y normas recogidas en estos apartados los trabajadores laborales que presten servicios en el Ayuntamiento de Mazarrón, y sus familiares (cónyuges e hijos, o pareja de hecho), si bien los importes resultantes los percibirá el trabajador o sus herederos, en caso del fallecimiento de aquel.

25.1.- Por hijos minusválidos.

a) La prestación por este concepto ampara los casos de minusvalía recogidos en el R.D. 2741/74 y 147/80, así como los casos de autismo, dislexia, dislalia y otros legalmente reconocidos.

b) Para acceder a esta ayuda será imprescindible la presentación de diagnóstico emitido por un Organismo Oficial competente.

c) La cuantía máxima de estas ayudas será la siguiente: Casos recogidos por el R.D. 2471/74 y 147/80: 100 euros. Al mes. Otros casos 100 euros, al mes. En función de los grados de minusvalía recogidos en el citado diagnóstico, la Comisión de Seguimiento fijará la cuantía total a recibir por el solicitante, siendo a cargo de la Corporación.

Estas ayudas serán incompatibles con la percepción de otras por el mismo concepto, salvo las otorgadas por los Organismos Públicos citados en el párrafo anterior, por lo cual en la solicitud se hará constar tal circunstancia.

25.2.- Ayudas por matrimonio, natalidad y sepelio.

a) La Corporación completará las ayudas que por estos conceptos otorguen los Organismos Públicos correspondientes, garantizándose en todo caso:

- Por matrimonio (civil o no)..... 400 euros.
- Por inscripción en el libro de registro de parejas de hecho..... 400 euros.
- Por natalidad, adopción y guarda legal..... 400 euros.
- Por sepelio..... 400 euros.

En los casos de matrimonio en que ambos cónyuges o parejas de hecho tuvieran derecho a la prestación, solamente la recibirán uno de ellos.

25.- Ayudas por gafas, prótesis y similares.

Las ayudas médicas se podrán destinar para endodoncia, dentadura completa, puentes de tres o más piezas, pieza dental suelta, empastes, calzado corrector, plantillas ortopédicas, vehículos de inválido, audífonos, cristales correctores, lentillas y material ortopédico o aparatos correctores.

Para recibir estas ayudas es preciso efectuar la correspondiente solicitud adjuntando la factura original. Para la ayuda por cristales se tendrá en cuenta que si no existe cambio de graduación solo se aprobarán una cada tres años. La ayuda máxima por todos los conceptos acumulados de este punto, será de 600 euros trabajador/año.

25.4.- Ayudas económicas el estudio para funcionarios-laborales e hijos.

Se concederán ayudas para aquellos estudios que respondan al plan aprobado por el Ministerio de Educación y Ciencia o la Conserjería de Educación de la Comunidad Autónoma de Murcia en su caso, y cuya terminación suponga la obtención del título académico oficial, expedido por los referidos Organismos.

Las clases de ayudas que se conceden, son las siguientes:

a) Ayudas económicas para los estudios siguientes:

-Educación infantil (a partir de los 3 años).

- Educación primaria.

- E.S.O. y Módulos de Grado Medio.

- Bachillerato y Módulos de Grado Superior.

- Estudios correspondientes a todos los cursos de la Reforma Experimental de Enseñanzas Medias y módulos profesionales, niveles 2 y 3.

- Titulaciones de Grado y Postgrado (antiguamente Diplomatura/ Licenciatura)

b) Ayudas para la Educación:

Las ayudas individualizadas en las siguientes cuantías para cada una de las siguientes finalidades son:

- Ayudas para matrículas universitarias en universidades públicas (en caso de que sean privadas se abonarán lo que correspondiera por estudios análogos en la pública), del 100% del importe de las tasas o precios que se hayan de satisfacer, siempre y cuando el estudiante haya aprobado la mitad o más de las asignaturas/ créditos en que se matriculó en el curso anterior.

En caso de que las asignaturas/créditos aprobadas no alcancen este porcentaje, se tendrá derecho a percibir el porcentaje equivalente.

Dichas ayudas se aplicaran a todas aquellas titulaciones oficiales reconocidas por el Ministerio de Educación.

- Ayudas para material didáctico y libros de estudios de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, Bachillerato, Módulos de Grado Medio y Superior o equivalente, 200 euros. por hijo.

- Ayudas para Educación Especial: La Comisión de Seguimiento, a la vista de los gastos que haya que satisfacer el solicitante durante el año en curso y de las ayudas que goce el mismo, determinará el importe global de la ayuda que se le concede. El pago de todas las ayudas, se abonarán al mes siguiente de su presentación.

- Presentación de solicitudes y documentación.

Se presentará instancia de solicitud dentro del mes en que se efectúe la matriculación o comienzo del curso escolar. Las instancias se pasarán por el Registro.

Junto con la instancia de solicitud se aportará el certificado acreditativo de matriculación o asistencia al curso en su caso, fotocopia del libro de familia y justificante original del pago de matrícula.

Para las ayudas de Educación Especial, se acompañarán además los siguientes documentos: Certificación acreditativa de las ayudas que se perciban del Ministerio de Asuntos Sociales o de cualquier otro Órgano público o privado. Certificado o documento acreditativo de hallarse matriculado o inscrito el alumno,

para el que se solicita la ayuda, durante el presente curso en Centro docente reconocido o autorizado para Educación Especial, en el que se indique el tipo de educación a impartir al educando e importe anual de la escolarización a cargo del mismo.

25.5.- Los trabajadores podrán optar por destinar la asignación del plan de empleo para la contratación de un seguro de asistencia sanitaria colectiva (como la actual) garantizando el Ayuntamiento en estos supuestos las diferencias económicas existentes entre uno u otro supuesto a través de la bolsa de acción social.

25.6.- RENOVACIÓN DEL PERMISO DE CONDUCIR.

Aquellos trabajadores que por su puesto de trabajo hubieren de tener como requisito para su ingreso en el puesto, un determinado permiso de conducir, se le abonarán las cantidades oportunas para las renovaciones periódicas del mismo. Dichos abonos serán solicitados a la Comisión Paritaria con la oportuna documentación.

La Comisión Paritaria, resolverá cuantas dudas se planteen en este artículo de acción social. Para cambiar las normas establecidas en este documento será preceptivo negociar previamente con los sindicatos representativos.

ANEXO III

Es evidente que la Corporación Municipal debe gestionar todo un conjunto de servicios públicos que, día tras día, debe de ir complementando y adaptando a las continuas funciones de cada uno de los colectivos que forman la plantilla. Esto implica un sobreesfuerzo continuado en cada uno de los puestos de trabajo que justifica, sobradamente, la adaptación anual de las retribuciones complementarias.

En consecuencia se revisará en cada Convenio el complemento específico de todos los trabajadores y se aplicará a cada uno (funcionario o personal laboral) de forma individual, como resultado de la argumentación anteriormente expuesta, con el pago de los atrasos a que hubiere lugar.

Se negociarán, junto con la R.P.T., los complementos específicos de todos los trabajadores antes de la aprobación de los Presupuestos Municipales de cada año.

CRITERIOS PARA REGULAR EL COMPLEMENTO ESPECÍFICO:

El complemento específico de los puestos de trabajo que realicen las jornadas nocturnas y festivas se incrementarán en las siguientes cantidades:

* 3,50 euros/hora a los servicios nocturnos comprendidos entre las 22 horas y las 06 horas.

*40 euros por jornada diaria a los que realicen su trabajo entre la 06 horas del sábado hasta las 06 horas del lunes, y festivos; no se incrementará el complemento especifico si por la realización de estos servicios se percibiesen en concepto de exceso de jornada

En Mazarrón, 22 de julio de 2009.—El Alcalde-Presidente.—Los Sindicatos, U.G.T. S.I.M.E. CC.OO. CSI-CSIF.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17717 Resolución de 22-10-2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia. Exp. 200944110023.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, del Convenio Colectivo de Trabajo de Junta de Hacendados (Código de Convenio número 3003182) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 15-12-2008 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 22 de octubre de 2009.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma.—El Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

Texto del Convenio Colectivo de Empresa de la Comunidad General de Regantes "Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia"

Artículo 1.º- Ámbito territorial y funcional. El presente convenio afecta a todo el personal de la empresa, dedicada a la actividad de agua para riego, comprendido en la Ordenanza Laboral de Trabajo para las industrias de captación, elevación conducción, tratamiento y depuración de aguas, aprobada por Orden del Ministerio de Trabajo de 27 de Enero de 1972.

Mediante el presente convenio se establece las condiciones por las que han de regirse las relaciones de trabajo entre la Comunidad General de Regantes "Junta de Hacendados" y los trabajadores que quedan comprendidos dentro de sus ámbitos, y se aplicará con preferencia a las demás normas laborales.

Artículo 2.º- Vigencia y duración. El presente convenio será desde el 1 de Enero de 2009 hasta el 31 de Diciembre del mismo año, sea cual fuere la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Este convenio se prorrogará tácitamente de año en año si no es denunciado por alguna de las partes que lo suscriben con antelación de un mes, como mínimo, al momento de su vencimiento ante la otra parte.

Denunciado el convenio, y hasta tanto no se logre un nuevo acuerdo expreso, se mantendrá en vigor todo su contenido normativo.

Si no media denuncia, o si mediando denuncia no se hace en tiempo y forma, el convenio se prorrogará por tácita reconducción de año en año en todo su contenido.

Artículo 3.º- Revisión salarial. Las prorrogas serán revisadas con efectos de 1 de Enero de cada año, incrementando la tabla salarial en el índice precios consumo conjunto Nacional que publique el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que le sustituya.

Artículo 4.º- Condiciones más beneficiosas. Todas las condiciones económicas y de cualquier índole, contenidas en el presente convenio y estimadas en su conjunto, tendrán la consideración de mínimas, por lo que los pactos, cláusulas y situaciones actualmente implantadas en la Empresa que impliquen condiciones más beneficiosas para el personal en relación con las convenidas, subsistirán como garantía personal para los que vinieran disfrutando de ellas.

Artículo 5.º- Facultad de adhesión. Si durante la vigencia del presente convenio, con carácter Nacional o para la agrupación de agua en general, se concertara un convenio que considerado en su conjunto fuera más beneficioso para los trabajadores, éstos podrían acogerse al mismo si lo estiman conveniente. Así mismo se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en cada momento sobre la materia.

Artículo 6.º- Jornada laboral. La jornada a realizar será de 35 horas semanales en jornada continuada.

Dadas las especiales características de vigilancia como en la distribución de agua, que no implican un esfuerzo constante, la empresa vendrá obligada a autorizar a sus trabajadores el que puedan dentro de sus respectivos turnos de trabajo, almorzar, merendar o cenar, ya que el servicio lo permite, sin que ello suponga interrupción del trabajo, con lo cual se compensa la media hora de descanso que para la jornada continuada establece la Ordenanza Laboral del ramo.

Artículo 7.º- Horas extraordinarias. Y plus de nocturnidad. Las horas extraordinarias serán abonadas de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

El plus nocturno, consistente en un complemento del salario profesional, consistirá en el abono del veinticinco por ciento sobre el citado salario, en todas las horas que se realicen entre las 22 y las 6 horas.

Los acequieros o guardas celadores de acequias no percibirán horas extraordinarias cuando hayan convenido por escrito o verbalmente con la dirección de la Empresa la asignación de una cantidad compensatoria por trabajos efectuados fuera de la jornada normal.

Artículo 8.º- Antigüedad. Se establece con carácter general para todas las categorías un aumento de antigüedad consistente en un tres por ciento del salario del presente convenio, por cada trienio de servicio en la Empresa, con la limitación del 50% del salario como aumento máximo.

Artículo 9.º- Condiciones económicas. Para todos los trabajadores contratados a partir de la firma del presente convenio, el salario base del mismo es el que aparece en la siguiente tabla salarial, en función de la categoría profesional, para la que se contrate.

TABLA SALARIAL:

CATEGORIA SUELDO BASE MES

Secretario General	1.676.-
Jefe de Negociado	1.564.-
Letrado/a Asesor	1.500.-
Sub-Jefe de Negociado	1.341.-
Administrativo de 1.ª	950.-
Oficial	867.-
Administrativo de 2.ª	782.-
Auxiliar	670.-
Inspector de obras	1.200,-
Guarda de 1.ª	850.-
Operario de maquinaria	805.-
Peón	670.-

Artículo 10.º- Gratificaciones extraordinarias. El personal comprendido en este convenio percibirá dos gratificaciones extraordinarias, equivalentes cada una de ellas a una mensualidad de su salario base del convenio, más antigüedad, dichas gratificaciones se abonaran en los meses de Julio y Diciembre, respectivamente.

Artículo 11.º- Dietas. Las dietas serán a justificar y a cargo de la empresa. Para el devengo de estas dietas será condición indispensable que el desplazamiento obligue respectivamente a comer o cenar fuera de la localidad, entendiéndose que esta circunstancia se produce cuando la ausencia supera las dieciséis horas.

Artículo 12.º- Quebranto de moneda. Se establece la cantidad de 350 €uros anuales, para el encargado de caja, por el concepto de quebranto de moneda, incrementadas anualmente en la cuantía del IPC.

Artículo 13.º- Vacaciones.- El periodo anual será de treinta y un días naturales, o la parte proporcional en el caso de no llevar el año de servicio. Su retribución será el salario base mensual más los complementos personales que correspondan en cada caso. Las fechas de su disfrute serán fijadas previa solicitud de los empleados a la Dirección de la Empresa. En caso de que las solicitudes de los días de vacaciones resultasen coincidentes en varios empleados y por razones de los servicios no pudiesen resultar atendidas, estas se resolverán en el primer año conforme al mayor tiempo de permanencia en la Empresa; para años sucesivos se determinará su disfrute mediante un sistema rotativo.

Las vacaciones y su fecha de disfrute se comunicarán a la Empresa con dos meses de antelación y una vez aceptadas se expondrá en el tablón de anuncios interno de la Empresa y se iniciarán siempre en día laborable.

Al personal que por cualquier circunstancia cese a lo largo del año natural sin disfrutar de las vacaciones reglamentarias, se le abonará la parte correspondiente al tiempo de trabajo realizado.

Artículo 14.º- Permisos retribuidos. El trabajador, avisando con la posible antelación y justificándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y siguiente:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Dos días por nacimiento de hijo o por el fallecimiento, accidente o enfermedad grave u hospitalización de parientes hasta el segundo grado de

consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto el plazo será de cuatro días.

c) Un día por traslado del domicilio habitual.

d) Cuatro días por asuntos propios.

e) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo.

f) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que tengan que realizarse dentro de la jornada de trabajo.

g) Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer por voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de su jornada en media hora con la misma finalidad.

Artículo 15.º- Cese voluntario. En caso de cese voluntario por parte del trabajador, el plazo de preaviso será de dos meses para el personal titulado; un mes para el personal técnico y administrativo; y de quince días para el resto, debiendo comunicarlos por escrito a la Empresa, que vendrá obligada a cursar recibo del mismo al trabajador.

El incumplimiento por parte del trabajador de la notificación del preaviso, supondrá la perdida de un día de retribución, por cada día que se ha dejado de preavisar.

La empresa vendrá obligada asimismo a abonar, al término de la relación laboral, la liquidación correspondiente dentro de los quince días siguientes a la finalización de la misma. El incumplimiento de esta obligación imputable a la empresa, llevará aparejado el derecho del trabajador a ser indemnizado con el importe de un día de retribución por cada día de retraso en el pago, con el limite del periodo de prueba que cada categoría tenga establecido y siempre que se acredite la reclamación de dicho pago.

Artículo 16.º- Complementos por accidentes de trabajo. La empresa abonará al personal en baja por accidente de trabajo un complemento consistente en cubrir la diferencia entre la indemnización que reciba por incapacidad laboral transitoria y el total de la remuneración por salarios y complementos del mismo de carácter personal. A estos efectos, la empresa podrá concertar póliza de seguros complementaria por accidentes.

Artículo 17.º- Complementos en caso de enfermedad común. Los trabajadores fijos, en caso de baja por enfermedad, y a partir del primer día hasta un máximo de nueve meses, percibirán un complemento a cargo de la empresa, consistente en la diferencia entre las prestaciones que por tal concepto perciban con cargo a la Seguridad Social y el salario base y complementos personales que tengan reconocidos cada uno de los trabajadores.

Artículo 18.º- Indemnización por fallecimiento o invalidez permanente. La empresa suscribirá una póliza de seguro colectivo a sus trabajadores para caso de incapacidad laboral permanente, en su grado de absoluta o muerte, sus derechohabientes en el orden de prelación que se establece por las normas legales de la Seguridad Social, percibirán una indemnización de veinte mil euros. Dicha cantidad se incrementará en las prórrogas del convenio con arreglo al índice de precios al consumo, conjunto Nacional.

Artículo 19.º- Premio de jubilación. A todo el personal que durante la vigencia del presente convenio o prórrogas, se jubile dentro de los noventa días siguientes a cumplir los 61, 62, 63, 64, 65 años, se les abonará por la empresa las siguientes cantidades 5000, 4500, 4000, 3500, 3000 €uros, respectivamente. Dichas cantidades se incrementaran en las prórrogas del convenio con arreglo al Índice de Precios al Consumo, conjunto Nacional.

Artículo 20.º- Ropa de trabajo. A todo el personal subalterno de oficinas, acequieros, guardas o celadores de acequias, se le proveerá de la indumentaria adecuada y el distintivo que fije la empresa.

Artículo 21.º- Derechos supletorios. En todo aquello que no esté previsto en este convenio, serán de aplicación las normas comprendidas en el Estatuto de los trabajadores y demás disposiciones de rango superior y derecho necesario, siempre que no se contradigan con el espíritu de este convenio, consideradas en su conjunto.

Artículo 22.º- Comisión paritaria. La Comisión paritaría estará compuesta por dos representantes de la parte social y dos representantes de la empresa, que podrán servirse de los asesores que estimen convenientes, teniendo como función especifica la de interpretar el presente convenio, así como mediar en los conflictos que no estén reservados a Autoridad Laboral.

Murcia, 15 de diciembre de 2008.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17718 Resolución de 22-10-2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para GLP Envasado y Servicos Oficiales (anteriormente Butano (agencias distribuidoras). Exp. 200944110024.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, del Convenio Colectivo de Trabajo de GLP Envasado y Servicios Oficiales (Anteriormente Butano (agencias distribuidoras), (Código de Convenio número 3000155) de ámbito Sector, suscrito con fecha 3-07-2009 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 22 de octubre de 2009.—El Director General de Trabajo, por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

ACTA DE ACUERDO DEL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE TRABAJO PARA EMPRESAS DE GLP ENVASADO Y SERVICIOS OFICIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

ASISTENTES:

PARTE ECONÓMICA:

Presidente:

Don Carlos García Carreño Martínez.

Vocales:

Don Jose Jover Perez Almagro

Don Fuensanta Alarcón Sanchez

Don Aniceto Hernández Rosique.

Don José Jover Pérez Almagro.

Don José Guillamón

Asesores:

Don Andrés Sánchez Gómez.

Doña M.ª María José Aragón Zambudio.

PARTE SOCIAL:

POR U.G.T.

Don Antonio Alfocea Fuentes

Don Andrés Moreno Moreno

Don Alfonso Álvarez Richances.

Don Marcelino Romero Oliver.

Asesores:

Doña M.ª Isabel Martínez Rubio

Don Ginés Meroño Soto.

POR CC.OO.

Doña Rafaela Tudela Fernandez

Don Francisco Reina González

Don Daniel Canovas Guillén.

Asesores:

Don Julio López Pujalte

Don Salvador Soto Fernández.

En la Ciudad de Murcia, siendo a las catorce treinta horas del día 3 de julio de 2009, y en los locales de la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia, sitos en la C/. del Metal, 4 30009 de Murcia, se reúnen los Sres. relacionados al margen, componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Sindical de Trabajo para el sector de GLP envasado y Servicios Oficiales de la Región de Murcia Abierta la sesión y tras amplia deliberación se alcanzan los siguientes acuerdos:

DURACIÓN: 3 años

VIGENCIA: Desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2011.

INCREMENTO SALARIAL: El segundo párrafo del articulo 3 se modifica en los siguientes términos:

El incremento salarial para el año 2009 será del 1,4% sobre las tablas salariales publicadas en el BORM de 15 de enero de 2009 para el 2008.

Para el año 2010, el incremento salarial que se aplicará sobre las tablas de 2009 será la cantidad resultante de adicionar al IPC real a 31 de diciembre de 2009, establecido por el INE un 0,6.

En el caso de que el IPC real a 31 de diciembre de 2009 fuese negativo, el incremento salarial para el 2010 será de un 0,6%.

Para el año 2011, el incremento salarial que se aplicará sobre las tablas de 2010 será la cantidad resultante de adicionar al IPC real a 31 de diciembre de 2010, establecido por el INE un 0,6.

En el caso de que el IPC real a 31 de diciembre de 2010 fuese negativo, el incremento salarial para el 2011 será de un 0,6%.

Al artículo 17.º: "Salario base" se le da la siguiente redacción: El salario base para el año 2009, es el que figura en la columna primera de la TABLA SALARIAL ADJUNTA.

QUEBRANTO DE MONEDA

El artículo 14 se modifica con la siguiente redacción:

Las empresas afectadas por este Convenio abonarán a sus repartidores y cajeros, por el concepto de quebranto de moneda, la cantidad de 16,20 euros al mes durante el año 2009.

Para el año 2010 y 2011 se incrementarán igual que el salario base.

PROLONGACIÓN DE LA JORNADA

El artículo 18, queda redactado en los siguientes términos:

Para el año 2009, las empresas que por necesidades del servicio necesiten prolongar la jornada, en horario de la comida y por su decisión, vendrán obligadas a pagar 3,31 euros por día, a los repartidores, en concepto de prolongación de jornada en el periodo comprendido entre los meses de octubre a marzo, ambos inclusive; las empresas que no alteren su horario habitual quedarán exentas de este pago.

Para el año 2010 y 2011 se incrementarán igual que el salario base.

COMISIÓN PARITARIA

La Comisión de Interpretación y Arbitraje regulada por el artículo 31º del vigente Convenio estará integrada por los siguientes miembros:

Parte Social: Don Antonio Alfocea Fuentes, don Andrés Moreno Moreno, don Alfonso Álvarez Richances, Doña Rafaela Tudela Fernández y don Francisco Reina González.

Parte Empresarial: Don Carlos García Carreño Martínez., don Jose Jover Perez Almagro, don Fuensanta Alarcón Sanchez, don Aniceto Hernández Rosique y don José Guillamón.

Las partes podrán modificar, previa comunicación, los componentes de la Comisión Paritaria.

Disposición transitoria primera

Los atrasos que se deriven de las retribuciones que se establecen en el presente Convenio para el año 2009, serán satisfechos a partir de la firma del Convenio, y en cualquier caso, antes de 31 de diciembre de 2009.

Texto Convenio Colectivo Sindical de Trabajo para el sector de GLP envasado y Servicios Oficiales de la Región de Murcia

Artículo 1.º: Ámbito funcional y personal

El presente convenio obligará a todas las empresas y trabajadores de Agencias Distribuidoras Oficiales de Butano de la Región de Murcia.

Artículo 2.º: Ámbito territorial

El Convenio obligará a todos los centros de trabajo, que comprendidos en el ámbito funcional del mismo, se encuentren situados en la región de Murcia, sea cual fuere el domicilio social de la empresa.

Artículo 3.º: Ámbito temporal e incremento salarial

El presente Convenio tendrá una vigencia temporal de TRES AÑOS, comprendiendo el periodo entre el 1 de enero de 2009 y 31 de diciembre de 2011, siendo prorrogable por la tacita de año en año, si no se denuncia por cualquiera de las partes, con una antelación mínima de un mes respecto de la fecha de terminación normal del mismo o de cualquiera de sus posibles sucesivas prorrogas.

El incremento salarial para el año 2009 será del 1,4% sobre las tablas salariales publicadas en el BORM de 15 de enero de 2009 para el 2008.

Para el año 2010, el incremento salarial que se aplicará sobre las tablas de 2009 será la cantidad resultante de adicionar al IPC real a 31 de diciembre de 2009, establecido por el INE un 0,6.

En el caso de que el IPC real a 31 de diciembre de 2009 fuese negativo, el incremento salarial para el 2010 será de un 0,6%.

Para el año 2011, el incremento salarial que se aplicará sobre las tablas de 2010 será la cantidad resultante de adicionar al IPC real a 31 de diciembre de 2010, establecido por el INE un 0,6.

En el caso de que el IPC real a 31 de diciembre de 2010 fuese negativo, el incremento salarial para el 2011 será de un 0,6%.

Artículo 4.º: Entrada en vigor

Este convenio entrará en vigor el día de su firma y sus efectos económicos serán a partir del día 1 de enero de 2009.

Artículo 5.º: Vinculación a la totalidad

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y han sido aceptadas ponderándose globalmente.

Artículo 6.º: Garantía - ab personam-

Si algún trabajador tuviese una suma de devengos superior a la que pudiera corresponderle por las nuevas condiciones que se establecen en el presente Convenio, el exceso tendrá que serle respetado como condición más beneficiosa a titulo exclusivamente personal.

Artículo 7.º: Compensación

Las condiciones convenidas, son compensables en su totalidad, con las que anteriormente rigieren por mejora pactada unilateralmente concedida por la empresa o por imperativo legal.

Artículo 8.º: De la organización del trabajo

La organización del trabajo y la determinación de los sistemas y métodos que han de regularse en los distintos grupos profesionales, es facultad exclusiva de las Empresas, que responden de su ejercicio ante el Estado. No obstante, las empresas se comprometen a llevar a cabo y establecer un sistema proporcional de distribución de zonas entre el personal repartidor, con el fin de conseguir el equilibrio necesario, en razón de las dificultades que puedan existir entre una y otra zona para el reparto de botellas.

Artículo 9.º: Clasificaciones profesionales

Las clasificaciones profesionales de los trabajadores afectados por este Convenio, vienen determinadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ordenanza Laboral, de 29 de julio de 1974, prorrogado por el acuerdo MARCO en vigor desde el 1 de enero de 1996 inscrito por Resolución de 13 de marzo de 1996 de la Dirección General de Trabajo.

Artículo 10.º: Prendas de trabajo

Por las empresas se facilitarán a sus trabajadores, las siguientes prendas de trabajo.

Para los repartidores, mecánicos, mozos de almacén y / o almaceneros, dos uniformes de invierno y dos uniformes de verano compuestos como máximo por dos prendas cada uno, a elegir según las necesidades del trabajador, y de acuerdo a la uniformidad homologada por REPSOL BUTANO, S.A., además se pondrán

cuando sea necesario y con un máximo de una prenda al año, impermeable, botas de seguridad y guantes.

Las prendas de invierno serán entregadas durante el mes de septiembre, y las de verano durante el mes de abril de cada año.

Artículo 11.º: Obligatoriedad de las prendas de trabajo

Es obligatorio el uso de las prendas de trabajo que correspondan, según la época del año, así como la prohibición del uso de las mismas fuera del trabajo habitual donde se preste su servicio.

Cuando los trabajadores usen indebidamente la ropa de trabajo para otros fines a que están destinadas, se incurrirá en las siguientes faltas por parte del trabajador afectado:

1.ª- En la primera ocasión se considerará falta leve, sancionable exclusivamente por las empresas con amonestación verbal.

2.ª- En la segunda ocasión y como reincidencia se considerará falta grave

3.ª- El no uso de las prendas del trabajo es constitutivo de falta grave, salvo causas justificadas.

Artículo 12.º: Jornada de trabajo y distribución anual

La jornada laboral será de 40 horas semanales de trabajo efectivo; en cómputo anual de 1806 horas. La distribución será la siguiente:

44 horas semanales de lunes a sábados durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre al final de febrero, ambos inclusive, pudiendo acordarse el inicio o la extensión de esta jornada por causas climatológicas.

35 horas semanales en jornada intensiva durante los meses de julio y agosto.

40 horas semanales el resto de los meses del año.

Con el fin de completar la jornada en su computo anual, se celebrará como festivo el día 1 de junio, festividad de la Patrona.

En las zonas veraniegas, la jornada intensiva de los meses de julio y agosto, se disfrutarán en otra época debiendo acordarse con los trabajadores de cada Empresa afectada por la zona, el disfrute de la jornada intensiva en otro periodo del año.

Artículo 13.º: Antigüedad

El personal fijo que tenga acreditada y cobre antigüedad, continuará acreditándola y devengándola según la regulación legal actual al efecto, es decir, cuatrienios en una cuantía de 5 por 100 de los salarios establecidos en la Tabla Salarial del Convenio.

El personal de nueva incorporación como fijos a la empresa, no acreditarán ni devengarán antigüedad.

Artículo 14.º: Quebranto de moneda

Las empresas afectadas por este Convenio abonarán a sus repartidores y cajeros, por el concepto de quebranto de moneda, la cantidad de 16,20 euros al mes durante el año 2009.

Para el año 2010 y 2011 se incrementarán igual que el salario base.

Cuando el repartidor tuviera que abonar un envase de gas por pérdida o hurto del mismo, abonará el precio que cueste en cada momento.

Artículo 15.º: Plus de productividad

Será el fijado en la tabla salarial, incrementándose anualmente en la misma proporción que el salario base.

Condiciones para tener derecho al plus de productividad:

A) Será preciso que el numero de botellas vendidas por todos los repartidores de la empresa, sea igual o superior a las que vendieron en el mismo mes del año anterior, siendo acumulativos por trimestres naturales, en el caso de que algún mes no consigan el número de botellas vendidas y si alcanzasen, en el computo del trimestre natural al que corresponda, quedando garantizado de este modo la posible incidencia climatológica.

B) Para obtener la media de botellas vendidas, se tendrán en cuenta el número de botellas vendidas del mes (o trimestre natural) del año referido en el apartado A y el número de repartidores que las distribuyeron en el periodo que se impute.

C) Si la media de reparto obtenido en el mes o trimestre en su caso es inferior a la del mismo periodo del año referido en el apartado A no se devengará el plus por ningún trabajador de la empresa

D) A lo largo de la vigencia de este convenio y en base a las condiciones anteriores, se fijará en cada empresa unas tablas de ventas mínimas por zonas de similares características, con el fin de homologar de una manera uniforme y definitiva los mínimos de ventas previstos.

Artículo 16.º: Incentivos por rendimiento

Este plus, retribuye el incremento sobre los mínimos de trabajo en cantidad y garantizando la calidad del mismo, entendiéndose por tal, unas adecuadas relaciones y trato con los usuarios, así como el pleno cumplimiento de las normas y políticas comerciales fijadas por la empresa.

El importe de este plus, será de 0.10 euros por botella que supere en cada mes el 92% de la media anual conseguida en el año anterior, teniendo en cuenta las ventas y días realmente trabajados en cada zona, abonándose por meses vencidos.

No obstante, y con el fin de evitar apreciaciones subjetivas en los posibles cambios de repartidores en las distintas rutas, las empresas fijarán unas tablas de ventas por rutas, en función de las mismas y homogeneizando aquellas que tengan similares características de dificultad de reparto, etc., independientemente de los repartidores que estén destinados a ellas, aplicándose en lo sucesivo dichas cantidades de referencia.

Artículo 17.º: Salario base

El salario base para el año 2009, es el que figura en la columna primera de la TABLA SALARIAL ADJUNTA.

Artículo 18.º: Prolongación de la jornada

Para el año 2009, las empresas que por necesidades del servicio necesiten prolongar la jornada, en horario de la comida y por su decisión, vendrán obligadas a pagar 3,31 euros por día, a los repartidores, en concepto de prolongación de jornada en el periodo comprendido entre los meses de octubre a marzo, ambos inclusive; las empresas que no alteren su horario habitual quedarán exentas de este pago.

Para el año 2010 y 2011 se incrementarán igual que el salario base.

Artículo 19.º: Gratificaciones extraordinarias

Los trabajadores afectados por este Convenio, devengarán dos pagas extras: una el 15 de julio y otra el 15 de diciembre, a razón del salario base más antigüedad.

Artículo 20.º: Participación en beneficios

En concepto de participación en beneficios, los trabajadores afectados por este convenio devengarán una mensualidad del salario base más antigüedad, que se abonará el 15 de marzo.

Artículo 21.º: Complemento por enfermedad o accidente

En caso de accidente o enfermedad común, del trabajador, las empresas completarán las prestaciones de la Seguridad Social hasta el 100% del salario convenio, desde el primer día en baja por accidente de trabajo o enfermedad que precise hospitalización, y a partir de los treinta días de baja en los restantes casos.

En caso en enfermedad justificada, con el aviso previo al empresario, el trabajador percibirá desde el primer día, con cargo al empresario 100% de su salario convenio, sin que este beneficio pueda exceder de tres días en el año.

Artículo 22ª: Vacaciones

Los trabajadores disfrutarán una vacación anual de treinta días naturales, prorrateándose por el tiempo trabajado, a los contratados temporalmente.

Artículo 23.º: Calidad en el servicio

En cumplimiento de las instrucciones exigidas por REPSOL en el servicio de atención el cliente, los trabajadores prestan su total colaboración con la empresa a fin de cumplir con los conceptos de:

Mejora de atención al cliente

Imagen del trabajador

Disminución de accidentes

Estiba de botellas

En el caso de que la empresa sea sancionada por REPSOL, y se le penalice por el deficiente servicio de atención al cliente en una ruta o zona de reparto por causa atribuible al trabajador, se le detraerá de sus emolumentos a percibir, el 50% del importe de la pena-lización.

Se crea una comisión de control, para estudiar las causas y procedencia de las penalizaciones que REPSOL haga a las empresas, por incumplimiento de las normas establecidas para el servicio de reparto y que se le imputen a los trabajadores. Estará compuesta por los miembros de la Comisión Paritaria y los Asesores del Convenio, adaptándose los acuerdos por votación secreta.

Artículo 24.º: Contratación de personal temporal

Se acuerda la posibilidad de realizar contratos temporales por circunstancias de la producción de hasta trece meses y medio dentro de un periodo de 18 meses.

Artículo 25.º: Plus de temporalidad

Se acuerda que los trabajadores contratados temporalmente perciban en plus mensual de 12 euros durante toda la vigencia del convenio, no devengando este plus los contratos en formación.

Artículo 26.º: Contratos en formación

Las empresas que realicen contratos de formación podrán hacerlo por una duración de hasta 3 años.

Artículo 27.º: Cláusula de descuelgue

Los compromisos en materia salarial contenidos en el presente convenio, no serán de aplicación para aquellas empresas que acrediten perdidas en el ejercicio anterior correspondiendo en tal supuesto, el mantenimiento del mismo nivel retributivo del convenio anterior, de acuerdo al articulo 8.º 1ª de la Ley 11/94 de 19 de mayo.

La solicitud de descuelgue se realizará ante la Comisión Paritaria del Convenio, dentro de los tres meses siguientes a la publicación del presente convenio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para 2008.

La Comisión Paritaria estudiará la documentación acreditativa aportada por la empresa y su comparecencia si lo estima conveniente, así como la de los trabajadores de la misma, dictando una resolución en el plazo máximo de un mes, autorizando o no la petición de la empresa. Dicha resolución podrá ser recurrible judicialmente.

Artículo 28.º: Licencias retribuidas

El trabajador, avisando con la posible antelación podrá faltar al trabajo, con derecho a percibir el salario por las siguientes causas:

1. Por fallecimiento de padres, abuelos, hijos, nietos, cónyuge o hermanos, hasta tres días naturales.

2. Por enfermedad grave de la esposa, acreditada por certificado médico de la Seguridad Social, de tres días que podrán prorrogarse discrecionalmente a juicio de la empresa.

3. Por enfermedad grave de los hijos o de los padres, si viven en su domicilio y a sus expensas, un día prorrogable previa confirmación de cinco días, se fuese el propio trabajador quien hubiera de atender al enfermo.

4. Por matrimonio de hijos o hermanos, en la fecha de celebración de dicha ceremonia, un día.

5. Por matrimonio, quince días naturales.

6. Por alumbramiento de la esposa, dos días naturales, que podrán prorrogarse por otros dos, en caso de justificada enfermedad.

7. El tiempo necesario para el cumplimiento de funciones de carácter sindical, en los cargos representativos, siempre que medie la oportuna y previa convocatoria y subsiguiente justificación, sin exceder de quince horas al mes, salvo desplazamiento fuera de la provincia, que serán justificados por el Organismo que convoque.

8. Un día sin justificar motivo al año, preavisándolo con anterioridad.

En estos supuestos los trabajadores percibirán la totalidad de sus emolumentos.

Artículo 29.º: Reconocimientos médicos

Las empresas vendrán obligadas a solicitar al Organismo que corresponda el reconocimiento médico de sus trabajadores anualmente, debiendo dar traslado del resultado a cada uno de los trabajadores sometidos a reconocimiento.

Artículo 30.º: Retirada del permiso de conducir

Los conductores a quienes se les retire el permiso de conducir por tiempo de un mes, como consecuencia de haber cometido infracción de trafico, conduciendo en vehículos de la empresa por cuenta y orden de la misma, serán acoplados

durante ese tiempo a otro trabajo en algunos de los servicios de que dispongan la empresa, percibiendo el salario correspondiente al puesto asignado.

Quedan excluidos de los beneficios recogidos en este articulo, los conductores que se viesen privados del permiso de conducir como consecuencia de embriaguez o imprudencia temeraria.

Artículo 31.º: Comisión paritaria

La Comisión de Interpretación y Arbitraje regulada por el artículo 31º del vigente Convenio estará integrada por los siguientes miembros:

Parte Social: Don Antonio Alfocea Fuentes, don Andrés Moreno Moreno, don Alfonso Álvarez Richances, Doña Rafaela Tudela Fernández y don Francisco Reina González.

Parte Empresarial: Don Carlos García Carreño Martínez., don Jose Jover Perez Almagro, don Fuensanta Alarcón Sanchez, don Aniceto Hernández Rosique y don José Guillamón.

Las partes podrán modificar, previa comunicación, los componentes de la Comisión Paritaria.

Artículo 32.º: Acción sindical

Las empresas vendrán obligadas a conceder a sus delegados de Personal y por una sola vez en el año, si ellos lo solicitan, la acumulación de hasta 3 meses, de las horas sindicales, siempre que tuviere que asistir a cursos de formación organizados por un sindicato.

Será imprescindible que se solicite a la empresa con 8 días de antelación.

Artículo 33.º: Descuento de la cuota en nómina

A requerimiento de los trabajadores afiliados a Centrales Sindicales, las empresas descontarán en la nómina mensual de los trabajadores el importe de la cuota sindical correspondiente. El trabajador interesado en la realización de tal operación remitirá a la Dirección de la empresa un escrito en le que se expresará con claridad la orden de descuento, la Central Sindical a la que pertenece, la cuantía de la cuota, así como el numero de la cuenta corriente o libreta de ahorro a la que debe ser transferida la correspondiente cantidad

Las empresas efectuarán las antedichas detracciones, salvo indicación en contrario, durante el periodo de un año.

La dirección de la empresa entregará copia de las transferencias a la representación sindical en la empresa, si la hubiese.

Artículo 34.º: Solución extrajudicial de conflictos laborales

Las partes firmantes del presente convenio recomiendan a empresas y trabajadores se adhieran al Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales en la Región de Murcia y a su Reglamento de Aplicación, publicados en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 50, de 1 de marzo de 1997.

Artículo 35.º: Legislación supletoria

En todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en el acuerdo Marco para las Agencias Distribuidoras De Gases Licuados del Petróleo inscrito y publicado por la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 13 de marzo de 1996, y el Estatuto de los Trabajadores

Disposición transitoria primera

Los atrasos que se deriven de las retribuciones que se establecen en el presente Convenio para el año 2009, serán satisfechos a partir de la firma del Convenio, y en cualquier caso, antes de 31 de diciembre de 2009.

TABLAS SALARIALES CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESAS DE GLP ENVASADO Y SERVICIOS OFICIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

	AÑO 2009	
	SALARIO BASE	PLUS PRODUCTIVIDAD
GRUPO 1º - PERSONAL TÉCNICO		
Subgrupo 1º - Técnicos Titulados Superiores		
Técnico Titulado Superior con Jefatura	1.139,06	28,09
Técnico Titulado Superior	1.112,36	28,09
Subgrupo 2º - Técnicos Titulados Grado Medio		
Jefe Técnico Titulado	1.094,44	28,09
Técnico Titulado Grado Medio	1.084,45	28,09
Subgrupo 3º - Técnicos Especializados		
Jefe Técnico Especializado	1.033,54	28,09
Técnico Especializado	1.021,27	28,09
GRUPO 2º - PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Subgrupo 1º - Personal de Oficinas		
Jefe de Administración de 1ª	1.037,24	28,09
Jefe de Administración de 2ª	1.021,27	28,09
Jefe de Negocio	1.005,42	28,09
Oficial de 1ª	989,61	28,09
Oficial de 2ª	957,91	28,09
Auxiliar	894,74	28,09
Subgrupo 2º - Personal de Informática		
Analista de Aplicación	989,63	28,09
Programador	958,00	28,09
Operador de Ordenadores	926,40	28,09
Perforista	897,12	28,09
Subgrupo 3º - Personal Auxiliar de Oficina		
Auxiliar de Oficinas Jefe	937,52	28,09
Almacenero	894,74	28,09
Telefonista	894,74	28,09
Cobrador	894,74	28,09
Auxiliar de Oficina	894,74	28,09
GRUPO 3º - PERSONAL SUBALTERNO		
Vigilante Jurado	970,75	28,09
Conserje	894,74	28,09
Ordenanza	894,74	28,09
Guarda	894,74	28,09
GRUPO 4º - PERSONAL OBRERO		
Subgrupo 1º - Conductores		
Conductor vehículo pesado articulado o remolque	970,75	56,20
Conductor de camión	894,74	56,20
Conductor de turismo	894,74	56,20
Conductor de reparto	894,74	56,20
Ayudante conductor de camión	894,74	56,20
Conductor de carretilla elevadora	894,74	56,20
Mozo ayudante conductor de reparto	894,74	56,20
Subgrupo 2º - Profesionales de Oficio		
Maestro	937,37	56,20
Oficial de 1ª	937,37	56,20
Oficial de 2ª	894,74	56,20
Ayudante	894,74	56,20
Mozo de almacén	894,74	56,20
Subgrupo 3º - Especialidades		
Mecánico Instalador de 1ª	937,37	56,20
Mecánico Instalador de 2ª	894,74	56,20
Mecánicos visitadores	894,74	56,20
Mecánico montador	894,74	56,20

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17719 Resolución de 2-11-2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la tabla salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para Caramelos, Chocolates, Dulces y Golosinas en General. Exp. 200944150022.

Visto el expediente de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de Caramelos, Chocolates, Dulces y Golosinas en General, (Código de Convenio número 3000175) de ámbito Sector, suscrito con fecha 9-10-2009 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 2 de noviembre de 2009.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

Convenio colectivo sindical para las industrias dedicadas a la fabricación de chicles, caramelos, chocolate y golosinas en general de la Región de Murcia

ACTA Nº 8.

Reunión del día 9 de octubre de 2009 de la Comisión Negociadora

PARTE EMPRESARIAL

ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE FABRICACIÓN DE CARAMELOS, CHICLES, GOLOSINAS Y CHOCOLATES DE LA REGIÓN DE MURCIA

REPRESENTANTES

- D.ª INÉS LÓPEZ CRESPO
- D. JOSÉ IGNACIO TOMÁS GARRIDO
- D. FRANCO DE SENA-CERDAN GÓMEZ

ASESORES

- D. JOSÉ ANTONIO TOMÁS GARCÍA
- D. ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍN
- D. JUAN ANTONIO GÁLVEZ PEÑALVER

PARTE TRABAJADORES 15

1.º UNIÓN SINDICAL OBRERA (USO 2)

REPRESENTANTES

- D. PEDRO CARBONEL PASTOR
- D. FIDEL VERA VALERO

ASESORES

- D. MANUEL GUIJARRO ROMERA
- D. FRANCISCO GIL HERNÁNDEZ

2.º COMISIONES OBRERAS (CC.OO 5)

REPRESENTANTES

- D. ENRIQUE BAÑÓN CAMACHO
- D.ª M.ª TERESA GALINDO CONTRERAS
- D. VENTURA JIMÉNEZ SALCEDO
- D. JUAN FRANCISCO PASTOR PASTOR
- D. IGNACIO GÓMEZ CONTRERAS

ASESORES

- D. JOSÉ ÁNGEL RUBIO MARTÍNEZ

3.º UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT8)

REPRESENTANTES

- D.ª CARMEN GÓMEZ VICENTE
- D. PEDRO JOSÉ ESPINOSA VALVERDE
- D. ENRIQUE PARRA LÓPEZ
- D. JOSÉ FRANCISCO MIÑANO NAVARRO
- D. VICENTE PIQUERAS HERNÁNDEZ
- D. ROBERTO CARLOS GONZÁLVEZ ESPINOSA
- D. GABRIEL GARCÍA SALAR
- D. VICTOR GÓMEZ GIRALTE

ASESORES

- D. FELIPE GARCÍA PROVENCIO
- D. JUAN ANTONIO MONTESINOS GARCÍA

En Murcia, siendo las 11 horas del día indicado, se reúnen las partes mencionadas en los locales de la CROEM, en C/ Acisclo Díaz, s/n, a fin de continuar la negociación del Convenio Colectivo al principio indicado.

Después de las intervenciones realizadas por las partes en la negociación del convenio se llega al siguiente acuerdo:

Prórroga durante el año 2009 del convenio colectivo vigente hasta el 31/12/08, con las modificaciones siguientes:

1.º Todos los conceptos de contenido económico del referido convenio serán revisados aplicando el 1'5% sobre las cuantías correspondientes a 31/12/08.

2.º Si el IPC a 31/12/09 supera el 1%, se revisarán los conceptos económicos aplicando el diferencial existente entre el referido 1% y el IPC real a dicha fecha.

3.º Los efectos económicos se aplicarán desde el 1/1/09, excepto la revisión que corresponda al seguro de accidentes del art. 40 del convenio, que tendrá efectos en

el plazo de un mes siguiente a la fecha de publicación del presente acuerdo, debiendo revisar las pólizas de seguros durante dicho plazo. Los atrasos correspondientes se abonarían como máximo en la nómina del mes de Noviembre.

En prueba de conformidad, firman la presente acta de fin de negociación, de la que se dará traslado a la Autoridad Laboral competente para su registro y publicación.

Y sin más asuntos que tratar se dio por terminada la reunión siendo las 13 horas del día antes citado.

Por la Asociación de Empresarios

Por USO.—Los representantes de USO no firman la presente acta por no estar de acuerdo con la misma

Por CCOO.—Los representantes de CCOO no firman la presente acta por no estar de acuerdo con la misma

Por UGT

Artículo 37.- Ayudas Sociales

El importe de la ayuda social durante 2009 asciende a 106,61 euros.

Artículo 40.- Seguro de Accidentes

El importe de la póliza de accidentes se eleva, en 2009, a 28.693,66 euros.

Artículo 43.- Incrementos salariales

Salarios 2009

CATEGORIAS	Salario Base	Vinculación	P. Extras	15.ª Paga	Compensación	Personal
TECNICO JEFE	1.477,08 €	73,85 €	1.477,08 €	1.477,08 €	74,71 €	77,59 €
TECNICO	1.326,63 €	66,33 €	1.326,63 €	1.326,63 €	67,10 €	69,69 €
TECNICO AYUDANTE	1.272,61 €	63,63 €	1.272,61 €	1.272,61 €	64,36 €	66,85 €
PRACTICANTE	1.144,83 €	57,24 €	1.144,83 €	1.144,83 €	57,90 €	60,14 €
ENCARGADO GENERAL	1.316,29 €	65,81 €	1.316,29 €	1.316,29 €	66,43 €	69,14 €
JEFE DE VENTAS	1.356,43 €	67,82 €	1.356,43 €	1.356,43 €	68,61 €	71,25 €
VIAJANTE	1.230,24 €	61,51 €	1.230,24 €	1.230,24 €	62,23 €	64,62 €
AUXILAR PREVENTA	1.136,04 €	56,80 €	1.136,04 €	1.136,04 €	57,46 €	59,67 €
JEFE ADMINISTRATIVO	1.387,30 €	69,36 €	1.387,30 €	1.387,30 €	70,17 €	72,87 €
OFICIAL 1.º ADMINISTRATIVO	1.260,82 €	63,04 €	1.260,82 €	1.260,82 €	63,78 €	66,23 €
OFICIAL 2.º ADMINISTRATIVO	1.165,03 €	58,25 €	1.165,03 €	1.165,03 €	58,92 €	61,20 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.136,04 €	56,80 €	1.136,04 €	1.136,04 €	57,46 €	59,67 €
TELEFONISTA	1.136,04 €	56,80 €	1.136,04 €	1.136,04 €	57,46 €	59,67 €
ASPIRANTE 16-17 AÑOS	783,34 €	39,17 €	783,34 €	783,34 €	39,62 €	41,15 €
REPARTIDOR	1.136,04 €	56,80 €	1.136,04 €	1.136,04 €	57,46 €	59,68 €
ALMACENERO	1.165,03 €	58,25 €	1.165,03 €	1.165,03 €	58,92 €	61,20 €
PORTERO	1.136,04 €	56,80 €	1.136,04 €	1.136,04 €	57,46 €	59,67 €
GUARDA	1.136,04 €	56,80 €	1.136,04 €	1.136,04 €	57,46 €	59,67 €
LIMPIADORA	1.126,54 €	56,33 €	1.126,54 €	1.126,54 €	56,98 €	59,18 €
ENCARGADO DE SECCION	1.269,71 €	63,49 €	1.269,71 €	1.269,71 €	64,22 €	66,70 €
OFICIAL 1.º PRODUCCION	1.239,50 €	61,97 €	1.239,50 €	1.239,50 €	62,69 €	65,11 €
OFICIAL 2.º PRODUCCION	1.165,03 €	58,25 €	1.165,03 €	1.165,03 €	58,92 €	61,20 €
OFICIAL 3.º PRODUCCION	1.136,04 €	56,80 €	1.136,04 €	1.136,04 €	57,46 €	59,67 €
AYUDANTE	1.136,04 €	56,80 €	1.136,04 €	1.136,04 €	57,46 €	59,67 €
AYUDANTE MENOR DE 18 AÑOS	783,34 €	39,17 €	783,34 €	783,34 €	39,62 €	41,15 €
APRENDIZ 16-17 AÑOS	783,34 €	39,17 €	783,34 €	783,34 €	39,62 €	41,15 €
APRENDIZ MAYOR DE 18 AÑOS	1.102,75 €	55,14 €	1.102,75 €	1.102,75 €	55,77 €	57,93 €

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

17720 Resolución R.-549/2009 del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de becas-contratos predoctorales de la Universidad de Murcia para 2010.

Complementariamente a las acciones de formación y perfeccionamiento de investigadores y profesorado que los Ministerios competentes, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y otros organismos públicos vienen desarrollando, la Universidad de Murcia, en cumplimiento de los fines prioritarios previstos en sus Estatutos, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la C.A.R.M. (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de septiembre de 2004), cumplidos los trámites pertinentes y con la cofinanciación del Banco Santander, publica una convocatoria del programa de Becas-Contratos Predoctorales para 2010.

Para dar continuidad a las acciones emprendidas en años anteriores, siguiendo las directrices de la Comisión de Investigación de 25 de septiembre de 2009, aprobadas en Consejo de Gobierno de 21 de octubre de 2009, se planifica un programa de formación completo, tras la publicación del Real Decreto 63/2006 de 27 de enero (BOE 3 de febrero) por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación.

Esta convocatoria para 2010 establece un régimen de ayudas para la formación de profesorado y personal investigador que se divide en dos etapas claramente diferenciadas.

La primera etapa, que se extiende por dos años, consiste en la concesión de una beca orientada a la obtención del Diploma de Estudios Avanzados (DEA) o documento que lo sustituya de acuerdo con lo establecido en el artº 8 del Real Decreto 63/2006 de 27 de enero (BOE 3 de febrero) por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación (EPIF) y tiene un carácter plenamente formativo para el aspirante a investigador.

En la segunda etapa, de dos años como máximo, el personal investigador en formación debe realizar los trabajos que le conduzcan a la presentación de su tesis doctoral para obtener el Grado de Doctor. Durante esta segunda etapa deberá incorporarse plenamente a las tareas científicas del Departamento que lo acoge, realizando todas las funciones de un trabajo investigador, para lo que formalizará un contrato en prácticas con la Universidad de Murcia.

La presente convocatoria se considera como expediente de gasto de tramitación anticipada al amparo de la Orden de 15 de diciembre de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda de la C.A.R.M. y su resolución estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio de 2010 y posteriores.

En consecuencia este Rectorado

Resuelve

1. Hacer pública la convocatoria de Becas-Contratos Predoctorales de la Universidad de Murcia en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva para 2010

2. La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases; del mismo modo, esta convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:

- Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Boletín Oficial del Estado de 18 de abril).

- Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 10 de mayo).

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), en su redacción dada por la Ley 4/ 1999.

- Ley 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre).

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Boletín Oficial del Estado de 25 de julio de 2006).

- Real Decreto 63/2006 de 27 de enero por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.

- Decreto 85/2004 de 27 de agosto por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de septiembre de 2004).

- Las instrucciones del Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia.

3 Se delega en el Vicerrectorado de Investigación la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

4 Asimismo, se delega en el Vicerrectorado de Investigación la facultad de resolución sobre la concesión o denegación, que deberá producirse antes del 31 de enero de 2010 y que pondrá fin a la vía administrativa. En el supuesto de que no se dicte resolución en el plazo señalado, o en su caso, en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.

5 La resolución de concesión o denegación de las solicitudes se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Murcia (http://www.um.es/investigacion)

6 Las ayudas a las que se refiere esta convocatoria, se financiarán con cargo al Presupuesto de la Universidad de Murcia de 2010 y posteriores de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, programa 541A Investigación Científica y Técnica, aplicación presupuestaria 48001.002B, y se justificará de conformidad con lo previsto en las Instrucciones de Régimen Económico- Presupuestario de la Universidad de Murcia.

7 Recurso:

Contra la resolución de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente ante el mismo órgano que la haya dictado,

recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art.116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Si no hiciere uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acuerdo, en la forma prevista en la ley 29/98 de 13 de julio reguladora de dicha Jurisdicción.

Todo lo cual tengo a bien en disponer

Murcia, 27 de octubre de 2009.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Bases de la convocatoria

La concesión de las becas al amparo de la presente convocatoria se efectuará de conformidad con el siguiente procedimiento:

I Objetivo de la convocatoria y número de becas-contrato:

Incrementar el número de investigadores en formación, promoviendo su incorporación a programas de postgrado y la realización y defensa de la tesis doctoral, en cumplimiento de los fines prioritarios previstos en los estatutos de la Universidad de Murcia. Este programa es complementario a las acciones de formación de investigadores y profesorado promocionadas por el MEC, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y otros organismos públicos.

Asimismo es objeto de la presente convocatoria la renovación para el ejercicio 2010 de las ayudas obtenidas al amparo de convocatorias anteriores.

El número de Becas-Contratos de nueva adjudicación será de 10 para el año 2010.

II Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas, durante el periodo a que se refiere las bases de esta resolución:

a) Licenciados o Ingenieros Superiores por la Universidad de Murcia cuya fecha de fin de estudios, excluidos master, debe ser posterior al 1 de enero de 2007, excepto en el caso detallado a continuación, en que podrá ser posterior al 1 de enero de 2003:

• Los licenciados que en el momento de solicitar la beca estén en posesión del título de MIR, FIR, QIR, BIR o PIR.

b) Diplomados Universitarios, Ingenieros Técnicos o Maestros por la Universidad de Murcia con Master de Investigación de 60 créditos de la UMU. A efectos de este apartado la fecha de fin de estudios será la fecha de finalización del Master.

En ambos casos la fecha de fin de estudios podrá ser posterior al 1 de enero de 2003 si los solicitantes acreditan haber dedicado este tiempo a la atención y cuidado de hijos menores de cinco años entre el 1 de enero de 2003 y el 1 de enero de 2007.

III Requisitos de los directores de investigación.

a) Podrá ser Director/a del Trabajo cualquier Doctor/a perteneciente a los cuerpos docentes universitarios con vinculación permanente o contractual a la Universidad de Murcia y adscrito/a al área de conocimiento propia del proyecto de trabajo. En el caso de vinculación contractual inferior a cuarenta y ocho

meses a partir del 1 de enero de 2010, será obligatoria la colaboración de un/a codirector/a que reúna tales requisitos. Solo en este último caso podrá existir la figura del codirector.

b) Será requisito imprescindible su participación, en el momento de la solicitud, en proyectos de investigación financiados por el Programa Marco de la Unión Europea, por el Plan Nacional o por el Plan Regional que de soporte a las investigaciones del contratado y que se encuentren registrados en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Murcia antes de la fecha de cierre de esta convocatoria..

c) El Departamento Universitario en el que se desarrollará el trabajo de investigación será aquel al que esté adscrito el/la directora/a del trabajo.

d) Ningún Doctor/a podrá avalar, ya sea como director/a o codirector/a, en el caso excepcional recogido en el apartado III a), más de una solicitud en la presente convocatoria.

IV Características y duración de las ayudas.

a) La duración de las ayudas será como máximo de 4 años a partir del 1 de enero de 2010, debiendo incorporarse el beneficiario en el plazo de un mes desde su adjudicación, considerándose la no incorporación como no aceptación de la misma. Asimismo se computará, si procede, los periodos de disfrute de otras ayudas homologadas u homologables a estas.

b) El programa se adecua a la carrera predoctoral de un investigador, ofreciendo dos primeros años de beca predoctoral, coincidiendo con el periodo de formación como estudiante de postgrado y dos años de contrato para realizar un proyecto de Tesis Doctoral, siguiendo el esquema que determina el Real Decreto 63/ 2006 por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación (B.O.E. 3/2/06).

c) Las becas y contratos se establecerán por periodos anuales y su renovación requerirá demostración de haber cumplido con los objetivos de formación o de trabajo que se establecieron.

d) La cuantía y características serán las siguientes:

d.1.) La dotación de estas ayudas será de 14.076 € brutos anuales en la fase de beca y de 16.524 € brutos anuales en la fase de contrato en prácticas, precios públicos por servicios académicos de estudios de doctorado o de master oficial, si proceden, y su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social.

d.2.) En el segundo año de beca se establece, para apoyar al estudiante durante el periodo de Investigación Tutelada, la posibilidad de solicitar una bolsa de viaje en los términos establecidos en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R.-103/2009) por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas para estancias en España y en el extranjero para beneficiarios del Programa de Becas-Contratos Predoctorales de la Universidad de Murcia.

d.3) El contrato de trabajo se establecerá en la modalidad de contrato en prácticas al amparo del artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores. En él se especificará el proyecto de Tesis aprobado y un cronograma.

d.4) No obstante no procederá la contratación del personal investigador en formación, sino, en su caso, el mantenimiento de la condición de becario, si se da cualquiera de las siguientes circunstancias:

Si el beneficiario de la ayuda fuese nacional de un país no perteneciente a la Unión Europea, y no pudiese acreditar la documentación requerida para su contratación.

Si el beneficiario de la ayuda hubiese desarrollado con anterioridad contrato en prácticas.

e) El pago de las ayudas se efectuará a los beneficiarios por mensualidades, contándose la primera de ellas a partir de la incorporación del beneficiario al desempeño de la actividad para la que le ha sido concedida, produciéndose los efectos económicos y administrativos con referencia a la situación de derecho del becario el día de la incorporación.

f) El Vicerrector de Investigación podrá autorizar la interrupción del disfrute del periodo de beca a petición razonada del interesado, por incompatibilidad de percepciones, etc. previo informe del Director/a del trabajo de investigación y con el visto bueno del/la directora/a del Departamento Universitario correspondiente, por un máximo de 6 meses a lo largo de la duración de la ayuda. Las interrupciones por maternidad no podrán ser superiores a un período de 16 semanas, no interrumpiéndose la dotación de la beca durante este tiempo.

g) Los beneficiarios de este programa que se encuentren en su tercer o cuarto año de disfrute podrán ser autorizados a prestar colaboraciones, con fines formativos, en tareas docentes del Departamento Universitario al que estén adscritos, previa conformidad del/la directora/a del Trabajo de Investigación y del/la directora/a del Departamento Universitario, con el límite máximo de sesenta horas al año, documentándose debidamente dicha colaboración a efectos de concursos. Para ello deberá solicitar autorización previa del Vicerrector de Profesorado y Formación en la que se especifique el tipo de tareas encomendadas y la duración de las mismas. El Departamento Universitario extenderá certificado de la docencia impartida por el beneficiario al término de su realización. Todo ello de conformidad con las normas que la Universidad establezca a estos efectos.

h) El disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras becas o ayudas financiadas con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo complementos, no periódicos, derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades (6/2001 de 21 de diciembre) así como los provenientes de proyectos de I+D, becas y ayudas financiadas para favorecer la movilidad de profesorado universitario y alumnos de tercer ciclo en los programas de doctorado de las universidades públicas para el curso académico 2009-2010, así como con las Becas del Programa de Cooperación Interuniversitaria de la Agencia Española de Cooperación Internacional, en su fase España-América Latina (modalidad «Estudiantes»).

i) La concesión y disfrute de una beca-contrato no implicará ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del beneficiario a la plantilla de la Universidad.

j) El disfrute de una beca de esta convocatoria es incompatible con ser beneficiario de una prestación por desempleo del INEM

V Formalización de solicitudes.

a) Las solicitudes se realizarán por vía telemática a través de la aplicación establecida al efecto en la página web del Vicerrectorado de Investigación de

la Universidad de Murcia (http://www.um.es/investigacion), en la que se exigirá conformidad del Director de Investigación vía Aplicación PÁGINA y una descripción de objetivos, metodología y cronograma de la actividad a desarrollar por el solicitante.

El plazo de presentación de solicitudes quedará abierto durante veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

VI Selección de candidatos.

La selección de candidatos se llevará a cabo en concurrencia competitiva por la Comisión de Investigación que efectuara propuesta de Resolución por orden de prioridad al Vicerrector de Investigación.

Para la elaboración de la relación priorizada mencionada anteriormente la Comisión de Investigación se basará en el curriculum del solicitante según el siguiente baremo:

a) Valoración del expediente académico ponderado del candidato y de su currículum, de acuerdo con el BAREMO A que se adjunta, por el que puede obtenerse un máximo de 6'5 puntos.

El cálculo del coeficiente de ponderación, para cada titulación, se efectuará de la siguiente manera:

C = A/B siendo

A = Mínima de las medias de todas las licenciaturas x 1,25

B = Media Específica de cada Licenciatura o Diplomatura. A efectos de cálculo de las notas medias de cada titulación, se considerarán los tres últimos cursos académicos.

b) Valoración de la capacidad investigadora del/a Director/a del trabajo aplicando el BAREMO B que se adjunta, por el que puede obtenerse un máximo de 3'5 puntos.

Se valorarán aquellos proyectos en los que el/a Director/a haya obtenido financiación mediante Programas de Investigación del Plan Nacional de I+D del Ministerio de

Educación y Ciencia u otro Ministerio, del Programa Marco de I+D de la Unión Europea y/o de programas de la Comunidad Autónoma de Murcia.

BAREMO A:

		Valores
a)	Expediente Académico Ponderado de la los estudios de Licenciatura o Diplomatura de la Universidad de Murcia (en los casos de notas con escala de 1 a 10 se realizará la trasposición a escala de 1 a 4).	(máx. 4,75 puntos)
b)	Otros méritos del solicitante	(máx. 1,75 puntos)
	Se valorarán de acuerdo con las siguientes puntuaciones:	
	1. Premio extraordinario de licenciatura	0,2 puntos
	2. Premio nacional de terminación de estudios	0,3 puntos
	3. Beca de colaboración del MEC	0,2 puntos
	4. Ayudas de Incorporación a la Investigación de la UMU	0,25
	5. Artículos publicados (0,1 por artículo)	máx. 0,3 puntos
	6. Comunicaciones a congresos (0,05 puntos por comunicación)	máx. 0,2 puntos
	Otros méritos relevantes (*)	máx. 0,4 puntos
	* Tesina de Licenciatura	0,2 puntos
	* Tesis de Master oficial	0,1 punto

	* Becas de colaboración con cargo a Proyectos, Contratos del artº 83 de la LOU y Convenios de Investigación	0,1 punto/año máx. 0,2 puntos
	* Alumno interno (0,05/año)	máx. 0,1 punto
	* Becas en el extranjero (SOCRATES, ERASMUS, ISEP, ILA)	0,05/trimestre
	* Otra licenciatura	0,2
	* Master Oficial	0,1 puntos
	* Certificación oficial en idiomas extranjeros distinto de la Titulación	máx. 0,1 puntos
	Escuela Oficial de Idiomas	0.02 puntos/año
	Certificados SIDI UMU	0.01 puntos/curso
	First certificate, TOEFEL	0.03 puntos

(*) Para la selección de candidatos, la Comisión contará con la relación de la calificación media de cada licenciatura, ingeniería o arquitectura de cada Universidad, referida a los cursos académicos 2005-2006, 2006-2007 y 2007-2008

BAREMO B:

1.-	Publicaciones de investigación en los últimos 6 años: artículos, monografías en revistas periódicas, libros y capítulos que consten en PÁGINA	(máx. 1,25 puntos)
	IMPORTANTE (aplicar en los cálculos factor de correccion de posición en el Área y de autores)	
	a) Por cada trabajo de investigación original en revistas científicas internacionales o nacionales	
	* Revistas recogidas en repertorios internacionales (1)	0,1 puntos/artículo
	Otras Revistas	0,01 puntos/artículo
b) Por cada libro completo		0,5 puntos
c) Por cada capítulo.		0,05 puntos, hasta máx.0,2 puntos/libro
Para cada publicación, de los apartados b) y c) se aplicará el siguiente factor según el número de autores:		1 autor X1,5 2 o 3 autores X1,25 4 o más autores X1

2.-	Participación en proyectos de investigación financiados mediante convocatoria pública competitiva durante los últimos 6 años y que consten en PÁGINA	(máx. 1,25 puntos)
	IMPORTANTE (aplicar en los cálculos factor de corrección de Investigador Principal y de Convocatorias Internacionales).	
	* Por cada proyecto con duración de 3 años o más	0,2 puntos/año
	* Por cada proyecto con duración superior o igual a 1 y menor de 3 años	0,1 punto/año
	Para cada proyecto donde se haya sido investigador principal	X 2
	Para cada proyecto obtenido en convocatorias competitivas internacionales.	X 5

3.-	Participación en contratos Art. 83 de la LOU y Convenios de Investigación financiados por la administración o la empresa privada durante los últimos 6 años y que consten en PÁGINA	(máx. 0,5 puntos)
	IMPORTANTE (aplicar en los cálculos factor de corrección de Investigador Principal).	
	* Por cada proyecto con duración de 3 años o más	0,1 puntos/año
	* Por cada proyecto con duración superior o igual a 1 y menor de 3 años	0,05 punto/año
	Para cada proyecto donde se haya sido investigador principal	X 2

4.-	Registro y explotación de patentes o programa de ordenador registrado que consten en PÁGINA	(máx. 0,1 puntos)
	* Por cada patente nacional o programa registrado	0,025 puntos
	* Por cada patente internacional o programa registrado	0,05 puntos
	* Por cada licencia de explotación de patente o programa	0,1 puntos

5.-	Por dirección de Tesis Doctorales en los últimos 5 años que consten en PÁGINA	(máx. 0,3 puntos)
	* Por cada Tesis Doctoral dirigida con Premio Extraordinario y Mención Europea	0,3 puntos
	* Por cada Tesis Doctoral dirigida con Premio Extraordinario	0,2 puntos
	* Por cada Tesis Doctoral dirigida con mención de Doctorado Europeo	0,2 puntos
	* Por cada Tesis Doctoral dirigida sin mención de Doctorado Europeo o Premio Extraordinario	0,1 puntos

6.-	Por participación como profesor en Programas Oficiales de Postgrado o Doctorados con Mención de Calidad de la UMU	(máx. 0,1 puntos)

La propuesta de Resolución se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Murcia (http://www.um.es/investigacion) por un periodo de 10 días; durante ese tiempo los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes, las cuales en unión a la propuesta de Resolución elaborada por la Comisión de Investigación, el informe de la misma y el resto del expediente será elevado al Vicerrector de Investigación para su resolución definitiva en la que se hará constar los adjudicatarios y suplentes, que será igualmente publicada en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Murcia (http://www.um.es/investigacion).

Las bajas de las becas de nueva adjudicación que se pudieran producir por la no aceptación de la misma según lo establecido en el punto IV a) de esta convocatoria o por renuncia a éstas con ocasión de la resolución de la convocatoria de Becas y Contratos en el marco del Estatuto del Personal Investigador en Formación, del Programa de Formación de Profesorado Universitario del Ministerio de Educación y Ciencia de la que esta convocatoria es complementaria, podrán ser sustituidas, como máximo hasta el 31 de julio, por candidatos suplentes a los que se hace referencia en el punto 6.3 de la misma.

Los efectos de las sustituciones, en su caso, tendrán validez desde el día de su incorporación.

VII Obligaciones del beneficiario.

a) La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que el Vicerrectorado de Investigación establezca para el seguimiento científico y las señaladas por la legislación vigente en materia de subvenciones.

b) Incorporarse al desempeño de la actividad para la que le ha sido concedida la ayuda, en la fecha prevista en la resolución de concesión, salvo que cuente con autorización de aplazamiento, entendiéndose la ausencia de incorporación como renuncia a la beca.

c) Cumplimentar y remitir al Vicerrectorado de Investigación, la documentación exigida por éste con ocasión de su incorporación.

d) Cumplir con aprovechamiento las etapas del proyecto de investigación, debiendo ajustarse a las normas propias del Departamento Universitario donde éste haya de realizarse, en su caso, con dedicación exclusiva a dicha función. Si el Departamento Universitario suspendiera sus actividades con motivo del período vacacional, el beneficiario, de conformidad con el Director de Investigación, podrá beneficiarse de un período de descanso que en ningún caso será superior a un mes por año de disfrute de beca.

e) Presentar una memoria anual durante el mes de noviembre de cada año, de un máximo de 200 palabras, sobre el desarrollo de la ayuda, así como una memoria, en la fecha de terminación de la ayuda bien por haber completado los cuatro años de disfrute de la misma o por renuncia, de un máximo de 1.000 palabras, que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, haciendo especial referencia a los objetivos logrados en su programa de formación, además del Curriculum Vitae actualizado del beneficiario. En estas memorias necesariamente deberá figurar un informe del Director de Investigación.

f) Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y pagos a la Seguridad Social.

g) Las renuncias deberán ser comunicadas con antelación a la fecha en la que se solicite su efectividad.

h) El incumplimiento de las obligaciones mencionadas en el apartado anterior podrá repercutir en la percepción de las dotaciones económicas, así como en el mantenimiento de la ayuda.

VIII Renovación de las becas-contratos.

La renovación de las ayudas de anteriores convocatorias que en su caso proceda, para los periodos anuales que correspondan, se realizará de conformidad con las siguientes indicaciones:

a) La solicitud de renovación de la beca-contrato se llevará a cabo durante el mes de noviembre de 2009 y se formalizará en el impreso normalizado establecido al efecto acompañado de la documentación a que se hace referencia en el punto VII e) de esta convocatoria.

b) Para proceder a la primera renovación será necesario estar matriculado en estudios de doctorado o en los estudios de master oficial o estar en posesión, del Diploma de Estudios Avanzados o equivalente. En el caso de los solicitantes matriculados en estudios de master oficial, deberá constar el compromiso de admisión a los estudios de doctorado de la Universidad y haber presentado el proyecto de Tesis en el Departamento en el que realice el Programa de Doctorado.

c) El Vicerrector de Investigación, a la vista de la propuesta de resolución de la Comisión de Investigación, resolverá según las disponibilidades presupuestarias y en atención a aprovechamiento demostrado por beneficiario, pudiendo solicitar información adicional para tener certeza de éste

d) Las becas-contrato de convocatorias anteriores, que queden renovadas para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, se regirán por lo establecido en esta convocatoria.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

17721 Resolución R.-550/2009 de convocatoria de contratos postdoctorales de la Universidad de Murcia para 2010.

La Universidad de Murcia, en aras de incrementar el nivel de calidad tanto de su investigación como de su docencia, pretende incorporar a los Grupos de Investigación a jóvenes investigadores que, habiendo acreditado una excelente cualificación científica, desean continuar su formación docente e investigadora.

En cumplimiento de los fines prioritarios previstos en sus Estatutos, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la C.A.R.M. (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de septiembre de 2004), cumplidos los trámites pertinentes y con la cofinanciación del Banco Santander, publica una convocatoria del Programa de Contratos Postdoctorales para 2010.

Para dar continuidad a las acciones emprendidas en años anteriores, siguiendo las directrices de la Comisión de Investigación de 28 de julio de 2009 aprobada en Consejo de Gobierno de 21 de octubre de 2009, se planifica un programa de formación que permite disfrutar del contrato entre uno y dos años, garantizando así la formación postdoctoral del beneficiario y el mejor desarrollo del proyecto de investigación propuesto.

La presente convocatoria se considera como expediente de gasto de tramitación anticipada al amparo de la Orden de 15 de diciembre de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda de la C.A.R.M. y su resolución estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio de 2010 y posteriores.

En consecuencia este Rectorado Resuelve:

1. Hacer pública la convocatoria de Contratos Postdoctorales de la Universidad de Murcia para 2010.

2. La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases; del mismo modo, esta convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:

- Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Boletín Oficial del Estado de 18 de abril).

- Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 10 de mayo).

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), en su redacción dada por la Ley 4/ 1999.

- Ley 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre).

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Boletín Oficial del Estado de 18 de noviembre).

- Real Decreto 63/2006 de 27 de enero por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.

- Decreto 85/2004 de 27 de agosto por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de septiembre de 2004).

- Las instrucciones del Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia.

- Y demás normas vigentes que sean de aplicación.

3. Se delega en el Vicerrectorado de Investigación la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

4. Asimismo, se delega en el Vicerrectorado de Investigación la facultad de resolución sobre la concesión o denegación, que deberá producirse antes del 31 de enero de 2010 y que pondrá fin a la vía administrativa. En el supuesto de que no se dicte resolución en el plazo señalado, o en su caso, en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.

La selección de candidatos se llevará a cabo en concurrencia competitiva por la Comisión de Investigación que efectuará propuesta de resolución por orden de prioridad al Vicerrector de Investigación, para ello, solo se considerará la documentación aportada en la solicitud. Los méritos alegados que no se justifiquen no serán puntuados, por lo que se prescindirá del trámite de audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

5. La resolución de concesión o denegación de las solicitudes se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Murcia (http://www.um.es/investigacion). Los documentos que hayan aportado los solicitantes desestimados podrán ser recuperados en el plazo de tres meses a partir de la notificación. Transcurrido este plazo y una vez que hubieran alcanzado firmeza las resoluciones de concesión o denegación, serán destruidas las solicitudes y la documentación unida a ellas.

6 La financiación se efectuará con cargo al Presupuesto de la Universidad de Murcia del 2010, programa 541A Investigación Científica y Técnica, aplicación presupuestaria 48003.002B, y se justificará de conformidad con lo previsto en las Instrucciones de Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia.

7. Recurso:

Contra la resolución de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente ante el mismo órgano que la haya dictado, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art.116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Si no hiciere uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acuerdo, en la forma prevista en la ley 29/98 de 13 de julio reguladora de dicha Jurisdicción.

Todo lo cual tengo a bien en disponer

Murcia, 27 de octubre de 2009.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Bases de la convocatoria

La concesión de los contratos al amparo de la presente convocatoria se efectuará de conformidad con el siguiente procedimiento:

I Objetivos:

Incrementar el número de doctores cualificados en los equipos de investigación de la Universidad de Murcia, facilitando la reincorporación de los doctores que hayan concluido su etapa de perfeccionamiento en cumplimiento de los fines prioritarios previstos en los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la C.A.R.M. (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de septiembre de 2004).

El número de Contratos Postdoctorales de nueva adjudicación será de 4 para el año 2010.

II Beneficiarios:

Para optar a los Contratos de Incorporación de Doctores convocados en la presente Resolución serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española, o ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o extranjero residente en España, en el momento de solicitar el contrato.

b) La solicitud debe estar avalada por un profesor doctor de la Universidad de Murcia que ejercerá de Tutor de la Investigación. Ningún Tutor podrá avalar más de una solicitud.

c) Los solicitantes deberán haber formado parte, al menos durante un año, de algún Grupo de Investigación de la Universidad de Murcia, constituido según los criterios de la Comisión de Investigación y registrado en el Vicerrectorado de Investigación.

d) Haber sido becarios de investigación homologados de la Universidad de Murcia o ser doctores por la Universidad de Murcia, y encontrarse desvinculados del sistema público de I+D español en el momento de la solicitud.

e) Haber participado, por un período no inferior a doce meses durante los cinco últimos años, en programas de perfeccionamiento de doctores en el extranjero, financiados por entidades públicas o privadas. Para el cómputo de este período no se tendrán en cuenta estancias de duración inferior a dos meses.

f) Haber obtenido el Título de Doctor en los últimos cinco años. Los títulos obtenidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados en el momento de presentación de la solicitud.

g) No podrán optar a estos contratos, todos aquellos Doctores que hayan disfrutado previamente de alguna beca o contrato postdoctoral en anteriores convocatorias de la Universidad de Murcia.

III Requisitos de los Tutores de Investigación.

a) Podrá ser Tutor de Investigación cualquier doctor perteneciente a los Cuerpos Docentes Universitarios con vinculación permanente a la Universidad de Murcia e integrado en uno de los Grupos de Investigación de la Universidad de Murcia.

b) El Tutor de Investigación deberá haber obtenido financiación para llevar a cabo proyectos de investigación, en concurso público, durante cinco de los últimos seis años.

c) Será requisito imprescindible su participación, en el momento de la solicitud, en proyectos de investigación financiados por el Programa Marco de la Unión Europea, por el Plan Nacional o por el Plan Regional que de soporte a las investigaciones del contratado y que se encuentren registrados en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Murcia antes de la fecha de cierre de esta convocatoria.

IV Características y Duración de las Ayudas.

a) El período máximo de duración de estos contratos no podrá exceder de 24 meses.

b) La incorporación de los beneficiarios a la Universidad de Murcia se realizará por medio de contrato de trabajo para obra o servicio determinado, suscrito entre el candidato seleccionado y la Universidad de Murcia, al amparo de lo que establecen el Estatuto de los Trabajadores y sus disposiciones de desarrollo.

c) La fecha límite para la firma de los contratos se fijará en la resolución de adjudicación. Excepcionalmente y previa autorización del Vicerrector de Investigación, podrá retrasarse hasta tres meses la incorporación del investigador por necesidades relacionadas con su trabajo en el extranjero. Este periodo no será recuperable a efectos de la duración del contrato.

d) La dotación máxima de estos contratos, será de 21.000 € brutos anuales.

e) Como norma general, los beneficiarios de este programa no tendrán obligaciones docentes. No obstante, previa autorización del Departamento con la conformidad de su Tutor de Investigación, el beneficiario podrá solicitar autorización para impartir docencia en temas directamente relacionados con su investigación al Vicerrector de Profesorado y Formación, con un máximo anual de 80 horas. El Departamento Universitario extenderá certificado de la docencia impartida por el contratado al término de su realización. Todo ello de conformidad con las normas que la Universidad establezca a estos efectos. La Universidad de Murcia, a efectos de oposiciones y concursos, reconocerá la labor docente realizada en el marco de estos contratos.

V Formalización de solicitudes.

a) El plazo de presentación de solicitudes de nueva adjudicación será de 20 días naturales contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Los aspirantes presentarán una única solicitud de contrato que deberá ser registrada a los efectos de que conste la fecha de recepción para garantizar el requisito de concurrencia y publicidad.

c) Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en la siguiente dirección URL: http:// www.um.es/investigacion, a partir del día de la publicación de esta convocatoria.

d) Las solicitudes se presentarán en los Registros General y Auxiliar de la Universidad de Murcia (Campus de la Merced y Espinardo respectivamente), o por alguno de los procedimientos previstos en la legislación vigente.

e) Los candidatos presentarán, correctamente cumplimentados, los siguientes documentos:

1.- Solicitud del contrato conforme al impreso normalizado.

2.- Curriculum vitae del solicitante en impreso normalizado.

3.- Memoria, máximo de 1.000 palabras (con detalle de resumen, objetivos, metodología y cronograma), del proyecto de investigación a realizar durante el disfrute del contrato, firmada por el Tutor de Investigación que avale la solicitud, en impreso normalizado.

4.- Fotocopia compulsada, o fotocopia simple y original para su cotejo, del Título de Doctor (solo en el caso de no haber sido obtenido en la Universidad de Murcia).

5.- Indicación de la financiación para la investigación en concurso público del Tutor durante cinco de los últimos seis años.

6.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o tarjeta de identidad (solo en el caso de no ser Doctor por la Universidad de Murcia).

7.- Los justificantes de los méritos curriculares que los candidatos hayan alegado en su solicitud y que sean puntuables según el baremo. En el caso de artículos deberán aportarse la totalidad de las páginas de los mismos. Todos los documentos deberán ir ordenados y numerados de acuerdo con lo especificado en la ficha de Autoevaluación.

8.- Ficha de Autoevaluación cumplimentada.

VI Selección de candidatos.

La selección de candidatos se llevará a cabo en concurrencia competitiva por la Comisión de Investigación que efectuará propuesta de Resolución por orden de prioridad al Vicerrector de Investigación. Para ello, sólo se considerará la documentación aportada en la solicitud. Los méritos alegados que no se justifiquen no serán puntuados, por lo que se prescindirá del trámite de audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para la elaboración de la relación priorizada mencionada anteriormente la Comisión de Investigación se basará en el curriculum del solicitante según el siguiente baremo:

		Valores
1.-	Tesis Doctoral: calificación, menciones y premios	(máx. 16 puntos)
	Calificación:	máx. 8 puntos
	Aprobado	2
	Notable	4
	Apto cum laude o sobresaliente cum laude	8
	Acumulable a la puntuación de la calificación	máx. 8 puntos
	Premio extraordinario de doctorado	4
	Doctorado europeo	4

2.-	Becas y contratos de investigación	(máx. 30 puntos)
	Disfrutados en centros nacionales	2 puntos/año
	Disfrutados en centros extranjeros	4 puntos/año
	Si las becas y contratos han sido obtenidos en convocatorias competitivas de programas internacionales, nacionales o regionales promovidos por las diferentes administraciones con competencias en I+D (indicar SI o NO en el apartado Puntos)	coeficiente de ponderación 0,15

3.-	Publicaciones de investigación: artículos, monografías en revistas periódicas, libros y capítulos	(máx. 60 puntos)
	IMPORTANTE (aplicar en los cálculos factor de corrección de posición en el Área y de autores)	
	a) Revistas recogidas en repertorios internacionales *	2 puntos/artículo

	b) Revistas recogidas en catálogos RESH (Revistas españolas de Ciencias Sociales y Humanas del CINDOC, http://resh.cindoc.csic.es/index.php) en aquellas áreas en las que sean aplicables	1 punto/artículo
	En todos los casos se aplicarán factor de corrección en función de la posición de la revista en el Área. (indicar en el apartado puntos I, II o III según los diferentes bloques)	Bloque I (primer cuartil): X 2 Bloque II (segundo cuartil): X1,5 Bloque III (tercer y cuarto cuartiles): X1
	Para cada publicación, se aplicará el siguiente factor según el número de autores: (indicar en el apartado puntos I, II o III según las diferentes opciones)	1 autor X1,5 2 a 4 autores X1,25 5 o más autores X1
	Si la revista no está incluida en ninguno de los apartados anteriores (indicar número de artículos)	Hasta 0,0175 por artículo
	c) Por cada libro, monografía o edición crítica	hasta 6 puntos
	d) Por cada capítulo	hasta 1 punto, máx.3 puntos/libro
	e) Por cada edición anotada	hasta 3 puntos
	Para cada publicación, se aplicará el siguiente factor según el número de autores: (indicar en el apartado puntos I, II o III según las diferentes opciones)	1 autor X1,5 2 o 3 autores X1,25 4 o más autores X1

4.-	Participación en proyectos de investigación financiados mediante convocatoria pública competitiva internacional, nacional o regional	(máx. 20 puntos)
	Por cada proyecto con duración de 3 años o más	6 puntos
	Por cada proyecto con duración superior o igual a 1 y menos de 3 años	3 puntos
	Por cada proyecto donde se haya sido Investigador Principal	X 1,25

5.-	Participación en contratos financiados por la administración o la empresa privada	(máx. 10 puntos)
	Por cada contrato con duración de 3 años o más	2 puntos
	Por cada contrato con duración superior o igual a 1 y menos de 3 años	1 punto
	Por cada contrato donde se haya sido Investigador Principal	X 2

6.-	Registro y explotación de patentes o programa de ordenador registrado	(máx. 15 puntos)
	Por cada patente nacional o programa registrado	3 puntos
	Por cada patente internacional o programa registrado	5 puntos
	Por cada licencia de explotación de patente o programa	10 puntos

7.-	Estar en la lista de reserva del programa Ramón y Cajal o Juan de la Cierva	(máx. 25 puntos)

8.-	Adecuación y calidad del Proyecto de Investigación presentado **	Hasta 20 puntos

* Revistas recogidas en repertorios internacionales

Para las áreas incluidas en Ciencias de la Salud, Experimentales, Económicas, Matemáticas, Ingenierías Técnicas, Ciencias Sociales y Políticas.
* Si la revista esta recogida en el "Subject Category Listing" del "Journal Citation Reports".
Para las áreas incluidas en Filosofía, Filología y Lingüística.
* En la valoración de los trabajos se aceptará como criterio de calidad la publicación del artículo en revistas de reconocida valía. La inclusión de las revistas en las siguientes bases se considerará como una referencia de calidad:
o Philosopher's Index, o Répertoire Bibliographique, o FRANCIS, o Internacional Bibliography of the Social Sciences (IBSS), o Internacional Bibliography of Periodical Literature in Humanities and Social Sciences (IBZ), o Bibliography Linguistique/Linguistic Bibliography (BL), o Art and Humanities Citation Index y Social Science Citation Index.
Para las áreas incluidas en Ciencias Jurídicas y Jurisprudencia a excepción de Ciencias Políticas
☐ En la valoración de los trabajos se considerará como indicio de calidad las publicaciones en revistas recogidas en el "Journal Citation Reports".
Para las áreas de Historia y Arte.
☐ En la valoración de los trabajos se aceptará como criterio de calidad la publicación del artículo en revistas de reconocida valía. La inclusión de las revistas en las siguientes bases se considerará como una referencia de calidad:
o FRANCIS, o Internacional Bibliography of the Social Sciences (IBSS), o Historical Abstratcs, o Internacional Medieval Bibliography,
o Arts and Humanities Citation Index, y Social Science Citation Index,
o Bibliography of the History of Arts (RLG),
o Index Islamicus, RIMLS Abstract of Music Literature)

La Propuesta de Resolución se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Murcia (http://www.um.es/investigacion) durante diez días; durante ese tiempo los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes, las cuales en unión de la Propuesta de Resolución elaborada por la Comisión de Investigación, el informe de la misma y el resto del expediente será elevado al Vicerrector de Investigación para su resolución definitiva en la que se harán constar los adjudicatarios y suplentes,

esta será asimismo publicada en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Murcia (http://www.um.es/investigacion).

Las bajas que se pudieran producir en los contratos de nueva adjudicación, por la no aceptación de los mismos, podrán ser sustituidas por los candidatos suplentes incluidos en la resolución definitiva correspondiente durante los primeros seis meses.

Sólo podrá asignarse un contratado de nueva adjudicación en esta convocatoria por Grupo de Investigación de la Universidad, constituido según las directrices aprobadas por la Comisión de Investigación.

VII Obligaciones de los beneficiarios.

La aceptación de un contrato por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que el Vicerrectorado de Investigación establezca para el seguimiento científico y las señaladas por la legislación vigente en materia de subvenciones.

Los beneficiarios deberán:

a) Incorporarse al Grupo de Investigación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como la no aceptación del contrato.

b) Cumplir con aprovechamiento las etapas del proyecto de investigación, debiendo ajustarse a las normas propias del Grupo de Investigación donde éste haya de realizarse, en su caso, con dedicación exclusiva a dicha función. Si el Grupo de Investigación suspendiera sus actividades con motivo del período vacacional, el contratado, de conformidad con el Tutor de Investigación, podrá beneficiarse de un período de descanso que en ningún caso será superior a un mes por año de disfrute del contratado.

c) Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que, a los efectos de disfrute del contratado, le sean remitidos por el Vicerrectorado de Investigación. El incumplimiento de las obligaciones mencionadas en el apartado anterior podrá repercutir en la percepción de las dotaciones económicas, así como en el mantenimiento del contrato.

d) Las renuncias deberán ser comunicadas con antelación a la fecha en la que se solicite su efectividad, debiendo presentar el correspondiente informe final.

e) Presentar una Memoria en un plazo no superior a cuarenta y cinco días a contar desde la fecha de terminación del contrato, de un máximo de 300 palabras, que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, haciendo especial referencia a los objetivos logrados en su programa de formación así como el «Curriculum Vitae» actualizado del contratado. En esta memoria necesariamente deberá figurar un informe del Tutor de Investigación.

f) Estar al corriente en sus Obligaciones Tributarias y pagos a la Seguridad Social.

VIII Renovación de los Contratos.

La solicitud de renovación de un contrato para un nuevo periodo se formalizará en el impreso normalizado establecido al efecto, acompañando informe de la tarea realizada (máximo 300 palabras), con el visto bueno del Tutor de Investigación y del curriculum vitae actualizado del solicitante, durante el mes de noviembre de 2009. La documentación será remitida al Vicerrectorado de Investigación.

Los contratos renovados se regirán por lo establecido en esta convocatoria.

El Vicerrectorado de Investigación, a la vista de la propuesta de resolución de la Comisión de Investigación, resolverá según las disponibilidades presupuestarias y en atención al aprovechamiento demostrado por el contratado, pudiendo solicitar la información adicional que estime oportuna.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo

17722 Notificación a interesado.

Por el presente se hace saber a la mercantil Trampolín Hills Golf Resort, S.L., con NIF B-73345746 que, tras dos intentos fallidos de notificación de la Resolución del procedimiento sancionador 6P09SA00111 (Reg. de Salida N.º 200900294846 05/10/2009) como presunto responsable por las infracciones administrativas que a continuación se describen, al haber venido devuelto por el servicio de Correos con las anotaciones siguientes: un primer intento con fecha 9/10/2009 a las 10:05 y en un segundo de fecha 13/10/2009 a las 11:00 en su último domicilio conocido, C/ Barril de Arriba s/n - 2.º, de 30191, Campos del Río, Murcia, con la inscripción de "ausente" y no retirado en oficinas, por los hechos probados:

No ha entregado aval por las cantidades recibidas a cuenta a todos los adquirentes; así se ha constatado en las distintas fases de procedimiento del cual es conocedor el interesado pues presentó alegaciones al inicio, consideran desproporcionada la sanción de 365.000 € en claro perjuicio a la empresa y presentó Afianzamiento por 20.000.000 € en el que consta que carece de validez frente a los compradores, entre tanto no se emitan las garantías individuales. Trás acordar el instructor del expediente apertura de periodo de prueba, No ha presentado ningún documento que acredite que se hayan emitido las garantías individuales.

Formulada propuesta de resolución por el instructor del procedimiento con fecha 07/08/09, Reg. de Salida n.º 200900244229/07.08.09, fue debidamente notificado a los interesados el 21/08/09, que no contestaron a la misma.

1.- Hechos acreditados

1.1 No garantiza a todos los adquirentes del Residencial "Trampolin Hills Golf Resort", sito en Campos del Río, la devolución de las cantidades entregadas a cuenta por aquéllos en la compra de viviendas, en la forma establecida en las disposiciones en vigor (Ley 57/1968, de 27 de julio, reguladora de las percepciones de cantidades anticipadas en la construcción y venta de viviendas. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación).

1.2 Predispone cláusulas contrarias al principio de justo equilibrio de las contraprestaciones pues:

Estipula a favor del vendedor una cláusula penal que no guarda equilibrio con la que estipula a favor del comprador (Estipulación 7.ª y Estipulación 8.ª de los contratos de las Reclamaciones: N.º 470/08, 471/08, 472/08, 474/08 y 475/08)

2.- Normas sustantivas infringidas

2.1 Los hechos mencionados en el apartado 1.1 infringen la disposición adicional primera de la Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (BOE núm. 266, de 6-11-1999) "La percepción de cantidades anticipadas en la edificación por los promotores o gestores se cubrirá mediante un seguro que indemnice el incumplimiento del contrato en forma análoga a lo

dispuesto en la Ley 57/1968, de 27 de julio, sobre percepción de cantidades anticipadas en la construcción y venta de viviendas".

2.2 Artículo 10 del Real Decreto 515/1989, de 21 de abril de 1989 de Protección de los consumidores en cuanto a la información a suministrar en la compraventa y arrendamiento de vivienda (BOE 17 mayo 1989) y artículos 10.1c) y 10 bis 1 (Disposición Adicional Primera I 3.ª, 16.ª) de la Ley 26/1984. General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios

3.- Tipificación y calificación de la sanción

3.1 La infracción referida en el apartado 1.1 se tipifica en el Art. 25.8 de la Ley 4/1996 de 14.06 del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, y se clasifica como grave conforme al Art. 30.1.b) de la misma.

3.2 La infracción referida en el apartado 1.2 se tipifica en el Art. 34.9 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los consumidores y Usuarios y 25.5 de la Ley 4/1996, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia de 14 de junio, (B.O.R.M. N.º 146 del 25.06.96) en relación con el Artículo 10 del Real Decreto 515/1989, de 21 de abril de 1989 de Protección de los consumidores en cuanto a la información a suministrar en la compraventa y arrendamiento de vivienda (BOE 17 mayo 1989) y se clasifica como grave conforme al Art. 30.1.b) de la misma; susceptible de sanción, según el Art. 33 de dicha Ley, con multa comprendida entre 3.005 €. (tresmil cinco euros) y 15.025 €. (quince mil veinticinco euros), cantidad que podrá rebasarse hasta alcanzar el quíntuplo del valor de los productos o los servicios objeto de la infracción.

4.- Sanción aplicable y órgano competente.

Por en hecho mencionado en el apartado 1.1 corresponde imponer una sanción de multa en cuantía de 350.000 € (Trescientos cincuenta mil euros), teniendo en cuenta para su graduación el criterio sentado en el apartado d) de la disposición adicional primera de la Ley de Ordenación de la Edificación (Las multas por incumplimiento a que se refiere el párrafo primero del artículo 6 de la citada Ley, se impondrán por las Comunidades Autónomas, en cuantía, por cada infracción, de hasta el 25 por 100 de las cantidades cuya devolución deba ser asegurada o por lo dispuesto en la normativa propia de las Comunidades Autónomas) y considerando que la promoción consta de 2573 viviendas, que el administrado admite que ha vendido 1855 y que ha percibido a cuenta un montante total de 57.988.762,10 €, sin que conste acreditada, en la forma legalmente establecida, la constitución de garantías respecto a un parcial de dicho montante que asciende a 46.988.759,10 €.

Por el hecho mencionado en el apartado 1.2 corresponde imponer una sanción de 15.000 € (Quince mil euros) teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 34 a) y d) de la Ley 4/1996, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia de 14 de junio, (B.O.R.M. N.º 146 del 25.06.96)

Por tanto corresponde imponer una sanción de 365.000 € (trescientos sesenta y cinco mil euros)

Para cuya imposición tiene la competencia para resolver el Ilmo. Sr. Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, conferida por el Art. 44.1 de la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 146 del 25 de junio); el Decreto

n.º 327/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Sanidad y Consumo (B.O.R.M. n.º 232, de 04 de octubre).

Como consecuencia de todo lo anterior, y de conformidad del instructor del procedimiento, esta Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo adopta la siguiente

Resolución:

1.º) Imponer a Trampolin Hills Golf Resort, SL, la sanción de 365.000 € (trescientos sesenta y cinco mil euros)

El importe de dicha multa debe hacerlo efectivo por ingreso directo, o transferencia, para lo que recibirá por correo certificado la oportuna liquidación por triplicado a un solo efecto.

2.º) Para que conste y sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26.11, en su redacción dada por la Ley 4/99 (BOE 14.01.99), advirtiéndoles a los interesados que sobre la misma cabe interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo o ante el Ilmo. Sr. Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, debiendo efectuarse su cómputo de acuerdo con el Art. 48.2 de la Ley 30/92.

Murcia, 1 de octubre de 2009.—El Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo. Juan Manuel Ruiz Ros.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17723 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Trabajadores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical este Organismo ha acordado la inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del anuncio relativo a la organización profesional denominada: Asociación Profesional de Profesores de Formación y Orientación Laboral de la Región de Murcia.

Dicha organización depositó sus estatutos modificados en este organismo a las 13 horas del día 27 de octubre de 2009 con el número de expediente 30/00966, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional, Trabajadores

Firman el acta de modificación de esta organización profesional: D. Pedro Miguel López López y D. Pedro Parra Ibáñez.

Murcia, 4 de noviembre de 2009.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juán González Serna.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17724 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de los establecido en el art. 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente ANUNCIO se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3,en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo de treinta días hábiles, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
200955110387	AMBULANCIAS COSTA CALIDA, S. L.	PUENTE TOCINOS –MURCIA	2.046,00 €
200955110413	COOPERATIVA DE VIVIENDAS AVDA. MIGUEL INDURAIN, S. C.	MURCIA	2.046,00 €
200955190554	ESTRUCTURAS PLAYANED, S. L.	GUARDAMAR DEL SEGURA	SUSPENDIDA
200955140604	OBTASOL 33, S. L.	MOLINA DE SEGURA	6.251,00 €
200955140635	CAFÉ BAR EL CASTELLANO, S. L.	MOLINA DE SEGURA	6.251,00 €

Murcia, 19 de octubre de 2009.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Alvarez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad de Murcia

17725 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras. (Expte. 2009/77/OB-AP).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Número de expediente: 2009/77/OB-AP.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante:

www.um.es/contratacion/perfildecontratante

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: "Trabajos básicos para el tratamiento exterior de la Fase 3 en parcela de Facultades y Ática en Vial Norte del Campus de Espinardo de la Universidad de Murcia".

c) Lote (en su caso): --.

d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45214400-4

e) Acuerdo marco (si procede): --

f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): --

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 31-7-2009.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 263.585,07 euros IVA (16%) 42.173,61 euros; Importe total: 305.758,68 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de octubre 2009.

b) Contratista: Intersa – Infraestructuras Terrestres, S.A.

c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 169.352,64 euros IVA (16%) 27.096,42 euros; Importe total: 196.449,06 euros.

Murcia, 29 de octubre de 2009.—El Rector, P.D. (Resolución n.º 174/2006, de 19 de abril), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

17726 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia, 10 de noviembre de 2009.—La Subdirectora Provincial, Alicia de la Villa Gil.

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN GENERAL						
30002132317	MARIANO BO, S.A.	PZ DE SAN JULIAN 5	30004 MURCIA	03 30 2009 033599744	0309 0309	680,82
30002132317	MARIANO BO, S.A.	PZ DE SAN JULIAN 5	30004 MURCIA	03 30 2009 033599845	0309 0309	233,88
30004636533	NOVOSERVICE, S.L.	CL JUAN FERNANDEZ 39	30204 CARTAGENA	03 30 2009 033607525	0309 0309	2.317,15
30005438094	PIENSOS COMPUESTOS FRAND	ZZ PG.INDUSTRIAL LOR	30800 LORCA	03 30 2009 033610858	0309 0309	905,56
30005446279	DROGUERIA LOPEZ MANZANAR	CL RIO LUCHENA, S/N.	30800 LORCA	03 30 2009 033611060	0309 0309	7.455,07

NPE: A-161109-17726

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
30005467194	GRANJA CAVILA SELECCION	CL GEA Y TRUYOLS (FI	30590 MURCIA	03 30 2009 033611363	0309 0309	2.084,88
30007078711	VERA ASENSIO FERMIN	AV VICENTA RUANO,S/N	30880 AGUILAS	03 30 2009 033624093	0309 0309	2.624,96
30007100838	SERVICIOS CASA ALTA, S.A	CT DE LORCA-LEBOR	30850 TOTANA	03 30 2009 033624400	0309 0309	1.456,43
30007612110	SANCHEZ BELANDO MARIANO	CL ENRIQUE VILLAR	30008 MURCIA	03 30 2009 033628137	0309 0309	782,63
30007940896	INDUSTRIAS GRAFICAS CORI	CL CTRA. ARCHENA KM.	30564 LORQUI	03 30 2009 033630561	0409 0409	478,32
30008503496	MEDITERRANEO SAVIA AGRIC	CL VILLALEAL 2	30001 MURCIA	03 30 2009 033634201	0309 0309	2.710,66
30008503496	MEDITERRANEO SAVIA AGRIC	CL VILLALEAL 2	30001 MURCIA	03 30 2009 033634302	0409 0409	88,19
30008503496	MEDITERRANEO SAVIA AGRIC	CL VILLALEAL 2	30001 MURCIA	02 30 2009 035026755	0409 0409	10.199,10
30008709927	LORCA ARTESANA, S.L.	CL TRAVESIA RIO GUAD	30800 LORCA	03 30 2009 015173683	1008 1008	1.303,16
30009129148	ANUKKA FOODS, S.A.	PG INDUSTRIAL	30562 CEUTI	03 30 2009 033639251	0309 0309	2.493,25
30009146629	PIENSOS COMPUESTOS FRAND	ZZ TORRECILLA * POL.	30817 LORCA	03 30 2009 033639352	0309 0309	497,62
30009211600	CERCO SPORT, S.L.	AV TITO DIDIO(P.INDU	30392 VISTA ALEGRE	03 30 2009 023202859	1208 1208	416,34
30009211600	CERCO SPORT, S.L.	AV TITO DIDIO(P.INDU	30392 VISTA ALEGRE	03 30 2009 028579992	0109 0109	31,20
30100088285	ZARAGOZA SANCHEZ JOSE	CL ORFEON FERNANDEZ	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 033659863	0309 0309	925,87
30100554390	TALLERES COY, S.L.	CL PERONIÑO 65	30205 CARTAGENA	03 30 2009 023228525	1208 1208	58,80
30100554390	TALLERES COY, S.L.	CL PERONIÑO 65	30205 CARTAGENA	03 30 2009 028610813	0109 0109	34,80
30101263504	PERSSON --- PER LARS GOR	CL ALEXANDRA 69	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 033674112	0309 0309	1.507,58
30101530858	NAVARRO BUSTAMANTE, S.L.	CL ZORRILLA 3	30520 JUMILLA	03 30 2009 033678152	0309 0309	204,89
30101723747	TALLERES ALEYBA, S.L.	CT DE MAZARRON KM. 2	30120 PALMAR EL	03 30 2009 033680071	0309 0309	597,44
30102374657	TALLERES COBER, S.L.	CL JOSE ANTONIO 40	30120 MURCIA	03 30 2009 033688660	0309 0309	392,00
30102584421	LACADOS NILOA, S.L.	CL RIO ARGOS 4	30564 LORQUI	03 30 2009 033692401	0309 0309	1.981,28
30102846725	JAUNSARAS CABRERA EMILIO	CT DEL FARO 15	30370 CABO DE PALO	03 30 2009 033696340	0309 0309	283,91
30103017887	ALARCON SANCHEZ JUAN JOS	CL LOCOMOTORA 9	30110 MURCIA	03 30 2009 033699471	0808 0808	171,11
30103681127	GARCIA NICOLAS GINES	CL SAN ANTONIO 9	30366 ALGAR EL	03 30 2009 033708767	0309 0309	591,22
30104130559	PAGAN NAVARRO, S.L.	CL QUINTANA 3	30880 AGUILAS	03 30 2009 033715639	0309 0309	195,29
30104666685	TRANS-FRIIGELES, S.L.	CL PANADERIA 3	30800 LORCA	03 30 2009 033723420	0309 0309	3.248,76
30104773587	VALVERDE CARRILLO JUAN A	AV ALTO ATALAYAS 68	30110 CHURRA	03 30 2009 033725339	0309 0309	1.908,14
30104821986	J.M.GUARDIOLA MELERO;P.G	CL PAZ 15	30520 JUMILLA	03 30 2009 033726046	0309 0309	4.238,74
30104972338	BUENDIA MARTINEZ JUAN	CL VILLA BRASIL, S/N	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 028681743	0109 0109	2.002,21
30105203421	LOPEZ GAMBIN JUAN	CL JOSE ANTONIO 44	30130 BENIEL	03 30 2009 033732110	0309 0309	1.136,53
30105258789	ABELLAN PAREDES JUAN JOS	CL DOMINGO GARCIA MU	30880 AGUILAS	03 30 2009 032961362	0209 0209	2.655,35
30105361752	CAFE-BAR MESBRA, S.L.	CL MURILLO 12	30385 BELONES LOS	03 30 2009 033734837	0309 0309	594,64
30105591320	CONST. Y SUBCONTRATAS LE	CL DALI	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 033740291	0309 0309	531,74
30105770364	CERRASISTEM, S.L	CT ALGEZARES, CAMINO	30157 ALGEZARES	03 30 2009 033743527	0309 0309	675,06
30107110378	MOESA OBRAS PUBLICAS, S.	AV JUAN CARLOS I 12	30008 MURCIA	03 30 2008 040435841	0508 0508	14.998,13
30107110378	MOESA OBRAS PUBLICAS, S.	AV JUAN CARLOS I 12	30008 MURCIA	03 30 2008 053193664	0808 0808	13.551,80
30107110378	MOESA OBRAS PUBLICAS, S.	AV JUAN CARLOS I 12	30008 MURCIA	03 30 2009 010152016	0908 0908	13.876,43
30107110378	MOESA OBRAS PUBLICAS, S.	AV JUAN CARLOS I 12	30008 MURCIA	03 30 2009 010685213	0108 0408	1.766,14
30107110378	MOESA OBRAS PUBLICAS, S.	AV JUAN CARLOS I 12	30008 MURCIA	03 30 2009 010685314	1008 1008	11.027,99
30107110378	MOESA OBRAS PUBLICAS, S.	AV JUAN CARLOS I 12	30008 MURCIA	03 30 2009 010685415	1108 1108	5.834,46
30107110378	MOESA OBRAS PUBLICAS, S.	AV JUAN CARLOS I 12	30008 MURCIA	03 30 2009 033772930	0309 0309	6.634,66
30108014805	HERNANDEZ CAMPILLO JOSE	ZZ BARRIO DE SAN JOS	30162 SANTA CRUZ	03 30 2009 033796067	0309 0309	697,90
30108080277	REDES ELECTRICAS 2000, S	PG INDUSTRIAL LOS AL	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 033797986	0309 0309	5.160,61
30108151615	DESARROLLOS CIBERNETICOS	ZZ POL IND BEAZA CL	30395 CARTAGENA	03 30 2009 033799707	0309 0309	1.100,52
30108363092	URBAMASA CONSTRUCCIONES,	CL CORDOBA 19	30562 CEUTI	03 30 2009 033806171	0309 0309	816,24
30108368247	J. J. ROS RESTAURACION,	CT AGUILAS-PUENTE NU	30800 TIATA	03 30 2009 033806575	0309 0309	25.227,43
30108405027	MARTINEZ BLAZQUEZ ANTONI	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2009 033807282	0309 0309	1.343,74
30108456759	COMUNICACIONES MEDISUR,	CL CARLOS III 41	30880 AGUILAS	02 30 2009 035196608	0409 0409	796,55
30108456759	COMUNICACIONES MEDISUR,	CL CARLOS III 41	30880 AGUILAS	02 30 2009 042287106	0509 0509	823,11
30108457163	BOSCH CENTRO FORMACION E	CL SIERRA CARBONERA,	30005 MURCIA	02 30 2009 033030575	0209 0209	981,87
30108457163	BOSCH CENTRO FORMACION E	CL SIERRA CARBONERA,	30005 MURCIA	02 30 2009 035196709	0409 0409	981,87
30108483940	EURODIS PUERTAS J.M. S.L	CL RIO MULA PARCELA	30562 CEUTI	03 30 2009 047293316	0608 0608	262,09
30108618326	ALMACEN DEL BAÑO, S.L.	CT AGUILAS 58	30800 LORCA	03 30 2009 033812740	0309 0309	335,24
30108750486	SERVICIOS Y ALQUILERES D	AV JUAN CARLOS I 30	30850 TOTANA	03 30 2009 033816477	0309 0309	860,41
30108879317	EUROPOSADAS, S.L.	ZZ PARAJE LAS CANTER	30880 AGUILAS	03 30 2009 033040780	0209 0209	176,18
30108879317	EUROPOSADAS, S.L.	ZZ PARAJE LAS CANTER	30880 AGUILAS	03 30 2009 033820016	0309 0309	77,80
30108894471	TALLERES SALVADOR ROS LE	CL PEDRO PACHECO 32	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 031640041	0309 0309	744,25
30108990360	ANGAJUNIOR, S.L.	CL DE LA IGLESIA 2	30562 CEUTI	03 30 2009 033822339	0309 0309	1.461,55
30109024211	CONSULTING DE EMPRESAS G	CL CARLOS III, 38	30203 CARTAGENA	03 30 2009 033823551	0309 0309	236,18
30109091404	MARTINEZ GARCIA BLAS	ZZ ESPARRAGAL	30891 ESPARRAGAL	03 30 2009 033825167	0309 0309	1.524,28
30109207194	CELEARTE, S.L.	CL MARQUES DE LOS VE	30007 MURCIA	03 30 2009 033829413	0208 0608	1.192,01
30109207194	CELEARTE, S.L.	CL MARQUES DE LOS VE	30007 MURCIA	03 30 2009 033829514	0708 0908	526,13
30109244883	ARTICULOS DEPORTIVOS IND	CL PASEO 47	30530 CIEZA	03 30 2009 033830827	0309 0309	570,74
30109393215	INMOPALOS, S.L.	AV BRUSELAS, POL IN 3	0395 CARTAGENA	02 30 2009 033836685	0309 0309	8.322,08
30109393215	INMOPALOS, S.L.	AV BRUSELAS, POL IN 3	0395 CARTAGENA	02 30 2009 035222068	0409 0409	5.750,61

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
30109393215	INMOPALOS, S.L.	AV BRUSELAS, POL IN 3	0395 CARTAGENA	02 30 2009 042309536	0509 0509	1.150,12
30109407763	TRABAJOS AEREOS MURCIANO	CL RUPERTO CHAPI 36	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 033836988	0309 0309	628,93
30109822035	IMGESDA, S.L.	PL JUAN DE LA CIERVA	30850 TOTANA	03 30 2009 033848914	0309 0309	656,84
30109871545	FORO SIGLO XXI,S.A.	CL SERRANO 4	30005 MURCIA	03 30 2009 033070991	0209 0209	2.202,83
30109871545	FORO SIGLO XXI,S.A.	CL SERRANO 4	30005 MURCIA	03 30 2009 033850126	0309 0309	2.266,18
30109871545	FORO SIGLO XXI,S.A.	CL SERRANO 4	30005 MURCIA	03 30 2009 035234802	0409 0409	3.269,65
30109871545	FORO SIGLO XXI,S.A.	CL SERRANO 4	30005 MURCIA	03 30 2009 038776009	0509 0509	3.182,82
30109871545	FORO SIGLO XXI,S.A.	CL SERRANO 4	30005 MURCIA	03 30 2009 038776110	0609 0609	4.218,25
30109938435	DIAZ CERRILLO FRANCISCO	CL MANUEL ACEDO 73	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 033851944	0309 0309	1.398,11
30110093635	CONSTRUCCIONES FCO MENDE	CL LA SEDA	30800 LORCA	03 30 2009 033856287	0309 0309	3.112,26
30110096261	JUSTLAND TRADE, S.L.	CM VIEJO DEL PUERTO	30800 LORCA	03 30 2009 033856388	0309 0309	1.830,95
30110170629	VERA MARTINEZ FRANCISCO	CL TARRAGONA 1	30880 AGUILAS	03 30 2009 033858109	0309 0309	667,39
30110351592	CONSTRUCCIONES TRIETA S.	CL DOCTOR MARX 1	30440 MORATALLA	06 30 2009 015101541	0508 0508	2.510,27
30110382009	EL MORCILLERO, S.L.	CL MAYOR 59	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2009 035249754	0409 0409	1.020,01
30110408277	PIQUERAS GESTION INMOBIL	CL JOSE ANTONIO REQU	30850 TOTANA	03 30 2009 033865482	0109 0309	28,10
30110408277	PIQUERAS GESTION INMOBIL	CL JOSE ANTONIO REQU	30850 TOTANA	03 30 2009 033865583	0309 0309	493,60
30110474662	EL MOSTRADOR DE LAS NUEV	CL VEREDA DEL CATALA	30162 SANTA CRUZ	02 30 2009 033867506	0309 0309	2.122,11
30110496789	RODENAS COELHO NICOLAS P	CL TRAPERIA 25	30001 MURCIA	02 30 2009 034718981	0209 0209	134,26
30110496789	RODENAS COELHO NICOLAS P	CL TRAPERIA 25	30001 MURCIA	02 30 2009 034719082	0409 0409	570,62
30110566410	CONSTRUCCIONES PLAYASOL	CL AZAHAR-PLAYASOL I	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 033870334	0309 0309	1.443,19
30110570955	EUROPEAN CERAMIC DESIGN,	CT LOS ALCAZARES	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 033870637	0309 0309	2.303,53
30110589749	HERPACONS, S.L.	CL ENRIQUE GRANADOS	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 033871243	0309 0309	2.164,94
30110670177	EUROCARGO LOGISTICA 2000	CL FEDERICO CHUECA 1	30880 AGUILAS	02 30 2009 035258343	0409 0409	1.037,08
30110670177	EUROCARGO LOGISTICA 2000	CL FEDERICO CHUECA 1	30880 AGUILAS	02 30 2009 042341767	0509 0509	1.037,08
30110823054	OBRAS Y CONTRATAS COSTA	CL SAN FRANCISCO 16	30520 JUMILLA	03 30 2009 033877812	0309 0309	3.852,61
30110823054	OBRAS Y CONTRATAS COSTA	CL SAN FRANCISCO 16	30520 JUMILLA	02 30 2009 035262787	0409 0409	5.849,20
30110823054	OBRAS Y CONTRATAS COSTA	CL SAN FRANCISCO 16	30520 JUMILLA	02 30 2009 042345710	0509 0509	3.002,60
30110886611	GUIRAO MARTINEZ ISIDRA	CL RIO SEGURA 1	30120 PALMAR EL	03 30 2008 053299152	0808 0808	748,02
30110886611	GUIRAO MARTINEZ ISIDRA	CL RIO SEGURA 1	30120 PALMAR EL	03 30 2009 010256793	0908 0908	973,68
30110886611	GUIRAO MARTINEZ ISIDRA	CL RIO SEGURA 1	30120 PALMAR EL	03 30 2009 015433664	1008 1008	831,12
30110886611	GUIRAO MARTINEZ ISIDRA	CL RIO SEGURA 1	30120 PALMAR EL	03 30 2009 015884716	1108 1108	1.081,66
30110886611	GUIRAO MARTINEZ ISIDRA	CL RIO SEGURA 1	30120 PALMAR EL	03 30 2009 015884817	1208 1208	1.541,68
30110886611	GUIRAO MARTINEZ ISIDRA	CL RIO SEGURA 1	30120 PALMAR EL	03 30 2009 033879630	0309 0309	920,99
30110963605	FIRST CLASS HOMES, S.L.	UR CASTILLO DE MAR I	30380 MANGA DEL MA	03 30 2009 033881549	0309 0309	1.323,44
30110987752	GONZALEZ MOLINA MARIA HU	CL FRANCISCO DIAZ EL	30880 AGUILAS	03 30 2009 033104034	0209 0209	371,52
30111105061	INSTALACIONES DE ENLACE,	CL ARTES Y OFICIOS-P	30395 CARTAGENA	02 30 2009 035273093	0409 0409	284,28
30111105061	INSTALACIONES DE ENLACE,	CL ARTES Y OFICIOS-P	30395 CARTAGENA	02 30 2009 042354804	0509 0509	293,76
30111128808	GARCIA MARTINEZ ANTONIO	PZ DEL REY 3	30201 CARTAGENA	03 30 2009 033886502	0309 0309	400,64
30111134464	RODRIGUEZ LOPEZ JUAN GIN	CL CALVO SOTELO 14	30850 TOTANA	03 30 2009 033887007	0309 0309	286,21
30111166901	LIMPIEZAS ALVA DE CARTAG	AV PASEO SIENA, -PG.	30319 SANTA ANA	03 30 2009 033888623	0309 0309	3.521,75
30111227929	PASTOR GARCIA FRANCISCO	CL LARA 9	30880 AGUILAS	03 30 2009 033891249	0309 0309	3.163,08
30111286836	CERVECERIA VIRGEN DEL MA	CL SAN JOAQUIN 3	30004 MURCIA	03 30 2009 033893673	0309 0309	246,72
30111299162	MIRISAFRANMER, S.L	CM CAÑAVERAL, CAMPIL	30813 LORCA	03 30 2009 033893875	0309 0309	613,24
30111311791	GARCIA MIÑARRO EDIFICACI	CL CASTELAR 1	30880 AGUILAS	03 30 2009 024165684	0309 0309	2.690,82
30111321693	ELECFES CASTILLA, S.L.	AV NUEVOS ACCESOS S	30564 LORQUI	04 30 2007 005334289	0104 0305	1.803,04
30111369082	SUNSEA PROPERTIES S.L.	AV DOCTOR MECA 28	30860 PUERTO DE MA	02 30 2009 035281783	0409 0409	3.028,43
30111374843	VIDALHUM, S.L.	CL CARRETERICA DE PO	30530 CIEZA	03 30 2009 033897818	0309 0309	654,29
30111465375	DAYPE NATURE S.L.L.	PG INDUSTRIAL SAN MA	30564 LORQUI	03 30 2009 033901454	0309 0309	1.364,46
30111497206	PERSSON --- SOFIE CHARLO	CL URBAN.OASIS 119	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 033902666	0309 0309	697,09
30111525595	MONFOSANT, S.L.L.	CL CASTILLO ALEDO-PO	30564 LORQUI	03 30 2009 033903777	0309 0309	633,66
30111547524	MUZO MARIN AGUILA, S.L.	CL JARA CARRILLO 4	30004 MURCIA	03 30 2009 033904787	0309 0309	496,01
30111548837	RIQUELME MARTINEZ TOMAS	CR ARCHENA 5	30562 CEUTI	03 30 2009 033904989	0309 0309	505,30
30111574301	BIOCAMPO GANADERA, S.L.	LG PARAJE LO TACON,	30393 MOLINOS MARF	03 30 2009 033905902	0309 0309	253,52
30111575109	MARTINEZ LEGAZ EUSEBIO J	CL LA FABRICA 12	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 033906003	0309 0309	1.434,23
30111628356	SIGNCOMP IBERICA,S.L.	AV NUM.3,MANZANA 15	30564 LORQUI	03 30 2009 033907619	0309 0309	879,80
30111633006	CONSTRUCCIONES LOS ARCOS	CL CALAR DE LA SANTA	30440 MORATALLA	03 30 2009 033908023	0309 0309	1.122,36
30111636036	JURSCHIK BADSCHING --- C	LG CENTRO COMERCIAL	30385 BELONES LOS	03 30 2009 033908427	0309 0309	141,55
30111640884	EXCLUSIVAS FOODS, S.L.L.	CL GRAN VIA 26	30180 BULLAS	03 30 2009 033908629	0309 0309	2.983,75
30111668065	TRANS-SALTAMONTES, S.L.	CL VENEZUELA 3	30563 TORRAOS LOS	03 30 2009 033910144	0309 0309	1.156,74
30111701512	REPUESTOS Y ACCESORIOS D	CL POL.IND.FORTUNA I	30620 FORTUNA	03 30 2009 033910750	0309 0309	323,52
30111785576	AGENCIA Y TRANSITOS ESPU	CL BALSON DE GUILLEN	30850 TOTANA	03 30 2009 033914386	0309 0309	36,40
30111850749	GARCIA LOPEZ VICENTE	CL SAAVEDRA FAJARDO	30880 AGUILAS	02 30 2009 033142026	0209 0209	504,83
30111850749	GARCIA LOPEZ VICENTE	CL SAAVEDRA FAJARDO	30880 AGUILAS	02 30 2009 033917521	0309 0309	504,83
30111850749	GARCIA LOPEZ VICENTE	CL SAAVEDRA FAJARDO	30880 AGUILAS	02 30 2009 035301082	0409 0409	504,83
30112196212	MASENI, S.L.L.	CL PIO XII 21	30800 LORCA	03 30 2009 033929140	0309 0309	1.046,48

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
30112253503	SIGNCOMP IBERICA, S.L.	PG INDUSTRIAL BASE	30564 LORQUI	03 30 2009 033932271	0309 0309	2.779,03
30112310487	FRECUENCIA LATINA, S.L.	CL ANTONIO VALDES 16	30800 LORCA	03 30 2009 033934291	0309 0309	1.509,59
30112313420	ESCAYOLAS MARTIN PEÑAFIE	CL LA PAZ 6	30204 CARTAGENA	02 30 2009 028905752	0109 0109	2.768,62
30112313420	ESCAYOLAS MARTIN PEÑAFIE	CL LA PAZ 6	30204 CARTAGENA	02 30 2009 035315836	0409 0409	3.509,51
30112313420	ESCAYOLAS MARTIN PEÑAFIE	CL LA PAZ 6	30204 CARTAGENA	02 30 2009 042396937	0509 0509	3.626,52
30112478724	GRUPO LEVEL, S.L.	AV VICENTE JIMENEZ R	30880 AGUILAS	03 30 2009 033941769	0309 0309	1.343,30
30112484683	FRUTAS Y VERDURAS CORAL,	LG POL IND. CABBEA 30	395 CARTAGENA	03 30 2009 033942072	0309 0309	930,12
30112639984	HIPICA CAÑAVERAL, S.L.	CM CAÑAVERAL	30813 CAMPILLO	03 30 2009 033947833	0309 0309	1.126,33
30112660293	CONSTRUCCIONES AGUILAS N	CL DOMINGO GARCIA MU	30880 AGUILAS	03 30 2009 033173954	0209 0209	639,12
30112746078	GALLEGO AGUERA SALVADORA	CL GENERAL AZNAR 90	30850 TOTANA	03 30 2009 033951469	0309 0309	561,47
30112752647	TECNOLOGIA DE LA INFORMA	CL ALAMEDA DE SAN AN	30205 CARTAGENA	03 30 2009 033951873	0309 0309	1.453,14
30112757293	FERNANDEZ MORENO MANUELA	CL MURCIA 12	30880 AGUILAS	03 30 2009 033176782	0209 0209	344,46
30112853283	M.ANGELES GONZALEZ GARC C	T ESTACION 13	30550 ABARAN	02 30 2009 035337256	0409 0409	1.974,25
30112853283	M.ANGELES GONZALEZ GARC C	T ESTACION 13	30550 ABARAN	02 30 2009 042416640	0509 0509	2.040,08
30112870158	TALLERES SIGLO CAR, S.L.	CL RIO ARGOS 4	30008 MURCIA	03 30 2009 033955412	0309 0309	744,30
30112904211	QUEMADORES NOGALTE, S.L.	CL SAN FRANCISCO 55	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 033956725	0309 0309	468,66
30112942304	CAFEMURQUE, S.L.	CL CALDERON DE LA BA	30001 MURCIA	02 30 2009 035339983	0409 0409	493,65
30113026267	TARIMAS Y PARQUE CLAKETT	CL AZARBE DEL PAPEL	30007 MURCIA	03 30 2009 033961371	0309 0309	535,61
30113172171	AGUAMED, S.COOP.	AV BRUSELAS ESQ BERL	30395 CARTAGENA	03 30 2009 033966728	0309 0309	722,88
30113259774	EUROSISTEMAS MODULARES,	PI FPRTUNA + I MAN	30620 FORTUNA	02 30 2009 035350289	0409 0409	1.063,54
30113259774	EUROSISTEMAS MODULARES,	PI FPRTUNA + I MAN	30620 FORTUNA	02 30 2009 042429572	0509 0509	1.063,54
30113303628	NAVARRO Y MONTIEL S.L.L.	ZZ LOS SANCHEZ 260	30891 ESPARRAGAL	02 30 2009 035351202	0409 0409	928,87
30113381733	EXPORTADORA DE CERAMICAS	ZZ PARAJE LOS MORTOL	30850 TOTANA	03 30 2009 033973091	0309 0309	2.757,16
30113407294	SANCHEZ ALVAREZ PEDRO MA	CL FERROCARRIL(LOS N	30710 ALCAZARES L	02 30 2009 033197701	0209 0209	988,52
30113407294	SANCHEZ ALVAREZ PEDRO MA	CL FERROCARRIL(LOS N	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 033974004	0309 0309	376,09
30113415580	DODEFERRO, S.L.	LG URBANIZACION BELL	30380 MANGA DEL MA	03 30 2009 033974408	0309 0309	1.210,80
30113422452	GUIRAO --- JEAN MARC	LG PUERTO TOMAS MAES	30380 MANGA DEL MA	02 30 2009 035354939	0409 0409	915,57
30113482975	CONINTER, OBRAS Y CONSTR	AV DE MURCIA 10 79	30189 PRADO EL	03 30 2009 033976630	0309 0309	1.623,02
30113482975	CONINTER, OBRAS Y CONSTR	AV DE MURCIA 10 79	30189 PRADO EL	03 30 2009 033976731	0409 0409	252,43
30113505106	ORTIZ ESTEBAN BARTOLOME	CL GLORIA 29	30003 MURCIA	03 30 2009 033976933	0309 0309	936,74
30113612311	DESARROLLO URBANISTICO D	CL CIUDAD REAL, 12	30310 CARTAGENA	03 30 2009 015557441	1008 1008	62,41
30113612311	DESARROLLO URBANISTICO D	CL CIUDAD REAL, 12	30310 CARTAGENA	03 30 2009 023579745	1208 1208	97,19
30113612311	DESARROLLO URBANISTICO D	CL CIUDAD REAL, 12	30310 CARTAGENA	03 30 2009 028954656	0109 0109	131,99
30113612311	DESARROLLO URBANISTICO D	CL CIUDAD REAL, 12	30310 CARTAGENA	03 30 2009 033980064	0309 0309	1.522,33
30113753262	VELEROS AGUILAS, S.L.	AV LA CONSTITUCION 4	30880 AGUILAS	03 30 2009 033987138	0309 0309	457,12
30113763972	LOPEZ RUIZ ANTONIO	CL VICTORIO 1	30003 MURCIA	03 30 2009 033987542	0309 0309	971,16
30113921903	MIJOCRISAL, S.L.	CL DEL HABA	30593 PALMA LA	03 30 2009 033992087	0309 0309	803,10
30114114384	EL HALCON 2005,S.L.	AV ATALAYAS 6	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 034000070	0309 0309	238,85
30114125805	CAMPELLA ASOCIADOS 21, S	CL BAÑOS DE FORTUNA	30620 FORTUNA	03 30 2009 034000373	0309 0309	1.948,00
30114139040	FRIO MOON DE CARTAGENA,	CL DIAMANTE, URB ME 3	0310 CARTAGENA	03 30 2009 034000878	0309 0309	21,36
30114216539	BOLNUEVO DE TURISMO S.A.	CR PUERTO MAZARRON A	30870 MAZARRON	03 30 2009 034004619	0309 0309	4.571,77
30114251501	ESTRUCTURAS Y ACABADOS G	CL A-5, PARCELA 21 N	30564 LORQUI	03 30 2009 034005629	0309 0309	1.463,50
30114270392	PUERTAS JCA MORALES, S.L	CL TOBOSO 3	30009 MURCIA	03 30 2009 034006740	0309 0309	720,37
30114335565	MAJESTIC MAINTENANCE, S.	CL MAYOR 30	30385 BELONES LOS	03 30 2009 034009568	0309 0309	390,13
30114353955	ANTOSIM CONSTRUCCIONES,	CL SAN FRANCISCO 16	30520 JUMILLA	03 30 2009 034010578	0309 0309	27.936,47
30114353955	ANTOSIM CONSTRUCCIONES,	CL SAN FRANCISCO 16	30520 JUMILLA	02 30 2009 035390709	0409 0409	42.955,50
30114353955	ANTOSIM CONSTRUCCIONES,	CL SAN FRANCISCO 16	30520 JUMILLA	02 30 2009 042465746	0509 0509	29.687,43
30114435595	DESARROLLO MAQUINARIA PA	CT MURCIA FORTUNA K	30620 FORTUNA	03 30 2009 034013915	0309 0309	48,14
30114499051	AGULLO LOPEZ ANTONIO JUA	AV JUAN CARLOS I 90	30880 AGUILAS	03 30 2009 034017147	0309 0309	877,01
30114524212	TOROS LEVANTESUR, COM.B.	CT MAZARRON, KM.4	30393 MOLINOS MARF	03 30 2009 034018561	0309 0309	554,64
30114573924	HOSMALLA 4789, S.L.	CL GRAN VIA (URB. MA	30380 MANGA DEL MA	03 30 2009 034020480	0309 0309	995,32
30114664759	JOSE REVERTE GCIA. Y ANG	AV JUAN CARLOS I 38	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 034024928	0309 0309	4.232,15
30114664759	JOSE REVERTE GCIA. Y ANG	AV JUAN CARLOS I 38	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2009 035405055	0409 0409	987,13
30114684462	IMUPOL, S.L.	PG INDUSTRIAL EL SAL	30850 TOTANA	03 30 2009 034026342	0309 0309	4.184,96
30114713259	GARCIA MERLOS FRANCISCO	PG EL DECANSO	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 034027453	0309 0309	466,81
30114740137	GREEN WORLD COVA GARDEN	CL HONDA 9	30201 CARTAGENA	02 30 2009 033257214	0108 0308	202,15
30114747110	AGUAMED SOLAR, S.L.	CT CABO PALOS, PG. L	30593 PALMA LA	03 30 2009 034028665	0309 0309	2.112,13
30114747110	AGUAMED SOLAR, S.L.	CT CABO PALOS, PG. L	30593 PALMA LA	03 30 2009 034028766	0309 0309	90,08
30114760446	TURIN ESTRUCTURAS Y OBRA	PP FLORENCIA 15	30319 SANTA ANA	03 30 2009 034029069	0309 0309	515,00
30114799145	BELTRAN ARANGO MARIA VIC	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30110 CHURRA	03 30 2009 034030584	0309 0309	244,34
30114821777	RAMUSCHKAT --- CHRISTIAN	CL POETA CARLOS MELL	30800 LORCA	03 30 2009 034031493	0309 0309	456,76
30114834713	BISUTERIA DAO, S.L.	CL ACISCLO DIAZ S/N	30005 MURCIA	03 30 2009 034031800	0309 0309	369,28
30114848756	MOLSISTEM, S.L.	PG INDUSTRIAL SAPREL	30817 TORRECILLA	03 30 2009 034032406	0309 0309	662,51
30114849059	MOLSISTEM, S.L.	PG INDUSTRIAL SAPREL	30817 TORRECILLA	03 30 2009 034032507	0309 0309	2.155,94
30114904936	VEGATIPSA3, S.L.	CL AZARBE DE PAPEL 6	30007 MURCIA	03 30 2009 034034628	0309 0309	3.036,06

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
30114922215	VICO NAJAR RAUL	CL BADALONA 1	30520 JUMILLA	02 30 2009 035417179	0409 0409	12.568,57
30114932521	AGUADO ARCAS YOLANDA	CL POETA AGUSTIN GAR	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 034035739	0309 0309	221,65
30114959601	FRIO MOON DE CARTAGENA,	CL DIAMANTE 8	30310 CARTAGENA	03 30 2009 034037153	0309 0309	51,52
30114966368	GOTAMA VIVIENDAS, S.L.	CL PRINCIPE DE ASTUR	30007 MURCIA	03 30 2009 034037456	0309 0309	379,37
30114983748	AJELOBRA, S.L.	CL EL PILAR 48	30120 PALMAR EL	03 30 2009 034038971	0309 0309	1.708,32
30114995468	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	CL ALONSO DE OJEDA 8	30008 MURCIA	03 30 2009 034039173	0309 0309	4.243,86
30115048113	TALLERES R.D.M. MONTAJES	CL AMSTERDAM 79	30395 CARTAGENA	03 30 2009 034041601	0309 0309	8.625,05
30115048113	TALLERES R.D.M. MONTAJES	CL AMSTERDAM 79	30395 CARTAGENA	02 30 2009 042493836	0509 0509	955,87
30115051951	POLICARTON, S.L.	PG IND.LORQUI C/ RIO	30564 LORQUI	03 30 2009 034042005	0109 0209	121,69
30115051951	POLICARTON, S.L.	PG IND.LORQUI C/ RIO	30564 LORQUI	03 30 2009 034042106	0309 0309	2.392,80
30115148446	THE BURMA ROAD GOLF COMP	AV LIBERTAD. EDIF. E	30710 ALCAZARES L	02 30 2009 035426273	0209 0209	59,29
30115186539	PIBAR METALCO S.L._UNIPE	CL CASTILLO DE LORCA	30564 LORQUI	02 30 2009 033278028	0209 0209	2.013,16
30115186539	PIBAR METALCO S.L._UNIPE	CL CASTILLO DE LORCA	30564 LORQUI	02 30 2009 034048368	0309 0309	2.208,06
30115186539	PIBAR METALCO S.L._UNIPE	CL CASTILLO DE LORCA	30564 LORQUI	02 30 2009 035428192	0409 0409	2.124,12
30115186539	PIBAR METALCO S.L._UNIPE	CL CASTILLO DE LORCA	30564 LORQUI	02 30 2009 042500001	0509 0509	2.194,91
30115249991	SUPERMERCADO SANDOYA GAL	CL CERVANTES 10	30562 CEUTI	02 30 2009 035431226	0409 0409	997,64
30115258984	YE --- XIAOHUA	CL POETA VICENTE MED	30007 MURCIA	03 30 2009 034052311	0309 0309	186,28
30115278182	SANCHEZ SANCHEZ PEDRO DA	PG INDUSTRIAL EL SAL	30850 TOTANA	03 30 2009 034054028	0309 0309	3.433,13
30115278586	SANCHEZ SANCHEZ SERGIO	PG INDUSTRIAL EL SAL	30850 TOTANA	03 30 2009 034054129	0309 0309	2.417,47
30115358816	TORBAFRAN CONSTRUCTORA,	CL NTRA. SEÑORA DE F	30520 JUMILLA	03 30 2009 034057967	0309 0309	21.274,09
30115358816	TORBAFRAN CONSTRUCTORA,	CL NTRA. SEÑORA DE F	30520 JUMILLA	02 30 2009 035437589	0409 0409	27.988,97
30115372758	TIMBERALIA, S.L.	CT MAZARRON-PARETON	30870 MAZARRON	02 30 2009 035438195	0409 0409	951,14
30115398222	PRODEMUR PROMOCIONES E I	CL ENRIQUE VILLAR 8	30001 MURCIA	03 30 2009 034059381	0309 0309	526,44
30115414487	SANCHEZ MARTINEZ JUAN	CL MERCADO 4	30880 AGUILAS	03 30 2009 034060391	0309 0309	923,04
30115424793	D.J. FORTUNA CASH AND CA	CL CTRA.MURCIA-PINOS	30620 FORTUNA	02 30 2009 035440522	0409 0409	548,21
30115523716	PEREZ SANCHEZ ANTONIO	CL SAN JUAN 26	30180 BULLAS	03 30 2009 033297529	0209 0209	884,35
30115593636	RECMOMUR INDUSTRIAL, S.L	CL PGNO. IND. DE FOR	30620 FORTUNA	03 30 2009 034071307	0109 0309	22,03
30115593636	RECMOMUR INDUSTRIAL, S.L	CL PGNO. IND. DE FOR	30620 FORTUNA	03 30 2009 034071408	0309 0309	1.311,47
30115630618	GOMARIZ BAEZA DAVID	CL CAMINO REAL 40	30180 BULLAS	03 30 2009 034073731	0309 0309	418,12
30115641530	ACTILOR, S.L.	TR CAMINO VIEJO DEL	30800 LORCA	03 30 2009 034074640	0309 0309	4.838,00
30115658809	SANCHEZ ABRIL FRANCISCO	CL AVDA. MATARO 2	30430 CEHEGIN	03 30 2009 034075852	0309 0309	188,18
30115728123	VIDA RESORTS, S.L.	UR BELLALUZ-LA MANGA	30385 BELONES LOS	02 30 2009 033311269	0209 0209	1.006,94
30115728123	VIDA RESORTS, S.L.	UR BELLALUZ-LA MANGA	30385 BELONES LOS	02 30 2009 034080094	0309 0309	1.006,94
30115744792	SINGH --- MANJIT	CL ANIMAS 3	30003 MURCIA	03 30 2009 034080906	0309 0309	129,32
30115758738	CARRASCO ONOFRE MARCO AN	CL GOYA 28	30850 TOTANA	03 30 2009 034081815	0309 0309	1.372,13
30115798649	MARTIN INGLES SALVADOR	CL CORAL 34	30310 CARTAGENA	03 30 2009 034084138	0309 0309	610,60
30115928587	C & C ABEMUR MEDITERRANE	CL MALECON 47	30870 MAZARRON	03 30 2009 034091616	0309 0309	211,69
30115938388	INNOVA-CARTAGENA, S.L.	CL PICOS DE EUROPA 1	30205 CARTAGENA	02 30 2009 035468107	0409 0409	2.306,81
30115966478	CORTES ALIAS JESUS	CL SIERRA DE LA PILA	30860 PUERTO DE MA	02 30 2009 035469925	0409 0409	598,16
30115967084	AGS 2006, S.L.	CL CEDRO-UR. PLAYASO	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 034094040	0309 0309	1.644,42
30115979010	MELERO GONZALEZ MATILDE	CL IBIZA ED LUNA 50	30850 TOTANA	03 30 2009 034094545	0309 0309	51,52
30116084801	GRUPO GARCIA MIÑARRO EMP	ZZ URB.LOS GERANEOS	30880 AGUILAS	03 30 2009 034099902	0309 0309	244,08
30116084801	GRUPO GARCIA MIÑARRO EMP	ZZ URB.LOS GERANEOS	30880 AGUILAS	03 30 2009 034100003	0309 0309	118,55
30116125015	ORGANIZACION DE VIAJES I	CL TRV.EUGENIO UBEDA	30800 LORCA	03 30 2009 034102730	0309 0309	33,89
30116158357	E.M.S. TRADING 1947, S.L	CL CIUDAD REAL, FUEN	30310 CARTAGENA	02 30 2009 034105053	0309 0309	8.552,37
30116190487	MEJIA TORRES KELVIN MANU	CL CUARTEL 2	30850 TOTANA	03 30 2009 034107376	0309 0309	176,58
30116246869	GRUAS LA CARMELITANA, S.	CL JOSE ANTONIO 2	30562 CEUTI	03 30 2009 034111016	0309 0309	794,66
30116275767	MEPI COSTA CALIDA, S.L.	AV MIGUEL DE CERVANT	30009 MURCIA	02 30 2009 033344817	0209 0209	1.009,48
30116275767	MEPI COSTA CALIDA, S.L.	AV MIGUEL DE CERVANT	30009 MURCIA	02 30 2009 034113238	0309 0309	1.009,48
30116275767	MEPI COSTA CALIDA, S.L.	AV MIGUEL DE CERVANT	30009 MURCIA	02 30 2009 035487911	0409 0409	1.009,48
30116286679	CONSTRUCCIONES Y OBRAS C	CL DR. LUIS CALANDRE	30205 CARTAGENA	03 30 2009 029458753	0608 0608	1.543,10
30116286679	CONSTRUCCIONES Y OBRAS C	CL DR. LUIS CALANDRE	30205 CARTAGENA	03 30 2009 029458854	0708 0708	964,44
30116293046	CARNICERIA HERMANOS CASA	LG RES- LAS BUNGAVIL	30880 AGUILAS	02 30 2009 035489224	0409 0409	997,64
30116293046	CARNICERIA HERMANOS CASA	LG RES- LAS BUNGAVIL	30880 AGUILAS	02 30 2009 042554056	0509 0509	997,64
30116355892	CONSTRUCCIONES CIEZA NOR	CL PASEO 39	30530 CIEZA	03 30 2009 034117177	0309 0309	1.162,37
30116458956	GROWTH PROPIEDADES, S.L.	CL REBECA URB. CAMPO	30870 MAZARRON	03 30 2009 034123746	0309 0309	378,62
30116468555	TRANS-MANANTIAL, S.L.	PG BASE 2000-PZ.ESPA	30564 LORQUI	03 30 2009 034124150	0309 0309	5.754,76
30116530694	ANTONIO ARRON ROD, S.L.	CL PENELOPE, URB. OA	30710 ALCAZARES L	02 30 2009 033360577	0209 0209	2.071,43
30116530694	ANTONIO ARRON ROD, S.L.	CL PENELOPE, URB. OA	30710 ALCAZARES L	02 30 2009 034127180	0309 0309	1.548,25
30116530694	ANTONIO ARRON ROD, S.L.	CL PENELOPE, URB. OA	30710 ALCAZARES L	02 30 2009 035502156	0409 0409	1.514,24
30116559794	OCIO MASCOTAS 2007, S.L.	CL SOFIA,3,3, SECTOR	30395 CARTAGENA	03 30 2009 034129103	0309 0309	395,89
30116562929	FINANFREE SL	PZ ESPAÑA 10	30201 CARTAGENA	03 30 2009 034129709	0309 0309	29,82
30116579400	SANCHEZ LOPEZ MARIA DOLO	CL MINA VULCANO-POLI	30360 UNION LA	03 30 2009 034130921	0309 0309	232,51
30116579400	SANCHEZ LOPEZ MARIA DOLO	CL MINA VULCANO-POLI	30360 UNION LA	02 30 2009 035505893	0409 0409	237,80
30116727324	ACESA ELECTRICOS, S.L.	ZZ AUTOVIA LA MANGA	30366 ALGAR EL	02 30 2009 034138702	0309 0309	1.221,06

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
30116756828	JUMILLANA DEL SILICE, S.	ZZ PRAJE RAJICA DE E	30520 JUMILLA	03 30 2009 034140621	0309 0309	1.115,47
30116760060	DERRIBOS Y EXCAVACIONES	CL RIO DUERO 11	30564 LORQUI	03 30 2009 034140722	0309 0309	1.484,63
30116764407	GUIRADO SEVILLA JOSE	CL LOS PINOS	30580 ALQUERIAS	03 30 2009 034141227	0309 0309	227,34
30116774713	MONTESINOS ALVAREZ FRANC	CL NENUFAR 82	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 034142237	0309 0309	369,73
30116793810	BISTRO ROMANO, S.L.	CL LA MERCED 7	30001 MURCIA	03 30 2009 034143247	0309 0309	1.516,92
30116812604	TOSHKINA --- EKATERINA K	PZ BALSA VIEJA 5	30850 TOTANA	02 30 2009 035519132	0409 0409	1.030,51
30116812604	TOSHKINA --- EKATERINA K	PZ BALSA VIEJA 5	30850 TOTANA	02 30 2009 042578813	0509 0509	1.064,87
30116824829	CHALAN MARTINEZ SL	ZZ FINCA LO NAVARRO	30157 ALGEZARES	03 30 2009 034145469	0309 0309	854,90
30116914957	CIENCIAS DE LA SALUD, S.	CL HERREROS 6	30006 MURCIA	02 30 2009 035526206	0409 0409	1.009,48
30116931226	MACCOR SERVICIOS Y PROYE	AV EUROPA 32	30007 MURCIA	03 30 2009 034152644	0309 0309	729,25
30116939411	CADENA RADIO COMUNICACIO	AV CONSTITUCION 6	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 034153856	0309 0309	1.216,38
30117027620	COLEY --- HAZEL JOYCE	CL ESPERANZA 16	30860 PUERTO DE MA	02 30 2009 035533882	0409 0409	264,24
30117034993	CONSTRUCCIONES GRAQUEBUR	CM ALJUCER A SAN GIN	30152 ALJUCER	03 30 2009 034160324	0309 0309	7.372,14
30117107644	UNIVERSAL EDICIONES Y CO	CL DUERO	30564 LORQUI	03 30 2009 034166485	0309 0309	2.363,63
30117111179	PROMOCIONES Y CONSTRUCCI	AV JUAN CARLOS I 14	30008 MURCIA	03 30 2009 034166889	0309 0309	1.464,88
30117140380	AVELLANEDA MARIN JOSE AN	CL GENERAL RUIZ 3	30530 CIEZA	03 30 2009 034168610	0309 0309	46,96
30117151700	BUCKS FIZZ S.L.	CL NEPTUNO 1620	30870 MAZARRON	02 30 2009 035542370	0409 0409	261,59
30117188880	GUARDA --- DIANA	CL URB DOS MARES 3	30380 MANGA DEL MA	03 30 2009 034172044	0309 0309	1.043,45
30117195853	ESTUCADOS CEHEGIN, COM.	CL LA COPA 25	30430 CEHEGIN	03 30 2009 034172751	0309 0309	48,85
30117207876	INTELMUR, S.L.	CT NACIONAL 340 KM 6	30850 TOTANA	02 30 2009 029179574	0109 0109	3.565,78
30117207876	INTELMUR, S.L.	CT NACIONAL 340 KM 6	30850 TOTANA	02 30 2009 035545808	0409 0409	3.527,89
30117207876	INTELMUR, S.L.	CT NACIONAL 340 KM 6	30850 TOTANA	02 30 2009 042604778	0509 0509	3.565,78
30117217677	PIZZACREPS. S.L.	CL ANDRES SEGOVIA 10	30880 AGUILAS	03 30 2009 034173357	0309 0309	3.045,32
30117225761	CAZACU --- CRISTINA	CL SANCHO 5	30003 MURCIA	03 30 2009 034174165	0309 0309	256,30
30117228185	AMOR JIMENEZ MARIA ANTON	AV DE MURCIA 26	30180 BULLAS	02 30 2009 033411808	0209 0209	295,87
30117256376	TAIT --- TINA INGRID	PZ DE SEGURA 4	30720 SANTIAGO DE	02 30 2009 033413121	0209 0209	125,63
30117256376	TAIT --- TINA INGRID	PZ DE SEGURA 4	30720 SANTIAGO DE	02 30 2009 034175882	0309 0309	125,63
30117267692	CERON PIÑERO JUAN	TR JOSE ANTONIO 4	30383 NIETOS LOS	03 30 2009 034176791	0309 0309	754,79
30117267692	CERON PIÑERO JUAN	TR JOSE ANTONIO 4	30383 NIETOS LOS	02 30 2009 035549040	0409 0409	1.169,84
30117407940	CANOVAS GIL DOLORES	CL MARTINEZ ROSA 27	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 034187202	0309 0309	109,87
30117417640	PROYECTOS MARVEL DOS, S.	LG POLIGONO INDUSTRI	30850 TOTANA	03 30 2009 034187808	0309 0309	1.605,79
30117417640	PROYECTOS MARVEL DOS, S.	LG POLIGONO INDUSTRI	30850 TOTANA	02 30 2009 035560457	0409 0409	2.374,29
30117417640	PROYECTOS MARVEL DOS, S.	LG POLIGONO INDUSTRI	30850 TOTANA	02 30 2009 042617411	0509 0509	2.413,26
30117447346	GARCIA PARRA AGUSTIN	PZ DE LA ZARZUELA 4	30550 ABARAN	02 30 2009 034190131	0309 0309	1.174,89
30117447346	GARCIA PARRA AGUSTIN	PZ DE LA ZARZUELA 4	30550 ABARAN	02 30 2009 035562477	0409 0409	1.136,97
30117472103	MARTINEZ GARCIA BLAS	CL ESPARAGAL 217	30891 ESPARRAGAL	03 30 2009 034192757	0309 0309	422,63
30117519589	POCOVI CABRELLES PABLO	CL LIBERTAD 2	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 034196292	0309 0309	648,66
30117539700	ICORTOUR, S.L.U.	CL RIO NALON 15	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 034198013	0309 0309	19,16
30117541922	HACIENDA MULTI-SERVICES,	CL REBECA URB. CAMPO	30870 MAZARRON	03 30 2009 034198215	0309 0309	766,54
30117579510	IFIMUR 24, S.L.	AV PRINCIPE DE ASTUR	30007 MURCIA	03 30 2009 034202659	0309 0309	584,17
30117598910	SINERGIA GOURMET, S.L.	PG INDUSTRIAL BASE 2	30564 LORQUI	03 30 2009 015859555	1008 1008	255,08
30117661453	INNOVACIONES TECNOLOGICA	AV JUAN CARLOS I 4	30880 AGUILAS	03 30 2009 034211450	0309 0309	635,28
30117675092	PETRUS ELI, S.L.U.	CL FRANCISCO MARTINE	30562 CEUTI	03 30 2009 034213167	0309 0309	447,85
30117700051	MESEGUER MARTINEZ JOSE L	CL ALFONSO X EL SABI	30204 CARTAGENA	10 30 2008 053044427	0608 0608	13.171,74
30117700051	MESEGUER MARTINEZ JOSE L	CL ALFONSO X EL SABI	30204 CARTAGENA	10 30 2009 014785885	0708 0708	13.246,99
30117701364	SOUSSI --- MOHAMED	CL PORTILLO DE LA GL	30520 JUMILLA	10 30 2008 052814455	0506 0506	10.151,10
30117701364	SOUSSI --- MOHAMED	CL PORTILLO DE LA GL	30520 JUMILLA	10 30 2008 052814556	0606 0606	14.499,44
30117701364	SOUSSI --- MOHAMED	CL PORTILLO DE LA GL	30520 JUMILLA	10 30 2008 052814657	0706 0706	10.625,87
30117701364	SOUSSI --- MOHAMED	CL PORTILLO DE LA GL	30520 JUMILLA	10 30 2008 052814758	0806 0806	6.324,21
30117701364	SOUSSI --- MOHAMED	CL PORTILLO DE LA GL	30520 JUMILLA	10 30 2008 052814859	0906 0906	5.597,01
30117701364	SOUSSI --- MOHAMED	CL PORTILLO DE LA GL	30520 JUMILLA	10 30 2008 052814960	1006 1006	7.793,45
30117701364	SOUSSI --- MOHAMED	CL PORTILLO DE LA GL	30520 JUMILLA	10 30 2008 052815061	1006 1006	233,23
30117701364	SOUSSI --- MOHAMED	CL PORTILLO DE LA GL	30520 JUMILLA	10 30 2008 052815162	1106 1106	5.572,83
30117701364	SOUSSI --- MOHAMED	CL PORTILLO DE LA GL	30520 JUMILLA	10 30 2008 052815263	1106 1106	438,15
30117701364	SOUSSI --- MOHAMED	CL PORTILLO DE LA GL	30520 JUMILLA	10 30 2008 052815364	1206 1206	3.113,65
30117701364	SOUSSI --- MOHAMED	CL PORTILLO DE LA GL	30520 JUMILLA	10 30 2008 052815465	0107 0107	3.010,93
30117701364	SOUSSI --- MOHAMED	CL PORTILLO DE LA GL	30520 JUMILLA	10 30 2008 052815566	0207 0207	688,60
30117701364	SOUSSI --- MOHAMED	CL PORTILLO DE LA GL	30520 JUMILLA	10 30 2008 052815667	0507 0507	1.306,34
30117701364	SOUSSI --- MOHAMED	CL PORTILLO DE LA GL	30520 JUMILLA	10 30 2008 052815768	0607 0607	1.256,82
30117701364	SOUSSI --- MOHAMED	CL PORTILLO DE LA GL	30520 JUMILLA	10 30 2008 052815869	0707 0707	1.294,19
30117701364	SOUSSI --- MOHAMED	CL PORTILLO DE LA GL	30520 JUMILLA	10 30 2008 052815970	0807 0807	1.287,40
30117701364	SOUSSI --- MOHAMED	CL PORTILLO DE LA GL	30520 JUMILLA	10 30 2008 052816071	0907 0907	1.240,21
30117701364	SOUSSI --- MOHAMED	CL PORTILLO DE LA GL	30520 JUMILLA	10 30 2008 052816172	1007 1007	1.272,14
30117701364	SOUSSI --- MOHAMED	CL PORTILLO DE LA GL	30520 JUMILLA	10 30 2008 052816273	1107 1107	1.226,71
30117701364	SOUSSI --- MOHAMED	CL PORTILLO DE LA GL	30520 JUMILLA	10 30 2008 052816374	1207 1207	1.260,59

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
30117701364	SOUSSI --- MOHAMED	CL PORTILLO DE LA GL	30520 JUMILLA	10 30 2008 052816475	0108 0108	1.286,04
30117701364	SOUSSI --- MOHAMED	CL PORTILLO DE LA GL	30520 JUMILLA	10 30 2008 052816576	0208 0208	1.194,79
30117701364	SOUSSI --- MOHAMED	CL PORTILLO DE LA GL	30520 JUMILLA	10 30 2008 052816677	0308 0308	1.270,07
30117701364	SOUSSI --- MOHAMED	CL PORTILLO DE LA GL	30520 JUMILLA	10 30 2008 052816778	0408 0408	1.224,42
30117701364	SOUSSI --- MOHAMED	CL PORTILLO DE LA GL	30520 JUMILLA	10 30 2008 052816879	0508 0508	1.230,13
30117729454	MULERO SANCHEZ DANIEL	CL SAN CRISTOBAL 29	30880 AGUILAS	02 30 2009 035590365	0409 0409	3.445,38
30117761079	CONSTRUCCION Y REFORMAS	CL RAMBLA, S/N	30157 ALGEZARES	03 30 2009 034221251	0309 0309	3.909,94
30117789876	SANCHEZ QUIÑONERO MARIAN	CL CALDERON 26	30800 LORCA	03 30 2009 034222766	0309 0309	152,10
30117797556	SANCHEZ CAMPILLO ANTONIO	CL GAUDI 16	30880 AGUILAS	03 30 2009 034223372	0309 0309	1.446,13
30117830700	SERVICIOS AGRARIOS AGROT	AV CARTAGENA 66	30700 TORRE PACHEC	02 30 2009 033465560	0209 0209	4.124,91
30117830700	SERVICIOS AGRARIOS AGROT	AV CARTAGENA 66	30700 TORRE PACHEC	02 30 2009 034227113	0309 0309	4.447,08
30117830700	SERVICIOS AGRARIOS AGROT	AV CARTAGENA 66	30700 TORRE PACHEC	02 30 2009 035599055	0409 0409	4.339,68
30117830700	SERVICIOS AGRARIOS AGROT	AV CARTAGENA 66	30700 TORRE PACHEC	02 30 2009 042653379	0509 0509	4.447,08
30117834134	MIX PAK SYSTEM, S.L.	CT NACIONAL 340 KM.	30850 TOTANA	03 30 2009 034227820	0309 0309	2.066,83
30117846763	DEACU --- MARIUS	CL MONFLORITE 2	30720 SAN JAVIER	03 30 2009 034229335	0309 0309	480,78
30117894859	ELYAN TELECOM	CL CORREDERA BAJO, 4	30800 LORCA	03 30 2009 034234183	0309 0309	415,03
30117949726	COLLADO LLORENTE JOSE LU	CL REY CARLOS III 26	30880 AGUILAS	03 30 2009 034241055	0309 0309	1.005,43
30117951645	PETRUS ELI, S.L.U.	CL FRANCISCO MARTINE	30562 CEUTI	03 30 2009 034241358	0309 0309	51,52
30117999034	PEREZ RODRIGUEZ DAVID	CL CASTILLO ALEDO PG	30564 LORQUI	03 30 2009 034246715	0309 0309	1.341,98
30118038440	CAMACHO PAULO ANA LUCIA	CL CIUDAD DE MATARO	30430 CEHEGIN	03 30 2009 034250250	0309 0309	127,07
30118047635	LA PERLA INSTALACIONES Y	PZ PUERTA DEL MAR 1	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 034250856	0309 0309	260,30
30118059052	LEDO MONTOYA JUAN ANTONI	CL ERMITA 9	30162 SANTA CRUZ	03 30 2009 034252573	0309 0309	513,90
30118059153	GRUPO ALBA DE MURCIA, S.	AV PASEO DE SIENA, P	30319 SANTA ANA	03 30 2009 034252674	0309 0309	79,55
30118062082	MUÑOZ TARDIDO DANIEL	CL PERONIÑO 6	30205 BARRIO DE LA	03 30 2009 034253078	0309 0309	915,01
30118064914	MONTENEVADO HOLDING 21,	CL SAN GIL 35	30360 UNION LA	03 30 2009 034253280	0309 0309	1.037,00
30118075220	CAFE BAR ROYAL 21, S.L.	CL EDUARDO OTERO 48	30562 CEUTI	03 30 2009 034254694	0309 0309	370,50
30118086637	ERDOGMUS --- YUSUF	CL VISTA ALEGRE 32	30007 MURCIA	03 30 2009 034256011	0309 0309	13,81
30118087748	ANDREO FLECHER MATEO DAN	CL CAÑADA ZAMORA 91	30850 TOTANA	03 30 2009 034256213	0309 0309	199,70
30118258106	VILLAESCUSA HERVAS JOSE	CL ACISCLO DIAZ 7	30005 MURCIA	10 30 2009 034454657	0306 0306	3.939,30
30118258106	VILLAESCUSA HERVAS JOSE	CL ACISCLO DIAZ 7	30005 MURCIA	10 30 2009 034454758	0406 0406	4.047,70
30118258106	VILLAESCUSA HERVAS JOSE	CL ACISCLO DIAZ 7	30005 MURCIA	10 30 2009 034454859	0605 0605	4.401,05
30118258106	VILLAESCUSA HERVAS JOSE	CL ACISCLO DIAZ 7	30005 MURCIA	10 30 2009 034454960	0705 0705	3.906,02
30118258106	VILLAESCUSA HERVAS JOSE	CL ACISCLO DIAZ 7	30005 MURCIA	10 30 2009 034455061	0506 0506	4.004,96
30118258106	VILLAESCUSA HERVAS JOSE	CL ACISCLO DIAZ 7	30005 MURCIA	10 30 2009 034455162	0606 0606	4.040,15
30118258106	VILLAESCUSA HERVAS JOSE	CL ACISCLO DIAZ 7	30005 MURCIA	10 30 2009 034455263	0706 0706	4.053,42
30118258106	VILLAESCUSA HERVAS JOSE	CL ACISCLO DIAZ 7	30005 MURCIA	10 30 2009 034455364	0806 0806	4.245,99
30118381980	LOPEZ MATEOS MANUEL	CT CARAVACA 10	30800 LORCA	10 30 2009 034900655	0605 0605	927,81
30118381980	LOPEZ MATEOS MANUEL	CT CARAVACA 10	30800 LORCA	10 30 2009 034900756	0705 0705	785,79
30118381980	LOPEZ MATEOS MANUEL	CT CARAVACA 10	30800 LORCA	10 30 2009 034900857	0805 0805	832,31
30118381980	LOPEZ MATEOS MANUEL	CT CARAVACA 10	30800 LORCA	10 30 2009 034900958	0905 0905	1.907,55
30118381980	LOPEZ MATEOS MANUEL	CT CARAVACA 10	30800 LORCA	10 30 2009 034901059	1005 1005	2.253,59
30118381980	LOPEZ MATEOS MANUEL	CT CARAVACA 10	30800 LORCA	10 30 2009 034901160	1105 1105	2.233,38
30118381980	LOPEZ MATEOS MANUEL	CT CARAVACA 10	30800 LORCA	10 30 2009 034901261	1205 1205	2.270,04
30118381980	LOPEZ MATEOS MANUEL	CT CARAVACA 10	30800 LORCA	10 30 2009 034901362	0106 0106	2.349,74
30118381980	LOPEZ MATEOS MANUEL	CT CARAVACA 10	30800 LORCA	10 30 2009 034901463	0306 0306	2.310,87
30118381980	LOPEZ MATEOS MANUEL	CT CARAVACA 10	30800 LORCA	10 30 2009 034902170	0406 0406	2.211,66
30118381980	LOPEZ MATEOS MANUEL	CT CARAVACA 10	30800 LORCA	10 30 2009 034902271	0506 0506	2.317,71
30118381980	LOPEZ MATEOS MANUEL	CT CARAVACA 10	30800 LORCA	10 30 2009 034902473	0706 0706	1.510,08
30118381980	LOPEZ MATEOS MANUEL	CT CARAVACA 10	30800 LORCA	10 30 2009 034902574	0806 0806	1.534,75
30118381980	LOPEZ MATEOS MANUEL	CT CARAVACA 10	30800 LORCA	10 30 2009 034902877	1006 1006	1.506,85
30118381980	LOPEZ MATEOS MANUEL	CT CARAVACA 10	30800 LORCA	10 30 2009 034903079	1106 1106	1.471,72
30118381980	LOPEZ MATEOS MANUEL	CT CARAVACA 10	30800 LORCA	10 30 2009 034903180	1206 1206	1.481,61
30118381980	LOPEZ MATEOS MANUEL	CT CARAVACA 10	30800 LORCA	10 30 2009 034904291	0505 0505	905,13
30118381980	LOPEZ MATEOS MANUEL	CT CARAVACA 10	30800 LORCA	10 30 2009 034904392	0906 0906	1.149,43
30118415427	CABALLERO CERDA MATEO	CL CASTILLO 18	30860 PUERTO DE MA	10 30 2009 034488205	0107 0107	7.554,77
30118415427	CABALLERO CERDA MATEO	CL CASTILLO 18	30860 PUERTO DE MA	10 30 2009 034488306	0307 0307	4.715,65
30118415427	CABALLERO CERDA MATEO	CL CASTILLO 18	30860 PUERTO DE MA	10 30 2009 034488407	0307 0407	330,40
30118415427	CABALLERO CERDA MATEO	CL CASTILLO 18	30860 PUERTO DE MA	10 30 2009 034488508	0407 0407	753,15
30118482620	GALLEGO VILLA FEDERICO	PZ DE PAR 5	30201 CARTAGENA	10 30 2009 034860643	0301 0301	5.382,05
30118482620	GALLEGO VILLA FEDERICO	PZ DE PAR 5	30201 CARTAGENA	10 30 2009 034860744	0101 0101	7.869,26
30118482620	GALLEGO VILLA FEDERICO	PZ DE PAR 5	30201 CARTAGENA	10 30 2009 034860845	0401 0401	4.127,68
30118482620	GALLEGO VILLA FEDERICO	PZ DE PAR 5	30201 CARTAGENA	10 30 2009 034860946	0501 0501	1.470,71
30118482620	GALLEGO VILLA FEDERICO	PZ DE PAR 5	30201 CARTAGENA	10 30 2009 034861047	0201 0201	6.266,40
30118482620	GALLEGO VILLA FEDERICO	PZ DE PAR 5	30201 CARTAGENA	10 30 2009 034861148	0601 0601	928,68
30118482620	GALLEGO VILLA FEDERICO	PZ DE PAR 5	30201 CARTAGENA	10 30 2009 034861249	1101 1101	945,22

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
30118482620	GALLEGO VILLA FEDERICO	PZ DE PAR 5	30201 CARTAGENA	10 30 2009 034861350	0901 0901	4.455,46
30118482620	GALLEGO VILLA FEDERICO	PZ DE PAR 5	30201 CARTAGENA	10 30 2009 034861451	1201 1201	912,09
30118482620	GALLEGO VILLA FEDERICO	PZ DE PAR 5	30201 CARTAGENA	10 30 2009 034861552	0202 0202	882,20
30118482620	GALLEGO VILLA FEDERICO	PZ DE PAR 5	30201 CARTAGENA	10 30 2009 034861653	0302 0302	976,71
30118482620	GALLEGO VILLA FEDERICO	PZ DE PAR 5	30201 CARTAGENA	10 30 2009 034861754	0702 0702	976,71
30118482620	GALLEGO VILLA FEDERICO	PZ DE PAR 5	30201 CARTAGENA	10 30 2009 034861855	0602 0602	945,20
30118482620	GALLEGO VILLA FEDERICO	PZ DE PAR 5	30201 CARTAGENA	10 30 2009 034861956	0802 0802	976,71
30118482620	GALLEGO VILLA FEDERICO	PZ DE PAR 5	30201 CARTAGENA	10 30 2009 034862057	0902 0902	945,20
30118482620	GALLEGO VILLA FEDERICO	PZ DE PAR 5	30201 CARTAGENA	10 30 2009 034862158	1002 1002	976,71
30118482620	GALLEGO VILLA FEDERICO	PZ DE PAR 5	30201 CARTAGENA	10 30 2009 034862259	0103 0103	1.004,40
30118482620	GALLEGO VILLA FEDERICO	PZ DE PAR 5	30201 CARTAGENA	10 30 2009 034862360	0203 0203	907,19
30118482620	GALLEGO VILLA FEDERICO	PZ DE PAR 5	30201 CARTAGENA	10 30 2009 034862461	1202 1202	976,71
30118482620	GALLEGO VILLA FEDERICO	PZ DE PAR 5	30201 CARTAGENA	10 30 2009 034862562	0403 0403	972,01
30118482620	GALLEGO VILLA FEDERICO	PZ DE PAR 5	30201 CARTAGENA	10 30 2009 034862663	0503 0503	1.004,40
30118482620	GALLEGO VILLA FEDERICO	PZ DE PAR 5	30201 CARTAGENA	10 30 2009 034862764	1001 1001	1.851,82
30118482620	GALLEGO VILLA FEDERICO	PZ DE PAR 5	30201 CARTAGENA	10 30 2009 034862865	0102 0102	976,71
30118482620	GALLEGO VILLA FEDERICO	PZ DE PAR 5	30201 CARTAGENA	10 30 2009 034862966	0402 0402	945,20
30118482620	GALLEGO VILLA FEDERICO	PZ DE PAR 5	30201 CARTAGENA	10 30 2009 034863067	0502 0502	976,71
30118482620	GALLEGO VILLA FEDERICO	PZ DE PAR 5	30201 CARTAGENA	10 30 2009 034863168	1102 1102	945,20
30118482620	GALLEGO VILLA FEDERICO	PZ DE PAR 5	30201 CARTAGENA	10 30 2009 034863269	0603 0603	972,01
30118482620	GALLEGO VILLA FEDERICO	PZ DE PAR 5	30201 CARTAGENA	10 30 2009 034863370	0703 0703	1.004,40
30118482620	GALLEGO VILLA FEDERICO	PZ DE PAR 5	30201 CARTAGENA	10 30 2009 034863471	0803 0803	1.004,40
30118482620	GALLEGO VILLA FEDERICO	PZ DE PAR 5	30201 CARTAGENA	10 30 2009 034863572	0903 0903	972,01
30118482620	GALLEGO VILLA FEDERICO	PZ DE PAR 5	30201 CARTAGENA	10 30 2009 034863673	1003 1003	987,77
30118482620	GALLEGO VILLA FEDERICO	PZ DE PAR 5	30201 CARTAGENA	10 30 2009 034863774	1103 1103	223,05
30118482620	GALLEGO VILLA FEDERICO	PZ DE PAR 5	30201 CARTAGENA	10 30 2009 034863875	0303 0303	1.004,40
30118482620	GALLEGO VILLA FEDERICO	PZ DE PAR 5	30201 CARTAGENA	10 30 2009 034895096	1200 1200	4.649,63
30109658953	ORTEGA GARCIA FRANCISCO	CL DOCTOR MARAÑON 28	30562 CEUTI	03 30 2009 033843860	0309 0309	971,34

R.E. AUTONOMOS

020032190214	MOLINA VARGAS BIENVENIDO	PZ LA ZARZUELA 4	30550 ABARAN	03 30 2009 037971212	0409 0409	299,02
020032940649	PALACIOS GUTIERREZ MANUE	CL MARIA LUISA SELGA	30204 CARTAGENA	03 30 2009 037860367	0409 0409	299,02
021008309510	CRUZ GAONA ANIBAL	AV DE LA ASUNCION 7	30520 JUMILLA	03 30 2009 037972525	0409 0409	299,02
021012338242	GARCIA ALFARO JESUS	CL PINA TORRE SALONI	30009 MURCIA	03 30 2009 037694053	0409 0409	299,02
030055605383	RUIZ FERRI JOSE	CL JABALINA 6	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 038646168	0409 0409	317,65
030062598578	RUBIO CASTELLS GREGORIO	CL OBISPO SANCHO DAV	30007 MURCIA	03 30 2009 038487231	0409 0409	299,02
030093340306	LARROSA GARCIA MANUEL	CL PINA 6	30009 MURCIA	03 30 2009 038357794	0409 0409	299,02
030098222234	MARTINEZ CABRERA JUAN MA	PG IND. SEMOLILLA-MZ	30640 ABANILLA	03 30 2009 037974949	0409 0409	299,02
030099411900	SOLER PEREZ MANUEL	CL MARQUES DE TOCA 3	30620 FORTUNA	03 30 2009 037975353	0409 0409	299,02
030103851668	MARTINEZ SANCHEZ FERNAND	CL GRAN VIA 6	30430 CEHEGIN	03 30 2009 038128230	0409 0409	299,02
030111552054	ZARAGOZA GUIRAO JOSE AMB	CL CALVO SOTELO, 7	30130 BENIEL	03 30 2009 037697588	0409 0409	299,02
030112119910	PARRES DIAZ PEDRO	AV BUDAPEST, PG. IND	30395 CARTAGENA	03 30 2009 037861478	0409 0409	299,02
031004550136	MARIN REÑASCO MIGUEL	CL TURQUESA 5	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 037861579	0409 0409	299,02
031005320678	OLIVA NICOLAS PEDRO	CL POETA AGUSTIN GAR	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 037698804	0409 0409	299,02
031005462441	BENITEZ MORILLO ANTONIA	CL MARIANO VERGARA 8	30003 MURCIA	03 30 2009 037698905	0409 0409	299,02
031011709746	FERRI --- CARLO	CL EL GALEON 6	30880 AGUILAS	03 30 2009 038129038	0409 0409	299,02
031031000824	SIGUENZA GUARDIOLA JOSE	AV SAN JOSE 44	30520 JUMILLA	03 30 2009 037977979	0409 0409	299,02
031040185714	DONAGHY --- ALLEN CLARKE	CL LAS SABINAS-CAMPO	30385 BELONES LOS	03 30 2009 038650818	0409 0409	317,65
031040823789	IOANNIS APOSTOLOS TRITAS	CL PETRAS 10	30580 ALQUERIAS	03 30 2009 037700824	0409 0409	299,02
031044482107	FLETCHER --- GEOFFREY	AV LA UNION CENTRO C	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 038651121	0409 0409	317,65
031045619431	PENEV --- NIKOLAY PLAMEN	CL GRAN VIA - EDIF.	30380 MANGA DEL MA	03 30 2009 038651222	0409 0409	299,02
031048834777	PETROVA --- SNEZHINA PET	AV DEL REINO 23	30130 BENIEL	03 30 2009 037701228	0409 0409	299,02
031049157002	SANCHEZ SICCA RAFAEL OSC	AV REINA VICTORIA 32	30204 CARTAGENA	03 30 2009 037861983	0409 0409	299,02
031049421932	VAN DAMME --- DIRK	CL JAEN 13	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 037862084	0409 0409	299,02
031053225746	SHUARD --- GRAHAM LESLIE	UR EL ALAMILLO C.OYA	30860 MAZARRON	03 30 2009 038130149	0409 0409	317,65
031055185348	BEELEY --- PHILIP MUNRO	CM CUARENTA Y OCHO 8	30590 GEA Y TRUYOL	03 30 2009 038360222	0409 0409	317,65
031059395047	DIAS BICUDO WALDIR	CL URB LOS COLLADOS	30880 AGUILAS	03 30 2009 038130452	0409 0409	368,03
031059532564	DUCKART NAC KNOCH ENA MA	LG BAÑOS FORTUNA-CAS	30620 FORTUNA	03 30 2009 037978989	0409 0409	317,65
031070434758	WESTERMANN --- PETER ADO	AV RAMON Y CAJAL 12	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 038653242	0409 0409	317,65
031074989920	LYNCH --- PHILIP NOEL	CL RIO BORINES, PL.	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 038653747	0409 0409	317,65
031075883128	BROOKS --- STUART CHRIST	CL RIO BORINES, PL.	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 038653949	0409 0409	302,00
040028233477	FERNANDEZ PEREZ ANTONIO	CL ALAMO-ESQUINA CAL	30800 LORCA	03 30 2009 038131563	0409 0409	299,02
040035607804	HARO GARCIA JOSEFA	CL RAMON Y CAJAL 5	30880 AGUILAS	03 30 2009 038132371	0409 0409	221,86
040037904882	PARRA PARRA JUAN BAUTIST	CL BULLAS 2	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 038132977	0409 0409	299,02

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
041000762167	PEREZ LINARES DAVID	CL JILGUERO URB.CUAT	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 038133482	0409 0409	368,03
041033972139	BRASSINGTON --- LEE DAVI	UR TODOSOL 250	30880 AGUILAS	03 30 2009 038136617	0409 0409	303,83
041034480781	CARRIQUE FLORIN CRISTINO	CL SAGASTA 6	30880 AGUILAS	03 30 2009 038136819	0409 0409	311,03
041034536557	BRASSINGTON --- ELLEN AN	UR TODOSOL 250	30880 AGUILAS	03 30 2009 038136920	0409 0409	303,83
041040435975	MACCIOCHI --- MARLENE MA	CL SAGASTA 6	30880 AGUILAS	03 30 2009 038137324	0409 0409	311,03
070034715236	PACO MUÑOZ JOSE	AV DE MATARO	30430 CEHEGIN	03 30 2009 038137829	0409 0409	299,02
070036756074	ROSA LOPEZ JOSE ANTONIO	CL GENERAL AZNAR 20	30850 TOTANA	03 30 2009 038137930	0409 0409	299,02
070051972849	SANCHEZ MARTINEZ PEDRO	CL ARGENTINA 4	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 037863300	0409 0409	879,82
071000120505	CORDOVA IDROVO GUILLERMO	CL RIO MULA	30007 MURCIA	03 30 2009 038361636	0409 0409	299,02
071009646511	VIDAL GUERRERO JUAN CARL	CL SAN BARTOLOME, S/	30360 UNION LA	03 30 2009 037863704	0409 0409	299,02
071018000534	KUPPER --- KARL WALTER	CL GRAN VIA-POL."S"	30370 MANGA DEL MA	03 30 2009 038655060	0409 0409	317,65
080219122319	MECA MONTALBAN PEDRO	CL POETA JUAN LLORET	30880 AGUILAS	03 30 2009 038139142	0409 0409	299,02
080259347209	ROS GARCIA JUAN JOSE	TR CAMINO VIEJO DEL	30800 LORCA	03 30 2009 038139344	0409 0409	591,80
080304934781	SANCHEZ MARTINEZ JUAN	CL MERCADO 4	30880 AGUILAS	03 30 2009 038139647	0409 0409	299,02
080312445716	IGLESIAS ARIAS JESUS M	CL RAMON Y CAJAL 5	30205 CARTAGENA	03 30 2009 038494103	0409 0409	368,03
080348430288	MARTINEZ JIMENEZ JULIO	CL CICLISTA JULIAN H	30880 AGUILAS	03 30 2009 038140051	0409 0409	574,61
080399192917	LOPEZ AULLON GENOVEVA	AV JUAN CARLOS I 7	30880 AGUILAS	03 30 2009 038140455	0409 0409	299,02
080428988283	GALLARDO PEREZ DIEGO MIG	CL ESTRELLA 11	30880 AGUILAS	03 30 2009 038140657	0409 0409	299,02
080430434290	PASTOR GARCIA FRANCISCO	CL LARA 9	30880 AGUILAS	03 30 2009 038140758	0409 0409	299,02
080449668481	BELMONTE CANOVAS TOMAS	CL COLLADO 128	30588 ZENETA	03 30 2009 037705470	0409 0409	299,02
080512477803	PLAZAS CILLERUELO OSCAR	AV DE LA LUZ 9	30880 AGUILAS	03 30 2009 038141465	0409 0409	299,02
081109951969	GIL LARROSA MARIA JOSE	CL CALASPARRA 48	30850 TOTANA	03 30 2009 038142576	0409 0409	299,02
081127267782	SINGH --- MANJIT	CL ANIMAS 5	30003 MURCIA	03 30 2009 037706480	0409 0409	299,02
081137882212	MARQUEZ LUZURIAGA FRANKL	CL FLORIDABLANCA 41	30300 BARRIO DE PE	03 30 2009 037865219	0409 0409	299,02
101005906808	EL QADDOURI --- BOUJEMAA	CL PUERTO RICO 13	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 037865522	0409 0409	299,02
101006846896	LAARAJ --- MOHAMMED	CL GRAN VIA ED ESMER	30380 MANGA DEL MA	03 30 2009 037865623	0409 0409	299,02
120041862007	PARAMIO PADROS MONTSERRA	CL VIRGEN DE LA SOLE	30007 MURCIA	03 30 2009 038495618	0409 0409	299,02
121010340278	SIEMENS --- KORNELIUS	CL FEDERICO CHUECA 1	30880 AGUILAS	03 30 2009 038143283	0409 0409	299,02
140044337380	QUILES ARRIBAS VICENTA	CL LEON FELIPE 6	30180 BULLAS	03 30 2009 037983134	0409 0409	368,03
150091829872	JORGE FAFIAN LUIS	CL RAMON Y CAJAL 10	30850 TOTANA	03 30 2009 038144293	0409 0409	299,02
170042860085	TORTOSA NIETO JUAN JOSE	CL SOLDADO ROSIQUE 1	30205 CARTAGENA	03 30 2009 037866229	0409 0409	299,02
180063030307	LOPEZ SANCHEZ JESUS	AV LIBERTAD 12	30180 BULLAS	03 30 2009 037983639	0409 0409	339,02
221005275704	DA SILVA DUARTE AMERICO	CL MULA 152	30850 TOTANA	03 30 2009 038145408	0409 0409	317,65
230051313810	FORONDA ALVAREZ ANGEL	CL CAÑERIA ALTA 35	30880 AGUILAS	03 30 2009 038145509	0409 0409	299,02
230060550634	GONZALEZ GARCIA JUAN	CL CARRIL ESTACION 1	30550 ABARAN	03 30 2009 037983942	0409 0409	299,02
231003977201	SADDAKI --- EL MOSTAFA	CL MARITNEZ PARRA 11	30880 AGUILAS	03 30 2009 038145812	0409 0409	299,02
250046734152	GALLARDO GALLARDO ANTONI	ZZ CORTIJO LOS MILLA	30817 TORRECILLA	03 30 2009 038146014	0409 0409	368,03
260016335846	LOMA OSORIO FAURIE ALFON	CT DE LA PALMA-KM.2,	30395 CARTAGENA	03 30 2009 037866936	0409 0409	299,02
260023608220	MORALES LOPEZ PEDRO	CL SANTA ANA, 5	30120 PALMAR EL	03 30 2009 038660215	0409 0409	299,02
280145149174	GRANADOS MUDARRA ADOLFO	AV DR. MECA 32	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 038146115	0409 0409	299,02
280157734926	TUDELA GARCIA PEDRO	CL BLASCO IBAÑEZ 49	30880 AGUILAS	03 30 2009 038146216	0409 0409	299,02
280174435494	GONZALEZ PEREZ PILAR	CL CASTILLO DE CARAV	30564 LORQUI	03 30 2009 037984144	0409 0409	299,02
280216091843	MARKOWITZ GUTIERREZ JOSE	CL PROGRESO 10	30870 MAZARRON	03 30 2009 038146418	0409 0409	299,02
280235542060	MOLINA ALARCON OCTAVIO	AV MEDITERRANEO 41	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 038660720	0409 0409	299,02
280237174892	MARTIN GARCIA DOMINGO	UR NUEVAS SIRENAS II	30380 MANGA DEL MA	03 30 2009 038660821	0409 0409	299,02
280283076912	FERRER PALLARES PAULINO	CL SIMON BOLIVAR 10	30430 CEHEGIN	03 30 2009 032135448	0309 0309	299,02
280406181733	JAÑEZ DEL AMO FEDERICO	CM VIEJO DE CARTAGEN	30815 TERCIA	03 30 2009 038147630	0409 0409	299,02
280411203808	FERNANDEZ LARA CARMEN	CL MARQUES DE TOCA 3	30620 FORTUNA	03 30 2009 037984346	0409 0409	299,02
280436117347	AGUIRAN PELAEZ MARIA CAR	CL CARMEN 8	30870 MAZARRON	03 30 2009 038147731	0409 0409	299,02
281019390417	ALVES MOREIRA ANTONIO	AV JUAN CARLOS I. RE	30800 LORCA	03 30 2009 038148640	0409 0409	317,65
281035618719	LOPEZ ALVAREZ EDUARDO EN	CL PROGRESO 34	30870 MAZARRON	03 30 2009 038148741	0409 0409	315,02
281041895225	EXPOSITO ALCANTARILLA FE	AV SANTIAGO 358	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 038664154	0409 0409	302,00
281074013137	BOURHIM --- HIND	CL SIERRA CRESTA DEL	30120 PALMAR EL	03 30 2009 038366181	0409 0409	299,02
281111612155	BREITKOPF WEISZ ZOIA GYO	CL ARCE 3	30860 MAZARRON	03 30 2009 038149044	0409 0409	299,02
281137957759	LOPEZ GUTIERREZ ANA ISAB	CL PINTOR BALACA 22	30204 CARTAGENA	03 30 2009 037869966	0409 0409	308,03
281147282994	MALDONADO ULLAURI PABLO	CL EUROPA 3	30859 ALEDO	03 30 2009 038150054	0409 0409	339,53
281148835907	CEVALLOS CUSME ERICK OMA	CL TRAFALGAR 103	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 038150155	0409 0409	368,03
281152560606	GANCHOZO BUSTE MARITZA A	CL GENERAL SANJURJO	30130 BENIEL	03 30 2009 037710625	0409 0409	299,02
281155109783	FEISE --- MAURICIO SEBAS	CL CARRIL DE RUIPERE	30007 MURCIA	03 30 2009 038502385	0309 0309	299,02
281217822004	NOVAS RODRIGUEZ PEDRO	CL ALAMO 7	30850 TOTANA	03 30 2009 038150862	0409 0409	317,65
281270571008	IORDANESCU --- ELISEI	CL JUAN FERNANDEZ 36	30204 CARTAGENA	03 30 2009 037870673	0409 0409	299,02
290059951730	GIMENEZ GLOVER JOSE	CL JOSE MARIA PEREDA	30880 AGUILAS	03 30 2009 038150963	0409 0409	325,02
291001776918	MILLAN SANCHEZ FRANCISCO	CL ISABEL LA CATOLIC	30880 AGUILAS	03 30 2009 038151064	0409 0409	299,02
300025945428	MARIN BANEGAS ANTONIO	CL MAYOR 210	30006 MURCIA	03 30 2009 037712140	0409 0409	591,80
300028955458	MORENO PARDO MARIANO	CL POETA JARA CARRIL	30004 MURCIA	03 30 2009 038367191	0409 0409	317,65

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
300030220094	MARTINEZ AYALA DOLORES	CT EL MOJON 33	30588 ZENETA	03 30 2009 037712544	0409 0409	317,65
300030468658	SANCHEZ MARTINEZ FRANCIS	CL JOSE SELGAS 10	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 038503803	0409 0409	299,02
300033398664	CEBALLO CERVERA FRANCISC	CL RIO LUCHENA 13	30800 LORCA	03 30 2009 038151973	0409 0409	299,02
300033927619	GARCIA ESCARABAJAL CATAL	CL ALFONSO ORTEGA CA	30880 AGUILAS	03 30 2009 038152074	0409 0409	317,65
300034054325	MARIN MARTINEZ ALFREDO	CL RIO MANZANARES P.	30564 LORQUI	03 30 2009 037985962	0409 0409	591,80
300034187600	GONZALEZ BERNAL JUAN JOS	CL JOSE ANTONIO 40	30120 PALMAR EL	03 30 2009 038368003	0409 0409	299,02
300036991506	VALERO MELERO JUAN FRANC	CL BUCAREST -POLG.C.	30392 CARTAGENA	03 30 2009 037873202	0409 0409	299,02
300037150746	CARCELES CARRION ANTONIO	PG INDUSTRIAL LORQUI	30564 LORQUI	03 30 2009 037986972	0409 0409	299,02
300037914723	TRIVIÑO MARTINEZ LEANDRO	CL FENICIA, 5	30203 CARTAGENA	03 30 2009 037873404	0409 0409	508,07
300038428621	SANCHEZ QUIÑONERO MARIAN	CA CALDEREROS-ED.LA	30800 LORCA	03 30 2009 038152983	0409 0409	311,03
300038669404	LOPEZ JIMENEZ PEDRO	CL PRIMERA TRAVESIA	30850 TOTANA	03 30 2009 038153084	0409 0409	299,02
300038880073	ATENZA GARRIDO JUAN P	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30564 LORQUI	03 30 2009 031958727	0309 0309	591,80
300038993140	REVERTE BERMEJO MARIANO	ZZ TERCIA-CAMINO DE	30815 TERCIA	03 30 2009 038153286	0409 0409	310,02
300039940003	PEREZ OTON MIGUEL	CL CAMPOAMOR 68	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 037873909	0409 0409	299,02
300040804010	SAURA BERNAL JOSE	CL JIMENEZ DE LA ESP	30204 CARTAGENA	03 30 2009 037874212	0409 0409	786,66
300041798157	SANCHEZ PALOMEQUE REYES	CL LUIS ARRONIZ 57	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 037874818	0409 0409	299,02
300042255067	TERRONES DIAZ MANUEL	AV REGION MURCIANA 5	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 038155108	0409 0409	299,02
300042371871	DIAZ LUCAS TERESA	CL HERRERIA 20	30800 LORCA	03 30 2009 038155209	0409 0409	311,03
300042664891	LOPEZ ANDREU SALVADOR	CL MARTINEZ DE LA RO	30396 CUESTA BLANC	03 30 2009 037874919	0409 0409	247,51
300042824539	GONZALEZ VIDAL ROSARIO	ZZ LOS TORRAOS S-N	30562 CEUTI	03 30 2009 037990208	0409 0409	299,02
300043344501	ALBARRACIN JIMENEZ CASTO	CL CORREDERA 5	30800 LORCA	03 30 2009 038156118	0409 0409	299,02
300043386937	CARCELES SANCHO JUAN	CL TRANSFORMADOR 5	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 037717800	0409 0409	299,02
300043942564	FERNANDEZ ORTIZ MANUEL	CL NAVARRA 9	30120 PALMAR EL	03 30 2009 038371235	0409 0409	299,02
300044212447	BAENA MORALES JOSE MARIA	CL DIAMANTE 31	30205 CARTAGENA	03 30 2009 037876131	0409 0409	299,02
300044337032	LOZANO NICOLAS JESUS	CL MACIAS DEL POYO 3	30007 MURCIA	03 30 2009 038510267	0409 0409	299,02
300044721089	LUCAS ARENAS ANTONIO	LG ALTO VILLAR 32	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 038668093	0409 0409	299,02
300045589342	ANDREO PEREZ JOSE	CL PRINCIPE ASTURIAS	30204 CARTAGENA	03 30 2009 037876636	0409 0409	358,80
300046608852	CASTILLO GARCIA JOSE FRA	CL JARDIN EDF PUJANT	30130 BENIEL	03 30 2009 037719517	0409 0409	317,65
300047010592	ALONSO SANCHEZ MARCELINO	CL PICASSO 1	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 038511378	0409 0409	299,02
300047497010	NAVARRO BUSTAMANTE FELIP	CL JACINTO BENAVENTE	30520 JUMILLA	03 30 2009 037993238	0409 0409	299,02
300048853693	MECA SANCHEZ JUANA	CL ALAMO 20	30800 LORCA	03 30 2009 038159047	0409 0409	315,02
300049009806	MOLINA MUÑOZ FRANCISCO	CL LUCERO 8	30880 AGUILAS	03 30 2009 038159350	0409 0409	299,02
300049546740	VIDAL ABARCA GAMEZ FUENS	CL ORTEGA Y GASSET,	30009 MURCIA	03 30 2009 038375477	0409 0409	317,65
300050168449	PEREZ MOLINA JUAN	CL BERLIN-EDIF.CEIC-	30395 CARTAGENA	03 30 2009 037878050	0409 0409	299,02
300050494815	MARTINEZ NICOLAS AUREA	CL JARDIN 3	30130 BENIEL	03 30 2009 037722143	0409 0409	299,02
300051403177	LOPEZ MATEOS MANUEL	CT DE CARAVACA 10	30800 LORCA	03 30 2009 038160562	0409 0409	299,02
300051642647	HERNANDEZ MENDEZ FRANCIS	ZZ RAMONETE	30876 RAMONETE	03 30 2009 038160764	0409 0409	299,02
300051686501	GARCIA MADRID JOSE	CL RIO MUNDO, 6	30366 ALGAR EL	03 30 2009 038670218	0409 0409	508,07
300052987614	PEDREÑO CASTILLO VICENTE	CL ALEJANDRO CASONA	30594 POZO ESTRECH	03 30 2009 037879363	0409 0409	299,02
300053407643	CARRASCO GIMENO JERONIMO	CL MURILLO 3	30800 LORCA	03 30 2009 038161673	0409 0409	317,65
300053696320	TUDELA SANCHEZ ALFONSO	CL DOCTOR LOPEZ IBOR	30850 TOTANA	03 30 2009 038162077	0409 0409	299,02
300054361980	ORTIN MARTINEZ FELIPE	CL MARCIAL COQUE, S.	30107 GUADALUPE	03 30 2009 038378511	0409 0409	299,02
300054374916	GALINDO MARTINEZ MIGUEL	CL MAYOR SEVILLA	30850 TOTANA	03 30 2009 038162885	0409 0409	299,02
300054424224	GARRE REGALADO AURORA	CL ESCUELAS 6	30580 ALQUERIAS	03 30 2009 037726385	0409 0409	299,02
300054522335	CARABALLO GRANDE RAFAEL	CL LAS CALAS, S/N	30370 CABO DE PALO	03 30 2009 038671329	0409 0409	591,80
300054653687	MUÑOZ ROBLES ENRIQUE	CL BRAZAL LA MOTA, S	30580 ALQUERIAS	03 30 2009 037726587	0409 0409	299,02
300054695925	SANCHEZ FORTUN BELZUNCE	CL HUELVA 18	30880 AGUILAS	03 30 2009 038163693	0409 0409	299,02
300054825055	BLANCO PEREZ JOAQUIN	CL RAMBLA 1	30157 ALGEZARES	03 30 2009 037726789	0409 0409	299,02
300055584382	CORDOBA MUÑOZ M CARMEN	AV DE EUROPA 32	30007 MURCIA	03 30 2009 038517442	0409 0409	318,02
300055948942	BASTIDA MUNUERA ANTONIO	ZZ CAZALLA. CAMINO F	30813 LORCA	03 30 2009 038164404	0409 0409	299,02
300056477085	LAJARIN LOPEZ PEDRO	PB COCON	30880 AGUILAS	03 30 2009 038165212	0409 0409	299,02
300057240961	TUDELA CANOVAS SALVADOR	CL DOCTOR SANCHIS 2	30850 TOTANA	03 30 2009 038165818	0409 0409	299,02
300057960276	SANCHEZ GREGORIO MARIA C	CL MAYOR 117	30120 MURCIA	03 30 2009 038381945	0409 0409	299,02
300058292096	JIMENEZ RODRIGUEZ NARCIS	CL SAN NICOLAS 14	30004 MURCIA	03 30 2009 038382147	0409 0409	299,02
300058318065	FLORES QUIÑONERO JOAQUIN	CT DE AGUILAS	30800 TIATA	03 30 2009 038166626	0409 0409	299,02
300058622708	PELLICER IBAÑEZ ANTONIO	CL MAYOR 3	30162 SANTA CRUZ	03 30 2009 037729419	0409 0409	299,02
300059301405	MARTINEZ LOPEZ ANGEL	CL PERONIÑO 22	30205 BARRIO DE LA	03 30 2009 037884316	0409 0409	299,02
300059876836	GARCIA GINER ENCARNACION	UR LOS SEGURAS	30800 LORCA	03 30 2009 038168949	0409 0409	299,02
300060785808	MARTINEZ FUENTES JOSE AN	CL RIO EBRO BLOQUE C	30006 MURCIA	03 30 2009 037731035	0409 0409	317,02
300060962327	GARCIA AGUILERA JUAN	CL PRINCIPE ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2009 038170262	0409 0409	299,02
300060979202	LOPEZ ASENSIO RAFAEL	CL SAN MARCELINO 7	30880 AGUILAS	03 30 2009 038170363	0409 0409	299,02
300061140462	FERNANDEZ MARTINEZ JUAN	CT SAN JAVIER, KM 9	30590 GEA Y TRUYOL	03 30 2009 037731944	0409 0409	299,02
300061628088	GONZALEZ CORREDOR ANTONI	CL ALBANO MARTINEZ 3	30520 JUMILLA	03 30 2009 038008493	0409 0409	299,02
300062077120	DIAZ NAVARRO PEDRO	CL REY CARLOS III 44	30880 AGUILAS	03 30 2009 038172181	0409 0409	299,02
300062483914	PINA LATORRE ANDRES	CL VIRIATO 8	30870 MAZARRON	03 30 2009 038172787	0409 0409	299,02

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
300062595159	SANCHEZ VERDU FEDERICO	CL LORCA 18	30120 PALMAR EL	03 30 2009 037732954	0409 0409	299,02
300063254557	MIRON MARTINEZ MARGARITA	AV CONSTITUCION	30870 MAZARRON	03 30 2009 038174306	0409 0409	311,03
300063311646	GONZALEZ MOLINA MARIA HU	CL FRANCISCO DIAZ MI	30880 AGUILAS	03 30 2009 032167275	0309 0309	299,02
300063319730	SICILIA LOPEZ ANGEL	CL FUENTE NUEVA 8	30880 AGUILAS	03 30 2009 038174710	0409 0409	329,03
300063405919	MOLINA PARDO MERCEDES	CL LAS ESCUELAS 21	30162 SANTA CRUZ	03 30 2009 037733661	0409 0409	299,02
300063434817	LIZAN CUTILLAS JOSE	CL PASOS 53	30520 JUMILLA	03 30 2009 038010113	0409 0409	299,02
300063525046	PORLAN BAUTISTA FRANCISC	ZZ DIP.CAZALLA	30800 LORCA	03 30 2009 038175215	0409 0409	591,80
300063613558	CEGARRA INGLES FRANCISCO	CL TRILLO FIGUEROA,	30594 POZO ESTRECH	03 30 2009 037887750	0409 0409	299,02
300064769272	ESPARZA ROS JUAN DOMINGO	CL SOLDADO ROSIQUE,	30205 CARTAGENA	03 30 2009 037888255	0409 0409	496,06
300064961252	GALINDO MARTINEZ JOAQUIN	ZZ PASEO DE LOS MART	30530 CIEZA	03 30 2009 038011628	0409 0409	299,02
300065067548	CONESA CORTADO DOLORES	PZ VIRGEN GUADALUPE-	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 037888861	0409 0409	299,02
300065109782	COSTA IMBERNON GINES	LG CAÑADA ROMERO CAS	30870 MAZARRON	03 30 2009 038177437	0409 0409	299,02
300066226595	ORTUÑO TOMAS SAMUEL	CT MAZARRON-KM.2-MOD	30120 PALMAR EL	03 30 2009 038389322	0409 0409	299,02
300066245591	ALCAZAR MARTINEZ FRANCIS	CL EDUCATIVA 7	30860 MAZARRON	03 30 2009 038179053	0409 0409	299,02
300066354113	PEREZ VARGAS VICENTE	CL ARCIPRESTE DE HIT	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 038676379	0409 0409	299,02
300066467984	LEDO MONTOYA JUAN ANTONI	PD STA.CRUZ-CL ERMIT	30162 SANTA CRUZ	03 30 2009 037737095	0409 0409	299,02
300066619851	JARA PEREZ JOAQUIN ANTON	CL TEJERA 13	30562 CEUTI	03 30 2009 038014658	0409 0409	299,02
300066641776	VALERO MARTINEZ MARIA	CL GARCIA LORCA 21	30440 MORATALLA	03 30 2009 038014759	0409 0409	299,02
300066826682	GARCIA GARCIA JUAN JOSE	ZZ LAS LOMAS -PARETO	30858 PARETON	03 30 2009 038180265	0409 0409	299,02
300066959048	JACOBO GUILLEN FERMIN DE	CL GENERAL SANJURJO	30130 BENIEL	03 30 2009 037737503	0409 0409	299,02
300067088279	MURCIA RUIZ PATRICIO	CL VENUS RESIDEN EL	30120 PALMAR EL	03 30 2009 038390130	0409 0409	299,02
300067281774	LOPEZ LOPEZ SEBASTIAN	AV DE LAS SALINAS 13	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 038390332	0409 0409	299,02
300067376855	SANCHEZ CAPARROS JERONIM	CL URCI 10	30880 AGUILAS	03 30 2009 038180770	0409 0409	299,02
300067667956	TRENZA SOTO FRANCISCO	CN VIEJO PUERTOO.ED.	30800 LORCA	03 30 2009 038181679	0409 0409	299,02
300067681494	MARTINEZ VAS ANTONIO	ZZ DIP. TERCIA	30815 TERCIA	03 30 2009 038181780	0409 0409	452,87
300067842354	BAÑOS GARCIA JULIAN	CL PEDRO PACHECO 32	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 038677389	0409 0409	299,02
300067910557	MULA FRANCO ANTONIO	ZZ DP.TERCIA-CT.NACI	30800 LORCA	03 30 2009 038182083	0409 0409	299,02
300068106072	CARCELES HERNANDEZ JUAN	CL SAN NICOLAS 31	30004 MURCIA	03 30 2009 038391140	0409 0409	299,02
300068457393	RUIPEREZ LOPEZ ANTONIO	CL JERUSALEM 1	30559 HOYA DEL CAM	03 30 2009 038017890	0409 0409	299,02
300068522061	QUIÑONERO GARCIA ANTONIO	CL CICLISTA J. HERNA	30880 AGUILAS	03 30 2009 038183093	0409 0409	299,02
300068538633	ROS GARCIA FRANCISCO JOA	CL MONTEMARES - LA M	30385 BELONES LOS	03 30 2009 038677793	0409 0409	299,02
300068549040	VALVERDE MORENO JOSE ANT	CL MADRE DE DIOS 10	30004 MURCIA	03 30 2009 038391746	0409 0409	299,02
300068695045	SOTO CARRASCO FRANCISCO	CT AGUILAS 32	30813 LORCA	03 30 2009 038183400	0409 0409	299,02
300068803967	GARCIA NICOLAS GINES	CL SAN ANTONIO, 10	30366 ALGAR EL	03 30 2009 038678201	0409 0409	299,02
300068848225	AYUSO GARCIA MARIA PILAR	CL MARIN MENU 15	30880 AGUILAS	03 30 2009 038184107	0409 0409	315,02
300069021209	NAVARRO GOMEZ MIGUEL	CL DOCTOR LUIS PRIET	30880 AGUILAS	03 30 2009 038184309	0409 0409	299,02
300069280984	LOPEZ ROMERO MARIA PAZ	CL POL.IND.OESTE.PAR	30120 MURCIA	03 30 2009 038392655	0409 0409	299,02
300069293415	CLEMENTE RANEA PEDRO	CT PANTANO DE PUENTE	30800 LORCA	03 30 2009 038184915	0409 0409	433,44
300069442349	RUIZ SANCHEZ FRANCISCO J	CL BUENAVISTA 23	30880 AGUILAS	03 30 2009 038185420	0409 0409	368,03
300069471045	JIMENEZ SANCHEZ JOSE MIG	CL MAYOR, 1	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 037891588	0409 0409	299,02
300069865210	ALVAREZ RODRIGUEZ CRISTO	CL ARQUITECTO JAIME	30007 MURCIA	03 30 2009 038393463	0409 0409	299,02
300069943517	VICENTE ROYO INOCENTE	CL CANARIAS 2	30562 CEUTI	03 30 2009 038019611	0409 0409	299,02
300069952914	ESPIN FERNANDEZ JOSE LUI	CL SAN INDALECIO 18	30800 LORCA	03 30 2009 038186935	0409 0409	299,02
300070056883	MUÑOZ HERNANDEZ JUAN ANT	CL TEIDE EDF.CUMBRE	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 038187238	0409 0409	299,02
300070156816	GARCIA MARTINEZ FRANCISC	CM CARTAGENA S/N	30815 TERCIA	03 30 2009 038187541	0409 0409	299,02
300070224716	SANCHEZ VALERA JUAN DIOS	ZZ LOS CANARES, CANA	30430 CEHEGIN	03 30 2009 038187642	0409 0409	299,02
300070243712	RUIZ GRIS MIGUEL	LG DIP PARRILLA	30811 PARRILLA	03 30 2009 038187743	0409 0409	299,02
300070243914	MADRID BLAYA ANTONIO	CL PROGRESO 35	30870 MAZARRON	03 30 2009 038187844	0409 0409	299,02
300070326463	MUÑOZ IMBERNON JOSE ANTO	ZZ CAÑADAS DE ROMERO	30870 MAZARRON	03 30 2009 038187945	0409 0409	299,02
300070716281	PLIEGO HERNANDEZ JOSE MI	CL LUIS PRIETO 39	30880 AGUILAS	03 30 2009 038188955	0409 0409	299,02
300071021833	REVERTE SEGADO BARTOLOME	CL RAMON Y CAJAL 1	30880 AGUILAS	03 30 2009 038190167	0409 0409	299,02
300071212702	MORENO SANCHEZ JOAQUIN A	CL CAMINO DEL RIO S/	30180 BULLAS	03 30 2009 038021328	0409 0409	299,02
300071234223	MARTINEZ RUIZ RICARDO	PZ FLORES 2	30004 MURCIA	03 30 2009 038395382	0409 0409	299,02
300071553313	ABELLAN TOMAS LORENZO	ZZ FUENTE DEL PINO 5	30520 JUMILLA	03 30 2009 038021732	0409 0409	299,02
300071726596	MERCADER TORRALBA EDUARD	CL DR.LUIS CALANDRE,	30205 CARTAGENA	03 30 2009 037894218	0409 0409	299,02
300071987991	SERRANO PASCUAL JULIA	CL PLATERIA 39	30001 MURCIA	03 30 2009 038533206	0409 0409	323,46
300072170776	JIMENEZ MORATA ANTONIO	AV JOSE ANTONIO 66	30880 AGUILAS	03 30 2009 038192187	0409 0409	315,02
300072186338	RUEDA SOLA RAMON	AV JUAN CARLOS I 32	30800 LORCA	03 30 2009 038192389	0409 0409	299,02
300072835632	LOPEZ MECA JUAN PEDRO	CL ROBLES 43	30880 AGUILAS	03 30 2009 038193504	0409 0409	299,02
300072915050	PEREZ GALERA FLORENTINA	ZZ CARASOL 45	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 038193706	0409 0409	299,02
300072929194	ROCA HERNANDEZ FRANCISCO	CL BERLIN	30395 ASOMADA LA	03 30 2009 037895329	0409 0409	299,02
300073129056	GARCIA MERLOS ANGELINA	AV JUAN CARLOS I,TOR	30800 LORCA	03 30 2009 038193908	0409 0409	299,02
300073133201	CASCALES SORO SALVADOR	ZZ CASICAS	30620 FORTUNA	03 30 2009 038023853	0409 0409	299,02
300073275667	PALAZON CARRILLO ANTONIO	CL TRAVESIA FERNANDO	30550 ABARAN	03 30 2009 038024257	0409 0409	299,02
300073511093	SANCHEZ MARTINEZ FRANCIS	AV CALVO SOTELO S/N	30130 BENIEL	03 30 2009 037745886	0409 0409	299,02

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
300073916372	MENDEZ MENDEZ DAMIAN	ZZ IFRE-CAZADORES	30876 MAZARRON	03 30 2009 038195322	0409 0409	325,02
300074170188	SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE A	CL AVDA.JUAN CARLOS	30880 AGUILAS	03 30 2009 038195928	0409 0409	299,02
300074418853	SANCHEZ LOPEZ PEDRO	CL BLASCO IBANEZ 37	30180 BULLAS	03 30 2009 038025873	0409 0409	299,02
300074698234	SANCHEZ LLANES EMILIO	CL SIERRA DEL GALLO	30120 PALMAR EL	03 30 2009 038399830	0409 0409	299,02
300074715311	DIAZ VALVERDE JUAN	ZZ RAMONTE	30876 RAMONETE	03 30 2009 038197241	0409 0409	299,02
300074809176	SANCHEZ RUBIRA CARIDAD	CL LA ESPERANZA 20	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 037747405	0409 0409	299,02
300075778166	SIMON SANCHEZ BARTOLOME	CL REY CARLOS III 14	30880 AGUILAS	03 30 2009 038200271	0409 0409	299,02
300075944581	NAVARRO GONZALEZ CARLOS	CL DON ELOY 28	30562 CEUTI	03 30 2009 038028604	0409 0409	299,02
300076090788	SERRANO JORDAN TOMAS	CM ENMEDIO	30815 TERCIA	03 30 2009 038200675	0409 0409	299,02
300076359560	GARCIA HERNANDEZ LAZARO	CL LENTISCO URB PLAY	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 038201584	0409 0409	299,02
300076489401	GOMEZ AGUIRRE ROSA LUZ	CL HERRERIAS (LA VIÑ	30800 LORCA	03 30 2009 038202089	0409 0409	266,02
300076728867	MONTIEL CORREAS DIEGO	CL MINISTRO PEREZ DE	30800 LORCA	03 30 2009 038202800	0409 0409	299,02
300076812026	TURPIN MAQUILON ANTONIO	CL VICENTE ALEXAINDR	30530 CIEZA	03 30 2009 038029917	0409 0409	418,80
300076920443	PALAZON SANCHEZ JOSE	CL SAN BLAS 1	30520 JUMILLA	03 30 2009 038030422	0409 0409	299,02
300076944186	GARRE ESTEBAN ANTONIO	CL EL RELOJ 1	30580 ALQUERIAS	03 30 2009 037750334	0409 0409	299,02
300077706345	GARCIA TORRENTE JUAN JOS	CL CABILDO S/N	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 038204517	0409 0409	299,02
300077708264	MARTINEZ GONZALEZ EUSEBI	UR LA ISLA BLQ.A-I	30800 LORCA	03 30 2009 038204618	0409 0409	584,02
300077965619	GARCIA MANCEBO JOSE	AV DE LA FAMA, ED.NE	30006 MURCIA	03 30 2009 037751950	0409 0409	299,02
300078000577	SANCHEZ RAMIREZ PEDRO JO	CL SAN IGNACIO LOYOL	30008 MURCIA	03 30 2009 038542906	0409 0409	299,02
300078095961	ESCARABAJAL CANO PALOMA	CL PINTOR JOSE MATRA	30880 AGUILAS	03 30 2009 032200924	0309 0309	299,02
300078501240	GUARDIOLA MELERO PEDRO	AV ESPERANZA 28	30520 JUMILLA	03 30 2009 038033048	0409 0409	392,06
300078545696	JIMENEZ GARCIA FRANCISCO	AV JUAN CARLOS I_RES	30800 LORCA	03 30 2009 038206941	0409 0409	299,02
300078594196	GARCIA GARCIA DOLORES LU	CL GRANADICA 9	30850 TOTANA	03 30 2009 038207244	0409 0409	368,03
300078946531	JIMENEZ ALONSO ILDELFONS	CL LOPEZ DE VEGA, 3	30520 JUMILLA	03 30 2009 038034260	0409 0409	299,02
300078992405	GALLARDO SANCHEZ MANUEL	CL SAN RAFAEL 14	30880 AGUILAS	03 30 2009 038207446	0409 0409	347,20
300079323316	ROS LEON SALVADOR	CL PEDRO PACHECO 32	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 038688204	0409 0409	299,02
300079507313	MARTINEZ PEÑARANDA FRANC	CL ARQUITECTO PEDRO	30007 MURCIA	03 30 2009 038546643	0409 0409	318,02
300079536817	PARRAGA RABASCO JUAN	CL VEREDA CATALAN 40	30162 SANTA CRUZ	03 30 2009 037755485	0409 0409	299,02
300079547224	MORALES GARCIA ROSA MARI	CL IRIDA	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 038208860	0409 0409	299,02
300079719194	CAJA ALCARAZ MARIA CARME	CL SAN LUIS,7 POZO E	30594 CARTAGENA	03 30 2009 037902706	0409 0409	299,02
300079885411	LIETOR MARTINEZ ANTONIA	CL LEIVA,CASA COLORA	30878 MAZARRON	03 30 2009 024700093	0109 0109	394,68
300079901171	REBELLES MARTINEZ JESUS	CL AZOR - POZO EST	30594 CARTAGENA	03 30 2009 037903211	0409 0409	299,02
300080081835	OTALORA RUIZ JUAN	CL LA VIA 1	30870 MAZARRON	03 30 2009 038210880	0409 0409	299,02
300080222483	PEREZ SANCHEZ ANTONIO	CL SAN JUAN 26	30180 BULLAS	03 30 2009 032014705	0309 0309	333,23
300080318271	SEVILLA PEREZ JOSE FRANC	CL SOLDADO ROSIQUE,	30205 CARTAGENA	03 30 2009 037903817	0409 0409	299,02
300080593612	BUSTOS ESCUDERO BLAS	CL DOLORES LA TORRE	30880 AGUILAS	03 30 2009 032208301	0309 0309	299,02
300080622308	BELMONTE RIOS CARLOS	CL JARA CARRILLO 5	30004 MURCIA	03 30 2009 038408722	0409 0409	299,02
300080665956	CONESA MULERO MANUEL	AV MURCIA-EDF.CENIT	30203 CARTAGENA	03 30 2009 037904120	0409 0409	299,02
300080850458	MEDINA BAÑO BRIGIDA	CL HERMANOS PINZONES	30562 CEUTI	03 30 2009 038038809	0409 0409	311,03
300080906537	GALLEGO PIÑERO FERNANDO	CL SALITRE 4	30880 AGUILAS	03 30 2009 032208604	0309 0309	299,02
300080965040	ROS CASTELLAR MARIA PAZ	CL GENERAL MOSCARDO	30120 PALMAR EL	03 30 2009 038409631	0409 0409	299,02
300081010611	RUIZ BAEZA LUIS SALVADO	CL LA BASILICA-RES.M	30157 ALGEZARES	03 30 2009 037759428	0409 0409	299,02
300081196123	RUBIO MUNUERA PEDRO JOSE	CL SIERRA DE CAZORLA	30860 MAZARRON	03 30 2009 038212601	0409 0409	299,02
300081217038	PAVIA BALSALOBRE SALVADO	CR DEL CANAL 4	30440 MORATALLA	03 30 2009 038039920	0409 0409	299,02
300081220573	HERRERA ESCAMEZ JESUS JU	AV ABENARABI 39	30008 MURCIA	03 30 2009 038549673	0409 0409	299,02
300081716889	PEREZ NAVARRO JUAN ANTON	UR LAS SIRENAS VIEJA	30380 MANGA DEL MA	03 30 2009 038689820	0409 0409	299,02
300081960807	AZNAR LOPEZ JUAN	CL LAS PALOMAS 3	30800 LORCA	03 30 2009 038215025	0409 0409	299,02
300081990008	HERRERO MARTINEZ AGUSTIN	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30520 JUMILLA	03 30 2009 038041334	0409 0409	299,02
300082071446	GUTIERREZ SOLANO FRANCIS	CL SALITRE 10	30201 CARTAGENA	03 30 2009 037905736	0409 0409	299,02
300082095694	ASENSIO MULERO MARIA JES	CL DOCTOR ENRIQUE MA	30880 AGUILAS	03 30 2009 032211634	0309 0309	299,02
300082114892	JIMENEZ ALCARAZ MARIANO	CL SEBASTIAN FERIGNA	30205 CARTAGENA	03 30 2009 037905938	0409 0409	368,03
300082202701	CANALES GUERRERO JUAN	CL MARTIN MORATA 23	30800 LORCA	03 30 2009 038216237	0409 0409	299,02
300082221289	PLAZAS GOMEZ JUAN LUCAS	ZZ DP.RIO 174	30812 RIO EL	03 30 2009 038216540	0409 0409	299,02
300082285654	GARCIA FERNANDEZ ANTONIO	AV DE CEHEGIN 3 DUPL	30180 BULLAS	03 30 2009 038042142	0409 0409	597,17
300082338093	IMBERNON CALDERON DIEGO	CL MAR TIRRENO 19	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 038551491	0409 0409	309,02
300082358911	GALLEGO AGUERA SALVADORA	CL GENERAL AZNAR 90	30850 TOTANA	03 30 2009 038217045	0409 0409	299,02
300082382553	ROCA GUTIERREZ MIGUEL	CL ARCE, 8	30593 PALMA LA	03 30 2009 037906241	0409 0409	299,02
300082781970	AGULLO GARCIA JOSE ANGEL	CL DUQUE, 30	30202 CARTAGENA	03 30 2009 037906948	0409 0409	299,02
300082915952	VILLAR GOMEZ RICARDO	CL ALFARO 4	30001 MURCIA	03 30 2009 038553515	0409 0409	299,02
300083263839	MARTINEZ LENCINA JUAN AN	CL DIONISIO GUARDIOL	30520 JUMILLA	03 30 2009 038044263	0409 0409	299,02
300083434395	ROSAS ROMERO JOSE FRANCI	CL CANALEJAS 23	30593 PALMA LA	03 30 2009 037907958	0409 0409	315,02
300083883124	SANCHEZ ORENES MANUEL	CL ESCUELAS 3	30162 SANTA CRUZ	03 30 2009 037766603	0409 0409	299,02
300084028119	ZARAGOZA SANCHEZ JOSE	CL ORFEON FDEZ CABAL	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 038221085	0409 0409	299,02
300084418543	MONTESINOS SANCHEZ MIGUE	AV CONSTITUCION 16	30107 GUADALUPE	03 30 2009 038415590	0409 0409	299,02
300084451481	RODRIGUEZ MOLINA FRANCIS	ZZ SANTA GERTRUDIS 2	30815 MARCHENA	03 30 2009 038222095	0409 0409	299,02

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
300084676706	MARTINEZ RUBIO ANDREA	CL LA PAZ 1	30204 CARTAGENA	03 30 2009 037909170	0409 0409	311,03
300084871009	SANCHEZ MIRALLES JUAN AN	CL FABRICA 1	30580 ALQUERIAS	03 30 2009 037769431	0409 0409	8,71
300085445430	GARCIA ANDREO JUAN ANTON	AV CONSTITUCION EDF.	30870 MAZARRON	03 30 2009 038225028	0409 0409	299,02
300085446844	MENDEZ CORBALAN BENITO	CL LA PAZ 6	30870 MAZARRON	03 30 2009 038225129	0409 0409	299,02
300085587795	ESQUEMBRE GOMEZ FERNANDO	LG C.C.ATAMARIA GOLF	30385 BELONES LOS	03 30 2009 038694971	0409 0409	299,02
300086060368	LOPEZ MARTINEZ JOSE ANTO	AV DEL CAUDILLO 40	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 038695779	0409 0409	311,03
300086122410	LOPEZ RAJA PEDRO SALVADO	CL VENTAS DEL PARETO	30850 TOTANA	03 30 2009 038226644	0409 0409	368,03
300086125440	ADAN VIVANCOS ANTONIO	CL LA LUZ, 33	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 038695880	0409 0409	299,02
300086137059	FERNANDEZ LOPEZ JOSE LUI	CL MEDICO GOMEZ 9	30550 ABARAN	03 30 2009 038049216	0409 0409	299,02
300086142315	GARCIA NAVARRETE JOSE	CL TOMAS EL CURA 2	30440 MORATALLA	03 30 2009 038049519	0409 0409	299,02
300086468374	ILLAN FRUTOS PEDRO EUSEB	CT ALGEZARES CM. RUI	30157 ALGEZARES	03 30 2009 037771653	0409 0409	756,91
300086496666	GARCIA NICOLAS JUAN ANTO	PB CAB TORRES-PIO BA	30110 MURCIA	03 30 2009 038561191	0409 0409	299,02
300086584673	MINET SANCHEZ FORT ANTON	CL BUENOS AIRES-CALA	30889 AGUILAS	03 30 2009 038228361	0409 0409	247,51
300086745937	GARCIA ROMERO MARIA CARM	CL BADAJOZ 15	30300 BARRIADA CUA	03 30 2009 037912002	0409 0409	299,02
300087449690	VALLEJO RUIZ RICARDO MAN	CL SAN SEBASTIAN 2	30880 AGUILAS	03 30 2009 038229977	0409 0409	299,02
300087515469	CORTES ALIAS JESUS	CL SIERRA DE LA PILA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 038230381	0409 0409	299,02
300087648340	SANDOVAL SANCHEZ JOSE LU	CL MARTE 11	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 038697193	0409 0409	299,02
300087668851	VILLENA SERRANO JUAN MAN	CL MAYOR 1	30162 SANTA CRUZ	03 30 2009 037774481	0409 0409	299,02
300088187904	LOZANO GARCIA PEDRO MIGU	CT VENTA REALES (PA	30420 CALASPARRA	03 30 2009 038053054	0409 0409	319,52
300088656029	LORENTE ORTIZ MIGUEL ANG	CR LA PALMA 5	30300 CARTAGENA	03 30 2009 037915436	0409 0409	299,02
300089030689	VALERA PUERTA MARIA DOLO	CL ALTA 40	30180 BULLAS	03 30 2009 038054569	0409 0409	368,03
300089262580	DAVILA PEREZ FRANCISCO J	CL MAMI (BAR)	30870 MAZARRON	03 30 2009 038235435	0409 0409	299,02
300089277334	BRAVO MARTINEZ JUAN ANTO	CL LEON 29	30562 CEUTI	03 30 2009 038055175	0409 0409	299,02
300089321386	PAREDES MUÑOZ M DOLORES	AV CONSTITUCION EDI	30870 MAZARRON	03 30 2009 038235940	0409 0409	299,02
300089552974	JIMENEZ SANCHEZ CESAR MA	CL ANDRES SEGOVIA 24	30880 AGUILAS	03 30 2009 038236647	0409 0409	299,02
300089585714	MUNUERA ORENES ANTONIO	AV PINTOR PEDRO CANO	30120 PALMAR EL	03 30 2009 038421553	0409 0409	299,02
300089639971	MIRETE MORALES FRANCISCO	CL MAYOR 128	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 037778525	0409 0409	299,02
300089662405	FERNANDEZ MUÑOZ LUIS MIG	CL ALCALDE ESTRADA 1	30120 PALMAR EL	03 30 2009 038421654	0409 0409	299,02
300089797696	SANCHEZ GOMEZ SILVIA	CL JORGE GUILLEN 7	30007 MURCIA	03 30 2009 038421856	0409 0409	303,83
300090332715	GUIRADO CANOVAS MONTSERR	CL LA CIGUEÑA, LAS L	30858 PARETON	03 30 2009 038238364	0409 0409	299,02
300090378383	FERNANDEZ SANCHEZ FRANCI	CL PERTIGOS 12	30180 BULLAS	03 30 2009 032037438	0309 0309	315,02
300090525705	HUESCAR HERNANDEZ JOSEFA	CL SANTA TERESA 18	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 038569073	0409 0409	299,02
300090545206	BERNABE PEREZ PEDRO	CL POLIGONO OESTE	30120 MURCIA	03 30 2009 038423472	0409 0409	571,81
300090587440	GARCIA PADILLA JUAN	AL CERVANTES E. PALM	30800 LORCA	03 30 2009 038238768	0409 0409	299,02
300090604820	PEREZ GARCIA MIGUEL ANGE	CL SAN CRISTOBAL 25	30880 AGUILAS	03 30 2009 038239273	0409 0409	299,02
300090795382	RIQUELME SORIANO JOSE JA	CL CORDOBA 19	30562 CEUTI	03 30 2009 038057704	0409 0409	299,02
300090814580	MARTINEZ ABELLAN JUAN AN	CL ARQUITECTO JAIME	30007 MURCIA	03 30 2009 037781050	0409 0409	368,03
300090900264	ESTRELLA DIAZ RAFAEL LEO	CL MAYOR 69 69	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 037781252	0409 0409	299,02
300090972006	ABELLAN CORREAS PEDRO	CL GEMINIS 5	30107 GUADALUPE DE	03 30 2009 038424078	0409 0409	299,02
300091102348	ROS DIAZ CONCEPCION	CL CURTIDORES-URB. L	30800 LORCA	03 30 2009 038240586	0409 0409	247,51
300091206624	PEREZ FERNANDEZ CARMEN	CL ISSAC PERAL 3	30430 CEHEGIN	03 30 2009 032238108	0309 0309	299,02
300091232791	LOPEZ LOPEZ JOSE	CL LA LOMA 23	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 038569578	0409 0409	299,02
300091575729	CARRILLO CARRILLO ANTONI	PS DE LOS CACTUS 7	30120 PALMAR EL	03 30 2009 038424886	0409 0409	299,02
300091680510	LOPEZ PEREZ FRANCISCO SE	CN CARCANOX 17	30580 ALQUERIAS	03 30 2009 037782464	0409 0409	299,02
300091863594	SALINERO SANCHEZ EVARIST	AV JUAN CARLOS I 27	30800 LORCA	03 30 2009 038243014	0409 0409	299,02
300091865214	PEREZ BEDMAR ISABEL MARI	CL MUSICO SEBASTIAN	30880 AGUILAS	03 30 2009 038243115	0409 0409	299,02
300092544921	SANCHEZ ABENZA FRANCISCO	CL NUEVA SAN ANTON 2	30009 MURCIA	03 30 2009 038426203	0409 0409	299,02
300092630504	SANCHEZ CUBERO MIGUEL	CL JULIO LOPEZ AMBIT	30006 MURCIA	03 30 2009 037784181	0409 0409	299,02
300092691128	LOPEZ CARRASCO ALBERTO	CL RAMBLAS 26	30880 AGUILAS	03 30 2009 038245337	0409 0409	299,02
300092778226	PONCE ALONSO JOSE	AV JUAN CARLOS 34	30008 MURCIA	03 30 2009 038060532	0409 0409	299,02
300092881791	CANTERA BALDAJO JOSE ANT	CL MADREPERLA, 17	30310 CARTAGENA	03 30 2009 037920587	0409 0409	299,02
300092994757	GARCIA BLANC ANDRES	CL TORRETA 3	30003 MURCIA	03 30 2009 037784787	0409 0409	299,02
300093250900	PEREZ RIBERA JOSE	CL LOPEZ DE VEGA 4	30520 JUMILLA	03 30 2009 038061340	0409 0409	299,02
300093525227	LOPEZ MARTINEZ JOSE ANTO	CL MADRE,URB.IBICENC	30370 CABO DE PALO	03 30 2009 038703156	0409 0409	299,02
300093811476	CORBALAN LOPEZ ANTONIO	CL SOLA 8	30430 CEHEGIN	03 30 2009 038249074	0409 0409	299,02
300094270511	GARCIA VIVANCOS JUANA MA	CL CANALEJAS, EDIF T	30870 MAZARRON	03 30 2009 038249680	0409 0409	299,02
300094704987	VERA PEREZ PILAR	CT CARAVACA,S/N	30420 CALASPARRA	03 30 2009 038064168	0409 0409	299,02
300094906869	CARMONA GONZALEZ PROVIDE	CL F SIMON ORTS 5	30880 AGUILAS	03 30 2009 032249020	0309 0309	299,02
300095213532	RIQUELME VALCARCEL WALDO	CL BATALLA DE LAS FL	30008 MURCIA	03 30 2009 038577965	0409 0409	299,02
300095510895	HERNANDEZ VIGUERAS PEDRO	CL JOSE ANTONIO HERN	30562 CEUTI	03 30 2009 038065784	0409 0409	299,02
300095511909	ROCA ALEMAN FRANCISCO	CL B.SAN JOSE OBRER	30162 SANTA CRUZ	03 30 2009 037790144	0409 0409	299,02
300900739423	PAGAN NAVARRO MARIA	CL QUINTANA 3	30880 AGUILAS	03 30 2009 038252714	0409 0409	299,02
300901653445	BALLESTA LORENTE JUAN	CL MUÑOZ CALERO 4	30880 AGUILAS	03 30 2009 038252916	0409 0409	299,02
301000064850	ELBARNAOUI --- RAHAL	CL EULOGIO PERIAGO 4	30800 LORCA	03 30 2009 038253320	0409 0409	299,02
301000469927	RODRIGUEZ GIMENEZ JOSE M	CL MAYOR 1	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 038254229	0409 0409	299,02

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301000640483	BAS NAVARRO MIGUEL	CL LA FLORIDA 13	30880 AGUILAS	03 30 2009 038255138	0409 0409	299,02
301000767088	MAGASSA --- OUSMANE	CL BOLOS-EDF.VANESSA	30004 MURCIA	03 30 2009 038432061	0409 0409	299,02
301001040611	CARRASCO ZAPATA MARIA CA	AV TAIBILLA, S/N.	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 038705681	0409 0409	299,02
301001220968	CONTRERAS MUÑOZ MERCEDES	CL AZAHAR 3	30860 MAZARRON	03 30 2009 038255845	0409 0409	299,02
301001740223	CASAS SEGURA ANTONIO	CL LOS FAUSTINOS 6	30398 RINCON DE TA	03 30 2009 037926146	0409 0409	299,02
301001789127	AYALA ALBARRACIN PEDRO	CL LA CRUZ 3	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 038256754	0409 0409	299,02
301001826412	FERNANDEZ BERMUDEZ GINES	PZ FUENSANTA.EDF.BAN	30005 MURCIA	03 30 2009 038433273	0409 0409	299,02
301001838738	MOLINA MENDEZ FRANCISCA	TR CM.VIEJO DEL PUER	30800 LORCA	03 30 2009 038256956	0409 0409	315,02
301001984642	SANCHEZ PEÑA MARIA CARME	CL TRAVESIA BOTICA 1	30385 BELONES LOS	03 30 2009 038706792	0409 0409	299,02
301002153481	FERNANDEZ GALLEGO GINES	LG APARTADO DE CORRE	30169 SAN GINES	03 30 2009 038433778	0409 0409	299,02
301002276955	HIDALGO LOPEZ MARIA CRIS	CL VEREDA DE LOS CIP	30162 SANTA CRUZ	03 30 2009 037794992	0409 0409	299,02
301002359003	GARCIA CANDEL MIGUEL ANG	CL ISLA DEL BARON, 8	30380 MANGA DEL MA	03 30 2009 037926853	0409 0409	299,02
301002669403	MENDEZ MORENO JOSE	CL FAJARDO 19	30860 MAZARRON	03 30 2009 038259178	0409 0409	401,02
301003005162	MONTESINOS ALVAREZ FRANC	CL NENUFAR, 82	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 038708008	0409 0409	299,02
301003113680	CORTES ALIAS SALVADOR	CL SIERRA ALGARROBO-	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 038260087	0409 0409	299,02
301003146622	MIÑANO SALMERON JOSE MAR	CL NUMANCIA 45	30530 CIEZA	03 30 2009 038070232	0409 0409	299,02
301003189563	SANCHEZ SIERRA PAUL	CL AGRAVIO 14	30880 AGUILAS	03 30 2009 038260390	0409 0409	299,02
301003390637	TERRONES HERNANDEZ MANUE	AL CERVANTES BLOQUE	30800 LORCA	03 30 2009 038261000	0409 0409	299,02
301003438632	ACOSTA ALBACETE FRANCISC	CL CANALEJAS 19	30870 MAZARRON	03 30 2009 038261303	0409 0409	299,02
301003579684	MEDRANO DIAZ FRANCISCO P	ED PUNTA MANGA-VENEZ	30380 MANGA DEL MA	03 30 2009 038708917	0409 0409	299,02
301003641120	BALLESTA FRANCO ANDRES	AV CONSTITUCION 120	30870 MAZARRON	03 30 2009 038261808	0409 0409	425,46
301003669109	CANOVAS ARQUES JOSE	AL DE SAN ANTON, 30	30205 CARTAGENA	03 30 2009 038709321	0409 0409	299,02
301003711242	HERNANDEZ OTALORA FRANCI	CR ARCHENA 25	30562 CEUTI	03 30 2009 038071141	0409 0409	299,02
301004160876	SOLANO ALVAREZ TEODORO	CL PRINCIPE DE ASTUR	30204 CARTAGENA	03 30 2009 037928974	0409 0409	299,02
301004345580	GILBERTE LOPEZ FRANCISCA	CL VIDAL URB. CALABA	30880 AGUILAS	03 30 2009 038264131	0409 0409	317,65
301004484212	SALAS ALCARAZ JUAN	CN VILLAESPESA	30815 TERCIA	03 30 2009 038264333	0409 0409	299,02
301004568175	GARCIA ROSEL FRANCISCO	CL RAMBLA CANALES 29	30815 TERCIA	03 30 2009 038264737	0409 0409	299,02
301004719133	LOPEZ FERNANDEZ ISABEL M	CL MAYOR 35	30811 TOVA LA	03 30 2009 039569789	0409 0409	310,02
301004747324	LOPEZ MARTINEZ MONICA	CL ISLA MAL PELO 21	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 038711139	0409 0409	299,02
301004842001	NAVARRO VERA ALFONSO JAV	CL BALART, 30	30360 UNION LA	03 30 2009 037929984	0409 0409	368,03
301005120267	SANCHEZ ORTIZ CRISTINA	CL LAS MIMOSAS 33	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 038265949	0409 0409	299,02
301005151589	BERHMANI --- AHMED	CL EULOGIO PERIAGO 4	30800 LORCA	03 30 2009 038266252	0409 0409	317,65
301005411469	CARCELES RUIPEREZ JUAN F	CL DE LA PALOMA 16	30120 PALMAR EL	03 30 2009 038438731	0409 0409	299,02
301005540805	AGUADO ARCAS YOLANDA	CL POETA AGUSTIN GAR	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 037801561	0409 0409	299,02
301005561821	ALBERNY MARTY PHILIPPE	AV MONCADA.CAÑADA ME	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 038267161	0409 0409	299,02
301005920519	MORGA SANTIAGO EMILIO AN	CL APOLO 108	30710 NAREJOS LOS	03 30 2009 038712654	0409 0409	299,02
301006235767	ROCA ESTEBAN JUAN	CL STA.ROSALIA	30003 MURCIA	03 30 2009 037802874	0409 0409	299,02
301006530407	GARCIA MARTINEZ FRANCISC	CL APOLO PG IND FORT	30620 FORTUNA	03 30 2009 038076191	0409 0409	324,14
301006703690	CAYUELA MARTINEZ FRANCIS	CM FELI 446	30800 CAZALLA	03 30 2009 038269989	0409 0409	299,02
301006766338	ESPADA ANGEL JUAN	CL SANTA EULALIA 5	30850 TOTANA	03 30 2009 038270090	0409 0409	299,02
301006904158	VERDU MARCO MARCOS ANTON	AV DE MURCIA(GASOLIN	30520 JUMILLA	03 30 2009 038076902	0409 0409	333,29
301007133524	ORTIZ LOPEZ ALBERTO	CL CATEDRATICO FERNA	30009 MURCIA	03 30 2009 038442468	0409 0409	299,02
301007364607	MIRAS HERNANDEZ DANIEL	ZZ MORTI CANTAREROS	30850 TOTANA	03 30 2009 038271306	0409 0409	299,02
301007635496	ROS GONZALEZ ANDRES JOSE	AV JUAN CARLOS I 66	30800 LORCA	03 30 2009 038271912	0409 0409	299,02
301008406244	LAX GARNES JOSE NEMESIO	CL PEDRO ZAPATERO 21	30440 MORATALLA	03 30 2009 038079629	0409 0409	299,02
301008433930	CANO RUIZ ADELA	CL LA COPA 25	30430 CEHEGIN	03 30 2009 038273730	0409 0409	308,04
301008863255	GARNIR --- EDOUARD ANNE	CL REY INDIBIL 49	30385 PLAYA HONDA	03 30 2009 038716593	0409 0409	299,02
301008908321	RUIZ HERNANDEZ JOSEFA MA	CL JILGERO 41	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 038275750	0409 0409	299,02
301008939643	SANCHEZ MASCARAQUE JUAN	CL MARIANO PADILLA 1	30003 MURCIA	03 30 2009 037807726	0409 0409	299,02
301009280355	NICOLAS GARCIA GINES FRA	CL JOSE ANTONIO 36	30130 BENIEL	03 30 2009 037808534	0409 0409	309,02
301009423229	GARCIA MONTOYA PEDRO	CL SANTA TERESA 15	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 038594739	0409 0409	299,02
301010281576	MULERO SANCHEZ DANIEL	CL SAN CRISTOBAL 29	30880 AGUILAS	03 30 2009 038279083	0409 0409	299,02
301010795676	LAMHAILIK --- MOHAMED	CL TEJERA 13	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 038280400	0409 0409	315,02
301012044956	EMMRICH --- HEIDI INGEBO	CT CARTAGENA-ALICANT	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 038717809	0409 0409	317,65
301012234007	GAHOUCHI --- MOSTAFA	CL JACINTO GUERRERO,	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 037936856	0409 0409	299,02
301012249262	SALINAS ALIAS MARIA PILA	CL ANDRES SEGOVIA-UR	30880 AGUILAS	03 30 2009 038281612	0409 0409	299,02
301012347878	LUCAS CESPEDES MARGARITA	CL TORRE DE LA MARQU	30008 MURCIA	03 30 2009 038597264	0409 0409	311,03
301012408102	GARCIA GONZALEZ MIGUEL A	CM HONDO LOS CHARCOS	30800 LORCA	03 30 2009 038282218	0409 0409	299,02
301012507324	ALCARAZ GARCIA MARIA CAR	CL PIRINEOS 6	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 037937361	0409 0409	299,02
301012843386	CORDER --- WENDY MAY	UR OASIS-CENTRO COME	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 038718314	0409 0409	299,02
301013016875	HELLECKES --- WERNER PAU	UR HAWAII V-PUERTA 3	30380 MANGA DEL MA	03 30 2009 038718617	0409 0409	317,65
301013220575	CORTES ALIAS DIEGO	CL SIERRA DE CAZORLA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 038283935	0409 0409	299,02
301013434884	SANCHEZ SANCHEZ ANA ISAB	CL GREGORIO MARTINEZ	30580 ALQUERIAS	03 30 2009 038599082	0409 0409	299,02
301013762967	ALVAREZ SALAN JOSE EDUAR	CL VICTORIA 8	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 038719425	0409 0409	299,02
301013920591	PERAN ALCAZAR MARIA LUIS	CM CARTAGENA	30800 LORCA	03 30 2009 038285854	0409 0409	299,02

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301014074680	RUBIRA MONSERRATE JOSE D	CL LOS RUBIRAS 5	30162 SANTA CRUZ	03 30 2009 037818436	0409 0409	368,03
301014125002	MARTINEZ MARTINEZ JOSE M	AV GENERALISIMO, 38	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 038719728	0409 0409	299,02
301014616163	MARTINEZ MAIQUEZ JOSE AN	AV VICTORIA 7	30007 MURCIA	03 30 2009 038599890	0409 0409	299,02
301014625055	RUBIO RAMOS ROBERTO CARL	CL CICLISTA JESUS MO	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 038599991	0409 0409	299,02
301014625358	SANCHEZ ALBALADEJO FRANC	PL SAN PEDRO 21	30004 MURCIA	03 30 2009 038600092	0409 0409	299,02
301014700332	URREA PEÑAS GONZALO	AV CONSTITUCION 127	30870 MAZARRON	03 30 2009 038286763	0409 0409	299,02
301014794908	VERA MARTINEZ FRANCISCO	CL JARDINES DE COPE	30889 CALABARDINA	03 30 2009 038286864	0409 0409	299,02
301015117331	MARTINEZ GOMEZ INMACULAD	AV DE ABARAN 61	30550 ABARAN	03 30 2009 038087915	0409 0409	302,00
301016585162	DELGADO MANZANO MARIA CA	CL RIO EBRO POL. PAZ	30006 MURCIA	03 30 2009 037821466	0409 0409	299,02
301016746325	MARTINEZ LEGAZ EUSEBIO J	CL FABRICA 12	30860 MAZARRON	03 30 2009 038288783	0409 0409	299,02
301017063290	LOPEZ VELEZ PEDRO	CL GRAN VIA 2	30180 BULLAS	03 30 2009 038723970	0409 0409	299,02
301017081579	GARCIA LOPEZ JOSE ANTONI	CL CARLOS BARBERAN 1	30800 LORCA	03 30 2009 038289086	0409 0409	311,03
301017201720	FERNANDEZ PUEBLA BORREGO	CL SAUCE 6	30120 PALMAR EL	03 30 2009 038454188	0409 0409	299,02
301017888400	SALCEDO PERILLA MIGUEL A	CL TAMARINDO 8	30205 TENTEGORRA	03 30 2009 037943627	0409 0409	318,02
301018161212	AGHOSIO --- FRANK	CL DR.LUIS CALANDRE	30205 CARTAGENA	03 30 2009 037944031	0409 0409	299,02
301018282157	FRANCO PEREZ ESPERANZA	CL DON TOMAS MAESTRE	30360 UNION LA	03 30 2009 037944334	0409 0409	368,03
301018573157	CASTELLANOS LERMA MARIA	CL IRENE 447	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 037944536	0409 0409	299,02
301018805957	KLINSERER --- ENGELBERT	CL LOS MOLINOS -LA M	30385 BELONES LOS	03 30 2009 038726192	0409 0409	317,65
301018979244	JURSCHIK BADSCHING --- C	UR LAS BRISAS-LA MAN	30385 BELONES LOS	03 30 2009 038726394	0409 0409	299,02
301019381893	GOMEZ GARCIA ANGEL MANUE	CT CARAVACA 42	30440 MORATALLA	03 30 2009 038092763	0409 0409	299,02
301019706340	CASTRO --- LAURENT PIERR	PJ DE LA BARCA 5	30800 LORCA	03 30 2009 038293433	0409 0409	299,02
301019813848	MORENO GONZALEZ SANTIAGO	LG IFRE CAZADORES	30876 MAZARRON	03 30 2009 038293736	0409 0409	299,02
301019827184	LOPEZ LOPEZ ALBERTO JESU	CL BARCELONA 30	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 037945849	0409 0409	299,02
301019958338	MOLINA FERNANDEZ JOSE LU	CL CASTILLO DE MORAT	30564 LORQUI	03 30 2009 038093268	0409 0409	299,02
301020038362	FERGUSON --- ADRIAN DAVI	CL MAYOR 71	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 038608883	0409 0409	299,02
301020939250	GARCIA MANZANERA OSCAR	CL LA OLIVA 2	30580 ALQUERIAS	03 30 2009 037827530	0409 0409	368,03
301021294918	MORENO RUBIO JUAN FERNAN	CL CONDE ARANDA 9	30880 AGUILAS	03 30 2009 038296564	0409 0409	299,02
301021344024	MARTINEZ SANCHEZ JUANA M	CL ACEQUIA 8	30180 BULLAS	03 30 2009 032080379	0309 0309	317,65
301021505284	QUIÑONERO RECHE DAVID	PZ TRABAJO 11	30800 LORCA	03 30 2009 038296665	0409 0409	299,02
301021638357	DIPOPA SULE JUAN	CL OBISPO SANCHEZ DA	30007 MURCIA	03 30 2009 038611210	0409 0409	299,02
301021968258	AYALA LOPEZ M ENCARNACIO	CL JOSE PLANES 6	30530 CIEZA	03 30 2009 038095692	0409 0409	299,02
301022058487	CIUDAD SACHEZ DAVID	CL CALVO SOTELO 7	30130 BENIEL	03 30 2009 037829247	0409 0409	299,02
301022190853	SANCHEZ ALVAREZ PEDRO MA	CL FERROCARRIL 3	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 038728923	0409 0409	299,02
301022218943	HADDINI --- DRISS	CL LA CRUZ 3	30562 CEUTI	03 30 2009 038459444	0409 0409	299,02
301022650894	TAVENDER --- MAX RAYMOND	UR EL RANCHO -LA MAN	30385 BELONES LOS	03 30 2009 038729226	0409 0409	299,02
301022689088	DUCROS --- HENRI RENE	CL PEZ 1	30440 MORATALLA	03 30 2009 038096807	0409 0409	299,02
301022796903	AYNAOU --- BELKASSEM	TR JUAN JULIAN DE OL	30300 BARRIO DE PE	03 30 2009 037948576	0409 0409	314,02
301023027073	HERNANDEZ CAMPILLO JOSE	CL BARRIO SAN JOSE O	30162 SANTA CRUZ	03 30 2009 037830156	0409 0409	299,02
301023182980	MUÑOZ TARDIDO DANIEL	CL PERONINO 6	30205 BARRIO DE LA	03 30 2009 037948778	0409 0409	368,03
301023628473	RODRIGUEZ PRADOS JUAN AN	CM VIEJO DEL PUERTO	30800 LORCA	03 30 2009 032303580	0309 0309	299,02
301024132267	CORTES SANTIAGO ANTONIO	CL PERDIZ URB. 4 PLU	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 038301113	0409 0409	368,03
301024511779	SANTIAGO SANTIAGO VICENT	CL GALLO 54	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 038301921	0409 0409	299,02
301024604638	MARIN ALCAZAR DANIEL	CL LOPEZ DE VEGA 14	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 038460959	0409 0409	299,02
301024871891	VERDU SAINZ DE AJA RAFAE	PZ AURORA 1	30001 MURCIA	03 30 2009 037831873	0409 0409	368,03
301024968689	VAN ZOM JAN	CL LOS MELENCHONES	30880 AGUILAS	03 30 2009 038303133	0409 0409	299,02
301025476224	ESTEBAN MARIN CARMEN	CL MAYOR 67	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 038461565	0409 0409	299,02
301025810468	CASTRO VELOZ SANTIAGO JA	CL CALLEJON DE LOS F	30800 LORCA	03 30 2009 038304345	0409 0409	299,02
301026084896	SANCHEZ ROBLES ANTONIO I	CL CORREAS 69	30420 CALASPARRA	03 30 2009 038099534	0409 0409	299,02
301026150877	HAOUATA --- HICHAM	LG CARRETERA AL FARO	30370 CABO DE PALO	03 30 2009 038732054	0409 0409	299,02
301026301027	RODRIGUEZ GUERRERO FELIX	CL HUERTO 2	30870 MAZARRON	03 30 2009 038305355	0409 0409	299,02
301026425814	GARCIA MIÑARRO JOSE DAVI	CL ISABEL LA CATOLIC	30880 AGUILAS	03 30 2009 038305860	0409 0409	441,60
301026870596	IBAÑEZ SOLER JUAN	CL MERCADO ED POSADA	30880 AGUILAS	03 30 2009 038306971	0409 0409	299,02
301027129365	VICO NAJAR RAUL	CL BADALONA 1	30520 JUMILLA	03 30 2009 038100140	0409 0409	299,02
301027431681	NYSTROM --- LARS G G	CL LUIS DE GONGORA 1	30385 BELONES LOS	03 30 2009 038732963	0409 0409	299,02
301027452600	CABALLERO MARTINEZ PEDRO	CL CARMEN CONDE 21	30430 CEHEGIN	03 30 2009 038308082	0409 0409	299,02
301028091382	YE --- XIAOHUA	CL POETA VICENTE MED	30007 MURCIA	03 30 2009 038619290	0409 0409	299,02
301028914064	ORTEGA CARMONA ISABEL	CL LA LUNA 7	30430 CEHEGIN	03 30 2009 032314088	0309 0309	299,02
301029188593	SILVA ZAMBRANO WASHINGTO	CL JOSE MARIA ZARAUZ	30800 LORCA	03 30 2009 038310308	0409 0409	299,02
301029290041	DILLON ASCONEZ VALERIA P	CL SAN GINES 3	30005 MURCIA	03 30 2009 038464292	0409 0409	299,02
301029679354	CARABAJO ZEA FABIAN PATR	CL EDUARDO OTERO 6	30562 CEUTI	03 30 2009 037835614	0409 0409	299,02
301029698653	MOGRO VALDEZ RITA IRENE	CL CALLEJON DE LOS F	30800 LORCA	03 30 2009 038311419	0409 0409	299,02
301029740786	CHIMBO AREVALO CARLOS RO	CL CARTAGENA, 23	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 038311621	0409 0409	299,02
301029924783	RODRIGUEZ ALVAREZ MARIA	CL RUEDA 54	30440 MORATALLA	03 30 2009 038102261	0409 0409	299,02
301030389171	BUCK --- MICHAEL IAN	CL ISLA DEL CIERVO 1	30383 NIETOS LOS	03 30 2009 038735488	0409 0409	299,02
301030505066	CHICAIZA MORALES JAIME R	CL ALMIRANTE AGUILAR	30800 LORCA	03 30 2009 038312429	0409 0409	299,02

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301030506379	LEDESMA --- JESSICA ANDR	CT MANUEL BOBADILLA	30593 PALMA LA	03 30 2009 037953630	0409 0409	299,02
301030853660	IBRAHIMI --- ELFETE	CL CARTAGENA 8	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 038313237	0409 0409	299,02
301031034930	SINGH --- RANJIT	CL MALAGA 2	30310 BARREROS LO	03 30 2009 037954236	0409 0409	299,02
301031141832	SANCHEZ BURILLO DANIEL	CL POLIDEPORTIVO 3	30162 SANTA CRUZ	03 30 2009 037836725	0409 0409	299,02
301031726761	BLAZQUEZ MUÑOZ MARIA SOL	CL PRINCIPE DE ASTUR	30880 AGUILAS	03 30 2009 038313944	0409 0409	299,02
301031750508	GARCIA MANTAS JUANA MARI	CL CARTAGENA 44	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 038314045	0409 0409	299,02
301031910859	DIAZ CRUZ CARLOS ALBERTO	CL MOLINO 3	30580 ALQUERIAS	03 30 2009 037837331	0409 0409	299,02
301031922377	KHADDARI --- MOHAMED	CL CALLEJON DE PESCA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 038314247	0409 0409	299,02
301031982395	ACOSTA LOPES SAMUEL	CL DOCTOR ALBERCA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 038736603	0409 0409	299,02
301032535501	HASSANI --- AMMAR	CR ALICANTE-ZARANDON	30004 MURCIA	03 30 2009 038737209	0409 0409	37,38
301033154075	SARMIENTO AVILA JOSE ERN	CL CLAVELES 2	30120 PALMAR EL	03 30 2009 038467730	0409 0409	317,65
301033856620	MALURA --- MARTIN MANFRE	CL CASA FORTUNA-URB.	30870 MAZARRON	03 30 2009 038316469	0409 0409	299,02
301034344751	RICHTER SCHOLZ --- HARAL	CL AIRE 141	30880 AGUILAS	03 30 2009 038316974	0409 0409	299,02
301034531475	URSEL --- HANKE	UR VENEZIOLA-POLIG.E	30380 MANGA DEL MA	03 30 2009 038738421	0409 0409	299,02
301034540973	ORTIZ CANO MANUEL	CL MAYOR 62	30162 SANTA CRUZ	03 30 2009 037839452	0409 0409	299,02
301034564316	ROBLES GONZALEZ RICARDO	PZ JOSE MARIA ABREU	30520 JUMILLA	03 30 2009 038104786	0409 0409	299,02
301034976160	GARCIA SANCHEZ ANA	CL LENTISCO 6	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 038317883	0409 0409	299,02
301035095994	MARCILLO MOROCHO FRANKLI	CL DOLORES ESCAMEZ 1	30564 LORQUI	03 30 2009 038738926	0409 0409	335,52
301035365372	REID --- DANIEL	CL SANTIAGO DE COMPO	30870 MAZARRON	03 30 2009 038318388	0409 0409	299,02
301035578974	BESWICK --- PAUL RICHARD	CL SALAMANCA UR.CAMP	30870 MAZARRON	03 30 2009 038318792	0409 0409	299,02
301035758123	SANTIAGO RODRIGUES PATRI	CL ONESIMO REDONDO,	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 038739128	0409 0409	299,02
301035795105	MEZIANI --- MIMOUN	CL OLIVO 1	30120 PALMAR EL	03 30 2009 038469245	0409 0409	299,02
301035919686	LORD --- KIM ANN	CL CLASICO.- CAMPOS	30870 MAZARRON	03 30 2009 038319200	0409 0409	299,02
301035988701	PEREIRA DA SILVA CARMELI	AV CABO DE LA NAO 11	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 038319301	0409 0409	299,02
301036150062	SANTI --- DAVID NELSON	CL SAN ANTON 31	30009 MURCIA	03 30 2009 038469548	0409 0409	299,02
301036375687	KRISTIANSEN --- JAN	CL ISLA ANTIGUA 6	30868 ISLA PLANA	03 30 2009 038319806	0409 0409	299,02
301036411760	SANCHEZ SANCHEZ PEDRO	CM FELI__BUZON 48	30800 LORCA	03 30 2009 038319907	0409 0409	368,03
301036767832	JENNINGS --- CHRISTOPHER	UR COUNTRY CLUB;PARC	30870 MAZARRON	03 30 2009 038320210	0409 0409	318,02
301036997093	BARIM --- ABDELFETTAN	CL INOCENCIO RODRIGU	30440 MORATALLA	03 30 2009 038106507	0309 0309	315,02
301036997093	BARIM --- ABDELFETTAN	CL INOCENCIO RODRIGU	30440 MORATALLA	03 30 2009 038106608	0409 0409	315,02
301037033267	HOWARD --- MICHAEL SAMUE	ZZ URBANIZACION CAMP	30870 MAZARRON	03 30 2009 038320412	0409 0409	317,65
301037098339	LOWE --- MELODIE FAITH	RL BAHIA PARK-VIA AX	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 038320513	0409 0409	299,02
301037427129	RINKER --- JURGEN	AV TIERNO GALVAN 30	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 038626970	0409 0409	317,65
301037427331	KUBCZICK --- MANDRED	AV TIERNO GALVAN 30	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 038627071	0409 0409	317,65
301037734293	HOLMES --- BARRY NICHOLA	AV COSTA CALIDA, S/N	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 038321725	0409 0409	317,65
301038566675	BELL --- BEVERLEY JANE	CL ISLAS BALEARES, O	30860 MAZARRON	03 30 2009 038322432	0409 0409	299,02
301038710862	CORDER --- NEIL EDWARD	CL PENELOPE-URB.OASI	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 038740946	0409 0409	299,02
301038720764	NOBLE --- ALISTAIR JAMES	CL TORRE CABALLOS	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 038322634	0409 0409	299,02
301038968722	DANKERT --- RALF	CL RIO PLIEGO 44	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 038323038	0409 0409	299,02
301038969934	NEE --- LIONEL	AV VICENTA RUANO 40	30880 AGUILAS	03 30 2009 038323139	0409 0409	299,02
301039086334	JAMES --- HUGH WILLIAM H	CL MAYOR, 30	30385 BELONES LOS	03 30 2009 038741249	0409 0409	299,02
301039177472	FLORES TIGSE JORGE RAFAE	CL CORREDERA 1	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 038323341	0409 0409	299,02
301039782714	EBSWORTH --- SONYA YVONN	AV ANTONIO SEGADO DE	30870 MAZARRON	03 30 2009 038323947	0409 0409	299,02
301041085948	MARTINEZ --- DANIEL FERN	UR CORNISA PONIENTE-	30380 MANGA DEL MA	03 30 2009 038742461	0409 0409	317,65
301041395843	STEINJAN --- JOHANNES VO	CL PROGRESO 57	30880 AGUILAS	03 30 2009 038325260	0409 0409	299,02
301041485567	BELKACEM --- ABDERRAHIM	LG EUROMANGA II 12	30380 MANGA DEL MA	03 30 2009 038742865	0409 0409	299,02
301042354325	RAKITINA --- NATALIA	CL HERNAN CORTES 4	30562 CEUTI	03 30 2009 038110951	0409 0409	299,02
301042654621	LOVEGROVE --- TERESA MON	CL ISLAS BALEARES 19	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 038326371	0409 0409	299,02
301042655328	LOVEGROVE --- MARK ANTHO	CL ISLAS BALEARES 19	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 038326573	0409 0409	299,02
301043124160	SAINZ AGUILERA RONALD AR	CL CASTELLON 8	30006 MURCIA	03 30 2009 037846627	0409 0409	302,00
301043604312	BESON --- JOSEPHINE	CL JAEN-ROSA, URB CA	30879 SALADILLO	03 30 2009 038327583	0409 0409	317,65
301043947953	SANCHEZ HENAREJOS ANNA E	CL PINO MARTINEZ 3	30580 ALQUERIAS	03 30 2009 037847132	0409 0409	299,02
301043966242	ALVACORA GUAMAN LUIS EST	CL PAZ 15	30520 JUMILLA	03 30 2009 038112163	0409 0409	299,02
301044141953	HEANEY --- ANDREW GREGOR	CL CAPRICHO COUNTRY	30870 MAZARRON	03 30 2009 038328391	0409 0409	317,65
301044324435	WRIGHT --- BRYAN CARL	CL CHINCHORRO 8	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 038744380	0409 0409	314,21
301044334640	CORBETT --- MARK ASHLEY	CL FREAGUA ED.VIRGEN	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 038328694	0409 0409	368,03
301044349087	COLEMAN --- ANTHONY STEP	PZ DEL SOL, NUEVA MA	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 038744481	0409 0409	299,02
301044396072	LAURINO --- EMIDDIO	CL RIO GUADALQUIVIR	30130 BENIEL	03 30 2009 037847435	0409 0409	317,65
301044510452	MALDONADO QUIZHPI DIANA	CL DOCTOR ARCAS MECA	30800 LORCA	03 30 2009 038329001	0409 0409	299,02
301044594520	HEASMAN --- MARK STEPHEN	CL RIO GUADALENTIN 2	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 038329203	0409 0409	299,02
301044601085	MURESAN --- MARIUS SORIN	CL LORCA 11	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 038329304	0409 0409	373,94
301044848336	FAZACKERLEY --- DESMOND	CL CABO DE IRTA 7	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 038745087	0409 0409	299,02
301045312825	DI ANTONIO --- VANESSA	CL DOMINGO GARCIA MU	30880 AGUILAS	03 30 2009 032335512	0309 0309	299,02
301045424575	DO CARMO REAL ODAIR	CL TRANSVASIO, 15	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 038745289	0409 0409	299,02
301045435891	SCHULZ --- ELFI HEIDEMAR	CL NEREA,UR.OASIS 12	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 038745390	0409 0409	317,65

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301045706885	WOOD --- MARK ALEXANDER	ZZ EDIF.CLAVEL, S/N	30384 MAR DE CRIST	03 30 2009 038745592	0409 0409	299,02
301045983438	JAKAB --- GYORGY	CL SEVERO OCHOA 17	30880 AGUILAS	03 30 2009 038331425	0409 0409	342,55
301046285047	GARCIA PIÑERO ANTONIO	CL CUEVAS HOYO 14	30880 AGUILAS	03 30 2009 038331627	0409 0409	302,00
301046320716	SMIELA --- ANDREZEJ MARE	CL VIDALICOS,FC.LOS	30593 PALMA LA	03 30 2009 037962118	0409 0409	299,02
301046347186	WOZNIAK --- JAN	CL VIDALICOS, FC.LOS	30593 PALMA LA	03 30 2009 037962219	0409 0409	299,02
301046510470	AREVALO VACA ANDRES	CL ASTURIAS 4	30009 MURCIA	03 30 2009 038631721	0409 0409	317,65
301047122479	POP --- FLORENTINA	CL VICTORIA 23	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 038746404	0409 0409	299,02
301047208668	STANDFORD --- STEPHEN PE	CL ISLA MOCHA 25	30868 ISLA PLANA	03 30 2009 038332637	0409 0409	299,02
301047413984	BURBACH --- MARKUS	AV TIERNO GALVAN	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 038333243	0409 0409	299,02
301047895853	KENNEDY --- ROBERT	PZ PUERTA DEL MAR	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 038746909	0409 0409	299,02
301048890711	DEFAYE --- GHISLAINE BEA	CL CARRIL ALEJOS 13	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 038632832	0409 0409	299,02
301049243648	SMITH --- DANIEL ALEXAND	CL CHINCHORRO 10	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 038748323	0409 0409	299,02
301049244153	SMITH --- CHRISTOPHER MA	CL CHINCHORRO 10	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 038748424	0409 0409	299,02
301049291340	PALOMINO FERREYRA JESSIC	CL ZEUS 56	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 038748525	0409 0409	299,02
301049298616	ADAMS --- PHILIP JOHN	LG LOS PEREZ DE ABAJ	30396 PUERTOS LOS	03 30 2009 037963027	0409 0409	317,65
301049570014	COOPER --- DEBRA LOUISE	UR BAHIA AV. DEL MAR	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 038335364	0409 0409	299,02
301049640540	DEACU --- MARIUS	CL MONFLORITE 2	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 038749131	0409 0409	299,02
301049715413	ORBAN --- ROBERT	ZZ EL DESCANSO 134	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 038335465	0409 0409	299,02
301049792710	WOOTTON --- PAUL STEVEN	AV TIERNO GALVAN 84	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 038335566	0409 0409	299,02
301049986205	AVILES SAVERIO EDISON OS	CL JUAN CARLOS I 67	30107 GUADALUPE	03 30 2009 031814944	0309 0309	315,02
301049987720	ZAKAREVICIUTE --- IEVA	CL RAMON Y CAJAL 5	30204 CARTAGENA	03 30 2009 037963532	0409 0409	299,02
301050074717	VAN SON --- FRANCISCUS L	CL CAPRICHO URB. COU	30870 MAZARRON	03 30 2009 038335768	0409 0409	299,02
301050242041	WILSON --- WILLIAM	CL MIRADOR 9	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 038749838	0409 0409	390,95
301050384309	GROZAV --- PAVEL ALEXAND	UR COLLADOS ZIESCHAN	30880 AGUILAS	03 30 2009 038335970	0409 0409	368,03
301050589019	WILKINSON --- MICHAEL GR	CL PERDIZ URB. CUATR	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 038336071	0409 0409	299,02
301050608015	RUST --- DANIEL	CL FIESTA 79	30870 MAZARRON	03 30 2009 038336172	0409 0409	299,02
301050918213	LEVAI --- BALAZS	CR RONDA PONIENTE 23	30370 CABO DE PALO	03 30 2009 038750242	0409 0409	299,02
301051389065	DAMORE --- GILBERTO	AV JUAN CARLOS I 10	30800 LORCA	03 30 2009 038337182	0409 0409	299,02
301051599536	ASHTON --- DEREK JOHN	CL PLAY EN BOLNUEVO,	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 038337384	0409 0409	317,65
301051610549	SMITH --- LUKE ANTHONY	CL ISLA SANTA ELENA	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 038751151	0409 0409	299,02
301051856685	ISAILA --- MARIAN	CL PIANISTA ADOLFO O	30880 AGUILAS	03 30 2009 038337586	0409 0409	299,02
301051915087	STURMAN --- ALAN	CL LOS ANGELES 35	30430 CEHEGIN	03 30 2009 038337687	0409 0409	317,65
301052074028	CRISAN --- IOAN	CL LIMONEROS 10	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 038337788	0409 0409	368,03
301052173957	WILLIAMS --- LYNNE	CL SIERRA MARIA_URB.	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 038338091	0409 0409	317,65
301052174260	LAWRENCE WILLIAMS --- PA	CL SEVILLA URB. CAMP	30870 MAZARRON	03 30 2009 038338192	0409 0409	317,65
301052409888	NEEDHAM --- ANNE ELIZABE	CL NEPTUNO 473	30870 MAZARRON	03 30 2009 038338293	0409 0409	299,02
301052486882	CEDROWSKA --- EWELINA JU	CL SAN JERONIMO 9	30620 FORTUNA	03 30 2009 038116510	0409 0409	299,02
301052560644	BOND --- GRAHAME STEWART	CL MAYOR. C.COMERCIA	30385 BELONES LOS	03 30 2009 038751656	0409 0409	299,02
301052561856	O SULLIVAN --- LORRAINE	CL MAYOR. C.COMERCIA	30385 BELONES LOS	03 30 2009 038751757	0409 0409	299,02
301052562563	CRITCHFIELD --- BARBARA	CL MAYOR. C.COMERICA	30385 BELONES LOS	03 30 2009 038751959	0409 0409	317,65
301052566304	LEWIS --- NEIL IVOR	CL FIESTA 50	30870 MAZARRON	03 30 2009 038338600	0409 0409	317,65
301052816783	HEANEY --- JASON MICHAEL	CL CLUB CAPRICHO 8	30870 MAZARRON	03 30 2009 038339004	0409 0409	299,02
301053003713	BENNETT --- KATHRYN JANE	CL LOS ACANTILADOS 1	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 038752363	0409 0409	299,02
301053015534	CALABRESE --- GIOVANNI	CL SANCHEZ FORTUN 22	30880 AGUILAS	03 30 2009 038339105	0409 0409	299,02
301053354933	JACKSON --- PAUL CHARLIE	CL CADIZ 126	30870 MAZARRON	03 30 2009 038339610	0409 0409	299,02
301053377060	PIPICA --- IONEL	CL VISTA HERMOSA 7	30880 AGUILAS	03 30 2009 038339812	0409 0409	299,02
301053705244	PRAGNELL --- LUKE	CL FORTUNA URB. CAMP	30870 MAZARRON	03 30 2009 038340115	0409 0409	299,02
301053705547	PRICE --- MARTIN WAYNE	CL ROSA URB. CAMPSOL	30870 MAZARRON	03 30 2009 038340216	0409 0409	299,02
301053761020	HONCIU --- EMILIAN ALIN	CL SAN RAFAEL	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 038753171	0409 0409	299,02
301053839529	SIMONE MARIE --- PALMER	UR LOS COLLADOS 65	30889 CALABARDINA	03 30 2009 038340418	0409 0409	299,02
301053994325	NISTOR --- VIOREL OVIDIU	PP CONSTITUCION 9	30880 AGUILAS	03 30 2009 038340923	0309 0309	299,02
301053994325	NISTOR --- VIOREL OVIDIU	PP CONSTITUCION 9	30880 AGUILAS	03 30 2009 038341024	0409 0409	299,02
301054021607	DUFFY --- ANDREW NORMAN	CL CORDOBA UR CAMPOS	30870 MAZARRON	03 30 2009 038341125	0409 0409	308,04
301054021809	CAZALY --- STEPHEN DAVID	LG CAMPING LOS DELFI	30870 MAZARRON	03 30 2009 038341226	0409 0409	299,02
301054185796	LEFTER --- PAUL STEFAN	CL JOAQUIN COSTA 17	30880 AGUILAS	03 30 2009 038341630	0409 0409	368,03
301054323115	FERREIRA MARTINHO LUIS	CM DEL PINTAO 28	30800 CAZALLA	03 30 2009 038341731	0409 0409	299,02
301054362723	RISK --- ANNE MICHELLE	CL RIO NAVIA 40	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 038753777	0409 0409	317,65
301054374948	RISK --- GEOFFREY WILLIA	CL RIO NAVIA 40	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 038753878	0409 0409	299,02
301054418903	BUTTERWORTH --- NEIL JOH	CL COLON 30	30859 ALEDO	03 30 2009 038341832	0409 0409	299,02
301054537323	DELHAYE --- JEAN MARC RO	CL BARCELONA 9	30880 AGUILAS	03 30 2009 038342337	0409 0409	299,02
301054594614	KAPOCIENE --- GITA	CL BAEZA 6	30005 MURCIA	03 30 2009 038478642	0409 0409	299,02
301055169035	WAKEHAM --- CHRISTOPHER	AV GRAN VIA-EDIF.NEP	30380 MANGA DEL MA	03 30 2009 038754888	0409 0409	317,65
301055205310	GLADWELL --- SEAN ANDREW	LG LAS GABINAS,PUERT	30396 PUERTOS LOS	03 30 2009 038754989	0409 0409	299,02
301055648678	VICENTE BALSAS LAURA	CL SIERRA DE LA PILA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 038342943	0409 0409	302,00
301055657671	LEIDELMEIJER --- ROBER A	LG ESPARRAGAL LOS HA	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 038343044	0409 0409	337,84

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301055666260	RODRIGUEZ MACEO RAUL LOR	PZ SEGURA 2	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 038755494	0409 0409	299,02
301056714769	ASGHAR GUJAR ALI	CL GRAN VIA 6	30430 CEHEGIN	03 30 2009 038343650	0409 0409	330,38
301056817934	KORSAKOVA --- EKATERINA	AV JUAN DE BORBON 26	30007 MURCIA	03 30 2009 038636973	0409 0409	299,02
301056926553	DUNN --- WAYNE MAURICE	CL GRAN VIA 12	30380 MANGA DEL MA	03 30 2009 038756205	0409 0409	317,65
301057121058	STANCULET --- IONELA CAR	CL MADRESELVA 28	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 038756508	0409 0409	299,02
301057123381	JIMENEZ GARCIA INMACULAD	CL INGENIERO BRYAN 6	30007 MURCIA	03 30 2009 038637074	0409 0409	299,02
301057172083	LOSEBY --- MARK DAVID	PJ REPOSADERAS 148	30420 CALASPARRA	03 30 2009 038118732	0409 0409	299,02
301057423071	SNELLING --- MICHAEL ALF	CL LANDAULET.URB. MA	30860 MAZARRON	03 30 2009 038343953	0409 0409	330,38
301057454696	SYMOENS --- FRANCIS DESI	CL EL FARO 9	30370 CABO DE PALO	03 30 2009 037966360	0409 0409	299,02
301057803694	CALIN --- GEORGIANA	CL SANTA TERESA (LOM	30858 PARETON	03 30 2009 038344357	0409 0409	299,02
301058162594	ZENS --- MICHAEL MARTIN	LG URBANIZACION POLI	30380 MANGA DEL MA	03 30 2009 038757215	0409 0409	299,02
301058220188	CATANA --- VASILICA LIVI	CL NAVALCARNERO 36	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 038757316	0409 0409	299,02
301058298596	GREASON --- IAN KENNETH	CL FORTUNA UR.CAMPOS	30870 MAZARRON	03 30 2009 038344862	0409 0409	390,95
301058379533	FORD --- GREG MATTHEW	UR BELLALUZ-MANGA CL	30385 BELONES LOS	03 30 2009 038757619	0409 0409	318,02
301058579593	WOOLFENDEN --- NIGEL PET	CL PINTOR JOAN MIRO	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 038757821	0409 0409	299,02
301058702966	KAVANAGH --- PAT GERARD	AV MARQUES DE ROZALE	30710 NAREJOS LOS	03 30 2009 038758023	0409 0409	299,02
301058825632	CORBALAN FERNANDEZ ANTON	CL OBISPO ALBURQUERQ	30800 LORCA	03 30 2009 038345165	0409 0409	299,02
301059517362	WILSON --- COLIN PAUL	CL LA PIRAMIDE LOCAL	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 038346377	0409 0409	299,02
301059623557	MC DONAGH --- GERARD MIC	CL AFRODITA 178	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 038758932	0409 0409	299,02
301059740058	SPINUT --- FANUT	CL MARQUES DE ORDOÑO	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 038759033	0409 0409	299,02
301059941435	PASCAL --- DRAGOS	CL ASTURIAS 6	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 038638892	0409 0409	299,02
301060165343	ASENOVA TOPALOVA MARIYA	CL EULOGIO PERIAGO 4	30800 LORCA	03 30 2009 038347084	0409 0409	342,44
301060173932	DAN --- SAVANCIUC	ZZ PARAJE RAMBLA SAL	30620 FORTUNA	03 30 2009 038120752	0409 0409	299,02
301060415220	HUGHES --- NILS WILHELM	CL LOS MILICIANOS 3	30397 MAGDALENA L	03 30 2009 037967168	0409 0409	299,02
301060708644	GELU ALIN IACOBUTI	CL DOCTOR FLEMING, 2	30880 AGUILAS	03 30 2009 038347488	0409 0409	299,02
301060848686	CANTARELLA --- ROBERTO	CL SEGOVIA 22	30562 CEUTI	03 30 2009 038121257	0409 0409	299,02
301060872332	KENNEDY --- MICHAEL FRAN	CL ISLA SANTA ELENA	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 038759841	0409 0409	299,02
301061075426	CLARIDGE --- IAN PHILIP	ZZ PARAJE CASTILLEJO	30620 FORTUNA	03 30 2009 038121459	0409 0409	353,23
301061075628	TIDEY --- DARREN LOUIS	ZZ PARAJAE CASTILLEJ	30620 FORTUNA	03 30 2009 038121560	0409 0409	332,52
301061494445	TUDOSE --- DOINA	CL MARQUES DE ORDOÑO	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 038760144	0409 0409	299,02
301061534053	MULA BERMEJO ANTONIO	CT DE MURCIA,CAÑADA	30800 LORCA	03 30 2009 038348300	0409 0409	299,02
301061706431	BRAAT --- THEODORUS JOHA	CL FRANCISCO SALZILL	30640 ABANILLA	03 30 2009 038122368	0409 0409	317,65
301061762914	ASENOV --- RASHKO ASENOV	CL EULOGIO PERIAGO 4	30800 LORCA	03 30 2009 038348401	0409 0409	299,02
301061782516	HRIHOR --- ILIE	CL JOVELLANOS 36	30880 AGUILAS	03 30 2009 038348502	0409 0409	299,02
301061888206	HALIL SALI --- SALI	CL EULOGIO PERIAGO 4	30800 LORCA	03 30 2009 038348603	0409 0409	337,02
301062236291	MAIN --- ADAM RUSSEL	AV PRINCIPE DE ASTRU	30858 PARETON	03 30 2009 038348906	0409 0409	299,02
301062348045	CIBU --- RAFILA	CL VIRGEN DEL CASTIL	30850 TOTANA	03 30 2009 038349007	0409 0409	302,00
301062397757	PRICE --- WYNNE MARGARET	AV DOCTOR MEDA GA BO	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 038349108	0409 0409	317,65
301062398464	NOVAC --- FLORIN SORIN	CL SAN JUAN 2	30880 AGUILAS	03 30 2009 038349209	0409 0409	302,00
301062457977	DACHE --- GHEORGHE	CL LOS PUERTOS DE SA	30396 PUERTOS LOS	03 30 2009 038349411	0409 0409	299,02
301062579734	POPA --- GAVRIL	AV BALSICAS 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 038760649	0409 0409	299,02
301062582057	MATES --- DOREL	CL SAN JUAN 2	30880 AGUILAS	03 30 2009 038349512	0409 0409	302,00
301062667337	DOMNU --- FLORIAN ALEXAN	CL SANTOMERA 18	30850 TOTANA	03 30 2009 038349613	0409 0409	299,02
301062690373	MAUREEN --- JANE RICHARD	LG CASAS LOS RUPERTO	30396 PUERTOS LOS	03 30 2009 037968077	0409 0409	302,00
301062892558	CAMACHO PAULO ANA LUCIA	CL CIUDAD DE MATARO	30430 CEHEGIN	03 30 2009 038350118	0409 0409	318,17
301062904581	TECUCEANU --- MARIAN	CL BUENA VISTA 23	30880 AGUILAS	03 30 2009 038350219	0409 0409	299,02
301063334011	BUCKLEY --- TERESA ELLEN	LG URB CAMPOSOL C.NE	30870 MAZARRON	03 30 2009 038350421	0409 0409	317,65
301063353714	NICHOLSON --- GARY JOHN	AV PRINCIPE ASTURIAS	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 038761558	0409 0409	311,03
301063430506	GUARDA --- DIANA	LG URB DOS MARES 3	30380 MANGA DEL MA	03 30 2009 038761760	0409 0409	299,02
301063446872	WHITE --- JEANNETTE IRIS	CL JULIETA ORBAICETA	30385 PLAYA HONDA	03 30 2009 038761861	0409 0409	317,65
301063631677	BUCKLE --- PHILIP ROBERT	UR LOS COLLADOS ZIES	30880 AGUILAS	03 30 2009 038350724	0409 0409	299,02
301063868824	BARRAT --- PAUL	CL REY INDIBIL, PLAY	30370 CABO DE PALO	03 30 2009 038762366	0409 0409	299,02
301064346043	WHITING --- GEORGE FREDE	CL SEGOVIA - SECTOR	30870 MAZARRON	03 30 2009 038351229	0409 0409	317,65
301064499021	CONIX --- JOHAN MARIA	CL MAYOR 65	30385 BELONES LOS	03 30 2009 038762770	0409 0409	317,65
301064902276	SILVESTRI --- MAURIZIO	CL NELSON MANDELA 28	30880 AGUILAS	03 30 2009 038351330	0309 0309	299,02
301064906219	BADALAU --- VIORICA	LG LOS PINOS-LA CORO	30396 PERIN	03 30 2009 037968481	0409 0409	299,02
301065024942	CHAVES --- ROGELIO VINIC	CL CARLOS MARIN MENU	30880 AGUILAS	03 30 2009 038351532	0409 0409	368,03
301065489734	LIMBERT --- EMMA LOUISE	UR MAZARRON COUNTRI	30870 MAZARRON	03 30 2009 038351734	0409 0409	299,02
301071138164	MOLINO SANCHEZ ROSA	CL MORTI BAJO 162	30850 COSTERA LA	03 30 2009 038351936	0409 0409	317,65
301071517171	PERRY --- DAVID WILLIAM	UR CAMPOSOL, A - CAR	30879 SALADILLO	03 30 2009 038352542	0409 0409	356,42
311010706845	GUERRERO NARVAEZ GIRALDO	CL CORREGIDOR VICENT	30007 MURCIA	03 30 2009 037858448	0409 0409	311,03
350050475003	MARINO VILARDEBO HECTOR	CL GLORIETA SAN VICE	30800 LORCA	03 30 2009 038353148	0409 0409	317,65
350053922846	SANTIAGO UTRERA ANTONIO	CL CARMEN	30880 AGUILAS	03 30 2009 038353350	0409 0409	317,65
360064029316	POSADA MOREIRA JULIO MAN	CT MAZARRON KM. 2 PA	30120 PALMAR EL	03 30 2009 038482581	0409 0409	299,02
360071324524	ESTEVEZ BRANDON MODESTO	CL RIO SEGRE, 22	30385 BELONES LOS	03 30 2009 038765093	0409 0409	299,02

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
370037575573	SANCHEZ MARTIN MANUEL	CL ENRIQUE MTNEZ.MUÑ	30204 CARTAGENA	03 30 2009 037969188	0409 0409	299,02
381023231348	WIRTZ --- SYLVIE ANGELE	CL JUAN GRIS 3	30880 AGUILAS	03 30 2009 038353956	0409 0409	299,02
390047750326	COLLADO LLORENTE JOSE LU	CL REY CARLOS III 26	30880 AGUILAS	03 30 2009 038354158	0409 0409	299,02
451004141127	DAHHANI --- MILOUD	CL SOTO BERNAL 13	30880 AGUILAS	03 30 2009 038355269	0409 0409	299,02
461006277636	SANCHEZ HERNANDEZ JESUS	CL GRAN VIA BUNGALOW	30380 MANGA DEL MA	03 30 2009 038767218	0409 0409	299,02
461007868537	PANADERO PEREZ JUAN VICE	CL AVELLANO 8	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 038767319	0409 0409	299,02
461028202868	GONZALEZ SANCHEZ NOELIA	CL JOSE ANTONIO PONZ	30001 MURCIA	03 30 2009 038484504	0409 0409	299,02
461033564544	MOLINA DIAZ FRANCISCO	CT GRANADA-LA TORREC	30800 LORCA	03 30 2009 038355875	0409 0409	299,02
461076189980	DALLA VECCHIA --- ROGER	UR PARQUE MARINA 3	30370 CABO DE PALO	03 30 2009 038767824	0409 0409	299,02
480075092813	CUBIELLA SANCHEZ CARIDAD	CL SANTIAGO 15	30383 NIETOS LOS	03 30 2009 038768228	0409 0409	299,02
500044936477	ESTESO ALLUE FERNANDO JU	AS N 97	30860 MAZARRON	03 30 2009 038356481	0409 0409	299,02
500078926489	NHEU --- FRANCISCO ANTON	AV REINA VICTORIA 8	30204 CARTAGENA	03 30 2009 037970303	0409 0409	299,02
501023493856	LONDOÑO LOPEZ ALEXANDER	AV REINA SOFIA 46	30107 GUADALUPE	03 30 2009 032498691	0209 0209	299,02

R.E AGRARIO CUENTA AJENA

020032276605	GONZALEZ OLIVA JOAQUIN	CL PICASSO 17	30430 CEHEGIN	03 30 2009 036518434	0309 0309	37,68
020034671996	BOUCHNAFA --- AHMED	CL GRAN CAPITAN 3	30594 POZO ESTRECH	03 30 2009 035900664	0309 0309	100,48
021008301224	MORENO AGUIRRE MARIA LIL	CL SALVADOR SEGUI 17	30530 CIEZA	03 30 2009 036133262	0309 0309	79,55
021008307082	JARAMILLO --- FRANCISCA	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2009 036518737	0309 0309	79,55
021010276182	ESPINOZA MANTUANO SILVIA	AV LA ASUNCION 11	30520 JUMILLA	03 30 2009 036134171	0309 0309	100,48
021010663576	SAILE --- AZIZ	CL ESPERANZA 42	30420 CALASPARRA	03 30 2009 036134474	0309 0309	100,48
021011742401	AZOUZ --- KROUCHA	CL BADALONA 4	30520 JUMILLA	03 30 2009 036135181	0309 0309	16,75
021013171533	FELLAHI --- SAID	CL SAN MIGUEL 18	30620 FORTUNA	03 30 2009 036135787	0309 0309	96,29
021014357054	AWAK UNKUCH ANTONIO PEDR	CL ALBANO MARTINEZ 4	30520 JUMILLA	03 30 2009 036136696	0309 0309	58,61
021014362411	KAROUMAT --- ABDELLAH	CL ELENA 369	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 037338789	0309 0309	100,48
021014406665	NASSIRI --- MOHAMED	CL SAN PEDRO 15	30620 FORTUNA	03 30 2009 036136902	0309 0309	25,12
021015261073	GHOUZ GHOUZ --- CHERKI	ZZ POLIGONO LA PAZ A	30006 MURCIA	03 30 2009 035742737	0309 0309	15,07
021015285830	SIDKI --- KHALID	CL GABRIEL 22	30620 FORTUNA	03 30 2009 036137912	0309 0309	100,48
021015340895	AMAR --- LARABI	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 037339500	0309 0309	18,42
021015467096	JAOUAD --- MHAMED	LG EL ALBAIDAL-EDF.	30870 MAZARRON	03 30 2009 036521969	0309 0309	62,80
021015856110	HAMED --- DOUNIA	CM PUENTE LA GRANJA	30815 TERCIA	03 30 2009 036522474	0309 0309	100,48
030068012996	MURIEL DIAZ JOSE LUIS	CL PUERTO DINAMICA E	30870 MAZARRON	03 30 2009 036523585	0309 0309	37,68
030101094949	CAZORLA MORALES JOSEFA	CL NTRA. SRA. ASUNCI	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 036523888	0309 0309	100,48
031000270315	MONGE CARMONA JOSEFA	CL SAN JOSE 12	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 037340510	0309 0309	96,29
031039570974	EL OUADHY --- MOHAMMED	CL HNOS. ALVAREZ QUI	30520 JUMILLA	03 30 2009 036140942	0309 0309	83,74
031040073657	AISSI --- EL BACHIR	CL LARDINES 54	30870 MAZARRON	03 30 2009 036525609	0309 0309	100,48
031041364161	BOUZEKRI --- NAIYM	CL DOCTOR MARAÑON 6	30130 BENIEL	03 30 2009 035744959	0309 0309	37,68
031041764689	OUDDOU --- ABDELLAH	CL EULOGIO PERIAGO 3	30800 LORCA	03 30 2009 036525912	0309 0309	100,48
031044713489	CALVA JARAMILLO ZOILO RA	TR CAMINO VIEJO DEL	30800 LORCA	03 30 2009 036527023	0309 0309	12,56
031049294519	HARTI --- HAMID	CL FRANCISCO SANCHEZ	30620 FORTUNA	03 30 2009 036142760	0309 0309	100,48
031050735169	SAILOUH --- EL MOKHTAR	CL HERRERIA-LA VIÑA	30800 LORCA	03 30 2009 030393185	0209 0209	54,42
031055691869	EL ALLALI --- SALAH	CL RIO GUADALQUIVIR	30130 BENIEL	03 30 2009 035746373	0309 0309	12,56
031056166664	FERNANDEZ MARTINEZ FRANC	CL ARQUITECTO	30440 MORATALLA	03 30 2009 036143467	0309 0309	25,12
031057750693	MIMISSE --- ESSAID	CL GLORIA 15	30588 ZENETA	03 30 2009 035746676	0309 0309	83,74
031057812129	MIMOUNI --- ABDELLAH	CL FELIZ RODRIGUEZ D	30520 JUMILLA	03 30 2009 036143770	0309 0309	40,19
031059236312	BOUHARROU --- HASSAN	CL JABALINA 6	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 037346469	0309 0309	100,48
031060183474	OUAMEUR --- MUSTAPHA	AV SANTIAGO 412	30710 NAREJOS LOS	03 30 2009 037346974	0309 0309	50,24
031060948360	MUSTAPHA --- SAFOUANI	CL SALVADOR PEREZ VA	30620 FORTUNA	03 30 2009 036145184	0309 0309	46,06
031061113159	ABDELILAH --- OURDI	CL LUGAR DONDOMINA 3	30815 MARCHENA	03 30 2009 036529851	0309 0309	25,12
031067129078	HAMMOURI --- BENALI	CL LOS PINOS 20	30120 PALMAR EL	03 30 2009 037137921	0309 0309	50,24
031067900230	STILIANOS --- STAVROS	CL ALQUERIAS 3	30580 ALQUERIAS	03 30 2009 035748801	0309 0309	46,06
031075566361	CAPRARU --- LACHE	CL JARDIN 16	30588 ZENETA	03 30 2009 035749306	0309 0309	54,42
040017733734	HERNANDEZ RUIZ MANUEL	CL MAYOR 72	30120 PALMAR EL	03 30 2009 037138123	0309 0309	54,42
040026431604	HIGUERAS ASENSIO ANDRES	CL AGUILAS 1	30880 AGUILAS	03 30 2009 036531366	0309 0309	20,93
041000472884	ALLOUDA --- AHMED	ZZ BAR PERICHALO	30815 MARCHENA	03 30 2009 036532679	0309 0309	100,48
041004998542	GRANADO CABALLERO MARIA	CL BARCELONA 1	30880 AGUILAS	03 30 2009 036533588	0309 0309	12,56
041005912867	LIMANE --- SAID	CL RUEDA 73	30440 MORATALLA	03 30 2009 036146501	0309 0309	100,48
041009809338	CHAKRANI --- JAOUAD	CL SAN JUAN BAUTISTA	30550 ABARAN	03 30 2009 036147107	0309 0309	32,65
041015067546	OURINICH --- MOHAMMED	CL CEDRO, PLAYASOL I	30860 MAZARRON	03 30 2009 036534703	0309 0309	100,48
041015436348	YEBOAH --- FRANK	CL DUQUE SEVERIANO 6	30205 CARTAGENA	03 30 2009 035904708	0309 0309	8,38
041015898009	HALLAM --- MOUSSA	CL POETA ZORRILA 4	30870 MAZARRON	03 30 2009 036535410	0309 0309	100,48
041016528610	JEDDI --- ABDERRAHIM	CL LA VENTA DE RAMON	30876 RAMONETE	03 30 2009 036535814	0309 0309	100,48
041016544774	MAHIR --- AZEDDINE	CL SAN GABRIEL 20	30620 FORTUNA	03 30 2009 036147612	0309 0309	100,48
041019056266	ATILI --- HAMHADI	GL TIENDA COMESTIBLE	30876 RAMONETE	03 30 2009 036536319	0309 0309	25,12

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
041019081326	CHALAT --- AHMED	CT TIENDA HERNANDEZ	30876 RAMONETE	03 30 2009 036536420	0309 0309	100,48
041019097288	EL OUARNI --- CHERKAOUI	CL PROGRESO 75	30860 MAZARRON	03 30 2009 036536521	0309 0309	79,55
041020065874	HOUACH --- ALI	CL BUSTEITA 14	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 037351826	0309 0309	100,48
041021372950	KABIRI --- ABDELAZIZ	CL MUSICO PEREZ DE T	30800 LORCA	03 30 2009 036537834	0309 0309	29,30
041021489350	SAIHI --- HAMOU	CM LA PUEBLA 3	30200 CARTAGENA	03 30 2009 035905112	0309 0309	100,48
041021694666	BADAOUI --- HAMID	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2009 036538541	0309 0309	100,48
041022110756	BENBARARA --- MAATI	CL SAN HOTEL 1	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 036538945	0309 0309	20,93
041023160982	CHUMA GUAMAN MANUEL ANTO	CL HERMANOS ALVAREZ	30520 JUMILLA	03 30 2009 036149733	0309 0309	16,75
041023728838	OUKOUJANE --- MUSTAPHA	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2009 036540662	0309 0309	87,92
041023955372	GARCIA TUGULINAGO RAMIRO	CL GLORIETA SAN VICE	30800 LORCA	03 30 2009 036540864	0309 0309	54,42
041024659836	BOUCHRIT --- MOHAMED	CM DE MADRID 93	30530 CIEZA	03 30 2009 036150137	0309 0309	92,10
041024947200	BOULHTARI --- RAZIK	CL BALADONA 1	30520 JUMILLA	03 30 2009 036150844	0309 0309	100,48
041025251839	KARROUM --- NADIR	CL RUEDA 73	30440 MORATALLA	03 30 2009 036151046	0309 0309	100,48
041025861323	TORRES LOJANO DIEGO ORLA	CJ CANALEJAS 29	30520 JUMILLA	03 30 2009 036151450	0309 0309	75,36
041025872942	GANZHI BERMEJO GLORIA MA	CL LEGAZPI 15	30850 TOTANA	03 30 2009 030410363	0209 0209	12,56
041026443525	JERDA --- MOHAMED	AV JUAN CARLOS I 25	30880 AGUILAS	03 30 2009 036545009	0309 0309	37,68
041026649144	AROUBA --- ABDELILAH	AC CANDELARIA 48	30880 AGUILAS	03 30 2009 036545413	0309 0309	100,48
041026655309	ALIDDANE --- ABDELHAQ	CL DON ELOY 41	30562 CEUTI	03 30 2009 036152157	0309 0309	96,29
041026960756	MIHALACHE --- GHITA	CL SAN MIGUEL 21	30800 LORCA	03 30 2009 036545817	0309 0309	100,48
041026960857	BOBOC --- SIMONA	CM CEMENTERIO 5	30880 AGUILAS	03 30 2009 036545918	0309 0309	100,48
041027534975	ERRAKI --- RACHID	PO RIHUETE EDIF. MAR	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 036546625	0309 0309	100,48
041028936526	VACA ESPEJO SERGIO	CL BARCELONA	30880 AGUILAS	03 30 2009 036547231	0309 0309	16,75
041029166494	GAYE --- MADIABEL	CL GRECO 4	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 037244924	0309 0309	16,75
041030574311	MATYOUSHINA --- IRINA	ZZ PARAJE COCON 5	30880 AGUILAS	03 30 2009 036547938	0309 0309	75,36
041032166020	ECHAVARRIA VERA ANA MERC	AL MENCHIRON 16	30800 LORCA	03 30 2009 036548342	0309 0309	46,06
041032654151	VAZ --- PAPE	CL FRANCISCO ALONSO	30593 PALMA LA	03 30 2009 035906728	0309 0309	16,75
041033733780	MOLINA LAJARA ALFREDO AD	CL MUSICO PEREZ DE T	30800 LORCA	03 30 2009 036548645	0309 0309	100,48
041033915757	RAMOS VALENZUELA PABLO	CL ESCULTOR SALCILLO	30530 CIEZA	03 30 2009 036154177	0309 0309	100,48
041035119163	DE LA CRUZ TAQUIRE YOLAN	CL SAN CRISTOBAL 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 037354755	0309 0309	37,68
041035851818	CONDOY ROJAS JENY YAQUEL	CL JARDINEROS 9	30800 LORCA	03 30 2009 036550059	0309 0309	62,80
041036209203	EL ARBAQUI --- MOULOUDI	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2009 036550766	0309 0309	100,48
041036303573	CISSE --- SASSI	CL CAMPANILLA UR.PLA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 036551170	0309 0309	33,49
041036307011	ABAID --- ZAIM	AV JUAN CARLOS I 60	30880 AGUILAS	03 30 2009 036551271	0309 0309	41,87
041036309435	FREIRE PACHECO BERNARDO	CL RODRIGUEZ VALDES	30800 LORCA	03 30 2009 036551372	0309 0309	100,48
041036440989	KHALIFI --- MHAMMED	CL VIEJO PUERTO 8	30800 LORCA	03 30 2009 036551675	0309 0309	20,93
041037009956	BAOUL --- HICHAM	CL MARTI 12	30880 AGUILAS	03 30 2009 036553089	0309 0309	53,59
041037055224	KRAIFA --- DRISS	CL AGUADORES 4	30880 AGUILAS	03 30 2009 036553493	0309 0309	100,48
041037151618	BELLYDY --- HAMID	CL POETA ZORRILLA 25	30870 MAZARRON	03 30 2009 036554305	0309 0309	100,48
041037163338	EL JOUHRANI --- NOURDIN	CL CARTAGENA	30860 MAZARRON	03 30 2009 036554406	0309 0309	46,06
041037204764	ACHONU --- KEN IFEANYICH	CL RIO GUADALENTIN 1	30800 LORCA	03 30 2009 036554709	0309 0309	8,38
041037297219	LAOURIKI --- ABDELFATTAH	AV DEL REINO 38	30130 BENIEL	03 30 2009 035752740	0309 0309	20,93
041037497077	NAFI --- MUSTAPHA	CL SAN JERONIMO 11	30620 FORTUNA	03 30 2009 036157615	0309 0309	58,61
041037514356	AISSAOUI --- MAHFOUD	CL FOTOGRAFO JOSE RO	30800 LORCA	03 30 2009 036555214	0309 0309	100,48
041037570334	ZAHIRI --- SALAH	CL JARDIN 28	30130 BENIEL	03 30 2009 035753245	0309 0309	16,75
041037706639	HMICHE --- EL KHATTAB	CL MAYOR 2	30005 MURCIA	03 30 2009 037138830	0309 0309	54,42
041037800003	KAMAL --- ERRAGANI	CL MAYOR,EDF URB SOL	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 036556224	0309 0309	100,48
041037871842	ABDELMAJID --- EL AMRI	ZZ LUGAR RAMONETE-ER	30876 RAMONETE	03 30 2009 036556426	0309 0309	100,48
041037977633	BOUHOUT --- MHAMED	CL ISLA SANTA ELENA	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 037356573	0309 0309	83,74
041037986626	PANDI PUNINA CESAR ALFON	CL SANTO DOMINGO 12	30800 LORCA	03 30 2009 036556628	0309 0309	33,49
041038254687	MAMOUNI --- SAID	AV JUAN CARLOS I 54	30880 AGUILAS	03 30 2009 036556931	0309 0309	37,68
041038256812	HAMZA --- ABDERRAHIM	CL VICTORIA CUMBRE A	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 036557032	0309 0309	25,12
041038292780	EL AIDI --- NORDINE	AV FERROCARRIL ESTA	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 036557133	0309 0309	62,80
041038293487	EL MASOUDI --- SAID	CL CARLOS 21	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 037356876	0309 0309	23,45
041038310867	LAHLAL --- MHAMMED	CL LOS CURAS 89	30876 RAMONETE	03 30 2009 036557234	0309 0309	100,48
041038409584	OUSSEFROU --- HASSAN	CL SAN JUAN BAUTISTA	30550 ABARAN	03 30 2009 036159130	0309 0309	100,48
041038486578	ESSMIDI --- ABDELAZIZ	CL TINTOREROS 2	30850 TOTANA	03 30 2009 036557436	0309 0309	92,10
041038509012	OUALMAM --- MOSTAPHA	CL MALAGA 6	30562 CEUTI	03 30 2009 036159534	0309 0309	79,55
041038647640	LAGHINIMI --- NORDDINE	AV CALVO SOTELO 49	30130 BENIEL	03 30 2009 035753649	0309 0309	20,93
041039018462	SALIMI --- ABDERRAHIM	CL BADALONA 2	30520 JUMILLA	03 30 2009 036160342	0309 0309	79,55
041039649164	CHAYATI --- HAMID	CL OBISPO 5	30180 BULLAS	03 30 2009 036160746	0309 0309	100,48
041040211057	BOUAKKA --- MOHAMMED	CL ROBERTO SIMPSON 2	30880 AGUILAS	03 30 2009 036559961	0309 0309	53,59
041040637453	LEMALLEM --- HICHAM	CL MAESTRO ALONSO DI	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 037357684	0309 0309	100,48
041040755267	JOVAISAS --- RENATAS	CL JUAN FERNANDEZ 55	30204 CARTAGENA	03 30 2009 035907738	0309 0309	50,24
041041266337	CHERKAOUI --- BRAHIM	ZZ LUGAR PARTIDOR MO	30800 CAZALLA	03 30 2009 036560567	0309 0309	25,12
041041414059	NDIAYE --- OUSMANE	AV JUAN CARLOS I 56	30800 LORCA	03 30 2009 036560870	0309 0309	71,17

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
041041806507	ZIGARAS --- EGIDIJUS	CL CARMEN CONDE 36	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 037358492	0309 0309	58,61
041042209762	BENTAMRA --- ABDELRHANI	CL AGUADORES 4	30880 AGUILAS	03 30 2009 036561476	0309 0309	25,12
041043037090	UNGUREANU --- ANDREI	CL MARTI 24	30800 LORCA	03 30 2009 036562183	0309 0309	100,48
041043221794	SYLLA --- MAMADOU	BD EL RAMONETE	30876 RAMONETE	03 30 2009 040937691	0309 0309	16,75
041043792074	AYAD --- SALAH	CL RIO TAJO 3	30130 BENIEL	03 30 2009 035754457	0309 0309	62,80
041045565558	EZ ZOUAK --- HAMID	CL SIERRA NEVADA 10	30005 MURCIA	03 30 2009 037139436	0309 0309	28,46
061019160611	FAHMI --- RAHAL	CL GLORIA 6	30640 ABANILLA	03 30 2009 036563601	0309 0309	87,92
071023305525	JABRAOUI --- HAMID	CL CEMENTERIO 5	30880 AGUILAS	03 30 2009 036564005	0309 0309	8,38
071033556102	ALCIVAR MENDOZA SONIA MA	PP CACTUS 13	30120 PALMAR EL	03 30 2009 037139739	0309 0309	15,07
071041685005	SINGH --- MANJIT	CL TRAVESIA MANUEL A	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 037360617	0309 0309	41,87
071046977363	EL AOUNI --- MOHAMMED	CL LA MAGDALENA 7	30397 MAGDALENA L	03 30 2009 035909253	0309 0309	37,68
071047858952	BENNOUR --- SAID	CL LA CRUZ 2	30562 CEUTI	03 30 2009 036164584	0309 0309	41,03
080372149923	CARRASCO BUZON DIEGO	ZZ RAMONETE	30876 RAMONETE	03 30 2009 026122963	0109 0109	26,80
081122440620	CAMPOVERDE SANCHEZ JOHAN	CL JOSE MARIA ZARAUZ	30800 LORCA	03 30 2009 036566328	0309 0309	37,68
081145243296	HARFAOUI --- HICHAM	AV JUAN CARLOS I 78	30588 ZENETA	03 30 2009 035756780	0309 0309	75,36
081164014113	EL MAATAOUI --- HAMID	CL SAN JUAN 4	30850 TOTANA	03 30 2009 036567338	0309 0309	100,48
081197250959	EL HAFSI --- LAID	CL FATIMA 2	30520 JUMILLA	03 30 2009 036166406	0309 0309	22,61
091007053343	ESSAILI --- YAKHLEF	LG BAR CARRASCO	30815 MARCHENA	03 30 2009 036568550	0309 0309	58,61
101000177239	MILLAD --- RABAH	CL PAR EL CASTILLO,	30590 TERCIA LA	03 30 2009 035757487	0309 0309	100,48
101000198659	EL FARH --- BOUAZA	CL REAL 1	30593 CONESAS LOS	03 30 2009 035911071	0309 0309	33,49
101000205430	EL MAHRI --- MOHAMMED	CL DE LA LIBERTAD 19	30880 AGUILAS	03 30 2009 036569156	0309 0309	79,55
101000396501	HADINI --- ABDERRAHMANE	CL VIÑAS 5	30120 PALMAR EL	03 30 2009 037141254	0309 0309	12,56
101003183835	GHZALI --- ABDELKADER	CL GLORIA 18	30880 AGUILAS	03 30 2009 036569358	0309 0309	100,48
101003215864	BENSENNAA --- AMAR	CL SAN LUIS 35	30202 CARTAGENA	03 30 2009 035911576	0309 0309	100,48
101006343207	ABRIDAA --- BRAHIM	CL BADALONA 8	30520 JUMILLA	03 30 2009 036167820	0309 0309	79,55
101007639367	KHLIFI --- AISSA	CL JACINTO GUERRERO	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 035913192	0309 0309	8,38
101007791941	HAMRI --- YAHYA	CL SAN JOSE 33	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 037369307	0309 0309	12,56
101008259359	ALLAI --- DRISS	CL ALHUCEMAS, 17	30300 CARTAGENA	03 30 2009 035913596	0309 0309	12,56
101008268958	SALHI BOUDA JALAL	CL CARMELO, 8	30366 ALGAR EL	03 30 2009 037369610	0309 0309	25,12
101008586634	BENNOUNA --- QUADDOUR	CL BURGOS 52	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 037369913	0309 0309	100,48
101008717279	BOUDA --- ABDELKADER	CL CARMELO, 8	30366 ALGAR EL	03 30 2009 037370014	0309 0309	20,93
110032339961	ROSA PONCE JUAN	CL ROSA .PLAYASOL II	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 036570267	0309 0309	96,29
110074153227	SUAREZ GONZALEZ MARIA JO	ZZ VEREDA ENMEDIO 5	30800 TERCIA	03 30 2009 036570671	0309 0309	25,12
110076275911	JURADO PEREZ ALBERTO	CL MADRE SELVA (PLAY	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 036570873	0309 0309	35,17
111001868457	VAZQUEZ GOMEZ MARIA TERE	CL MIÑO 22	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 036570974	0309 0309	79,55
111005494944	FERRETE CARMONA ANTONIO	CL CEDRO__PARCELA 66	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 036571176	0309 0309	33,49
121003304748	HAOUID --- SAID	CL PUNTAS DE CALNEGR	30876 RAMONETE	03 30 2009 036571681	0309 0309	100,48
130031373151	CANTERO ACEITUNO MANUEL	CL GUADALENTIN 81	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 036572691	0309 0309	67,49
131012906318	CESPEDES TERRAZAS FRANKL	GR RESID. EL LABRADO	30880 AGUILAS	03 30 2009 036573196	0309 0309	10,04
131013144774	BONIFA MOLINA ELZA IRALD	CM PANADERIA 5	30800 LORCA	03 30 2009 036573200	0309 0309	59,45
131013729707	SENKOVEC --- OLEG	CL ECHEGARAY 8	30800 LORCA	03 30 2009 036573301	0309 0309	41,87
131014546931	MOLINA SAQUINGA JUAN FER	CL PANADERIA 5	30800 LORCA	03 30 2009 036573402	0309 0309	58,61
131016768029	BOULAHIA --- SMAIL	CL CORTIJO D. PABLO	30430 CEHEGIN	03 30 2009 036574109	0309 0309	100,48
131016794301	EL KAHLAOUI --- EL MAHFO	CL SAN MIGUEL 48	30620 FORTUNA	03 30 2009 036172062	0309 0309	48,56
131022874783	TOPALOV --- ANGEL ANGELO	AV DE CEHEGIN 32	30180 BULLAS	03 30 2009 036173577	0309 0309	100,48
131023207314	RYUSTEM ALI FATME	AV DE CEHEGIN 41	30180 BULLAS	03 30 2009 036173678	0309 0309	100,48
131023207516	YUSEINOV ALI HASAN	AV DE CEHEGIN 41	30180 BULLAS	03 30 2009 036173779	0309 0309	44,38
140072254283	DIAZ RUSO CARMEN	CR CABO COPE_KM 10 6	30880 AGUILAS	03 30 2009 036575725	0309 0309	29,30
141026629677	SOUGDALI --- ABDELAZIZ	CL PRIM 1	30530 CIEZA	03 30 2009 036174183	0309 0309	75,36
141045029668	EL ANNID --- FARID	CL MANUEL BOBADILLA	30593 PALMA LA	03 30 2009 035918448	0309 0309	66,98
150093557583	GARCIA SEQUEIRO JOSE MAR	CL VASCO NUÑEZ BALBO	30594 POZO ESTRECH	03 30 2009 035918650	0309 0309	16,75
151037611677	LAMAASSAB --- MUSTAPHA	CL ANTONIO SERRANO 2	30593 PALMA LA	03 30 2009 035918751	0309 0309	20,93
161004496972	LOAYZA BLACIO SERGIO MAR	CL RODRIGUEZ VALDES	30800 LORCA	03 30 2009 036576836	0309 0309	8,38
161006247622	BOURAZZA --- ABDELKARIM	CL BARAHUNDILLO 3	30001 MURCIA	03 30 2009 037249974	0309 0309	100,48
161006616424	MAYLLASHUNGO CASTRO FRAN	CL BEATO ANDRES HIBE	30520 JUMILLA	03 30 2009 036175702	0309 0309	75,36
161006821740	ALCONZ ZARATE FRANZ DAVI	CL SAN JOSE 23	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 037375973	0309 0309	79,55
161007120016	HASANOV --- MEZHDUN GYUN	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30180 BULLAS	03 30 2009 036176106	0309 0309	56,94
161008523482	EL GHAROUSS --- AHMED	CL CRUZ 112	30620 FORTUNA	03 30 2009 036176510	0309 0309	37,68
161009826821	BOURFAA --- JAMAL	CL PLUS ULTRA 22	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 037376781	0309 0309	100,48
161010937469	CAMESOI --- MARIUS DORIN	CM CARTAGENA, 182	30815 TERCIA	03 30 2009 036579361	0309 0309	41,87
180072029075	LAHFIDI --- MOHAMMED	ZZ PUNTAS DE CALNEGR	30876 CALNEGRE Y L	03 30 2009 036580573	0309 0309	29,30
181002886740	HEREDIA RODRIGUEZ JOSE	CL VENTA AURORA 122	30559 HOYA DEL CAM	03 30 2009 036177924	0309 0309	87,92
181048325580	HICHAME --- DAKER	CL DIP. PASTRANA	30876 MAZARRON	03 30 2009 036582795	0309 0309	100,48
181051695928	SABEVA --- BONKA NIKOLAE	CL SAN FRANCISCO 21	30180 BULLAS	03 30 2009 036178530	0309 0309	100,48
181051696231	HASANOV --- HASAN CHERKE	CL SAN FRANCISCO 21	30180 BULLAS	03 30 2009 036178631	0309 0309	87,92

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
211006223286	LAANAYA --- DRISS	CL SAGUNTO 5	30530 CIEZA	03 30 2009 036179338	0309 0309	100,48
211011332863	OURKIA --- BOUJEMAA	CL RODRIGUEZ FUENTE	30120 PALMAR EL	03 30 2009 037145294	0309 0309	62,80
211019567860	EL MIRAQUI --- ABDELALI	AV TIERNO GALVAN 5	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 036585930	0309 0309	100,48
211020257267	AADOMI --- HAMMOU	CL IFRE CAZADORES KM	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2009 036586132	0309 0309	100,48
211020376495	EL HADAOUI --- AZIZ	CL FELIX RODRIGUEZ D	30520 JUMILLA	03 30 2009 036180045	0309 0309	79,55
211030373761	FOTEVA --- RUMYANA DIMIT	ZZ LAS LEBRILLERAS 1	30876 RAMONETE	03 30 2009 036587647	0309 0309	96,29
211036232359	KLUCZNIK --- ZBIGNIEW JO	CL GRAN VIA LA MANGA	30370 CARTAGENA	03 30 2009 037381027	0309 0309	62,80
221003111489	MATEUS --- LEOPOLDINA	CL CIUDAD REAL, 13	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 037381128	0309 0309	79,55
221007445773	PETRE --- NICULAE	CT NACIONAL 340 E.S.	30800 LORCA	03 30 2009 036589364	0309 0309	33,49
221007538935	BARBU --- MARIAN	Apartado Correos: 32	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 037381431	0309 0309	25,12
230035240910	GALLARDO SAGRA DIEGO	CL SAN RAFAEL 14	30880 AGUILAS	03 30 2009 036589566	0309 0309	16,75
230052621690	GARRIDO ROA DOMINGO	CL JOSE MARIA SARAOZ	30800 LORCA	03 30 2009 036589667	0309 0309	33,49
230052997263	RODRIGUEZ LOPEZ PEDRO	CL MARIN MENU 3	30880 AGUILAS	03 30 2009 036589768	0309 0309	29,30
230057349735	RODRIGUEZ SALAS FELIPE	CL ALHAMBRA PARAISO	30385 BELONES LOS	03 30 2009 037382138	0309 0309	80,39
230067002851	MANSOURI --- MOHAMMED	CL JAIME I	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 026865924	0109 0109	100,48
230067002851	MANSOURI --- MOHAMMED	CL JAIME I	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 031193134	0209 0209	100,48
230067002851	MANSOURI --- MOHAMMED	CL JAIME I	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 037252301	0309 0309	100,48
231007026132	CAMPOS GOMEZ INMACULADA	CL LA ERA. PUERTO MA	30860 MAZARRON	03 30 2009 036590677	0309 0309	46,06
231019978258	HIDALGO MORCILLO MIGUEL	AV JUAN CARLOS I 70	30880 AGUILAS	03 30 2009 036590778	0309 0309	29,30
231035615769	EL MAGZI --- MOHAMED	CL LOS BASES 10	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 037385976	0309 0309	54,42
231037891633	CUENCA LOPEZ ALVARO RAMI	CL TORNERO 4	30520 JUMILLA	03 30 2009 036183681	0309 0309	79,55
231038009043	BAYOU --- AHMED	CL LUGAR LOS LOBRERO	30878 MORATA	03 30 2009 036591990	0309 0309	54,42
231040157490	ZAYYANE --- MOHAMMED LAR	CL CAMINO DE MURCIA	30530 CIEZA	03 30 2009 030054392	0209 0209	100,48
231042145485	KURTEV --- VASIL IVANOV	CT DE VALENTIN 45	30439 CANARA	03 30 2009 036593004	0309 0309	100,48
250047900071	GOMES MANCANOL MANUEL	CL GRAN CAPITAN -POZ	30594 CARTAGENA	03 30 2009 035926229	0309 0309	100,48
251008199493	BELLEBNA --- BAHIA	CL PIEDAD 5	30620 FORTUNA	03 30 2009 036187119	0309 0309	100,48
251009952870	EL KHADIRI --- ABDERRAHI	CL SAN MIGUEL 48	30620 FORTUNA	03 30 2009 036187523	0309 0309	100,48
251012548430	MOUSSA --- MOHAMED	CL ANTONIO SOLER 10	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 037389414	0309 0309	37,68
251012570456	RHAZAOUNI --- BOUAZZA	LG CASA ROJA	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2009 036595226	0309 0309	100,48
251014952919	ELOMARI --- HAMADI	CL EULOGIO PERIAGO 1	30800 LORCA	03 30 2009 036595933	0309 0309	12,56
281097928283	ARIAS JUSTINIANO AIDA	CL QUICO Y MALDONADO	30880 AGUILAS	03 30 2009 036598963	0309 0309	50,24
281106062543	CASTRO ALAVA YESSENIA NO	CL PADRE AZOR 1	30800 LORCA	03 30 2009 036599165	0309 0309	80,39
281137234202	MOROCHO SANTOS BELGICA T	CL CIBELES 1014	30710 NAREJOS LOS	03 30 2009 037391535	0309 0309	46,06
281153766032	TORRES VACA OLIVER NORMI	CL DOCTOR RAMON Y CA	30850 TOTANA	03 30 2009 036604118	0309 0309	96,29
281167740193	VERGARA OBANDO DIANA BEA	CL HERNANDO DE NUÑO	30520 JUMILLA	03 30 2009 036193381	0309 0309	54,42
281183062658	NEGRETE NAVARRO JOSE ALF	AV LA ASUNCION 11	30520 JUMILLA	03 30 2009 036194290	0309 0309	79,55
281190088488	RIVERA GAMBOA VIVIANA	CL DEL PILAR 3	30850 TOTANA	03 30 2009 036609067	0309 0309	100,48
281191470841	CUNALATA NIETO JESSICA C	CL RODRIGUEZ VALDES	30800 LORCA	03 30 2009 036609471	0309 0309	40,19
281196802508	CEPEDA ARANA FERNANDO	CL ROMERO 11	30850 TOTANA	03 30 2009 036609774	0309 0309	58,61
281200634412	PINCAY VELEZ KENIA VERON	CL MAYOR 12	30800 LORCA	03 30 2009 036610279	0309 0309	16,75
281202410623	FERNANDEZ LIA BEATRIZ	ZZ LOS SIFONES	30850 TOTANA	03 30 2009 036610683	0309 0309	54,42
281204069525	ANALUISA LAURA LOURDES I	AL DE CERVANTES 77	30800 LORCA	03 30 2009 036610986	0309 0309	25,12
281216787538	ELHAMZAOUI --- ABDERRAHM	CM PUENTE LA GRANJA	30815 TERCIA	03 30 2009 036611693	0309 0309	15,91
281217254552	GUAMAN TOMARIMA LUIS ENR	CL PINTOR BALACA 43	30204 CARTAGENA	03 30 2009 035930572	0309 0309	96,29
281224981210	AIT-LAKTAOUI --- ADIL	CM VILLAESPESA 25	30800 TERCIA	03 30 2009 036612202	0309 0309	33,49
281228046915	IVANOV --- VESELIN	CL EULOGIO PERIAGO-P	30800 LORCA	03 30 2009 036612707	0309 0309	100,48
281232959761	EL HAJOUI --- SAID	CL BARAHUNDILLO 3	30001 MURCIA	03 30 2009 035767086	0309 0309	83,74
281296943991	VILLA CAMACHO CESAR GONZ	CL JULIAN PEDRIN 17	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 037395474	0309 0309	87,92
291084161947	AMAGUANA CORDOVA LUIS AL	CL ISAAC ALBENIZ 13	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 037395878	0309 0309	54,42
291084897026	ESSANAI --- EL HOUCINE	CL JARDINEROS 15	30800 LORCA	03 30 2009 036614727	0309 0309	8,38
300042555868	HERNANDEZ LUCAS MANUEL	CL HACIENDA EL MOLIN	30593 PALMA LA	03 30 2009 035932087	0309 0309	37,68
300043764429	CORBALAN MORALES LUIS	CL LA MOLINETA, 6	30202 MATEOS LOS	03 30 2009 035932188	0309 0309	25,12
300047551570	GARCIA MARTINEZ FRANCISC	CM TERCIA-AMARGUILLO	30815 LORCA	03 30 2009 036616545	0309 0309	8,38
300050427117	LOPEZ GASPAR JOSEFA	CL SAN JUDAS TADEO 3	30620 FORTUNA	03 30 2009 036206115	0309 0309	100,48
300051676292	PEREZ SANCHEZ FRANCISCO	CL MIGUEL INDURAIN L	30880 AGUILAS	03 30 2009 030489882	0209 0209	25,12
300052068942	TORREGROSA GUILLEN MARIA	CL TEJERA 27	30562 CEUTI	03 30 2009 036207024	0309 0309	71,17
300055685527	MIRAS GARCIA ISIDORO	CL CAANDELARIA 50	30860 AGUILAS	03 30 2009 036618868	0309 0309	29,30
300057865906	GUERRERO FERNANDEZ MARIA	CL CALAR DE LA SANTA	30440 MORATALLA	03 30 2009 036209751	0309 0309	100,48
300058771036	VERA BUSCARDO DIEGO	CL SAN RAMON 3	30880 AGUILAS	03 30 2009 036619676	0309 0309	12,56
300060526534	VICO RUIZ MANUEL	CL GARCIA LORCA 5	30880 AGUILAS	03 30 2009 036620585	0309 0309	37,68
300063367220	ALVAREZ GARCIA ANTONIA	CL SEPULCRO 1	30880 AGUILAS	03 30 2009 036622003	0309 0309	46,06
300063385812	GARCIA HERNANDEZ MARIA C	CL JOSE MATRAN 33	30880 AGUILAS	03 30 2009 030495441	0209 0209	8,38
300064618924	MARTINEZ PEREZ NICOLAS	CL MAJADA DE LAS VAC	30440 MORATALLA	03 30 2009 036214296	0309 0309	83,74
300067327749	ALVARADO CUTILLAS JUAN J	CL LOS ANGELES 6	30640 ABANILLA	03 30 2009 036216219	0309 0309	83,74
300067377158	LOPEZ GALLEGO SOLEDAD	CL CICL. J.HERNANDEZ	30880 AGUILAS	03 30 2009 036625336	0309 0309	12,56

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
300067642694	RODDRIGUEZ MOLINA MARIA	CL GARCIA LORCA 5	30880 AGUILAS	03 30 2009 036625538	0309 0309	12,56
300068787803	ALONSO RODRIGUEZ DIONISI	CL RAMBLA 13	30880 AGUILAS	03 30 2009 036626447	0309 0309	54,42
300069867129	SIMON ORTEGA MARTIN	CL ORTEGA Y GASSET 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 036217633	0309 0309	32,65
300070215117	IZQUIERDO VIVANCOS JUAN	ZZ LA MAJADA	30878 MAJADA LA	03 30 2009 036627356	0309 0309	16,75
300071412863	PAGAN MAYORDOMO JUAN	CL CARTAGENA 1	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 036628366	0309 0309	100,48
300072126017	SANCHEZ LOPEZ JOSEFA	CL SAN RAFAEL 14	30880 AGUILAS	03 30 2009 036628871	0309 0309	62,80
300074872935	ALCAZAR FERNANDEZ JOSE A	CL EL COLLADO 18	30588 ZENETA	03 30 2009 035770221	0309 0309	25,12
300074937502	BUENDIA CALDERON JESUS	CL DOS DE MAYO 54	30593 PALMA LA	03 30 2009 035934313	0309 0309	12,56
300076792626	GUILLEN NAVARRO ANTONIO	CL LOS TORRAOS, S.N.	30562 CEUTI	03 30 2009 036221370	0309 0309	96,29
300082202701	CANALES GUERRERO JUAN	CL MARTIN MORATA 23	30800 LORCA	03 30 2009 036635238	0309 0309	100,48
300083418433	RAJA GALVEZ FRANCISCO	CL FRAY LUIS DE LEON	30876 IFRE CA ADA	03 30 2009 036636046	0309 0309	100,48
300084289211	CANOVAS ANDREO ROSARIO	CL CANOVAS DEL CASTI	30850 TOTANA	03 30 2009 036637056	0309 0309	100,48
300084289817	GARCIA LOPEZ ANGELES	ZZ PASEO LA ESTACION	30880 AGUILAS	03 30 2009 036637157	0309 0309	16,75
300084296180	CANALES PONCE FRANCISCO	CM CAMINO DE CARTAGE	30815 TERCIA	03 30 2009 036637258	0309 0309	25,12
300086372081	FERNANDEZ HEREDIA JUANA	CL CASTILLO 32	30870 MAZARRON	03 30 2009 036638874	0309 0309	100,48
300087732206	GARCIA BELMONTE DOLORES	CL MARIN MENU 10	30800 LORCA	03 30 2009 036641096	0309 0309	66,98
300088873065	BERNAL REAL MARIA ENCARN	CL JOSE MARIN CAMACH	30530 CIEZA	03 30 2009 036231676	0309 0309	33,49
300089049079	RODRIGUEZ GARCIA CARMEN	CL LA FABRICA 15	30594 POZO ESTRECH	03 30 2009 035936333	0309 0309	20,93
300090512870	SORO ALVARADO ANTONIA	CL CEMENTERIO 14	30588 ZENETA	03 30 2009 035772342	0309 0309	92,10
300091618973	MORENO SANTIAGO BEATRIZ	CL PEDIZ 5	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 036645039	0309 0309	54,42
300093839667	IGLESIAS PEREZ ROSA	CL MILAGROS, 7	30880 AGUILAS	03 30 2009 036646756	0309 0309	100,48
300093898675	MARTINEZ ROS JOSE LUIS	CL VICTORIA-LA DORAD	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 037401942	0309 0309	20,93
300094165831	ROBLES GONZALEZ MARINA	CL FUENSANTA ED.DISC	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 036646958	0309 0309	20,93
300094686496	FERNANDEZ HEREDIA ALVARO	CL DIPUTACION CAQADA	30876 MAZARRON	03 30 2009 036647766	0309 0309	25,12
300094917579	JIMENEZ MORAL MAGDALENA	CL HOSPITAL 4	30880 AGUILAS	03 30 2009 036648877	0309 0309	100,48
300095103802	KADFI --- MOHAMED	CL PEDRO DIAZ 13	30205 CARTAGENA	03 30 2009 035939464	0309 0309	20,93
300095268193	MAZOUZI --- ABDELKADER	CL ALAVA 29	30201 CARTAGENA	03 30 2009 035939767	0309 0309	100,48
300095386516	BOUTHIRI --- ELAID	AV MAR MENOR, 50	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 037404972	0309 0309	100,48
300095447039	MORENO CORTES JOSEFA	CL ROBERT SINPSON 1	30880 AGUILAS	03 30 2009 036650493	0309 0309	46,06
301000028373	BOUKHBIZA --- BOUJEMAA	ZZ CASA ALTA LOS PE	30398 RINCON DE TA	03 30 2009 035941282	0309 0309	100,48
301000225104	TEMNANI --- MOHAMMED	AV JUAN CARLOS I 7	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 037262001	0309 0309	16,75
301000482455	MAAMAR --- MOHAMMED	CL HUERTO 13	30360 UNION LA	03 30 2009 035942696	0309 0309	12,56
301000614922	EL FARH --- EL MILOUD	CL REAL 1	30593 CONESAS LOS	03 30 2009 035942700	0309 0309	20,93
301000674233	KADDOURI --- JILALI	CL SEVILLA 85	30850 TOTANA	03 30 2009 036652618	0309 0309	83,74
301000814578	ARIOUH --- ABDELKADER	PL RODRIGUEZ DE LA F	30130 BENIEL	03 30 2009 035774867	0309 0309	100,48
301000876519	TOUAIZI --- SAID	CL FRANCISCO SANCHEZ	30620 FORTUNA	03 30 2009 036241275	0309 0309	100,48
301000990895	EL HARTI --- EL ANOUCHE	CL CARTAGENA 18	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 036653527	0309 0309	37,68
301001136702	BENSAIDI --- MOSTAFA	CL LOS BAÑOS_DE FORT	30620 FORTUNA	03 30 2009 036242184	0309 0309	100,48
301001164485	EL FARH --- ABDELKRIM	ZZ IFRE	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2009 036653628	0309 0309	50,24
301001845206	GIRABET MARQUEZ JOSE ANT	CN CARATGENA_ TERCIA	30800 TERCIA	03 30 2009 036655143	0309 0309	62,80
301001847630	FERNANDEZ FERNANDEZ MARI	CL BARI.SAN JOSE 1	30870 MAZARRON	03 30 2009 036655244	0309 0309	100,48
301002248663	GARCIA MULERO MARIA	CL JULIAN HERNANDEZ	30880 AGUILAS	03 30 2009 036655850	0309 0309	16,75
301002552494	RODRIGUEZ LOPEZ DIEGO JO	AV LA VENDIMIA 20	30800 LORCA	03 30 2009 036656254	0309 0309	7,54
301002580988	CALLEJON ANGEL MARIA ISA	CL AIRE 52	30880 AGUILAS	03 30 2009 030535352	0209 0209	29,30
301003374671	MARTINEZ HERNANDEZ CARME	CL AGRAVIO 31	30880 AGUILAS	03 30 2009 036656961	0309 0309	71,17
301003731450	YKHLEF --- MEHDI	CL ANTONIO ALHAMA 17	30580 ALQUERIAS	03 30 2009 035775776	0309 0309	46,06
301005881416	LOPEZ MOLINA IGNACIO	CL FUERZAS ARMADAS 3	30800 LORCA	03 30 2009 030539901	0209 0209	50,24
301006285479	GIL MUÑOZ MARIA DOLORES	CL AIRE 27	30880 AGUILAS	03 30 2009 036660496	0309 0309	100,48
301006423202	CARO MUÑOZ SUSANA	CL VISTA HERMOSA 27	30880 AGUILAS	03 30 2009 036660601	0309 0309	58,61
301006770176	MECA CASADO MARIA BELEN	CL JOVELLANOS	30880 AGUILAS	03 30 2009 036661308	0309 0309	16,75
301008016325	MATA MARCO CRISTINA	PZ AURORA 2	30001 MURCIA	03 30 2009 037263516	0309 0309	77,03
301008709671	BEN DRIGH --- MOHAMED	CL MARIN 3	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 037416187	0309 0309	100,48
301009010876	SARIDJ --- HANIFI	CL CAUDILLO 13	30130 BENIEL	03 30 2009 035776887	0309 0309	100,48
301009127276	ZITOUNI --- MOHAMED	CL FUENSANTA 17	30588 ZENETA	03 30 2009 035776988	0309 0309	75,36
301009243878	ABDELKRIM --- LAMHAILIK	AV FERROCARRIL 7	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 036665146	0309 0309	100,48
301009255295	MOHAMED --- ADGHAMI	ZZ PASTRANA, KM 15	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2009 036665247	0309 0309	100,48
301009324209	SAID --- MOKHTAR	AV DEL REINO 36	30130 BENIEL	03 30 2009 035777089	0309 0309	100,48
301009341888	DAHMANI --- EL HASSAN	ZZ RAIGUERO ALTO, BA	30850 TOTANA	03 30 2009 036665550	0309 0309	29,30
301009375133	LAGTATFI --- MOHAMMED	PJ SAEZ DE TARQUINAL	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 037420130	0309 0309	100,48
301009623794	GARCIA PEREZ JUANA	CT DE LA UNION 5	30392 MEDIA LEGUA	03 30 2009 035950275	0309 0309	100,48
301009646329	DAHMANI --- LAHBIB	LG RAIGUERO ALTO 92	30850 TOTANA	03 30 2009 037421039	0309 0309	12,56
301009665830	ZEMRI --- MOHAMMED	CL MARTINEZ LAREDO 1	30205 SAN ANTONIO	03 30 2009 035950376	0309 0309	100,48
301009718370	EL MORID --- MOHAMMED	CL GARDENIAS 4 PLAYA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 036666560	0309 0309	100,48
301009777782	DAHMANI --- RAMDAN	ZZ RAIGUERO ALTO*ESC	30859 TOTANA	03 30 2009 036666661	0309 0309	62,80
301010214888	BERMEJO CORBALAN JOSE AN	CL NAVARRO 116	30562 CEUTI	03 30 2009 036253201	0309 0309	51,07

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301010235706	MAJDOUBI --- EL AMNOIR	CL PALOMA BAJA	30594 POZO ESTRECH	03 30 2009 035951992	0309 0309	20,93
301010757280	AYNAOU --- YAHYA	CL CESAR AUGUSTO 30	30392 TORRECIEGA	03 30 2009 035952703	0309 0309	33,49
301012392338	DAHIR --- MUSTAPHA	ZZ RAMONETE CASA LA	30876 RAMONETE	03 30 2009 036671210	0309 0309	8,38
301012447508	BDAIDI --- AHMED	CL HERRERIA 10	30800 LORCA	03 30 2009 030552934	0209 0209	37,68
301012520357	BOUTHIRI --- MOHAMED	AV MAR MENOR, 50	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 037426392	0309 0309	16,75
301013099428	TUDELA CAYUELA PEDRO	CL SANTOMERA 33	30850 TOTANA	03 30 2009 036672826	0309 0309	12,56
301013466311	BOUCHNAFA --- ABDELLAH	CL GRAN CAPITAN 3	30594 POZO ESTRECH	03 30 2009 035956844	0309 0309	62,80
301013548254	MORENO MUÑOZ ALFREDO	CL PROCESION DE SILE	30800 LORCA	03 30 2009 036673432	0309 0309	22,61
301013718612	LOUACH --- MOHAMED	CL MARTINEZ GUTIERRE	30588 ZENETA	03 30 2009 035779214	0309 0309	100,48
301013732655	TEMNANI --- MOHAMMED	ZZ DIP.RAIGUERO ALTO	30850 TOTANA	03 30 2009 036673634	0309 0309	100,48
301014074781	EL MOUHIB --- ABDELQADER	CL MADREPERLA__URB.M	30310 CARTAGENA	03 30 2009 035957551	0309 0309	37,68
301014357903	BIHI --- ABDERRAHMANE	CL LOS MILLANES BUZO	30891 ESPARRAGAL	03 30 2009 036674442	0309 0309	8,38
301014703160	KADDOURI --- ABDELLAH	ZZ TIENDA EL CALAR	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2009 036675250	0309 0309	100,48
301014766212	ROJAS GILBERTE MARIA ANG	CL POETA MIGUEL HERN	30880 AGUILAS	03 30 2009 036675351	0309 0309	16,75
301014800665	ZOUBAA --- OTMANI	CL SAN RAFAEL, 50	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 037430032	0309 0309	100,48
301014832492	DAHMANI --- JILALI	ZZ RAIGUERO ALTO 1	30850 TOTANA	03 30 2009 036675553	0309 0309	20,93
301014934849	BELMONTE BONAQUE DOLORES	CL MUÑOZ CALERO 12	30880 AGUILAS	03 30 2009 036675755	0309 0309	16,75
301014972841	SOLER MARTINEZ JUAN	CL FRANCISCO DIAZ MI	30880 AGUILAS	03 30 2009 030558388	0209 0209	100,48
301015412270	MARTINEZ GONZALEZ TERESA	ZZ VDA. DEL MOLINO-T	30815 TERCIA	03 30 2009 036676563	0309 0309	54,42
301015788651	ZARAGOZA MARTINEZ MONICA	CL DOMINGO GARCIA MU	30880 AGUILAS	03 30 2009 030560008	0209 0209	25,12
301016134316	MOUSLIM --- MOSTAFA	CL MUSSO FONTES 1	30800 LORCA	03 30 2009 036677775	0309 0309	79,55
301016615070	EGEA ALCARAZ JUAN MIGUEL	LG HUERTO DEL TIO RI	30592 SUCINA	03 30 2009 035779820	0309 0309	100,48
301017511413	ROS MOLINA JOSE ANGEL	CL ARANDA 10	30540 BLANCA	03 30 2009 030130275	0209 0209	30,98
301017514544	HIGUERAS CARRASCO PEDRO	CL BARCELONA 23	30880 AGUILAS	03 30 2009 036678785	0309 0309	25,12
301017795440	DAHMANI --- ABDELKADER	ZZ RAIGUERO ALTO	30859 RAIGUERO ALT	03 30 2009 036679088	0309 0309	33,49
301017795642	DAHMANI --- TAYEB	CL DIPUTACION RAIGUE	30850 TOTANA	03 30 2009 036679189	0309 0309	20,93
301017823631	RAKBA --- MIMOUNE	CL LA CRUZ 5	30540 BLANCA	03 30 2009 030131083	0209 0209	66,14
301017922146	ABDERRAHMANE --- SAHLI	CL PIO BAROJA 57	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 037266041	0309 0309	83,74
301018091086	LAHLALE --- ABDESLAM	CL JUAN DE LA CIERVA	30870 MAZARRON	03 30 2009 036679795	0309 0309	100,48
301018561336	BOUZOUF --- EL MILOUD	VL SILVA MUÑOZ 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 037434577	0309 0309	100,48
301018675514	DAHMOUNI --- HADFID	CL SAN JOSE, 15	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 037434880	0309 0309	87,92
301018943474	MESSAOUDI --- ABDELKADER	ZZ IFRE-PASTRANA	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2009 036681314	0309 0309	29,30
301019146366	DAHIR --- CHERIF	LG RAMONETE 167	30876 CALNEGRE Y L	03 30 2009 036682021	0309 0309	20,93
301019403822	LAFQUIRI --- FATIMA ZAHR	CL CARLOS MARIN MENU	30880 AGUILAS	03 30 2009 036682425	0309 0309	50,24
301019432821	LARA ROZAS MARIA PILAR	CL PIÑEDO 36	30366 ALGAR EL	03 30 2009 035780729	0309 0309	100,48
301019437063	FARID --- MOHAMED	ZZ IFRE PASTRANA TIE	30876 MAZARRON	03 30 2009 036682728	0309 0309	41,87
301019858510	ALCARAZ GIMENEZ JUAN CAR	CL MAYOR, 24	30594 POZO ESTRECH	03 30 2009 035962201	0309 0309	46,06
301020382310	RAHMANI --- HASSANE	PJ CASAS DE TRUYOLS,	30590 TERCIA LA	03 30 2009 035782244	0309 0309	100,48
301020680077	EL MAZOUZI --- BELKHER	CL BADALONA 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 036269365	0309 0309	50,24
301020681491	DAHMANI --- LARAJ	UR DIPUTACI□N REGUER	30850 TOTANA	03 30 2009 036685859	0309 0309	12,56
301020786373	BLEHAJIYNE --- YAHYA	CL BARTOLOME FERRO 1	30593 PALMA LA	03 30 2009 035964726	0309 0309	20,93
301020792437	PARAMO JARAMILLO SEGUNDO	CL DOCTOR BARRAQUER	30850 TOTANA	03 30 2009 036686061	0309 0309	25,12
301021035745	BELHAJI --- EL AID	CL CASTILLEJOS 42	30205 SAN ANTONIO	03 30 2009 035965130	0309 0309	50,24
301021126277	LAKBIR --- HASSANE	CL MARQUES DE ORDUÑO	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 037440035	0309 0309	100,48
301021639872	OUARRAOUI --- AHMED	ZZ PASTRANA	30876 MAZARRON	03 30 2009 036688485	0309 0309	41,87
301021676450	KADDOURI --- ALI	ZZ IFRE-PASTRANA	30860 MAZARRON	03 30 2009 036689293	0309 0309	40,19
301021728182	RHASSOUB --- ABDELHADI	CL TORRE (LA), EDIF	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 036689596	0309 0309	100,48
301021795779	MESBAH --- ALI	CM DEL BADEM 13	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2009 036689903	0309 0309	100,48
301021886113	KRIM --- ZOUBIR	CL SAN MIGUEL 19	30620 FORTUNA	03 30 2009 036271385	0309 0309	100,48
301022086779	GHANAOUI --- MOHAMED	CL RIO TAJO 2	30130 BENIEL	03 30 2009 035783961	0309 0309	12,56
301022124367	BARNOS --- EL MOSTAFA	CL NAVARRA 16	30005 MURCIA	03 30 2009 037162977	0309 0309	37,68
301022202775	SLIMANI --- MIMOUN	CL BAHIA, 9	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 036690913	0309 0309	100,48
301022643319	EDDAHBY --- MOHAMED	CL SAN FRANCISCO BAU	30620 FORTUNA	03 30 2009 036272702	0309 0309	15,91
301022645642	TAHIRI --- VENERA	CL CODORNIZ 18	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 036691418	0309 0309	41,87
301022654433	BUENDIA GARCIA MARIA CAR	CL PINTOR JOSE MATRO	30880 AGUILAS	03 30 2009 029627491	0209 0209	41,87
301022769217	EL MYLI --- BRAHIM	ZZ IFRE PASTRANA	30870 MAZARRON	03 30 2009 036691620	0309 0309	100,48
301022788819	QUIZHPY DUY DE GUAMAN MA	CL OCTAVIO PAZ 13	30850 TOTANA	03 30 2009 030576879	0209 0209	29,30
301022857123	DAHMANI --- AHMED	ZZ RAIGUERO ALTO	30850 TOTANA	03 30 2009 036692226	0309 0309	16,75
301022906532	ANDRADE PATIÑO CLAUDIO L	AV JUAN CARLOS I ED.	30800 LORCA	03 30 2009 036692529	0309 0309	100,48
301022927952	CORTES NUÑEZ JUAN MANUEL	CL ESTANCO, 10	30202 MATEOS LOS	03 30 2009 035968665	0309 0309	140,27
301022957658	TATARI --- ADLIJE	CL RIO TAIBILLA 36	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 036693236	0309 0309	41,87
301023275334	BLOMNIK --- DZMITRY	ZZ FINCA LA CAMPANA	30813 LORCA	03 30 2009 036694044	0309 0309	8,38
301023799235	TUDELA GALLARDO SERGIO	CL COLON 2	30850 TOTANA	03 30 2009 030581529	0209 0209	100,48
301023979289	DAHMANI --- THAR	ZZ RAIGUERO ALTO	30850 TOTANA	03 30 2009 036696872	0309 0309	20,93
301024247556	ABDELKRIM --- SAKET	LG CAMPING LAS PALME	30620 FORTUNA	03 30 2009 036275833	0309 0309	54,42

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301024504810	MILAD --- RAMDANE	CT SAN JAVIER 8	30155 BA OS Y MEND	03 30 2009 037165304	0309 0309	45,22
301024629900	RODRIGUEZ FRANCO MARIA J	CL TORNERO 11	30520 JUMILLA	03 30 2009 036276742	0309 0309	83,74
301024811065	BOUCHNAFA --- SAID	CL ALMACEN 8	30850 TOTANA	03 30 2009 036700916	0309 0309	50,24
301024832485	TOLEDO JUARES JOSE ENRIQ	CL GENERAL AZNAR 43	30850 TOTANA	03 30 2009 036701017	0309 0309	62,80
301024843300	ZOUHIR --- ABDELFATTAH	CL PENELOPE 662	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 037448624	0309 0309	71,17
301024880278	MOUHAD --- BRAHIM	ZZ IFRE-PASTRANA	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2009 036701522	0309 0309	100,48
301025074076	CASTILLO SALAZAR FILIBER	CL ESPIN ALTA 8	30800 LORCA	03 30 2009 036702734	0309 0309	46,06
301025157740	HERRERA MULLO GUILLERMO	CL CANALES 2	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 036703542	0309 0309	58,61
301025170773	BOUAOUDA --- ABDELKADER	CL ALCALDE SERRAT AN	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 037449129	0309 0309	92,10
301025221701	BENHIDA --- MAATI	CL JULIAN ANDUGAR 1	30562 CEUTI	03 30 2009 036278257	0309 0309	46,06
301025235239	RADOUANI --- EL HADRI	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30860 MAZARRON	03 30 2009 036704249	0309 0309	87,92
301025241909	POMA TENEZACA MARIA CARM	PJ PEDRERAS -CAS JOS	30878 LEIVA	03 30 2009 036704350	0309 0309	79,55
301025313243	KOUCH --- RABAH	CT EL ALBUJON 31	30593 CONESAS LOS	03 30 2009 035974628	0309 0309	100,48
301025470059	DELGADO PONCE HUMBERTO F	CL SALITRE 1	30850 TOTANA	03 30 2009 036706471	0309 0309	29,30
301025470564	CAMPOVERDE ORTIZ ROSARIO	CL SALITRE 27	30850 TOTANA	03 30 2009 036706572	1208 1208	67,61
301025470564	CAMPOVERDE ORTIZ ROSARIO	CL SALITRE 27	30850 TOTANA	03 30 2009 036706673	0309 0309	100,48
301025512495	ERRAHMAOUI --- ESGHIR	CL PEDRO MASSA PEREZ	30530 CIEZA	03 30 2009 036279166	0309 0309	25,12
301025525835	VICENTE CUMBICUS CLARA E	ZZ IFRE PASTRANA, S/	30876 MAZARRON	03 30 2009 036706976	0309 0309	41,87
301025567867	AOUICHI --- MOHAMMED	CL BADALONA 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 036279469	0309 0309	100,48
301025609192	KARMAOUI --- ABDELHADI	CL FAJARDO, ED PUERT	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 036707784	0309 0309	100,48
301025657995	MALDONADO LOAYZA BETTY M	CL LARGA 19	30870 MAZARRON	03 30 2009 036708592	0309 0309	100,48
301025682954	CACERES VILORIA ROGEL AL	CL MUÑOZ CALERO 6	30880 AGUILAS	03 30 2009 036708794	0309 0309	100,48
301025744790	EL GHANI --- EL GHALI	PL LA ESTRELLA 2	30800 LORCA	03 30 2009 036709303	0309 0309	36,00
301025767628	EL GATRA --- KHALIFA	CL CALA 8	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 036709909	0309 0309	50,24
301025787129	EL MANSSOURI --- EL HASS	CL CARDENAL BELLUGA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 036710212	0309 0309	100,48
301025811882	TOUZARA --- BOZEKRI	ZZ PUNTAS DE CALNEGR	30876 CALNEGRE Y L	03 30 2009 036710515	0309 0309	100,48
301025851086	RAMON MONTANO GLORIA DOR	CL NTRA. SRA. DE FAT	30520 JUMILLA	03 30 2009 036280277	0309 0309	75,36
301025896758	SAMANIEGO CASTILLO MOISE	CL LORENZO VILLANUEV	30800 LORCA	03 30 2009 036711727	0309 0309	75,36
301025965062	OBANDO CUEVA HECTOR VICE	CL AVDA. CONSTITUCIO	30870 MAZARRON	03 30 2009 036713242	0309 0309	16,75
301026099044	NOUREDDINE --- KASSID	CL TIMON 7	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2009 036715262	0309 0309	100,48
301026106320	VELASQUEZ CUENCA STALIN	AV JUAN CARLOS I 18	30800 LORCA	03 30 2009 036715363	0309 0309	20,93
301026117535	AZZABIA --- HAMID	CL SAN JULIAN 24	30620 FORTUNA	03 30 2009 036281388	0309 0309	16,75
301026392670	ZARHONOUN --- ABDERAZZAK	CL IFRE,PASTANA	30870 MAZARRON	03 30 2009 036718902	0309 0309	12,56
301026392973	KAIDI --- SALAH	ZZ IFRE PASTRANA	30870 MAZARRON	03 30 2009 036719003	0309 0309	100,48
301026474213	LOPEZ PULLAS DIANA MARIA	CL ESCULTOR DIMAS MO	30800 LORCA	03 30 2009 036719710	0309 0309	100,48
301026478253	PAREDES QUINTUÑA LUIS WA	CL PALACIOS 26	30850 TOTANA	03 30 2009 036719912	0309 0309	75,36
301026503717	CHENNAOUI --- MOHAMMED	AV TIERNO GALVAN 5	30860 MAZARRON	03 30 2009 036720114	0309 0309	100,48
301026527157	BUNAY TENEMPAGUAY ELIAS	CL MEDIANOS 1	30850 TOTANA	03 30 2009 036720619	0309 0309	37,68
301026624561	EL BAQALI --- EL MAHDI	ZZ PASTRANA	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2009 036721326	0309 0309	100,48
301026638305	ARBAOUI --- SAID	ZZ PAJARO LIRA CUATR	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 036721427	0309 0309	100,48
301026665684	KAALOUZ --- RACHID	ZZ DIP.IFRE,PASTRANA	30870 IFRE PASTRAN	03 30 2009 036721932	0309 0309	87,92
301026666391	KERROUM --- AHMED	CL ALAMO-URB. PLAYAS	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 036722033	0309 0309	100,48
301026666795	ABDESSAMAD --- RAHALI	ZZ IFRE PASTRANA	30870 IFRE PASTRAN	03 30 2009 036722134	0309 0309	100,48
301026693774	SIMOUA --- MOHAMED	CL MOMPEAN-LOS MATEO	30202 CARTAGENA	03 30 2009 035977254	0309 0309	58,61
301026698929	ARDAYA TABORGA MARIO	CL PUERTA DE LORCA 2	30880 AGUILAS	03 30 2009 036722437	0309 0309	50,24
301026724692	FOURAR --- KHALID	LG IFRE PASTRANA	30870 MAZARRON	03 30 2009 036723346	0309 0309	100,48
301026777842	SANTIAGO MENDOZA KARINA	CL PUERTAS DE LORCA	30880 AGUILAS	03 30 2009 036724255	0309 0309	29,30
301026910814	KHAFIKI --- FATTOUMA	ZZ CAZALLA S/N BIS	30800 CAZALLA	03 30 2009 036726073	0309 0309	41,87
301026912531	BEN CHRIF --- LAQRICHI	CL LGAR LOS SAEZ DE	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 037453371	0309 0309	100,48
301026917783	EL ABDI --- MOHAMMED	CL SANCHEZ BAUTISTA	30620 FORTUNA	03 30 2009 036282806	0309 0309	66,98
301026919096	ES SARHANY --- RACHID	AV JUAN CARLOS I SIE	30870 MAZARRON	03 30 2009 036726275	0309 0309	20,93
301026997912	QUITO --- MILTON MANUEL	CL PADRE MELCHOR DE	30850 TOTANA	03 30 2009 036727891	0309 0309	35,17
301027047119	EL ALOUI --- MOHAMMED	ZZ IFRE-PASTRANA	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2009 036728703	0309 0309	100,48
301027119261	NAOURI --- ABDELALI	ZZ TIENDA JOSEFA	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2009 036730218	0309 0309	50,24
301027140782	JLILIM --- ABDELOUAHED	CL AGUSTIN VIRGILI 5	30580 ALQUERIAS	03 30 2009 035788914	0309 0309	100,48
301027208884	TENELEMA YUPA MARIA ISAB	CL COLON 13	30850 TOTANA	03 30 2009 030618814	0209 0209	12,56
301027222022	KASSIBI --- LARBI	CL FRANCISCO SANCHEZ	30620 FORTUNA	03 30 2009 036283917	0309 0309	100,48
301027283959	CHIMBORAZO CALLE MARIA C	CL ABAJO 4	30850 TOTANA	03 30 2009 036732945	0309 0309	75,36
301027327308	KADEM --- TAHAR	AV JUAN CARLOS I 60	30880 AGUILAS	03 30 2009 036733551	0309 0309	25,12
301027334075	HALLOUM --- EL MOSTAFA	ZZ ESTACION 7	30891 ESPARRAGAL	03 30 2009 036733753	0309 0309	16,75
301027347617	GARCIA SOTO RIMER	PZ PZ LA ZARZUELA 4	30550 ABARAN	03 30 2009 036284321	0309 0309	87,92
301027377828	EL WALI --- ABBASS	ZZ TIENDA IFRE-PASTR	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2009 036734460	0309 0309	100,48
301027378131	FAROUKI --- MUSTAPHA	ZZ LA ESCUELA	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2009 036734561	0309 0309	100,48
301027464825	KASOUAD --- JAMAL	ZZ CARRIL MAZARRON	30870 MAZARRON	03 30 2009 036735268	0309 0309	12,56
301027581326	MOROCHO QUIÑONEZ LEYLA M	CL FRANCISCO PIZARRO	30800 LORCA	03 30 2009 036736783	0309 0309	83,74

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301027646192	MANSOURI --- EL AID	CL JUAN CARLOS I 7	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 037273317	0309 0309	100,48
301027782501	SOTO ROJAS ANA LUZ	CL ECHEGARAY 8	30800 LORCA	03 30 2009 036738807	0309 0309	100,48
301027800281	SAID --- EL MARJANI	ZZ IFRE PASTRANA	30870 MAZARRON	03 30 2009 036739009	0309 0309	87,92
301027822614	BOULANOUAR --- ABDELKADE	AV GRAN VIA JUAN CAR	30530 CIEZA	03 30 2009 036285634	0309 0309	33,49
301027856057	BOUCHALAGHEM --- MOHAMME	CL RAIGUERO ALTO 999	30850 TOTANA	03 30 2009 036739716	0309 0309	66,98
301027868080	FAROUQI --- MHAMMED	ZZ IFRE-PASTRANA	30870 MAZARRON	03 30 2009 036740019	0309 0309	54,42
301027874548	EL BOUZEKRAOUI --- AHMED	CL CAMINO DE MADRID	30530 CIEZA	03 30 2009 036286240	0309 0309	100,48
301027912237	MEHARAR --- LAID	CM REGUERON 99	30580 ALQUERIAS	03 30 2009 035791035	0309 0309	75,36
301027961646	YAMANI --- BOUZID	AV LOS ANGELES 31	30800 LORCA	03 30 2009 036740827	0309 0309	100,48
301027968619	MAKKOUR --- AHMED	CL LA MANCHA(CARNICE	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 037458223	0309 0309	33,49
301027998325	CACHIGUANGO PICUARI MARI	ZZ LOS LORENZOS 100	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 037458627	0309 0309	33,49
301028044401	MANSSOURI --- KHALIFA	CL LA VIA S/N	30870 MAZARRON	03 30 2009 036742140	0309 0309	96,29
301028054606	RUEDA PORRAS LENI MORAIM	CL HERRERIA 8	30800 LORCA	03 30 2009 036742241	0309 0309	41,87
301028077137	GALLARDO SANCHEZ ANTONIO	CL SAN RAFAEL 14	30880 AGUILAS	03 30 2009 036742746	0309 0309	15,91
301028218593	ARGUDO VALENCIA CARLOS A	CL OBISPO ALBURQUERQ	30800 LORCA	03 30 2009 026326461	0109 0109	100,48
301028218593	ARGUDO VALENCIA CARLOS A	CL OBISPO ALBURQUERQ	30800 LORCA	03 30 2009 030632958	0209 0209	100,48
301028218593	ARGUDO VALENCIA CARLOS A	CL OBISPO ALBURQUERQ	30800 LORCA	03 30 2009 036743554	0309 0309	8,38
301028250222	PERIAGO MONTERO ALEJANDR	CL RODRIGUEZ VALDEZ	30800 LORCA	03 30 2009 036743958	0309 0309	16,75
301028255474	ABOULMAHASIN --- YOUSSEF	ZZ IFRE PASTRANA	30876 CALNEGRE Y L	03 30 2009 036744059	0309 0309	100,48
301028458265	LABIED --- BOUJEMAA	CL SAN ANTONIO 4	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 035983419	0309 0309	25,12
301028500095	VALAREZO CABRERA JORGE E	AV JUAN CARLOS I 77	30800 LORCA	03 30 2009 036744968	0309 0309	20,93
301028552336	AYNAOU --- KADDOUR	CL CIPRESES 7	30120 PALMAR EL	03 30 2009 037169142	0309 0309	25,12
301028618317	ORTIZ ANDRADE JORGE ANIB	CL INCA 1	30850 TOTANA	03 30 2009 030637911	0209 0209	37,68
301028623266	MAIMOUNI --- ALLAL	CL TORRE MOLINA, S/N	30590 GEA Y TRUYOL	03 30 2009 035792146	0309 0309	6,85
301028646811	SALAZAR VELASQUEZ SUSANA	CL FRANCISCO SALCILL	30800 LORCA	03 30 2009 036747695	0309 0309	16,75
301028734616	ZAMBRANO ARBAIZA ALBERTO	CL DOCTOR CANO DIAZ	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 037461354	0309 0309	16,75
301028763817	RAHI --- MOHAMED	CL JOSE ANTONIO 4	30130 BENIEL	03 30 2009 035792550	0309 0309	100,48
301028848689	ORTIZ RODRIGUEZ CARMEN G	CL INCA 1	30850 TOTANA	03 30 2009 030640537	0209 0209	46,06
301028849703	RABHI --- MOHAMMED	ZZ LEBOR ALTO 50	30850 LEBOR ALTO	03 30 2009 036749618	0309 0309	100,48
301028895674	JIMENEZ RIVAS OCTAVIO NI	CL HERRERIA 8	30800 LORCA	03 30 2009 030641547	0209 0209	16,75
301028895674	JIMENEZ RIVAS OCTAVIO NI	CL HERRERIA 8	30800 LORCA	03 30 2009 036750224	0309 0309	29,30
301028910125	EL BOUHALI --- MOHAMED	CL VENUS 13	30880 AGUILAS	03 30 2009 036750527	0309 0309	100,48
301028923663	VERA MONCAYO NILO MELITO	AV LUIS DE LOS REYES	30180 BULLAS	03 30 2009 036289876	0309 0309	100,48
301028946703	CORONEL ALVERCA JOSE EFR	CL ESPIN ALTA 14	30800 LORCA	03 30 2009 036750830	0309 0309	8,38
301029053504	BACHIRI --- HAKKOUM	CL CELESTINO RUIZ 12	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 035985136	0309 0309	100,48
301029071587	RAHAOUI --- ALI	CL LAS GILAS, 14	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 037463071	0309 0309	41,87
301029087250	SERRANO ORTIZ MARIO ISAI	CL NARCISO LOPEZ 10	30800 LORCA	03 30 2009 036751840	0309 0309	39,35
301029095738	OUKHICH --- SAID	ZZ TIENDA HUERTAS	30891 ESPARRAGAL	03 30 2009 036752042	0309 0309	29,30
301029122010	TENEMPAGUAY CAJAMARCA CE	CL PANADERIA 7	30800 LORCA	03 30 2009 036752749	0309 0309	100,48
301029137972	LAHMIDI --- MUSTAPHA	CL GENERAL AZNAR 43	30850 TOTANA	03 30 2009 036752951	0309 0309	41,87
301029187381	ABDELHAFID --- SRATA	CL EL MIRADOR, BAÑOS	30620 FORTUNA	03 30 2009 036291088	0309 0309	10,88
301029240935	OUDRA --- AHMED	CL AVENIDA DE LOS AN	30800 LORCA	03 30 2009 036754163	0309 0309	96,29
301029248211	MAHJOUBI --- BRAHIM	CL JUAN DE LA CIERVA	30870 MAZARRON	03 30 2009 036754264	0309 0309	20,93
301029437662	FAIDI --- ABDELKARIM	CL RUEDA 73	30440 MORATALLA	03 30 2009 036293213	0309 0309	100,48
301029468984	PAQUI TENE PEDRO MANUEL	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2009 036757803	0309 0309	96,29
301029486869	PALMA MOSQUERA ANGEL MAR	CL JARDINEROS 7	30800 LORCA	03 30 2009 036758005	0309 0309	33,49
301029493943	EL JAAFARI --- SAID	CL MILLANA DIPUTACIO	30800 LORCA	03 30 2009 036758207	0309 0309	100,48
301029503542	AYMAOU --- MAAZOUZ	PS CACTUS 1	30120 PALMAR EL	03 30 2009 037170657	0309 0309	12,56
301029551638	MINCHALA REMACHE FLORENC	CL GENERAL AZNAR 48	30850 TOTANA	03 30 2009 036758611	0309 0309	12,56
301029615292	DAGUI --- FARAJI	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 037465293	0309 0309	79,55
301029629238	TORO MALLA MARIA CARMITA	AV JUAN CARLOS I 20	30800 LORCA	03 30 2009 036759722	0309 0309	46,06
301029639241	MALKI --- ABDERRAHMANE	CL TRANSFORMADOR 17	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 035987661	0309 0309	20,93
301029820006	DNIBI --- HICHAM	CL ESPERANZA DEL CAS	30540 BLANCA	03 30 2009 030163823	0209 0209	17,58
301029856378	EZZIANY --- ABDERRAHIM	CL CAMINO DEL REGUER	30580 ALQUERIAS	03 30 2009 035796085	0309 0309	48,56
301029901343	CASTILLO CASTILLO YOLA S	CL ECHEGARAY 8	30800 LORCA	03 30 2009 036762651	0309 0309	73,68
301029909730	BOURAS --- KHEIRA	CL FRANCISCO SALCILL	30800 LORCA	03 30 2009 036763156	0309 0309	13,39
301029913871	LOJA NAULA FAUSTO VICENT	CL SAN JUAN 4	30850 TOTANA	03 30 2009 036763358	0309 0309	50,24
301029974596	IKHLEF --- AZZIZ	ZZ PARAJE BUJERCAL 9	30891 ESPARRAGAL	03 30 2009 036764671	0309 0309	100,48
301029974903	KADDOUSI --- HALIN	CL DIEGO ALMAGRO, 5	30594 POZO ESTRECH	03 30 2009 035988671	0309 0309	87,92
301030093020	AZOUGAGH --- MOHAMED	ZZ ESPARRAGAL.ESTACI	30891 ESPARRAGAL	03 30 2009 036765479	0309 0309	75,36
301030142328	ANRANGO COTACACHI SILVIA	CL HORNO 85	30420 CALASPARRA	03 30 2009 035989580	0309 0309	25,12
301030158694	ZIDANE --- BOUAZZA	AV MENENDEZ PELAYO 5	30550 ABARAN	03 30 2009 036298465	0309 0309	25,12
301030159809	LOUBANE --- KAMAL	CL EL CASTILLO 4	30620 FORTUNA	03 30 2009 036298667	0309 0309	54,42
301030179512	EL KORCHI --- ABDERRAZAK	CL QUIJERO	30800 LORCA	03 30 2009 036766085	0309 0309	40,19
301030181330	EL KEBBOURI --- KEBBOUR	ZZ TIENDA COMESTI.HE	30878 MORATA	03 30 2009 036766287	0309 0309	83,74

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301030196383	MOYA GUACHI ENRIQUE ADOL	CL OBISPO ALBURQUERQ	30800 LORCA	03 30 2009 034941374	0309 0309	71,17
301030264687	FERNANDEZ FERNANDEZ ROSA	CL TEJEDORES	30800 LORCA	03 30 2009 036766489	0309 0309	75,36
301030269842	RAMDAQUI --- ABELHADI	CL IFRE CAZADORES	30876 MAZARRON	03 30 2009 036767196	0309 0309	92,10
301030300558	KHAIDOU --- SALAH	CL BAR CARRASCO MARC	30800 LORCA	03 30 2009 036767705	0309 0309	75,36
301030316221	ELGHAZI --- ABDERRAHIM	LG LOS CURAS	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2009 036767907	0309 0309	71,17
301030340469	ABDELHAK --- RABHI	CL CARRASCO 22	30850 TOTANA	03 30 2009 036768311	0309 0309	71,17
301030370478	MANOBANDA MUNQUINCHE HEC	CL RAMON Y CAJAL 10	30850 TOTANA	03 30 2009 036768614	0309 0309	100,48
301030482434	GUAMAN GUAMAN CRISTOBAL	LG TARQUINALES-LO LL	30592 SAN CAYETANO	03 30 2009 035797095	0309 0309	62,80
301030542856	BAJIH --- SAID	AV JUSTO QUESADA 60	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 037470953	0309 0309	29,30
301030599238	ABARCA ABARCA NORA PAULI	CL SAN HILARIO 32	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 036770129	0309 0309	62,80
301030630156	MERINO JIMENEZ SAMUEL FR	ZZ IFRE.LOS CAZADORE	30876 MAZARRON	03 30 2009 036770735	0309 0309	100,48
301030647132	TAQIL --- EL MAATI	CL EULOGIO PERIAGO 2	30800 LORCA	03 30 2009 036771139	0309 0309	65,32
301030666532	VITERI ALVARADO CUMANDA	CL ECHEGARAY 8	30800 LORCA	03 30 2009 036771442	0309 0309	37,68
301030674111	RELICA AÑAZCO AMADO VICE	CL ENCALLAO CM VIEJO	30800 LORCA	03 30 2009 036771745	0309 0309	66,98
301030703312	TORRES CHAVEZ MAURO ENRI	CL VASCO NUÑEZ DE BA	30594 POZO ESTRECH	03 30 2009 035991907	0309 0309	62,80
301030723823	ESSADAOUI --- ABDERRAHMA	CL MARIN MENU 27	30880 AGUILAS	03 30 2009 036771947	0309 0309	96,29
301030866693	EL MAJDOULI --- HAMADI	CL FRANCISCO BAUTIST	30620 FORTUNA	03 30 2009 036303822	0309 0309	58,61
301030870434	ASIMI --- ABDELAZIZ	ZZ TERCIA-VEREDA EL	30815 TERCIA	03 30 2009 036773260	0309 0309	12,56
301030899635	PILLIGUA FIGUEROA MONICA	CL ESMERALDA 34	30310 CARTAGENA	03 30 2009 035993523	0309 0309	100,48
301030907315	LAGSSIYER --- QADDOUR	CL DOCTOR MARAÑ□N 5	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 037473478	0309 0309	100,48
301030962582	ROUMADI --- ABDERRAHMAN	CM VILLAESPESA 27	30815 TERCIA	03 30 2009 036774169	0309 0309	100,48
301030966222	ERROUISSI --- LARBI	CL MUSSO FONTES 51	30800 LORCA	03 30 2009 036774371	0309 0309	50,24
301031000271	OUASSARNI --- ABDELKRIM	CL PEÑARANDA 4	30360 UNION LA	03 30 2009 035994331	0309 0309	66,98
301031055542	SANCHEZ BALLADARES ROSA	CL NORTE 24	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 037474488	0309 0309	100,48
301031109500	MOHADIR --- LARBI	CL COLLADO DE TALLAN	30398 COLLADO DE T	03 30 2009 035994836	0309 0309	29,30
301031120614	AGNAOU --- ABDERRAHIM	ZZ IFRE PASTRANA	30876 MAZARRON	03 30 2009 036775987	0309 0309	100,48
301031158101	ENCALADA NARANJO PATRICI	AV ZAMORA 4	30850 TOTANA	03 30 2009 036776694	0309 0309	20,93
301031182854	MENDEZ SANTANA MERCY JES	CL DOCTOR BARRAQUER	30850 TOTANA	03 30 2009 036777001	0309 0309	24,29
301031216200	EL MAKKAOUI --- NOUREDDI	CM VERA 196	30891 ESPARRAGAL	03 30 2009 036777203	0309 0309	100,48
301031273891	PARRAGA CEDEÑO CIRA MARI	CL COLMENARICO 5	30800 LORCA	03 30 2009 036778314	0309 0309	58,61
301031281066	RAZIK --- ABDERRAHMAN	CT LA MATANZA	30620 FORTUNA	03 30 2009 036306347	0309 0309	100,48
301031284807	QUISHPE --- EDY EUCLIDES	CL JUAN XXIII 14	30850 TOTANA	03 30 2009 036779021	0309 0309	20,93
301031306429	ALLA --- ABDULGHANI	CS DIP.IFRE PASTRANA	30870 MAZARRON	03 30 2009 036779324	0309 0309	100,48
301031494668	ASAQUIBAY GUALI TOMAS	CL NTRA.SRA.GUADALUP	30850 TOTANA	03 30 2009 036780839	0309 0309	37,68
301031514573	SILVA NARANJO ANGEL SERG	CL CERAMICA 1	30850 TOTANA	03 30 2009 036781142	0309 0309	29,30
301031555494	ALLABOU --- MOULOUD	CM VILLAESPESA 27	30815 TERCIA	03 30 2009 036782556	0309 0309	100,48
301031650575	ARRIETA MAGFALE PABLO AR	CL ENCALLAO 10	30800 LORCA	03 30 2009 036782859	0309 0309	75,36
301031670884	DAHMOUN --- SALAH	CL FUENSANTA 8	30588 ZENETA	03 30 2009 035799018	0309 0309	100,48
301031802139	OUAABBOU --- ABDERRAHIM	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2009 036783970	0309 0309	75,36
301031840131	CAMBIZACA SAMANIEGO LAUR	CL MAESTRA DOÑA PILA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 035997058	0309 0309	12,56
301031850942	MORALES COSIOS PABLO MAR	CL COLOMBIA 10	30850 TOTANA	03 30 2009 036784879	0309 0309	25,12
301031855487	BARZOLA AVILES FELICITA	CL JUAN XXIII 14	30850 TOTANA	03 30 2009 036785081	0309 0309	100,48
301031900654	MORHLIA --- NAJAME	CL SEÑORES DE TORRES	30397 SAN ISIDRO	03 30 2009 035997260	0309 0309	8,38
301031926926	MAGUANA SALDAÑA MANUEL R	CT MAZARRON-FRENTE G	30850 TOTANA	03 30 2009 036785788	0309 0309	41,87
301032011903	SANCHEZ CALVA JUAN CASIM	CL ALAMEDA DE CERVAN	30800 LORCA	03 30 2009 036786495	0309 0309	12,56
301032069800	ABAD JIMENEZ MANUEL BALT	AV LOS ANGELES 17	30800 LORCA	03 30 2009 036787206	0309 0309	54,42
301032076365	OBELENCIO GUACHIZACA JUA	CL MARTIN MORATA 16	30800 LORCA	03 30 2009 036787307	0309 0309	37,68
301032135474	LUZURIAGA HERRERA HERMIT	CL JUAN XXIII 14	30850 TOTANA	03 30 2009 036788115	0309 0309	25,12
301032151642	ABDENNAJI --- KHABBAR	CL NEPTUNO 882	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 037478532	0309 0309	100,48
301032236215	ASENOVA CVETKOVA VALENTI	CL VIDAL ABARCA 6	30850 TOTANA	03 30 2009 036789327	0309 0309	10,88
301032257635	ZITOUNI --- OUMELKHEIR	CL MARTIN DELGADO 23	30202 CARTAGENA	03 30 2009 035997866	0309 0309	100,48
301032257938	QUINDE QUINDE IGNACIO	CL ALCANTARA 30	30850 TOTANA	03 30 2009 036789428	0309 0309	41,87
301032272183	EL HAJ --- ABDELLAOUI	CL LA MANCHA CARNICE	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 037478734	0309 0309	100,48
301032320481	ZEGOUD --- ABDELLATIF	AV DE LOS ANGELES 1	30800 LORCA	03 30 2009 036790135	0309 0309	100,48
301032355746	CORAIZACA LUDIZACA LAURA	AV LEVANTE	30520 JUMILLA	03 30 2009 036312007	0309 0309	79,55
301032418491	EL MAKKAOUI --- EL KHAMM	CL APARTAMENTO-BAÑOS	30620 FORTUNA	03 30 2009 036312310	0309 0309	100,48
301032443551	KADDOURI --- MOHAMMED	CL HERNAN CORTES, 2	30594 POZO ESTRECH	03 30 2009 035999078	0309 0309	20,93
301032485078	EL HORTIZE --- AMAR	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2009 036793165	0309 0309	96,29
301032583088	BOVTACH --- MYKHAYLO	CL VIRGEN DE LA CARI	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 037480451	0309 0309	100,48
301032583900	PILLIZA PADILLA MARTHA Y	CL BALSA NUEVA 25	30850 TOTANA	03 30 2009 036794276	0309 0309	100,48
301032614818	VIVANCO TINOCO ERCIO RAM	CL JUAN CARLOS I 28	30850 TOTANA	03 30 2009 036794781	0309 0309	66,98
301032639874	AYNAOU --- ABDERRAHMANE	CL DISTRITO CUARTO 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 036313320	0309 0309	22,61
301032665641	BELKHAROUBI --- BEKHEDDA	CL FCO. ALONSO MARTI	30580 ALQUERIAS	03 30 2009 035802553	0309 0309	18,42
301032768402	LAKHDAR --- MEHDID	LG FUENTE AMARGA LOS	30593 PALMA LA	03 30 2009 021121100	1208 1208	96,59
301032768402	LAKHDAR --- MEHDID	LG FUENTE AMARGA LOS	30593 PALMA LA	03 30 2009 036001405	0309 0309	100,48

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301032840847	SAQUINGA TAMAY MIRIAN DE	CL CARMEN 18	30870 MAZARRON	03 30 2009 036796502	0309 0309	100,48
301032900360	AREVALO TENENPAGUAY JUAN	CL LOS PRIETOS 72	30850 TOTANA	03 30 2009 036797411	0309 0309	50,24
301032970179	MENSOURI --- EL MILOUD	CL JUAN CARLOS I 7	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 037281094	0309 0309	100,48
301033027167	KHALTI --- AZIZ	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2009 036798522	0309 0309	50,24
301033062634	SERRANO ROJAS MARIA GERM	ZZ CASA GUINGOS -IFR	30876 MAZARRON	03 30 2009 036798825	0309 0309	41,87
301033062735	OLMEDO CARRION BOLIVAR	ZZ CASA GUINGOS -IFR	30876 MAZARRON	03 30 2009 036798926	0309 0309	58,61
301033150944	KADDOURI --- EL HAJ	PB LEBOR	30850 TOTANA	03 30 2009 036799734	0309 0309	87,92
301033213487	VASQUEZ PACHECO MANUEL R	CL TAMBOJAR 3	30850 TOTANA	03 30 2009 036800441	0309 0309	20,93
301033262795	AYNAOU --- YAHYA	CL CIPRESES 7	30120 PALMAR EL	03 30 2009 037177731	0309 0309	100,48
301033361920	EN NASIRY --- MUSTAPHA	ZZ TORRECILLA, TIEND	30817 TORRECILLA	03 30 2009 036801855	0309 0309	100,48
301033395464	HIGUERAS VERA JUAN MIGUE	CL CALLEJON DE LA HU	30880 AGUILAS	03 30 2009 036802158	0309 0309	16,75
301033461142	VICENTE ABAD IRMA VIOTER	AV LOS ANGELES 17	30800 LORCA	03 30 2009 036802562	0309 0309	62,80
301033474882	SAQUISILI GUALLPA RAMON	CL FLORIDABLANCA 44	30880 AGUILAS	03 30 2009 036802966	0309 0309	16,75
301033536621	RAHOUYENE --- NOUREDDINE	CL LAS PARRAS 3	30120 PALMAR EL	03 30 2009 037177933	0309 0309	100,48
301033567741	VIDAL VARGAS GERARDO PAT	CL WILAYA DEL AAIUN	30800 LORCA	03 30 2009 036803875	0309 0309	92,10
301033662317	MEJIA CORREA DELIA NARCI	CL SEVERO MONTALVO 2	30880 AGUILAS	03 30 2009 036804077	0309 0309	54,42
301033733651	MOROCHO --- CARLOS ENRIQ	CL VENTA AURORA 156	30550 ABARAN	03 30 2009 036318269	0309 0309	20,93
301033754364	BRAVO CAMPOVERDE FLOR IR	CL ENRIQUE ZUMEL 18	30800 LORCA	03 30 2009 036805693	0309 0309	54,42
301033760024	MAZHANDO PAUCHA CARLOS V	CL WILAYA DE AAIUM E	30800 LORCA	03 30 2009 036805996	0309 0309	50,24
301033822567	GUERRERO ALULEMA MARLENE	CL VICENTE ALEIXANDR	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 037487929	0309 0309	100,48
301033825601	JIAR --- SALAH	CL FLEX DI MARTI_ALP	30201 CARTAGENA	03 30 2009 036007465	0309 0309	100,48
301033844088	GAMARRA ZARATE ANGEL ERA	CL RODRIGUEZ VALDES	30800 LORCA	03 30 2009 036806404	0309 0309	20,93
301033845506	ORAICH --- AHMED	CL RAMON GIMENEZ 53	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 037488232	0309 0309	37,68
301033858438	LEON LEON FAUSTO GONZALO	CL ESPIN ALTA 8	30800 LORCA	03 30 2009 036806606	0309 0309	62,80
301033892083	MANCHAY MORENO LEODAN EL	CL JOSE MARIA ZARAUZ	30800 LORCA	03 30 2009 036806707	0309 0309	37,68
301033903403	ENCARNACION CRIOLLO SANT	ZZ IFRE-PASTRANA TIE	30876 MAZARRON	03 30 2009 036807111	0309 0309	100,48
301034120338	LOPEZ YUQUI NORMA ROCIO	CL PANADERIA-LA VIÑA	30800 LORCA	03 30 2009 036808323	0309 0309	25,12
301034121550	GONZAGA CALERO SIXTO ALO	CN DE PINA TERCIA 23	30815 TERCIA	03 30 2009 036808525	0309 0309	41,87
301034137415	EL HABIB --- CHAHID	CL CODO 14	30800 LORCA	03 30 2009 036808929	0309 0309	100,48
301034162572	SALGADO MOROCHO CARLOS F	CL REY CARLOS III 29	30880 AGUILAS	03 30 2009 036809131	0309 0309	100,48
301034309688	MIRI --- LAKHDAR	CL HUNGRIA 9	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 037490656	0309 0309	100,48
301034324846	CELORIO BOSMEDIANO EFREN	CL ESCULTOR DIMAS MO	30800 LORCA	03 30 2009 036810747	0309 0309	100,48
301034352734	CELI RIVERA PAULINA DOLO	CL SAN MARTIN DE POR	30850 TOTANA	03 30 2009 036811151	0309 0309	87,92
301034353239	SIGUENCIA ABAD BLANCA NA	PZ LA MEDERERA 6	30850 TOTANA	03 30 2009 036811252	0309 0309	92,10
301034360010	SATIAN GUAMAN MARIA ALEX	CL GENERAL AZNAR 75	30850 TOTANA	03 30 2009 036811555	0309 0309	37,68
301034461050	ESPINOZA SILVA MARCELA P	CL NTRA.SRA.GUADALUP	30850 TOTANA	03 30 2009 036812464	0309 0309	71,17
301034467114	FLORES PACHECO MANUEL ED	CL CARRASCO 1	30850 TOTANA	03 30 2009 036812969	0309 0309	71,17
301034486918	PAREDES QUINTUÑA MANUEL	CL RIO SEGURA 1	30850 TOTANA	03 30 2009 036813070	0309 0309	62,80
301034546027	ROMERO MORAN CLARA NOEMI	CL DOCTOR CANO DIAZ	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 037491767	0309 0309	20,93
301034649188	BENSENNAA --- MOHAMMED	CL PORVENIR, 3	30360 UNION LA	03 30 2009 036009788	0309 0309	29,30
301034651717	LOPEZ ESPINOSA WAGNER AL	CL NTRA SRA DE GUADA	30850 TOTANA	03 30 2009 036814585	0309 0309	71,17
301034681423	MORENO SALINAS DARWIN DA	CL IBIZA 1	30850 TOTANA	03 30 2009 036814989	0309 0309	46,06
301034738007	RAMON SANCHEZ MANUEL ADR	CL CERAMICA 1	30850 TOTANA	03 30 2009 036815696	0309 0309	100,48
301034939683	ORTIZ SALINAS EDILBERTO	ZZ ERMITA RAMONETE	30876 RAMONETE	03 30 2009 036816205	0309 0309	71,17
301034990712	HICHAM --- MOUDNIB	CL DOCTOR RIQUELME 1	30130 BENIEL	03 30 2009 035807102	0309 0309	62,80
301034996166	HARCHI --- HAMADI	ZZ APARTAMENTO EL MI	30620 FORTUNA	03 30 2009 036322818	0309 0309	100,48
301035041636	KARIMI --- ABDELCHAFID	ZZ RAIGUERO ALTO	30850 TOTANA	03 30 2009 036816609	0309 0309	100,48
301035135101	EL MANSOURI --- NAZIHA	CT HERRERIA 10	30800 LORCA	03 30 2009 030719046	0209 0209	33,49
301035175618	OULFIL --- MOHAMED	CL CARMEN 13	30205 SAN ANTONIO	03 30 2009 036010903	0309 0309	29,30
301035192893	EL MOUKIF --- ABDELAZIZ	ZZ CASA ANTONIO FERN	30876 LIBRILLERAS	03 30 2009 036820043	0309 0309	16,75
301035218054	HASANOVA --- NURDZHIHAN	CL CARTAGENA 2	30850 TOTANA	03 30 2009 036820346	0309 0309	62,80
301035281005	SUQUILANDA ROBLES WALTER	CL CARRASCO 1	30850 TOTANA	03 30 2009 036821255	0309 0309	8,38
301035341730	JIMENEZ GUAMAN ILVAR	CL GOYA 52	30520 JUMILLA	03 30 2009 036324535	0309 0309	37,68
301035346073	FLORIL SANCHEZ CLAUDIA C	CL QUEVEDO 37	30850 TOTANA	03 30 2009 036821558	0309 0309	62,80
301035407408	IDANE --- SAID	CL SAN MIGUEL 48	30620 FORTUNA	03 30 2009 036324737	0309 0309	79,55
301035451157	LOOR RODRIGUEZ CONSUELO	AV LORCA 14	30850 TOTANA	03 30 2009 036822568	0309 0309	50,24
301035515522	ANDRADE MORANTE ANGEL SI	CM HONDALES 40	30850 LEBOR BAJO	03 30 2009 036822972	0309 0309	100,48
301035543713	GUALAN PUCHAICELA MANUEL	CL ESTRELLA 2	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 037496114	0309 0309	75,36
301035583725	DAKIR --- LAKBIR	CL OBISPO ALBUQUERQU	30800 LORCA	03 30 2009 036823275	0309 0309	12,56
301035631619	UZHO SARI FRANCEL GUILLE	AV JUAN XXIII 19	30850 TOTANA	03 30 2009 036825400	0309 0309	37,68
301035646470	ZEROUALI --- EL KHATIB	CL CRISTOBAL 23	30640 ABANILLA	03 30 2009 036325545	0309 0309	66,98
301035652635	FETTAH --- KEBIR	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2009 036825905	0309 0309	10,04
301035716188	ANDRADE PINOS MANUEL EDU	CL SAN MART□N DE POR	30850 TOTANA	03 30 2009 036826814	0309 0309	29,30
301035722656	MENDOZA SAQUISILLI ROSA	AV DE LOS ANGELES 9	30800 LORCA	03 30 2009 036827016	0309 0309	25,12
301035730942	ERRACHIDI --- ABDELILAH	LG LOS CAZADORES S/N	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2009 036827117	0309 0309	36,84

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301035790253	SAFOUANI --- ABDELMALEK	CL SAN JULIAN 24	30620 FORTUNA	03 30 2009 036326252	0309 0309	96,29
301035795711	CALAPINA CHANGO KLEVER M	CL PADRE ACOSTA 24	30850 TOTANA	03 30 2009 036827824	0309 0309	20,93
301035878260	MIJAS JIMENEZ FREDY RAMI	CL MURILLO 9	30800 LORCA	03 30 2009 036828531	0309 0309	29,30
301035897054	AYNAOU --- NADIA	CL OLIVO 22	30120 PALMAR EL	03 30 2009 037181165	0309 0309	83,74
301035899579	ORTIZ ARBOLEDA GLORIA ED	AV JUAN CARLOS I 42	30800 LORCA	03 30 2009 036829339	0309 0309	16,75
301035916252	TROYA CHUQUIMARCA MELQUE	CL MELILLA 15	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 037497427	0309 0309	12,56
301036052961	SIGUENCIA PEÑAFIEL RAQUE	CL BOLIVIA 7	30850 TOTANA	03 30 2009 036831359	0309 0309	100,48
301036236756	CHIMBO PANATA BLANCA BEA	CL JOSE ANTONIO REQU	30850 TOTANA	03 30 2009 036833076	0309 0309	100,48
301036344163	TALOUK --- MOHAMMED	CL CASA DE LOS GUING	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2009 036833682	0309 0309	100,48
301036362755	KASI --- MOHAMED	LG PARAZUELOS CASA D	30876 IFRE CA ADA	03 30 2009 036834086	0309 0309	100,48
301036500171	HMADOU --- HASSAN	CL JOSE MARIN CAMACH	30530 CIEZA	03 30 2009 036328171	0309 0309	100,48
301036518359	NAFII --- ABDELGHANI	CL GUILLERMO OLIVER	30800 LORCA	03 30 2009 036835201	0309 0309	100,48
301036586057	EZ ZAITOUNI --- BRAHIM	CL SANTA CLARA 8	30640 ABANILLA	03 30 2009 036328676	0309 0309	100,48
301036640823	EL MOTTALI --- RACHID	CL LA CRUZ 2	30562 CEUTI	03 30 2009 036329383	0309 0309	100,48
301036643449	FLORES CASTILLO BETTY TE	CL HOSPITAL 1	30850 TOTANA	03 30 2009 036836615	0309 0309	100,48
301036646378	KARA --- AHMED	CL DOCTOR RIQUELME 1	30130 BENIEL	03 30 2009 035809526	0309 0309	80,39
301036710440	SANIA --- MOHAMMED	CL FOTOGRAFO JOSE RO	30800 LORCA	03 30 2009 036837120	0309 0309	16,75
301036750957	RAMOS BALCAZAR EDGAR FRA	AV LOS ANGELES 1	30800 LORCA	03 30 2009 036837827	0309 0309	56,94
301036793393	SADIQ --- DRISS	CM VERA 195	30891 ESPARRAGAL	03 30 2009 036838433	0309 0309	100,48
301036825426	EZZAKRAOUI --- KADDOUR	LG CAÑADA DE GALLEGO	30876 MAZARRON	03 30 2009 036838837	0309 0309	100,48
301036853516	MELLOUKI --- OMAR	CL MALAGA 8	30310 CARTAGENA	03 30 2009 036016054	0309 0309	96,29
301036861903	SADIK --- ABDERRAHIM	CL MARTOS 4	30880 AGUILAS	03 30 2009 036839645	0309 0309	100,48
301036890191	MISACANGO --- VICTOR ARM	PL CALLAO, 12	30870 MAZARRON	03 30 2009 036839746	0309 0309	100,48
301036900602	BELGHIT --- CHERKAOUI	CL LOS ANGELES 2	30800 LORCA	03 30 2009 036840150	0309 0309	62,80
301036942432	KAMAL --- LAHCEN	CM CENTRAL__BUZON 55	30800 CAZALLA	03 30 2009 036840756	0309 0309	41,87
301036946977	LAHNINI --- HASSAN	CL SANTA TERESA 7	30620 FORTUNA	03 30 2009 036330191	0309 0309	100,48
301036948795	ENJIJI --- MOHAMMED	ZZ IFRE PASTRANA,TIE	30870 MAZARRON	03 30 2009 036840958	0309 0309	100,48
301036967387	NAIYM --- ABDELLATIF	CL ALCORNOQUE 7	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 036841160	0309 0309	100,48
301037039432	FILLALI --- MUSTAPHA	CM LA TORRE ED.RETAM	30813 CAMPILLO	03 30 2009 036841463	0309 0309	58,61
301037058529	EL HALLEN --- ABDERRAHMA	CL SANTANA 3	30880 AGUILAS	03 30 2009 036841665	0309 0309	66,98
301037146839	SOFI --- MUSTAPHA	CT ALMENARA	30800 LORCA	03 30 2009 036842473	0309 0309	8,38
301037174121	MOUADINE --- EL MAHFOUD	CL ESCULTOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2009 036842978	0309 0309	8,38
301037250610	KHALID --- MAHJOUBI	CL JUAN DE LA CIERVA	30870 MAZARRON	03 30 2009 036844493	0309 0309	100,48
301037284861	SARABIA QUESADA HUGO GEO	CL SALZILLO 2	30562 CEUTI	03 30 2009 036332114	0309 0309	100,48
301037292541	EL HARDA --- MOHAMED	CL PURISIMA 6	30620 FORTUNA	03 30 2009 036332215	0309 0309	79,55
301037301736	JABIR --- JAOUAD	CL PUENTE PASICO 89	30800 LORCA	03 30 2009 036844796	0309 0309	100,48
301037358219	EL MAJDOUB --- ABDESSAMA	CL ALMACENES 4	30850 TOTANA	03 30 2009 036846012	0309 0309	100,48
301037359936	HURAL --- YURIY	UR OASIS-APTO.958	30710 NAREJOS LOS	03 30 2009 037504093	0309 0309	69,49
301037375292	BOUSSAIDI --- CHERKAOUI	CM HONDO CAMPILLO 4	30800 LORCA	03 30 2009 036846214	0309 0309	53,59
301037393177	BELAIDI --- EL MAULOUDI	LG FINCA PAJARES	30395 PUEBLA LA	03 30 2009 036018276	0309 0309	100,48
301037393278	GHANNOU --- NORDDINE	AV JUAN CARLOS I 52	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 037504295	0309 0309	75,36
301037394692	BERRAY --- ABDERRAZAK	CL CALDERON DE LA BA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 036846820	0309 0309	100,48
301037395504	BONETE RIVERA FLAVIO ROG	CL LAS AMARGURAS 20	30520 JUMILLA	03 30 2009 036332821	0309 0309	96,29
301037406416	MENASRA --- MOHAMMED	LG FINCA PAJARES- LA	30395 CARTAGENA	03 30 2009 036018377	0309 0309	96,29
301037411365	RUBIO FERNANDEZ KLEBER O	CL DOCTOR SANCHIS 2	30850 TOTANA	03 30 2009 036847022	0309 0309	41,87
301037438748	SIMOUR --- EL HABIB	LG FINCA PAJARES, S/	30395 PUEBLA LA	03 30 2009 036018882	0309 0309	100,48
301037455320	EL YASINI --- MOUFID	ZZ IFRE (TIENDA JOSE	30870 MAZARRON	03 30 2009 036847527	0309 0309	58,61
301037491692	HIMRI --- ABDELKARIM	AV JUAN CARLOS I, 52	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 037505006	0309 0309	100,48
301037496948	EL MOURJANI --- EL MOSTA	PZ DEL CONVENTO -CAÑ	30870 MAZARRON	03 30 2009 036848234	0309 0309	100,48
301037513520	ADNANI --- EL HABIB	CL JAEN 181	30880 AGUILAS	03 30 2009 036848739	0309 0309	100,48
301037525543	AIBAR MARTINEZ ROCIO	CL AIRE 117	30880 AGUILAS	03 30 2009 036848840	0309 0309	16,75
301037535546	ESSALHY --- HAMID	CL SAN JULIANO 24	30620 FORTUNA	03 30 2009 036334235	0309 0309	100,48
301037538677	ADNANI --- SAID	LG IFRE PASTRANA	30870 MAZARRON	03 30 2009 036849042	0309 0309	100,48
301037539283	HAMRACH --- HICHAM	CL REY CARLOS III 43	30880 AGUILAS	03 30 2009 036849345	0309 0309	100,48
301037542014	NOUREDDINE --- CHERRRARI	CL HONDURAS 2	30850 TOTANA	03 30 2009 036849446	0309 0309	100,48
301037543529	HOURI --- ZAJN EL ABIDIN	CL CARRIL NAVARROS 6	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 037285643	0309 0309	100,48
301037580208	CAMPOVERDE OCHOA CARLOS	CL ALBANO MARTINEZ 2	30520 JUMILLA	03 30 2009 036334538	0309 0309	87,92
301037664070	CARMONA SANCHEZ ENCARNAC	CL SAN ANTON, 3	30594 POZO ESTRECH	03 30 2009 036020296	0309 0309	100,48
301037671750	KAFAI --- HASSAN	CM VERA-PTE.PASICO 1	30813 CAMPILLO	03 30 2009 036851062	0309 0309	29,30
301037676295	ELAZZOUZI --- ABDELLATIF	CL PERIAGO 18	30800 LORCA	03 30 2009 036851466	0309 0309	37,68
301037729344	LOJA ZHAGÑAY SILVIA EUGE	CL HERRERIA 8	30800 LORCA	03 30 2009 030758250	0209 0209	100,48
301037729344	LOJA ZHAGÑAY SILVIA EUGE	CL HERRERIA 8	30800 LORCA	03 30 2009 036852476	0309 0309	100,48
301037730758	CHKARA --- AHMED	CL SEVERO OCHOA 7	30800 LORCA	03 30 2009 036852577	0309 0309	100,48
301037774713	HIBA --- AZIZ	CL SANTIAGO- URB. OA	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 037507026	0309 0309	33,49
301037776430	ZOUITEN --- CHERKAQUI	CL SAN INDALECIO 24	30800 LORCA	03 30 2009 036853183	0309 0309	12,56

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301037785120	SANHAJ --- ABDENBI	CL PARRA, ED.TIMON 1	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 037183791	0309 0309	100,48
301037808459	TERAN OROZCO MANUEL PATR	AL CERVANTES 77	30800 LORCA	03 30 2009 036853688	0309 0309	12,56
301037823920	ABOUBACAR DIT GOUBE ---	CL FUENDETODOS 8	30310 CARTAGENA	03 30 2009 036021815	0309 0309	25,12
301037848572	ESSAMI --- BOUABID	CL SAN MIGUEL 42	30620 FORTUNA	03 30 2009 036335346	0309 0309	100,48
301037869487	JARRO TAMAY GABRIELA LUC	CL JARDINEROS 12	30800 LORCA	03 30 2009 036855005	0309 0309	79,55
301037916270	MABROUK --- SALAH	CL SAN ISIDRO 11	30396 CUESTA BLANC	03 30 2009 036022522	0309 0309	66,98
301037921425	TORRES GAVIDIA MERGUIN	CL ALFONSO X EL SABI	30204 CARTAGENA	03 30 2009 036022623	0309 0309	46,06
301037939007	GUEMIHI --- ABES	AV LOS ANGELES 21	30800 LORCA	03 30 2009 036856419	0309 0309	100,48
301037950929	OUASSOU --- MOHA	CM VERA PUENTE PASIC	30800 LORCA	03 30 2009 036857227	0309 0309	100,48
301037953151	LOOR MEDRANDA GLENDA VAN	CL WILAYA DE AAIUN E	30800 LORCA	03 30 2009 036857328	0309 0309	29,30
301037960326	KARIB --- EL MOULOUDI	CT LA MATANZA	30620 FORTUNA	03 30 2009 036336356	0309 0309	66,98
301038063689	MOHCINE --- LAHCEN	CL GUILLERMO OLIVER	30800 LORCA	03 30 2009 036859449	0309 0309	37,68
301038107341	LOJA GUASCO SEGUNDO MANU	CL CERAMICA 1	30850 TOTANA	03 30 2009 036859954	0309 0309	25,12
301038127549	ALVARRACIN URDIALES JORG	CL AMARGURA 20	30520 JUMILLA	03 30 2009 036337467	0309 0309	100,48
301038183527	ORDONEZ ENRIQUEZ ROSA CR	CL CANALEJAS 42	30520 JUMILLA	03 30 2009 036337770	0309 0309	46,06
301038184032	MACHROUHI --- AHMED	CL GENERAL AZNAR 4	30850 TOTANA	03 30 2009 036860964	0309 0309	62,80
301038191409	MOUSSAOUI --- EL BACHIR	CL DR MARIANO RUIZ 2	30870 MAZARRON	03 30 2009 036861166	0309 0309	33,49
301038219394	AJAUSKIENE --- VALE	CL PINTOR PABLO PICA	30710 NAREJOS LOS	03 30 2009 037510258	0309 0309	87,92
301038236269	HABIB --- DJILALI	CT DE LA ESTACION 44	30580 ALQUERIAS	03 30 2009 025375154	0109 0109	100,48
301038236269	HABIB --- DJILALI	CT DE LA ESTACION 44	30580 ALQUERIAS	03 30 2009 029659120	0209 0209	100,48
301038236269	HABIB --- DJILALI	CT DE LA ESTACION 44	30580 ALQUERIAS	03 30 2009 035814576	0309 0309	100,48
301038238895	VEGA SANTOS HENRY JAVIER	LG CANTAREROS-MORTI,	30850 TOTANA	03 30 2009 036862075	0309 0309	100,48
301038253346	FLOREA --- SANDA CLAUDIA	ZZ RAMBLA DEL MURCIA	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 036862681	0309 0309	12,56
301038327714	CALI DUMAGUALA MARIA VIR	CL GONZALO TORRENTE	30850 TOTANA	03 30 2009 036864196	0309 0309	71,17
301038343878	MAJIDI --- OMAR	CL PEDRO MASSA PEREZ	30530 CIEZA	03 30 2009 036338477	0309 0309	100,48
301038346609	RIVERO IBAÑEZ EDGAR RICA	CL REY CARLOS III 26	30880 AGUILAS	03 30 2009 036865008	0309 0309	100,48
301038365403	CABRERA SEGARRA JOSE GIL	CL NARCISO YEPES 10	30800 LORCA	03 30 2009 036865715	0309 0309	77,03
301038411273	ESSAIM --- MUSTAPHA	CL CALVO SOTELO 12	30130 BENIEL	03 30 2009 035815081	0309 0309	54,42
301038432087	MUÑOZ CHIMBORAZO LUIS JO	AV LORCA 14	30850 TOTANA	03 30 2009 036867028	0309 0309	54,42
301038443912	MONTALVAN CASTILLO VICTO	CL PINTOR JOSE MATRA	30880 AGUILAS	03 30 2009 030775832	0209 0209	37,68
301038445730	MEJIA DELGADO ROBERTO CA	CL RAMON Y CAJAL 1	30800 LORCA	03 30 2009 036867331	0309 0309	46,06
301038465433	VALVERDE VANEGAS RAUL FR	CL RODRIGUEZ VALDES	30800 LORCA	03 30 2009 036867634	0309 0309	54,42
301038571224	TOUAHRI --- AHMED	CL PICOS DE URBION 5	30205 CARTAGENA	03 30 2009 036027572	0309 0309	100,48
301038579813	TIPANTASIG MONTACHANA MA	CL ZAFIRO 18	30310 CARTAGENA	03 30 2009 029890304	0209 0209	29,30
301038605576	MUÑOZ SANTIAGO JOSEFA	CL ROBLE, 10	30593 PALMA LA	03 30 2009 036028077	0309 0309	100,48
301038606283	ALCIVAR QUEZADA GIOVANNY	CL PADRE AZOR 3	30800 LORCA	03 30 2009 036869755	0309 0309	54,42
301038676914	STOYANKA --- MIHAYLOVA	CL PADRE FERMIN 27	30180 BULLAS	03 30 2009 036340194	0309 0309	100,48
301038715007	KASSID --- ABDELAZIZ	ZZ IFRE PASTRANA	30870 MAZARRON	03 30 2009 036870462	0309 0309	100,48
301038763810	GOMEZ LAPO ROBER AUGUSTO	AL RAMON Y CAJAL 6	30800 LORCA	03 30 2009 036871371	0309 0309	16,75
301038766234	ROLDAN NAULA JULIO DELFI	CL RAFAEL SANCHEZ CA	30800 LORCA	03 30 2009 036871472	0309 0309	33,49
301038791189	BOUAMIECH --- BADIE	CL PEDRO GARRE 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 037513591	0309 0309	100,48
301038857473	OURKIA --- DRISS	AV JUAN CARLOS I 54	30310 BARREROS LO	03 30 2009 036873088	0309 0309	92,10
301038864951	LABLANE --- ABDELHADI	CL TIENDA CASA JOSEF	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2009 036873290	0309 0309	100,48
301038884755	GUEMMOUMIA --- BACHIR	CL BADALONA 4	30520 JUMILLA	03 30 2009 036341713	0309 0309	79,55
301038962254	ARANA CANTILLO WILSOM ED	AV JUAN CARLOS I 54	30800 LORCA	03 30 2009 036874203	0309 0309	83,74
301038998933	CHAOUI --- ABDELLAH	CL CAMINO PORTACHO 2	30588 ZENETA	03 30 2009 035816903	0309 0309	100,48
301039053594	ROSALES CAMPOVERDE DARWI	CL HERRERIA 8	30800 LORCA	03 30 2009 030784724	0209 0209	83,74
301039088657	LABKAR --- ABDELKRIM	CM VALENCIANO 9999	30813 CAMPILLO	03 30 2009 036875819	0309 0309	100,48
301039104825	EP LAHFIDI --- ESSADIA B	CL DOCTOR FLEMING,E	30860 MAZARRON	03 30 2009 036875920	0309 0309	100,48
301039156860	TOMALA HOLGUIN ISABEL PR	CL MAYOR 12	30800 LORCA	03 30 2009 036876324	0309 0309	12,56
301039205966	RAHIM --- MOHAMED	CL LOS ROCAS	30588 ZENETA	03 30 2009 035817206	0309 0309	29,30
301039237591	AOUICHI --- BEN MOUSSA	CL BADALONA 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 036342824	0309 0309	100,48
301039263055	UYUNKAR TAISH IVAN EDUAR	CL DONANTES DE SANGR	30800 LORCA	03 30 2009 036877536	0309 0309	66,98
301039344291	VERGARA QUIJIJE NERIS ES	CL SOMBRERERA 2	30162 SANTA CRUZ	03 30 2009 035818216	0309 0309	37,68
301039357126	CARVAJAL ESCOBAR NARCISA	CL ALHELISES 27	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 036878546	0309 0309	100,48
301039443214	ATHAHMA --- ABDELGHANI	CL INDUSTRIA 1	30162 SANTA CRUZ	03 30 2009 035819024	0309 0309	100,48
301039489892	NAHIR --- ABDELKARIM	AV SANTA CLARA 10	30800 LORCA	03 30 2009 036879960	0309 0309	75,36
301039578610	BOUIRHKI --- SAID	ZZ TIENDA DE HUERTAS	30891 ESPARRAGAL	03 30 2009 036881273	0309 0309	33,49
301039604272	BERROUG --- ABDELKADER	CL MOLINO 12	30588 ZENETA	03 30 2009 035819428	0309 0309	100,48
301039653580	ZAMBRANO GONZALEZ MARCOS	CL BALSA NUEVA 49	30850 TOTANA	03 30 2009 036882182	0309 0309	75,36
301039656210	EZ ZAYER --- KHALID	CL LOS ANGELES 4	30800 LORCA	03 30 2009 036882283	0309 0309	7,54
301039732901	MOHAMED --- ESSABER	ZZ FINCA LO AUDITOR	30395 PUEBLA LA	03 30 2009 036032222	0309 0309	12,56
301039736638	CAPUZ GALARZA LIDA BETTY	CL LUIS DE GONGORA 4	30520 JUMILLA	03 30 2009 036346157	0309 0309	54,42
301039762203	NAIMI --- MOUNIR	CL MUSSO FONTES 3	30800 LORCA	03 30 2009 036882788	0309 0309	100,48
301039779175	MOROCHO GUAMAN MARIA ROC	CL SAN FRANCISCO 18	30520 JUMILLA	03 30 2009 036347369	0309 0309	16,75

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301039836466	ERRAHMANY --- ABDELKADER	CL BUENAVISTA 12	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 037519150	0309 0309	37,68
301039837779	LAPO CASTILLO LIDIO BOLI	TR RAMON Y CAJAL 6	30800 LORCA	03 30 2009 036883802	0309 0309	100,48
301039840510	MORA MORA YOVANA BANESA	CL JOSE CALVO SOTELO	30850 TOTANA	03 30 2009 036883903	0309 0309	9,22
301039852028	IBRAHIMOV ALIEV DZHELYAL	CL SAN BLAS 28	30180 BULLAS	03 30 2009 036348278	0309 0309	100,48
301039852331	RAIMOVA ALIEVA SELIME	CL SAN BLAS 28	30180 BULLAS	03 30 2009 036348379	0309 0309	100,48
301039858900	ATFANI --- HASSAN	CL TIENDA 16	30007 MURCIA	03 30 2009 037289885	0309 0309	37,68
301039992474	SOLANO CASTILLO OMER FRA	CL DOCTOR FLEMING	30800 LORCA	03 30 2009 036884711	0309 0309	100,48
301040022382	HERNANDEZ DOMINGO ANA BE	CL VIRGEN DEL CARMEN	30880 AGUILAS	03 30 2009 030794727	0209 0209	50,24
301040051482	MENDOZA MONTAÑO ILIANA P	CL CARRASCO 1	30850 TOTANA	03 30 2009 036885519	0309 0309	20,93
301040058859	KOTMANI --- AMAL	CL SANOTEL 1	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 036885721	0309 0309	62,80
301040109379	JERROUDI --- MOHAMMED	CL VERONA 9	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 037521069	0309 0309	20,93
301040120291	GUAMAN CONDOR SEGUNDO CA	AV JUAN CARLOS I 74	30800 LORCA	03 30 2009 036886832	0309 0309	50,24
301040302672	BELCAID --- SAID	CL HOSPITAL ABAJO 9	30440 MORATALLA	03 30 2009 036352928	0309 0309	100,48
301040398258	LOPEZ ALAMA GLORIA INES	CL PUENTE ALBERCA 7	30800 LORCA	03 30 2009 036890771	0309 0309	29,30
301040580437	DOUHI --- ILHAM	CL FRAY NICOLAS OVAN	30594 POZO ESTRECH	03 30 2009 036035656	0309 0309	8,38
301040591652	CAMAS TACURI WILSON HERN	CL GENERAL AZNAR 75	30850 TOTANA	03 30 2009 036892185	0309 0309	12,56
301040672585	TEJENA CEDEÑO MANUEL JAC	AV SANTA EULALIA 4	30850 TOTANA	03 30 2009 036892791	0309 0309	92,10
301040702594	CESPEDES VACA IRMA	CL AIRE 65	30880 AGUILAS	03 30 2009 036893296	0309 0309	100,48
301040729876	MAHBOUB --- MOHAMMED	CL MARIANO VERGARA 7	30003 MURCIA	03 30 2009 035823771	0309 0309	29,30
301040825058	MORENO ACARO WILTON JAVI	AL RAMON Y CAJAL 6	30800 LORCA	03 30 2009 036894815	0309 0309	100,48
301040859313	PERALTA VILLA JOHNNY FER	PZ JOSE MARIA ABREU	30520 JUMILLA	03 30 2009 036358685	0309 0309	12,56
301040932970	HAKKOU --- AHMED	PJ TORREOVIEDO,	30395 PUEBLA LA	03 30 2009 036036363	0309 0309	25,12
301040935192	GAIBOR TRUJILLO JUNIOR N	CL FAJARDO EL BRAVO	30800 LORCA	03 30 2009 036895825	0309 0309	96,29
301041009358	EL MARHOUB --- HAMID	LG LOS ROSES,S/N	30395 PUEBLA LA	03 30 2009 036036464	0309 0309	37,68
301041040781	AGURTO LUCAS WILSON ROBE	CL LUIS PRIETO 31	30880 AGUILAS	03 30 2009 036897441	0309 0309	36,84
301041048865	ALVARADO VASQUEZ PATRICI	PZ MAYOR 14	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 037291808	0309 0309	87,92
301041291264	ZIDANE --- NAJI	CL SAN GABRIEL 20	30620 FORTUNA	03 30 2009 036362931	0309 0309	58,61
301041308644	JUSTINIANO RIVERA JOSE G	AV DE ALMERIA 2	30180 BULLAS	03 30 2009 036363335	0309 0309	96,29
301041328852	AYAATT --- MABROUKA	CL LARDINES 56	30870 MAZARRON	03 30 2009 036899259	0309 0309	12,56
301041479608	MARTINEZ CRISOL MARIAS P	CL LA FERIA 15	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 036900269	0309 0309	96,29
301041533259	ANGELOVA KAMBEROVA MARIY	CL SAN ANTONIO 1	30430 CEHEGIN	03 30 2009 036900673	0309 0309	100,48
301041599543	EL HARFI --- HICHAM	CL EULOGIO PERIAGO 2	30800 LORCA	03 30 2009 036901178	0309 0309	100,48
301041629249	CUENCA CUMBISCUS CECILIA	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2009 036901279	0309 0309	50,24
301041637838	MINDA SANCHEZ RAQUEL ROS	CL ANGEL 2	30850 TOTANA	03 30 2009 036901481	0309 0309	12,56
301041693210	RUBIO FERNANDEZ MANUEL A	CL DR.SANCHIS 2	30850 TOTANA	03 30 2009 036901986	0309 0309	58,61
301041718064	CAJO ORTIZ ANGEL OCTAVIO	CL COLOMBIA 4	30850 TOTANA	03 30 2009 036902289	0309 0309	83,74
301041774446	EDOKPAYI --- JUDITH	CL MADREPERLA, 21	30310 CARTAGENA	03 30 2009 036037070	0309 0309	100,48
301041775153	LAZO CAMPOVERDE FERNANDO	PZ CORTES ESPAÑOLAS	30530 CIEZA	03 30 2009 036366769	0309 0309	66,98
301041819916	BOUHRAKA --- ABDELLAH	CL SALZILLO 5	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 037524204	0309 0309	100,48
301041847194	GUAMAN CALLE CARLOS HUMB	CL SAN MARTIN DE POR	30850 TOTANA	03 30 2009 036903000	0309 0309	33,49
301041853460	LLAMUCA LANDAZURI EDISSO	CL GENERAL ASENSIO 8	30850 TOTANA	03 30 2009 036903101	0309 0309	92,10
301041940053	BEN BOUAZZA --- SAID	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2009 036903606	0309 0309	33,49
301042014724	ZERFAOUI --- AISSA	CL COLEGIO 36	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 037293525	0309 0309	29,30
301042144460	TORRES LOJANO NESTOR ALC	CL JACINTO BENAVENTE	30520 JUMILLA	03 30 2009 036370207	0309 0309	46,06
301042198115	EL OUAHABI --- ABDELILLA	CL ROCAS 3	30588 ZENETA	03 30 2009 035829229	0309 0309	92,10
301042213370	ENRIQUEZ REINOSO JUAN CA	AV EUROPA 25	30870 MAZARRON	03 30 2009 036906535	0309 0309	8,38
301042220141	HOUARI --- NEZHA	CL MAYOR 65	30007 CASILLAS LU	03 30 2009 037293828	0309 0309	100,48
301042275210	AJAUSKAS --- VYTAUTAS	CL PABLO PICASSO, 42	30710 NAREJOS LOS	03 30 2009 037526426	0309 0309	87,92
301042336945	GHALMI --- RABI	AV LOS ANGELES 31	30800 LORCA	03 30 2009 036907545	0309 0309	100,48
301042337854	TROYA ROSILLO JOSE ALIPI	CM PUENTE DE CHURRA	30815 TERCIA	03 30 2009 036907646	0309 0309	71,17
301042366449	TRAVEZ --- MONICA SOLEDA	CL FUSTER 18	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 037526628	0309 0309	16,75
301042429093	MACHKOR --- TARIK	CM DE VERA 195	30891 ESPARRAGAL	03 30 2009 036908757	0309 0309	25,12
301042473452	GOMEZ MALDONADO ANTONIA	CL VASCO NUÑEZ DE BA	30594 POZO ESTRECH	03 30 2009 036040609	0309 0309	100,48
301042489822	BENAOUDA --- MILOUD	CL ESCULTOR RUIZ AGU	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 037294131	0309 0309	80,39
301042592983	EL HANSALI --- FATIMA	CL EULOGIO PERIAGO 3	30800 LORCA	03 30 2009 036910272	0309 0309	75,36
301042602178	OUAARIB --- LHOUSSEINE	ZZ CAMPILLO.LOS SALO	30813 CAMPILLO	03 30 2009 036910373	0309 0309	33,49
301042602986	ABDELJALIL --- ZOUHIR	CL PENELOPE 662	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 037528850	0309 0309	75,36
301042678364	EL BADAOUI --- ABDELHAQ	CJ DE MAGALLANES 1	30594 POZO ESTRECH	03 30 2009 036042124	0309 0309	8,38
301042685438	CHANAFI --- ABDELQADER	CL FERNANDO DE MAGAL	30594 POZO ESTRECH	03 30 2009 036042225	0309 0309	100,48
301042705848	CEDILLO MERCHAN GUILLERM	CL RAMON Y CAJAL 25	30520 JUMILLA	03 30 2009 036376772	0309 0309	79,55
301042808710	ATIQI --- ABDELKARIM	CL ENRIQUETA PORTELA	30130 BENIEL	03 30 2009 035830946	0309 0309	16,75
301042855287	AIT BAABOU --- ABDELAZIZ	CL GUILLERMO OLIVER	30800 LORCA	03 30 2009 036911888	0309 0309	36,00
301042861957	NUELA LALALEO LUIS OSWAL	CL DIP. RAIGUERO BAJ	30850 TOTANA	03 30 2009 036911989	0309 0309	37,68
301042871152	COLLADO MENA JUAN CARLOS	CL ANTONIO MACHADO 3	30880 AGUILAS	03 30 2009 036912090	0309 0309	37,68
301042917935	GARCIA CHICA RAMONA VIRG	ZZ FINCA BORRAMBLA,	30590 GEA Y TRUYOL	03 30 2009 035831350	0309 0309	100,48

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301042931675	ABID --- RACHID	CM DE VERA 195	30891 ESPARRAGAL	03 30 2009 036912393	0309 0309	25,12
301042948146	MERCHAN VELASQUEZ YANETH	CL DOCTOR LUIS PRIET	30880 AGUILAS	03 30 2009 036912595	0309 0309	46,06
301043066162	NADIR --- RACHID	CL DE LA CRUZ 2	30562 CEUTI	03 30 2009 036379907	0309 0309	29,30
301043083441	ARROUB --- KHALID	CM VERA 195	30891 ESPARRAGAL	03 30 2009 036913912	0309 0309	33,49
301043185188	MBARKI --- KHADIJA	CL FELIX RODRIGUEZ F	30520 JUMILLA	03 30 2009 036381119	0309 0309	10,88
301043209541	ORELLANA CAMACHO RUIZ OM	PZ BOHEMIA ED. FLORI	30009 MURCIA	03 30 2009 037194404	0309 0309	92,10
301043270771	CHAHAB --- BRAHIM	CL SAN AGUSTIN 11	30594 POZO ESTRECH	03 30 2009 036045457	0309 0309	12,56
301043346654	ERRAHALI --- ABDELWAHED	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2009 036916639	0309 0309	29,30
301043347361	EL FAROUQI --- MOHAMED	ZZ IFRE PASTRANA	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2009 036916740	0309 0309	100,48
301043348371	BELKORCHI --- SAID	ZZ DIP.IFRE PASTRANA	30876 MAZARRON	03 30 2009 036917144	0309 0309	100,48
301043353930	JIMENEZ JIMENEZ LIVIO MO	AV LEVANTE 30	30520 JUMILLA	03 30 2009 021569825	1208 1208	9,66
301043358980	ALLA --- MUSTAPHA	CT PUNTAS DE CALNEGR	30870 MAZARRON	03 30 2009 036917245	0309 0309	29,30
301043376562	CAMAS PICHAZACA JORGE JH	CL SAN FRANCISCO 18	30520 JUMILLA	03 30 2009 036383038	0309 0309	50,24
301043380000	EL GUERMAT --- AHMED	PJ STA. ROSALIA TIO	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 037532183	0309 0309	12,56
301043394043	FLORES CACERES ELOINA	CM JUAN DE DIOS-PJ D	30850 ORICA LA	03 30 2009 036917750	0309 0309	100,48
301043508019	SANMARTIN SANMARTIN RUSB	CL DE LOS SANTOS 37	30850 TOTANA	03 30 2009 036920073	0309 0309	20,93
301043523981	KASSIMI --- KHALID	CL DE LA CRUZ 22	30620 FORTUNA	03 30 2009 036385765	0309 0309	100,48
301043551768	EL MAATAOUI --- LARBI	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2009 036921083	0309 0309	12,56
301043560963	MARGOUM --- EL HASSANE	ZZ LEBOR ALTO 306	30850 TOTANA	03 30 2009 036921184	0309 0309	42,71
301043585720	JELLOUL --- JILALI	CL PNTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2009 036921588	0309 0309	75,36
301043684033	TABBI --- FABIO	LG MINGRANO 8	30870 MAZARRON	03 30 2009 036922396	0309 0309	16,75
301043708079	ELMOUFTAKIR --- ABDELKRI	CL SAN JOSE 12	30620 FORTUNA	03 30 2009 036387886	0309 0309	100,48
301043716668	ORTIZ SANCHEZ HILDA MARG	CL LEBOR ALTO 48	30850 TOTANA	03 30 2009 036922905	0309 0309	50,24
301043748495	GARCIA ROJAS RODOLFO ALE	CL LOMA DEL PIMENTON	30870 MAZARRON	03 30 2009 036923208	0309 0309	33,49
301043779114	LEMA MOROCHO RICARDO	CL SAN RAMON 7	30850 TOTANA	03 30 2009 036923814	0309 0309	96,29
301043809729	AZEDDINE --- MAHISSE	CL SAN MIGUEL 25	30620 FORTUNA	03 30 2009 036388896	0309 0309	100,48
301043862067	MEJDOUB --- ABDELHAMID	CL SANOTEL 1	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 036924824	0309 0309	100,48
301043873282	KURTEV GAGOV NENKO	CL LOPE DE VEGA 4	30430 CEHEGIN	03 30 2009 036925127	0309 0309	100,48
301043884400	SARMIENTO --- LUIS ALBER	CL PASO M JESUS HER	30850 ORICA	03 30 2009 036925531	0309 0309	66,98
301043913702	TOUNFI --- HASSAN	CM NICOLASES 4	30580 ALQUERIAS	03 30 2009 035836101	0309 0309	83,74
301044054956	CORREA RODRIGUEZ FRANKLI	CL MORERAS 20	30110 MURCIA	03 30 2009 037296959	0309 0309	100,48
301044111338	CEBALLOS DE LA CRUZ ANGE	CL CANALEJAS 38	30870 MAZARRON	03 30 2009 036929470	0309 0309	41,87
301044146704	CANDO SANTILLAN BLANCA M	CL MAYOR 29	30800 LORCA	03 30 2009 036929571	0309 0309	20,93
301044334236	ZAMBRANO IBARRA PUBLIO F	CL CABEZO-VALENTIN 8	30420 CALASPARRA	03 30 2009 036395061	0309 0309	22,61
301044406479	AYNAOU --- KADA	PS CACTUS 1	30120 PALMAR EL	03 30 2009 037196828	0309 0309	100,48
301044407590	BOUMHAMDI --- ABDELLAH	CL TORKAS - CTRA. SU	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 037535924	0309 0309	100,48
301044485190	NIKOLOV BUDAKOV IVAN	CL RICO-CANARA 8	30439 CANARA	03 30 2009 036934019	0309 0309	100,48
301044539552	EL KARNI --- MOHAMED	ZZ CASA MARTINEZ.LOS	30876 IFRE CA ADA	03 30 2009 036934625	0309 0309	100,48
301044564511	ED DALI --- MOHAMMED	AV LOS ANGELES 16	30800 LORCA	03 30 2009 036934827	0309 0309	16,75
301044578352	LOZA LOZA LOURDES	CT MAZARRON KM. 2	30850 TOTANA	03 30 2009 036935029	0309 0309	41,87
301044608765	ARMAS CHIPANTASHI EDISON	CL CARAVACA DE LA CR	30420 CALASPARRA	03 30 2009 036397081	0309 0309	17,58
301044614829	HALLAL --- BEACHIR	CM VEREDA ALTA FINCA	30800 LORCA	03 30 2009 036935231	0309 0309	100,48
301044616041	ORELLANA ORTIZ DORIAN EN	CL DONANTES DE SANGR	30800 LORCA	03 30 2009 036935332	0309 0309	16,75
301044620889	BERREZUETA PESANTEZ ENRI	CL UVA MONATRELL 4	30520 JUMILLA	03 30 2009 036397384	0309 0309	83,74
301044632512	CHKARA --- MILOUD	CM REAL 9999	30815 ALPORCHONES	03 30 2009 036935736	0309 0309	100,48
301044662824	GUTIERREZ RIBERA JOSE AL	AV VICENTA RUANO 20	30880 AGUILAS	03 30 2009 036936746	0309 0309	12,56
301044670100	OUADDAI --- JAOUAD	CL JARDINEROS 15	30800 LORCA	03 30 2009 036937049	0309 0309	12,56
301044694348	ANTONOV --- EMIL NICOLAE	CL SALIENTE 15	30430 CEHEGIN	03 30 2009 036937958	0309 0309	58,61
301044707078	DUMITRU --- SUNITA	CL FUENTE DEL PINO 3	30520 JUMILLA	03 30 2009 036398192	0309 0309	100,48
301044716071	KANFOUD --- FATIMA	CL DR.MARAÑON 5	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 037537540	0309 0309	100,48
301044802664	ZHAGNAY MACHUCALA JAIME	CL SAN CRISTOBAL 33	30850 TOTANA	03 30 2009 036939675	0309 0309	66,98
301044822165	HALILOV --- OSMAN AZISOV	CL ARAGON 9	30180 BULLAS	03 30 2009 036399004	0309 0309	83,74
301044851063	MARTINEZ TAMA ROSA NOEMI	CL GUITARRISTA CANO	30800 LORCA	03 30 2009 036939978	0309 0309	46,06
301044857733	SERRAR --- ABDELLAH	AV SANTA CLARA 10	30800 LORCA	03 30 2009 036940281	0309 0309	16,75
301044968574	HAFSAOUI --- AICHA	CL MENDEZ NUÑEZ 2	30360 UNION LA	03 30 2009 036051925	0309 0309	100,48
301045023441	EL HASNAOUI --- JAOUAD	AV LA SALUD 4	30800 LORCA	03 30 2009 036941392	0309 0309	33,49
301045123875	EL HOUCINE --- MAHTAJ	CM VILLAESPESA 27	30815 LORCA	03 30 2009 036942810	0309 0309	100,48
301045139033	SEKNASSI --- HAMID	CL INDUSTRIA 11	30162 SANTA CRUZ	03 30 2009 037298676	0309 0309	46,06
301045144790	QUISPE CONDORI RUMILDA	AL RAMON Y CAJAL 6	30800 LORCA	03 30 2009 036943214	0309 0309	100,48
301045154187	GUEVARA SARAVIA WALTER	CL SAN JOSE 44	30520 JUMILLA	03 30 2009 036400418	0309 0309	29,30
301045159948	TSONEVA MIHAYLOVA TSONKA	CL BEGASTRI 9	30430 CEHEGIN	03 30 2009 036943416	0309 0309	100,48
301045166517	CORDOBA PEREA ROSA MARIA	CL ANA ROMERO 9	30800 LORCA	03 30 2009 036943618	0309 0309	62,80
301045190563	ETTALHAOUI --- RACHID	PB CAÑADA DE GALLEGO	30876 MAZARRON	03 30 2009 036944022	0309 0309	33,49
301045247248	ZOUHRI --- BOUAZZA	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2009 036945436	0309 0309	92,10
301045251995	TANEV YOSIFOV NENKO	AV DE CEHEGIN 32	30180 BULLAS	03 30 2009 036400721	0309 0309	52,75

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301045252201	YOSIFOV PANTOV TANYO	CL ALTA 40	30180 BULLAS	03 30 2009 036400822	0309 0309	52,75
301045345864	HUACHICHULLCA QUISHPI MA	CL TORNERO 11	30520 JUMILLA	03 30 2009 036401327	0309 0309	33,49
301045376984	AIT-MOUSSA --- RACHID	ZZ CNO CASA CASTILLO	30813 CAMPILLO	03 30 2009 036946345	0309 0309	66,98
301045426292	PERUGACHI QUISHPE MARIA	CL DR MARAÑON 14	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 037540570	0309 0309	33,49
301045504603	MOUTAWAKIL --- MHAMMED	CL JACINTO BENAVENTE	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 037540974	0309 0309	71,17
301045580280	ARTEAGA MAISAPA ROSA	ZZ FINCA PINO BLANCO	30592 SUCINA	03 30 2009 035842969	0309 0309	41,87
301045722750	ESMERALDAS NAVARRETE FER	CL FEDERICO BALART 6	30004 MURCIA	03 30 2009 037200363	0309 0309	71,17
301045727703	ATANAS ILIYANOV --- VALK	CL TEJEDORES 4	30800 LORCA	03 30 2009 036948971	0309 0309	100,48
301045729319	AYAD --- ALI	CL BADALONA 4	30520 JUMILLA	03 30 2009 036402539	0309 0309	100,48
301045915740	EL MANSOURI --- AHMED	CL ESTACION 30	30564 LORQUI	03 30 2009 036403145	0309 0309	100,48
301045992835	LAZO CAMPOVERDE FRANKLIN	PZ CORTES ESPAÑOLAS	30530 CIEZA	03 30 2009 036403549	0309 0309	100,48
301046019814	EL MOUFTAKIR --- HAMMADI	CL SAN JOSE 14	30620 FORTUNA	03 30 2009 036403751	0309 0309	37,68
301046111760	ABDELHAFID --- GUEROUANI	CL MENENDEZ PELAYO 4	30550 ABARAN	03 30 2009 036404054	0309 0309	96,29
301046128029	EL KOHOUL --- RADWAN	CM VILLAESPESA 46	30815 TERCIA	03 30 2009 036952409	0309 0309	33,49
301046188855	BOUBKOUSSA --- TAOUFIK	CM VILLAESPESA 25	30815 VILLAESPESA	03 30 2009 036952813	0309 0309	41,87
301046335062	ABDELLATIF --- CHAJRI	CL MENENDEZ PELAYO 4	30550 ABARAN	03 30 2009 036405569	0309 0309	79,55
301046352947	OIRAD --- ABDELGHANI	CL SIERRA PLANA 69	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 036954227	0309 0309	37,68
301046364465	DIARRA --- ABOUBADAR	CL ABENARABI. EDIF.	30008 MURCIA	03 30 2009 037300595	0309 0309	46,06
301046401548	SASHKA DIMITROVA ANGELOV	CL SOL - PED. CANARA	30430 CEHEGIN	03 30 2009 036955338	0309 0309	83,74
301046401750	TOPCHIEV YOSKOV MITKO	CL SOL - CANARA 4	30430 CEHEGIN	03 30 2009 036955439	0309 0309	83,74
301046403871	PETROV ALEXANDROV YORDAN	CL AGUSTIN VIRGILI 1	30580 ALQUERIAS	03 30 2009 035845696	0309 0309	25,12
301046421251	ABDENBAOUI --- JILALI	CL PEDRO MASSA PEREZ	30530 CIEZA	03 30 2009 036406478	0309 0309	53,59
301046432870	GAVILANEZ MERINO MARCELO	CL BARANDILLO 3	30001 MURCIA	03 30 2009 037300902	0309 0309	33,49
301046435395	VILLARROEL COLQUE JOAQUI	CL SAN ANTON 19	30009 MURCIA	03 30 2009 037201878	0309 0309	96,29
301046453583	MAGNE TOVAR EDWIN ADOLFO	CL ABAJO 5	30850 TOTANA	03 30 2009 036956651	0309 0309	83,74
301046456011	MAKRANE --- SAID	CL LUIS MARTINEZ LAR	30205 SAN ANTONIO	03 30 2009 036055561	0309 0309	79,55
301046460960	ARIAS CASTILLO DIEGO NOV	CL ZAFIRO 18	30310 CARTAGENA	03 30 2009 036055763	0309 0309	12,56
301046481471	ABBADI --- MOUSSA	CL IRENE 78	30710 NAREJOS LOS	03 30 2009 037545018	0309 0309	16,75
301046527850	TELLI --- MUSTAPHA	CL MAESTRO ALONSO 10	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 037545119	0309 0309	100,48
301046545331	ABIDI --- ABDELHAK	CL CALASPARRA 48007	30850 TOTANA	03 30 2009 036957762	0309 0309	16,75
301046548765	UGARTE --- MARIO	CL RAMON Y CAJAL 25	30520 JUMILLA	03 30 2009 036407488	0309 0309	37,68
301046610605	BELGACEM --- FARID	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 037545826	0309 0309	33,49
301046617675	APOSTOL --- DUMITRU	PG PAZ D-3	30006 MURCIA	03 30 2009 035847215	0309 0309	31,81
301046628991	VELASCO PAÑUNI RAMON	CL NTRA.SRA. DE FATI	30520 JUMILLA	03 30 2009 036408094	0309 0309	79,55
301046655869	CASTILLO POMAQUIZA GONZA	CL CUARTO DISTRITO 4	30520 JUMILLA	03 30 2009 036408401	0309 0309	25,12
301046728823	MAIGUA CACHIMUEL LUIS FA	AV GRAN VIA 53	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 037547240	0309 0309	29,30
301046794194	ASSABBANE --- OMAR	CL FELIX RODRIGUEZ D	30520 JUMILLA	03 30 2009 036409411	0309 0309	62,80
301046809150	MAIGUA TAMAYO LUIS RODRI	ZZ FINCA LOS LORENZO	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 037547644	0309 0309	96,29
301046968087	GURIN --- VIOREL	CM VEREDA DE LA PALM	30815 TERCIA	03 30 2009 036963624	0309 0309	8,38
301047204729	BOZHKOV ILCHEV ILCHO	CL JARDINEROS 4	30800 LORCA	03 30 2009 036966957	0309 0309	44,38
301047268484	BERNAL ORTIZ WALTER MESI	ZZ LA ÑORICA	30850 ORICA LA	03 30 2009 036967664	0309 0309	50,24
301047303850	RMIKI --- MUSTAPHA	CL JOSE PADILLA 9	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 037551078	0309 0309	12,56
301047356592	TODOROVA --- VESELINA MA	CL EULOGIO PERIAGO 4	30800 LORCA	03 30 2009 036968573	0309 0309	100,48
301047406611	KERROUT --- ABDELHAFID	CL CACERES 10	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 037552391	0309 0309	100,48
301047412772	OUAHID --- NOR EDDINE	CL MENDUIÑA 14	30880 AGUILAS	03 30 2009 036969179	0309 0309	75,36
301047439246	GUAILLAS CARTUCHE LUIS V	CL MUSICO PEREZ DE T	30800 LORCA	03 30 2009 036969583	0309 0309	46,06
301047450764	SIDIBE --- LASSINA	CL CANALES 36	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 036969785	0309 0309	58,61
301047466124	MAITA PINDO BLANCA NIEVE	AV RAMBLA LA SANTA 7	30850 TOTANA	03 30 2009 036969987	0309 0309	16,75
301047508055	LASCANO NUÑEZ GEOVANNY X	CL VASCO NUÑEZ DE BA	30850 TOTANA	03 30 2009 030888996	0209 0209	29,30
301047508964	NUELA CHANGO HOLGER MANU	CL HONDURAS 16	30850 TOTANA	03 30 2009 030889000	0209 0209	46,06
301047512301	NAJDI --- NOURDDINE	CL LEONOR DE MOLINA	30550 ABARAN	03 30 2009 036413148	0309 0309	29,30
301047567265	MARCATOMA CHACASAGUAY SE	CL DEL PINO 23	30870 MAZARRON	03 30 2009 036971304	0309 0309	100,48
301047575046	MAAZOUZ --- NOUREDDINE	CL LOS SAEZ DE TARQU	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 037553910	0309 0309	8,38
301047619809	JAOUAD --- BOUABID	CL PENSAMIENTO PLAYA	30860 MAZARRON	03 30 2009 036972213	0309 0309	100,48
301047651333	CACERES VALLES ANDRES	ZZ LA COSTERA 42	30850 MORTI BAJO	03 30 2009 036973021	0309 0309	33,49
301047656282	HAJJI --- MOHAMMED	CL ALMACEN 8	30850 TOTANA	03 30 2009 036973122	0309 0309	73,68
301047689628	CHARI --- MOHAMMED	CL BARCELONA 17	30310 BARREROS LO	03 30 2009 036061827	0309 0309	54,42
301047693264	EL KHATTAB --- MOHAMED	CL PASO BLANCO 30	30800 LORCA	03 30 2009 036973324	0309 0309	41,03
301047702964	GUTIERREZ TOLA MARISOL	CL LOS INCAS 8	30850 TOTANA	03 30 2009 030893343	0209 0209	87,92
301047730549	HAMZAOUI --- HASSAN	CM ANTENA LOS SALOBR	30813 CAMPILLO	03 30 2009 036973829	0309 0309	87,92
301047872110	EL HOUSNI --- JAMAL	CL JACINTO GUERRERO	30310 PLAN EL	03 30 2009 036063544	0309 0309	100,48
301047880594	COELHO ESTEVES IVAN PEDR	CL MULA 152	30850 TOTANA	03 30 2009 036976051	0309 0309	72,85
301047898883	JIDAR --- ABDELKRIM	CL PERIQUITO 5	30594 POZO ESTRECH	03 30 2009 036063746	0309 0309	100,48
301047938895	SINGH --- BALWINDER	CL ISLA DE TABARCA 2	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 037555930	0309 0309	8,38
301047955669	NAJMI --- SLIMANE	CL GENERAL AZNAR 75	30850 TOTANA	03 30 2009 036977162	0309 0309	58,61

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301047958905	LLUNDO NATA FANNY MARGOT	CL DONANTES DE SANGR	30800 LORCA	03 30 2009 036977364	0309 0309	33,49
301047961834	CHOUGRANI SERIR MHAMED	CL VENTA MELILLA LEB	30850 TOTANA	03 30 2009 036977667	0309 0309	29,30
301047973352	JIMENEZ JIMENEZ JOSE ANT	CL COLON 11	30850 TOTANA	03 30 2009 030898292	0209 0209	54,42
301047973857	HAMDAOUI --- KHALID	CL NAVARRA 18	30120 PALMAR EL	03 30 2009 037206932	0309 0309	12,56
301047980729	BARRAY --- MOHAMMED	CL CALDERON DE LA BA	30860 MAZARRON	03 30 2009 036977970	0309 0309	37,68
301047981739	ABDELMAJID --- BARRAY	LG IFRE-PASTRANA	30870 MAZARRON	03 30 2009 036978273	0309 0309	37,68
301047991035	KAIDI --- ABDERRAZZAK	LG LIBRILLERAS 74	30876 LIBRILLERAS	03 30 2009 036978475	0309 0309	29,30
301047991641	CHEMLAL --- MOHAMMED	CL LAS LEBRILLERAS	30876 RAMONETE	03 30 2009 036978576	0309 0309	37,68
301048090560	PASACA SANCHEZ ANITA PAT	AV VENDIMIA 1	30800 LORCA	03 30 2009 036980293	0309 0309	96,29
301048091772	BAMOU --- MOHAMMED	CL SAN JOSE 14	30620 FORTUNA	03 30 2009 036417188	0309 0309	100,48
301048093590	TACURI PINZON MARIA EMPE	CL ALBAÑILERIA 6	30800 LORCA	03 30 2009 036980394	0309 0309	29,30
301048136434	TANOH --- KASSI PIERRE	CL DUQUE SEVERIANO 6	30203 CARTAGENA	03 30 2009 036065261	0309 0309	16,75
301048209586	JROUSHA DBOUR LOTFI	CL ARCE -PLAYASOL I-	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 036982418	0309 0309	46,06
301048239595	MACHKOUR --- HICHAM	LG CASA BLAS 147	30876 RAMONETE	03 30 2009 036982721	0309 0309	17,58
301048299920	ESPINOZA ARMIJOS JIMMY P	CL MONSEÑOR DE TARAC	30850 TOTANA	03 30 2009 036983832	0309 0309	66,98
301048320431	CHANAFI --- MOHAMMED	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 037558859	0309 0309	100,48
301048335383	QUITO MOROCHO EDISON MAN	CM VIEJO DEL PUERTO	30800 LORCA	03 30 2009 036984337	0309 0309	33,49
301048337609	ADELGHANI --- FARIS	LG LOS CAZADORES- CA	30876 MAZARRON	03 30 2009 036984438	0309 0309	100,48
301048353470	RAHMOUNI --- NOUR EDDINE	CL TINTOREROS 4	30850 TOTANA	03 30 2009 036984943	0309 0309	58,61
301048353975	HAFDAOUI --- CHERKI	CL DE PONIENTE 7	30880 AGUILAS	03 30 2009 035855602	0309 0309	100,48
301048355389	AOURIR --- BASSOU	CL PARAJE LA VENTA L	30876 RAMONETE	03 30 2009 036985145	0309 0309	100,48
301048369032	CHOUKRI --- AHMED	PR VENTA DE LA AUROR	30559 HOYA DEL CAM	03 30 2009 036419010	0309 0309	62,80
301048406822	SELK --- MOHAMED	CL ARQUITECTO MUGURU	30530 CIEZA	03 30 2009 036419313	0309 0309	20,93
301048420966	EL MEDKOURI --- SAID	CN LA TORRE SALOBRAL	30813 PURIAS	03 30 2009 036985549	0309 0309	100,48
301048473409	BOULAHTARI --- ABDELMALE	CL BADALONA 1	30520 JUMILLA	03 30 2009 036420020	0309 0309	100,48
301048481590	LAKHAL --- AZIZ	CL LUIS MARTINEZ LAR	30205 SAN ANTONIO	03 30 2009 036067079	0309 0309	16,75
301048516350	ARIGAT --- JAWAD	CL SALVADOR PEREZ VA	30620 FORTUNA	03 30 2009 036420323	0309 0309	37,68
301048530191	AZIZI --- KHALID	CL CARMEN 62	30620 FORTUNA	03 30 2009 036420626	0309 0309	58,61
301048548581	CHAKLOUT --- AHMED	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 037561283	0309 0309	100,48
301048627292	ER RAY --- ABDELAALI	CL F.RODRIGUEZ FUENT	30520 JUMILLA	03 30 2009 036420929	0309 0309	29,30
301048630629	COYAGO CHUVA WALTER RAMI	CL ORTEGA Y GASSET,	30520 JUMILLA	03 30 2009 036421131	0309 0309	79,55
301048638713	EL HATTAB --- HICHAM	CL AP.CORREOS 207;DO	30530 CIEZA	03 30 2009 036421535	0309 0309	92,10
301048639622	SOLANO SOLANO MANUEL MAR	CL EMPEDRADA 8	30800 LORCA	03 30 2009 036988882	0309 0309	8,38
301048646389	IQBAL --- MAZHAR	CL COLMENARICO 17	30800 LORCA	03 30 2009 036989185	0309 0309	100,48
301048655281	SINGH --- DAVINDER	AL SAN ANTON 39	30205 CARTAGENA	03 30 2009 036068901	0309 0309	100,48
301048747736	BENSERYA --- ABDELJABAR	CL PEDRO MATIAS 24	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 037562802	0309 0309	16,75
301048759456	LEMCHANNEQ --- MOHAMMED	CL JACINTO BENAVENTE	30520 JUMILLA	03 30 2009 036422646	0309 0309	66,98
301048786738	AKHAZZAN --- ANOUAR	LG LOMA DEL PIMENTON	30876 IFRE CA ADA	03 30 2009 036990704	0309 0309	100,48
301048859486	KWAKU OPPONG --- ALBERT	CL NUESTRA SEÑORA DE	30520 JUMILLA	03 30 2009 036423353	0309 0309	83,74
301048871210	SLAMA --- JAOUAD	CM DE ENMEDIO 5	30815 TERCIA	03 30 2009 036991613	0309 0309	20,93
301048871513	DAOUDI --- SALAH	LG LA CONDOMINA 333	30800 LORCA	03 30 2009 036991714	0309 0309	100,48
301048912535	HARIMEN --- SAID	AV DE LOS ANGELES 31	30800 LORCA	03 30 2009 036992825	0309 0309	20,93
301049009535	ERREKHANY --- MOHAMED	AV SANTA CLARA 10	30800 LORCA	03 30 2009 036995047	0309 0309	8,38
301049073694	EL HARDA --- ABDELHADI	AV JUAN CARLOS_I 16	30800 LORCA	03 30 2009 036996158	0309 0309	33,49
301049139372	BOURAZZA --- EL AICH	CL CANDELARIA 11	30880 AGUILAS	03 30 2009 036996562	0309 0309	100,48
301049141089	MABROUK --- SLIMAN	ZZ RAMONETE-ERMITA	30876 RAMONETE	03 30 2009 036996663	0309 0309	33,49
301049143416	MABROUK --- ABDELFETTAH	ZZ EL CARRIL,ERMITA	30876 RAMONETE	03 30 2009 036996865	0309 0309	8,38
301049147860	IDANE --- MOHAMED	CL SAN MIGUEL 48	30620 FORTUNA	03 30 2009 036425171	0309 0309	100,48
301049210104	ILIEV --- BANYO PANAYOTO	CL JARDINEROS 4	30800 LORCA	03 30 2009 036999289	0309 0309	48,56
301049226066	EL AMRANI --- EL MEHDI	LG PUNTAS DE CALNEGR	30876 RAMONETE	03 30 2009 036999794	0309 0309	50,24
301049267593	CHATIOUI --- MOHAMED	CM AZAGAHOR 99999	30817 ALJIBE EL	03 30 2009 037000101	0309 0309	75,36
301049300939	AATIG --- ABDELLATIF	CL GALLO 21	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 037000606	0309 0309	83,74
301049309528	ALLOUL --- ABDESAMAD	CL INDUSTRIA 1	30162 SANTA CRUZ	03 30 2009 035861157	0309 0309	8,38
301049318319	RHOUAT --- ABDERRAHIM	CL GLORIA 15	30588 ZENETA	03 30 2009 035861662	0309 0309	9,22
301049362775	OUCHOUIYA --- OMAR	CL GUILLERMO OLIVER(	30800 LORCA	03 30 2009 037001313	0309 0309	80,39
301049364896	ES SMIDI --- ABDELGANI	CL TINTOREROS 4	30850 TOTANA	03 30 2009 037001414	0309 0309	92,10
301049365809	EL OUAFY --- ABDELLAH	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2009 037001515	0309 0309	33,49
301049371364	CASTILLO CAÑAR ALEX ESTE	CL PROGRESO 22	30870 MAZARRON	03 30 2009 037001616	0309 0309	7,54
301049392481	GUAMAN YUNGA SEGUNDO JAC	CL RIO SEGURA 1	30850 TOTANA	03 30 2009 037002121	0309 0309	50,24
301049419460	JUMBO DIAZ ALCIZAR LEONI	AV JUAN XXII 37	30530 CIEZA	03 30 2009 036428104	0309 0309	46,06
301049439365	NAVIA MAMANI ALICIA	CL SAN VALENTIN 18	30850 TOTANA	03 30 2009 035862470	0309 0309	37,68
301049464425	EL WANCHADI --- BOUZEKRI	LG RETAMOSA 114	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 037003939	0309 0309	25,12
301049492515	LAMSAHRI --- SALAH	CL JARDINEROS 17	30800 LORCA	03 30 2009 037004848	0309 0309	37,68
301049515753	BAHHAR --- RACHID	ZZ IFRE PASTRANA	30870 MAZARRON	03 30 2009 037005151	0309 0309	16,75
301049516157	RACHDI --- MOHAMED	CL EL ESTRECHO-IFRE	30876 MAZARRON	03 30 2009 036073749	0309 0309	25,12

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301049625988	JASTRIZEMSKIS --- SAULIU	CL GALAN Y GARCIA HE	30880 AGUILAS	03 30 2009 037006464	0309 0309	100,48
301049660142	EL MATAOUY --- MOHAMED	CM VILLAESPESA 27	30815 TERCIA	03 30 2009 037006868	0309 0309	12,56
301049679946	BEN LACHHAB --- MUSTAFA	CL SAN MARTIN DE POR	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 037569872	0309 0309	100,48
301049692777	BARNOUCH --- HICHAM	CL SANTA TERESA 39	30870 MAZARRON	03 30 2009 037007575	0309 0309	50,24
301049722887	AYNAOU --- SAMIRA	CL OLIVO 22	30120 PALMAR EL	03 30 2009 037212588	0309 0309	79,55
301049725113	GHOULIMI --- HICHAM	CL LARDINES 56	30870 MAZARRON	03 30 2009 037008383	0309 0309	100,48
301049803218	DAHBI --- ABDELILAH	AV DE LOS ANGELES 31	30800 LORCA	03 30 2009 037009902	0309 0309	62,80
301049806248	MIRI --- AHMED	CM PUENTE LA GRANJA	30800 LORCA	03 30 2009 037010003	0309 0309	33,49
301049806349	HERNANDEZ CASTELLANOS EN	CL LAS LIBRILLERAS	30876 RAMONETE	03 30 2009 037010104	0309 0309	62,80
301049812716	ELWIZI --- EL HASSAN	LG IFRE PASTRANA	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2009 037010205	0309 0309	100,48
301049818170	BENSERYA --- KHALID	CL PEDRO MATIAS 24	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 037570983	0309 0309	50,24
301049826254	SGHEIRI --- LEBDAOUI	CL SAN GABRIEL 20	30620 FORTUNA	03 30 2009 036432952	0309 0309	71,17
301049833833	AYAT --- BRAHIN	CL LARDINES ED. AVEN	30870 MAZARRON	03 30 2009 037010508	0309 0309	12,56
301049866367	TAKYI --- CHARLES	CL MADREPERLA 26	30310 CARTAGENA	03 30 2009 036076072	0309 0309	100,48
301049879404	ZITOUNI --- AZEDINE	CL LOS ANGELES 9	30800 LORCA	03 30 2009 037011518	0309 0309	56,94
301049893346	BAGHDADI --- ABDELLAH	CM PUENTE LA GRAJA 2	30815 TERCIA	03 30 2009 037011821	0309 0309	46,06
301049895871	UNGUREANU --- ANDREI	CL LOS AGUERAS 18	30868 ISLA PLANA	03 30 2009 036076375	0309 0309	100,48
301049953162	BOUABID --- KHOLTI	CL CASA TEJADA 3	30876 IFRE CA ADA	03 30 2009 037012326	0309 0309	100,48
301050012271	SANTANDER SANTANDER LUIS	CL RODENAS 1	30850 TOTANA	03 30 2009 037014346	0309 0309	96,29
301050016618	MANSORI --- KHALID	LG IFRE PASTRANA CAS	30870 MAZARRON	03 30 2009 037014548	0309 0309	100,48
301050018436	BOUMRANE --- MILOUDA	CL RAMBLA ALTA 51	30800 LORCA	03 30 2009 037014649	0309 0309	66,98
301050028237	HAJBI --- KHADIJA	CL LOS CAZADORES CAS	30876 MAZARRON	03 30 2009 037014851	0309 0309	100,48
301050044203	SANDID --- ABDELMAJID	ZZ LOS VAQUEROS	30876 IFRE CA ADA	03 30 2009 037015356	0309 0309	87,92
301050045819	EL ALLAM --- LARBI	CL NEPTUNO 882	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 037574219	0309 0309	29,30
301050069461	EL BAKALI --- MOHAMMED	ZZ EL CALAR	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2009 037016164	0309 0309	66,98
301050071481	HAFID --- MUSTAPHA	ZZ EL CALAR	30876 IFRE CA ADA	03 30 2009 037016366	0309 0309	100,48
301050089770	RAMADANE --- MOHAMED	CL MARTIN PIÑERO 8	30800 LORCA	03 30 2009 037016568	0309 0309	79,55
301050145142	EL BANANI --- TARIQ	PO DE LOS ANGELES 2	30800 LORCA	03 30 2009 037017578	0309 0309	96,29
301050199807	AIT BAISSA --- EL ALMI	CL RAMBLA DE LA PINI	30876 MAZARRON	03 30 2009 037018083	0309 0309	100,48
301050276090	HASSANI --- HICHAM	CL TIENDA HUERTAS	30891 ESPARRAGAL	03 30 2009 037019093	0309 0309	29,30
301050372888	EL BAGHDADI --- YOUNES	CL TEIDE LA CUMBRE,	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 037020309	0309 0309	33,49
301050413409	HAKIM --- RACHID	ZZ RAMONETE-LAS LIBR	30876 RAMONETE	03 30 2009 037020612	0309 0309	29,30
301050415126	CHARIF --- ABDELHADI	ZZ RAMONETE 107	30876 RAMONETE	03 30 2009 037020713	0309 0309	100,48
301050422705	LEVICKAS --- VACLOVAS	AV SANTIAGO 412	30710 NAREJOS LOS	03 30 2009 037578562	0309 0309	77,87
301050423210	BELAIDI --- ALLAL	LG LOS CURAS	30876 RAMONETE	03 30 2009 037021117	0309 0309	71,17
301050456148	ABDENBI --- MHAMED	CL CAVA RAMONETE-LOR	30876 RAMONETE	03 30 2009 037021723	0309 0309	50,24
301050457764	EL HORTIZE --- RADOUAN	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2009 037021824	0309 0309	58,61
301050572548	DAOUI --- ABDELHAK	CL FLORIDABLANCA 8	30800 LORCA	03 30 2009 037023036	0309 0309	100,48
301050575982	EL MANSOURI --- JAMAL	CL MAR DEL NORTE,	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 037581592	0309 0309	100,48
301050642165	BAHIA --- M HAMED	CL PIEDAD 5	30620 FORTUNA	03 30 2009 036437602	0309 0309	20,93
301050643175	MADANI --- EL BEKKAY	CL CARRIL TERCERO 12	30850 TOTANA	03 30 2009 037023743	0309 0309	29,30
301050651764	CHAKOUR --- HICHAN	PB CAÑADA DE GALLEGO	30876 MAZARRON	03 30 2009 037023945	0309 0309	100,48
301050663181	FAIDI --- NOUREDDINE	CL RUEDA 73	30440 MORATALLA	03 30 2009 036437703	0309 0309	100,48
301050697739	ROMERO ZHANAY JOSE GABRI	CL CARRASCO 1	30850 TOTANA	03 30 2009 037024753	0309 0309	50,24
301050723102	SERBOUTI --- ABDELKBIR	ZZ DP LAS LIBRILLERA	30876 RAMONETE	03 30 2009 037024955	0309 0309	87,92
301050729364	DINKOV --- VLADIMIR ASEN	CL CARMEN CONDE 4	30430 CEHEGIN	03 30 2009 037025157	0309 0309	100,48
301050792921	HAKIM --- TARIK	ZZ RAMONETE	30876 RAMONETE	03 30 2009 037025763	0309 0309	37,68
301050803530	KHALIFA --- MOHAMMED	CL VILLA TERESA 57	30395 PUEBLA LA	03 30 2009 036081530	0309 0309	54,42
301050811513	ERROSSAFI --- EL HASSAN	AV JUAN CARLOS I 7	30880 AGUILAS	03 30 2009 037025864	0309 0309	20,93
301050831014	NADI --- MOHAMED	CL CASTELLON 8	30006 MURCIA	03 30 2009 035868635	0309 0309	100,48
301050855060	STEFANOVA ATANASOVA GALI	CL CIUDAD DE MATARO	30430 CEHEGIN	03 30 2009 037026066	0309 0309	100,48
301050953474	SADIK --- YAHYA	CL MANUEL DE FALLA 2	30620 FORTUNA	03 30 2009 036439622	0309 0309	100,48
301051022283	EL FARSAOUI --- MOULOUDI	ZZ RAMONETE	30876 RAMONETE	03 30 2009 037026773	0309 0309	75,36
301051025822	SABIR --- SAID	CL RAMONETE LOS CURA	30876 RAMONETE	03 30 2009 037026874	0309 0309	25,12
301051039562	EL HAMDAOUI --- BOUGHABA	CL GLORIA 6	30588 ZENETA	03 30 2009 035869039	0309 0309	58,61
301051048454	RACHDI --- AMINA	AV DE LA CONSTITUCIO	30870 MAZARRON	03 30 2009 037027076	0309 0309	66,98
301051061386	INTRIAGO ANDRADE JACINTO	CL FINCA BORRAMBLA C	30590 GEA Y TRUYOL	03 30 2009 035869140	0309 0309	100,48
301051091294	DORMUSHEV --- DORMUSH IB	CL TORNERO 46	30520 JUMILLA	03 30 2009 036440733	0309 0309	44,38
301051178901	FELIPE SARZURI JHONNY	CL CANALEJAS 29	30520 JUMILLA	03 30 2009 036441036	0309 0309	75,36
301051185668	ROMERO --- ESTEBAN	CL SAN ANTONIO 37	30850 TOTANA	03 30 2009 037027682	0309 0309	71,17
301051367140	HADDOUCHE --- ABDELAZIZ	CL EDIFIC.LOS CISNES	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 037028389	0309 0309	33,49
301051371988	NAQRAOUI --- FATIMA	CL S. DE CARRASCOY O	30860 MAZARRON	03 30 2009 037028591	0309 0309	100,48
301051396240	BALLOUCHI --- ABDELKADER	CL CIUDAD REAL 15	30310 BARREROS LO	03 30 2009 036084257	0309 0309	41,87
301051410081	MOKHTAR --- BELAIDI	CL MESEGUER 12	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 037586949	0309 0309	100,48
301051427158	QUINDE BARRETO ANGEL BOL	CL AMARGURA 20	30520 JUMILLA	03 30 2009 036442551	0309 0309	29,30

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301051471214	EZZAKRAOUI --- ABDERRASA	LG LAS LOMAS DEL PIM	30876 MAZARRON	03 30 2009 037029403	0309 0309	75,36
301051475052	LLANGARI ROMERO MARIA ER	CL TORNERO 11	30520 JUMILLA	03 30 2009 036443056	0309 0309	43,54
301051493846	MOUSSAID --- BOUZEKRI	AV CONSTITUCION 125	30870 MAZARRON	03 30 2009 037029908	0309 0309	92,10
301051502839	HAOUID --- ABDELKRIM	LG PUNTAS DE CALNEGR	30876 RAMONETE	03 30 2009 037030009	0309 0309	100,48
301051525269	HAQAR --- BRAHIM	CL NTRA. SRA. DE LAS	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 037587858	0309 0309	37,68
301051549521	MOUSTARCHID --- ABDERRAZ	UR CASA ROJA	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2009 037030312	0309 0309	100,48
301051588321	EL GATTAY --- ABDELAAZIZ	CL GRAN VIA 29	30430 CEHEGIN	03 30 2009 037031019	0309 0309	100,48
301051614791	BELACHQUAR --- ALBDELKAD	UR RESIDENCIAL TORKA	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 037588262	0309 0309	71,17
301051692189	AIN ETTOLBA --- ABDERRAZ	PB IBRE PASTRANA-EL	30876 MAZARRON	03 30 2009 037032635	0309 0309	100,48
301051694718	SALAHAOUI --- AHMED	LG CAMPING LAS PALME	30626 BA OS LOS	03 30 2009 036445379	0309 0309	37,68
301051710478	BOUZID --- ABDELKBIR	ZZ LAS LEBRILLERAS	30876 RAMONETE	03 30 2009 037033241	0309 0309	71,17
301051715229	EL HANAFI --- LEKBIR	AV SANTA CLARA 10	30800 LORCA	03 30 2009 037033342	0309 0309	100,48
301051739881	EL HAYANI --- KARIM	CL ROSARIO 35	30202 CARTAGENA	03 30 2009 036086176	0309 0309	68,66
301051763325	BELIOUTE --- ABDELLAZIZ	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 037589474	0309 0309	100,48
301051807579	ABDERRAHIM --- LAHRICH	LG RAMONETE	30876 RAMONETE	03 30 2009 037034554	0309 0309	100,48
301051829205	HINA --- LAHCEN	AV JUAN CARLOS I 87	30800 LORCA	03 30 2009 037034756	0309 0309	100,48
301051840723	KADDOURI --- HAMID	CL VIRGEN DE LA CARI	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 037590888	0309 0309	100,48
301051861133	FARID --- AHMED	CT DE LA ESTACION 37	30564 LORQUI	03 30 2009 030315484	0209 0209	58,61
301051936309	SABIR --- EL MUSTAPHA	CL EL CARRIL S/N	30876 RAMONETE	03 30 2009 037036271	0309 0309	100,48
301051939844	SAADAOUI --- ABDERRAHIM	CL MARIANO GIRADA, E	30005 MURCIA	03 30 2009 037218046	0309 0309	20,93
301051970055	BOUHDAB --- KHALID	ZZ LEBOR ALTO 1	30850 LEBOR ALTO	03 30 2009 037037180	0309 0309	58,61
301051979856	ER RACHIDI --- MOHAMMED	AV CONSTITUCION 2	30870 MAZARRON	03 30 2009 037037281	0309 0309	87,92
301052000165	BARNOUCH --- HASSAN	ZZ IFRE PASTRANA	30870 MAZARRON	03 30 2009 037037382	0309 0309	32,65
301052000266	RADI --- ADIL	CL DOCTOR CANO DIAZ	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 037592205	0309 0309	25,12
301052012794	OUARRAK --- AHMED	CM BURRUEZO, BUZON 3	30817 TORRECILLA	03 30 2009 037037988	0309 0309	62,80
301052046443	CANO SEGOVIA MARIA DOLOR	CL CANALEJAS 23	30880 AGUILAS	03 30 2009 037038291	0309 0309	12,56
301052064631	RACHDI --- ABDELKADER	CL ALMIRANTE BALDASA	30200 CARTAGENA	03 30 2009 036088196	0309 0309	100,48
301052068974	LAMBARKI --- ECH-CHRIF	CL FELIX RODRIGUEZ D	30520 JUMILLA	03 30 2009 036448413	0309 0309	100,48
301052084940	SERBAN --- LIANA MIHAELA	PZ DE LA HORTALIZA 1	30800 LORCA	03 30 2009 037038594	0309 0309	54,42
301052090192	LARGAB --- RACHID	ZZ LA CAVA 149	30876 RAMONETE	03 30 2009 037038796	0309 0309	8,38
301052093428	ET TALEBY --- YOUNES	CL MAYOR 37	30800 LORCA	03 30 2009 037039103	0309 0309	96,29
301052110000	KHATIRI --- BRAHIM	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 037592811	0309 0309	79,55
301052139605	TOAPANTA TENEDA SEGUNDO	CL ZAFIRO 18	30310 CARTAGENA	03 30 2009 036088503	0309 0309	8,38
301052147483	BOUSBA --- ADIL	ZZ LOS CURAS	30876 RAMONETE	03 30 2009 037040012	0309 0309	100,48
301052148190	EL MAMOURY --- NABIL	CT GRANADA 3	30800 LORCA	03 30 2009 037040214	0309 0309	65,32
301052161025	BABAALI --- BRAHIM	ZZ LA LIBRILLERAS. F	30876 RAMONETE	03 30 2009 037040416	0309 0309	58,61
301052183152	HOUSNI --- MOHAMMED	CL BARTOLON, 18	30593 PALMA LA	03 30 2009 036088806	0309 0309	100,48
301052239534	NAKHIL --- BELKACEM	CL BELLEZAS, 9	30005 MURCIA	03 30 2009 026836319	0109 0109	100,48
301052241352	HMADOU --- LEHCEN	CL JOSE MARIN CAMACH	30530 CIEZA	03 30 2009 036449928	0309 0309	33,49
301052244483	AKRACH --- SADIA	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2009 037041224	0309 0309	75,36
301052257722	BELHOUA --- YAHYA	CL VILLA TERESA 1	30395 LENTISCAR	03 30 2009 036090220	0309 0309	87,92
301052264792	MOUSTARCHID --- ABDELGHA	CL JUAN CARLOS I	30880 AGUILAS	03 30 2009 037041325	0309 0309	28,46
301052274492	GUARTAN AMAY JOSE LUIS	CL JUAN CARLOS 18	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 037595235	0309 0309	71,17
301052301471	PADILLA MORADEL ELISA AB	CL CANALES 2	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 037041527	0309 0309	100,48
301052303491	EL BAKRAUOY --- EL HOUSS	CL REMEDIOS 28	30620 FORTUNA	03 30 2009 036450534	0309 0309	100,48
301052312686	NEG --- MOHAMMED	ZZ RAMONETE	30876 RAMONETE	03 30 2009 037041830	0309 0309	16,75
301052320972	ASMANE --- RACHID	CL QUICO Y MALDONADO	30880 AGUILAS	03 30 2009 037042234	0309 0309	37,68
301052333096	TAHIRI --- AHMED	CL ERMITA DE RAMONET	30876 RAMONETE	03 30 2009 037042335	0309 0309	100,48
301052347749	EL MOUFTAKIR --- BRAHIM	LG ALTO PANALES-RAMB	30620 FORTUNA	03 30 2009 036451039	0309 0309	62,80
301052348759	EZ ZAKI --- LAHCEN	CL DOCTOR CANO DIAZ	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 037596447	0309 0309	16,75
301052349668	BENZEMMOURI --- OTMANE	AV DEL REINO 36	30130 BENIEL	03 30 2009 035874190	0309 0309	25,12
301052459095	OUAHIM --- OMAR	CM VILLAESPESA S/N	30815 TERCIA	03 30 2009 037043446	0309 0309	46,06
301052476980	RABHI --- EL HASSANE	CL CARRASCO 22	30850 TOTANA	03 30 2009 037043547	0309 0309	54,42
301052480620	TOMALA PEÑA JOSE JAVIER	CL CABILDO 6	30813 ESCUCHA	03 30 2009 037043749	0309 0309	100,48
301052482337	KARIDJO DIT KARIMOU ---	CL FUENDETODOS 8	30300 BARRIO DE PE	03 30 2009 036091533	0309 0309	100,48
301052494865	ROLNICKA --- EWA	CL RAMON Y CAJAL 2	30880 AGUILAS	03 30 2009 037043951	0309 0309	46,06
301052505272	GOURCHAL --- ABDELKADER	CL TIO CHABAO - BALN	30620 FORTUNA	03 30 2009 036452251	0309 0309	100,48
301052524874	ERRAFIAI --- ABDELGHANI	CL INDUSTRIA 1	30162 SANTA CRUZ	03 30 2009 035874800	0309 0309	33,49
301052540739	CHAATYT --- KHALIFA	CL BADALONA 7	30520 JUMILLA	03 30 2009 036452655	0309 0309	100,48
301052573475	AOURIR --- MOUSSA	CL LARGA 3	30420 CALASPARRA	03 30 2009 036452958	0309 0309	100,48
301052587320	CHERGUI --- ABDELKADER	CL PARADORES 4	30850 TOTANA	03 30 2009 037044456	0309 0309	75,36
301052597121	ULLAH --- ZAKA	CL VASCO NUÑEZ DE BA	30850 TOTANA	03 30 2009 030974175	0209 0209	18,42
301052606316	ABDENBAQUI --- MOHAMED	CL LOS CORTADOS	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 037600487	0309 0309	66,98
301052682300	ADNANI --- CHARAF	CL FELIX RODRIGUEZ D	30520 JUMILLA	03 30 2009 036453867	0309 0309	83,74
301052786875	MIHDAR --- RACHID	CL SAN JOSE-ED.FILOM	30870 MAZARRON	03 30 2009 037046577	0309 0309	83,74

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301052918231	SHURKI --- KADRIE MYUMYU	CL ALQUERIAS 3	30130 BENIEL	03 30 2009 035876113	0309 0309	16,75
301052928840	AYNAOU --- AZIZ	CL ACACIAS 22	30120 PALMAR EL	03 30 2009 037221177	0309 0309	13,39
301052930557	AYAT --- AICHA	CL JUAN DE LA CIERVA	30870 MAZARRON	03 30 2009 037048294	0309 0309	13,39
301052981986	SINGH --- PARGAT	CL VALENCIA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 037603016	0309 0309	8,38
301052989767	EL HAINOUNI --- MOHAMMED	CL FELIX RODRIGUEZ D	30520 JUMILLA	03 30 2009 036456190	0309 0309	96,29
301053029981	MOUNCHIT --- MUSTAPHA	LG FINCA CANTARRANAS	30395 PUEBLA LA	03 30 2009 036094462	0309 0309	25,12
301053076663	AZOUGAGH --- HAMID	CL ALCAL 8	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 037049510	0309 0309	46,06
301053199632	BA --- IBRAHIMA	CL GOYA 1	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 037318581	0309 0309	37,68
301053278343	HAMMAD --- TOUFIK	CL FLORIDABLANCA 12	30880 AGUILAS	03 30 2009 037051732	0309 0309	100,48
301053292386	BOUDA --- NOURDDINE	CL SANCHEZ BAUTISTA	30620 FORTUNA	03 30 2009 036457507	0309 0309	100,48
301053292588	NAIM --- NADIA	ZZ VENTA CEFERINO 22	30893 REDON Y VENT	03 30 2009 037051833	0309 0309	33,49
301053296127	OUHMIDA --- ABDELWAHED	CL PUNTAS DE CALNEGR	30870 MAZARRON	03 30 2009 037051934	0309 0309	100,48
301053341189	YOUSFI --- ABDELKADER	CL ISLA DE SAN MIGUE	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 037607157	0309 0309	96,29
301053366653	EL ALAOUI --- LEKBIR	CL SANTA TERESA 7	30620 FORTUNA	03 30 2009 036458012	0309 0309	100,48
301053367259	MESTAPHI --- HAMID	ZZ FINCA CANTARRANAS	30395 PUEBLA LA	03 30 2009 036096078	0309 0309	71,17
301053380801	EL MOURSALI --- IZZA	PP DEL RIHUETE 117	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 037052641	0309 0309	75,36
301053381407	MENDOZA MORETA TUPAC RUM	CL JAEN 71	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 037607561	0309 0309	100,48
301053417678	EL ARABI --- CHARAI	CL BARCELONA 17	30310 BARREROS LO	03 30 2009 036096482	0309 0309	66,98
301053470020	LAABYD --- MOHAMMED	LG BENZAL-IFRE-CAÑAD	30876 IFRE CA ADA	03 30 2009 037053247	0309 0309	12,56
301053474060	NANOUCHE --- SAID	AV ADELFAS, 46	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 037607965	0309 0309	100,48
301053608951	SAIFI --- MOULOUDI	CL SAN JUAN 14	30620 FORTUNA	03 30 2009 036459426	0309 0309	92,10
301053663717	EL MAATE --- ABDELLALI	CL COLEGIO 36	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 037319591	0309 0309	92,10
301053699887	DZHAMBAZOV --- SLAVI ILI	CL TRVA.CM.VIEJO PUE	30800 LORCA	03 30 2009 037054560	0309 0309	86,24
301053705042	BOUFADRANE --- SAID	CL PEREZ GALDOS 17	30360 UNION LA	03 30 2009 036097492	0309 0309	96,29
301053740307	THABIT --- HAMADI	CL INDUSTRIA	30162 SANTA CRUZ	03 30 2009 035879446	0309 0309	79,55
301053900961	ABBASSI --- LAKBIR	CL VISTANUEVA 1	30590 SUCINA	03 30 2009 035880052	0309 0309	60,29
301053980177	OURAGHENE --- NAJIB	CL SAN LUIS 12	30205 SAN ANTONIO	03 30 2009 036098304	0309 0309	16,75
301053995840	CHITACHE --- BRAHIM	CL CANTARERIA 32	30420 CALASPARRA	03 30 2009 030332056	0209 0209	92,10
301054147101	BAGHDADI --- BENAISSA	LG PARAJE CASAS DEL	30590 GEA Y TRUYOL	03 30 2009 035880355	0309 0309	20,93
301054223687	MATEO VIDAL JAVIER	CL LEGAZPI 20	30850 TOTANA	03 30 2009 030988626	0209 0209	7,54
301054250767	SBERA --- PETRUTA	CL TRASVASE	30893 ALMENDRICOS	03 30 2009 037057590	0309 0309	43,54
301054372120	EL KARFI --- MOHAMED	PS CACTUS 9	30120 PALMAR EL	03 30 2009 037224817	0309 0309	8,38
301054382830	GOURCHAL --- HADJ	CL BARRO CHABAO, S/N	30626 BA OS LOS	03 30 2009 036463769	0309 0309	54,42
301054588954	MINT EL ARBI --- SEMIRA	CL HERNANDO DE NUÑO	30520 JUMILLA	03 30 2009 036464173	0309 0309	100,48
301054807812	GHARBAOUI --- HASSAN	CL GORGORINA-UR DORA	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 037614635	0309 0309	50,24
301054821047	AMEQDOUF --- ABDESSALAM	ZZ MARCHENA	30815 MARCHENA	03 30 2009 037059311	0309 0309	50,24
301054956342	LAOUAR --- ABDELHAK	ZZ LEBOR BAJO	30850 LEBOR BAJO	03 30 2009 037059816	0309 0309	33,49
301054990391	TABOADA MORALES SUSANA	CL PARAJE CASAS DEL	30590 GEA Y TRUYOL	03 30 2009 035881365	0309 0309	100,48
301055014946	HABCHICH --- MOHAMED	AV FRANCISCO FRANCO	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 037615342	0309 0309	12,56
301055130942	SGHEIRI --- NAIMA	PZ SANTA CECILIA 16	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 037615948	0309 0309	25,12
301055605737	KADDARI --- ABDESSAMAD	CL CIEZA 29	30420 CALASPARRA	03 30 2009 036467207	0309 0309	87,92
301055705363	GALLARDO PIÑA ANTONIO JA	CL EL GARRO BILLO	30880 AGUILAS	03 30 2009 037061533	0309 0309	100,48
301055780337	MOUNIR --- DRISS	CL TINTOREROS 4	30850 TOTANA	03 30 2009 037061937	0309 0309	28,46
301055796202	BUSTILLOS VINUEZA JORGE	CL PASEO 4	30530 CIEZA	03 30 2009 036467712	0309 0309	75,36
301055798323	CHAKRANI --- ABDENBI	CL SAN JUAN BAUTISTA	30550 ABARAN	03 30 2009 036467813	0309 0309	20,93
301056651822	LUNCA --- NICOLETA DOINA	CT AGUILAS 724	30800 LORCA	03 30 2009 037064765	0309 0309	41,87
301056653135	COVACI --- CRISTINA	CM CRUZ CAMPILLO 999	30813 CAMPILLO	03 30 2009 037064967	0309 0309	41,87
301056667279	CHIMU --- STELA	CM CRUZ CAMPILLO, ED	30813 CAMPILLO	03 30 2009 037065068	0309 0309	33,49
301056669101	PIRVESCU --- GEORGETA	CM DE LA CRUZ 9999	30800 LORCA	03 30 2009 037065472	0309 0309	33,49
301056679205	RIOS --- SAULO	AL DE CERVANTES 67	30800 LORCA	03 30 2009 037065977	0309 0309	41,87
301056689208	MARGEAN --- ELISABETA	CL ALTA 4	30800 LORCA	03 30 2009 037066078	0309 0309	92,10
301057062959	ZAMRAN --- HAFID	ZZ CASA ROJA	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2009 037067088	0309 0309	46,06
301057169457	TUQUERRES TABANGO SEGUND	CL EMILIO MORA ED SI	30850 TOTANA	03 30 2009 037067391	0309 0309	20,93
301057169659	PUMA YANEZ LUIS ABRAHAN	CL EMILIO MORA ED SI	30850 TOTANA	03 30 2009 037067492	0309 0309	20,93
301057169760	QUILCA --- JOSE GONZALO	CL EMILIO MORA ED SI	30850 TOTANA	03 30 2009 037067593	0309 0309	20,93
301057169861	CHUQUIN VALENZUELA SEGUN	CL EMILIO MORA ED SI	30850 TOTANA	03 30 2009 037067694	0309 0309	20,93
301057230182	ROSENBERG RODRIGUEZ HEIN	CL TORNERO 11	30520 JUMILLA	03 30 2009 036470439	0309 0309	100,48
301057274238	BARGACH --- MBARKA	CL LUGAR LOS CAZADOR	30876 MAZARRON	03 30 2009 037067900	0309 0309	87,92
301057287271	TOUMAZI --- TOURIA	CL SAN LUIS 1	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 036105980	0309 0309	8,38
301057399833	RABHI --- FOUZI	CM JUAN TERESA	30850 TOTANA	03 30 2009 037068304	0309 0309	16,75
301057446414	TSONEVA --- DIMITRINKA S	CL CARMEN CONDE 2	30430 CEHEGIN	03 30 2009 037068607	0309 0309	100,48
301057490163	EL JAHRANI --- ABDERRAHI	CL INDUSTRIA 1	30162 SANTA CRUZ	03 30 2009 035883688	0309 0309	46,06
301057612425	SIDQUI --- ABDELFATTAH	CL LIBERTAD 55	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 037621002	0309 0309	79,55
301057879173	GEORGIEV DIMITROV DIMITA	CT CARAVACA EDIF CAS	30817 CANALES LAS	03 30 2009 037070324	0309 0309	96,29
301057988196	OSMAN --- ATCHE YUSEIN	CL PLIEGO 70	30180 BULLAS	03 30 2009 036473570	0309 0309	100,48

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301057989008	HYUSEIN --- HYUSEIN NEZH	CL LEONAS 70	30180 BULLAS	03 30 2009 036473671	0309 0309	96,29
301058004465	CHERKEZOV --- MEHMED HAS	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30180 BULLAS	03 30 2009 036473772	0309 0309	100,48
301058599704	SASHO MARKOV PETKOV	CL MARTIN GUARDIOLA	30520 JUMILLA	03 30 2009 036474580	0309 0309	15,07
301058620114	MINCHEV --- ANGEL YORDAN	CL PLIEGO 86	30180 BULLAS	03 30 2009 036474782	0309 0309	100,48
301058627790	EL KAMILI --- EL MUSTAPH	CL ALBANO MARTINEZ 7	30520 JUMILLA	03 30 2009 036474883	0309 0309	16,75
301058646786	DIMITROV --- MIHAIL YULI	CL BOTERO 16	30180 BULLAS	03 30 2009 036475186	0309 0309	96,29
301058733177	MORHLI --- RACHID	CL LUIS MARTINEZ LAR	30205 SAN ANTONIO	03 30 2009 036108913	0309 0309	100,48
301058840988	BOUJAKHROUT --- SOUFIANE	CL GIRASOLES 7	30120 PALMAR EL	03 30 2009 037226837	0309 0309	56,10
301058941426	MAJDOUBI --- BANYUSAF	CL PALOMA 33	30594 POZO ESTRECH	03 30 2009 036109317	0309 0309	37,68
301059186855	KAMENOV --- ALEKSANDAR S	CL SAN BLAS 28	30180 BULLAS	03 30 2009 036476907	0309 0309	87,92
301059367923	PEREIRA RODRIGUES VERA L	PZ CORREDERA 3	30420 CALASPARRA	03 30 2009 030346911	0209 0209	79,55
301059397124	HIDALGO MORCILLO FRANCIS	AV JUAN CARLOS I 70	30880 AGUILAS	03 30 2009 037077495	0309 0309	100,48
301059483010	BEN LACHHAB --- SAID	AV MEDITERRANEO 72	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 037628779	0309 0309	66,98
301059486444	GAHOUCHI --- KHADIJA	CL JACINTO GUERRERO	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 036110024	0309 0309	41,87
301059533833	ERRAFAY --- ESSAHIB	CL VICTORIA 148	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 037628981	0309 0309	58,61
301059775121	MIHALACHE --- CAMELIA MA	CT NACIONAL 340 E.S.	30800 LORCA	03 30 2009 037079418	0309 0309	71,17
301059795329	NOLIVOS CASAGUALPA RAUL	CL SAN CRISTOBAL BAJ	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 037629890	0309 0309	13,39
301059795430	CALAPAQUI CASAGUALPA CRI	CL SAN CRISTOBAL	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 037629991	0309 0309	20,10
301059832210	GUAMAN RUEDA DARIO JAVIE	CM CARTAGENA 166	30815 TERCIA	03 30 2009 037079822	0309 0309	16,75
301059832311	PLASENCIA CHICAIZA CARLO	CM CARTAGENA 166	30815 TERCIA	03 30 2009 037079923	0309 0309	16,75
301059832816	MUGMAL MOLINA JUAN PASCU	CM CARTAGENA 166	30815 TERCIA	03 30 2009 037080024	0309 0309	16,75
301059833119	SHILQUIGUA CAGUANA LUIS	CM CARTAGENA 166	30815 TERCIA	03 30 2009 037080125	0309 0309	16,75
301060056219	CARLOSAMA CALO JOSE ALFO	PO DE LA CERAMICA 1	30850 TOTANA	03 30 2009 037081034	0309 0309	37,68
301060278814	MITKOV --- VASIL ZAFIROV	CL SAN JOSE 51	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 037630601	0309 0309	58,61
301060454525	SELLAN --- MOHAMED	CL MORALES_- CAZALLA	30800 CAZALLA	03 30 2009 037083256	0309 0309	32,65
301060518684	NAOURI --- RACHID	LG LAS LIBRILLERAS	30876 RAMONETE	03 30 2009 037083660	0309 0309	20,93
301060573551	ORDOÑEZ YUNGA OSCAR OMAR	CL ALMERIA 29	30880 AGUILAS	03 30 2009 037084266	0309 0309	62,80
301060622152	PETKOV PETRAKIEV MARKO	CL MARTIN GUARDIOLA	30520 JUMILLA	03 30 2009 036480543	0309 0309	15,07
301060692678	MICU MIC ANGHEL	CL BARAHUNDILLO 3	30001 MURCIA	03 30 2009 037326160	0309 0309	100,48
301060760982	EL FARH --- MIMOUNA	CL CARRASCO 22	30850 TOTANA	03 30 2009 037085276	0309 0309	66,98
301060771187	EL KHADRA --- BAHIJA	LG TIENDA JOSEFINA	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2009 037085377	0309 0309	50,24
301060795136	BOULOUIHA --- MOHAMMED	CL EL LEGO 1	30395 ROSES LOS	03 30 2009 036112347	0309 0309	87,92
301060830300	ENNACHET --- HICHAM	LG CASA MONTAJU 9999	30813 CAMPILLO	03 30 2009 037085579	0309 0309	46,06
301061009647	BOGHIANU --- NICUSOR	CL PEDRO BERRUGUETE	30876 IFRE CA ADA	03 30 2009 037087195	0309 0309	100,48
301061565880	SOLO --- BOUCHRA	CL LOS PUERTOS DE SA	30396 PUERTOS LOS	03 30 2009 036114367	0309 0309	100,48
301061720272	DADZIK --- EWA	CL COTOPAXI COMPLEJO	30889 CALABARDINA	03 30 2009 037090734	0309 0309	8,38
301061786354	MIHAYLOVA BULGARIEVA ZOR	CL CUESTA DEL OLIVAR	30430 CEHEGIN	03 30 2009 037091946	0309 0309	58,61
301061857991	ALBOIU --- ANDREEA	CT MAZARRON_.KM. 5	30850 TOTANA	03 30 2009 037092047	0309 0309	8,38
301061959035	EL MAAKOLI --- AHMED	AV JUAN CARLOS I 70	30588 ZENETA	03 30 2009 035888540	0309 0309	33,49
301062123228	VARGAS CASTRO --- VICTOR	CL ALMACEN 4	30850 TOTANA	03 30 2009 037093966	0309 0309	10,88
301062144345	CORTES SANTIAGO LUIS	CT LA UNION 30	30360 UNION LA	03 30 2009 036115276	0309 0309	79,55
301062228211	FILIPOVA VASILEVA SABKA	CL JARDINEROS 5	30800 LORCA	03 30 2009 037094269	0309 0309	41,87
301062228312	ARABADZHA --- HASAN RYUS	CL JARDINEROS 5	30800 LORCA	03 30 2009 037094370	0309 0309	56,94
301062237103	NOGA --- LESSZEK ZDZISLA	AV JUAN CARLOS I 12	30880 AGUILAS	03 30 2009 037094673	0309 0309	50,24
301062305003	SADIK --- ABDELILAH	CL LOPE DE VEGA 17	30564 LORQUI	03 30 2009 036486809	0309 0309	66,98
301062370879	AOUISSAT --- AHMED	CL BADALONA PISOS RO	30520 JUMILLA	03 30 2009 036486910	0309 0309	79,55
301062484653	GEORGIEVA --- ROZA ANGEL	CL MARTIN GUARDIOLA	30520 JUMILLA	03 30 2009 036487314	0309 0309	15,07
301062497888	TOUIJINE --- SAID	CL INDUSTRIA 1	30162 SANTA CRUZ	03 30 2009 035890055	0309 0309	46,06
301062525574	STALTARI --- GABRIEL JOS	CL DOCTOR ARCAS MECA	30800 LORCA	03 30 2009 037096390	0309 0309	41,87
301062580037	ZEROUALI --- FATAH	CL MENENDEZ PIDAL 12	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 037638277	0309 0309	100,48
301062608834	ILCAU --- PETRU ADRIAN	CL SAN JUAN 2	30880 AGUILAS	03 30 2009 037097101	0309 0309	62,80
301062655516	ZOUITEN --- RKIA	CL CARDENAL BELLUGA,	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 037097303	0309 0309	66,98
301062835570	KINASH --- SERGII	ZZ PJ CEBOLLETAS 218	30520 JUMILLA	03 30 2009 036489536	0309 0309	12,56
301062961468	ALEKSANDROV ILIEV EMIL	CL PLIEGO 36	30180 BULLAS	03 30 2009 036490142	0309 0309	16,75
301062984710	EL AMRANI --- TARIK	CL TEIDE-LA CUMBRE 4	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 037100333	0309 0309	87,92
301063115759	MUSTATEA --- GEORGIANA R	CL DIPUTACION CAÑADA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 037100737	0309 0309	87,92
301063116567	DORIAN MARIN DANIEL	CM EL PEDREGAL-CASA	30876 IFRE CA ADA	03 30 2009 037100838	0309 0309	20,93
301063269747	BACHRI --- KHALID	CL CIBELES 674	30710 NAREJOS LOS	03 30 2009 037640200	0309 0309	16,75
301063299554	OUBZOU --- YAMINA	CL MIGUEL SERVET 3	30385 BELONES LOS	03 30 2009 037640503	0309 0309	100,48
301063387864	CHAFII --- YACINE	CL JARDINEROS 1	30800 LORCA	03 30 2009 037102454	0309 0309	79,55
301063404739	ARFAOUI --- CHARKI	CL TOBARRA 4	30440 MORATALLA	03 30 2009 036491859	0309 0309	58,61
301063409486	AOUISSAT --- AZIZ	CL DISTRITO CUARTO 4	30520 JUMILLA	03 30 2009 036492061	0309 0309	9,22
301063486985	CHAHAB --- HANANE	CL SAN LUIS 35	30202 SANTA LUCIA	03 30 2009 036118613	0309 0309	79,55
301063515580	EL FAROUQI --- AHMED	CL SANOTEL 1	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 037103969	0309 0309	58,61
301063563070	BOURHARARA --- EL GHAZI	CL SAN FERNANDO 70	30202 CARTAGENA	03 30 2009 036118815	0309 0309	100,48

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301063749188	EL ACHIRI --- ABDERRAZZA	LG EL CARRIL EDIF CA	30876 RAMONETE	03 30 2009 037105080	0309 0309	16,75
301063785463	SINGH --- BALWINDER	CL MARTINEZ DE LA RO	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 037641614	0309 0309	96,29
301063947434	SALIMOV --- SALIM MELYAT	AV MURCIA 71	30180 BULLAS	03 30 2009 036494687	0309 0309	29,30
301063948747	CHAKAROVA --- SEVDA VENT	AV DE MURCIA 71	30180 BULLAS	03 30 2009 036494788	0309 0309	29,30
301063957134	MAHDID --- CHERIF	CL VIRGEN DE LA CARI	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 037641917	0309 0309	92,10
301064026448	NAJDI --- ABDENBI	LG EL CAMPILLO 25	30550 ABARAN	03 30 2009 036495091	0309 0309	37,68
301064223276	HASANOV --- MELYATIN SAL	AV DE MURCIA 71	30180 BULLAS	03 30 2009 036495596	0309 0309	96,29
301064396765	RHASSOUB --- TARIK	CL LOS CURAS 9999	30876 RAMONETE	03 30 2009 037107811	0309 0309	100,48
301064584095	CIUCU --- NICULINA	CL IGLESIA 1	30592 JERONIMOS Y	03 30 2009 035894196	0309 0309	96,29
301064691809	MOUSSA --- SOULEYMANA	LG PARAJE REDON Y VE	30893 ALMENDRICOS	03 30 2009 037109124	0309 0309	16,75
301064769914	FARIK --- RADOUANE	CL CARRIL RUIPEREZ 5	30007 ZARANDONA	03 30 2009 037330103	0309 0309	66,98
301064835487	TOUFIK --- ZHOR	CL BELEÑO-PLAYA-SOL	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 037110437	0309 0309	58,61
301064953709	STEFANOVA TOSHKINA MARIA	AV GENERAL PARAMO 59	30850 TOTANA	03 30 2009 037111346	0309 0309	100,48
301064953911	GEORGIEVA TOSHKINA ANELI	AV GENERAL PARAMO 59	30850 TOTANA	03 30 2009 037111447	0309 0309	100,48
301064987455	REDOUANI --- ADIL	CL GALLO 21	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 037111851	0309 0309	83,74
301065007764	MARIN --- DENISA VALENTI	CL CANALES 36	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 037111952	0309 0309	33,49
301065118306	RUSEVA STOYANOVA KALINA	CL JARDINEROS 4	30800 LORCA	03 30 2009 037112457	0309 0309	41,87
301065202976	SLAMA --- SALAH	CM MOLINO DE LA SIER	30815 TERCIA	03 30 2009 037112962	0309 0309	100,48
301065238847	KONIECZNY --- MARIUSZ LE	CL DOCTOR LUIS PRIET	30880 AGUILAS	03 30 2009 037113164	0309 0309	37,68
301065239049	SKRZYNSKI --- DANIEL MIC	CL DOCTOR LUIS PRIET	30880 AGUILAS	03 30 2009 037113265	0309 0309	25,12
301065250769	GABRIEL HINOJOZA ESTEBAN	CL CALASPARRA 48	30850 TOTANA	03 30 2009 037113467	0309 0309	12,56
301065436180	RUSEVA STOYANOVA VIOLETA	CL JARDINEROS 4	30800 LORCA	03 30 2009 037114376	0309 0309	44,38
301070793715	HEBDA --- NATALIA	CL DOCTOR LUIS PRIET	30880 AGUILAS	03 30 2009 037115992	0309 0309	16,75
301070851006	MAXUTA --- MADALINA VASI	AV ANGELES (DE LOS),	30800 LORCA	03 30 2009 037116804	0309 0309	29,30
301070853935	HDIDACH --- NAIMA	CL ROCA REYES 33	30360 UNION LA	03 30 2009 036124168	0309 0309	100,48
301070947194	NI --- FATIMA	CL ALCALDE BARTOLOME	30203 CARTAGENA	03 30 2009 037648886	0309 0309	20,93
301070979429	DUMITRU --- DANIELA	CL RAMBLA DE LOS ARC	30850 TOTANA	03 30 2009 037117208	0309 0309	87,92
301071123212	CHITU --- VASILICA IONEL	CL SAN AGUSTIN 10	30430 CEHEGIN	03 30 2009 037118824	0309 0309	12,56
301071339945	IBRYAM --- ZIYA MEHMED	CL JARDINEROS 4	30800 LORCA	03 30 2009 037121147	0309 0309	61,13
301071385415	MYUMYUNOV --- SEBAHTIN A	CL COLMENARICO 2	30800 LORCA	03 30 2009 037121450	0309 0309	89,59
301071702784	SELLAK --- MINA	CL PINTOR MANUEL COR	30870 MAZARRON	03 30 2009 037122460	0309 0309	11,72
310053605561	ABDELLAOUI --- MILOUD	CL F.RODRIGUEZ DE LA	30520 JUMILLA	03 30 2009 036503276	0309 0309	100,48
311019152515	EL MAHJOUB --- EL MOKHTA	CL PORVENIR, 7	30360 UNION LA	03 30 2009 036125481	0309 0309	100,48
331026675437	HAMDANE --- EL HABIB	CL SALVADOR PEREZ VA	30620 FORTUNA	03 30 2009 036504185	0309 0309	100,48
391002329852	EZZEKRAOUI --- AHMED	LG LA LIBRERIA-RAMON	30870 MAZARRON	03 30 2009 037125288	0309 0309	25,12
391013705528	DLIMA --- ABDELLAH	CL PORTICHUELO 42	30564 LORQUI	03 30 2009 036506916	0309 0309	75,36
391014797887	EL BOUSTAQUI --- AZIZ	PJ LAS CARRILLAS	30564 LORQUI	03 30 2009 036507421	0309 0309	92,10
391017267751	BOUHOU --- RACHID	CL CERVANTES 3	30564 LORQUI	03 30 2009 036508128	0309 0309	100,48
391018983237	EL MANSOURI --- SALAH	CL CERVANTES 3	30564 LORQUI	03 30 2009 036509037	0309 0309	83,74
410103530031	MANCERA SORROCHE JOAQUIN	CL LOMA DE LA RICA 3	30850 LEBOR	03 30 2009 037126706	0309 0309	37,68
410107119435	GARCIA BENITEZ ROGELIO	CL ERMITA 12	30860 MAZARRON	03 30 2009 037126807	0309 0309	92,10
410137393337	FAOUZI --- ABDELLAH	CL GRAN VIA 24	30180 BULLAS	03 30 2009 036509340	0309 0309	31,81
410143097745	CAÑADA RODRIGUEZ JOSE MA	CL URCI BL. 10	30880 AGUILAS	03 30 2009 037126908	0309 0309	20,10
441003975435	LEGHRAOUI --- BOUCHAIB	CL LOS ANGELES, S/N	30800 LORCA	03 30 2009 037129231	0309 0309	62,80
451017654742	TORISSE --- EL HASSANE	CL SAN GABRIEL 20	30640 ABANILLA	03 30 2009 036511865	0309 0309	58,61
451022097746	KHLIFA --- TAHAR	CL VILLA TERESA 57	30395 PUEBLA LA	03 30 2009 036129222	0309 0309	71,17
451023615996	RGUIYEG --- KADDOUR	CL ALCALDE ESTRADA 7	30120 PALMAR EL	03 30 2009 037236234	0309 0309	23,45
460194869667	ARROUB --- AHMED	CL CAMINO VIEJO DEL	30800 LORCA	03 30 2009 037132160	0309 0309	29,30
461057947314	SAADAOUI --- HICHAM	CL NEPTUNO 882	30710 NAREJOS LOS	03 30 2009 037655758	0309 0309	79,55
461058160512	ABBASSI --- MOHAMED	CL MIRADOR	30720 SAN JAVIER	03 30 2009 023116872	1208 1208	96,59
461058160512	ABBASSI --- MOHAMED	CL MIRADOR	30720 SAN JAVIER	03 30 2009 037655960	0309 0309	71,17
461058233462	ABDERRAHIM --- FADOULI	CL LGAR PARAJE VENTA	30550 ABARAN	03 30 2009 036515303	0309 0309	15,91
461099939220	TUDUCE --- ALEXANDRU MAR	CL JUAN CARLOS I 2	30559 HOYA DEL CAM	03 30 2009 036516515	0309 0309	16,75
471015911437	LARABI --- LOUBNA	CL GLORIA (DE LA) 2	30880 AGUILAS	03 30 2009 037134483	0309 0309	100,48
501018884235	ABDELHADI --- MOHAMMED	CL GENERAL AZNAR 55	30850 TOTANA	03 30 2009 037135291	0309 0309	100,48
501025011403	JABRANE --- LAHOUCINE	CL RUEDA 73	30440 MORATALLA	03 30 2009 036517626	0309 0309	100,48
501025416779	AIT MASCOUR --- AHMED	CL PIO XII 6	30800 LORCA	03 30 2009 037135493	0309 0309	50,24
501030148460	DODO --- ABOUBE	CL FUENDETODOS 8	30300 BARRIO DE PE	03 30 2009 036131646	0309 0309	92,94
501035336142	SIBGUI --- JAOUAD	CL ESCRITOR RUIZ AGU	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 037336769	0309 0309	58,61
501039893627	DURAN RIVA GONZALO	CL SAN BLAS 12	30520 JUMILLA	03 30 2009 036518131	0309 0309	100,48

R. E. DEL MAR

30113210870	ESCUELA DE FORMACION NAU	CL PESCADOR	30880 AGUILAS	02 30 2009 035349178	0409 0409	546,90
30114641420	NIPON MEDITERRANEO, S.L.	PG LOS ALCAZARES-VIA	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 034024221	0309 0309	653,56
30111325333	MIÑARRO AMOR SATURNINO	CL ALMIRANTE BALDASA	30205 CARTAGENA	03 30 2009 033895289	0309 0309	282,19

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
R. E. EMPLEADOS DEL HOGAR						
30113850666	SANTIAGO FERNANDEZ RAMON	CL PROGRESO 65	30880 AGUILAS	03 30 2009 029547770	0209 0209	193,09
30114448632	STEFEN --- RUSBELIA	CL NEPTUNO 973	30710 NAREJOS LOS	03 30 2009 035740818	0309 0309	193,09
30117098954	ANDRADE ZAMBRANO RAMON G	AL SAN ANTON 41	30204 CARTAGENA	03 30 2009 035691813	0309 0309	12,88
30117880311	JUSTINIANO DE IMAÑA JUST	CL SAN PASCUAL 7	30880 AGUILAS	03 30 2009 035710304	0309 0309	193,09
30118009239	SANCHEZ GONZALEZ ANGEL	CL PALACIOS 32	30564 LORQUI	03 30 2009 035701715	0309 0309	193,09
061020170724	CALLE ARIAS VIVIANA ANDR	CL SAN ANTONIO EL PO	30201 CARTAGENA	03 30 2009 035683325	0309 0309	193,09
211027000585	VRABIE --- ADRIANA	CL CUATRO CAMINOS 96	30007 ZARANDONA	03 30 2009 035724953	0309 0309	193,09
281134024310	JARA ESPINOZA MARIA LOUR	CL MAYOR 52	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 035663319	0309 0309	193,09
281190303710	VARELA REASCO ROSA ELIZA	CL SALADO 5	30300 CARTAGENA	03 30 2009 035683931	0309 0309	193,09
300078810226	MARTINEZ GONZALEZ DOLORE	CL CANALEJAS-EDIF.BA	30870 MAZARRON	03 30 2009 035703129	0309 0309	193,09
300084488968	MARTINEZ MERCADER ISABEL	CL CABO TORTOSA 27	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 035737784	0309 0309	193,09
301002039913	FAKRAN --- MAHJOUBA	CL PADRE JUAN 26	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 035737885	0309 0309	193,09
301004562418	MORILLAS BALBOA JUANA MA	CL OVIEDO 5	30880 AGUILAS	03 30 2009 029542417	0209 0209	193,09
301037916775	GARCIA VASQUEZ FLORALBA	CL ALAMEDA DE SAN AN	30205 CARTAGENA	03 30 2009 035686557	0309 0309	193,09
301039324285	ALVAREZ TUMBACO OLGA MAR	CL BARRIADA NTRA.SRA	30009 MURCIA	03 30 2009 035714445	0309 0309	193,09
301042793249	HUMENIUC --- MINERVA LIL	AV REINA VICTORIA 40	30204 CARTAGENA	03 30 2009 035687567	0309 0309	193,09
301043493265	BASHEVA --- AKSINIYA ANT	CL CARRIL ACEQUIA NU	30162 SANTA CRUZ	03 30 2009 035672110	0309 0309	193,09
301044747595	ALEJANDRO VERA BRASILIA	CL CABEZO 24	30420 CALASPARRA	03 30 2009 035697570	0309 0309	193,09
301044833683	DOMINGUEZ CARDENAS GLORI	CL ACEQUIA 10	30580 ALQUERIAS	03 30 2009 035673221	0309 0309	193,09
301047501688	VACA MINDIOLA GLENDA FRA	CL LOS CAÑAVATES 1	30396 PUERTOS LOS	03 30 2009 035688072	0309 0309	193,09
301049439365	NAVIA MAMANI ALICIA	CL SAN VALENTIN 18	30850 TOTANA	03 30 2009 035675645	0309 0309	19,31
301051875681	GUALDRON MATAJIRA SILVIA	CL ALFONSO X EL SABI	30204 CARTAGENA	03 30 2009 035688981	0309 0309	193,09
301052404333	ZHILEVA --- ZLATKA ASENO	CL CABEZO BLANCO 10	30107 GUADALUPE	03 30 2009 035719293	0309 0309	193,09
301052691996	KADOWAKI PIEDRAHITA ADOL	CL SAN ROQUE 73	30120 PALMAR EL	03 30 2009 035719394	0309 0309	193,09
301054073339	DUEÑAS RIVERA DAVID ALBE	CL NUEVA DE SAN ANTO	30009 MURCIA	03 30 2009 035719600	0309 0309	8,58
301054092537	MARIN NEYRA MILENA CARME	PZ LAS PALMERAS 5	30003 MURCIA	03 30 2009 035677059	0309 0309	193,09
301058442480	NARVAEZ SUAREZ EDWIN FER	CL CORREGIDOR ROBER	30007 MURCIA	03 30 2009 035731017	0309 0309	193,09
301064223478	OVCHARUK --- VIKTOR	CL AGUSTIN LARA 7	30008 MURCIA	03 30 2009 035731623	0309 0309	193,09
451020395091	QUISPE CORTEZ YOLANDA	PL REGION MURCIANA 5	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 035678069	0309 0309	193,09
RECURSOS DIVERSOS						
301000384950	RAYO MURILLO MARIA	CL ESTRELLA 5	30383 NIETOS LOS	08 30 2009 020458365	0107 0708	293,60
301025143592	LOPEZ MARTIN JOSE PASCUA	CL SOLDADO ROSIQUE 1	30205 CARTAGENA	08 30 2005 051373363	0304 0604	219,55

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Cádiz

17727 Edicto de notificación de emplazamiento a interesado en procedimiento no localizado.

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, dirigió a "José Antonio Ruiz Coll." escrito de emplazamiento que se transcribe a continuación.

Al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del interesado, procede practicar la notificación del emplazamiento indicado de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

"Órgano Judicial: Juzgado contencioso administrativo n.° 3 de Cádiz

Recurrente: David Contreras y otros.

Número de Autos: P. Ordinario 30/2009

Ante el órgano judicial y por el recurrente arriba indicado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de esta Unidad de Impugnaciones de fecha 15 de enero de 2009, sobre derivación de responsabilidad por las deudas de la mercantil "Frutas Contreras,S.L.".

En cumplimiento de lo ordenado por dicho órgano judicial, se acuerda la remisión al mismo del expediente administrativo correspondiente al recurso indicado, de conformidad con el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. (B.O.E. de 14 de julio).

Así mismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la citada Ley, se le emplaza como posible interesado para que pueda comparecer y personarse ante el mencionado órgano judicial y en los autos mencionados en el plazo los 9 días siguientes al de la recepción de la presente comunicación."

Cádiz a 6 de agosto de 2009.— El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, José Luis Rodríguez Ballesteros.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Tarragona

17728 Notificación a interesado.

Comoquiera que no ha sido posible realizar la notificación correspondiente en el domicilio del interesado por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

En virtud de lo anterior que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común Boletín Oficial del Estado 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero "BOE del 14" y Ley 24/2001, de 27 de diciembre "BOE del 31").

Lugar y plazo de comparecencia:

En la Administración de Tarragona n.° 43/01, sita en Av. de Roma, 7 B 43005 - Tarragona. De lunes a viernes, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días contados del siguiente a la publicación de este Edicto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido el interesado o sus representantes, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nombre y apellidos	Actuación	Domicilio
BRAI-IIM EL AOIJNI	Baja Oficio R.E.A.	CARTAGENA

Tarragona, 27 de octubre de 2009.—El Director de la Administración, José Luis Frías Jarque.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

17729 Autos 365/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0002616

01000

N.º Autos: Demanda 365/2009.

N.º Ejecución: 245/2009.

Materia: Despido.

Demandantes: Joaquín Poveda Cerdán

Demandado: Instalaciones Poveda Cerdán, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 245/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Joaquín Poveda Cerdán contra la empresa Instalaciones Poveda Cerdán, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón y dése traslado. Se acuerda registrar la ejecución solicitada correspondiéndole el número 245/09. Cítese a las partes, a comparecencia para el próximo día diecinueve de noviembre de dos mil nueve, y hora de las 9.10 de su mañana en el Juzgado de lo Social numero Dos de Murcia, sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, advirtiendo a las partes que deben concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse tendentes a acreditar si se ha producido o no la readmisión y las condiciones en las que tuvo lugar.

Adviértase a las partes que la incomparecencia del demandante sin alegar justa causa producirá el desistimiento de la acción y el consiguiente archivo del proceso, y si no compareciere el demandado sin alegar justa causa, se seguirá adelante con la tramitación de la ejecución pudiendo tenerla por confesa, y dictándose resolución a la que se refiere el artículo 279.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que frente a la misma cabe recurso de reposición, en el plazo de cinco días, contados a partir de la presente notificación y anunciándolo ante este Juzgado.

Lo manda y firma S. S.ª Doy fe."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Poveda Cerdan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 6 de noviembre de 2009.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

17730 Autos 1.092/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0007953

01000

N.º Ejecución: 246/2009.

Materia: Despido.

Demandantes: Juan José Pérez Cerezo.

Demandado/s: Fast Easy S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 246/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan José Pérez Cerezo contra la empresa Fast Easy S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

"Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón y desé traslado. Se acuerda registrar la ejecución solicitada correspondiéndole el número 246/09. Cítese a las partes, a comparecencia para el próximo día diecinueve de noviembre de dos mil nueve, y hora de las 9.15 de su mañana en el Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, advirtiendo a las partes que deben concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse tendentes a acreditar si se ha producido o no la readmisión y las condiciones en las que tuvo lugar.

Adviértase a las partes que la incomparecencia del demandante sin alegar justa causa producirá el desistimiento de la acción y el consiguiente archivo del proceso, y si no compareciere el demandado sin alegar justa causa, se seguirá adelante con la tramitación de la ejecución pudiendo tenerla por confesa, y dictándose resolución a la que se refiere el artículo 279.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que frente a la misma cabe recurso de reposición, en el plazo de cinco días, contados a partir de la presente notificación y anunciándolo ante este Juzgado."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fast Easy S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a, 10 de noviembre de 2009.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

17731 Ejecución 107/09.

Demandante: Rubén Vargas Barrera.

Demandado: Roivan Aplicadores S.L.

Acción: Cantidad.

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 107/09, seguido a instancia de Rubén Vargas Barrera, contra Roivan Aplicadores S.L., sobre, habiendo recaído auto decretando la insolvencia provisional de la ejecutada con el particular siguiente:

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Roivan Aplicadores S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 6.021'8 euros, Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S.S.ª Iltma. doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º 3 de Murcia y su Provincia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 5 de noviembre de 2009.—La Secretaria.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

17732 Proceso 95/09.

Proceso N.º: Ejecución Núm. 95/09

Demandante: Emilio López Martínez y Otro.

Demandado: Grupo Nicolás Mateos Servicios Integrales S.L.

Acción: Cantidad

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 95/09, seguido a instancia de Emilio López Martínez y Otro, contra Grupo Nicolás Mateos Servicios Integrales S.L., sobre cantidad, habiendo recaído auto decretando la insolvencia provisional de la ejecutada, con el particular siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Grupo Nicolás Mateos Servicios Integrales S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 29.290'84 euros, Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S.S.ª Ilma. doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 5 de noviembre de 2009.—La Secretario.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

17733 Autos 123/2008.

Proceso N.º: Ejecución Núm. 123/08

Demandante: Pedro Sánchez Pérez y Otra

Demandado: Hierros Margon, S.L.

Acción: Cantidad

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 123/08, seguido a instancia de Pedro Sánchez Pérez y Otro, contra Hierros Margon, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído auto decretando la insolvencia provisional de la ejecutada con el particular siguiente:

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Hierros Margon, S.L., en situación de insolvencia parcial con carácter provisional por importe de 60.445'6 euros, Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S.S.ª Iltma. doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 5 de noviembre de 2009.—La Secretaria.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

17734 Autos 1.392/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0010113

07410

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Fredy Rene Galván Rojas.

Demandado/s: Mayfran S.L.

Doña M.ª Fuensanta Corbalán García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fredy Rene Galván Rojas contra Mayfran S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.392/2008 se ha acordado citar a Mayfran S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de Diciembre de 2009 a las 11,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 003 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011 - Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mayfran S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 2 de noviembre de 2009.—El/La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

17735 Proceso 1.150/08.

Proceso n.º: 1150/08

Demandante: Juan Carlos Álvarez Castro

Demandado: Hitea Ingeniería S.L.

Acción: Cantidad

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1150/08, seguido a instancia de Juan Carlos Álvarez Castro, contra Hitea Ingeniería S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia a veintitrés de octubre de dos mil nueve

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Juan Carlos Álvarez frente a la empresa Hitea Ingeniería S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada Hitea Ingeniería S.L., a abonar al actor la cantidad de 5.308,79 euros, más los intereses legales de las cantidades reclamadas a que refiere el Art. 29,3 de la LPL a excepción del concepto de 60% de indemnización por despido colectivo autorizado, que devengará los intereses a que se refiere el Art. 576 de la LEC.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Hitea Ingeniería S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de veintisiete de octubre de dos mil nueve y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 27 de octubre de 2009.—La Magistrada-Juez.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

17736 Autos 1.151/2008.

Proceso N.º: 1.151/08

Demandante: Quintín Álvarez Castro

Demandado: Hitea Ingeniería, S.L.

Acción: Cantidad

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.151/08, seguido a instancia de Quintín Álvarez Castro, contra Hitea Ingeniería, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, 23 de octubre de 2009.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Quintín Álvarez Castro frente a la empresa Hitea Ingeniería, S.L., y El Fondo de Garantía Salarial, declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada Hitea Ingeniería, S.L., a abonar al actor la cantidad de 15.633,7 euros más los intereses legales de las cantidades reclamadas a que se refiere el Art. 29,3 de la LPL a excepción del concepto de 60% de indemnización por despido colectivo autorizado, que devengará los intereses a que se refiere el Art. 576 de la LEC.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Hitea Ingeniería, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 28 de octubre de 2009.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

17737 Ejecución 145/09.

Demandante: Francisco Gómez Vicente

Demandado: Delis y Gómez S.L.

Acción: Cantidad.

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 145/09, seguido a instancia de Francisco Gómez Vicente, contra Delis y Gómez S.L., sobre cantidad, habiendo auto decretando la insolvencia provisional de la ejecutada con el particular siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Delis & Gómez S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 17.343'77 euros, Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S.S.ª Iltma. Mariano Gascon Valero, Magistrado-Juez en sustitución de la titular del Juzgado de lo Social nº 3 de Murcia y su Provincia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 5 de noviembre de 2009.—La Secretario.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

17738 Autos 69/2009.

Proceso N.º: Ejecución Núm. 69/09

Demandante: Manuel Utreras Fernández y Otros

Demandado: Proyectos y Estructuras Ferpa, S.L.

Acción: Cantidad

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 69/09, seguido a instancia de Manuel Utreras Fernández y Otros, contra Proyectos y Estructuras Ferpa, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído auto decretando la insolvencia provisional de la ejecutada con el particular siguiente:

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Proyectos y Estructuras Ferpa, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 76.786'25 euros, Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S.S.ª Ilma. doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 5 de noviembre de 2009.—La Secretario.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

17739 Proceso 241/09.

Proceso N.º: Ejecución Núm. 241/09

Demandante: Driss Mimi

Demandado: Bartolomé Ortiz Esteban

Acción: Cantidad

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 241/09, seguido a instancia de Driss Mimi, contra Bartolomé Ortiz Esteban, sobre cantidad, habiendo recaído auto decretando la insolvencia provisional del ejecutado con el particular siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Bartolomé Ortiz Esteban, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.098'96 euros, Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S.S.ª Iltma. doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º 3 de Murcia y su Provincia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 5 de noviembre de 2009.—La Secretaria.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

17740 Proceso 954/08.

Proceso n.º: 954/08

Demandante: Adela Inmaculada Bernabeu Muñoz

Demandado: Yago Colora S.L., y Fogasa

Acción: Cantidad

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 954/08, seguido a instancia de Adela Inmaculada Bernabeu Muñoz, contra Yago Colora S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, 18 de septiembre de 2009.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por D.ª Adela Inmaculada Bernabeu Muñoz frente a la empresa Yago Colora S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada Yago Colora S.L., a abonar al actor la cantidad de 1.345,36 €, más el interés legal a que se refiere el art. 29.3 de la LEC.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Yago Colora S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 28 de septiembre de 2009.—La Magistrada-Juez La Secretaria.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

17741 Autos 993/2008.

Proceso N.º: 993/08

Demandante: Juan Baquero Martínez

Demandado: Fast & Easy, S.L.

Acción: Cantidad

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 993/08, seguido a instancia de Juan Baquero Martínez, contra Fast & Easy, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, 23 de septiembre de 2009.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Juan Baquero Martínez frente a la empresa Fast & Easy, S.L., declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 2.106,67 € más el interés del 10% a que se refiere el Art. 29.3 del ET.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Fast & Easy, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 5 de noviembre de 2009.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

17742 Ejecución 199/09.

Proceso n.º: Ejecución 199/09

Demandante: Jorge Marín Díaz

Demandado: Escayolas Kiko S.L.

Acción: Cantidad

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 199/09, seguido a instancia de Jorge Marín Diaz y otro, contra Escayolas Kiko S.L., sobre cantidad, habiendo recaído auto decretando la insolvencia provisional de la ejecutada con el particular siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Escayolas Kiko S.L., en situación de insolvencia parcial con carácter provisional por importe de 5.008'64 euros, Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S.S.ª Iltma. doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de Murcia y su Provincia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada , que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 5 de noviembre de 2009.—La Secretario.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

17743 Autos 520/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003745

01000

N.º Autos: Dem 0000520 /2009.

N.º Ejecución: 0000313 /2009.

Materia: Despido.

Demandantes: Francisco José Ruiz Cuenca

Demandado: Consesa, Control y Seguridad, S.A.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 313/2009, dimanante de los autos de Demanda Núm. 520/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Francisco José Ruiz Cuenca contra la empresa Consesa, Control y Seguridad, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia Magistrado-Juez D.ª María Dolores Nogueroles Peña

En Murcia, 9 de noviembre de 2009.

Por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón y dése traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de sentencia de fecha 28-9-2009, frente a la empresa Consesa, Control y Seguridad, S.A. a petición de la demandante D. Francisco José Ruiz Cuenca y se acuerda citar a las partes de comparecencia, que se celebrará en la Secretaría este Juzgado de lo Social, sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, S/N, 30011, Murcia, el día 19/11/2009, hora de las 10:35 de su mañana, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Asimismo, se hace saber al Letrado ejecutante D. Manuel Fernández Martínez que, a la fecha de la celebración de la presente comparecencia, deberá acreditar en autos la representación que dice ostentar con el apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Notifíquese a las partes esta resolución y encontrándose la mercantil ejecutada en ignorado paradero, cítese a la misma mediante Edictos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S. S.ª Iltma. De lo que doy fe.

Ilma. Sra. Magistrada-Juez.—La Secretario Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Consesa, Control y Seguridad, S.A., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 9 de noviembre de 2009.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

17744 Autos 233/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0005404

N.º Autos: Dem 716/2009

N.º Ejecución: 233/2009

Materia: Despido

Demandantes: Miguel Gimenez Martínez

Demandado: Topmix S.L. Tomix, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 233/2009, dimanante de los autos Demanda Núm. 716/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Miguel Jiménez Martínez contra la empresa Topmix, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez, María Dolores Nogueroles Peña.

En Murcia, 9 de noviembre de 2009.

Siendo firme la sentencia dictada en autos y, visto el estado que mantienen las presentes actuaciones, se tiene por solicitada la ejecución de sentencia de fecha 25-09-09, frente a la empresa Topmix, S.L., a petición del demandante D. Miguel Jiménez Martínez y se acuerda citar a las partes de comparecencia, que se celebrará en la Secretaría este Juzgado de lo Social, sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, s/n, 30011, Murcia, el día 19/11/2009, hora de las 10:30 de su mañana, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Iltma. De lo que doy fe.

Ilma. Sra. Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L, doy

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Topmix, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 9 de noviembre de 2009.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

17745 Autos 1.418/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010226

07410

Materia: Despido.

Demandante/s: Rosa Lucrecia Alvarado Cabrera

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Estructuras García y Valera S.L.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.418/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Rosa Lucrecia Alvarado Cabrera contra la empresa Estructuras García y Valera S.L.L., sobre despido, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 17-11-09 a las 9.45 horas.

en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Estructuras García y Valera S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 11-11-09.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Burgos

17746 Autos 972/2009.

N.I.G.: 09059 44 4 2009 0002998

N.º Autos: Demanda 972/2009

Materia: Despido

Demandante: José Carlos Gollarte Martínez

Demandado: Cristalerías El Cid, Corbalán Industrias del Vidrio

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria de lo Social número Tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Carlos Gollarte Martínez contra Cristalerías el Cid y Corbalán Industrias del Vidrio, en reclamación por despido, registrado con el n.º 972/2009 se ha acordado citar a la empresa Corbalán Industrias del Vidrio y a su Representación Legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 3 de diciembre de 2009 a las 10:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, en calidad de demandada y para práctica de interrogatorio judicial, respectivamente.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Reyes Católicos (Edificio de Juzgados) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa Corbalán Industrias del Vidrio y a su Representación Legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, 3 de noviembre de 2009.—La Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Alcantarilla

17747 Padrón de Agua, Basura, Saneamiento, Conservación de Contadores e IVA.

Por Resolución del Teniente de Alcalde de Hacienda de este Ayuntamiento de Alcantarilla, ha sido aprobado el Padrón de Agua, Basura, Saneamiento, Conservación de Contadores e Iva, correspondiente al 4.º Bimestre de 2009 y que importa un total de 1.443.110,09 €. con el siguiente desglose:

4.º BIMESTRE DE 2009

AGUA (CONSUMO)	424.887,31 €
AGUA (CUOTA FIJA)	312.645,24 €
SANEAMIENTO (CONSUMO)	96.778,51 €
SANEAMIENTO (CUOTA FIJA)	14.487.13 €
RECOGIDA DE BASURA	375.076,58 €
CANON SANEAMIENTO (CONSU)	79.716,31 €
CANON SANEAMIENTO (CUOTA)	75.279,34 €
CONSERVACION CONTADOR	4.185,04 €
IVA AGUA Y CONS. CONTADOR	60.054,63 €
TOTALES	1.443.110,09 €

Dicho padrón queda expuesto al público por espacio de un mes a contar desde la publicación del presente Edicto, a fin de que en el plazo aludido pueda ser examinado por los legítimos interesados y presentar, dentro del mismo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Se establece como instrumento acreditativo del pago, el recibo ó documento liberatorio que ha dispuesto éste Ayuntamiento, debidamente diligenciado y sellado por las entidades colaboradoras, pudiéndose obtener en la Oficina de Aquagest, situada en calle Mayor 24.

El plazo para el ingreso será de dos meses desde la publicación de éste Edicto en el B.O.R.M.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación al contribuyente, de conformidad con lo regulado en el Art. 124.3 de la Ley General Tributaria.

Transcurridos los plazos de ingreso en periodo voluntario, se procederá a su cobro por vía de apremio, con recargo del 20%, según lo establecido en los artículos 97 y 98 del reglamento General de Recaudación.

Se advierte a los contribuyentes que pueden domiciliar sus pagos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo dispuesto en el Art. 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 88 del Reglamento General de Recaudación.

Alcantarilla, 2 de noviembre de 2009.

IV. Administración Local

Aledo

17748 Anuncio adjudicación definitiva del contrato "Centro Juvenil de Aledo".

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 4 de noviembre de 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de la obra "Centro Juvenil de Aledo", lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Aledo

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: contrato administrativo de obras

b) Descripción del contrato: Centro Juvenil de Aledo.

3.- Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

4.- Precio del Contrato.

Precio: 215.732,76 € + IVA 34.517,24 €

5.- Adjudicación Definitiva

a) Fecha: 4 de noviembre de 2009.

b) Contratista: Forjescon, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 215.732,76 € + IVA 34.517,24 € = 250.250,00 Euros

Contra el anterior acuerdo que es definitivo en vía administrativa pueden interponerse de forma optativa y no simultánea uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, que deberá interponer ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en el que haya recibido la presente notificación, con los requisitos exigidos en el artículo 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de conformidad con lo que determinan los artículos 116 y 117 del mismo texto legal.

La resolución de este recurso deberá serle notificada en el plazo de un mes, y contra dicha resolución expresa, podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la notificación. En el caso de no recibir notificación de la resolución del recurso de reposición en el plazo de un mes desde su interposición, deberá entenderlo desestimado por silencio administrativo y, en este caso, podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de seis meses.

b) Recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa que deberá formular en el término de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación ante los Juzgados contenciosos administrativos de Murcia.

En Aledo, 4 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

IV. Administración Local

Alguazas

17749 Anuncio de aprobación provisional de ordenanza fiscal.

Aprobada provisionalmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 9 de noviembre de 2009, la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos de Planeamiento y Gestión y la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa de cementerio, la expedición de documentos administrativos, la ocupación de la vía pública, por licencia de apertura de establecimientos y por utilización de piscina e instalaciones deportivas municipales, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alguazas, 10 de noviembre de 2009.—El Alcalde, José Antonio Fernández Lladó.

IV. Administración Local

Beniel

17750 Aprobación provisional modificación ordenanzas fiscales para el año 2010.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 05.11.09, acordó la aprobación provisional de la Modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales para el 2010.

- Tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal.

- Tasa por la realización de la actividad administrativa de licencia de apertura de establecimientos.

De igual modo, en dicha sesión se han aprobado los precios privados por la prestación de los servicios derivados del suministro de agua potable, que gestiona la empresa mixta Sermubeniel, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en le artículo 17.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; se expone al público para que, durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 17.3 de la citada Ley.

Beniel, 6 de noviembre de 2009.—El Alcalde-Presidente, Roberto García Navarro.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Beniel

17751 Desistimiento de la convocatoria de procedimiento negociado del "Servicio de Gestión del Centro de Atención a la Infancia del Ayuntamiento de Beniel".

En el BORM n.º 242, de 20.10.09, y en concreto en sus páginas 54872-73, se recoge anuncio relativo a la convocatoria del procedimiento abierto para contratar el servicio de gestión del Centro de Atención a la Infancia de dicho Ayuntamiento, cuyo plazo de participación está abierto hasta el 16.11.09.

En relación a dicho procedimiento abierto, la Junta Gobierno Local del referido Ayuntamiento, en sesión celebrada el 12.11.09, ha adoptado el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva, literalmente dice:

Primero.- A la vista de los problemas existentes respecto de la autorización autonómica de funcionamiento del Centro de Atención a la Infancia de Beniel, se desiste de procedimiento abierto para la contratación del servicio de gestión del CAI cuya convocatoria fue aprobada por esta Junta, en sesión celebrada el 28.09.09, modificada en la de 26.10.09, y publicada en el BORM de 20.10.09 y 30.10.09, respectivamente.

Segundo.- Ordenar la inmediata publicación del correspondiente anuncio en el BORM, a fin de hacer público que se deja sin efecto la citada convocatoria.

Beniel a 12 de noviembre de 2009.—El Alcalde-Presidente, Roberto García Navarro.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Ceutí

17752 Concurso-Oposición Libre, de Una Plaza de Oficial de Albañilería y Servicios Múltiples, Encuadrada en la Plantilla de Funcionarios de Carrera del Excmo. Ayuntamiento de Ceutí: Lista Definitiva de Admitidos y Excluidos.

En el concurso-oposición arriba indicado, con fecha 3 de noviembre de 2009, el Alcalde-Presidente, ha dictado la Resolución n.º 402/2009, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"Visto que con fecha 30 de septiembre de 2009, el Acalde-Presidente dictó Resolución de Alcaldía n.º 328/2009, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo Concurso-Oposición Libre, de Una Plaza de Oficial de Albañilería y Servicios Múltiples, Encuadrada en la Plantilla de Funcionarios De Carrera del Excmo. Ayuntamiento de Ceutí.

Visto que dicha lista fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con fecha 21 de octubre de 2009, existiendo un plazo de diez días naturales para que los interesados pudieran presentar los recursos o alegaciones que estimaran pertinentes.

Visto que en dicho plazo los candidatos interesados han aportado documentación destinada a subsanar los defectos advertidos, excepto dos de los candidatos que no han subsanado el motivo de su exclusión. Visto que no se han producido alegaciones ni recusaciones respecto al tribunal seleccionado.

En virtud de las facultades que me atribuye la legislación vigente, por medio de la presente

He resuelto

Primero: Aprobar la lista definitiva de aspirantes Admitidos y Excluidos de en el proceso selectivo Concurso-Oposición Libre, de Una Plaza de Oficial de Albañilería y Servicios Múltiples, Encuadrada en la Plantilla de Funcionarios De Carrera del Excmo. Ayuntamiento de Ceutí, quedando ésta de la siguiente manera:

Aspirantes Admitidos

NOMBRE	DNI
BERNABÉ ROMERO FRANCISCO	34795327-F
GUIRADO SANCHEZ JOSE MARÍA	52813194-L
MENDEZ NOGUERA ANDRES	22994068-W
PUCHE NAVARRO JOSE ANTONIO	29066979-Q
REYES CIFUENTES PASCUAL	77504383-H
SANCHEZ CRIVERO JOSE ANTONIO	48417999-D
SANCHEZ GARCÍA DOMINGO	23247340-K
VILLAESCUSA LOPEZ ANDRES	48392809-G

Aspirantes Excluidos

NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
BAÑON GOMEZ JOSE ANGEL	485236222-F	2
FRUTOS GARCÍA ANTONIO	77518618-Q	3

Motivo 1: Fuera de Plazo

Motivo 2: Carné de Conducir

Motivo 3: Graduado Escolar

Segundo: Que se proceda a publicar la Lista Definitiva de Admitidos y Excluidos del proceso de referencia en el Tablón de Anuncios y en la web del Ayuntamiento de Ceutí., así como en B.O.R.M., en cumplimiento de lo dispuesto en la Base cuarta que regula la selección.

Tercero: Convocar al Tribunal Calificador para que en el plazo máximo de un mes, se reúnan en la sede de este Ayuntamiento sito en la Pz. José Virgili 1, de Ceutí, a fin de que se procedan a preparar las pruebas de selección previstas en las Bases que rigen el proceso de selección

Lo que se hace público a los efectos indicados en el citado acuerdo y las bases que rigen la selección.

En Ceutí a 4 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Manuel González Solano.

IV. Administración Local

Mula

17753 Oferta de empleo correspondiente al ejercicio 2009.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mula, en sesión ordinaria de fecha 3 de noviembre de 2009, adoptó el acuerdo de aprobar la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2009, con el siguiente detalle:

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Grupo según artículo 76 de la Ley 7/2007: A2.

Clasificación: Escala Administración General, Subescala Técnico de Gestión.

Número de vacantes: una.

Denominación: Técnico de Gestión de Cultura, Educación y Festejos.

Sistema de selección: Concurso-Oposición por Promoción Interna.

Grupo según artículo 76 de la Ley 7/2007: C1.

Clasificación: Escala Administración General, Subescala Administrativa.

Número de vacantes: una.

Denominación: Administrativo de Administración General.

Sistema de selección: Concurso-Oposición por Promoción Interna.

Grupo según artículo 76 de la Ley 7/2007:C2.

Clasificación: Escala Administración General, Subescala Auxiliar Administrativa.

Número de vacantes: dos.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Sistema de selección: Concurso-Oposición Plan de Estabilidad de Empleo.

Grupo según artículo 76 de la Ley 7/2007:A2.

Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media.

Número de vacantes: una.

Denominación: Ingeniero Técnico Industrial.

Sistema de selección: Concurso-Oposición Plan de Estabilidad de Empleo.

Grupo según artículo 76 de la Ley 7/2007:A1.

Clasificación: Escala Administración General, Subescala Técnica.

Número de vacantes: una.

Denominación: Técnico de Administración General.

Sistema de selección: Concurso-Oposición Plan de Estabilidad de Empleo.

Grupo según artículo 76 de la Ley 7/2007: A2.

Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media.

Número de vacantes: una.

Denominación: Agente de Desarrollo de Comercio y Empresa.

Sistema de selección: Concurso-Oposición Plan de Estabilidad de Empleo.

Grupo según artículo 76 de la Ley 7/2007: C1.

Clasificación: Escala Administración Especial.

Número de vacantes: una.

Denominación: Técnico Auxiliar de Turismo.

Sistema de selección: Concurso-Oposición Plan de Estabilidad de Empleo.

Grupo según artículo 76 de la Ley 7/2007: C2.

Clasificación: Escala Administración Especial., Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.

Número de vacantes: una.

Denominación: Monitor Deportivo.

Sistema de selección: Concurso-Oposición Plan de Estabilidad de Empleo.

Grupo según artículo 76 de la Ley 7/2007:AP.

Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.

Número de vacantes: una.

Denominación: Operario Conserje.

Sistema de selección: Concurso-Oposición Plan de Estabilidad de Empleo.

Grupo según artículo 76 de la Ley 7/2007: C1.

Clasificación: Administración Especial, Escala Básica, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Cabo.

Número de vacantes: dos.

Denominación: Cabo de la Policía Local.

Sistema de selección: Concurso-Oposición Promoción Interna.

Grupo según artículo 76 de la Ley 7/2007: C1.

Clasificación: Administración Especial, Escala Básica, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Agente.

Número de vacantes: una.

Denominación: Agente de la Policía Local.

Sistema de selección: Oposición Libre.

Mula, 4 de noviembre de 2009.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

IV. Administración Local

Torre Pacheco

17754 Provisión de una plaza de Monitor/a Deportivo/a, por transformación de plaza de personal laboral fijo del Patronato Municipal de Deportes de este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo para presentación de instancias del Concurso-Oposición para la provisión de una plaza de Monitor/a Deportivo/a, por transformación de plaza de personal laboral fijo del Patronato Municipal de Deportes de este Ayuntamiento, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 126, de 03-06-2009), se hace pública, la lista provisional de admitidos y excluidos (Base Tercera de la Convocatoria):

Admitidos	
Apellidos y nombre	**D.N.I.**
ALCÁZAR CORONA, RAFAEL.	22.999.566-A

Asimismo, se hace pública la composición del Tribunal:

Presidente Titular: Don Isidoro Jesús Martínez López.

Suplente: Don Manuel Melero de Dios.

Secretaria: Titular: Doña Trinidad Vergara Pastor.

Suplente: Doña Josefa Muñoz García.

Vocales Titular: Doña Elena Manzanares Carreño.

Suplente: Doña Arcadia Hernández Fernández.

Titular: Doña Josefa Sánchez Sánchez.

Suplente: Doña Elena Carmen Paredes Martínez.

En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Titular: Don Artemio Miguel Soriano Gil.

Suplente: Doña María Elvira Sánchez Hernández.

Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios:

Queda señalado el día 26 de noviembre de 2009, a las 09'00 horas, para la constitución del Tribunal y la valoración de méritos de la fase de Concurso, y a las 10'00 horas para la realización del primer ejercicio de la fase oposición, en las dependencias del Edificio "Soberanía", en C/ Marín Baldo, s/n, junto al Edificio del Ayuntamiento.

Lo que se hace público, por plazo de diez días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual podrán presentarse reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y la composición del Tribunal.

Torre Pacheco, 5 de noviembre de 2009.—El Concejal Delegado de Presidencia y Función Pública (decreto 12-05-2009), Antonio Madrid Izquierdo.

IV. Administración Local

Torre Pacheco

17755 Lista provisional de admitidos y excluidos de provisión de una plaza de Técnico de Biblioteconomía, por promoción interna, de este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo para presentación de instancias del Concurso-Oposición para la provisión de una plaza de Técnico de Biblioteconomía, por promoción interna, de este Ayuntamiento (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 127, de 04-06-2009, y Boletín Oficial del Estado n.º 148, de 19-06-2009), se hace pública, la lista provisional de admitidos y excluidos (Base Tercera de la Convocatoria):

ADMITIDOS	
APELLIDOS Y NOMRE	D.N.I.
SÁNCHEZ MANZANARES, JUANA MARÍA.	74.358.029-H

Asimismo, se hace pública la composición del Tribunal:

Presidente Titular: Don José Luis de Dios Rojo.

Suplente: Doña María José Garcerán Balsalobre.

Secretario Titular: Don Isidoro Jesús Martínez López.

Suplente: Don Pedro Vera Martínez.

Vocales: Titular: Doña Mercedes Muñoz García.

Suplente: Doña Arcadia Hernández Fernández.

Titular: Don José Mercader Saura.

Suplente: Don Pío Montoya Martínez.

En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Titular: Don Vicente Funes Hernández.

Suplente: Doña Josefa Sánchez Fernández.

Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios:

Queda señalado el día 25 de noviembre de 2009, a las 09'00 horas, para la constitución del Tribunal y la valoración de méritos de la fase de Concurso, y a las 10'00 horas para la realización del primer ejercicio de la fase oposición, en las dependencias del Edificio "Soberanía", en C/ Marín Baldo, s/n, junto al Edificio del Ayuntamiento.

Lo que se hace público, por plazo de diez días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual podrán presentarse reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y la composición del Tribunal.

Torre Pacheco, 5 de noviembre de 2009.—El Concejal Delegado de Presidencia y Función Pública (Decreto 12-05-2009), Antonio Madrid Izquierdo.

IV. Administración Local

Torre Pacheco

17756 Concurso-Oposición para la provisión de una plaza de Profesor/a de Escuelas Infantiles.

Finalizado el plazo para presentación de instancias del Concurso-Oposición para la provisión de una plaza de Profesor/a de Escuelas Infantiles, por transformación de plaza de personal laboral fijo del Patronato Municipal de Deportes de este Ayuntamiento, (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 127, de 04-06-2009), se hace pública, la lista provisional de admitidos y excluidos (Base Tercera de la Convocatoria):

ADMITIDOS	
APELLIDOS Y NOMRE	D.N.I.
ORTEGA MARTÍNEZ, DOLORES ENCARNACIÓN.	22.938.524-A

Asimismo, se hace pública la composición del Tribunal:

Presidente Titular: Don Isidoro Jesús Martínez López.

Suplente: Don Manuel Melero de Dios.

Secretario Titular: Don José Luis de Dios Rojo.

Suplente: Don Pedro Vera Martínez.

Vocales Titular: Doña Arcadia Hernández Fernández.

Suplente: Doña Dolores Jiménez Martínez.

Titular: Doña Elena Carmen Paredes Martínez.

Suplente: Don José Antonio Pedreño Galindo .

En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Titular: Don Carmelo Ros Ros.

Suplente: Doña María Teresa Gozálbez Gilabert.

Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios:

Queda señalado el día 27 de noviembre de 2009, a las 09’00 horas, para la constitución del Tribunal y la valoración de méritos de la fase de Concurso, y a las 10’00 horas para la realización del primer ejercicio de la fase oposición, en las dependencias del Edificio “Soberanía”, en C/ Marín Baldo, s/n, junto al Edificio del Ayuntamiento.

Lo que se hace público, por plazo de diez días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual podrán presentarse reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y la composición del Tribunal.

Torre Pacheco, 5 de noviembre de 2009.—El Concejal Delegado de Presidencia y Función Pública (decreto 12-05-2009), Antonio Madrid Izquierdo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Torre Pacheco

17757 Lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Técnico de Archivo Municipal, por promoción interna, de este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo para presentación de instancias del Concurso-Oposición para la provisión de una plaza de Técnico de Archivo Municipal, por promoción interna, de este Ayuntamiento (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 126, de 03-06-2009, y Boletín Oficial del Estado n.º 149, de 20-06-2009), se hace pública, la lista provisional de admitidos y excluidos (Base Tercera de la Convocatoria):

ADMITIDOS	
APELLIDOS Y NOMRE	D.N.I.
ALCARAZ SANDOVAL, CARMEN MARÍA.	34.814.943-G

Asimismo, se hace pública la composición del Tribunal:

Presidente Titular: Don José Luis de Dios Rojo.

Suplente: Don Manuel Melero de Dios.

Secretario Titular: Don Isidoro Jesús Martínez López.

Suplente: Don Pedro Vera Martínez.

Vocales: Titular: Doña Ginesa Miralles Ibáñez.

Suplente: Doña Josefa Muñoz García.

Titular: Doña Isabel Cerdán Noguera.

Suplente: Don José Cerdán Noguera.

En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Titular: Doña Francisca Amorós Vidal.

Suplente: Don Vicente Montojo Montojo.

Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios:

Queda señalado el día 24 de noviembre de 2009, a las 09'00 horas, para la constitución del Tribunal y la valoración de méritos de la fase de Concurso, y a las 10'00 horas para la realización del primer ejercicio de la fase oposición, en las dependencias del Edificio "Soberanía", en C/ Marín Baldo, s/n.º, junto al Edificio del Ayuntamiento.

Lo que se hace público, por plazo de diez días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual podrán presentarse reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y la composición del Tribunal.

Torre Pacheco, 5 de noviembre de 2009.—El Concejal Delegado de Presidencia y Función Pública (decreto 12-05-2009), Antonio Madrid Izquierdo.

IV. Administración Local

Torre Pacheco

17758 Concurso-Oposición para la provisión de una plaza de Cocinero/a de Escuelas Infantiles.

Finalizado el plazo para presentación de instancias del Concurso-Oposición para la provisión de una plaza de Cocinero/a de Escuelas Infantiles, por promoción interna, de este Ayuntamiento (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 126, de 03-06-2009, y Boletín Oficial del Estado n.º 145, de 16-06-2009), se hace pública, la lista provisional de admitidos y excluidos (Base Cuarta de la Convocatoria):

ADMITIDOS	
APELLIDOS Y NOMRE	D.N.I.
RUÍZ IBÁÑEZ, CARMEN	22.895.604-R

Asimismo, se hace pública la composición del Tribunal:

Presidente Titular: Doña Arcadia Hernández Fernández.

Suplente: Doña Josefa Muñoz García.

Secretario Titular: Don Isidoro Jesús Martínez López.

Suplente: Doña Josefa Conesa Sánchez.

Vocales: Titular: Doña Elvira Sánchez Quirante.

Suplente: Don Ramón Gómez Guillén.

Titular: Doña Julia Ros Albaladejo.

Suplente: Doña Josefa Cánovas Subiela.

En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Titular: Doña Ángeles García Hernández.

Suplente: Doña María José Lasheras Sánchez.

Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios:

Queda señalado el día 23 de noviembre de 2009, a las 09'00 horas, para la constitución del Tribunal y la valoración de méritos de la fase de Concurso, y a las 10'00 horas para la realización del primer ejercicio de la fase oposición, en las dependencias del Edificio "Soberanía", en C/ Marín Baldo, s/n, junto al Edificio del Ayuntamiento.

Lo que se hace público, por plazo de diez días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual podrán presentarse reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y la composición del Tribunal.

Torre Pacheco, 5 de noviembre de 2009.—El Concejal Delegado de Presidencia y Función Pública (Decreto 12-05-2009), Antonio Madrid Izquierdo.

IV. Administración Local

Totana

17759 Notificación a interesado.

No habiéndose podido practicar la notificación de la Resolución de la Alcaldía n.º 3.717/09, por la que se practica Resolución de la Pieza Separada, y Propuesta de Resolución, por las que se declara la imposibilidad de legalización, y se le impone la multa, del expediente de Disciplina Urbanística 53/08, por encontrarse el interesado en paradero desconocido, se procede de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1992), a requerir la personación del interesado, en las dependencias de la Concejalía de Urbanismo, sita en el Antiguo Edificio de las Contribuciones, entrada por Plaza de la Constitución, en horario de 9,00 h. a 14,00 h., en plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de hacerse cargo de la notificación de la precitada Resolución y Propuesta de Resolución, apercibiendo al interesado de que, transcurrido el plazo concedido, sin haber cumplido el trámite requerido, se continuará la tramitación del expediente sancionador.

Expediente D.U.: 53/08

Interesado: D. Francisco Nicolás Alarcos, en representación de Vallis Clausa, S.L.

Hechos imputados: Construcción de una planta bajo cubierta, con apertura de huecos hacia la fachada posterior, de superficie 150 m², en finca sita en Diputación Paretón. Ref. Cat. 965810EXG3795N0001JD.

Totana, 20 de octubre de 2009.—El Alcalde, José Martínez Andreo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Yecla

17760 Aprobación provisional de la modificación de Ordenanzas Fiscales.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 5 de noviembre de 2009, acordó lo siguiente:

Aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

☐ Ordenanza Fiscal n.º 4 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

☐ Ordenanza Fiscal n.º 7 reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.

☐ Ordenanza Fiscal n.º 10 reguladora de la Tasa por licencias urbanísticas.

☐ Ordenanza Fiscal n.º 11 reguladora de la Tasa por Licencia de apertura de establecimientos y otras autorizaciones ambientales.

☐ Ordenanza Fiscal n.º 12 reguladora de la Tasa por la prestación de servicios de sanidad veterinaria.

☐ Ordenanza Fiscal n.º 18 reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

☐ Ordenanza Fiscal n.º 20 reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

☐ Ordenanza Fiscal n.º 25, reguladora de la Tasa por la autorización de vertidos en la escombrera municipal.

De conformidad con lo previsto por los artículos 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales quedan los expedientes expuestos al público por plazo de treinta días dentro de los cuales podrán los interesados examinarlos y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Finalizado el plazo de exposición pública sin que se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Yecla, a 6 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Yecla

17761 Convocatoria de becas destinadas a la colaboración en la formación de estudiantes en Universidades extranjeras (Becas Erasmus /Sócrates), ejercicio 2009.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2009, aprobó la convocatoria para el otorgamiento de becas destinadas a la colaboración en la formación de estudiantes en Universidades extranjeras (Becas Erasmus/Sócrates), Ejercicio 2009, de conformidad con las correspondientes Bases reguladoras aprobadas por este Excmo. Ayuntamiento.

Las bases reguladoras de esta convocatoria aparecen publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 261, de 10 de noviembre de 2004, B.O.R.M. n.º 208, de 9 de septiembre de 2005 (modificación primera); y B.O.R.M. n.º 35, de 12 de febrero de 2007 (modificación segunda)

La documentación (bases, anexos y convocatoria) pueden obtenerse en la Oficina Municipal de Información, Agencia de Desarrollo Local, Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento, y en la página web: www.yecla.es,

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M.

Yecla a 3 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

IV. Administración Local

Yecla

17762 Convocatoria de subvenciones por instalación en polígonos industriales de promoción pública y/o privada del término municipal de Yecla, ejercicio 2009.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2009, aprobó la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones a todas las personas, empresas y entidades asimiladas, por su instalación en los polígonos industriales de promoción pública y/o privada sitos en el término municipal de Yecla. Ejercicio 2009, de conformidad con las correspondientes Bases reguladoras aprobadas por este Ayuntamiento.

Dicha convocatoria se regirá por las bases publicadas en el B.O.R.M. n.º 261, de 10 de noviembre de 2004.

La documentación (bases, anexos y convocatoria) puede obtenerse en la Agencia de Desarrollo Local, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, así como en la página web del Ayuntamiento www.yecla.es,

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Yecla, 3 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Fundación Integra

17763 Resolución de la Fundación Integra, por la que se anuncia la licitación de la contratación de servicios de asistencia técnica para el soporte e incorporación de nuevos trámites en la Plataforma de Tramitación de expedientes de la CARM.

1. Entidad adjudicadora.

Fundación Integra.

2. Forma de adjudicación.

Procedimiento abierto.

3. Objeto.

Contratación de servicios de asistencia técnica para el soporte e incorporación de nuevos trámites en la Plataforma de Tramitación de Expedientes de la CARM.

4. Plazo de ejecución.

Desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2010.

5. Presupuesto base de licitación.

196.000,00 € (ciento noventa y seis mil euros). En esta cantidad no está incluido el correspondiente IVA.

6. Obtención de documentación e información.

Documentación disponible para su descarga desde la página web de la Fundación Integra (www.fintegra.org), en el apartado de "Perfil de contrataciones". Información: Tlf. 968 355161.

7. Presentación de las proposiciones.

Se presentarán en la Fundación Integra, antes de las 11:00 horas del día 2 de diciembre de 2009.

8. Apertura de las proposiciones.

Se realizará en los locales de la Fundación Integra, el día 2 de diciembre de 2009 a las 13:00 horas.

9. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 11 de noviembre de 2009.—El Gerente de la Fundación Integra, Onofre Molino Diez.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Renfe-operadora

17764 Anuncio de Renfe-operadora por el que si comunica la licitación del expediente n.º 9.9/8090.0028/3-00000.

• Objeto: arrendamiento de locales para Bar-cafetería en la Estación de Orihuela (Murcia).

• Procedimiento de adjudicación: Negociado.

• Organismo de contratación: Dirección de Control de Gestión y Compras de la Dirección General de Servicios de Cercanías y Media Distancia, Avd. de la Ciudad de Barcelona, n.º 8 -28007 Madrid.

• Duración del Contrato: Tres (3) años desde la fecha de adjudicación.

• Importe de la Licitación: a indicar por los oferentes.

• Fianza provisional: 1.000,00 €.

Disponibilidad de documentación: El Pliego de Condiciones Particulares y Anexos correspondientes a esta convocatoria de licitación se encuentra a disposición de los interesados en el Organismo de Contratación, en la dirección anteriormente indicada (Teléfonos de contacto: 91-774.77.28 y 91-506.70.52 y direcciones de correo electrónico: astoquero@renfe.es y abarbero@renfe.es. También podrá recabarse el citado Pliego en la Gerencia del Cercanías de Valencia y Murcia, C/ Xátiva, 24 2.ª planta Valencia Estació del Nord. 46007 Valencia (Teléfono de contacto: 96-353-73-70 y 96-353.73.74).

• Fecha límite de recepción de ofertas: se entregarán en mano antes de las 12:00 horas del día 27 de noviembre de 2009 en la dirección del Organismo de Contratación anteriormente indicada.

• Pago del presente anuncio: los gastos de publicación del presente anuncio serán con cargo al adjudicatario.

Madrid, 28 de octubre de 2009.—El Director de Control de Gestión y Compras de la Dirección General de Servicios de Cercanías y Media Distancia, Ramón A. Azuara Sánchez.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de don Juan Luis Gómez Ávila

17765 Anuncio de subasta notarial.

Lugar: Notaría de don Juan Luis Gómez Ávila, Calle Tejera 2, 3.º C, Calasparra (Murcia).

Fecha de subasta: Tendrá lugar una única subasta, el día 10 de diciembre de dos mil nueve, a las once horas y treinta minutos.

Objeto de la subasta: Un solo lote compuesto por las tres fincas registrales que se describen a continuación:

1.- Finca 1: Suelo urbano de zonificación 1 b con la calificación de parcela apta para la edificación, en esta Villa de Calasparra, con una superficie de 1.698,40 metros cuadrados. Linda: Sur, calle sin nombre (prolongación a calle José Soler Gomariz); Norte, Este y Oeste, fachadas interiores a espacio libre –parque y jardín publico- (lote-4 de la segregación).

Inscripción: Libro 303, folio 85, finca 20066 del Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz (Murcia).

2.- Finca 2 Suelo urbano de zonificación 1 b, con la calificación de parcela apta para edificación, de superficie 1.667,25 m2. Linda: Norte y Este, espacio libre –parque y jardín publico- (lote-4 de la segregación); Sur, calle sin nombre (prolongación a calle José Soler Gomariz); Oeste, calle sin nombre (prolongación a calle Barrio Nuevo-Pozo.

Inscripción: Libro 303, folio 90, finca 20067, del Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz (Murcia).

3.- Finca 3: Suelo urbano de zonificación 1 b, con la calificación de parcela apta para edificación, de superficie 1.605,35 m². Linda: Norte, calle Ezequiel Ordóñez; Este, y Sur, espacio libre –parque y jardín público- (lote-4 de la segregación); y Oeste, calle Barrio Nuevo-Pozo.

Inscripción: Libro 303, folio 95, finca 20068, del Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz (Murcia).

Tipo para la subasta: Un millón de euros, admitiéndose ofertas al alza o a la baja y con reserva de la entidad vendedora del derecho de no aceptar la oferta en el caso de que la de mayor valor no alcance el tipo.

Condiciones: Las personas interesadas pueden consultar el pliego de condiciones en días laborables, excepto sábados, de 10:00 a 14:00 horas, en la Notaria citada. Todo ello a partir de la publicación de este anuncio. También pueden consultarlo en la siguiente dirección de Internet: http://www.bhmsubasta.blogspot.com/".

El Notario.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474